



# ARCHIVO AGUSTINIANO

ES PROPIEDAD

# Archivo

# Agustiniano

REVISTA TRIMESTRAL HISTÓRICA

---

Vol. XLIII. Enero - Diciembre de 1935.



IMPRESA DEL MONASTERIO DE EL ESCORIAL

1935

---

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

---

# NUEVA ETAPA

---

La Dirección.

Fundado el ARCHIVO AGUSTINIANO en 1914 con el título de *Archivo histórico hispano-agustiniano*, fué publicación mensual, con 128 páginas, hasta 1920, pasando a ser bimestral desde este año con el mismo número de páginas, hasta 1928, y desde esta fecha hasta hoy con 160 páginas y con el título más breve e igualmente significativo de ARCHIVO AGUSTINIANO. Ya se había reducido algo el título en el segundo semestre de 1928. Pero todo ello monta muy poco, porque lo importante es lo anteriormente mencionado, y sobre todo que el ARCHIVO AGUSTINIANO desde 1928 dejó de ser órgano oficial de nuestra Provincia de Filipinas, que fué su fundadora, para pasar a ser la revista histórica de toda la Orden de Agustinos en España, prescindiendo, por tanto, de todo lo puramente oficial y excesivamente privado de las respectivas provincias agustinianas (cuyos individuos, además, conocen fácilmente, por otros medios, lo que más pueda convenirles), consignando, sin embargo, los hechos actuales más relevantes de la Orden, especialmente los acaecidos en España, y consagrándose preferentemente al cultivo de los aspectos más interesantes de nuestra historia, a publicar los documentos inéditos más importantes referentes a ella o conexos con la misma, y a editar o reeditar obras de mérito y de suma utilidad, al menos para nosotros, pero aún inéditas o ya raras, de nuestros más preclaros escritores.

Así, gracias a Dios, lo ha hecho hasta ahora ARCHIVO AGUSTINIANO, y con el favor divino continuará haciéndolo, como lo hacen las revistas de esa índole de otras Órdenes religiosas,

entre ellas el magnífico *Archivo Ibero-Americano* de los franciscanos españoles, que también se ha hecho trimestral, como ahora el ARCHIVO AGUSTINIANO. Tal es, por otra parte, el estilo actual de esta clase de publicaciones especialistas, y a ello obligan, además, los malos días presentes, malos bajo todos sus aspectos, pues, al ver la honda crisis de la falsa civilización iniciada con la dirección pagana del Renacimiento, crisis más espantosa que la originada por el hundimiento del Imperio Romano ante la invasión de los bárbaros, con razón se ha dicho que el mundo está entrando en una nueva Edad Media.

Pero si nunca, con más razón que ahora, podemos hablar con San Agustín (en la *Ciudad de Dios*, XVIII, 51) de los «días malos» de esta mísera vida temporal, tanto mayor debe ser nuestro esfuerzo para superarlos con el auxilio divino, que nunca nos faltará, si amamos y cultivamos nuestra historia, porque si la historia en general es, en inmortal frase ciceroniana, la luz y maestra de la vida, eso debe ser para nosotros la nuestra, y así seguiremos la línea de continuidad que ella nos impone entre el pasado y el presente, la tradición y el progreso, en orden a nuestro primitivo fin comunitario, corregiremos, por tanto, nuestros errores, robusteceremos nuestra personalidad, fortificaremos nuestro carácter, nos amoldaremos, sin desfigurarnos, a los tiempos, floreceremos y aseguraremos nuestro porvenir, y con todo ello cumpliremos cada día mejor con la ley moral, que nos manda todo eso y cuyo cumplimiento, en cambio, es el único que nos garantiza la vida feliz eterna a los individuos y la prosperidad y duración temporal a las sociedades.

Tal es la inmensa importancia de la historia en general para todos y de la nuestra para nosotros. A ese fin ha procurado responder ARCHIVO AGUSTINIANO, y lo procurará, Dios mediante, en la nueva etapa. Visitará, ciertamente, con menos frecuencia a sus lectores, pero será mayor, por eso mismo su entusiasmo y hará lo posible por responder cada vez mejor, con más técnica, a su fin y así poder pedir al cielo, con alguna garantía de ser oído, el pronto advenimiento de mejores días, con bello amanecer y sol espléndido.

# San Agustín, lumbrera del mundo

---

P. Emeterio Pinedo (1)

*Ille erat lucerna ardens et lucens.* Jo. V, 35.

Es proverbial el profundo sentido poético de la Edad Media. Las costumbres caballerescas, que, nacidas al calor del cristianismo, tanto contribuyeron a suavizar la ruda condición de la época; las grandes catedrales, verdaderas epopeyas, rimadas en pomposas estrofas de granito, con sus atalayadoras agujas, señalando al Cielo, como la verdadera patria del hombre; las múltiples y maravillosas leyendas y encantadores romances de todos los pueblos que poseyeron cultura medio-évica; las pinturas tan ingenuas, como henchidas de hondo

---

(1) El avisado lector verá al instante que el estilo de este trabajo es manifiestamente oratorio. En verdad, es un panegírico predicado por su autor en la parroquia de S. Agustín, de la Habana, el 28 de Agosto de 1930, día en que se cumplió el XV Centenario de la muerte de nuestro gran Padre y Doctor de la iglesia, el incomparable Agustín. Pero, aunque ha llegado muy tarde a nuestras manos, el estar inédito y el ser digno, a nuestro parecer, de figurar en una Antología Predicable, tanto o más que el predicado en Hipona con esa misma fecha por un P. Agustino Asuncionista y publicado por la simpática revista *Vie Augustinienne*, todo ello, más el amor que debemos profesar a N. P. S. Agustín y la actualidad eterna del Santo, perfectamente reflejada, como su personalidad eminente, en esa hermosa pieza oratoria, nos induce a publicarla, mayormente considerando que, a la vez que un documento histórico, es una regalada melodía literaria, donde, además de la debida unción, brilla la más profunda unidad en la más deleitable variedad, por no olvidar nunca el autor el motivo principal de su tema, que es el texto bíblico de San Juan, aplicándole, mencionándole y desarrollándole a satisfacción en todo su discurso. *La Dirección.*



simbolismo, todas esas grandes manifestaciones son pruebas bien conocidas del intenso sentido poético que constituyó uno de los caracteres más relevantes de aquella edad, tan apasionadamente discutida y tan merecedora de sereno estudio.

Como pieza excepcional de estas pruebas, bien se puede traer a juicio la manera cómo la Edad Media representó al gran hombre, colocado al fin de la Edad Antigua para transmitir a la siguiente las más puras esencias de toda la verdadera sabiduría, tanto pagana como cristiana, acumulada en siglos anteriores y acrecida con las grandes aportaciones de su inteligencia, la más completa y armónica, porque poseyó en grado sumo la doble mirada analítica y sintética, que le hace el primero entre los genios que han iluminado al mundo.

Hay un cuadro célebre, muy vulgarizado, que es una felicísima expresión de cómo la Edad Media, en su entusiasmo por el Gran Genio, vió a San Agustín.

La testa suavemente erguida y coronada como las más enhiestas montañas con la nieve de sus blancos cabellos; la frente amplia, despejada, y como rebosante de grandes pensamientos; la vista dulce, pero penetrante como la del águila, fija en supernas claridades; el corazón en la mano y ardiendo como una hoguera; la pluma en un momento de reposo, lleno de intensa expectación: ved ahí el símbolo más poético y más comprensivo del Máximo Doctor de la Iglesia. En esa actitud, tan sugeridora, no se sabe si la profunda mirada está absorbiendo torrentes de luz, que se trasforman en pujantes llamaradas al pasar al corazón, o es que está contemplando en las alturas los reflejos del corazón incendiado. Es decir, que no sabe uno determinar si es la inteligencia la que trae al corazón ardores incontenibles, o es el corazón el que lleva a la inteligencia luces de intuiciones geniales; pero es indudable que frente y corazón se compenetran, y que la pluma está captando sus ardores y claridades para imprimirles el sello de lo perdurable y universal.

Y así resulta que San Agustín con su corazón llameante viene a ser una *lumbrera que arde y resplandece para todos los tiempos*.

## I

**Lumbrera que arde.**

Hay acontecimientos que, en su sencillez e intrascendencia aparentes, están tan henchidos de realidad, que encierran el germen de una nueva vida en un hombre, tal vez en un pueblo, acaso en una civilización.

Los testigos oculares, incapaces de penetrar en lo porvenir, no pueden adivinar las fecundas consecuencias del hecho que presencian; pero diríase que a veces sienten el aleteo de lo sublime con barruntos imprecisos de la futura grandeza, y no faltan almas privilegiadas, a quienes Dios descorre el velo de los tiempos, para que, como el Águila de Patmos, contemplen en sintéticos cuadros de soberana hermosura los espléndidos desarrollos de aquel hecho que, en su sencillez material, no rebasa los límites de un acontecimiento ordinario.

Tal es el suceso del que arranca una nueva era en la marcha de la Iglesia y en los derroteros del pensamiento humano.

El hecho sucede en Milán. La época, el último tercio de la Edad Antigua de nuestra Era. Los testigos presenciales, una nutrida y fervorosa muchedumbre, embriagada de espiritual alegría y anhelante curiosidad, al contemplar el preciso momento en que unas cuantas almas generosas, que al fin han oído los regalados silbos del Buen Pastor, son por Él traídas al seguro del Divino Aprisco, y regeneradas a la entrada con las salutíferas aguas bautismales.

Entre los actores principales de esta escena emocionante, hay una madre, la heroica madre, trasfigurada por los dos más excelsos afectos, el amor a Dios y el amor a su hijo, que, en el corazón materno, se confunden en sublime abrazo; la heroica madre, que diríamos tallada, pulida y perfilada por los recios y continuos golpes del dolor, insigne artífice de los grandes caracteres; la heroica madre que, a fuerza de fe, de amor y de lágrimas, ha arrancado del Cielo el poderoso TOMA Y LEE, que, en el alma de su hijo, a semejanza del soberano HÁGA-SE LA LUZ en el firmamento, ha convertido el caos en orden

admirable y las tinieblas en radioso amanecer: la Gran Mónica, en una palabra, que ha quedado como modelo y prototipo del heroísmo materno, y que, en la salvación del hijo bienamado, no hay valla que no derribe, ni obstáculo que no venza.

Otro de los protagonistas es un venerable anciano, aureolado con la triple diadema de la sabiduría, del pontificado y de la santidad, que ha sido elegido por la Divina Providencia para instrumento glorioso en la conversión y regeneración de un pecador, llamado a grandes destinos. Y, por último, un grupo de anhelantes neófitos, entre los que, a su pesar, descuella un joven que arrebatada todas las miradas y todos los corazones rebosantes de santo embeleso, porque en la frente prócer lleva señales de grandes pensamientos y de profundos a la vez que purificados amores, y también huellas de titánicas luchas y tremendas derrotas en los caminos de la Verdad y del Bien; pero, señoreando por encima de unos y otras, la aureola del triunfador, realizada por los esplendores del genio, que ha hallado por fin el norte de su inteligencia y el imán de su corazón en Cristo, en cuyas renovadoras aguas se sumerge, para renacer a una nueva vida, sellado con el cuño del Redentor y convertido en resonante clarín de su gloria.

Como el gran Zacarías, a presencia de su hijo, el Santo Precursor, recién nacido, así el gran Ambrosio, según la venerable y poética tradición medieval, a presencia de este hijo espiritual recién regenerado, estalla en un arrebatado de entusiasmo, y entona, alternando con el neófito, el cántico inmortal del *Te Deum*, ese himno que, compuesto probablemente un poco después, sirve de voz oficial a la Iglesia para dirigirse a Dios en las grandes ocasiones; ese himno que, en su felicísima incoherencia literaria, acaso lleva el sello más auténtico de la espontánea inspiración, así como del hondo sentir de los bardos improvisadores; ese himno que es a la vez trisagio, símbolo y plegaria, que trae a la tierra ecos del cántico triunfal de los bienaventurados, y envía al Cielo los gritos de la fe, esperanza y amor de los peregrinos; que resume en inefable armonía los anhelos del camino con las vislumbres de la Patria, las ansias de la tierra con los atisbos de la gloria.

Aunque no sea verídica la tradición, es lo cierto que bien podía el santo anciano entonar el himno de la victoria al contemplar el dichoso término de la titánica lucha entablada entre el Bien y la Verdad contra el vicio y el error en aquella alma tan bien nacida; y bien podía corear al santo anciano aquella alma agradecida, al ver remozada su juventud de águila, que tan bravamente luchara para no acabar de hundirse en los antros de la muerte, que tanto tiempo la aprisionaran, y al poder ahora batir sus ágiles alas, ya purificadas, por los amplios horizontes bañados por la inefable claridad del Verbo de Dios; y bien podía la entusiasta muchedumbre gozar las primicias de la fiesta por la conversión de este pecador—única que, solemnizándola, había la Iglesia de equiparar a la del Gran Convertido de Damasco—y trocarse en eco de la explosión de gozo que aquel día hubo en el Cielo, cuyos felices moradores rebosaron en nuevos torrentes de alegría, como se alegraron los espíritus cada vez que el Divino Artífice encendió un nuevo sol en la inmensidad del firmamento; porque entonces presintió la multitud emocionada que en la Iglesia se encendía una nueva lumbrera, más brillante que todas las que la precedieron, cuyos ardores jamás se entibiarían, cuya luz nunca padecería eclipses, a cuyo contacto se encenderían sin cesar nuevas lumbreras y en su zona de influencia girarían hasta el fin de los siglos. Como, según Cristo, el Bautista, *ille erat lucerna ardens*.

Una lumbrera es sin duda Agustín, que arde en intensísimos afectos de contrición, al profundizar con penetrante mirada en todos los altibajos de su pasada vida, al recorrer con ágil memoria los caminos de perdición andados, al recordar las tenaces resistencias a la divina gracia. Y como los calores de la canícula se resuelven con fuertes aguaceros, así estos ardentísimos afectos se truecan en copiosas lluvias de humildísimas lágrimas, en mortificaciones continuas de los sentidos, que recuerdan las de los más insignes penitentes, en ferventísimos anhelos de purificación, en los que abrasa todos los restos de torcidas inclinaciones, todos los afectos que tienen sabor a tierra, para mostrarse puro y hermo­seado en presencia de aquella

Pureza y Hermosura infinita que se pone a Sí misma por modelo.

Estas ansias de purificación encienden el alma de Agustín en anhelos incontenibles de propio conocimiento, para mejor entender las piedades usadas con él por la Bondad divina. Y este doble conocimiento de sus miserias y de las divinas misericordias levanta tales llamaradas de gratitud, excita tales derretimientos en su corazón, que, incapaz de contenerlos dentro de sí mismo, vierte en aquellos enfebrecidos libros de los SOLILOQUIOS y DE LA VIDA FELIZ que, como limpidísimo fanal, muestran el alma de Agustín en los comienzos de su carrera por los caminos de la luz.

Y cuanto mayor es su gratitud a la Bondad divina, tanto más enardecida siente el alma por avanzar en el conocimiento de aquella Hermosura, siempre antigua y siempre nueva, como nos dirá después en sus admirables *Confesiones*; más duramente se reprocha su ceguera en haberla tan tarde conocido, y con más empeño se aplica a recobrar el tiempo perdido en revolotear como tonta mariposilla por las mezquinas y perecederas hermosuras.

Mas, como ahora ya tiene donde saciar su alma apasionada de belleza, con el ímpetu con que el robusto infante se abalanza a los pechos maternos, para libar el dulcísimo néctar, que es su vida, así el alma de Agustín aplica sus ávidos labios a los ubérrimos pechos de la Madre Iglesia, para nutrirse y regalar-se con el divino néctar de la Belleza verdadera. Y ora escudriña las Sagradas Letras que, unas veces en términos llanos, otras bajo el tupido velo del misterio, traen el mensaje del Amado; ora pone oído atento al magisterio vivo de la Iglesia, que es como la voz del Verbo de Dios vibrando en el mundo hasta el fin de los siglos; ya aplica su poderoso genio a interrogar al gran libro de la creación, libro abierto y claro para quien, como Agustín, posee ya la clave para interpretar sus caracteres, cuyo lenguaje de inmensidad hablan de la inmensidad y hermosura de quien escribió tan soberano libro, y, a cada nuevo aspecto de la verdad descubierta, prorrumpe el alma de Agustín en trasportes de inefable gozo que le hacen gustar un como anticipo de las delicias de la Gloria.

Pero Agustín nunca fué un egoísta. Aun antes de estar purificado por la divina gracia fué tal la nobleza de su corazón, era tan elegante, tan atractiva y tan cordial su conducta con los prójimos, y se daba tan sin medida a sus amigos, que a la muerte de uno de ellos estuvo a punto de sucumbir de tristeza. Y, a pesar de su incomparable superioridad intelectual, que sin esfuerzo triunfaba, avasalladora, en todos los terrenos, jamás la envidia ni la malquerencia le acecharon, porque, por encima de su altísimo entendimiento, estaba la grandeza de su corazón, que, gimiendo y sintiéndose infeliz en trágicas luchas interiores, derramaba tal bondad en torno suyo, que hacía felices a cuantos le trataban.

Pues, si así era el hombre, calculad cómo sería el cristiano, y cristiano tan fervoroso, tan sincero y tan lleno de Cristo. Calculad cuáles serían en Agustín las ansias de dar participación de la verdad hallada a sus amigos, ahora que tal denominación ha alcanzado la egregia categoría de hermandad ante Dios, y ha ensanchado sus límites hasta no tenerlos, porque abarca al mundo entero.

Por eso parece que quiso Dios marcar el destino de Agustín para luz del mundo y gloria del apostolado, haciendo que, a su conversión y por ella, siguiera la de un nutrido grupo de amigos; por eso, cuando ya en santa paz saborea los encantos de la luz hallada, si alguna nube viene a empañar los diáfanos horizontes de su felicidad, es la tristeza por ver tantas almas privadas de ella; por eso se derrite en anhelos de comunicarla a todo el mundo, principalmente a quienes con él habían sido engañados y engañadores; por eso se da con todo anhelo al estudio profundo del Dogma y de la Moral de la Iglesia, para poner de manifiesto su soberana hermosura y alumbrar a tantos obcecados; por eso toma la pluma y con pasmosa actividad da a luz libros, uno en pos de otro, acerca de Dios y de su Providencia; tratados, uno en pos de otro, sobre el alma y su verdadera grandeza; obras, una en pos de otra, sobre la Verdadera Religión y la Doctrina Cristiana. Por eso multiplica las cartas, vibrantes de caridad, que son otras tantas saetas cazadoras de almas para Cristo; por eso se estremece de alegría y de entu-

siasmo al observar las costumbres de los cristianos fervorosos y al descubrir tesoros de virtudes en almas, ocultas al mundo, que sólo viven para Cristo Crucificado; por eso se afana en estudiar sus métodos de vida, para copiarlos, mejorándolos al volver a su patria africana.

Mas, por encima de todos aquellos rescoldos de compunción purificadora, por encima de todo el crepitar en el vital conocimiento de su miseria para aniquilarla en holocausto a la Divina Misericordia; por encima de todos los derretimientos de gratitud insuperada, por encima de todos los ardores de su celo conquistador, pero nutriéndose de todos estos afectos y fundiéndolos en una suprema armonía vital, se yergue, señera y avasalladora, como dando tono a toda la vida renovada de Agustín, la llamarada del amor a Dios; de aquel amor que le derretía las entrañas; de aquel amor que, como dolorosísima y a un tiempo dulcísima flecha, divinamente embrujada, si vale la expresión, se le hundió hasta el tuétano del alma; de aquel amor que desde entonces, como con frase lapidaria dijo el mismo santo, fué el peso de su alma, que la empujó constantemente hacia su centro de gravedad, que es Dios; de aquel amor que, elevándole repetidas veces por encima de todas las bellezas materiales, le hizo ascender, como en el éxtasis de Ostia con su madre (descrito por él con pluma de poeta iluminado), por sobre todas las maravillas del mundo espiritual creado, le arrebató hasta la mansión de la Eterna Hermosura, y le da a gustar por un instante un dejo del inacabable gozo que Dios tiene reservado a las almas ya glorificadas; de aquel amor que superó las insuperables esperanzas y ennoblecidas ambiciones de una madre y madre santa, como ella se lo dijo en confidencia memorable con palabras proféticas de despedida, que sonarían desgarradoras, si no estuvieran impregnadas de la esperanza en la seguridad de un próximo y eterno reencontro; de aquel amor, que, peregrino sobre la tierra, emuló los ardores de los serafines; de aquel amor que ha justamente merecido como símbolo, un corazón convertido en inextinguible hoguera que sube... y sube... arriba... siempre hacia arriba... *Ille erat lucerna ardens.*

## II

**Lumbrera que resplandece.**

Pero Dios no había encendido aquella poderosa lumbrera, para que quedara oculta a las miradas del mundo; ni había fabricado el conjunto tan armonioso de un corazón, uno de los corazones más ardientes y generosos, que ensancha con intuiciones afectivas los horizontes de la inteligencia, y de una inteligencia, una de las más luminosas inteligencias, que irradia llamaradas geniales sobre los incendios del corazón; ni había magnificado con los carismas de su gracia tan maravilloso conjunto, para que solitario se consumiera en amorosos delequios y arrobos contemplativos, ni para que, a lo sumo, expandiera la salvadora influencia de su luz y calor en el estrecho círculo de sus familiares y allegados.

Por eso, aunque, con tan generoso como imposible conato, se empeñe el recién convertido, y ya conquistador apóstol, en atraer y levantar las almas en constantes ascensiones hacia Dios, y a la vez en vivir ignorado a las miradas del mundo en la deleitosa soledad del monasterio, no puede impedir que el Soberano Gobernador del orden de la naturaleza y de la gracia, por caminos que diríanse irregulares, si no fueran providenciales, levante su antorcha sobre la cumbre de la jerarquía eclesiástica, sobre la cúspide del monte santo para salud de las gentes, elevándole primero al sacerdocio, y poco después al Obispado de Hipona.

¿Quién podrá explicar ahora, siquiera en rápido despliegue cinematográfico, los raudales de luz que de aquella hoguera, en constante y cada vez más intensa ignición, brotaron?

Cuarenta años de apostolado, sólo excedido en frutos de salvación por el de su conquistador, y como él, gran convertido, Pablo de Tarso; es decir: cuarenta años de trabajos y sacrificios; cuarenta años de gigantescas empresas y de éxitos rotundos; cuarenta años de titánicas luchas y victorias definitivas; cuarenta años de embeberse en la Divina Luz y encandecerse en el fuego divino para irradiar sobre el mundo ardores divinos y divinas claridades.



Divinas claridades, las que el joven presbítero, y luego obispo, derrama sobre el pueblo fiel, que pronto percibe el halo sobrenatural que orla la frente de su pastor, y dócilmente reconoce en él al caudillo ungido por Dios para que con seguridad conduzca a su pueblo a través del árido desierto de la vida hasta la prometida Patria de las eternas Primaveras.

Divinas claridades, las que irrumpen en las almas más selectas que acuden en tropel a ponerse bajo la dirección agustiniana, y llenan los monasterios de los que unos son coros de vírgenes, que siguen siempre vigilantes las huellas del Cordero Inmaculado, y otros son seminarios de obreros, grandes cultivadores de la Viña del Señor, de entre los que sale aquella constelación de obispos, todos insignes en virtud y ciencia, y casi todos aureolados con la augusta diadema de la santidad, que convierten el norte africano, hasta entonces lleno de maleza, y pasto de feroces alimañas, en ubérrimos campos de bendición.

Divinas claridades, las que aletean en los celebérrimos concilios africanos, venerables asambleas de pastores encanecidos en la vigilancia del rebaño, constantemente acometido, y con frecuencia diezmado por el lobo infernal; pastores que en la voz de Agustín encuentran luz y calor, fuerza y dirección, alientos de renovada juventud en el arduo empeño de colaboradores de Cristo y guardianes de la cristiana grey.

Divinas claridades, las que penetran en los más intrincados escondrijos de la ignorancia, del error y de la mala fe; las que taladran la engañosa piel de oveja y dejan al descubierto la lobezna catadura del cisma y de la herejía; pero claridades acompañadas de pujantísimos ardores de caridad que derriten los empedernidos témpanos de los prejuicios, de la envidia y del odio, y devuelven a la Iglesia africana la suspirada paz y la unidad en la fe: victoria insigne en la que nada ha tenido que hacer el hierro homicida; victoria gloriosa en la que los conquistados son los primeros vencedores de sus vicios y errores; victoria dichosa en la que los esclavos de Satán se tornan hijos de Dios, con pleno derecho a ceñir la corona inmortal en el Reino de la eterna paz. *Ille erat lucerna ardens et lucens.*

Y mientras la voz de Agustín, que trae a la tierra ecós del Cielo, resuena para los presentes en el tiempo y en el espacio, ora suave y cariciosa, como ósculo materno, en el púlpito; ora magistral y trazadora de seguros derroteros, como faro iluminador, en los escaños de las asambleas; ora dialéctica y fulminante, como rayo tronchador de altaneros sofismas, en el pelenque de la controversia, pero siempre empapada en mieles de caridades paternas; y mientras sus quebrantados, pero incansables miembros corren aquí a poner orden en asuntos de gobierno, que interesan al bien general de las almas; allá para librar una ovejita descarriada, próxima a hundirse en el abismo; ahora a derramar el sedante bálsamo del consuelo sobre un corazón desgarrado por el zarpazo de la tribulación; luego a interponer sus recursos, su poder, o su influencia para remedio de miserias corporales, que todas hallaban en él un Piadoso Samaritano, su pluma, aquella pluma que diríase un regalo de Cristo, aquella pluma que creyérase un destello de la Divina Frente mojado en el preciosísimo vaso del Divino Corazón taladrado, corre, fluye presurosa para hablar a los ausentes en el tiempo y en el espacio, y nos habla de la Eterna Hermosura y de sus amores; y nos habla de su obra predilecta, el alma, que hecha para aquella Belleza Infinita, gemirá siempre inquieta, hasta que en Ella sacie su sed de infinitud, con lo que no hace sino declarar su divino natio, *Fecisti nos, Domine, ad te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in te*, como el mismo Santo exclama en el capítulo I de sus *Confesiones*. Y la salvación del hombre, pero nos habla también de la inclinación de Dios a su obra predilecta, inclinación tan avasalladora, que le hizo descender del Cielo disfrazado con el ropaje de nuestra naturaleza, para no asustarnos con su majestad. Y aquí el escritor se torna pintor y poeta al mismo tiempo, y su pluma se trueca en pincel que con morosa fruición nos revela los divinos encantos de Cristo, y nos descubre sus tesoros infinitos a pesar de su aparente pobreza; y nos regala con sus divinas dulcedumbres; y repasa una y otra vez los Evangelios para poner más de relieve los inefables rasgos de su figura a la vez divina y humana.

Y vuelve también la vista a la Iglesia, esa perpetuación viva de Cristo en la tierra, y la encuentra magnífica, soberana, digna de su Esposo Cristo, y resplandeciente con las riquísimas preseas que del divino y rumboso galán recibiera. Pero observa con pesar lacerante que hay ciegos, como él ¡oh dolor! algún tiempo, que se empeñan en ignorarla; que hay malvados ¡insensatos! que traman el destruirla; que hay hijos ¡menguados! que no vacilan en traicionarla. Y entonces su pluma se trueca a veces en trenos gemebundos, a ratos en escudo inexpugnable y a tiempos en látigo restallante; pero siempre en chorro de luz con dejos de compasiva plegaria: «Amad a los hombres y matad los errores» (1).

Y ante estos rompientes de divinos resplandores, la tierra siente auroras de rejuvenecimiento, y al astro de Hipona acuden de todo el mundo, propios y extraños, amigos y adversarios: unos en demanda de más luz, otros en solicitud de consejo, aquéllos pidiendo defensa, éstos en actitud de osado reto, para sentir todos al cabo la saludable influencia de esta lumbrera bienhechora. *Ille erat lucerna ardens et lucens.*

Entonces la Iglesia se siente remozada en sus hijos, y, como si un nuevo Pentecostés hubiera sobrevenido, prorrumpe en *hosannas* y cánticos de victoria, mientras el infierno se estremece de espanto; y... se estremece también de pavor la lumbrera encendida por el dedo de Dios ante el error en que cree haber caído el mundo.

¡Ah! ¡Pero el mundo saldrá pronto de su error! Ese mundo que le aclama, sabrá pronto quién es el miserable pecador que despierta tan calurosos entusiasmos. Y para que el mundo le conozca y le desprecie, concibe la obra más sublimemente cristiana que se puede imaginar, que es a todas luces una locura: la locura de la humildad y del propio anonadamiento, que es la santa y sabia locura de la Cruz. Y escribe con pluma enfebrecida de emoción la historia de sus extravíos, el libro de sus *Confesiones*, que pretende sea ante el mundo el libro de sus *Confusiones*; y el libro de las *Confesiones* le da un chasco

(1) *C. Petil.* I, 29. Ml. XLIII (S. Aug. IX), 259.

rotundo, definitivo, pero gloriosísimo; porque es una confirmación soberana de la sentencia evangélica: *El que se humilla será ensalzado*.

Sí; porque ese libro escrito con intenciones de anonadamiento, en el que se narra la historia de un alma, de la propia alma con todas sus tremendas caídas y lacerantes inquietudes, en su afán de arrancar del Cielo con las propias fuerzas el sagrado fuego de la Verdad Trascendente, resulta la tragedia de un Prometeo, mucho más patético y lleno de contenido humano que el imaginado por Esquilo; porque ese libro que es la historia de la propia alma, errante por las embravecidas olas del error y las inhospitalarias playas del pecado, con las inevitables catástrofes, hasta dar con la verdadera patria de las almas, es la epopeya de un Ulises, o de un Eneas, mucho más interesante y verdadero que los héroes de Homero y de Virgilio; porque esa historia de la propia alma con todos sus repliegues y escondrijos, con todos sus generosos anhelos a la cumbre y sus fatales derrumbamientos al abismo, arrastrada por los apetitos de la carne, mas luego levantada y regenerada por la gracia de Dios, es la historia simbólica de toda alma, del alma misma humana con todas sus grandezas y todas sus debilidades, y a la vez, por lo mismo, la apología más convincente de la necesidad de la gracia divina, de la Iglesia, del Cristianismo. Así la historia del alma de Agustín, sometida al microscopio y buído escalpelo del genio, es un profundo a la vez que práctico tratado de Psicología racional y experimental, un agudo trabajo de sano psicoanálisis y al mismo tiempo un reguero de luz en los místicos caminos de la subida hacia Dios. En una palabra, el gran libro de las *Confesiones* de Agustín es, a despecho del autor, la exaltación de una de las magníficas obras de Dios Criador, sublimada, después de haber reconocido su propia nada, por Dios Redentor. Es decir, que es el documento más evidente de la colaboración armónica y necesaria de la naturaleza y de la gracia para plasmar el alma humana, hasta hacer de ella una obra maestra de perfección moral, como llegó a ser el alma portentosa de Agustín.

Diríase que aquella vuelta pública del excelso hijo de las

lágrimas de Santa Mónica al polvo de su propia nada convirtiera en realidad el profundo mito de Anteo. Dígase más bien que aquel reconocimiento a la faz del mundo de la propia miseria y de la grandeza divina fué un eficaz clamor a Dios, que infaliblemente se complace en exaltar a los humildes.

Así se vió preparado para penetrar, hasta donde es posible al pensamiento no glorificado, en la vida íntima de la Trinidad Beatísima; y cantar con estro de poeta y atisbos de vidente, que catorce siglos después la ciencia había de confirmar, el himno inmenso de la creación; y descifrar el tremendo problema de la catástrofe del Paraíso; y poner más de relieve la augusta Belleza y Misericordia del Gran Reparador de la pavorosa catástrofe; y, con garra de león, aplastar en su mismo origen la artera herejía pelagiana, que con monstruosa ingratitud hacía tabla rasa de los méritos del Salvador; y derramar torrentes de luz sobre el auxilio divino, que se llama gracia actual, y su eficacia en función con las potencias del alma, estableciendo así sobre base teológica la doctrina de la intervención de Dios y la libertad del hombre en el bien obrar; y analizar la esencia del don divino, que se injerta en nuestra naturaleza, para hacernos hijos de Dios y poder obrar como tales; y escudriñar el carácter, particularidades, y mutuas relaciones de los conductos ordinarios por los que llega al alma la gracia santificante, asentando sólidamente de ese modo la teología sacramentaria; y alentar a la aterrorizada grey, que se estremece de pavora ante las convulsiones del mundo antiguo, ya decrepito y carcomido, más que por los años, por la podredumbre de los vicios, cuando los bárbaros, que habían de actuar de enterradores, estaban ya cavándole la fosa; y mostrar al conturbado pueblo cómo la Iglesia tiene vitalidad suficiente para convertir los enterramientos en gloriosas resurrecciones; y trazar de mano maestra el origen y desarrollo de la Ciudad de Dios, siempre entreverada y hasta el fin de los siglos combatida por la ciudad de los hijos de las tinieblas, descubriendo en esta peregrina lucubración la nueva ciencia de la Filosofía de la Historia.

Y en medio de estos soberanos empeños de aleccionador

del mundo, de maestro de maestros, y de cantor del Reino de Dios, no se olvida de la pequeña grey de Hipona, para la que, atenuando su fulgurante luz, en pláticas llenas de amor, de familiar intimidad, de celo y de humorismo, iluminándolo siempre todo con relampagueos geniales, canta el mismo poema que con alientos de vate divinizado entona en las estrofas de más de doscientos libros que ha dejado para todo el mundo y para todos los tiempos.

Y cuando llega la hora de la plena madurez, entonces, en una llamarada más viva de amor puro a Dios, en un desgarrador gemido de profundo duelo por las desdichas de su patria, y en un acto de completa inmolación a la Divina Justicia, como víctima propiciatoria, se apaga para la tierra aquella lumbrera que va a abismarse en la Eterna Luz, allá en la Patria, donde no hay rastro de sombra, pero nos deja, por la misericordia divina, la luz indeficiente de sus inmortales escritos. *Ille erat lucerna ardens et lucens.*

### III

#### **Lumbrera de todos los tiempos.**

Ciertamente, aquella lumbrera sigue aún alumbrando sobre la tierra con los vívidos resplandores de su intercesión y las maravillas obradas por Dios para exaltación del Gran Pregonero de su divina gloria.

Brilló y sigue brillando con las radiosas llamaradas de sus monasterios que, fundados por él en Africa, fueron en parte la fecunda semilla del monacato en Occidente y dieron más de mil mártires, miriadas de santos confesores y de santas vírgenes a la Iglesia, y millones de almas escogidas al Cielo.

Brilló y sigue brillando por su apostólica Regla, código trazador de segurísimos atajos a la cumbre de la perfección, en el que palpita toda la luz y todo el calor de la mente y corazón que le excogitaron, y que, además de servir de norma a las grandes familias propiamente agustinianas, o que tratan de imitar a los primeros monjes y clérigos agustinianos, la

han adoptado por suya otras muchas órdenes y congregaciones, que han glorificado a Dios y magnificado a la Iglesia al través de los siglos.

Brilló y sigue brillando por sus luminosos escritos, por los que tiene voz y voto en todos los Concilios, hasta servir textualmente sus palabras para redactar muchas definiciones; por los que nutre como con dulcísima leche a las almas añiadas, y con sólido alimento a las de contextura de gigante; por los que ilumina con suave penumbra a las que empiezan a ver, y atrae con raudales solares a las de vista aquilina; por los que proporciona cómodo andador a los principiantes en el bien, y alas poderosas a quienes, como raudos cóndores, se ciernen sobre las andinas cumbres de la perfección; por los que con firmeza, tino y suavidad conduce a las nutridas mesocracias del amor y del pensamiento, y despierta, y levanta, y sostiene a las únicas verdaderas aristocracias del corazón y del genio.

Brilló para el rudo pueblo bárbaro, que vió en él el arca de toda la sabiduría antigua, tanto eclesiástica como profana, y a su luz se desarrollaron floraciones científicas tan maravillosas como la hispano-gótica, que culminó en el portento enciclopédico que se llama San Isidoro de Sevilla.

Brilló en el primer renacimiento científico de la Alta Edad Media, cuando todos los grandes doctores escolásticos, con sus bien trabados sistemas filosófico-teológicos a prueba de los siglos, y con el sin par Ángel de las Escuelas a la cabeza, giraron como planetas alrededor del gran Sol Africano.

Y cuando, favorecido por la corrupción de costumbres y el renacimiento pagano, retumba con eco siniestro el más audaz grito de rebelión satánica, enmascarado con el embustero apodo de Reforma, que sirve de bandera y de disfraz a la horda de zapadores de la unidad de la Iglesia y de la Fe, he allí el Gigante Caudillo de la buena causa, fulminando contra los hijos de Satán, como el Serafín del Paraíso, la ígnea espada de su inmaculada doctrina sobre los legítimos títulos de la única Fe, y los inequívocos caracteres de la sola Iglesia verdadera.

Y cuando el siglo dieciocho, ese siglo ruin y menguado

que se envileció hasta postrarse de hinojos y rendir pleitesía a las simiescas y sacrílegas piruetas del más vil embaucador, que con su babeante belfo de sátiro osó escupir al venerando nombre de Cristo; ese siglo que, orgulloso de *su razón*, la personificó, y con mucho acierto, en una inmunda prostituta, entronizada sobre un lago de sangre; cuando ese siglo nefasto, repito, lanza el grito de triunfo, tremolando la bandera de los descubrimientos geológicos, pretendiendo, insensato, erigirlos en catapultas demoledoras de la revelación del *Génesis*, se le adelanta la Iglesia para hacerle ver que la bandera de la verdad es y ha sido siempre la suya, y que la ciencia, cuya representación lleva aquella bandera, es patrimonio propio desde que, catorce siglos antes, la intuyera el poderoso genio de su gran Agustín.

Y cuando la ciudad de Satán vuelve a agitar con odio frenético la evolución como ariete destructor de la Fe, ve con rabia quebrársele como inofensiva caña en las manos, cuando se le advierte que muchos siglos antes, en lo que tiene de cierto el descubrimiento, se le había adelantado el Coloso de la inteligencia que, en sus «razones seminales» establece la verdadera evolución como consecuencia natural del soberano acto creador.

De aquí resulta que el destino del pensamiento humano, tanto fiel como rebelde, es topar en todos sus caminos con las radiantes huellas de esta lumbrera bienhechora en premio de no haber querido ella salirse ni un ápice de la órbita de la verdad. *Ille erat lucerna ardens et lucens*.

Y así sucede que, en alguna manera, lo que de Cristo dijo su Gran Apóstol, puede aplicarse a San Agustín: *Augustinus heri, hodie, ipse et in saecula*. Agustín ayer, hoy y para siempre.

Agustín ayer: un ayer de quince siglos que le han estudiado, algunas veces con rabia impotente, casi siempre con ferviente devoción, y siempre con ahinco acuciador y admiración indiscutida.

Agustín hoy: el hoy que le estudia con nuevo empeño, porque, sin él proponérselo, resulta siempre más original y



más actual que todas las mismas verdaderas figuras de la última moda filosófica.

San Agustín para siempre: porque si, mientras el globo terráqueo gire en la órbita que le trazara el dedo de Dios, rodará en torno del sol que le alumbra y vivifica, así, mientras en el globo terráqueo vibre una inteligencia y palpite un corazón a impulsos de motivos elevados, resultarán siempre pálidos reflejos de aquella lumbrera que arde y brilla con llamadas inmortales. *Ille erat lucerna ardens et lucens.*

Por eso, al desfilar ante ella todas las generaciones van añadiendo brillantes estrofas al himno epinicio que le entonaron sus contemporáneos, de quienes haciéndose eco el gran Solitario de Belén, exclama arrebatado: «¡Salve Triunfador! Todo el mundo te celebra como restaurador de la antigua fe». Y siguiendo al entusiasta anciano, los siglos le han aclamado Martillo de la herejía, Doctor de la gracia, Maestro de los doctores, Santo entre los sabios, Sabio entre los santos, Sol de la Teología, Lumbrera del mundo, Guardián de la fe, Serafín del Paraíso, Arca del Testamento. . . y así otras, y otras alabanzas, a cuál más enardecidas, hasta las del actual Pontífice en la sabia Encíclica que le dedica para celebrar su décimoquinto Centenario.

Y como si la Iglesia quisiera reunir todos estos acordes en una gran sinfonía, nos hace oír la voz del Antiguo Testamento, que, por boca de Jesús de Sirac, al hablar del Pontífice Simón, parece que habló en realidad, pero en un sentido más elevado, del gran Obispo de Hipona, en estos caldeados términos que agotan el estro oriental, y que se leen en el oficio propio de S. Agustín y en la Epístola de su Misa, los cuales, algo parafraseados, dicen así:

«He aquí el Gran Pontífice que, en sus días, reparó y fortificó el Templo de Dios, le elevó a gran altura y le guarneció con la doble muralla de su ciencia y apostolado. En sus días abundaron las aguas de la divina gracia, y redundaron como mar inmenso. El cuidó celosamente del pueblo fiel y le libró de la perdición. El engrandeció la Ciudad de Dios trayendo a su seno innumerables almas, y en su trato con las gentes se

nimbó de gloria. Tiene el imponente esplendor de los grandes fenómenos naturales, porque es como gallardísimo arco iris entre rompientes de gloria; y pone el primor y encanto de las cosas delicadas, por ser como lozano rosal en la primavera, y como macizo de lirios junto a la corriente de las aguas, y como mata de incienso que impregna con su aroma la estación del verano, y como llamarada ardiente que difunde la fragancia del incienso que su fuego consume. Pero su hermosura no es caduca como la de las flores, porque él es como vaso de oro macizo, que es su caridad invencible y adornada además con la riquísima pedrería de todas las virtudes. El, ataviado con los rozagantes ornamentos de su autoridad, sabiduría y santidad, es como olivo frondoso y como esbelto ciprés levantado en la cumbre. Subiendo al altar, glorificaba su carácter sacerdotal, y cuando le rodeaban los hermanos era imponente como el majestuoso cedro en la cima del Líbano. Y ahora, como los renuevos son corona de la palma gentil, así los hijos de él son su corona en la Gloria.

El brilló como lucero de la mañana anunciando un radioso día al salir de la noche de su infidelidad y de entre las nieblas de sus extravíos; lució luego en su conversión con la suave, pero intensa y encantadora luz de la luna llena; y por último, como el sol resplandeciente, así resplandece él para siempre en la Iglesia de Dios y en el Empíreo». *Ille erat lucerna ardens et lucens.*

¡Salve Lumbrera Inmortal! Luce sin cesar también en nuestras mentes!

¡Salve, Hoguera Inextinguible! Arde sin fin en nuestros corazones, para que contigo merezcamos reflejar eternamente las divinas claridades, y abrasarnos en los eternos amores.

---

# Estudio sobre las Notas bíblicas de S. Juan de Sahagún

---

Pedro M. Bordoy-Torrents, Pbro.  
Cofrade Agustiniano.

## INTRODUCCION

Hablando el malogrado P. Tomás Cámara en su magnífica *Vida y escritos del Beato Alonso de Orozco* (p. 590, Valladolid, 1882) de la brillante escuela bíblica del antiguo convento de S. Agustín de Salamanca, decía entre otras cosas: «De San Juan de Sahagún, entre lo poco que escribió, se conservaba en S. Agustín una Biblia con notas marginales de su puño y letra, publicadas más tarde por el P. Tomás Herrera en su *Historia de los Agustinos de Salamanca*».

Muy joven todavía, pues han pasado ya más de treinta años, leíamos con verdadera fruición estas palabras y recordamos todavía la impresión profunda que nos hicieron. ¿Qué diría el Santo—nos preguntábamos—en aquellas notas marginales? Y fueron transcurriendo los años hasta llegar el presente, durante el cual nuestro respetable amigo el P. Mtro. Fr. Pedro M. Vélez tuvo la delicadeza de hacernos remitir un ejemplar de la *Vida* de aquel Santo, escrita también por el P. Cámara, que recorrimos con tanta atención como avidez. Pero ¡cuál no fué nuestra sorpresa al ver en ella estampadas como apéndice las notas bíblicas de S. Juan de Sahagún que había transcrito y salvado el P. Herrera! Breves son, sin duda, pero tan densas y luminosas que nos han movido a redactar el presente estudio sobre ellas.

Cierto que alguno que otro error de transcripción se observa en el texto publicado por el P. Cámara, pero tan rico

es y sintomático el caudal científico que contiene, que bien podemos perdonar al P. Herrera († 1654) tan cual faltilla de copia, pues gracias a su labor nos es dable estudiar los albores de la Escuela Bíblica de Salamanca—la Escuela Bíblica Española—y considerar a S. Juan de Sahagún como Patrono y cabeza de ella, tarea, ciertamente, ímproba, pero obligada y, sobre todo, inaplazable.

Aparte de que los méritos del P. Herrera han sido ya ecuánimemente juzgados por uno de los críticos más sagaces de nuestros días (1), hay que tener en cuenta que publicaba él sus obras en el siglo XVII, esto es, a dos siglos de distancia del glorioso S. Juan de Sahagún, fallecido en 11 de junio de 1479. Harto maltratadas y deslucidas podían aparecer ya, en los tiempos en que escribía el P. Herrera, unas simples notas marginales a la Biblia después de dos siglos, y aun de no fácil lectura, habida consideración a su carácter de abreviadas y rápidas apostillas. Y hay que contar todavía con los posibles efectos o consecuencias del incendio que sufrió el convento de S. Agustín de Salamanca en 15 de junio de 1589 (2).

Con el favor, pues, del Santo y como testimonio, a un tiempo, de nuestra gratitud al glorioso Patriarca S. Agustín, perenne ángel tutelar de nuestra existencia en la tierra, vamos a redactar sobre aquellas notas una extensa monografía, tan documentada como nos permitan nuestras actuales ocupaciones.

NOTA 1.<sup>a</sup>.—*Génesis, 3.<sup>o</sup> Adam ubi es? Non dixit ignorans, Deus, sed admirans. Simile habetur Galat, 3, O insensati Galatae, quis vos fascinavit?, id est, decipit, non ignorans, sed admirans eorum instabilitatem.*

Para la mejor inteligencia de esta nota se hace preciso resumir aquí los antecedentes del hecho a que ella se refiere y recordar todavía que en las Santas Escrituras «es cosa maravillosa el cuidado que pone el Espíritu Santo en conformarse

---

(1) El P. Pedro M. Vélez en su obra *Leyendo nuestras Crónicas*, vol. I, parte I, p. 143 (Escorial, 1932) dice que el P. Herrera fué «el mejor y más alto crítico de todos nuestros antiguos Cronistas».

(2) *Vida* citada de S. Juan de Sahagún, lib. III, cap. XXI, p. 262 (Escorial, 1926).

con nuestro estilo remedando nuestro lenguaje e imitando en sí proporcionalmente toda la variedad de nuestro ingenio y condiciones» (1).

Inmediatamente después de explicar la caída de nuestros primeros Padres, refiere el *Génesis* (I, 8) que, oyendo ellos la voz de Dios, el cual discurría por el paraíso, huyeron de su presencia y se escondieron. Así las cosas, sigue el texto sagrado diciendo: *Y llamó Iahvé Elohim a Adán, y díjole: ¿Dónde tú?* (v. 9), de manera que Dios, para poder enjuiciar a Adán, ha de llamarle y preguntarle dónde se halla. Tal es el sentido literal y profundamente humano del pasaje que estamos analizando.

Para avanzar un poco más en la inteligencia del mismo hay que saber que el adverbio *ubi* aparece muchas veces en la Biblia como expresión fuertemente emotiva, v. gr.: de *muerte y desaparición* (Nahum, III, 17; Job, XX, 7); de *justicia y venganza* (Isaías, XIX, 12); de *confusión y vergüenza* (Miqueas, VII, 10); de *gratitud* (Éxodo, II, 20); de *admiración* según la mente de S. Juan de Sahagún en este lugar ante un hecho abominable que desgarró el pecho de Dios y reclama la actuación de la justicia divina, sentido que nos hace recordar un hecho paralelo al contenido en el texto que estudiamos, la muerte de Abel, después de la cual «dijo Iahvé a Caín, ¿dónde Abel tu hermano?» (*Gén.* IV, 9).

Por otra parte, es evidente que la verdad de la inmensidad de Dios flota, ora expresa, ora tácitamente, por toda la Escritura, tan bien resumida en aquel texto lapidario de S. Agustín: *Deus ubique totus, nullis inclusus locis, nullis vinculis alligatus, in nullas partes sectilis, ex nulla parte mutabilis, implens caelum et terram, praesente potentia, non absente natura* (2).

Con razón, pues, excluye S. Juan de Sahagún en su nota la posibilidad de ignorar Dios dónde estaba Adán después de haberse éste escondido y, como si se propusiese proceder *a fortiori*, consigna la conclusión que poco ha señalábamos, intentando a un tiempo confirmarla aduciendo un texto que él

(1) Fr. Luis de León: *Traducción literal y declaración del libro de los Cantares de Salomón*. Prólogo.

(2) *De Civ. Dei*, lib. VII, cap. 30.

juzga paralelo al que estamos estudiando, o sea el conocido pasaje de la Epístola a los Gálatas: *O insensati Galatae, quis vos fascinavit?* con que comienza el Apóstol el cap. III de su carta. Este pasaje (τις ὑμῶς ἐβόσκησε) corrobora, ciertamente el sentido de admiración que aquí propugna el Santo, y por esto añade: *esto es, quién os ha engañado, no ignorando, sino admirando la inestabilidad de los Gálatas*. En efecto, sabido es que los Gálatas eran inteligentes y expansivos, pero inconstantes e impetuosos.

Hemos dicho antes que S. Juan de Sahagún redactaba su nota como si pretendiese proceder *a fortiori*, porque entre la ignorancia por parte de Dios y la admiración opta por ésta última. Pero otra corriente clásica hay en la Iglesia que explica el texto que analizamos de un modo muy diverso y en armonía con los otros sentidos de *muerte, justicia, venganza*, etc. que antes hemos adjudicado al adverbio ἵνα. Así S. Agustín en el lib. XIII, *De Civitate Dei*, cap. XV, escribe que nuestros primeros padres sintieron la primera muerte con que separó Dios al alma, la cual fué significada por aquellas palabras que dijo Dios a Adán: *Adán, ¿dónde estás?* no como quien le busca por ignorar dónde estaba, sino por advertirle con la represión que considerase dónde estaba al no estar Dios con él.

Y S. Jerónimo en el libro II, n.º 15 *contra Iovinianum* escribe: «Elias, quadraginta dierum ieiunio praeparatus, Deum vidit in monte Horeb audivitque ab eo: *Quid tu hic agis, Elia?* Multo familiarior ista vox quam illa in Genesi: *Adam ubi es?* Illa, enim, pastum terrebat et perditum, haec ieiunanti famulo blandiebatur».

A parte que filológicamente ambas interpretaciones pueden sostenerse con razones muy atendibles, hemos de observar aquí que en el uso del mencionado adverbio más atendemos a su valor interno y funcional, a su espíritu, que a su valor gramatical interrogativo.

S. Agustín y S. Jerónimo se adaptaron al espíritu de temor y de justicia del contexto. S. Juan de Sahagún se dejó vencer por la llama de amor que ardía en su pecho, y el que era heraldo de la paz y a los desgraciados *consolaba con palabras*

*muy dulces y sabrosas* (1) no podía conservar de otro modo ese texto del Génesis; que así eran recibidas y asimiladas por su alma (*fauces eius*, ps. 118) las modulaciones divinas.

NOTA 2.<sup>a</sup>— *Genesis, 12: Egredere de terra. Est quadruplex terra. Prima quam fugimus. Secunda quam gerimus. Tertia quam terimus. Quarta terra quam desideramus. Prima est mundus, de qua Iobi, 4. Secunda est caro nostra, de qua Eccl. 10. Tertia est terra infima de qua Ps. Domini est terra. Quarta est gloria.*

La contextura particular de la nota que acabamos de transcribir nos hace pensar si el Santo la tomó de algún comentarista que por ventura señalaremos en breve. Pero poco importa en nuestro caso que sea o no original del Santo. Lo interesante y sintomático es contemplar el magnífico panorama espiritual que ella encierra y la impresión tan profunda que el mismo había de hacer en el alma regalada del Santo cuando se resolvía a acotar con ella el texto bíblico a que se refiere.

Antes de proceder a su análisis contemplémosla en conjunto y observemos la bella gradación de las dos muertes que contiene. Primero, el abandono del mundo y, luego, de los vínculos y sugerencias de la carne y de la sangre. Y una vez aquí, ¿qué quedará del hombre viejo? ¿O qué viscera aparecerá viva en el mismo? Pero huella todavía y *tritura* (*terimus*, dice la nota) con su planta la tierra material y, al abandonarla, ligero y diáfano su espíritu pasa a la Gloria.

En el texto del Génesis anotado por el Santo se observa también ese mismo orden, gradación y correspondencia, pero referidos a la vida del hombre en la tierra en armonía con el aspecto temporal que domina en el Antiguo Testamento, sombra y símbolo, como es sabido, de las realidades del Nuevo.

Ordena el Señor a Abraham que salga de su tierra y deje a su familia y la casa de su padre y vaya a la tierra que le mostrará (*Gen. XII, 1*).

En primer lugar abandona Abraham su tierra (primera tie-

---

(1) *Vida*, por el P. Cámara, lib. 222, cap. IX, p. 155.

rra) o sea, como dice la nota de S. Juan, *huye del mundo*. Este primer paso o tránsito exige como preliminares básicos habituales dos momentos (*Ps. XLIV, 11*), a saber: *a*) Que el alma oiga (*audi filia*), o sea, la infusión de la Fe (*Fides ex auditu, Rom., X, 17*). *b*) Luego el alma ve (*et vide*), o sea, vive sujeta a la luz de la Fe, más clara que el sol de mediodía, y al través de ella y por ella guiada, actúa y obra con toda seguridad (*iustus ex fide vivit, Rom. I, 17*). Esa misma Fe, que coincide con sucesivas mociones del Espíritu Santo, la conduce al abandono material del mundo y al abandono espiritual del mismo (*et obliviscere populum tuum*), hasta llegar a aquel grado máximo y más perfecto a que, de buen principio, lanzó el Espíritu de Dios a S. Agustín: *Moxque*—escribe S. Posidio—*ex intimis cordis medullis SPEM OMNEM quam habebat in saeculo dereliquit* (1). Es ese total ocaso del mundo en el alma el que constituye la inefable belleza de uno de los más emocionantes pasajes de las *Confesiones* (lib. IV, cap. IX). Navigio, hermano de S. Agustín, intenta recabar de la gloriosa Madre Sta. Mónica que quiera ser enterrada en su patria. *Quo audito, illa vultu anxio reverberans eum oculis, quod talia saperet, atque inde me intuens: Vide, ait, qui dicit. Et mox ambobus: Ponite, inquit, hoc corpus UBIQUE*.

Al hablar de la *primera tierra*, o sea el mundo, se refiere S. Juan de Sahagún, como por vía de ejemplo, al libro de Job. Esta cita nos lleva a la consideración de un aspecto capitalísimo que, en el orden sobrenatural, ofrecen ciertas almas, a la verdad privilegiadas, las cuales no han de dejar el mundo porque el mundo huye de ellas. Así su fórmula espiritual es inversa a la de las almas que estudiábamos en el párrafo anterior.

Porque con harta frecuencia y cuando Dios quiere sostener de un modo extraordinario a ciertas almas, ya sea con el fin de hacerlas romper de una vez con el mundo, o ya con el objetivo de purificarlas, y aun de convertirlas en víctimas de mayor eficacia, y siempre—según diversos grados—para con-

(1) *Vita S. Augustini*, cap. 22, ed. del P. Angel Vega, pág. 3. (Escorial, 1934).



fusión del poder de las tinieblas, han de contemplar en silencio cómo el mundo se desprende ligeramente de ellas, a costa de horribles sufrimientos y de grandes y meritorias quiebras. Tal es el caso de Job que, en breve tiempo, pierde sus cuantiosísimos bienes, todos sus hijos, su salud, sus amigos. Hasta su mujer le increpa duramente. Tal ocurrió a la Ven. Matrona Clarina, Terciaria Agustina de Barcelona (1688-1744), sumida en la mayor soledad, con la salud perdida, muerto su estimadísimo esposo en la flor de la juventud, y su norte, guía y amparo P. Agustín Minuart, y hasta despreciada por algunos agustinos sus hermanos (1).

La *segunda tierra* a que se refiere S. Juan en su nota es la tierra que llevamos con nosotros mismos, o sea nuestra carne o cuerpo. Tierra la llaman las santas Escrituras en razón a su origen o procedencia (*Gén.*, II, 7; III, 19). El Santo cita aquí y se refiere al cap. X del *Eclesiástico* en cuyo v. 9 leemos: *Quid superbit terra (2) et cinis?* paralelo a aquel otro texto del mismo libro (XVII, 31): *Omnes homines terra et cinis.*

Esa *segunda tierra* que llevamos nosotros como a costas corresponde exactamente a la *familia* del texto del *Génesis* anotado aquí por el Santo, la cual aparece también en segundo lugar del mismo texto.

En efecto, por la *generación*, que es sentido muy obvio de la voz תולדת empleada por el *Génesis*, se nos comunica aquella tierra dentro del sector y como prolongación intrínseca de una *familia* determinada—sentido también de aquella palabra—con cuyas concreciones individuales y típicas se constituye y aparece luego al *nacer*, como *prole* de ella, que es todavía otro sentido de dicha palabra, generación, familia y prole que son *ex voluntate carnis* (Ioan., I, 13) (3).

En ambos Textamentos se habla de la carne y de la sangre

(1) *Vida de la Ven. sierva de Dios Madrona Clarina*, por el P. Pedro M. Puig, O. S. A., Barcelona, 1769.

(2) עפר significa también *polvo*, *arcilla*, pero substancialmente el sentido es el mismo. La versión griega pone γῆ.

(3) Cf. *Gén.*, XXXVII, 27: *Frater, enim, et nostra caro est.*

con horror y repugnancia, como de cosa bajísima, como realmente lo es y enemiga del espíritu. Así el salmo LXXVII, 39, las ofrece a nuestra consideración como cosa miserable. El Eclesiastés XIV, 18, e Isaías XL, 6, como cosa que fenece y como heno; incapaz de toda elevación (Mat., XVI, 17) y provecho (Ioan., VI, 64), enemiga del espíritu (Gal., V, 17) y de Dios (Rom., VIII, 7). La carne y la sangre no pueden poseer el reino de Dios, dice el Apóstol (I, Cor. XV, 50), y por esto no hemos de seguir sus inclinaciones (Gal., V, 16), sino las del espíritu. Olvida la casa de tu padre, dice el salmo XLIV, 11. Y en el Evangelio de S. Mateo leeremos: *Omnis qui reliquerit domum, vel fratres, aut agros...* (XIX, 29).

Y pues contrariamente a lo que sucede con la *primera tierra*, que podemos abandonar, no nos es dable deshacernos de esta segunda tan personal, el Espíritu de Dios tiende en la Iglesia y en cada una de las almas, por sucesivas mociones, y nos impulsa a domar y reducir con discreción a nuestra carne hasta tal límite que baste como soporte e instrumento de nuestro espíritu. Por esto S. Agustín escribe en su Regla: *Carnem vestram donate ieiuniis et abstinentia escae et potus, quantum veletudo permittit.*

La *tercera tierra*, sigue diciendo el Santo, es la que pisamos, o sea, la *tierra infima* a la cual se refiere el salmo *Domini est terra*. Mucho diríamos aquí sobre ella y sus diversas relaciones con nosotros, si con ello no hubiésemos de exceder el plan del Santo. Por otra parte la mención de la tierra tercera parece hecha aquí, más para completar el cuadro que porque sea indispensable tratar de ella. No sin motivo dejó de citarla San Esteban en su famoso discurso (Act., VII, 3), mencionando solamente las otras tres.

La *tierra cuarta*, continúa el Santo, es *la que deseamos*, o sea, la *Gloria*, tierra a donde de sí y radicalmente se dirigen y convergen todos nuestros deseos de felicidad. Un eminente filósofo y pedagogo agustino, demasiado olvidado en nuestros días, el P. Joaquín Alvarez (1) en un rápido y clarísimo análisis

(1) *Lectiones Philosophiae*, vol. 222, parte I, p. 338 (Valladolid, 1869).

de la estructura espiritual del hombre como individuo y como miembro del universo, sabía elevar inmediatamente a sus alumnos al Bien único, a aquella *rerum optandarum cumulata plenitudo* (1) que constituye la verdadera felicidad. *Ibi-pax* —dice en otra parte el gran Padre S. Agustín (2)— *quies, gaudium, iustitia; nullus intrat inimicus, nullus labitur amicus*. Y en otro lugar: *Ego [Deus] ero unde satientur: ego ero quaecumque ab hominibus honeste desiderantur, et vita, et salus, et honor et omnia bona* (3).

Esa es la tierra altísima que armoniza con las vibraciones más vivas y profundas de nuestro espíritu, porque ellas, de sí, son dirigidas y se dirigen como ansiosas y anhelantes e inevitablemente a la posesión del Bien infinito, único, realísimo, fuera del cual todo es dolor y quebranto, todo es inestable, dudoso, limitado, vacío (4).

Con razón escribía el salmista apuntando plásticamente al deseo profundo que toda alma siente de la Gloria o fruición del Bien supremo: *Seré saciado cuando despierte tu Faz* (XVI, 15), que progresivamente se iría mostrando, cada vez más esplendorosa y con realidad más plástica, en la Tierra de Promisión, figura temporal de la Gloria, por la cual tierra suspiraban los israelitas, sector humano divergentísimo de Egipto, como lo es el Cielo, morada de Dios, de la Babilonia de este mundo. Que por esto Moisés, hacia el fin de su famoso Cántico celebraba la entrada de Israel en aquella tierra prometida: *Lugar de tu habitación hiciste Iahvé; santuario, Adonai, hicieron tus manos* (Exodo, XV, 17-18); *tum*—dice el agustiniano Wouters—*quia in ea futurum erat templum, sanctusque Dei cultus; tum quia nativitate et conversatione Christi, qui est Sanctus Sanctorum, erat sanctificanda* (In Exod. cap. XV, q. I, vol. I, pág. 353, Madrid, 1808).

(Continuará).

(1) *De Civitate Dei*, lib. XIX, cap. I.

(2) *Enar. in Ps. XLIX*, n.º 22.

(3) *De Civ. Dei*, lib. XXII, cap. XXX.

(4) *Ib.* lib. XIX, cap. V.

# Los Calendarios del P. Juan de la Serna Maraver

---

P. E. Esteban.

Habla de este escritor agustino del Perú el P. Gregorio de Santiago Vela en su «Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de S. Agustín» (vol. VII, pp. 447-448, Escorial, 1925), dando de él algunas noticias y los títulos de las obras que imprimió.

A esas noticias podemos añadir las que se encuentran en las Actas de los Capítulos provinciales de la Provincia agustiniana del Perú de los años 1645 al 1671, que existen en el Archivo general de la Orden. En 1645 fué nombrado Prior del convento de Chuquiabo, en 1649 Sacristán del Colegio de San Ildefonso de Lima, en 1655 Maestro de Novicios, en 1657 Prior del convento de Huánuco, en 1661 Sacristán del convento de Lima y para ese mismo cargo fué reelegido en 1665.

En el Capítulo intermedio de 1671, celebrado el 7 de Noviembre, se lee lo siguiente: «Determinosse se reze el officio de la Purissima Concepción de Nuestra Señora según el nuevo orden de N. Ssmo. P. Clemente 9. concedido a petición de N. Rmo. P. M.º Fr. Gerónimo Valvasorio Mediolanense en 31 de Octubre de 1670.—Para lo qual encargamos al R. P. Predicador Fr. Juan de la Zerna (*sic*) ponga para toda la Provincia dicha Concepción en forma y que se remita a todos los Conventos». Pero en cuanto a este encargo no debió hacer nada el P. La Serna; porque el General de la Orden declaró en la aprobación de ese Capítulo Intermedio que eso era de la incumbencia de la S. Congregación de Ritos.

En el Capítulo provincial de 1673, y menos en los sucesivos, no aparece ya el nombre de este religioso y se le puede suponer fallecido por ese tiempo. El título literario de Predicador, con que figura en 1671, lo tenía ya en 1650, como se ve en la portada de uno de sus libros impresos. En la Dedicatoria de su «*Kalendarium perpetuum*», impreso el mismo año 1650, habla de su «*exercicio continuado algunos años en el coro de Lima*», y al fin del libro da también alabanza a la Sma. Virgen de Loreto, «*precipuae aduocatae per 30 Annos*»: datos que ayudan para conocer las aficiones de este Padre y para conjeturar los años de su edad.

Cuanto a sus libros impresos se citan tres: *Ceremonial* de la Misa, *Calendario* perpetuo del rezo de la Orden de San Agustín y el *Compendio* de la Regla de N. P. S. Agustín y de sus sagradas Constituciones. Del segundo se dice: «*Consérvase copia manuscrita de esta obra en nuestro convento de Lima*», noticia que creemos inexacta.

No conocemos la tercera de dichas obras e ignoramos si existe algún ejemplar; pero del *Ceremonial* de la Misa no creemos que se haya impreso libro especial, sino que se halla embibido con el de Visperas, etc. en su «*Diario perpetuo y Tabla del Rezo del año de 1650*», como veremos; y el *Calendario perpetuo* es el que compuesto en latín se publicó el mismo año 1650. De estas dos obras, que tenemos a la vista, encuadradas en un solo volúmen y son verdaderos Calendarios, el uno perpetuo y el otro del año 1650, damos en seguida la descripción con algunas observaciones, empezando por la del *Calendario perpetuo*.

1. KALENDARIVM PERPETVVM. | FRATRIBVS, |  
ET MONIALIBVS SACRI | ORDINIS EREMITARVM S. P.  
N. | AVGVSTINI solum commune. | IN QVO ADSRIPTI  
SUNT SANCTI | proprij nostri cum Sanctis Kalendarij Roma-  
ni | et Hispani, et cum adjectis omnibus a SS. | D. N. P. Vr-  
bano VIII, et Innocentio X. | vel de praecepto vel pro libito, |  
vbique recitandis. | HAEC | QVAE LABORAVI IN GEMITV  
MEO | (*hoc est*) in infirmitate mea: dico ego opera mea | Re-  
gi. | REGI (INQVAM) REGI REGVM SA- | lus, vita, decus,

et imperium: Trinitati laus, et | honor sit per omne saeculum,  
qui conciuos nos | adscribat supernorum ciuium. Amen. |

*MISERICORDIAS DOMINI: IN AETER- / num cantabo:  
in generationem, et generatio- / nem annunciabo veritatem tuam  
in ore- / meo. Psalm. 88. |*

PATER PRAED. FR. IOANNES DE LA | Serna Marauer  
eiusdem voti, ac Peruntinae | Prouintiae Filius, licet indig-  
nus. | Año de 1650. (s. l. ni nombre del impresor). in 8.<sup>o</sup>

Los preliminares van signados al pié con letras: *q* y *qq* (16 folios) + *a-i* (72 folios, de los cuales los doce primeros tienen también paginación arriba: 1-12) + folios 121, al fin de los cuales se lee: «Pro Anima P. F. Ioannis de la | Serna Marauer. | ALABADO SEA EL SS. | Sacramento del Altar. | Amen. | Laus Deo Omnipotente, et eius Matri Ma | riae D. N. Lauretanae meae praecipuae aduo | catae per 30. Annos».

Al reverso de la portada se lee: «Toda la inteligencia de este Kalendario, consiste en leer la Tabla del suplemento de las erratas, todo el Prólogo, el suplemento de los doce meses, que está después de la tabla de los años y el suplemento de las fiestas mouibles, y Dominicas, en que se hallarán muchas, y varias cosas necesarias, y algunas nuevas, y curiosas con toda claridad y breuedad tratadas».

Tiene licencias de la Santa Cruzada (2 de Diciembre de 1650) y de la Orden (18 de Abril de 1651), precedidas la primera de la «Censura del P. M. Fr. Fernando de Valverde, Calificador del Santo Oficio, Prior y Vicario Provincial deste Convento de N. Señora de Copacauana, y Guia, Recolección de la Orden de Hermitaños de N. P. S. Agustín»; y la segunda de la del P. Fr. Francisco de Herrera, siendo el Provincial que la da el M. R. P. M. Fr. Juan de Ribera en el «Conuento de nuestra Señora de Gracia de la ciudad de los Reyes» (hoy más conocido con el nombre de S. Agustín de Lima).

Sigue la Dedicatoria «A la muy observante, ilustre, y celeberrima Prouincia del Perú, del Orden de Hermitaños de N. P. San Agustín, Madre de muchos, y grandes sieruos de Dios: de un Arçobispo, y seis Obispos. De diez y ocho Calificadores del Santo Oficio. De vn Asistente de N. Reuerendissimo P. General: de doze Catedráticos de la Real Vniuersidad, oy viuos cinco, los quatro de Teología, y vno de Artes, y de los de Teología los tres perpetuos, y oy de veinte Maestros por la Proincia, y de veinte y seis por la Real Vniuersidad, de muchos por nuestra Vniuersidad Pontificia, sitiada (*sic*) en N. insigne Colegio de S. Ildefonso: de muchos y grandes Predicadores, Lectores jubilados, actuales y nombrados sugetos los más, y otros muchos de tanta nobleza, que se la pudieran apostar al Sol por mayor astro, a no tenerla en menos que la que gozan por hijos de Agustino, Sol solo de la Iglesia, y Padre de treinta y seis Conuentos, y en

ellos de más de quinientos Religiosos que tiene esta Prouincia, quo oy en su lugar con zelo, paz, amor, Rejigión, y obseruancia gouierna N. M. R. P. M. Fr. Juan de Ribera, en el Tribunal de la santa Inquisición su Calificador, en la Real Vniuersidad de los Reyes ya su Catedrático de Filosoifa, ya de Visperas de Teología, y aora perpetuo por su Magestad de la de Sagrada Escritura. En nuestra Prouincia dos vezes Regente, vna Prior, y Vicario Prouincial de Lima, dos Difinidor, vna Rector Prouincial, y últimamente digníssimo Prior Prouincial en esta Prouincia del Perú, y Tierra firme, que N. S. guarde con felicidades tan grandes años como su merecimiento.

Quem grauitate, animo, sensu, moderamine legum:

Praedicat occiduus, Sol oriensque virum.

Qui quadripartitis mundi sub partibus ampli,

Fructificante fide semina laudis habet.

Inclyta progenies praeclara stirpe coruscans,

Cui celsum a proauis nomen origo dedit.

Currit in orbe volans generis noua gloria vestri,

Et simul hinc frater personat; unde Pater.

Sed quamvis niteat generosa propago parentum,

Moribus ex vestris multiplicatur honor.

Iustitiae cultor, pietatis amore refulges,

Quod te plus habet certat vtrumque bonum.

Lingua, decus, virtus, bonitas, mens gratia pollent:

Ornarent cunctos singula dona viros.

Cunctorum causas intra tua pectora condis,

Pro populi requie te pia cura tenet.

Omnibus vna salus est, quali ordine sacro:

Tempore presente gaudia prisca refers.

Ciues te cupiant, tu gaudia ciuibus addas,

Plebs placeat famulans, tu pietate regas.

Vnde illustre caput cingas diademate pulchra;

Et grates dignas pro grege Pastor agas».

Continúa luego esta *Dedicatoria* en español y al fin dice: «De la celda, en este Colegio de S. Ildefonso, en 15 de Agosto de 1650».

A falta de *Indice*, de que carece este libro, además de lo arriba transcrito, que se lee en el reverso de la portada, copiamos del Prólogo y Advertencias (fol. 1-12) lo siguiente:

«Sabrá pues el Rezante, que toda esta obra se reparte en vn Indice de años, y tres suplementos. El Indice contiene los años del Señor, desde este de 50. en que estamos, hasta el de dos mil, que verán otros. En frente de cada año están tres casillas; en la primera está la Letra Dominical, en la segunda está la Tabla, y en la tercera la Epacta, todas tres cosas, que corresponden, y siruen a aquel año. La Epacta sirue lo vno, para saber la letra del Martyrologio, y lo otro para saber (como se dirá después de los años) la Conjunción, para que cada vno sepa cada mes el día de ella.

»El primero suplemento, contiene los doze Meses del año, y en cada vno por sus días como se siguen los Santos del Kalendario Romano, de España, de N. Orden, y los añadidos de precepto, y ad placitum, con taj arte, que como no interuengan fiestas mouibles, Dominicas y Santos transferidos, se podrá yr rezando por el orden, y estilo que van puestos.

»El segundo, contiene todos los Sábados, Domingos, Fiestas mouibles, y Octauas de ellas con lo que toca a cada cosa destas. Y vltimamente las Oraciones de las Missas de sus tiempos, algunas declaraciones de dudas, y assí mismo quando se dan los Hymnos mayores, y menores en las Dominicas, y los sufragios, y otras cosas, como se irán viendo.

»El tercero suplemento, contiene las 36. Tablas citadas con certeza por los números de sus hojas, y cada Tabla con sus erratas corregidas en los meses, y días, que las traen porque con más facilidad se hallen quando las busquen, o se lean antes cada mes para no dudar después de ellas.

»*Advertencia 1.*—Séparse que este Kalendario se començó conforme nuestro quadernillo antiguo, y assí va por él las cinco Tablas primeras, como desde la sexta, hasta la treinta y seis, por el nueuo correcto del año de 1641, en que se corrige el vso antiguo de las cinco primeras.

«En Enero el quadernillo antiguo, partía vísperas la Cáhedra de san Pedro, con san Fulgencio, y agora son todas (como deuián ser siempre) de san Pedro con com. a S. Pablo, y luego a san Fulgencio, y vltimamente a vnos SS. simples.

»En cinco de Mayo la Conuersión de N. P. partía vísperas con san Ioan, y agora son deste con Comm. a N. P. y octaua.

»En 16. de Setiembre se rezaua de la Infraoctaua de san Nicolás, y se transfería san Cornelio, y agora se reza de este con com. a la octaua, y en vísperas de la octaua y con comm. a san Cornelio».

«**Privilegio para rezar del SS. Sacramento** entrando aduiento, y Quaresma todos los luebes del Año, y estos ocupados el día que no lo estuuiere de aquella semana.

»N. M. R. P. Prouincial el M. Fr. Ioan de Ribera Calificador del Santo Oficio, y en la Real Vniuersidad Cathedrático perpeúo de Sagrada escritura, junto con su Difinitorio, por su parecer, y el de todos los PP. Doctos de la Prouincia, a instancia mía, que fué a quien cometió el Capítulo hazer las Tablas del rezo, recibió en veneración del SS. Sacramento este Priuilegio, que N. SS. P. Clemente Octauo, concedió a los MM. RR. PP. Trinitarios... Y en esta conformidad todos los luebes del año (entrando Aduiento, y Quaresma) no impedidos con Infraoctauam; ni S. de 9 liciones ocurrente, se rezará del SS. Sacramento, y por sólo este impedimento (aduiertiendo, que no lo es el de santo transferido; porque en el tal luebes no se ha de rézar del en ninguna manera) se antepondrá, o pospondrá en otro día de la semana, como va en las Tablas las semanas que sucede.

»*Advertencia 2.*—También recibió, que se rezasse, con octaua de san Isidro Labrador, atendiendo a que el Perú se cuenta entre los Reynos de



España a quien está concedido de 2 clase, y en esto nos conformamos con los M. Doctos, y Religiosos PP. de la Compañía de *Iesvs*, que assí lo rezan.

»También recibió, para que se rezase de ellos como de precepto, los santos, que N. SS. P. Urbano Octauo, concedió ad placitum, lo vno por la igualdad de toda la Prouincia en el rezo; y lo otro, porque pudiendo, no se dexasse de rezar de ellos.

»Todos los sábados del año, no impedidos con officio de 9 liciones occurrente (no transferido, que éste no se ha de rezar en ellos) se rezará de la Concepción entrando Aduiento y Quaresma.

»Y porque todos los meses se reze de N. P. vn día, en algunos meses acontece anteponerle al doble transferido; porque de otra manera no le queda lugar. Pero comunmente, cessando este aprieto, se reza del el día primero desocupado, y siempre antes que los semidobles transferidos...

«*Advertencia 3.*—Que contiene las Traslaciones, Commemoraciones, y Octauas de los Santos... (*Rúbricas*).

«*Advertencia 4.*—Que contiene el modo de dar las Liciones al santo Simple, las de los machabeos, Prophetas Menores, y las de las Dominicas, quando se empieça libro en las Ferias, etc... *Hymnos sv final... Antiphonas... Responsorios breues...*

»Las 29 Tablas del Kalendario Perpetuo, van por sus letras, citándose a las siete primeras. La D siempre a la D. La E a la E. etc. Y assí las demás, y esto es siembre desde Iulio, como se verá; porque desde entonces son iguales los días de entre semana, por razón de que a fines de Iunio cessaron las fiestas mouibles, que lo reboluían todo, y assí en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, y Nouiembre, de cada Tabla, sólo se ponen las Dominicas, que éstas varían en números; porque la que en vna Tabla es octaua, en otra es onze, etc. Y también entre ellas se ponen algunos días de entre semana; porque estauan en las cinco Tablas primeras con el orden antiguo, y no han de yr sino como van en el correcto nueuo. El mes de Diziembre entero le tiene cada vna de las siete Tablas primeras para las demás que les corresponden por sus letras.

»Las Tablas Perpetuas contienen sus Dominicas, fiestas mouibles, santos transferidos y santos de la Orden, juntamente con los días que tienen alguna dificultad en sus liciones, y commemoraciones. La comm. del SS. Sacramento, quando ocurre fuera de los Juebes y la de N. P. en los meses que se da en su día fixo, como también todos los Aniversarios».

El tercer Suplemento, de que se habla en el Prólogo, parece ser el que está inmediateamente después de la Dedicatoria con el título de «Suplemento y Tabla de las treinta y seis perpetuas que contiene este kalendario, y están después de la Tabla de las Oraciones de las Missas». Después de la Tabla de las treinta y seis perpetuas habla de «los Santos de los insignes Monasterios de la Encarnación de Canónigas reglares de N. P. S. Agustín, que están en Lima y Chile», y entre los cuales se notan los siguientes:

«17 Mart. Patricij Ep. conf. dup. (y éste es el que viene simple en el Breviario.

»21 Novembris. Gelasij P. Conf. dup. (y se transfere, porque se ha de rezar de la Presentación de N. Señora.

»24 Prosperi Ep. Conf. dug. (*sic*). La nona lición se haze de las dos de S. Crisógono M. a quien da com. en vísperas».

Siguen «Algunas notas importantes» (*de rúbricas*), concluyendo con unos versos en que se dan reglas para los finales de las Oraciones, y son los siguientes:

*Per Dominum* dicas, cum Patrem, presbyter oras.

Si Christum memores, *Per eundem*, dicere debes.

Si loqueris Christo, *Qui vivis*, scire memento.

*Qui tecum*, si sit collectae finis in ipso.

Si memores flamen, *Eiusdem*, dic prope finem.

Al «Index Annorum» o «Tabella temporaria» sigue el modo de rezar los Oficios del SS. Sacramento, de la Concepción de N. Señora y de la Conmemoración de N. P. S. Agustín. Acerca de esta Conmemoración dice: «Adviértase, que si quisiéramos podemos rezarla doble, gozando del privilegio, que para esto tienen las Señoras Monjas de la Encarnación, y está en su cuadernillo, que yo he visto».

En el primer Suplemento, que podríamos llamar «Proprium Sanctorum», se advierte «que estos santos, que van por estos meses se pueden yr rezando como están, y que las Tablas sólo contienen las Fiestas móviles, todas las Dominicas del año, y los días en que se dicen sus liciones, porque no se pudieron dezir en ellas... Poniendo quatro Registros, los dos de necesidad, vno en esta Tabla de los meses, y otro en la Tabla de aquel año ocurrente, y los otros dos por curiosidad (que hallará muchas) en el suplemento de las Dominicas, y otro en el de las erratas, por las que huviere cometido la impresión, o más cierto mi ignorancia, podrá yr rezando tan seguramente como si fuera por sus días seguidos todo el año. Aduierta el Rezante, que no se vsa de las treinta y seis Tablas por el orden que van puestas, sino por el que señalan los años del Señor, que están en la Tabla temporaria, en la qual se hallará el año, que se busca, la letra Dominical, la Epacta, y la Tabla que le corresponde en las tres casillas, que se le siguen.»

Y más adelante: «Aduierta pues el Rezante, que siempre ha de rezar por este Kalendario de Meses, y en las mutaciones, que se le ocurrieren, por las Tablas Perpetuas. Y assí luego que sepa la del año pondrá en ella vn registro, y otro en esta de los meses, y desde a aquella yrá a buscar sus Dominicas, y de la perpetua, a ésta de meses los días de entre semana, menos los que, como dicho es ya, se transfieren, y santos del Orden, y la com. del SS. Sacramento, etc. que se han de hallar siempre en las perpetuas».

Al principio de los meses hay este título: «Estos son los Santos del

Kalendario Romano, los de España, los propios de N. Sagrada Orden, y todos van en sus meses, y días; los de España se señalan con esta † al principio, y los añadidos con esta \* ».

Por lo que pueden servir para la historia entresacamos y damos a continuación los Oficios que se dicen añadidos, los de España, y los de la Orden.

Los añadidos, notados con la estrella, son:

26 Maii. Philippi Neri conf. sem.

4 Julii. Elisabet Reg. Portug. vid. sem.

17 Julii. Alexij conf. sem.

12 Augusti. Clarae virg. du.

17 Septembris. Stigmata Francisci, et Transferuntur.

1 Octobris. Angelorum Custod. dup. Min. (Si in Do. ocur. transfertur).

4 Novembris. Caroli Ep. conf. sem.

Los de España, señalados con cruz, son:

23 Januarii. Ildephonsi Archiep. dup.

4 Aprilis. Isidori Archi. conf. et Doct. dup.

15 Maii. Isidori Agri. conf. du. 2. c. in Regnis Castellae.

22 Maii. Octaua (S. Isidori) dup.

16 Julii. Triumphi Crucis dup.

9 Decembris. Leocadiae V. M. dup.

18 Decembris. Exspectatio B. M. D. N. dup. Mai.

Los de la Orden, además de las Conmemoraciones semanales del SS. Sacramento y de la Concepción de la SS. Virgen y de la mensual de N. P. S. Agustín, son los siguientes:

14 Januarii. SS. Nominis Iesu.

15 Januarii. Pauli primi Erem. dup.

19 Januarii. Fulgentii Ep. conf. dup.

6 Februarii. Dorotheae V. et M. I. 1. Hac die vel altera huius mensis, non impedita dup. vel. sem. fit Anniuersarium Patrum, Matrum, Fratrum, Sororum, et Familiarium propinquorum et benefactorum Ordinis nostri. Despues de la Missa cantada, sinco responsos.

10 Februarii. Guilelmi Conf. dup. 2. c. cum octaua.

17 Februarii. Octaua dup.

28 Februarii. Translatio S. P. N. dup.

18 Martii. Gabrielis Archangeli 2. c.

9 Aprilis. Translatio M. Monicae dup.

4 Maii. M. Monicae 2. c. cum octaua.

5 Maii. Conuersio S. P. N. dup. co. oct. vs. sq. co. praec. et oct. Estas visperas están correctas conforme el cuaderno nuevo de 41.

11 Maii. Octaua M. Monicae dup.

22-23 Maii. Rittae Vid. (Heri) dup.

5 Junii. Canonizatio S. Nicolai dup. officium vt in die praeter ea, quae in codice.

12 Junii. Ioannis Facundi, conf. sem.

7 Julii. Commem. S. P. N. Quocumque die.

Anniuersarium. Quocumque die. Y en sus Missas cantadas se dizen despues sinco rpsonos.

Al fin del mes hay unas advertencias, de las cuales la segunda y tercera respectivamente dicen:

«La conmemoracion de N. G. P. se reza siempre a siete, sino es en Dominica o en la letra F. que entonces se reza a ocho. . .

«El Anniuersario se reza siempre a 8 menos en ocurr. N. P. y en Dom. en G. que entonces, y quando ay otros transferidos, se rezará en el primero día de S. simple, o de feria. y no hauiendo estos, en el primero dia de semidoble despues desta com. de N. P.»

13 Augusti. Simpliciani Ep. conf. dup.

16 Augusti. Alipij Ep. conf. dup.

18 Augusti. Clarae de Monte Falco V. dup.

27 Augusti. Vigilia S. P.

28 Augusti. S. P. N. Augustini Ep. conf. et Ecclae. Doct. dup. I. c. cum oct.

4 Septembris. Octaua S. P. N. dup.

10 Septembris. Nicolai de Tolentino, conf. dup. 2. c. sine com.

17 Septembris. Octaua Nicolai dup.

11 Octobris. Translatio S. P. N. dup.

Antes de quanto precede ya estaba impreso, no sólo el «Kalendarium perpetuum», sino también por separado, con portada, dedicatoria y paginación propias, el «Diario perpetuo», de que hablaremos a continuación. El autor le cita en el primer Suplemento de los doce meses del año el día 2 de Noviembre, en que dice: «Las preces de vísperas y laudes de este dia, y en nuestros Anniuersarios, y los Domingos despues de la vigilia, se dizen de rodillas. Para todo lo demás vease nuestro Diario en este dia. fol. 56 a la buelta».

Aparecen citados dos Cuadernillos de rezo de la Orden; el antiguo, que no se dice dónde ni cuándo fué impreso, y el nuevo *correcto* del año 1641, del que tampoco se cita lugar de impresión. También se cita el Cuadernillo de rezo del Monasterio de la Encarnación de Lima, que el autor ha visto, pero nada dice del lugar y año de su edición. Son libritos para nosotros desconocidos y que agradeceríamos mucho se nos diese a conocer.

(Concluirá).

# MUERTE EN VIDA Y VIDA EN MUERTE

---

Por el P. Maestro Fr. Diego Basalenque, Salmantino,  
de la Orden de N. P. S. Agustín, en la Provincia  
de Michoacán.

(Obra inédita del siglo XVII)

Fr. N. Alonso Rodríguez, O. S. A.

## CAPITULO XV

*El justo es el que recibe en la muerte estas mejoras; y así todos aseguren su justificación en su muerte mediante la Confesión.*

### § 1

Todas las mejoras que hemos dicho que ha de recibir el que muere, se entiende si muere en gracia; que si muere en pecado, infinitos trabajos se le esperan. Y pues que todos apetecen sus mejoras, como queda dicho, justo es que busquen el modo de mejorarse: esto es, mediante la Confesión, porque ninguno ha de presumir de sí que puede llegar a la muerte sin confesarse.

El Espíritu Santo dijo: *Septies. . . cadet justus*, siete veces, esto es, a cada paso cae el justo (1): unas veces tropieza sólo cayendo venialmente, otras veces cae mortalmente: y para éstos es necesaria la Confesión. Della y hablando con los enfermos decía nuestro padre S. Agustín, como lo dice la Iglesia en su Oficio: *Neminem, etsi nullius sceleris sibi*

---

(1) Prov., XXIV, 16.

NOTA «El signo < > indica que se pone algo que no está en el original; los corchetes [ ] que se pone algo que está en el original, pero que sobra. El poner una letra cursiva en una palabra significa que se pone una letra por otra, a fin de hacer más llevadera la lectura, v. gr. confesión por confisión, desahuciado por desafuciado, etc. . . ».

*consciis esset, committere debere, ut sine poenitentia migraret e vita*: ninguno, aunque le parezca que está sin pecado, ha de permitir salir desta vida sin la Penitencia, esto es, sin el sacramento que comúnmente llamamos Confesión. Esta es la que llaman los teólogos segunda tabla después de la tormenta, *secunda tabula post naufragium*; así la llamó S. Jerónimo (1). La tormenta fué cuando pecó Adán, porque allí pereció él, y con él todo su linaje; pero ordenó Dios de arroja<r>les una tabla en que se salvaran los que a ellos (*sic*) acudiesen, que fué el Bautismo en la Ley de gracia, y en las otras Leyes la Circuncisión y otras ceremonias, que, en cuanto miraban a Cristo, que es el que nos sacaba de la tormenta, daban gracia, como dijo S. Pablo: *Haec quidam fuistis; sed abluti estis. . . . sed justificati estis in nomine Domini nostri Jesu Christi* (2). Dice S. Pablo a los de Corinto: todo lo que he dicho érades vosotros; pero bautizástis y habéis quedado justificados en el nombre de nuestro señor Jesucristo. Ya vemos aquí la primera tabla que nos arrojó Cristo en su nombre a la tormenta, y mediante la cual nos recogió en su Iglesia.

Mas, no obstante aqueso, la tormenta del mundo anda siempre muy brava, las cabezas de los hombres muy flacas después del pecado; de modo que sucede, mientras navegamos, tornar a caer en el mar. Y la primera tabla, que es el Bautismo, no es reiterable, porque es una señal indelébil, que no se borra, que era para recoger los extraños en la barca de la Iglesia, señalándoles con una señal que no se quita ni borra; y así, aquella tabla no se vuelve a arrojar. Y ordenó Cristo Redentor nuestro otra segunda tabla para los ya señalados, que es la Confesión de sus pecados: la cual tabla es la señal de los predestinados y precitos; porque si luego que uno cae a la mar echa mano desta tabla, es señal que es predestinado, y si la deja y no se confiesa, es señal de condenado. Y porque en ésta está el toque de nuestra salvación, pondré aquí el descuido de los precitos, y después el cuidado de los predestinados, para que se eche de ver la necesidad que hay desta tabla.

(1) Lib. V, in cap. XVI Ez.

(2) I Cor., VI, 11.

## § 2.

Ninguna señal hay más cierta de condenación que no hacer caso de la Confesión, que es esta segunda tabla de la tormenta. David dijo: *Non me demergat tempestas aquae, neque absorbeat me profundum, neque urgeat super me puteus os suum*, Señor, si cayere en el mar y me cogiere la tormenta, no permitáis que me zambulla dentro del agua, no permitáis que me vaya al profundo del agua, no permitáis que el pozo del pecado ensangoste su boca (1), de modo que ni yo pueda salir ni mi voz sea oída cuando quisiere vocear. Todas las cuales palabras denotan que si uno cayó al mar o en un pozo, y las aguas le tapan la boca de modo que no pueda pedir socorro, los de arriba no se lo podrán dar, y él perecerá. A este propósito dice mi padre S. Agustín en este lugar: *Peccator, cum in profundum venerit malorum, contemnit*, el pecador, cuando llega al profundo de sus pecados, menosprecia el socorro (2). Pero veamos, santo Doctor, cómo sabremos cuál es el profundo de esos pecados, para que huyamos dél y no perezamos: *Perdidit enim confessionem; vere mortuus est, impletumque in eo est quod alibi dicitur* (3): «*A mortuo velut qui non sit periit confessio*» (4): el profundo de los pecados digo que es uno solo, si en aquél se está y quiere estarse sin confesallo; que el Espíritu Santo dice que aquél se puede tener por muerto y que ya no es en el mundo, que no confiesa ni se acuerda de pedir socorro: como el que cae en la mar y tormenta, que nadie le ve, si no da voces y pide socorro, contadle entre los ahogados. Y advertid que aunque el demonio pretende mucho que un hombre peque y caiga en el mar, su último fin no es que peque (porque a muchos el pecado ha servido de mejora), sino que persevere en el pecado, y no confiese. Y sino, veamos cómo le llamó Esaías: *Serpens vectis et tortuosus* (5), serpiente candado, ser-

---

(1) Ps. LXVIII, 16.

(2) Prov. XVIII, 3.

(3) Eccli. XVII, 26.

(4) S. Augustinus, Enarratio in Ps. LXVIII, serm. 1, n. 19.

(5) Is., XXVII, 1.

piente torcido; donde la Interlineal, en aquel *vectis dice claudans*, candado que cierra la puerta; y los Setenta dijeron: *fugiens*, candado que huye. Y aunque parecen apodos diferentes, todos le cuadran. Porque lo que pretende el demonio cuando uno peca es que huya y se aleje del socorro que puede tener, como hizo con el pródigo, que le arrojó *in regionem longinquam* (1), para que huya de su padre y del socorro. Y aun puesto lejos y en el profundo de su desventura, lo que procura es echalle un candado en la boca, cerrársela, como dice la Glosa, para que no la abra; y aun pasa su malicia adelante: que tuerce el candado y cerrojo, para que, si otro quisiere abrir aquella puerta, no pueda, como sucede cuando se torció el cerrojo de alguna puerta.

Todo esto le sucedió a este demonio con el primer pecador, que fué Adán: *Sed et serpens erat callidior*, era astuta la serpiente (2). Y ya sabemos que era el demonio. Pues veamos en qué estuvo su astucia. ¿En que pecase Adán? No: que para eso no fué menester más que un ruego de Eva. La astucia la tuvo en hacer que, después que pecó, huyese de la presencia de Dios: *Abcondit se Adam et uxor ejus a facie Domini*, huyeron de la presencia de Dios (3); y luego, hicieron unas cubiertas de hojas de un árbol, y, como aquí dicen algunos glosadores, para ocultar su pecado. Pero vamos adelante. Dícele Dios: *Ubi es?* Adán, dónde estás? (4). ¿Para qué te has cubierto? ¿Quién te ha dicho que estás desnudo? Y él a todas estas preguntas está inconfitente. Y cuando llega Dios nuestro Señor a dalle con su culpa en los ojos, aquella boca que tenía candado, éste se torció, y no podía confesar su culpa; antes se la echaba a Dios diciendo: *Mulier, quam dedisti mihi sociam, dedit mihi de ligno, et comedi* (5). Confesión fué, pero no humilde, sino con excusa de la mujer. Y aun le quiere poner culpa a Dios, que El se la había dado por compañera. Lo mis-

(1) Luc., XV, 13.

(2) Gen., III, 1.

(3) Gen., III, 8.

(4) Gen., III, 9.

(5) Gen., III, 12.



mo procuró el demonio con Eva, que tampoco confesó claro, sino que echó la culpa a la serpiente: *Serpens decepit me*, la serpiente me engañó. Y es verdad que les engañó en pecar, y luego en no confesar; de donde dice S. Gregorio (*hic*), que la pena fué mayor, que fuera si claramente confesaran. Y tráelo de S. Pablo: *Si nosmetipsos judicaremus, non utique judicaremur*, si nosotros nos juzgáramos y acusáramos, no nos juzgara Dios (1).

Al fin el demonio, aunque pretendió cerrar la boca a Adán, no en todo salió vencedor, como lo estuvo de Caín, a quien incitó que matase a su hermano y negase el homicidio; y así, le dice Dios para que confiese: *Ubi est Abel frater tuus?* (2); y responde: *Nescio*, no sé. ¡Oh! qué nescio se quedó, pues, por no haber confesado, quedó maldito de Dios: *Maledictus eris super terram*, maldito quedarás sobre la tierra, pues has estado tan rebelde, que piensas que lo ignoro, habiéndolo criado todo. Y así dice aquí S. Ambrosio (*in Glossa*): *Quid miraris si pietatem non agnovit qui non novit auctorem?* ¿Qué te maravillas de que se condene Caín, y que no se encontrase con la divina misericordia, si encubrió su pecado, y quiso negarle a quien todo lo ve, que fué negar al autor de las cosas? De todo lo cual fué autor el demonio haciendo pecar, y por otra parte haciendo que no confiese a Dios sus pecados.

Eso no pudo con Job: *Si abscondi quasi homo peccatum meum, et celavi in sinu meo iniquitatem meam*, tal y tal me venga, si, como el hombre encubrió su pecado, yo lo he encubierto; y si escondí en mi corazón la maldad que he cometido, castígueme Dios con gran rigor, si tal me ha sucedido (3). Y dice San Gregorio (4) que aquí hace mención Job de Adán, que aquel *homo* vale lo mismo que Adán: castígueme Dios si he encubierto ni excusado mis pecados, como le sucedió a Adán. Antes, como buen pecador, en el capítulo VII dice: *Parce mihi, Domine*, perdonadme, Señor, perdonadme. ¿Pues qué habéis

(1) I Cor., XI, 31.

(2) Gen., IV, 9.

(3) Job., XXXI, 33.

(4) *Moral.*, l. XXII, c. XIII.

hecho, santo? *Peccavi*, pequé, Señor. Y pueden tanto estas palabras, que, como veremos después, recuperan todo lo perdido.

A este santo, pues, imiten los pecadores; y si ven que el demonio les ha hecho pecar, no permitan que les tape las bocas. ¡Qué bien que nos enseña a abrirlas el profeta Abdías!: *Si fures introissent ad te, si latrones per noctem, quomodo conticuisses?* (1), si acaso vinieran de noche los ladrones a tu casa, no digo yo cuando vieses que te llevaban tus tesoros, sino con la sospecha de que te los querían llevar, ¿qué de voces dieras a los vecinos, que te ayudasen y favoreciesen? ¿Pues qué son los pecados sino unos ladrones que están robando las riquezas del alma, y que cuando el pecado entró en el alma, es muy cierto que la han robado? ¿Pues qué remedio? Dar voces, para que huyan los ladrones, y dejen lo que habían robado. Porque si [no] es señal de reprobación verse en el pecado y no querer salir dél, bien sé que no habrá quien responda que no quiere salir; pero difiere el salir, que es lo mismo <que> decir que se hallan bien en aquel estado, y que a su tiempo saldrán. Y mientras, viene, viene la muerte, y hállanse condenados. Destos dice S. Jerónimo que son como los cautivos en Babilonia, en tiempo del profeta Ageo, a quien exortaba el profeta que edificasen la casa de Dios, y ellos respondían: *Nondum enim venit tempus domus Dei aedificandae*, aun no ha venido el tiempo de edificar la casa de Dios (2). Lo cual, moralizado, quiere decir, como dice S. Jerónimo (*hic*): presuponiendo que el alma es templo vivo de Dios, según lo que dijo S. Pablo: *Nescitis quod estis templum Dei vivi*, no sabéis que sois templos de Dios vivo (3); este templo de Dios lo saquean los babilonios y lo destruyen; lo cautivan con sus vicios. Vienen los predicadores en nombre y lugar de Ageo, predica<n> que se renueve el templo de Dios, y si es precito, responde que aun no ha venido el tiempo de la renovación, que a su

(1) Abd., 5. *Tacuisses* dice el Ms.

(2) Ag., I, 2.

(3) I Cor., III, 16.

tiempo se renovará. Y este tiempo no llegará en esta vida; y abrirán los ojos cuando no haya tiempo. A este propósito dijo Oseas: *Colligata est iniquitas Ephraim; absconditum peccatum ejus. Dolores parturientis venient ei*: cumpliéronse los pecados de Efraín; abscondiólos: pues vendránle a su tiempo los dolores del parto (1).

Para que se entienda lo dicho, pongamos una comparación. Por desgracia de una doncella y liviandad suya, sin pensar, vino a concebir. Dejemos los remedios inútiles que hizo para mover, de los cuales ninguno le aprovechó. A todos los de fuera descubrió su pecado, encubriéndolo a su madre, que era la que podía encubrir la desgracia. Calló cuando había de hablar, y vino a hablar cuando fuera bien callar. Llegaron los dolores, dió voces, súpose su pecado cuando no se le pudo dar remedio. Así el pecador: manifiesta sus pecados a quien no conviene, cállalos al confesor; vienen los dolores del parto, que son los días de su juicio, da voces sin provecho, porque ya no es tiempo; queda afrentado para siempre, y sin remedio.

Conviene, pues, que el pecador sea muy aficionado al santo sacramento de la Penitencia, y mucho más el que se halla ya enfermo, porque quien en este tiempo se descuida de echar mano a la tabla, señal es de réprobo. Ni tampoco le ahoguen grandes pecados, que no importa, como se dirá en el párrafo siguiente.

### § 3.

Síguese tratar agora cuán cierta es la justificación para aquel que se confiesa; y esto es indicio de predestinación. Ello mismo se lo está diciendo. Si la justificación es necesaria para la Gloria, a la cual desde las eternidades tiene Dios predestinado a uno, lo que fuere medio de aquella justificación será indicio de la predestinación; y si la Confesión es el medio de la justificación, quien la ama, quien la busca, es señal que está predestinado.

Conviene, pues, probar que la Confesión trae la justifica-

---

(1) Os., XIII, 12-13.

ción. Para cuyo principio son divinas palabras las de S. Juan: *Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, et veritas in nobis non est. Si confiteamur peccata nostra, fidelis est et justus, ut remittat nobis peccata nostra, et emundet nos ab omni iniquitate*; si dijéremos que no tenemos pecados, engañámonos y mentimos. Si confesáremos nuestros pecados, fiel es y justo para perdonarlos, y él nos limpiará de toda maldad (1). Donde, cuanto a lo primero, dice que todos somos pecadores; que en parte trae consuelo al pecador, que entienda que no es solo él; todos pecamos. Y luego da el perfecto consuelo de cómo hemos de salir de tal miseria; y dice que confesando; porque Dios es fiel y justo, que nos ha de perdonar nuestros pecados. Es fiel, porque habiendo dicho que los perdonará aun, doliéndose dellos de todo corazón, no pudiendo confesar, como después diremos, ¿cuánto y más confesando?: que, haciendo como justo juez, ha de perdonar, como dice la Glosa trayendo a Eucumenio, que dice: *Quantum bonum a confessione oriatur, audi eum qui dicit: «Dic primum peccata tua, ut justificeris»* (2): cuánto bien provenga de la confesión nos lo dice el que dijo y prometió la justificactón al que primero dijere sus pecados; y mi padre S. Agustín (3). Y se dice en el Derecho (4): *Apud judicem justum et misericordem qui se accusat excusat*, quien delante del juez justo y piadoso se acusa, también se excusa. Dice que Dios, como misericordioso, estableció ley, pudiendo no establecerla, de perdonar las ofensas que los hombres le hacen, como las confiesen: y así, al que las confiesa, se las perdona, ya no como misericordioso (si así se pudiera decir), sino como justo, pues guarda su ley. Y el Apóstol S. Pablo, que también la entendía, dijo: *Si nosmetipsos judicemus, non utique judicemur*, si nosotros nos juzgamos, no nos juzgará Dios (5). A mi ver quiere decir: si confesamos nuestros pecados, prevenimos el juzgado de Dios, y ya no puede cono-

(1) Joan, I, 8-9.

(2) Is. XLIII, 26 (?).

(3) Lib. Sententiarum, sent.<sup>a</sup> 187.

(4) *De consecratione*: d. 2.<sup>a</sup>, cap. *Liquido*.

(5) I Cor., XI, 31.

cer de aquellos pecados. Y no va fuera de lo que la Glosa apunta trayendo a mi padre S. Agustín: (*Ubi supra, sent<sup>a</sup> 210*), donde dice: *Peccata impunita esse non possunt, quia aut homine poenitente aut Domino judicante plectuntur. Cessat autem vindicta divina, si conversio praecurrat humana; amat enim Deus poenitentibus parcere et eos qui semetipsos judicant non judicare*: todos los pecados han de ser juzgados y castigados ante uno de dos tribunales, o del hombre que los confiesa, o ante el de Dios que los juzga: pues quiere Dios que si el hombre los juzgare, no vayan a su tribunal. Mirad, señores, qué misericordia tan grande ha usado Dios con el hombre, que le igualó en esto a Sí; como acá en lo forense, cuando se hallan dos justicias iguales y sucedió un delito, aquél conoce dél, que primero previno, y el otro en ningún tiempo tiene mano para aquella causa ni ser juez della. Pues esto ha hecho Dios con el hombre: que en cuanto a sus pecados le concede que conozca dellos, que es más que dalle al padre por alcalde; con tal condición, que si él los juzgare, quede la causa fenecida, sin recurso a otro tribunal; y el mismo que se juzgó y era reo, quede libre y amigo de Dios. A lo cual dice mi padre S. Agustín (1): *Ascendat itaque homo tribunal mentis suae, si timet tribunal Christi; ea, pëcador, arma tribunal fácil en tu alma, constituye a tu entendimiento por juez; venga la voluntad, sin la cual no hubo pecado, ella es la rea y malhechora, confiese su delito, y el entendimiento condénela conforme las leyes de Dios; cumpla su penitencia; y luego quitaste la causa, que no se lleve al tribunal de Cristo, si no fuere para engrandecerte más y alabar tu justa sentencia. Y aunque es verdad que esto lo ha de hacer luego el hombre en pecando, todo tiempo es bueno para el reo; que tiene tanta fuerza su juzgado y tribunal, que lo que allí se juzga, en todo tiempo, aunque sea en la vejez, aunque sea en una cama para morir, vale y se da por bueno. Y tiene otro punto más: que si por su descuido y no conocer de su causa, Dios había conocido della y la había sentenciado, él la*

---

(1) En la Glosa, antes de las citas de arriba (I Cor., XI).

puede adjudicar a su tribunal, y juzgalla de nuevo. ¡Oh qué dos puntos de tanto consuelo! Bien es declararlos algo despacio, pues son tan en favor de la Confesión y de la justificación que alcanza.

El primero dice que en cualquier tiempo se puede poner este tribunal. ¡Qué bien lo dice S. Pedro Crisólogo!: *Haec est Christi magna, larga, sola misericordia, quae iudicium omne in diem servavit unum, et homini totum tempus ad poenitentiae deputavit inducias: ut quod de vitiis infantia suscipit, rapit adolescentia, invadit juvenus, corrigat vel senectus; et de peccato vel tunc poeniteat quando sentit se jam non posse peccare; et tunc saltem reatum deserat quando illum reliquerit jam reatus: faciat de necessitate virtutem: moriatur innocens qui totus vixit in crimine;* esta es la larga y singular misericordia de Cristo Redentor nuestro, que todo su juzgado lo ha reservado para un solo día, que es el último de cada uno, cuando se asienta a juicio con él, y toda la vida y los años del hombre la ha deputado para treguas y esperas de su penitencia: y que lo que la niñez recibió de vicios, lo que hurtó la mocedad, lo que acometió la juventud, lo corrija la vejez; y que se arrepienta aun en tiempo que ya no puede pecar; y que baste hacer virtud de la necesidad; que deje la culpa aun después que la culpa le dejó a él; y que pueda morir inocente quien toda su vida gastó en vicios y pecados (1). Ciertamente que bastaba este lugar para consuelo del pecador más envejecido que se pudiera hallar en el mundo: pues en él nos dice el santo que solo un día, y ése el último, pone Dios tribunal para juzgar al hombre; y el hombre tiene todos los días de su vida para juzgarse a sí, y quitarle a Dios la causa de su tribunal.

Con este pensamiento que vamos probando animaba el glorioso S. Basilio a un monje que había pecado, y le sentía tímido y algo desconfiado de la misericordia de Dios, en una carta que le escribió: *Ne tamquam in malorum profundum elapsus contempseris: tempus adhuc est poenitentiae divinae, tempus lenitatis, tempus curationis, tempus correctionis;* no es mucho que

---

(1) S. Petr. Chrisol., serm. XLIII.

hayas caído; mucho fuera, si estando en el pecado, que es mar profundo, menospreciases el remedio de la tabla que Dios te envía, que es la Confesión y Penitencia, a la cual te exorto diciendo, que, aunque te halles encenagado y en el profundo, todavía hay lugar de Penitencia y Confesión, tiempo hay de blandura, tiempo de curarte, tiempo de emendarte. Tráele algunos ejemplos de pecadores, los cuales pondré después, porque antes destes quiero poner otros que pone el mismo santo en otro lugar, *Homilia XXIX, quae est de poenitentia*, en la cual homilía pone la pena de algunos insignes pecadores.

En esta homilía dice: *Manases qui in templo Dei quadriformata collocavit idola, ut necesse esset cuivis, undelibet templum ingresso, ante idola procumbere; ubi poenitentiam egit, a captivitate rovocatus est. Coepit filius prodigus poenitere, properavit ad patrem, et dixit: «Peccavi in coelum et coram te», et statim filium poenitentem amplectitur.* ¡Qué gran pecador fué Manasés! No se contentó en ser pecador para sí; fuélo contra el mismo Dios, pues a su profeta quitó la vida. Perdió el respeto a Dios: pues, negándole la divinidad, puso en su templo ídolos en las cuatro partes; y, puesto en cautiverio en Babilonia, como se dice II Par. 33, oró a nuestro Señor, pidióle misericordia confesando sus pecados; y, con ser tan enormes, alcanzó perdón dellos, y le volvió a su reino de Hierusalén. ¿Pues, y qué diré —dice el mismo santo— de aquel hijo pródigo y perdido, de quien dice S. Lucas: *Dissipavit omnem substantiam*, que destruyó toda su hacienda? (1). Que, hablando moralmente, quiere decir que perdió las virtudes sustanciales del alma, que son fe, esperanza y caridad, de modo que parece que de todo punto estaba rematado, muerto y sin remedio; y porque sólo le quedó el alma con sus potencias y le quedó lengua, *in se reversus, dixit: Pater, peccavi in coelum et coram te*, padre pío, pequé contra el cielo y contra tí (2); y, diciendo y haciendo, se fué a la casa de su padre; luego le echó los brazos. Concluye el santo: pues el que no ha negado a Dios, ¿qué teme?; y si le

---

(1) Luc., XV, 13.

(2) Luc., XV, 17-18.

ha negado, ¿de qué desconfía, viendo a estos dos tan insignes pecadores, el uno vuelto a su reino, y el otro a la casa de su padre? Y toda esta justificación provino de confesar sus pecados. Bien le podría el santo aplicar a su monje perdido estos ejemplos, como yo los aplico a cualquier pecador y aun enfermo, aunque se halle sin haber hecho otra obra buena sino confesarse en la cama, y hacer de la necesidad virtud, como arriba dijo <el> Crisólogo.

Pero prosigo con dos ejemplos que el santo trae a su monje: *Vide Magdalenam de qua ejecit Dominus septem daemonia* (1), pon los ojos en una Madalena, ejemplo de pecadores; ella lo fué tanto que tenía en sí los siete demonios que incitan a los siete pecados mortales (*sic*), a todos los cuales era dada esta penitente: y al fin, aunque el demonio parece que le había quitado la lengua para confesarse, no le pudo quitar el libre albedrío para arrepentirse; y con este arrepentimiento y dolor de sus pecados, llorando se postró a los piés de Cristo, y con su corazón le confesó sus pecados; y dice S. Lucas: *Dimissa sunt ei peccata multa*, perdonáronle muchos pecados. Y no sé yo qué pecador, oyendo esto, no se anima. Pero si se le viniere a la memoria que la Madalena, el Pródigo y Manasés fueron absueltos porque les quedaba tiempo de vida y hicieron penitencia, y que el enfermo o viejo se ve desahuciado de vida, cargado de pecados, sin tiempo de hacer penitencia, no desconfíe de la misericordia de Dios, que el mismo santo trae otro ejemplo a que es justo nos acojamos, considerando que lo que Cristo hizo con aquél lo quiere hacer con todos, si todos quieren salvarse, porque El no quiere que ninguno se condene, como dijo S. Pablo: *Qui omnes homines vult salvos fieri*, quiere Cristo que todos se salven, si todos hacen lo que están obligados; y la obligación es dolerse grandemente de sus pecados, sea este dolor al tiempo que se fuere, como dijo por Ezequiel (3): *In quacumque die conversus fuerit ab iniquitate sua*, en cualquier día, sea en la mocedad, sea en

---

(1) Marc., XVI, 9.

(2) I Tim., II, 4.

(3) Ez., XXXIII, 12.



la vejez, sea en salud, sea en enfermedad, como también lo había dicho por el mismo profeta, XVIII, dando la razón: *Nolo mortem peccatoris, sed ut convertatur*, no quiero que se condene, sino que se convierta (1), en cualquier tiempo. Luego si así lo dijo, y vemos que lo practicó con uno y lo habrá practicado con otros, ¿qué hay que desconfiar ni temer?

Digamos pues, ¿quién fué este gran pecador? Fué Dimas, aquel ladrón famoso que justificaron en compañía de Cristo Redentor nuestro, que, por dar a entender al mundo que era muy malo, lo crucificaron entre dos ladrones famosos. El uno era nuestro Dimas, ladrón desde su niñez, y que mocedad y juventud había gastado en vicios: y sin haber vivido bien ni haber hecho obra buena que sepamos, le cogió la justicia en su vejez entre vicios; y queriéndolo justiciar y quitar la vida, una hora u dos antes que expirase, tocado del auxilio divino, que a ninguno falta, se volvió a su compañero, amonestándole a confesión de sus culpas, como él lo hizo diciendo: *Nos quidem juste, nam digna factis recipimus* (2), nosotros padecemos justamente, porque somos pecadores, y qué justamente morimos; y así, Señor, *memento mei, dum fueris in regno tuo*, acordaos, Señor, de mí, cuando os halláredes en vuestro reino (3). Y habiendo hecho esta confesión, oyó luego la absolución del Sumo Sacerdote: *Hodie mecum eris in Paradiso*, hoy estarás conmigo en el Paraíso (4). ¿Quién, oyendo tal confesión de un penitente, tan envejecido en sus pecados, y luego la absolución, y luego que lo llevaron los ángeles a la presencia de Cristo Redentor nuestro, que estaba en el limbo haciendo de aquel calabozo corte celestial, no confía que hará con él nuestro Señor lo mismo, si quiere con el buen ladrón hacer otra semejante confesión? Y lo mismo aplica el santø Basilio a su monje caído y en pecado: que no desconfíe; que, como viva un hombre, en cualquier edad que sea, siempre puede justificarse;

---

(1) Ez., XXXIII, 11.

(2) Luc., XXIII, 41.

(3) Luc., XXIII, 42.

(4) Luc., XXIII, 43.

porque el auxilio de Dios está preparado para todos. Y este es el primer punto y fruto que tiene la Confesión.

El segundo, y que aun parece de mayor consuelo, es que, si acaso según el tiempo presente Dios en su tribunal tiene dada sentencia contra el pecador, mientras no se ejecuta, tiene el hombre tanta autoridad concedida por Dios, que saca de aquel tribunal la causa y la trae al suyo, y si se confiesa en su tribunal y se arrepiente, se rompe la sentencia dada por Dios, y se está por lo sentenciado en estotro tribunal. Punto por cierto de gran consuelo para el hombre, saber que él puede deshacer la sentencia que tiene dada según el tiempo presente. Y para que se vea cuán cierto es esto, traeré aquí algunas revocaciones que hombres han hecho en su tribunal.

Sabido es el pecado del rey Acab (1) contra Nabot, que en breve lo referiré. Tenía este caballero una güerta y viña, a la cual se aficionó el rey. Trató de comprarla, y él, como no necesitado, no la quiso vender. Agraviado desto el rey y la reina, ordenan que le levanten un testimonio de blasfemo, y que se pruebe, y sea sentenciado a muerte, y apedreado; sus bienes confiscados: y el rey entró en posesión de la güerta. Esta causa se llevó al tribunal divino, y da la sentencia siguiente: *Occidisti, insuper et possedisti... et ego insuper inducam super te malum* (2); mataste a Nabot, como tú sabes, poseíste su viña: pues la sentencia sea que te he de quitar la vida y el reino; y otras muchas penas que le tiene aplicadas. Sabida esta sentencia por Acab, antes que se ejecute, pónese él en su tribunal contra sí mismo, condénase a ayunos, a cilicios, a otros actos penales, teniendo pena de lo hecho, como dice la Sagrada Escritura: *Scidit vestimenta sua, operuit cilicio carnem suam, jejunabatque in sacco, et ambulabat demisso capite* (3); cuanto a lo primero, tuvo dolor rasgando sus vestiduras, señal de que el corazón estaba rasgado; condénase a ayunos, cilicios, a andar cabizcaído y lloroso. ¿Qué se siguió? Que rasgó la sentencia

---

(1) III Reg., XXI.

(2) III Reg., XXI, 19 y 21.

(3) III Reg., XXI, 27.

de Dios, porque se anticipó en la ejecución de la suya. Y así, dice el mismo Dios: *Non inducam malum in diebus ejus* (1), ya Acab, en cuanto a su persona, está libre de mi sentencia; ya él se sentenció, y por su condenación se ha de pasar.

¿No véis cuán evidente es lo que digo? Pues así se admira S. Jerónimo de la autoridad deste santo tribunal de la Penitencia: *Oh felix poenitentia, quae ad se trahit oculos, quae sententiam Dei, confesso errore, mutavit* (2). No sé que sentencia podía ser más en favor de la nuestra: ¡Oh feliz tribunal, ¡oh penitencia dichosa, que tanto lleva los ojos de Dios a sí, pues muda la sentencia que Dios tenía dada. Donde se ve cuánto agrada a Dios este tribunal y sus ministros.

Y para que nuestro intento quede más amparado, traigamos, traigamos otra sentencia de Dios, chancellada y rota en el tribunal penitenciario del hombre. Hállase esta chancelación en Jonás, donde le dice Dios a Jonás: Vé, Jonás, a Nínive, aquella ciudad tan populosa y grande, y díles, que, habiendo visto sus grandes culpas y pecados, en mi tribunal se ha dado contra ellos esta sentencia: *Adhuc quadraginta dies, et Ninive subvertetur*, díles que de aquí a cuarenta días he de destruir a Nínive (3). Oyen la notificación de la sentencia, y con ser gentil el rey y no entendido en cosas de fe, echa un bando: que desde su persona hasta la más ínfima, y, fuera deso, todos los animales, ayunen, y los hombres digan a Dios su culpa; y añade luego: *Quis scit si convertatur et ignoscat Deus*, quién sabe si mudará Dios su sentencia y nos perdonará (4). Habló, como gentil, dudando, y con todo eso le valió. Dice S. Juan Crisóstomo: *Ninivitarum urbs salvata est non diffidens; lata sententia, non ceciderunt animo neque bonam spem perdiderunt: ista igitur scientes, spe numquam cedamus* (5), la ciudad de Nínive por no desconfiar se salvó; dada la sentencia, no desmayaron ni perdieron las esperanzas de su

(1) III Reg., XXI, 29.

(2) S. Hieron. *Epist. XXX, quae est ad Oceanum*.

(3) Jon., III, 4.

(4) Jon. III, 9.

(5) *Homil. X de poenitentia*.

remedio. Pues si unos gentiles hicieron audiencia contra sus pecados, y se condenaron, y libraron del tribunal de Dios, nosotros, que sabemos la autoridad del tribunal de la Confesión, ¿por qué no nos acogeremos a él? Oigamos, pues, cómo se canceló la sentencia de Dios: *Et misertus est <Deus> super malitiam quam locutus fuerat ut faceret eis, et non fecit* (1): viendo que habían hecho penitencia, y se habían confesado y tenido dolor de sus pecados, no se ejecutó la sentencia, sino que se mudó.

Donde, antes de pasar adelante, dudo, en nombre de otros, cómo Dios muda su parecer y sentencia, siendo esto contra lo que tiene dicho en su Santa Escritura. Moisés dijo de Dios: *Neque ut filius hominis, ut mutetur*, no es nuestro Dios como los hombres y sus hijos, para que se muden (*sic*) (2). Y el mismo Dios, por el profeta Malaquías dice: *Ego Dominus, et non mutor*, yo soy el Señor, y no me mudo (3). Como si dijera: aunque por ser Señor y tener dominio sobre todas las cosas, que las puedo trastornar a mi antojo, con todo eso, yo en mí soy inmutable. Pues, siendo esto así, ¿cómo en las sentencias de arriba vemos que mudó de parecer? A lo cual, aunque habíamos de responder a lo largo, según razones teológicas, en breve digo, que Dios, como eterno, tiene todos los tiempos presentes, lo pasado y lo futuro; y como todo lo tiene presente, no hay mudanza en su conocimiento ni en su voluntad. Lo que en mí está por venir, y agora quiero, y después no querré, Dios lo tiene presente, y sabe lo que ha de ser: de modo que acontece que agora está en pecado un pecador, y, según este tiempo y la justicia de Dios dada contra el pecado y pecador, está condenado al infierno; mas, andando el tiempo, vuelve sobre sí, conviértese, y hace penitencia, y muérese, y sálvase. Y vemos que aquella sentencia primera se mudó, no en Dios, porque tan presente tenía mi conversión y segunda sentencia como la primera; y así, si hubo mudanza, fué en mí y no en Dios; y, porque en mí se ejercita esta mu-

(1) Jon., III, 10.

(2) Num., XXIII, 19.

(3) Mal., III, 6.

danza, decimos que Dios mudó la sentencia, no habiendo en Dios mudanza, porque ni hay primero ni segundo, sino que todo es uno, y sabe Dios lo que en mí ha de suceder. Y el notificar la sentencia que no se ha de cumplir llaman los teólogos amenazar, y a aquella sentencia llaman conminatoria, que es un modo de enfrenar el libre albedrío, y reducillo a que obre bien. Y sabe Dios, que dando aquellas sentencias, unos acudirán y otros no. Y en estas sentencias y prevenciones van envueltos sus auxilios divinos, que aprovechan a muchos, como vimos en los ninivitas y en Acab.

A este propósito se entiende lo que dijo David: *Nisi conversi fueritis, gladium suum vibravit; arcum suum tetendit et paravit illum*, si no os convertís, Dios jugará de su espada; cogió su arco, estiró la cuerda, y la tiene puesta a punto de dispararla (1). Con el cual lugar explica S. Juan Crisóstomo (2) nuestro pensamiento diciendo: *Interim non cedit; vibrat tamen ut, territus, ad poenam non perveniat: non cedit gladius, sed terret, ut ipsius timor ad poenitentiam te suscitet*, mientras vivimos, nos está Dios amenazando con jugar la espada: no nos lastima ni hiere, sino que nos espanta, para que, espantados, acudamos al tribunal de la Confesión, y mudemos nosotros la sentencia que Dios nos tenía dada. Desto sirvieron las amenazas arriba puestas: de que se espantasen los pecadores, y mediante aquel espanto, se convirtiesen, tuviesen dolor de sus pecados, y los confesasen, y se justificasen.

Este es el fin deste párrafo: saber cómo la Confesión nos justifica y da gracia.

Y para rematarle, quiero decir, que no sólo nos levanta a la justificación y perdido (?), sino a mucha más gracia, como lo dice el mismo santo en el lugar citado: *Athleta saepe lapsus, postea victor effectus est; et miles vulneratus et curatus, probatior quam non vulneratus apparuit; mercatorum multi ad inopiam redacti, rursus effecti sunt divites; et naufragium passi, rursus post naufragium negotiari revixerunt*, el peleador y

---

(1) Ps. VII, 13.

(2) Homil. XXII, quae est de poenitentia.

luchador, aunque haya caído muchas veces, suele suceder que sale victorioso; el soldado muy acuchillado, después de curado, sale más experimentado que él mismo o que otro que no ha sido herido; muchos mercaderes, en empleos que hicieron se perdieron, y, volviendo después con algún caudal, enriquecieron más que lo estaban antes; los navegantes y mercaderes por mar, tal vez se hundió la nao, que lo perdieron todo, y saliendo, como dicen, en cueros, volvieron a navegar y negociar; quedaron prósperos. Así, pues, aplicamos lo dicho a los pecadores. Si le derribó el demonio, levántese, y pida a Dios favor, mediante la penitencia, y haga cuenta que ya es vencedor del demonio. Si ha salido acuchillado en alguna refriega, cúrese, que podrá ser que esté más diestro y fuerte que antes. Si perdió sus riquezas, como el mercader que trata en tierra u en mar, busque caudal nuevo, que sucede quedar más rico: y esto mediante la Confesión, que allí se nos vuelve el caudal; allí nos curan y dan fortaleza, para volver a la justificación y vida cristiana. Y advierta el enfermo, que todo esto puede ganar, aunque se vea desahuciado; que con un dolor de haber ofendido a Dios, una confesión como la del buen ladrón bastará para ganarse el cielo desde la cama, como el otro lo ganó desde la cruz. Y porque todo esto se alcanza mediante la Penitencia, es razón que despacio tratemos della, para que, conocida, la busque el penitente; que aunque comúnmente se dice Confesión, tiene esta Penitencia tres partes integrantes de que consta, que es la primera, dolor de sus pecados; la segunda, la confesión dellos; la tercera, la satisfacción y penitencia que ha de hacer por ellos. De cada una es necesario tratar, para que el enfermo y pecador sepan hacer una buena Confesión, mediante la cual alcance la justificación.

---

# Introducción al “Proceso” inquisitorial de los hebraístas salmantinos del siglo XVI

---

P. M. de la Pinta Llorente.

*Omnium scientiarum princeps Salmantica docet.*—Lema de la Universidad Salmantina.

*Non . . . dubium est, quin rerum omnium, etiam vocum reddenda sit ratio, quam si ignoraverimus rogati, fateamur potius nos nescire, quam nullam esse constanter affirmare.* (Sanctii Brocensis Minerva, cap. I, fol. 6).

Por iniciativa del ilustre agustino P. Pedro Martínez Vélez, y bajo el patronato de los Superiores Agustinos de la Provincia de Filipinas, se publica esta documentación, fundamental en la Historia de la cultura española del siglo XVI. Habíamos pensado redactar un esquema histórico que encuadrara las figuras en la época. La labor no nos hubiera sido difícil. Pero nuestro objeto se limita exclusivamente a perseguir las líneas directrices y no las afirmaciones circunstanciales.

Los *Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca* constituyen una página inmortal en la cultura española del siglo XVI. Es un tema profundamente español, vinculado a lo más castizo y enjundioso de nuestro humanismo y de nuestra cultura, en el gran Siglo de Oro. Se intenta por última vez la renovación de nuestros estudios superiores universitarios, languidecientes por no aflorar en ellos la originalidad y el talento que, basándose en nuestros aspectos y en diversa variedad de planos, desentrañasen lo que yacía soterrado por la rutina y por las doctrinas acreditadas sin fundamento, por todo aquello que Carlyle llamó «la respetabili-

dad con sus mil peones»; o dicho en otras palabras, lo que se ha significado con la palabra filisteísmo mental. Y éste es el primer aspecto interesante de los procesos inquisitoriales contra los catedráticos españoles Gaspar de Grajal, Martín Martínez de Cantalapiedra y Fray Luis de León. Conocidas son las circunstancias históricas que acompañan los estudios bíblicos antes de la publicación de la Políglota de Alcalá, ordenada por el Cardenal Cisneros. Sin el valimiento influyente y poderoso del ilustre purpurado (1) no se hubiera llevado a cabo aquella admirable labor, honra inmarcesible de la cultura española a principios del siglo XVI. Se hubieron de vencer entonces no pocas y escasas dificultades que partían principalmente de la mentalidad estrecha de los que, cerrados a toda innovación fecunda y austera, levantaban alharacas y discusiones sobre los nuevos métodos y las modernas adquisiciones adoptadas por el humanismo sabio que apoyado en la base crítica y en los estudios históricos y lingüísticos, apreciaba los textos bíblicos de manera muy diferente a la estimación ordinaria de los teólogos rutinarios y tradicionales que ahogaban el florecimiento teológico, una vez que languidecían los estudios escriturarios, base de todo renacimiento fecundo en los estudios de la Teología. Esta actitud espiritual no envolvía, sin embargo, aunque pudiera creerse, desdén y menosprecio por parte de los grandes humanistas españoles contra la escolástica decadente. Conocidas son a este respecto las frases del insigne Carvajal. Representan, principalmente, el criterio hostilizante al espíritu de renovación y de denso humanismo los dominicos españoles. Es una página interesante y sugestiva de la Historia de la Cultura española. Anteriormente a los procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas salmantinos conocemos referencias que manifiestan nuestra apreciación y refuerzan nuestros puntos de vista. Los dominicos españoles, reyes de nuestra cultura teológica en el siglo XVI, los más eximios representantes de nuestro espíritu universitario, constituyen en la España

---

(1) V. *La Políglota de Alcalá*.—Estudio Histórico-Crítico, por el P. Mariano Revilla Rico. Imprenta Helénica.—Madrid. 1917.



de entonces una riqueza mental y una riqueza moral. Aun sin la figura del Padre Vitoria, renacentista y maestro de hombres como Navarro Alpizcueta, los dos Covarrubias, Domingo de Soto, Tomás Mercado y otras personalidades parejas, representan una incorporación de valores espirituales de primera calidad. Pero la interpretación rutinaria de los textos bíblicos, y sobre todo, el espíritu informante se acusa en la tradición dominicana. Se conserva una famosa epístola del maestro Nebrija al Cardenal Cisneros, donde refiriéndose a la ignorancia que manifiestan los que se dedican a la hermenéutica e interpretación escrituraria, cita el caso de tres dominicos de relieve del convento de San Esteban de Salamanca. La referencia es curiosa y merece consignarse en estas páginas. Dice así: «De lo que de las Escuelas salta en los Púlpitos, et oí por mis orejas, quiero decir algunas cosas. Tres predicadores Frailes de Santo Domingo, *bien señalados en aquella su arte, et todos los tres catedráticos en el Estudio de Salamanca*, el uno fué [él] Maestro de Santi Spiritus, el otro fué el Maestro de Betonio: et el tercero el Maestro de Peñafiel. El primero predicando en las Escuelas el día de San Gerónimo, volviendo del latín en Romance aquello del Evangelio: *non transibit unum jota neque unus apex*, dixo que la ley no se traspasaría ni una . i . que es la menor del A. B. C. ni una *Abeja*, que es un animal tan pequeño. Et estando allí todos los doctores et Maestros i otras personas de hábito, et profesión de Letras, así lo recibieron, como si lo dijera San Gerónimo o San Agustín, si no se rieron, ni sintieron aquella burla, que aquel maestro hizo dellos, como si fueran piedras, et troncos de árboles, ni miraran en ello, sino que Yo solo me rei, i dí del codo a los que cerca de mi estaban oyendo. El otro predicando el día de la Purificación de nuestra Señora declarando aquello del Evangelio, que Simeón, *acceptum in ulnas suas*, dixo que Simeón, como era viejo, asió dél, *et que lo tomó en sus uñas*, porque no se le cayese de entre las manos. El otro romanzando eso mesmo aquello del Evangelio, *qui ambulat in tenebris offendet*, no mirando la significación de aquel verbo *offendet*, que es trompezar, pensando que significaba empecer a otro, dixo que el que anda de noche, no

anda sino a capear o acuchillar a otro o a quebrarle la cabeza» (1). En aquellos años la personalidad más ilustre que despertaba la enemiga de los *hombres de mucha conciencia, pero de poca ciencia*, fué, como es sabido, el maestro Nebrija (2). No hemos de historiar aquí los episodios que constituyen la vida, a la sazón, del insigne gramático. En el manuscrito original de Alvar Gómez *De rebus gestis a Fr. Ximenio...* se narra otro episodio acaecido al egregio humanista con otro fraile de Santo Domingo sobre los trabajos de la Políglota, y la revisión que se intentaba de los textos de la Sagrada Escritura (3).

(1) *Epístola del Maestro de Lebrija al Cardenal quando avisó que en la interpretación de las Dicciones de la Biblia no mandase según el Remigio sin que primero viesse su obra en RABM*, tom. VIII, pp. 493-96. 1903.

(2) Conocido es ya el famoso episodio de su vida. Consta una nota de Nebrija a Damián Zaballos sobre sus trabajos exegeticos. «Lebrija al fin de su vida dijo a su discípulo Cosme Damián Zaballos que tiene escritas sobre diez mil observaciones al viejo y Nuevo Testamento por el estilo y gusto de las cincuenta que gozó el público, y por las que se le ha colocado entre los críticos sagrados de primera nota. De solos lugares corrompidos por malos críticos y copiantes había juntado cinco mil». V. Mss. 8470. B. N.

(3) Por una serie de inconveniencias no hemos podido consultar en Madrid el texto original de Alvar Gómez. El Padre Mariano Revilla en su citada obra le tuvo en cuenta y le refiere de esta guisa: «Se cita el caso de un religioso dominico que, alarmado por los propósitos que, según él, guiaban a los que trabajaban en la Políglota, se fué a Nebrija (que a la sazón se encontraba en Burgos con los demás colaboradores de la Políglota acompañando al Cardenal) y le increpó airadamente, preguntándole quién era el atrevido mortal que intentaba corregir las palabras del Espíritu Santo. A nadie, le contestó prudentemente Nebrija, ha pasado por las mientes tan insensato propósito; antes al contrario, creyendo que las Sagradas Escrituras son divinas e inefables, lo que queremos es devolverlas a su primitiva pureza, separando de ellas los elementos extraños con que los hombres las han adulterado. No se aquietó con esta cuerda respuesta el airado religioso, antes bien siguió vociferando y diciendo que aquello era obra de judíos, herejes y frenéticos, y añadió que mirasen bien lo que hacían, porque él estaba dispuesto a no permitir que quedase sin castigo ejemplar tamaño atrevimiento. A estos insultos y amenazas respondió Nebrija que ciertamente correrían peligro de ser quemados como herejes si en lugar del Cardenal Cisneros fuera Inquisidor Diego de Deza. Nebrija narró el incidente a Cisneros, el cual no pudo menos de reirse y compadecerse de la ignorancia y osadía del religioso aquel» (V. Mariano Revilla: *La políglota de Alcalá*, p. 33).

Más adelante esta opinión sistemática, o mejor dicho, este criterio aplicado a la exégesis bíblica, se va marcando y afianzando en las controversias españolas. Que los dominicos españoles encarnan esa tendencia extática y representan todo el impulso de la tradición oficial petrificada contra las individualidades poderosas, lo prueban los expedientes inquisitoriales, cuyo primer tomo damos hoy a la publicidad. En el proceso del catedrático de Osuna, Fr. Alonso Gudiel, se declara lo irreductible de la tendencia dominicana. En la primera audiencia, donde se manda comparecer al reo, se leen las siguientes palabras: «Item, dixo que comunicando este declarante [Fray Alonso Gudiel] con el Arçobispo de Granada, lo que éste dará por escrito, dixo que no le parecía horror, saluo que si lo oyesen personas que no lo entendiessen le podrían prejudicar a éste, y que el Prior de granada que se llama fray Hernando de Peralta, le dixo a éste que el dicho arçobispo le auía dicho que auissase a este declarante [Fr. Alonso Gudiel] que no dixese lo que a el Sr. Arçobispo *le auía dicho de los lugares descriptura, porque le podrían hacer mal dominicos, no entendiéndolo*; y diziendo éste al dicho fray Hernando de Peralta que lo quería este declarar en este Santo officio, el dicho fray Hernando *le dixo que no era menester salir al lobo al camino, ni dezir nada en la Inquisición*» (1). Como se ve la referencia implica la actitud rotunda y definida y los puntos que calzaban los dominicos en Sagrada Escritura.

Desde el año 1561 en adelante se marcan definitivamente las dos tendencias contrarias y dispares en las cuestiones habidas en la Universidad salmantina. La tradición intelectual de los dominicos españoles en la Universidad salmantina, fué hasta entonces algo magnífico y soberbio. Desde el viejo Estudio impusieron en los estudios de Teología, de Derecho, de Filosofía y de Moral el marchamo y la huella de su poderosa individualidad, influenciando los altos estudios, y constituyen-

---

(1) V. folio 152 r. del *Proceso Inquisitorial contra el Maestro Alonso Gudiel* que tenemos preparado para la publicación.

do el timbre de gloria que les destaca entre los valores más positivos del Renacimiento español que en algunos aspectos de la especulación inteligente no ha tenido hasta ahora par en mundo. Nada de particular, por tanto que al surgir en Salamanca en la segunda mitad del siglo XVI, nuevas y vigorosas capacidades, los dominicos se aprestasen a la lucha. El año 1572 se definen con precisión los campos, y en el panorama intelectual de España, se distinguen perfectamente las dos modalidades, las dos corrientes: una extática y petrificada en los viejos métodos; otra, fresca y moderna, poniendo a contribución todas las adquisiciones, todo lo aportado por la exégesis y el examen directo y profundo de las fuentes (1). La primera modalidad la encarnan principalmente el catedrático salmantino León de Castro, atrabiliario y áspero hombre de letras, y con él sobre todos lleva la primacía el dominico Bartolomé de Medina. Si nuestro testimonio se recusase, mayor autoridad tendría la palabra del ilustre escritor Padre Alonso Getino, quien en su obra *Vida y Procesos del Maestro Fr. Luis de León*, dice: «Medina, desde luego, fué mirado como el caudillo verdadero de de la oposición, porque Castro pasaba por exagerado y era mediano teólogo. Gallo y Sancho—continúa el Padre Getino—, que eran grandes teólogos del bando tradicionalista, por su carácter templado y contemporizador, no eran los llamados al primer puesto en estas guerrillas doctrinales» (2). El espíritu de insumisión a aceptar y reconocer los valores espirituales y los fuertes impulsos mentales que no son nuestros o no proceden de nuestro terruño, se explica fácilmente, pero no se justifica ni encaja en los postulados de la ética. Recordemos una cuestión pareja; lo referente a los orígenes del Bañesianismo (3). Surgió primero con la competencia de los jesuitas la

(1) V. *Una testificación del Brocense en el «Proceso» del maestro Gaspar de Grajal* por Miguel de la Pinta Llorente en *Religión y Cultura* 1933, XXI, págs. 429-436.

(2) *Vida y Procesos del Maestro Fr. Luis de León*, por el P. Fr. Luis G. Alonso Getino, O. P. Salamanca, 1907, pp. 450-454.

(3) V. Entre otros estudios más conocidos sobre el asunto de referencia puede consultarse el siguiente trabajo: *La Filosofía de la Libertad en*

enemistad de los Padres Dominicos. La Compañía iba cada día destacándose más y más en los Colegios y Universidades. Melchor Cano se distinguió contra ellos, heredando Báñez su espíritu. Fr. Luis de León nos habla de ese espíritu de Báñez: «le querían oprimir—dice, hablando del P. Prudencio de Montemayor—por ser de la Compañía, los Padres Dominicos». En las epístolas de los jesuitas se nota el tono de los perseguidos. Pero Báñez mismo nos proporciona indicios. Él es siempre el primero en sacar el pleito del terreno doctrinal, reclamando a su favor el apoyo coactivo de la autoridad, en Salamanca, contra Fr. Luis; en Portugal, para impedir la publicación de la Concordia; en Roma, para condenarla. En una de sus iniciativas de ataque, hay, además, un detalle significativo. La ley del silencio impuesta por Clemente VIII a entrambos adversarios, molestaba a todos los profesores de Teología. Báñez pide al pontífice la *abrogación de la ley, pero sólo para los dominicos*. (Se encuentra el escrito de Báñez con la contestación de Belarmino en la Historia de Meyer, tomo 1.<sup>o</sup>). Cinco años de investigación histórica nos inclinan a apreciar el pleito de los hebraístas salmantinos, como una manifestación de ese espíritu reaccionario o de escuela, no restando, si prescindimos de esa formulación en el juicio, más que motivos inconfesables, que no admitimos ni podemos admitir por tener en los procesos la expresión más cabal de nuestro aserto.

¿Antecedentes inmediatos que explican los procesos inquisitoriales contra los hebraístas salmantinos? Se hubieran dilatado quizá los famosos expedientes inquisitoriales de no haber surgido las Juntas de teólogos, a quienes se había confiado la revisión y corrección de la Biblia de Batablo que pensaba editar el librero de Salamanca, Gaspar de Portonariis. Integraban las famosas Juntas, Bravo, Juan Gallo, Guevara, Muñoz, Fray Luis de León, Martínez de Cantalapiedra, Grajal, Francisco Sancho, León de Castro, y últimamente, el dominico Fr. Bartolomé de Medina. Las Juntas comenzaron en el año 1569, y

concluyeron, entrado ya el año 1571. Los hebraizantes salmantinos deseaban beber, como era natural, en los textos originales hebreos. Frente a ellos se levantó León de Castro, representación de la reverencialidad máxima por la versión de los Setenta intérpretes y por la Vulgata. Fuéle encomendado a León de Castro la notación y examen de los salmos, y de aquellas disputas y divergencias nació la enemiga, la rivalidad y la pasión intrigante, reflejado todo ello en un criterio mezquino que había de terminar con las delaciones y la prisión en la Inquisición española (1).

De la docena de procesos inquisitoriales abiertos por la Inquisición española que pudieron tener resonancia en la ciencia hispánica, se encuentran los procesos contra los hebraizantes salmantinos. Un sentido de renovación y de fecundo humanismo condensa la doctrina y la visión de los tres insignes profesores que deseaban incorporar a los métodos de interpretación escrituraria las conquistas y las aportaciones que la lingüística y el estudio de las letras antiguas ofrecían a sus cultivadores. Estudiando reposadamente las actas y las abundantes calificaciones y censuras formuladas por los teólogos contra las proposiciones de los hebraístas se observa, a través de tanta aridez y fárrago, la oposición y el sentido hostilizante que despertó el gesto de los ilustres catedráticos españoles. Así, cuando Martínez de Cantalapiedra, y con él los restantes maestros afirmaban —ha de entenderse con las debidas limitaciones— que los santos no habían entendido la Escritura Sagrada, y que a veces la interpretaban mal, el Doctor Rodrigo de Terán, además de tildar la proposición de escandalosa y abiertamente contra la Iglesia y el Espíritu Santo, decía a los Inquisidores españoles: «es proposición de gran arrogancia y vanidad que quiere atribuir a sí más sabiduría, como sean hombres pecadores, que a los santos en quien hablaba Dios; es novelero este

---

(1) V. *Luis de León*. Un estudio del Renacimiento español, por Aubrey F. G. Bell, pp. 129-131.—*Fr. Luis de León*. Estudio biográfico del insigne poeta agustino por el M. R. P. Fr. Francisco Blanco García. 1904, pp. 84-104.—*Vida y Procesos del Maestro Fr. Luis de León*, por el P. Luis G. Alonso Getino. Salamanca, 1907, pp. 450-454.

señor que tal dice y amigo de novedades, menospreciando las vejezas católicas» (Fol. 74 v. del *Proc.*); y el Dr. Antonio de Arce, en el mismo proceso del Cantapetreense, censurando las palabras de los renacentistas sobre la vacuidad y distinciones inútiles que en ocasiones llegaron a constituir las características del escolasticismo teológico, decía: «arto más tiempo gastan estos humanistas y que tratan de lenguas en las fábulas de los poetas y de sus dioses falsos y ritos, y historias de los romanos, y en los sueños de los hebreos, haziendo tanto caso desto como si fueran las prophecías de Daniel o las visiones de Ezechiel o del Apocalipsis». Estas preciosas referencias constituyen una documentación de valor imponderable para el estudio y la evolución de la mentalidad española en el viejo Estudio; así el Humanismo español, separándose de la escolástica erudita, entra a suministrar ideas y no hechos, dando a su obra un sentido hondamente racional y progresivo, al que se opuso el filisteísmo español invocando la fuerza del dogmatismo y de la tradición, logrando que no entrañase en nuestra cultura vivificándola la llama del espíritu, lo que hubiera logrado una verdadera densificación de todos los valores.

Los puntos nodales del proceso y lo que motiva este episodio trágico, con toda su trascendencia y su hondo interés vital es—hablando en un plano de pura investigación y cultura—el asunto de la Vulgata, las reformas textuales bíblicas que habían de traer, como todo renacimiento, nuevos puntos de vista y *novedades* que en todos los tiempos levantan la enemiga de todo espíritu con instintos rebañiegos. Éste es el aspecto fundamental en el expediente inquisitorial contra los catedráticos salmantinos y el eje en torno del cual gira todo el protocolo inquisitorial. En los sumarios podemos seleccionar para la confirmación de nuestro aserto un sinnúmero de referencias documentales que responden a nuestra interpretación, guiada por un criterio de pura objetividad. En la primera declaración presentada por Fr. Bartolomé de Medina el diez y siete de Diciembre de 1571 censura este aspecto a que aludimos con las siguientes frases: «Yten, declaró que en esta uniuersidad algunos maestros, señaladamente Grajal y Martínez y Fr. Luis de

León en sus pareceres y disputas quitan alguna autoridad a la edición Vulgata, diciendo que se puede hacer otra mejor, y que tiene ciertas falsedades». (V. fol. 34 r del *Proceso*). En la testificación del mismo habida en el mes de Febrero del año 1572 vuelve a ratificarse en su declaración: «Yten, le fué dicho que también declara que algunos maestros, señaladamente Grajal, Martínez, y fray Luis de León en sus pareceres y disputas, quitan alguna autoridad a la edición Bulgata diziendo que se puede hazer otra mejor, y que tiene artas falsedades...» (Fol. 48 r. del *Proc.*). Las deposiciones del maestro León de Castro son también explícitas. En su testificación del año 1572 se expresa en los siguientes términos, refiriéndose a los afanes de los hebraizantes por la pureza de los textos originales: «Fuéle dicho que también dize en su dicho que a oydo dezir a los dichos maestros Grajar y Martínez y fray Luis de León que se pueden traer esplicaciones nuevas d'Escrituras, no contra la explicación de los Santos sino *praeter*; y questo lo an disputado con este declarante muchas vezes: que diga e declare cuántas vezes lo an disputado con este declarante, de qué tiempo a esta parte, y si a seydo en escuelas o en coloquios particulares. Dixo que [a] dicho lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y que a seydo de cinco o seys años a esta parte y dende arriba en presencia de los perlados questubieron en esta ciudad. En el concilio tubo el dicho maestro Grajal vnas conclusiones que contenían defensión de lo escrito en hebreo, que no estaba herrado, y que la traslación de los Setenta yntérpretes questava herrada, y que no convenía con el hebreo, donde dixo que hera notorio que *ex utero ante luciferum genui te*, que no estava bien; y que *qui fecit angelos suos spiritus*, que cita San Pablo, que no estava bien, y otros lugares así, de que no se aquerda; questo quéel convidó a este declarante que armase estudiantes para que se aberiguase la verdad, y que el dicho maestro Grajal convidó para esto muchos obispos, y que ally se aberiguó nuestra verdad católica. . . y que el dicho Grajal quedó con su sentencia que la letra hebrea estava más verdadera que la de los dichos dos lugares en quanto a este testigo le pareció». (Fols. 55 r.-55 v. del *Proc.*). Todo esto



manifiesta la existencia de un grupo minoritario, de cultura selecta, humanista de raza, acorazados con el estudio científico de la Filología y de las Escrituras, con lo que se hubieran podido vivificar las ramas de la gran enciclopedia teológica de entonces, injertando en el tronco de la cultura decadente nueva pasión y nueva vida. Otro aspecto beneficioso y fundamental consistía en combatir con las mismas armas al Humanismo europeo que, en aquellos días gloriosos de la nueva Edad abierta por los númenes del Petrarca, valiéndose de las aportaciones humanísticas, llevaban la ironía y la mofa contra la ciencia eclesiástica hasta el sarcasmo y la burla sangrienta. Esta modalidad fué apuntada, como es sabido, por el insigne padre de nuestra crítica histórica, Juan de Vergara. En el círculo de valores mentales que añaden precio a nuestra corriente universitaria, rebosante y caudalosa, a los métodos implantados, entre otros, por Nebrija, Vergara, Carvajal y el ilustre padre Vitoria, que marcan las notas permanentes y características de la energía e impulsos de nuestra tradición racial, pueden insertarse los nombres de los catedráticos hebraizantes de Salamanca que en aquel emporio de nuestra cultura, ponían los estudios españoles por cima de la Universidad de París.

Hay una derivación capital, llena de interés y complejísima en este capítulo de la Historia de nuestra cultura. Nos referimos a la interrogación que suscita el estudio ponderado y reflexivo de los documentos valiosísimos que hacen referencia al proceso mental de los ilustres catedráticos salmantinos. ¿Se originó—preguntaba D. Juan Valera—quizá la perversión y corrupción de nuestra ciencia y literatura de la ignorancia de los inquisidores? Y respondía el admirable escritor negativamente afirmando que entonces el clero español sabía más que los legos, y los inquisidores eran de las personas más ilustradas del clero español (1). Hay que distinguir en la respuesta del ilustre escritor. Es cierto, sin duda alguna, que el señorío intelectual de la España de entonces es netamente eclesiástico; pero el cono-

---

(1) *Del influjo de la Inquisición y del fanatismo religioso en la decadencia de la Literatura española* (Escritores Castellanos T. 84, p. 177).

cedor de la organización de los tribunales inquisitoriales sabe de sobra que el Santo Oficio juzgaba y definía según los votos y censuras de los calificadores. *Para los delitos comunes, la investigación inquisitorial fué beneficísimasima*, y no se requería ciertamente gran suficiencia y cultura. Para los asuntos de verdadera eminencia y calidad no estuvo muy afinado el sentido fiscalizador inquisitorial. Claro es que más que de conciencia, constituía un problema de cultura y de estimación. Recuérdese la causa de Vergara, el expediente del Brocense, la cultura teológica, escrituraria y humanística de los censores y teólogos calificadores; mejor dicho, el *criterio* teológico, escriturario y humanista que revelan hombres de la Inquisición, enjuiciando los valores mentales de Sánchez de las Brozas. En este aspecto, la mejor crítica consistiría en la lectura de los dictámenes de los calificadores elevados al famoso tribunal. Todas estas inconveniencias nacían, como el lector advertirá, de la mediocridad y de la ramplonería mental que en muchas ocasiones caracteriza a los hombres de una institución que tantos bienes causó a nuestro país, pero que merced a un exajerado espíritu jurídico—puesto de relieve desde los días de Melchor Cano (1) malogró frutos lozanisimos de nuestra cultura. La Inquisición española no quemó a ningún sabio; pero, modelados muchos de sus hombres por un espíritu retardatario y leguleyo, trató de ahogar a toda personalidad que se revelaba como

---

(1) «Non video equidem quonam consilio apud nostros in negotio cognitionis fidei partes postremae, ne dicam nullae, theologis permittantur, iure consultis vero vel primae vel etiam omnes. Cunque praecipuus sit in hoc negotio labor decernere, quid haeresis sit, quid haereticum facit, quid fides teneat, quid contra cum fide pugnet, quantum et quatenus doctrinae sanae ac catholicae adversetur, id quod reus asseruerit: ad reorum quid poenas decernendas, quod posterius est, decreti sunt in republica theologos patres conscriptos quorum de culpis iudicium, cum de poenis iudicant, iurisperiti sequantur. Faxit Christus, cuius haec causa est, ut principes Christiani, qui huic coeperunt, absolvant, et gravissimo tribunali theologos probatissimos, inquam, adiungant, ad huius divini negotii absolutissimam moderationem. Id enim si fuerit Ecclesiae praestitum, nihil erit, quod in sanctissimo et maxime necessario inquisitionis officio desideretur». *De locis theologicis*, l. VIII, cap. 7.

tal. Así las censuras a Nebrija, a Juan de Vergara, al Padre Sigüenza, a Arias Montano, a los hebraizantes salmantinos, a Sánchez de las Brozas. Todas las ortodoxias al comenzar fueron herejías. Un escritor de la hechura y de la ponderación mental, como el P. Pedro Martínez Vélez, ha enjuiciado en este sentido la influencia de la Inquisición. Claro es que sin pretenderlo directamente el Santo Oficio. El ilustre escritor se expresa en los siguientes términos hablando de la estrechez de criterio de los teólogos calificadores: «el resultado fué el miedo de muchos doctos, y la paulatina estrechez del ambiente universitario, todo ello causa a su vez de que mientras duró el miedo a la Inquisición, la independencia de criterio fuera cada día amenguándose aún dentro del dogma, con lo cual se confundían a veces doctrinas escolásticas de un estrecho tomismo...» Y más adelante y con el mismo sentido escribe: «el Santo Oficio no ahogó el pensamiento español directa y totalmente, pero sí indirecta y parcialmente, es decir, algún tanto, y sin voluntad positiva de ello» (1). El Padre Mariana corrobora toda esta teoría histórica, cuando afirma que hombres doctos y eminentes juzgaron doblegarse a las exigencias del ambiente, soslayando así la aventura con los tribunales del Santo Oficio. Martínez de Cantalapiedra aunque ya muy tarde, dándose cuenta de la gravedad inminente, refiriéndose a la prisión del maestro Grajal, escribía al obispo de Plasencia: «*aunque dicen que a más de año y medio que se trata de ello; los tiempos andan peligrosos; cierto es que sería mejor andar al seguro y sapere ad sobrietatem*» (Proc. Fol. 108). Todo esto coincide, en la segunda mitad del siglo XVI, con la decadencia de los valores intelectuales del gran siglo, con la adinamia espiritual universitaria, con toda aquella decadencia que prolongándose habría de señalar el Ministro Macanaz: «las ciencias se fundan en una rancia filosofía Aristotélica con que dicen se adiestra y sutiliza

---

(1) «Observaciones al Libro de Aubrey F. Bell sobre Fr. Luis de León.—(Contribución a la biografía del teólogo-poeta y a la historia del Renacimiento y de la Inquisición española) por el P. Pedro M. Vélez. 1931, pp. 31, 32, 34, 217.

el ingenio; en un caos de leyes y en un diccionario de sentencias; en una teología que se estudia por principios de temas, no de razón, dividido en bandos de tomistas, suaristas, scotistas, que están en viva guerra para desacreditarse; que no son disputas de escuela sino rencores, enemistades...; no hay quien entienda a los profesores de lengua Hebrea y Griega, y esto les satisface». (*Máximas* de Macanaz, primer Ministro de España. A. H. N. Leg. 3697).

La muerte del Brocense es la línea divisoria que marca de una parte los fuertes impulsos mentales de nuestras grandes figuras; de otra, el profundo estiaje espiritual en que caen nuestra ciencia y nuestra vida pensadora. Creemos al escribir estas líneas vivir dentro de la más entrañable y castiza tradición.

Viene a reforzar nuestro enfoque y nuestras apreciaciones la autoridad eximia de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, que en este caso, por sus tendencias y orientaciones, tiene doble valor. Refiriéndose el egregio historiador a las doctrinas del Brocense, escribe el siguiente pasaje, cuya importancia en nuestro asunto advertirá el lector: «Quizá el mismo ardor, propio de su condición, con que se opuso a las preocupaciones filosóficas, entronizadas en las escuelas, comprometió la noble causa que defendía, y atrajo sobre la cabeza de su autor disgustos y persecuciones, haciendo sospechosas hasta sus lucubraciones más inofensivas, como lo eran ciertamente estas de Retórica y Gramática. *Lo mismo los escolásticos que los humanistas vulgares y rutinarios sentían que aquella mano de hierro los levantase de su flojedad y somnolencia, y se vengaron de él, acusándole a la Inquisición y poniendo sospechas en su fe. A tan feroces y absurdas represalias acudían en el siglo XVI la ciencia oficial y petrificada contra los reformadores a quienes en otro campo no podía vencer, armando los puñales contra Pedro Ramus o amargando con la dureza de las cárceles (!) la vejez del Brocense y la edad madura de Fr. Luis de León*» (1).

---

(1) *Ideas estéticas en España*. (T. 2 de la Colección de Escritores Castellanos) pp. 279-280.

Los procesos contra los catedráticos salmantinos obedecen a este espíritu extático, de hombres, llenos, sí, de cordura, de ciencia y de erudición, pero incapaces, por su talento, de encender la vida en la letra muerta, y de articular un sistema de cultura densa, nutrida de saberes profanos y de ciencia eclesiástica, ideal que animó el espíritu renacentista. Si no encajó en la ciencia española aquel espíritu que hubiera empapado con su onda vital toda nuestra vida pensadora, débese, en parte, a la Inquisición española y a las razones en que se ha basado siempre la excesiva prudencia y el filisteísmo español para abatir antaño y hogaño a las individualidades señeras y enérgicas. De todas maneras, los Procesos que hemos comenzado a publicar son valiosísimos bajo diversas consideraciones. Constituyen un exponente de nuestra cultura española; son fuentes de conocimiento para la historia universitaria de nuestra Patria y se prestan para el estudio completo del procedimiento jurídico inquisitorial español con todas sus modalidades y en su diversidad de aspectos.

## II

[Gaspar de Grajal] uno de los hombres de más sanas y limpias entrañas y más sin doblez que yo he tratado.

Fr. Luis de León (*Doc. inéd.*, X, 326).

El día 22 de Marzo del año 1572 era detenido por Cosme de Castro, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, el maestro Gaspar de Grajal. En el mes de Diciembre del año anterior fueron presentadas al Consejo por el Padre Pedro Fernández, dominico, diez y siete proposiciones que decían sostenerse en la Universidad salmantina. El Padre Pedro Fernández las había escuchado de labios de Bartolomé de Medina y Domingo Báñez, ambos a dos dominicos, y que coincidían en no parecerles buen lenguaje semejantes proposiciones. Ésta es la primera denuncia contra los hebraizantes y la pieza inicial que abre el expediente inquisitorial de 1572. De los tres famosos catedráticos españoles el nombre de Grajal años antes se había apuntado en los registros del Santo Oficio. Por los años 1561

en adelante tenemos noticias concretas sobre las relaciones que mediaron entre Grajal y los Tribunales de la Fe. En los protocolos inquisitoriales consta su nombre sobre si había o no sostenido «que los santos griegos no avían bien entendido o no bastantemente el sentido literal del Testamento Viejo»; y «que el Papa no podía condenar a vno por hereje». Por intervención, principalmente del dominicano Vicente Barrón, y sobre todo de su padrino de magisterio, Francisco Sancho, se substanció la causa sin proceder el Santo Oficio más adelante. En este episodio ya se insinúa en el maestro León de Castro su manía antihebraizante y antihumanista, que le destacó como factor principalísimo en este triple proceso de 1572. El año 1566 por denuncias y acusaciones hubo de sincerarse el maestro ante los tribunales de la Inquisición. Se refería todo a sus explicaciones en la cátedra sobre *quid esset evangelium Joannis*, y que algunos interpretaron, al parecer, torcidamente. El maestro aclaró su situación, se sinceró, deteniéndose el procedimiento inquisitorial. Estos antecedentes son muy dignos de tenerse en cuenta. En el primer expediente del año 1561 testifica León de Castro, como sabemos. Años más tarde, en 1570, con motivo de la publicación de sus comentarios sobre Isaías (*Comentaria in Esaiam Prophetam 1570. Salmanticae*) el famoso catedrático de prima de gramática y de griego de la Universidad salmantina avisaba a los señores del Consejo sobre el asunto de su libro, marcándose dos tendencias nada afines, recusando por esta razón el juicio de ilustres personalidades del Estudio de Salamanca (1).

¿Quién era el maestro Gaspar de Grajal? Había nacido en tierras castellanas, en Villalón, hijo de un mercader de paños. Descendía de cristianos nuevos, afincados en Tierra de Campos. En su ascendencia encontramos a un Cristóbal de Grajal, tío

(1) He aquí el texto de referencias: «... lo 2.º, que si a Salamanca se enbiare para ser visto, *avnque todos son muy cathólicos y muy letiados, pero, por ser de contrario parecer, no se enbie a los maestros fray Luis de León, Martínez, Grajal, Bravo...*» (Vid., M. de la Pinta Llorente: *Un documento inédito de Fray Luis de León*. (Aportaciones para el Proceso inquisitorial) en *Religión y Cultura*, pp. 231-240. T. XXVII. Núm. 83., 1933).

del catedrático universitario, penado por la Inquisición, episodio a que alude el maestro Grajal en la primera audiencia (1).

La vida académica del maestro salmantino, trazada a grandes rasgos, según sus referencias, se reducen a éstas. Oyó artes y teología en la Atenas salmantina y se graduó de bachiller en ambas facultades; más tarde en Sigüenza alcanzó el título de maestro en artes; pasados dos años en Salamanca y ordenado allí de sacerdote fué a Lovaina, donde residió dos años hasta trasladarse a París, retornando de allí a Salamanca, y pretendiendo hasta ganar la cátedra de sustitución de Biblia (2). (Vid.

---

(1) Investigando en los fondos de la Inquisición de Sevilla hemos encontrado parte de un documento, donde existe memoria sobre este asunto. Ordenan los señores del Consejo a Rodrigo Barbón, Receptor del oficio de la Santa Inquisición en la villa de Valladolid y su partido «que acudays a benito Carreño, contador y Receptor general del officio. . . o a quien en su poder oviere con los mill ducados que Restan por cobrar del Xpoual de Grajal, vecino de (*en blanco*. . .) de los dos mill ducados de penitencia pecuniaria que por los Rdos inquisidores de su partido le fueron impuestos que diese y pagase para los gastos del Santo Officio, porque segund somos informados los otros mill ducados estan ya cobrados del dicho Xpoual de Grajal, y recibid carta de pago del dicho Benito Carreño». (Inq. de Sevilla. Leg. 2942).

(2) He aquí el documento que contiene el juramento de maestro en Sagrada Teología, prestado en la Universidad de Salamanca: «En el mes de Hebrero, a nueve días de 1561, estando reunidos en la iglesia catedral nueva los señores del claustro universitario, tuvo lugar el juramento del maestro Grajal. Estando juntos e ajuntados dentro de la dicha yglesia en la capilla de arriba, declarada en los magisterios anteriores deste; en sus estrados asentados en sus sillas de cadeyras, con sus hábitos e ynsignias doctorales e magistrales respectiue cada vno en su facultad, presente el dicho licenciado Gaspar de Grajal, natural de Villalón, arriba contenido, después de aver fecho todos los autos tocantes y concernientes al dicho magisterio, ansy ayer sábadó, como oy domingo, conforme a los estatutos e constituciones e vso e costumbre desta vniuersidad, el susodicho licenciado Gaspar de Grajal arengando conforme a la constitucion, pidió e suplicó al dicho señor vizecancellario le diese e concediese el grado de maestro en santa theología por esta vniuersidad, el qual condescendiendo a lo pedido por el susodicho e vsando de la autoridad apostólica e poder a él dado se lo dió e concedió, naciéndole e criándolo de maestro en santa theologia por esta dicha vniuersidad, e cometido el dar de las insgnias magistrales al muy significado e muy Rdo señor maestro Francisco Sancho, como a

folios 224 r.-226 v. del *Proc.* Además, la documentación inquisitorial sobre Grajal anterior a 1572).

El tono moral y el sano espíritu del maestro universitario se ponen de relieve en las declaraciones contenidas en los protocolos inquisitoriales. Su padrino de letras, el Comisario de Salamanca, en los primeros vaivenes que amenazaron dar al traste con el maestro, fijó su silueta y estampa moral en el Estudio con estas palabras: «... y la opinión en esta vniuersidad tiene también buena, así en doctrina como en vida; y el mayor ynconviniente que tiene es lo natural y de su generación» (1). Más tarde el maestro Fr. Luis de León, en una famosa defensa de su proceso, respondiendo a los cargos de León de Castro, inmortalizó al maestro de Villalón con aquellas memorables frases: «... y del trato resultó conocer en él uno de los hombres de más sanas y limpias entrañas y más sin doblez que yo he tratado». En las defensas presentadas el año 1576, ya muerto el insigne maestro, hablan los testificantes sobre sus cualidades y prendas morales. Así el doctor Cicharro: «... le tuvo este testigo [a Gaspar de Gajal] por muy gran cristiano, temeroso de Dios e de su conciencia, e le bió dar muy buen ejemplo con su vida e persona, tanto que tenía su casa como monasterio recogido, y sabe que hera clérigo de misa, e le vió predicar muchas vezes, y siempre en lo que este testigo vió y entendió, entendió e bió dél que enseñaba muy buena doctrina con obras e palabras». Juan de Fonseca se expresa en los términos siguientes, hablando del maestro: «A la primera pregunta dixo

---

decano e maestro más antiguo en la dicha facultad de la dicha vniuersidad, el qual por virtud de la dicha comisión se las dió e concedió; y el susodicho maestro Grajal, aviéndolas Rezebido e tomado posesión de maestro en su silla, lo pidió por testimonio; e acabado el dicho auto, puesta su mano derecha sobre su pecho, en forma de sacerdote e sobre la cruz y evangelios al principio deste libro escriptos, juró en forma de guardar e cunplir lo contenido en el juramento que juran los doctores y maestros en este libro contenido, e rrespondió a cada vn capítulo del dicho juramento que ansy los juraba e amen... » (*Libro de los Juramentos e Grados de Licenciados y Doctores desde 18 de Diciembre de 1559, fols. XIII v.-XV r.*)

(1) Documentación inquisitorial anterior al proceso del año 1572 que tenemos preparada para la publicación.



que lo que sabe hes que este testigo tenía al dicho maestro Gaspar de Grajal por buen christiano, temeroso de Dios e de su conciencia, e tal como la pregunta lo dice; e particularmente sabe este testigo que el dicho Gaspar de Grajal daba buenas limosnas; a gentes que acudían a pedirle prestados dineros, los daba muy hordinariamente sobre prendas; e que sabe que tenía gran cuenta en comer templadamente por su conciencia, y que lo sabe por lo aber oydo dezir en secreto al dicho maestro; e sabe que no tenía cama destas comunes, sino hecha de vnos tablones con vn colchón o dos de lo peor que tenía en casa; todo dirigido a acto de virtud e buen ejemplo; así mismo se acuerda este testigo que pocos días antes que él se fuese a Çamora, les dixo que pensaba muy presto disponer de su persona en alguna Religión estrecha; e aviéndole preguntado este testigo cuál le agradaba más, rrespondió que sería cartujo o elegiría vida más solitaria; como en vna hermita, porque su húltimo fin era no comunicar con nayde; e que sabe que era clérigo de misa, e predicaba; e que celebraba algunas veces; e que daba y enseñaba buena doctrina, a lo que este testigo entendió en sus sermones, porque algunas vezes le vió predicar e dezir misa». Así modelaban las arcillas castellanas y el peso mental a nuestros grandes espíritus del siglo xvi. Su conducta académica nada deja tampoco que desear. Lo mismo los «Libros de Claustros» que las «Visitas a cátedras» abonan la pureza de una conducta recta sin claudicaciones ni deshonras profesionales. ¿Cómo se explica entonces el ruidoso proceso de pleito criminal que acabó con su vida, y que de una controversia universitaria haya resultado una desviación radical en las líneas fundamentales de la cultura española, basada en los fuertes bloques del Humanismo y de las letras antiguas desde los días del talento prócer de Alfonso de Madrigal hasta la fuerte independencia mental del Brocense, pasando por la figura de Benito Arias Montano? En el mes de Marzo de 1572, avisaba Diego González a los Inquisidores vallisoletanos la prisión de Grajal: «Yo espero en nuestro Señor que su prisión, de Grajal, será de grandíssimo efecto, y que según esta universidad está alterada con novedades, que a de ser

grandísimo remedio para que se quieten y queden con lo que la Iglesia tiene; y pues es fuente de toda España [la Universidad de Salamanca], si por nuestros pecados se enturbiase, no podría el demonio echar mayor lance que dar maestros de errores. . . » Las novedades que alteraban el ambiente universitario salmantino, a que hace aquí referencia aquel espíritu enmohecido que decían Diego González, se reducían a que el maestro Grajal y sus comprofesores de mentalidad cultivadísima, afirmaban y sostenían «que de los Santos no se podía saber la Escritura en sentido literal»; que «había muchos lugares en la Escritura que no están entendidos a la letra asta ora, y que ay muchos lugares que, trabajando bien en ellos, como sea onbre docto, los entenderá mejor que algunos Santos, porque avnque huniversalmente en las Escrituras ellos entiendan, mas empero algún lugar en particular, puede vno aber trabajado mucho más, y assí entendello mejor»; que se podía «explicar vn lugar [de las Escrituras] contra muchos Santos, como no sea contra determinacion de algún concilio»; «que sienpre los herejes habian seydo los mayores letrados, y que había menester sauer mucho vno para ser hereje, que vn ygnorante no oviesen miedo que fuese ereje. . . » (Vid. las testificaciones del 72 de este *Proceso*). Las acusaciones fundamentales se referían al uso e importancia que el maestro Grajal y sus comprofesores asignaban al texto hebreo, a las fuentes bíblicas, base de una edición ajustada al sabio espíritu renacentista que hubiera elevado el nivel de la ciencia eclesiástica por propugnar la exégesis racional, fecunda y densa que fundamentaba el estudio de las Sagradas Escrituras, beneficiando, por lo mismo, todo el organismo vital de la Teología. Y hay en todas las testificaciones que abren y dan cuerpo a este proceso un aspecto singular. Casi todas las testificaciones adolecen de un defecto; las personas testificantes en asunto de tanta cuantía se expresan en términos vagos y nada categóricos: «oy decir»; «me dijo el licenciado tal o cual que el maestro Grajal en cierta ocasión...» Predominan, además, como es natural, en el proceso colegiales y estudiantes, gente nada o poco sesuda y coherente, amigos del amor, de las algaradas y de las intrigas mucho más que de

los libros aun en aquella Salamanca del Renacimiento, cosa que, como en otra parte he indicado, ha de tenerse en cuenta lo mismo para defender que para censurar. Y entre esa gente moza del Estudio salmantino hay exponentes tan singulares como el pupilo y discípulo del maestro León de Castro, Pedro Rodríguez, el «doctor sutil», frase irónica con la que le motejaron en Salamanca por sus inoportunidades, su testarudez y poca minerva. De él dijo el Brocense. . . » «y este presente [año de 1676] el dicho doctor sutil a oydo Retórica deste que depone, y hes muy pesado y escrupuloso y necio, y por tal como la pregunta dice hes tenido e comúnmente rreputado entre las personas que le conocen, como ésta que depone, y esto hes la verdad por el juramento que yço, e público e notorio, e pública boz e fama . . . » (Vid. fol. 516 r del *Proc.*)

Otro aspecto digno de tenerse en cuenta para estudiar este proceso se refiere a las personalidades destacadas que pudieron dar en el proceso una nota de seriedad, de cultura, y por lo tanto, de verdadera y positiva influencia. Examinando los protocolos inquisitoriales se advierten tres figuras de acusado relieve, León de Castro, Domingo Báñez y Bartolomé de Medina. A éste último se le debe, a nuestro juicio, toda la organización de las denuncias y acusaciones. El Padre Báñez tenía otro espíritu más levantado y no creemos merezca la censura de su hermano de hábito. Domingo Báñez en su primera testificación se expresa de esta guisa: «...oyó dezir este declarante al maestro Medina, frayle de la dicha casa y monesterio de Santistevan que personas de la huniversidad de Salamanca le abían venido a decir cómo abía en dicha çiudad y universidad de Sala[manca] maestros en teulugía que declarando las sagradas Escrituras deçían algunas propusçiones de las quales algunos oyentes, algo escandalizados, benían a preguntarle qué le parecían dellas. . . . . qué propusçiones fuese estas, *el dicho maestro Medina las dirá más en particular, y quie[nes] [e]ran los estudiantes.* (Fols. 31 r-31 v.) La testificación de Fr. Juan de Santa Cruz, jerónimo, en el asunto en cuestión, es de capital importancia: «. . .Dixo que lo que sabe es *quel padre maestro Medina, frayle dominico, fué vn día al monesterio de san Gerónimo,*

antes del día del Corpus Christi pasado, y *mostró vn papel donde traya escritas muchas proposiciones*, de las quales se le acuerdan que eran las siguientes: que en la ydición Vulgata aprobada por el conçilio tridentino abía errores, avnque no perniciosos en materia de ffe; y otra que de los Santos no se podía saber la Escritura en sentido literal; y ésta dixo que se la abía oydo al maestro Grajal, el qual dixo que el dicho maestro Grajal le abía dicho que la sacaría presto ympresa; y decía quel sentido literal se ha de saber de los Rabinos; y otra, que la teulugía escolástica impide el entender la Escritura; y otra refiriendo vna opinión de Santos que dice que de las palabras, in *principio creavit Deus*, que de la Trinidad que de allí se saca, que no creía en ella, lo qual dixo todo el maestro Medina quel dicho maestro Grajal decía, preguntándole a este declarante que qué le parecía; y este declarante respondió y dixo que heran cosas muy escandalosas y dinas de ser corregidas, y que mirasen por la onrra desta universidad; y preguntándole el dicho maestro Medina a este declarante que si sentía que tenía obligación de denunciar deste negocio, le dixo que sí, so pena de pecado mortal; y que pues este declarante lo sabía, lo que se podía azer era pedricar contra aquellas opiniones, y así lo a fecho dos beces. . . » (Fols. 34 v-35 r.). El nombre de Medina se repite continuamente. Francisco de Alarcón en la declaración de 1571 consigna: « . . . e dixo que lo que sabe e a oydo decir *es quel maestro Medina dixo a éste que declara...* » Y en otra parte de la misma declaración: « . . . e que a quien oyó decir que lo decía el dicho maestro Grajal *era e fué al maestro Medina, frayle dominico. . . »* (Fols. 35 v-38 r.). En la declaración presentada por el Padre Báñez en 4 de Marzo de 1572, exponiendo a los Inquisidores un episodio habido con el maestro Grajal, dice el dominico que « andava el dicho maestro Grajal de la celda del maestro Medina, que al presente está en el colegio de san Gregorio de Valladolid, a la celda deste declarante, a tratar estos negocios, como hombre que les quería satisfazer de su doctrina y escusarse, si alguna cosa les ovissen dicho a los dichos maestros [Báñez y Medina] los oyentes ». (Fol. 57 v.). De estas y otras indicaciones, que abun-

dan en las piezas documentales del proceso, se infiere que el maestro Medina fué el acogedor de noticias y murmuraciones universitarias y el que dió cuerpo a las acusaciones, redactando o colaborando en la redacción de las 17 proposiciones que el Padre Pedro Fernández entregaba más tarde al Consejo de la Inquisición española para su censura. El Padre Bartolomé de Medina, basándose en los decires de bachilleres y estudiantes, indicaba a los Inquisidores que la Universidad de Salamanca estaba en peligro por el «afecto a cosas nuevas» y porque por la mayor parte los dichos tres maestros [Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fr. Luis de León], quando se ofrescen disputas, prefieren a Batablo, Pagnino y sus judíos a la traslación Bulgata y al sentido de los Santos, lo qual a este declarante ofendía mucho» (*Fol. 48 v.*) La ortodoxia en Salamanca por lo visto estaba vinculada al maestro Medina y sus conmlitones. Que el famoso dominico se equivocó en todas sus apreciaciones, lo manifiesta el que en todo lo referente a la cuestión de los textos bíblicos y al asunto de la Vulgata lo hubo de sancionar implícitamente la Inquisición española, cuando se dispuso a dictar un auto de libertad a favor de los maestros Fr. Luis de León y Martínez de Cantalapiedra, absolviendo de instancia al maestro Grajal. Que los personajes de cuantía y de responsabilidad en el proceso fueron Bartolomé de Medina y León de Castro lo prueba que, al hacer referencia al sumario inquisitorial, nadie se acuerda hoy de Fr. Juan de Santa Cruz, Francisco de Alarcón, Fernández de Salazar, García Almirón, Rejón o Valentín Cruzat, estudiantes, bachilleres y licenciados. Asumen y concentran todo el interés y se achaca todo el peso del proceso a Bartolomé de Medina y León de Castro, verdaderas personalidades en el Estudio, que podían llevar la inquietud y las dudas a las conciencias timoratas, por el relieve y la acusada diferencia entre el anonimaio en que bullen tantas figuras sin interés e importancia. Ello ha cuajado hasta en las afluencias de la poesía popular y en las evocaciones literarias del gran siglo de nuestro humanismo y de nuestra espléndida teología.

A quince y diez y nueve días de Marzo del año setenta y

dos votaron los señores Inquisidores sobre el asunto de los hebraizantes, dictaminándose la conveniencia de su prisión. El licenciado Diego González, entre otras cosas, se expresa en estos términos para aconsejar la prisión: «I porque éstas son grandes novedades y en cosas de tan grand[e] importancia a la Religión, por ser esta vniversidad de Salamanca espejo y fuente de toda la christiandaz, y ninguna cosa habría hecho el demonio de más importancia para él, que poner nuevas doctrinas contra la Religión christiana en coraçón y boca de maestros que enseñan a niños y plantas nuevas, que juran, como se dize en el prouerbio, de tener la doctrina de sus maestros, me parece que se deue de rremediar con toda demostración. . .» (*Fol. 209 del Proc.*) El juicio del famoso inquisidor, como advertirá el erudito lector, falla completamente. Es la misma censura formulada contra Sánchez de las Brozas. La Universidad tenía entonces, como ahora, la misión de decir la verdad, y toda la verdad, a *los niños y plantas nuevas* que frecuentaban sus aulas, rectificando opiniones y criterios, admitiendo toda adquisición legítima, comprobada por la exégesis. Si Gaspar de Grajal y sus comprofesores hubiesen empleado su criterio científico, hablando desde los púlpitos a pelaires, a gentes sencillas y piadosas, la cosa, sin constituir herejía, hubiera cambiado, por el fácil escándalo y las malas consecuencias que podían derivarse. Pero hablar en la Universidad española de puntos nuevos, de aspectos originales, que arrumbaban teorías y explicaciones añejas, y decir que ello desdoraba el prestigio del Estudio salmantino, eso sólo podía ocurrírsele a un inquisidor, corchete o alguacil, celoso de servir a los tribunales por los que podría medrar, además de implicar, si no mala voluntad, una mentalidad elemental e infantil.

La primera audiencia celebrada con el maestro Grajal tuvo lugar el veinte y siete de Marzo del año 1572. El maestro Grajal declaró, como causa de su prisión, a su parecer, el haber puesto ciertas conclusiones, leyendo el Génesis, sobre la traslación de la Vulgata, *quanta fides habenda sit Bulgatae editioni*, conclusiones que él sostenía, teniéndolas por católicas (*Fols. 25 v. y 26 r.*). Con fecha de veinte y nueve de Marzo

de 1572 presentó el catedrático salmantino una exposición memorable que puede resumirse de esta guisa. Explica el maestro el hecho de haber sido bien recibidas sus conclusiones en la Escuela, descartando al maestro Gallo que al parecer no quedó satisfecho, por lo que argumentó y porfió. Las famosas conclusiones que en el recinto de San Esteban de Salamanca habían caído como peligrosas «novedades» eran las siguientes que estampa el maestro Grajal y que sentían también sus profesores Fr. Luis de León y Martínez de Cantalapiedra. Defendía el maestro que en la edición *Vulgata sunt multa loca inscitia scribarum corrupta, et multa, inscitia scribarum depravata; et multa quae Iheronimus dicit se enmendasse, et tu inveniri modo sicut ipse scripta corrupte legimus tempore, et quae reperiuntur aliqua super addita ex aliis locis. Atque sunt multa obscure et ambigue versa, quae clarius et apertius prohibent verti. Atque sunt aliqua in quibus interpres, etsi satis bonum sensum reddit et qui conducere [potest] ad aedificationem Ecclesiae, verum aliquod non reddit forsam principalem sensum, quem intendebat Spiritus Sanctus*. Estas y otras doctrinas fundamentadas en la exégesis y en la autoridad de autores católicos constituían las innovaciones de Grajal. Existe en esta audiencia una interesantísima relación del episodio que dió principio al proceso, relación que no tiene desperdicio y que recomendamos al lector (1). Dicen que soy amigo de novedades—exclama Gra-

---

(1) He aquí uno de los textos. «Lo 4.º es quel verano pasado por Junio el padre Uzeda, lector de Sant Francisco, me dixo que supiese que contra mí y fray Luys de León y el maestro Martínez se juntaban proposiciones por el maestro Medina; y lo mismo me dixo el maestro Martínez, que a él le abía abisado un frayle jherónimo, y me dixo que abía las proposiciones, y me las dió en vn papel pequeño que, creo está entre mis papeles, el qual yo mostré a muchas personas doctas, diziéndoles las que yo había dicho, y a ninguno le parezió era cosa que yo ubiese de hazer diligencia alguna ante V. S.<sup>a</sup>, la qual hiziera si pensara que en ella abía de aber alguna mal, y ansí con todo esso me fuí a Sant Esteban, y no hallando al maestro Medina, hallé al maestro Ybáñez (*sic*) y le mostré el papel, y le supliqué que me dixese su parecer sobre ellas; él me dixo que antes se las abía mostrado el maestro Medina, y me dixo que en ninguna hallaba cosa que le escandalizase, pero que todas juntas parezían mostrar ser de yngenio

jal—, muestren alguna que sea mala, y yo me doy por condenado. No obstante las declaraciones del maestro salmantino el día treinta de Abril del mismo año, Diego de Haedo, fiscal del Santo Oficio denunció y criminalmente acusó al maestro de Villalón de haber mantenido proposiciones heréticas, erróneas y malsonantes. La respuesta de Grajal no se hizo esperar. En el mes de Mayo, día ocho, presentó su respuesta a los inquisidores, respondiendo a los capítulos de la acusación del fiscal. Son interesantes algunas de sus exposiciones que implican la sana orientación y el criterio científico del maestro, de verdadera solvencia (1). En los meses de Junio y Julio se ratifican los

---

amigo de nouedades, y que le pesaba mucho, porque le dezían [que] en aquella scuela se comenzaba a enseñar algunas nouedades; yo torné otro día ha hablar al maestro Medina, y no le hallé, y a mí él me halló después en las scuelas, y dixo que le esperase en mi casa aquella tarde, y así fué, y quexándome yo dél, dixo que estudiantes le abían dado aquellas proposiciones, y suplicándome yo me dixese cuál le ofendía [dixo] que aquella de las traslaciones, y que las demás se podían pasar, y me dixo que entendiese que me tenían por amigo de nuebas opiniones, y después de altercar mucho en esto él se fué diziéndome blanduras, pero no me asegurando con esto, por el Sant Lucas pasado, comenzando la primera lección, yo dixé: «que por ay dezían no sé qué de proposiciones que yo abía dicho: que entendiesen yo no era amigo de opiniones nuebas, y que si alguna cosa nueba yo ubiesse dicho, desde luego me sometía a la obediencia de la Yglesia. . . » (Fols. 230 r-230 v.).

(1) En lo referente a la Vulgata, véase la ponderación y la inteligencia del maestro en sus palabras. Dice así: «A la 3.<sup>a</sup>, digo que yo dixé que en las Biblias que comúnmente andan abía muchos lugares corruptos y depravados: o *incuria librariorum* o *scribarum quorundam inscittia*, y que yo tenía destos recogidos como ducientos o trezientos, y que si algun día nuestro Señor me daba espacio, abía de hazer imprimir una Biblia correctísima, aunque yo gastase mill o dos mill ducados en serbicio de la Yglesia; y replicándome el que depuso desto, que no me lo consentirían hazer, yo respondí que yo pretendía de hazer una epanóthosis del Viejo Testamento, como la abía hecho del Nuevo, Nicolao Zegero, minorita, y allí muestra de cada lugar la razón que abía para la tal lectura, y cómo dirían los Santos abía de estar, y que aquello aprobándolo la Vniversidad de Salamanca y el Consejo Real, procuraría yo se pidiese a su Santidad facultad para hazerse esto que tantos desean alguna vez se haga por expreso mandato de la Iglesia, y no sé yo si en esta Biblia que esperamos, que se imprime en Amberes por mandado de su Majestad, ha de aber algo desto; y



testigos. A últimos de Septiembre el Dr. Frechilla, Mancio y Ochoa califican diez proposiciones que también censuró en Valladolid el Padre Nicolás Ramos. Tantos contratiempos, las dilaciones del Proceso, cada vez más lento y meticoloso el procedimiento, parecen intrigar al maestro Gaspar de Grajal

---

después que esto dixé, me mostraron una Biblia impresa en León, el anno de 35 por Vicente de Portonaris, en la qual está hecha la mayor parte de lo que yo deseaba, y la tal Biblia no se ha vedado, ni por esta razón me parece a mí se debe vedar, y los monjes cartujos han enmendado el psalterio que ellos rezan, como gente, a mi parecer, muy cuidadosa de la religión, y en él ay muchos lugares emendados de como nosotros leemos y rezamos, y Nicolao de Lyra hizo vn libro grande sobre esto, que se imprimió en Alcalá, y en muchas Biblias andan estos lugares anotados con vírgulas y estrellas, dando ha entender la variedad de códices que ay, y ansí no entiendo aber dicho mal en esto». En el asunto de la Escolástica se expresa el maestro en estos términos: «A la 4.<sup>a</sup> digo que no solamente no la he dicho, pero que ni aun creerse puede ni tal cosa, porque yo probaré con más de mill testigos que [en] todas las primeras lecciones de Sant Lucas lo primero que abiso es que la theología scholástica es la más necessaria cosa que ay para darse a la Scriptura, de tal manera que sin ella anda en mucho peligro quien tratare de la Scriptura, y ansí a muchos pasantes que se aconsejan conmigo cómo ha de pasar, les aviso se den mucho primero al scholástico; y ansí yo he leydo públicamente muchas materias de scholástico, y lo pasé con suma diligenzia, y pretendí cátedra de ello, como es notorio, y siempre traté dellos como de cosa principalíssima para la Scriptura, asistiendo a los actos, y presidiendo en ellos, y dando muestras en todo lo que leo y escribo de que lo sé tan bien como los que presumen dello; y allego por testigos a los más señores maestros de la vniuersidad que ha siete o ocho annos que trato con ellos que se haga en la vniuersidad un estatuto, que los theólogos de primero y segundo año no cursen en Biblia, sino los dos annos postreros, porque están inhábiles para oyrla sin saber siquiera, un poco de scholástico, y creo que abrá doctores juristas que se acuerden aberlo yo públicamente propuesto en claustro pleno. . . . ; y allego también para ello, que yo tengo un sobrino mío, theólogo en mi casa, que se haze oganno bachiller en theología, el qual ha oydo siempre sus lecciones de scholástico con la diligenzia posible, al qual pues yo podía mandarle quitara que no lo oyera, y pídase juramento ansí a él como a todos los demás de mi casa, si al darme cada día cuenta de las lecciones, le pedí cuenta de la mía, sino siempre de las de scholástico, como cosa que sabía yo era muy necessaria para quél fuese de verás letrado, y si fuera verdad lo que en esta proposición se dize, hiziera todo al rebés. (Fols. 240 v.-241 v.).

«hombre de poca explicatiba» pero de fina conciencia. El día diez y nueve de Enero del año 1573 pidiendo papel y pluma se duele amargamente de su prisión. Reproducido el documento en el expediente inquisitorial, por su interés, y por mostrar el fuerte espíritu y las angustias del maestro, permita el erudito lector que le reproduzca en estas páginas. Dice así: «Suplico a vuestras mercedes por Iesu Christo se acuerden de quanto ha que estoy aquí preso y a mí parecer y pobre juycio sin aberme puesto cargo de aberiguada verdad, y querido mirar con buenos ojos y desapasionados entendimientos, [sin que] merezca tenerme de la manera que estoy, pues ninguna cosa contra mí se hallará dicha en rincones ni secretos, sino *publice*, y adelante de todo el mundo, donde si alguno ubo que entendió lo que quiso por varios respectos, se hallarán muy muchos que desapasionadamente dirán verdad; y en sus escritos, y en los míos parecerá verdad lo que yo he leydo y enseñado ser sacado de sanctos y cathólicos doctores; y pues esto mostraré ser así, muébalos a vuestras mercedes la honrra de mi universidad, y que todo el mundo está esperando en qué yo he de parar, o qué doctrina enseñé por donde merezca estar como estoy; y pues nada se dilata tanto tienpo darle publicación, por Ihesu Christo nuestro Señor, y por su sanctíssima madre pido manden vuestras mercedes se me haga, y no permitan que yo sólo en esta cárcel esté, ni parecerme que no se ussa de misericordia conmigo. . . . .; y en todo suplico a vuestras mercedes perdonen mis inoportunidades y impaciencias, y adviertan que un hombre tan lastimado, sin tener cosa que su conciencia le acuse, ha mucho menester favor de nuestro Señor, y consuelo de quienes también le pueden dar, no en perdonarme el menor yerro del mundo, que contra la obediencia de la fe haya tenido, *sino en dar alguna prisa para convencerme que ha habido en mi algún yerro*, por donde deba parar en la prisión en que vuestras mercedes me tienen puesto». Y termina Grajal: «I sino fuere por cansar a vuestras mercedes, me atrevería a dar algunas razones que pudiessen poner algun scrúpulo a vuestras mercedes de que tienen obligación a quien son ha hazer esto que pido, pero confio en nuestro Señor que quien también lo

sabe, lo hará muy mejor que yo lo puedo pedir. (*Fols. 253 r. 254 r.*).

A la publicación llevada a cabo en el año 1573, donde se estampan las declaraciones o ratificaciones de treinta y siete personas, respondió el maestro salmantino con gran diligencia. Es interesante la exposición de Grajal por el denuesto con que se defiende y responde a los cargos, que, más o menos, son idénticos a los que hasta aquella sazón se habían formulado. Sobre todo, como era natural, juegan papel principalísimo los nombres de León de Castro y Bartolomé de Medina contra los que el catedrático de sustitución de Biblia dirige sus razonamientos, exponiendo los módulos que, a su parecer, habían guiado la conducta de Fr. Bartolomé de Medina en el triste y aciago expediente. (*Fols. 293 r.-266 v.*) (1).

---

(1) Dice entre otras cosas el maestro Grajal hablando de León de Castro y de Medina: «Item, si yo ubiera leydo o enseñado lo que deponen de mí el testigo quinto, que el maestro León, y el testigo doze (que es el maestro Medina), en el sentido que hazen y tienen sus palabras, y como ellos lo refieren, se ha de creer que la universidad estuviera escandalizada de mí, y los estudiantes huyeran de mis lecciones, y ubiera muchos estudiantes que dello depusieran, pues ordinariamente en mis lecciones tenía trezientos oyentes, y no se hallará que ningún oyente deponga lo que éstos dos dizen; y el testigo quatorze, diciendo averlo oydo dezir a cierta persona, dize qué abiendo sido oyente mío, y de los más ábiles y abentajados del general, como es cosa conozida en Salamanca, no me ha oydo tal; y el testigo 37, [el] qual, aunque persuadido del maestro León, como su compañero que es, dize algo de lo que ellos dizen, al fin lo declara de manera que no me daña, antes aproueche, como se vee por su dicho en el capítulo honze; y no huyen de mí los oyentes, sino que tengo muchos y afficionados a mis lecciones, como de doctrina cathólica y sana; y acabando de leer los psalmos, ofreciéndose coyuntura donde mostrar la universidad la opinión y estima que de mí se tenía, oponiéndose contra mí un hombre tan eminente en Scriptura como Hector Pinto, que le debe la universidad ducientos ducados, porque se quedase allí, y siendo contra mí Sant Esteban, que suele siempre dar la catreda a donde [se] inclina, sin hablar yo a hombre nascido, ni hazer caso dél, tube ducientos y quatorce votos, y él no más de ciento y treynta y cinco; y allende desto se ha de creer que, viéndome preso y sabiéndose públicamente que era por estas proposiciones quel maestro Medina abía entre muchos publicado...» ...«Antes si me hes permitido, doy quexa del maestro Medina de que hiziese libelo infamatorio contra mí, de

A estas alturas el proceso, transcurrido año y medio de la prisión del maestro Grajal, sobrevienen en el proceso unas testificaciones tomadas en Medina de Rioseco al Dr. Villarreal, al licenciado Juan Martínez, beneficiado de preste en aquella villa, y a un tal Gaspar Martínez. Se incluyen también declaraciones de Fr. Agustín de León, Abad del monasterio de San Saturnino de Medina del Campo. Todas ellas condensan las mismas acusaciones imputadas al maestro en Salamanca: la Vulgata y las interpretaciones bíblicas. No faltan en el expediente—no podían faltar—los nombres de dos mujeres. Chismografías y cuentos sin importancia por no ajustarse al sentido de las palabras de Grajal. Los puntos culminantes del proceso, lo que constituye la enjundia del expediente inquisitorial, son las exposiciones—algunas magistrales—del catedrático hebraísta de Salamanca. Fueron escritas en los años 1574 y 1575, y trata en ellas Grajal de justificar sus sentencias, rectificando muchas de las imputaciones a él atribuidas. En estas doctísimas alegaciones (fols. 328 r.—339 r; 349 r.—353 v.; 355 r.—362 v.; 363 r. 366 r.; 400 r.-415 r.) del insigne español, sometido al enjuiciamiento inquisitorial, se pone de relieve la cultura teológica vastísima, y el maduro y brioso entendimiento del catedrático salmantino, siendo el expediente de los hebraístas, por esta causa, índice y exponente de la riqueza mental atesorada por nuestros insignes catedráticos universitarios, en quienes se sumaron todas las preparaciones mentales: la teológica, la humanística, la bíblica, la exegética. . . todos los valores que hicieron de Salamanca en tiempos del Padre Vitoria un centro palpitante de irradiación cultural, poniendo nuestro rango mental a un nivel que más tarde no pudo mantener la cultura española por causas que hemos explicado y por otras determinantes y complejísimas. Pero la pieza que destaca entre todas es la respuesta del maestro Grajal al Padre Mancio del Corpus Christi, dominicano, varón discreto y de gran cultura. De él dice Grajal en el expediente «quería yo fuese [teólogo de

---

proposiciones que yo no dixese, y las mostrase a vnos y a otros para alborotar la universidad. (Fols. 295 v. 296 r.).

oficio en mi causa] el padre maestro Mancio, por ser notoria su doctrina, y persona digna de crédito» (Fol. 369 r.) La respuesta al maestro Mancio, *el alguacil alguacilado*, es una evidente demostración de los puntos que calzaba el maestro Grajal en Teología. Alguno ha podido afirmar la endeblez teológica de Grajal. En presencia de esta pieza del expediente (Fols. 444 r. 451 v.) conjuntamente con las numeradas, piensa uno en qué pueda consistir la cultura teológica y el discurso si se niegan en estas admirables y densas lecciones del profesor universitario. Al nombre del Padre Mancio o mejor dicho, con el nombre del Padre Mancio, se suscita la cuestión que hemos tocado ligerísimamente en la primera parte de esta Introducción, y que se refiere a la lentitud del procedimiento inquisitorial, lentitud que nosotros basamos, no en los pedimentos de los reos que indiscutiblemente podían dilatar las sentencias, sino en el espíritu jurídico exagerado que caracterizó a los hombres del Santo Oficio, y que ya señaló Melchor Cano. En una monografía excelente de conjunto que un investigador dominicano, el Padre Beltrán de Heredia, ha consagrado al Padre Mancio (1), se explican las causas que pudieron determinar las dilaciones y treguas en estos expedientes. Allí se enumeran la aglomeración de procesos, coincidiendo con la escasez de calificadores, la correspondencia con el Consejo Supremo, los cambios de domicilio del Santo Oficio. Nosotros preguntamos, una vez admitidos los oficios de los teólogos calificadores en los expedientes respectivos, en el expediente de Grajal, por ejemplo, ¿en qué títulos podía mantener la Inquisición española que los *teólogos calificadores de la Inquisición*, vacasen a otros negocios personales más o menos urgentes, y se dilatasen exámenes y censuras hasta el punto de parecer una burla de la justicia procesal, transcurriendo días y meses sin resolverse las causas y expedientes que podían arreglarse en unos días? En el proceso del Maestro Gaspar de Grajal consi-

---

(1) *El Maestro Mancio de Corpus Christi, O. P. en Ciencia Tomista*. Enero-Abril, pp. 7-103, 1935. Además, *Un documento Inédito de Fr. Luis de León* por Miguel de la Pinta Llorente en *Religión y Cultura*, pp. 230 y 240, 1934.

deramos este dato que verdaderamente apasiona. *En el mes de Mayo del año 1574*, es nombrado por el maestro salmantino letrado teólogo de su causa el maestro Mancio. *Hasta el mes de Mayo del año 1575 no se había resuelto el negocio de las proposiciones entregadas a Mancio*. Mancio estuvo al parecer algo enfermo. La Inquisición española no tenía en España por lo visto hombres de cuantía y de peso que resolviesen el caso, activando el expediente de un reo de verdadera calidad y significación.

En seis de Septiembre del año 1575 el maestro Grajal avisa a los señores Inquisidores de su mal estado de salud. Las líneas de Grajal tienen un tono patético de honda angustia y de acerbo dolor. Merecen consignarse en estos renglones. Rezan así: «Illustres señores: El maestro Grajal, por amor de Dios, le suplica a vuestras mercedes, atento que las principales personas desta casa faltan, y otras muchas, que vuestras mercedes pueden enten[de]r yo podría dezir, sean seruidos, si es posible, que me mandase pasarme, mientras que estoy malo, a alguna casa donde estuuiese con tanto secreto como aquí, y con las guardas que vuestras mercedes gustasen para ello, que para todo, gracias a Dios ay hazienda; y no se reparen en gastos, a cuenta de dar un poco de contento a un hombre que en ninguna manera puede ser bien seruido aquí; y si me quisieren vuestras mercedes hazer merced de enbiarme vn secretario a quien yo pudiese dezir cosas que me mueuen a pedir esto, sería mucha merced; y en el entretanto que vuestras mercedes me hazen merced, suplico me dén quien me sirua, pues atento que Liaño no puede conmigo aun, porque el médico le manda purgar, no es razón que yo esté sin quien me pueda menear y limpiar; y también suplico aya especial mandato que cada día se me dén vn par de herradas de agua porque sino lo mandan vuestras mercedes, es escusado: por Jesuchristo pido me dén el más consuelo que pudieren a este enfermo. (Fol. 467 r.). A esta invocación y súplica que rezuma cristianismo e intensas desolaciones morales que trajeron el dolor físico, la Inquisición española respondió en el protocolo con esta frase incomprensible, de procedimiento, árida y escueta»: Los dichos señores

Inquisidores la mandaron poner en el proceso». (*Fol. 467 r.*). Tres días más y se anuncia la muerte y sepultura del maestro agobiado por el peso de las penas morales (1). El *Maestro Grajal murió, según se deduce del protocolo, abandonado en su cárcel, como si se tratase de alguno de los ganapanes que alimentaban las cárceles de la Inquisición española. El fuego de las hogueras inquisitoriales iluminando fatídicamente España es un cuento creado por la ignorancia y el sectarismo, que nadie puede sostener. La Inquisición española no quemó a ningún sabio, no intentó perseguir las luces y la cultura española, pero en las cárceles del Santo Oficio, por una serie de rutinas y corruptelas jurídicas, y por una mediocridad espiritual inconcebible, se dejaba envenenar la sangre de personalidades tan ilustres como las que dan base para escribir estas páginas, entorpeciendo y desviando nuestros impulsos mentales. Por lo demás y, queremos fijar nuestro criterio, la Inquisición española como tribunal eclesiástico, puede ser discutida. Fué benéficosísima su intervención en los delitos comunes, defendiendo nuestro credo y unidad espiritual. Para censurar al Santo Oficio no se necesita acudir al apasionamiento y a la calumnia. Basta registrar los protocolos inquisitoriales, donde el Tribunal estampaba lo sucedido, de importancia o de poca monta. En el documento es donde se puede admirar su sabia organización y sus defectos, agravados en ocasiones, por hombres de criterio totalmente inaceptable.*

---

(1) «...Estando los señores Inquisidores licenciados González e Valcárcer en la audiencia de la mañana, entro allí Christóbal de Villalpando, que sirue de alcaýde en las cárceles secretas deste Sancto Officio, por enfermedad de Francisco de Pedrosa, alcaýde, e dixo que anoche aora de las seis y media, fué nuestro Señor seruido de llevar al maestro Grajal, y que estaua en otra cárcel amortajado; que sus mercedes mandasen lo que se auía de hazer. Los dichos señores mandaron que Estewan Monago, notario del secreto, e yo, el ynfraescrito notario, subiésemos a la dicha cárcel, a donde hallamos al dicho maestro amortajado, tendido en el suelo y le descubrimos el rostro, e le reconocimos ser el mismo maestro Grajal, y estaua naturalmente muerto, y por scr así verdad, presente a ello el dicho Christóbal de Villalpando que lo vió, lo firmamos de nuestros nombres. (*Fols. 468 r.-468 v.*).

El proceso del maestro Grajal siguió desenvolviéndose después de su muerte. Nombrado por los deudos del maestro patrono de su causa el canónigo Maldonado, presentó éste la defensa de las proposiciones en el mismo año de 1575, siendo calificadas por el Padre Nicolás Ramos y el Dr. Cáncer. Presentadas las defensas del maestro Grajal, donde intervienen hombres tan singulares e importantes como Francisco Sánchez de las Brózas, en el año 1578 votan los Inquisidores la causa del maestro: « . . . dixeron que son de voto e parecer que este reo y su memoria y fama, en quanto al delito de heregía formada de que el fiscal le tiene acusado, sea absuelto de la instancia deste juicio. . . » (Fol. 527 v.). En el mes de Julio de dicho año el maestro Grajal es absuelto de instancia. . . » *Christi nomine invocato*, fallamos atento los auctos o méritos del dicho proceso, el dicho promotor fiscal no auer prouado su acusación e querella, según y cómo prouarlo conuino, en consecuencia de lo qual que deuemos de absolver y absolue-mos al dicho maestro Grajal, a su memoria y fama de la instancia deste juicio. . . » (Fol. 522 r.) Todavía entrado el año 1579 existen referencias sobre Grajal en los protocolos de la Inquisición.

Hemos tratado de presentar un *specimen o conspectus generalis* del expediente, indicando de pasada las piezas más importantes para la exégesis, y apreciación exacta del proceso. Al terminar esta exposición, doy las gracias más expresivas al P. Pedro Martínez Vélez, gran corazón y espíritu, digno de mejores tiempos, que ha conllevado conmigo, durante la impresión de este libro, mis preocupaciones sentimentales y mi curiosidad espiritual. Merece consignarse también el nombre de D. Américo Castro, sobradamente conocido de los trabajadores mentales, por el espíritu fino y exacto que ha demostrado en algunos aspectos de este proceso que llena toda la Historia de la Cultura española.

---



# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE ARAGON

---

P. M. Cerezal.

### Provincial de Barcelona (1755).

In nomine Domini nostri Jesuchristi benedicti, Amen.

Anno nativitatis ejusdem 1755 mense Aprili celebrata sunt Comitia Provincialia hujus Provinciae Fratrum Eremit. S. P. Augustini Regnorum Coronae Aragonum ab Adm. R. P. N. M. Fr. Augustino de Olaso ejusdem Provinciae Provinciali in conv. S. P. Augustini Barcinonae in diem XVII supradicti mensis indicta. Igitur die praedicta quae erat feria V post Dominicam 2.<sup>am</sup> post Pascha convenerunt Patres vocem habituri, et postera die, quae erat feria VI, statim postquam Vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato, Patres omnes capitulariter congregati fuerunt, et praefatus P. Provincialis mandavit ut si quis a Rmo. P. Generali litteras haberet ad istud Capitulum directas, easdem statim proferret. Mox P. Praedic. Fr. Thomas de Ayna, Visitator et Prior conv. Btae. Mariae de Gratia de Fraga litteras Rmi. P. N. Generalis praesentavit per quas dicti Capituli Praesidentem constituebat Adm. R. P. M. Fr. Josephum Bastán, Diffin. pro regno Valentiae, qui, nullo renuente, ab omnibus pro Praesidente reverenter fuit recognitus. Deinde electi sunt per ballotulas tres Judices causarum, videlicet: R. P. M. Fr. Josephus Juan, R. P. M. Fr. Thomas Banquells et R. P. M. Fr. Marcus Punter.

Sequenti Sabbato, Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata, aliisque expletis in nostris Constit. praescriptis, coram omnibus in loco Capituli consedentibus, Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus de Olaso, Provincialis, officium suum in manus Praesidentis resignavit, qua resignatione acceptata, recitatae fuerunt per R. P. M. Fr. Josephum Juan, Judicem causarum, nomina eorum qui vocem habere debebant, hoc ordine; Adm. R. P. N. M. Fr.

Josephus Bastán, Praesidens; Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus de Olaso, Provincialis absolutus; Adm. R. P. M. Fr. Augustinus Riera, Ex-Prøv. et Deffin. pro Principatu Cathaloniae; Adm. R. P. N. M. Fr. Nicolaus Josephus Naval, Ex-Prøv. et primus Defin. pro regno Aragoniae; R. P. M. Fr. Marcus Punter, Deffin. secundus pro regno Aragoniae; P. Lect. Jub. Fr. Andreas Pujadas, Visitator pro Principatu Cathaloniae; P. Praedic. Fr. Thomas de Ayna, Visitator pro regno Aragoniae; R. P. M. Fr. Franciscus Armañá, Prior conv. S. P. Augustini Barcinonae; Adm. R. P. N. M. Fr. Thomas Raulín Ex-Prøv. et Prior conv. S. P. Augustini Caesaraugustae; R. P. M. Fr. Josephus Juan, Prior conv. Btae. Mariae Succursus de Valentia; R. P. M. Fr. Thomas Banquells; R. P. M. Fr. Nicolaus Josephus Lorca, Prior conv. S. P. Augustini de Valentia; R. P. M. Fr. Thomas Saldaña, Prior conv. S. Sebastiani de Epila; Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus Llorens, Ex-Prøv; R. P. M. Fr. Joannes Facundus Miró; R. P. M. Fr. Augustinus Roig; R. P. M. Fr. Augustinus Ludovicus Verde, Prior conv. S. P. Augustini de Torruella; R. P. M. Fr. Prosper Guimet; R. P. M. Fr. Joannes Petrus Pagés, Rector collegii S. Guilelmi de Barcelona; R. P. M. Fr. Petrus Josephus Genzor, Secret. Provinciae; R. P. M. Fr. Michael Frauca, Prior conv. S. P. Augustini de Caspe, R. P. M. Fr. Josephus Soler, Prior conv. S. Leandri de Cartagena; R. P. M. Fr. Josephus Laborda, Prior conv. Btae. de Loreto; P. Praedic. Fr. Philippus Garrigués, Prior conv. Btae. Mariae de Aguas Vivas; P. Lect. Jub. Fr. Dominicus Thomas, Prior conv. S. P. Augustini de Alcoy; P. Praesent. Fr. Franciscus Tudela, Prior conv. S. P. Augustini de Alcira; P. Praesent. Fr. Josephus García, Prior conv. S. P. Augustini de Orihuela; P. Praesent. Fr. Josephus Camats, Prior conv. Btae. Mariae de Gratia de Lérida; P. Lect. Jub. Fr. Vicentius Salabert, Prior conv. S. Sebastiani de S. Felipe; P. Lect. Jub. Fr. Augustinus Barrafón, Prior conv. S. P. Augustini de Huesca; P. Lect. Jub. Fr. Joannes Noguera, Prior conv. S. Francisci de Puigcerdá; P. Praesent. Fr. Petrus Brugueroles, Prior conv. S. P. Augustini de Urgel; Fr. Augustinus Fábregas, Prior conv. S. P. Augustini de Gerona; P. Praedic. Fr. Josephus Bartroli, Rector collegii Stae. Annae de Tarragona; P. Lect. Jub. Fr. Vincentius Magallo, Prior conv. S. P. Augustini de Alicante; P. Lect. Jub. Fr. Philippus Torres, Prior conv. S. P. Augustini de Cervera; P. Lect. Jub. Fr. Raphael Lasala, Rector collegii S. Fulgentii Valentiae; P. Lect. Jub. Fr. Josephus Quer, Prior conv. Btae. Mariae de Gratia de la Casa de Dios; P. Lect. Jub. Fr. Marianus Armañá, Prior conv. S. P. Augustini de Igualada; P. Predic. Fr. Thomas Espinós, Prior conv. Btae. Mariae de Jérica; P. Lect. Jub. Fr. Stephanus Clapera, Prior conv. Stae. Magdalenae de Castellón de Ampurias; P. Lect. Jub. Fr. Vincentius Latorre, Prior conv. S. Sebastiani de Rocafort; P. Praedic. Fr. Thomas Carolus Castellar, Prior conv. Btae. Mariae de Gratia de Palamós; P. Praed. Fr. Patritius Moya, Prior conv. Btae. Mariae vallis de Aneo; P. Praedic. Fr. Thomas Soler, Prior conv. Btae. Mariae vallis de Arán; P. Praedic. Fr. Bernardus Saldaña, Prior conv. Btae. Mariae de Los Arcos;

P. Praedic. Fr. Adeodatus Gaspar, Prior conv. Btae. Mariae del Camino de Cambriles; P. Praesent. Fr. Georgius Farjas, Prior conv. S. P. Augustini de Belchite; P. Praesent. Fr. Carolus Agramunt, Prior conv. S. Telmi de Vinaroz; P. Praedic. Fr. Michael Miralles, Prior conv. S. P. de Morella; P. Lect. Fr. Nicolaus Jiménez, Prior conv. S. P. Augustini de La Selva; P. Lect. Jub. Fr. Thomas Bornay, Prior conv. S. Joachim de Paiporta; P. Lect. Jub. Fr. Josephus Martí, Prior conv. S. P. Augustini de Tárrega; P. Lect. Jub. Fr. Joannes Mas, Prior conv. S. Petri de Villajoyosa; P. Lect. Jub. Fr. Nicolaus Primo, Prior conv. Sanguinis Christi de Cullera; P. Praedic. Fr. Nicolaus Guerris, Rector collegii S. Jacobi de Esterri; P. Praedic. Fr. Prosper Pallarés, Prior conv. Btae. Mariae de Sanahuja.

Emissis autem vocem non habentibus designati sunt per ballotulas tres scrutatores vocum, videlicet: Adm. R. P. M. Fr. Augustinus Riera, Ex-Provinc. et Deffin. pro Principatu Cathaloniae; Adm. R. P. M. Fr. Nicolaus Josephus Naval, Deffin. pro regno Aragoniae, et R. P. M. Fr. Josephus Juan; et ab ipsis juramento fidelitatis praestito, ad electionem novi Provincialis processum est. Atque electione et scrutatione peracta, electus est in Provinciam Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Lorca, quinquaginta septem suffragiis pro illo suffragantibus, et uno pro R. P. M. Fr. Josepho Juan, et a primo scrutatore publicatus atque processionaliter ad Ecclesiam deductus, decusculatae fuerunt ei manus in signum obedientiae, et tradito ei per Adm. R. P. Praesidentem sigillo Provinciae ab eodem in officio Provincialatus confirmatus est.

Eodem die post nonam ad sonum campanulae ter pulsatae, omnes PP. qui erant vocales capitulariter convenerunt et primo lectum et publicatum est unum Decretum Rmi. P. N. Mag. Fr. Francisci Xaverii Vazquez, totius Ordin. Generalis, datum Romae die 14 februarii currentis anni 1755 de reunionem trium conventuum insulae Balearis, nomine Majoricae et reintegrationem illorum huic Provinciae Aragoniae cum iisdem Privilegiis, Exemptionibus et Gratiis quibus ad separationem fruebantur; in quo etiam praecipitur ut in proximo Provinciali Capitulo Barcinonae hoc anno celebrando die 19 Aprilis eligatur quartus Deffinitor Provinciae unus ex Patribus illorum conventuum Insularum Ballearium, et sic etiam ut ex ipsis Patribus eligantur Priores eorundem conventuum. Quo Decreto humiliter et reverenter admissio et obtemperato modo et forma in illo praescriptis et ordinatis, ad electionem Deffinitorum processerunt et ab illis omnibus servatis servandis electus est in Deffinitorem pro regno Aragoniae Adm. R. P. M. Fr. Thomas Raulín quinquaginta quatuor suffragiis; in Deffinit. pro Principatu Cathaloniae R. P. M. Fr. Prosper Guimet quinquaginta octo suffragiis; in Deffinit. pro regno Valentiae P. Praesent. Fr. Josephus García quinquaginta tribus suffragiis; in Deffinit. pro Insulis Balearibus P. Lect. Jub. Fr. Matthaeum Canevas quadraginta novem suffragiis. Qui plures habuere voces post praefatos PP. sunt: R. P. M. Fr. Josephus Laborda qui habuit quatuor pro regno Aragoniae; P. Praesent. Fr. Petrus Brugaroles

qui habuit decem pro Principatu Cathaloniae; P. Lect. Jub. Fr. Dominicus Thomas qui habuit quinque pro regno Valentiae, et demum P. Lect. Jub. Fr. Alipius Sancho qui habuit novem pro Insulis Balearibus.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris Constit. praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter praedicti PP., videlicet: Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán, Praesidens; Adm. R. P. N. M. Fr. Nicolaus Josephus Lorca, Provincialis electus; Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus de Olaso, Provincialis absolutus; Adm. R. P. N. M. Fr. Thomas Raulín, Deffinit. pro regno Aragoniae; R. P. N. M. Fr. Prosper Guimet, Deffinit. pro Principatu Cathaloniae; P. Praed. Fr. Josephus García, Deffinit. pro regno Valentiae; Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus Riera loco P. Lect. Jub. Fr. Mathaei Canevas, Deffinitoris pro Insulis Balearibus, quia nec iste nec Additus in Capitulo comparuerunt; P. Lect. Jub. Fr. Andreas Pujadas, Visitator pro Principatu Cathaloniae et P. Praesent. Fr. Thomas de Ayna, Visitator pro regno Aragoniae. Dicti PP. autoritate eis a nostris Constit. concessa ea, que sequuntur, statuerunt et publice notificare mandarunt.

Nominant Adm. Rdi. PP. Definitorii in conjudices cum Adm. R. P. N. Provinciali ad exequationem Bullae: *De ejectis et ejiciendis*, Adm. R. P. N. M. Josephum Bastán, R. P. M. Fr. Nicolaum Calot, R. P. M. Fr. Josephum Juan; R. P. M. Fr. Thomam Navases, et in cujuslibet horum defectu, eum vel eos qui Adm. R. P. Provinciali bene vissi fuerint. Quos etiam nominant ad exequationem aliorum Decretorum Sacrae Congregat. Episc. et Regularium ad hunc finem spectantium.

Renovant etiam Adm. Rdi. PP. mandata omnia in Actis Capituli Provincialis proxime celebrati in conv. S. P. Augustini de Castellón de la Plana.

Admittunt Adm. Rdi. PP. Magisterium P. Lect. Jub. Fr. Laurentii Miralles.

### *Exemptiones pro regno Valentiae.*

Declarant Adm. Rdi. PP. Definitorii Patres Praedicat. Fr. Jacobum Fitor, Fr. Mathiam Pellicer, Fr. Augustinum Tudela, Fr. Vincentium Carroy, Fr. Carolum Soler, Fr. Josephum Sala et Fr. Augustinum Moltó uti et potiri posse exemptionibus concessis pro annis sexaginta aetatis et quadraginta professionis. Et PP. Praedicat. Fr. Franciscum Torregrosa, Fr. Augustinum Perales, Fr. Thomam Cister, Fr. Salvatorem Balaguer, Fr. Mathiam Serra, Fr. Josephum Bañón, Fr. Gelasium Molina, Fr. Augustinum Benavent, Fr. Nicolaum Pina, Fr. Ferdinandum Reig, Fr. Michaellem Arazil et Fr. Fulgentium Martí uti et potisi posse exemptionibus concessis pro triginta annis professionis et viginti praedicationis; et P. Fr. Gelasium Llopis pro quadraginta professionis et triginta praedicationis; ac tandem PP. Praedicatorum; Fr. Nicolaum Sanchis, Fr. Joannem Aguirre, Fr. Didacum Nicolaum Belda, Fr. Antonium Aparicio et Fr. Dominicum del Villar uti

et frui posse exemptionibus concessis pro annis viginti professionis et duodecim praedicationis.

### *Exemptiones pro regno Aragoniae.*

Declarant pariter praedicti Adm. Rdi. Patres Deffinitorii Patres Praedicat. Fr. Nicolaum Paris, Fr. Josephum Cortés, Fr. Josephum Artiedas et Fr. Josephum Cidraque uti et potiri posse exemptionibus pro 60 annis aetatis et 40 professionis, et P. Fr. Josephum Llop exemptionibus concessis pro 20 annis professionis et 12 praedicationis.

### *Exemptiones pro Principatu Cataloniae.*

Declarant etiam praedicti Adm. Rdi. PP. Deffinitorii P. Fr. Nicolaum Pujol potiri posse exemptionibus pro 60 annis aetatis et 40 professionis, et Fr. Josephum Monsó pro 30 annis profesionis et 20 praedicationis.

### *Graduationes PP. Magistrorum*

P. Fr. Josephus Bastán.	P. Fr. Franciscus Pascual, num.
» » Thomas Raulín.	» » Augustinus Juan, num.
» » Augustinus Riera.	» » Paulinus Molinos, num.
» » Augustinus de Olaso.	» » Joannes Lozano.
» » Nicolaus Calot.	» » Ludovicus Verde.
» » Josephus Juan.	» » Joannes Anglés, num.
» » Thomas Pérez.	» » Carolus Augs. Mateu, num.
» » Thomas Banquells.	» » Prosper Guimet.
» » Nicolaus Joseph. Lorca.	» » Franciscus Armañá.
» » Thomas Saldaña.	» » Joannes Petrus Pagés.
» » Joannes Facundus Raulín.	» » Petrus Genzor.
» » Augustinus Llorens.	» » Michael Frauca.
» » Bernardus Bataller.	» » Thomas Salvator, num.
» » Eugenius Rombau.	» » Josephus Soler.
» » Gillelmus Gisbert, num.	» » Michael Marqués.
» » Nicolaus Josephus Naval.	» » Josephus Urín.
» » Marcus Punter.	» » Aurelius Locela, num.
» » Joannes Facundus Miró.	» » Josephus Laborda.
» » Augustinus Roig.	» » Petrus Brun.
» » Nicolaus Serdá.	» » Thomas Navases.
» » Salvator Matas.	» » Laurentius Miralles.
» » Josephus Font, num.	

### *Graduationes PP. Praesentatorum*

P. Fr. Gabriel Miralles.	P. Fr. Michael Nadal.
» » Baptista Ginata.	» » Georgius Farjas.

P. Fr. Vincentius Iborra.	P. Fr. Leopoldus Perarnau.
» » Thomas Candéal.	» » Petrus Brugaroles.
» » Franciscus Tudela.	» » Josephus García.
» » Nicolaus Viladomat.	» » Fulgentius Nicolau.

*Graduationes PP. Lect. Jubilat.m*

P. Fr. Thomas Albiol.	P. Fr. Augustinus Barrafón.
» » Dominicus Thomas	» » Josephus Millá.
» » Thomas Punter.	» » Josephus Boira.
» » Josephus Torrijo.	» » Josephus Quer.
» » Josephus Palacios.	» » Jacobus Costa.
» » Baptista Garrigués.	» » Franciscus Bassa.
» » Vincentius Salabert.	» » Augustinus Ant. Trillas.
» » Joannes Reyón.	» » Josephus Marti.
» » Nicolaus Primo.	» » Joannes Franciscus Reig.
» » Nicolaus Jiménez.	» » Nicolaus Belda.
» » Stephanus Clapera	» » Raphael Lasala.
» » Andreas Pujadas.	» » Thomas Abad.
» » Bartholomaeus Pons.	» » Thomas Bornay.
» » Vincentius Magallo.	» » Joannes Anglés.
» » Fulgentius Belda.	» » Petrus Soler.
» » Nicolaus Verdú.	» » Philippus Torres.
» » Vincentius de Fanlo.	» » Marianus Armañá.
» » Josephus Ferrer.	» » Josephus Samper.
» » Joannes Bap. <sup>ta</sup> Mas.	» » Prosper Tusset.
» » Vincentius Satorre.	» » Josephus Sissas.
» » Joannes Noguera.	

*Electiones pro regno Valentiae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Valentia R. P. M. Fr. Josephum Juan; in Subp. P. Praedic. Fr. Augustinum Navarro; in Magistrum novitiorum P. Praedic. Fr. Philippum Alfonso; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Jacobum Perez; in Procurat. P. Praedic. Fr. Salvatorem Balaguer.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Sucursus de Valentia R. P. M. Fr. Laurentium Miralles; in Subp. P. Praedic. Fr. Augustinum Mirapeix; in Mag. novitiorum P. Lect. Fr. Josephum Salabert; in Sacrist. P. Fr. Mathiam Graullera; in Procurat. P. Praedic. Fr. Juannem Monsó.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Aguas Vivas P. Praedic. Fr. Philippum Garrigués ratione magnae fabricae; in Subp. P. Praedic. Fr. Josephum Bernic; in Sacrist. P. Fr. Thomam Vanaclocha; in Procurat. P. Fr. Mathiam Serra.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcoy P. Lect. Jub. Fr. Thomam

Bornay; in Subp. P. Fr. Jacobum Juliá; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Antonium Canigual; in Procurat. P. Fr. Augustinum Tudela.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Alcira P. Praesent. Fr. Franciscum Tudela, ratione magna fabricae; in Subp. P. Fr. Vincentium Pellicer; in Sacrist. P. Fr. Carolum Soler; in Procurat. P. Fr. Thomam Carbonell.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Castellón de la Plana P. Lect. Jub. Fr. Dominicum Thomas; in Subp. P. Praed. Fr. Josephum Bañón; in Sacrist. P. Fr. Augustinum Ripollés; in Procurat. P. Fr. Petrum Juan.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Orihuela P. Lect. Jub. Fr. Joannem Baptistam Mas; in Subp. P. Praedic. Fr. Franciscum Bremond; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Josephum Canicia; in Procurat. P. Praedic. Fr. Baptistam Perea.

—In Priorem con. S. Leandri de Cartagena P. Praesent. Fr. Franciscum Alonso; in Subp. P. Praedic. Fr. Augustinum de Murcia; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Franciscum Latorre; in Procurat. P. Fr. Josephum Madaleno.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de S. Felipe P. Lect. Jub. Fr. Vincentium de Fanlo; in Subp. P. Praedic. Fr. Baptistam García; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Nicolaum Sanchíz; in Procurat. P. Praedic. Fr. Hyacinthum Mompó.

Confirmamus in Priorem conv. S. P. Augustini de Alicante P. Lect. Jub. Fr. Vincentium Magallo; in Subp. mittimus P. Praedic. Fr. Prosperum Corbi; in Sacrist. P. Fr. Thomam Francés; in Procurat. P. Fr. Thomam Brotóns.

—In Rectorem collegii S. Fulgentii de Valentia R. P. M. Fr. Thomam Navases; in Vicerrect. P. Lect. Fr. Thomam Planelles; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Vincentium Soler; in Procurat. Fr. Augustinum Yagó.

—In Priorem conv. Btae. Mariae Succursus de Jérica P. Praedic. Fr. Joannem Llobregat; in Subp. P. Praedic. Fr. Emmanuelem Reverter; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Michaellem Brotóns.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Rocafort, P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Belda; in Subp. P. Fr. Josephum Jimeno; in Sacrist. P. Fr. Joachimum Vaquer; in Procurat. P. Fr. Baptistam Verdoy.

—In Priorem conv. S. Telmi de Vinaroz P. Lect. Jub. Fr. Vincentium Satorre; in Subp. P. Praedic. Fr. Vincentium Guilló; in Sacrist. P. Fr. Augustinum Corrau; in Procurat. P. Fr. Augustinum García.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Morella, ratione magnae fabricae, P. Praedic. Fr. Michaellem Miralles; in Subp. Fr. Thomam Vaquer; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Augustinum Roger.

—In Priorem conv. S. Joachin de Paiporta P. Praedic. Fr. Augustinum Compañy; in Subp. P. Praedic. Fr. Thomam Gisbert; in Sacrist. P. Fr. Vincentium Larroy; in Procurat. P. Fr. Franciscum Fuentes.

—In Priorem conv. S. Petri de Villajoyosa P. Praedic. Fr. Thomam Espinós; in Subp. P. Praedic. Fr. Michaellem Arazil; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Augustinum Tonda.

—In Priorem conv. Sanguinis Christi de Cullera, ratione magnae fabricae, P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Primo; in Subp. P. Praedic. Fr. Emmanuelem Talens; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Thomam Lloret.

—In Praesidentem antiqui conv. civitatis de S. Felipe P. Praedic. Fr. Augustinum Pérez.

—In Praesidentem domus Btae. Mariae Succursus de Alicante P. Praedic. Fr. Franciscum Boronat.

### *Electio pro regno Aragoniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini Cesaraugustae R. P. M. Fr. Petrum Josephum Genzor; in Subp. P. Praed. Fr. Antonium Montes; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Joannem Vicente; in Procurat. ad omnia Fr. Josephum Feranda.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Epila P. Praesent. Fr. Georgium Farjas; in Subp. P. Praedic. Fr. Nicolaum Burred; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Josephum Cortés.

Reservamus nominationem Prioris conv. Btae. Mariae de Gratia de Fraga P. N. Hispaniarum Asistenti Fr. Nicolao Serdá. Mittimus in Subp. P. Praedic. Fr. Joannem Llop; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Laurentium Balaguer.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Huesca R. P. M. Fr. Josephum Urín; in Subp. P. Praedic. Fr. Facundum Liarte; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum García.

—In Priorem conv. Btae. Mariae V. de Loreto R. P. M. Fr. Josephum Laborda, ratione magnae fabricae; in Subp. P. Fr. Petrum Usón; in Procurat. Fr. Emmanuelem Urríes.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Belchite P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Barrafón; in Subp. P. Praedic. Fr. Joannem Cidraque; in Sacrist. et Procurat. Fr. Paulum Corral.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Los Arcos P. Lect. Jub. Fr. Josephum Sisas; in Subp. P. Praed. Fr. Hyacinthum Ortiz; in Procurat. Fr. Josephum Fuentes.

—In Priorem conv. Stae. Quiteriae de Samper P. Praedic. Fr. Hyeronimum Costalizán; in Subp. P. Praedic. Fr. Franciscum García.

—In Vicerrect. collegii S. Thomae a Villanova P. Lect. Fr. Petrum Pallarés, in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Josephum de la Dehesa.

—Confirmamus in Priorem conv. S. P. Augustini de Caspe R. P. M. Fr. Michaellem Frauca; in Subp. mittimus P. Praedic. Fr. Josephum Artieda; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Josephum Magallón.

### *Electiones pro Principatu Cataloniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini Barcinonae R. P. M. Fr. Franciscum Armañá; in Subp. P. Praedic. Fr. Josephum Baralt; in Mag. novitio-



rum R. P. M. Fr. Josephum Pagés: in Sacrist. P. Praedic. Fr. Petrum Martyrem Puig; in Procurat. P. Praedic. Fr. Joannem Mitjavila.

—In Rectorem collegii S. Guilelmi Barcinonae R. P. M. Fr. Thomam Banquells; in Vicerrect. P. Lect. Fr. Dominicum Salvá; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Joannem Palliza.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Lérida P. Lect. Fr. Antonium Busquets; in Subp. P. Fr. Hyacinthum Domenech; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Jacobum Carner.

—In Priorem conv. S. Francisci de Puigcerdá P. Lect. Jub. Fr. Josephum Martí; in Subp. P. Praedic. Fr. Franciscum Lladó; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Jacobum Ricart.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Urgel P. Lect. Fr. Augustinum Juliá; in Subp. P. Praedic. Fr. Jacobum Soler; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Puig.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Gerona P. Lect. Fr. Nicolaum Tapias; in Subp. P. Fr. Marianum Serras; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Lluch.

—In Rectorem collegii Stae. Annae de Tarragona P. Praedic. Fr. Josephum Bartrolí; in Subp. P. Praedic. Fr. Guilelmum Fleix; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Martí.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Cervera P. Lect. Jub. Fr. Philip-pum Torres; in Subp. P. Praedic. Fr. Thomam Lacuesta; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Michaellem Urín.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia Domus Dei P. Lect. Fr. Josephum Roig; in Subp. P. Praedic. Fr. Paulum Montllor; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Viladomat.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Igualada P. Lect. Fr. Augustinum Ferrer; in Subp. P. Praedic. Fr. Antonium Madriguera; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Melchiorrem Planas.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Torruella P. Lect. Jub. Fr. Marianum Armañá; in Subp. P. Praedic. Fr. Jacobum Sagalés; in Sacrist. et Procurat. P. Praedic. Fr. Nicolaum Mas.

—In Priorem conv. Stae. Magdalenae de Castellón de Ampurias, ratione magnae fabricae, P. Lect. Jub. Fr. Stephanum Clapera; in Subp. P. Praedic. Fr. Guilelmum Albareda; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Antonium Lluell.

—Confirmamus in Priorem conv. Stae. Mariae de Gratia de Palamós P. Praedic. Fr. Thomam Carolum Castellar; in Subp. P. Praedic. Fr. Franciscum Pons; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Antonium Orri.

—In Priorem conv. Btae. Mariae vallis de Aneo P. Praed. Fr. Michaellem Pujol; in Subp. P. Fr. Joannem Facund. Roca; in Procurat. Fr. Sebastianum Gomis.

—In Priorem conv. Btae. Mariae vallis de Arán P. Praedic. Fr. Patritium Moya; in Subp. P. Praedic. Fr. Franciscum Moret; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Antonium Viñals.

—In Priorem conv. Btae. Mariae del Camino de Cambriles P. Praesent. Fr. Augustinum Antonium Fábregas; in Subp. P. Praedic. Fr. Thomam Ballester; in Sacrist, et Procurat. P. Fr. Ambrosium ¿Antringa?

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Tárrega P. Lect. Fr. Antonium Trillas; in Subp. P. Fr. Emmanuelem Balasch; in Procurat. P. Fr. Guilel-mum Pellicer.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Selva R. P. M. Fr. Augusti-num Roig; in Subp. P. Praedic. Fr. Nicolaum Alá; in Sacrist. et Procur. P. Fr. Franciscum Gualba.

—Confirmamus in Rectorem collegii S. Jacobi de Esterri P. Praedic. Fr. Nicolaum Guerri; in Vicerrect. P. Praedic. Fr. Alipium Roca; in Procurat. Fr. Franciscum Llach.

—In Priorem conv. Btae. Mariae del Pla de Sanahuja P. Praedic. Fr. Adeodatum Gasch; in Subp. P. Praedic. Fr. Nicolaum Delorda; in Procurat. Fr. Antonium Salas.

—In Praesidentem domus Btae. Mariae V. del Pilar de Gerona P. Prae-dic. Fr. Josephum Braso.

—In Vicarium S. Petri de Cercada P. Praedic. Fr. Sebastianum Parnós.

### *Electiones pro Insula Majorica.*

Nominationem Priorum, Subpriorum et Officialium trium conventuum Majoricae reservamus Rmo. P. N. Fr. Nicolao Serdá, Hispaniarum Assis-tenti.

### *Vicarii Monialium.*

—In Vicar. Mon. S. Juliani de Valentia P. Praesent. Fr. Thomam Can-deal; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Joannem Belda.

—In Vicar. Mon. Stae. Spei de Valentiae R. P. M. Fr. Aurelium Locela; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Thomam Perales.

—In Vicar. Mon. Smae. Trinitatis de Morella P. Praedic. Fr. Baptistam Bort.

—In Vicar. Mon. Btae. Mariae Dolorum de Bocairente P. Praedic. Fr. Augustinum Urríos; in Sacrist. et Procurat. Fr. Josephum Alexandre.

—In Vicar. Mon. Stae. Luciae de Alcira P. Praedic. Fr. Baptistam Gar-rigués.

—In Vicar. Mon. Praesentationis Btae. Mariae de Valentia P. Praesent. Fr. Vincentium Iborra; in Procurat. P. Fr. Facundum Lorca.

—In Vicar. Mon. Stae. Annae de S. Mateo P. Praedic. Fr. Thomam Ba-laguer.

—In Vicar. Mon. Stae. Catharinae de Mirambel P. Praedic. Fr. Augusti-num Trillo.

—In Vicar. Mon. Stae. Monicae de Zaragoza P. Praedic. Fr. Nicolaum París.

Electus fuit in Secretarium Provinciae et socium Adm. R. P. N. Provincialis R. P. M. Fr. Josephus Soler.

Omnes et singulae praedictae determinationes, electiones etc. factae fuerunt de communi omnium consensu et...

Lectum ac publicatum fuit novum Decretum Rmi. P. N. Generalis dat. Romae die XXIV Februarii anni currentis 1755 super electionem Visitationum, quod humiliter et reverenter admissum fuit.

Electi fuerunt in Visitatores canonice, pro regno Aragoniae R. P. M. Fr. Michael Frauca, et R. P. M. Fr. Joannes Petrus Pagés pro Principatu Cathaloniae.

Deinde electi sunt: in Definitorem: Generalem pro primo Generali Capitulo celebrando P. Lect. Jub. Fr. Josephus Palacios, et in Discretum P. Lect. Jub. Fr. Josephus Boira.

Locus Capituli Provincialis proxime celebrandi erit conv. S. Sebastiani de Epila, reservando tamen Adm. R. P. N. Provinciali facultatem mutandi et transferendi illum, si opus fuerit.

Datum in nostro conv. S. P. Augustini Barcinonae die XXII mensis Aprilis an. 1755.

#### Firmas de los PP. del Definitorio

Fr. Franciscus Xaverius Vazquez, Peruanus, Sac. Theol. Mag. et totius Ord. Frat. Erem. S. P. Aug. Prior Generalis.

Inspectis retrospectis Actis Capituli Provincialis hoc anno 1755 celebrati in Provincia nostra Aragoniae: cum electiones Priorum et Officialium conventuum existentium in Insula Majoricae, et similiter electio Prioris Stae. Mariae de Fraga remissa fuerit in pectore Adm. R. P. M. Fr. Nicolai Serda, Hispaniarum Assistenti, ipse pro hoc prostremo conventu nominavit Priorem Ven. P. Praedic. Fr. Thomam de Ayna; item pro conventu Btae. Mariae Succursus de Palma: in Priorem nominavit P. Lect. Jub. Fr. Alipium Sancho; in Regentem Studiorum P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Arnau; in Subp. P. Praedic. Fr. Adeodatum Riera; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Nicolaum Fullana; in Procurat. P. Praedic. Fr. Paulinum Artigues; in Procurat. ad lites P. Praedic. F. Simplicianum Esbert; in Mag. novitiorum P. Fr. Michaelem Ferrer.

Pro conv. Btae Maria V. de Itria in Priorem P. Fr. Antonium Canet; in Subp. P. Praedic. Fr. Joannem Adrøver; in Sacrist. et Proc. P. Praedic. Fr. Guillelmum Sureda.

Pro conv. S. P. Augustini de Felanitx in Priorem P. Praedic. Fr. Joannem Salvá; in Subp. P. Praedic. Fr. Antonium Adrover; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Thomam Batlle; in Mag. novitiorum P. Praedic. Fr. Thomam Garriga.

Ceteras vero actiones, electiones et determinationes in ipsis Actis descriptas aprobamus etc. etc.

Dat. in conv. nostro. S. Aug. de Urbe die XVI julii an 1755.

## BIBLIOGRAFIA AGUSTINIANA

---

**P. Pedro Blanco Soto.**

—Regula S. P. Augustini, cum opusculis: 1) apologia pro religione augustiniana contra falso impugnantes, dicata Emmo Guillermo de Estontovilla Cardin. Ord. heremit. S. Augustini et 2) Historia S. Monicae. Auctor opusculorum est R. P. Paulus Sulmens, O. S. A. Romae, 1479. Typis Francisci de Cinquinis. En 4.º

Rosenth. *Catal.* XXXVI, pág. 89, n.º 1433.

—Regula seu Opus Canonum, cum commentario Rmi. P. Ambrosii Coriolani, Generalis Ord. S. Aug. Praemittitur vita S. Patris ab eodem commentatore conscripta. Romae. 1481. En fol.

Maitt., part. I, tom. V, pág. 94.

—Regula. Argentorati. 1489.

Opus Canonum Aurelii Augustini cum nova ac praeclara interpretatione Ambrosii Choriolani viri prestantissimi Generalis Magistri totius Ordinis heremitarum divi Augustini, per spectabiles viros Tilmanum Simpergem, Ordinis heremitarum Sancti Augustino Fratrem Jacobum federer. Joannem scherrer. artium liberalium profesores et sacre Theologie Bachalarios formatos exquirsitissime castigatum atque revisum est. Impressumque Argentinae arte et impensis solertissimi viri Marlini schott. Anno salutis M.CCCCXC.

Subjiciuntur sex disticha, qua sunt *monimenta ad lectorem*, cum subscriptione Fr. D. L. Accedunt: 1) Titelmanni praefatio ad Nicolaum Friess, Theol. Augustinian. et episc. Tripolitanum, 2) usque ad fol. 8. Vita Augustini per Coriolanum, et 3) commendatio ejusdem regulae.

Folio IX incipiunt *Commentarii super regula* etc. per modum dialogi usque ad folium CXVIII. A fol. CXX-CXXXIII protrahuntur *Commentarii... in primam regulam... cum tribus orationibus in laudes et doctrinas Sancti Doctoris*.

In fol. Catálogo del «Katholische Theologie» P. Osing. pág. 11. Braun, tom. II, pág. 195. Rosenth. *Cat.* XXII, pág. 29, núm. 555. Hain 2076. Proctor 403. Pellechet, 1568.

—Regula. Venetiis. 1491.

—Calendarium, regula, constitutiones et ordinarium regularium Con-

gregationis Sancti Salvatoris, Ordinis sancti Augustini. Bononiae, per Benedictum Hectorem, 1497. En 4.º (Van Praet, II, jur. 47).

—Regula inserta operi: *Regulae* IV etc. S. Benedicti, Basilii, Augustini et Francisci. Cum S. Benedicti vita et epistola ad Remigium, et expositione Cardinalis de Turrecremata in eandem regulam. Accesserunt vita S. Basilii, Augustini et Francisci cum expositione in eorum regulas et de laude ac bono religionis et voti. Collectae a Joanne Francisco Brixiano, Ord. S. Benedicti, Congregationis S. Justinae de observatia. Venetiis. 1500, cura et impensis nobilis viri Luc. Antonii de Giunta Florentini, arte et solerti ingenio magistri Johannis de Spira, Idibus Aprilis. Editio gothica duplici excussa atramento, rubro scilicet et nigro, habens tres effigies ligno incisas. 236, fol. en 4.º

Rosenth. *Cat.* XLI, pág. 548, n.º 9006, et *Cat.* XXII, pág. 302, n.º 6766. Hain. C. 13827. Cop. III, 5893. Proctor 5504. Ersling 1216. V. B. 5893.

—In hoc volumine continentur infrascripta: Regula beati Augustini, . . . Constitutiones fratrum Ordinis Predicatorum. Declarationes super Constitutiones editae per . . . Vincentium de Castronovo. Constitutiones monialium Ordinis Predicatorum. Quaedam Rubrice communes. Regula et privilegia fratrum et sororum de Poenitentia beati Domici. Liber de instructione officialium fratrum Ordinis Predicatorum (per Fratrem Umbertum de Romanis). Privilegia fratrum Ordinis Predicatorum . . . Impressa haec omnia sub reverendissimo Patre Fratre Vincentio Bandillo de Castronovo, . . . Ordinis Predicatorum generali magistro, emendatore et correctore, anno . . . MCCCCCV, die X mensis maii. *Al fin de las Constituciones*, fol. 98 v: Impresum Mediolani per Joannem Angelum Scinzenzeler subimpensis Joannis Jacobi et fratrum de Lignano, anno Domini MCCCCCV, die X maii. Mediolani, 1505.

—Id. id. 1505. s. 1.

—Regula beati Augustini episcopi. Mediolani, Joa. de Castellonio, 1505. Panzer VII, 382.

—Regula cum expositionibus Humberti, Generalis Ord. et Praed. et Hugonis a S. Victori. Haguenae, impr. 1505-1506, Joa. Rynman H. Grau. En 4.º Rosenth. *Cat.* XLI, pág. 241, n.º 4129.

—In hoc volumine continentur infrascripta: Regula beati Augustini episcopi. Constitutiones fratrum Ordinis Predicatorum, cum suis declarationibus insertis, editis per . . . Vincentium de Castronovo. *Al fin*: Preclara et utilia opuscula supraposita diligentissime revisa et castigata per . . . Fratrem Albertum Castellanicum . . . ac per Lazarum de Soardis accuratissime impressa in clarissima Venetiarum urbe feliciter expliciunt, die 2 octobris MD7 . . . Venetiis, 1507.

—Regula beati Augustini, una cum expositione Hugonis de Sancto Victore. Constitutiones fratrum Eremitarum sancti Augustini. Additiones Thomae de Argentina generalis . . . Magistri Ambrosii Coriolani, . . . statuta quaedam. Ordinarius libellus. Mare magnum cum innovatione Sixti III,

Pont. max. Fratrum observantium Congregationis Lombardiae, Ordinis Eremitarum sancti Augustini, privilegia. Bulla aurea magistro Egidio Viterbiensi generale per Julium II, Pont. max., concessa. Bullae aureae ejusdem Pont. declaratio. Ejusdem Pont. litterae adversus apostatas. Sigillum privilegiorum omnium nostro Ordini concessorum. Epistola magistri Egidii Viter. generalis ad provinciales et ad fratres omnes. *Al fin*: Impraessum Venetiis per Gregorium de Gregoriis, anno domini MCCCCCVIII, die X novembris, opera et impensis... magistri Gabrielis Veneti, provinciae Marchiae Tarvisinae provincialis, Ordinis Heremitarum S. Augustini. Venetiis, 1508.

—Regula S. P. Augustini et epilogus vitae ipsius ed. a Joan. Francisco Brixiano, ord. S. Benedicti una cum. 1) S. Benedicti vita; 2) epistola ejusdem ad Remigium; 3) Regula ejusdem; 4) expositio in eandem Joannis de Turrecremata, ord. Praed.; 5) ordo seu modus profitendi sub eadem regula; 6) tabula in omne opus totius voluminis; 7) regula S. Basilii ac vita ipsius brevis, (Hic, ordine servato, occurrit regula et vita S. P. Augustini); 8) regula S. Francisci et de ejus vita brevis narratio; 9) expositio in eandem regulam ex Clementinis; 10) quaedam pulcra de laude ac bono religionis et voti. Rothomagi, 1510, sumpt. et expensis Joa. Richardi. 268 pags. in 4.º

Rosenth. Cat. XLIX, pág. 327-329, n. 4547. Panzer. VIII, 284, n.º 12.

—Regula Sanctissimi Patris Augustini, utriusque testamenti auctoritate confirmata etc. per Ven. Dominum August. Ticinensem Canon. Reg. dilucidata. Accessit Dialogus de Altitudine divini Consilii super salutem generis humani.

Brixiae, 1511. 1 vol. en 4.º

—Regula IV approbatae SS. Benedicti, Basilii, Augustini... Insunt alia plura opuscula collecta a Joa. Francisco Brixiano Ord. S. Benedicti, Congregationis S. Justino de observantia.

Parisiis. 1514. Joannis Parvus (Jean Petit) 205 fols. en 4.º

*Cat. CLVI of the libr. of Morley*, pág. 43, n.º 605. Rosenth. Cat. XXXVI, pág. 121, n.º 2017.

—Regula B. Augustini, cum constitutionibus de modo vivendi servorum Beatae Virginis de observantia (absque nota sed Florentiae, circa 1515), en 4.º

—In hoc volumine contin: Regula B. Augustini.

Lugduni, L. Martin, 1515.

—Regula beati Augustini... (1515) Venetiis, per J. Pentium de Leucho (s. a.).

—Regula. Lugduni. 1516. En 8.º

—Regula B. Augustini episcopi una cum Constitutionibus ff. Heremitarum S. Augustini ad Apostolicorum privilegiorum formam pro reformatione. Germanicae.

Praemittitur ad omnes Ordinis fr. fr. Heremitarum S. Augustini per

Alemanniam conventus adhortatio Joannis de Staupitz Prioris Generalis ad negotium dictae reformationis signata a 1517. En 8.º

—Regula S. Augustini. Roma. 1525.

—Regula S. Augustini inserta operi *The Exposycion of Saynt Augus-tynes Bule after the great Clerke, and holy Saynt, Saynt Huyh, Called de Sancto Victore, by the Vrethe of Syon Bychar de Whytforde*. Imprguted at London in Fletestrate 'by me Wynkyn de Worde. MCCCCXXV of November. London. En 4.º

—Regla de la Orden de la Cavallerfa del Señor Santiago del Espada. In fine: Fue impresa en la Imperial Ciudad de Toledo. En casa de Micer Lazaro Salvago Ginoves. Acabose a veynte y dos dias de Junio año de mil et quinientos et veynte y nueve años. En 8.º

Brunet. suppl. tom. II. col. 431.

—Regula inserta operi *Speculum fratrum sacri Ordinis Sancte Marie de mercede redemptionis captivorum*. In fine: *Explicit regula beati Augustini episcopi*. In fine Constitutionum praedictae Ordinis quibus regula unita est, legitur characteribus rubris: *Explicit speculum fratrum Ordinis beatissime Virginis de mercede (etc.) Expensis et de mandato admonum revērdi in xpo patris fratris Alfonsi de corita sacre theologie professoris ac provincie Castelle Lusitanie Granate insularumque maris Oceani dignissimi provincialis impressum Valeoleti. Anno Dni M.D.XXXIII. X kalendas Novris. per Nicolaum tierry ex exemplari castigatissimo excerptum*. En 4.º

—Regula typis mandata una cum confirmatione privilegiorum ord. SS. Trinitatis Redemptionis Captivorum. Romae. 1538. En 8.º

—Regula cum expositione Hugonis a S. Victore. Lovanii. 1543. Zassenus. En 4.º

Rosenth. Cat. XLI, pág. 47, n.º 777.

—Regula B. Augustini, Et Constitutiones Ordinis Fratrum Praedicatorum, cum aliis opusculis (etc.). Ad initio regulae legitur: *Incipit regula B. Augustini episcopi. Regula B. Augustini dividitur, secundum Magistrum Umbertum, in septem capitula et appellatur (etc.) Salmanticae in aedibus Joannis Juntae*. 1543. En 8.º

—Regula. Acceserunt: 1) Kalendarium. 2) constitutiones, et 3) Ordinarium Canonic. Regularium Congregationis S. Salvatoris, Ord. S. Augustini.

Roma 1549. Bladus. En 8.º Brunet. tom. IV, col. 1191.

—Regula ad servos Dei. Venetiis. 1550. En 4.º

—Regula S. P. N. Augustini cum Constitutionibus Ordinis Augustiniani. Acceserunt: 1) Regula expositio ab Hugone de S. Victore, 2) Kalendarium cum additione; 3) Ordinarium eorum quae in Ecclesia, aut in refectorio agenda vel cantanda sunt; 4) commentarium rerum Ordinis Provinciae, Congregationis. Romae. 1551. Bladus. En fol.

Rosenth. Cat. XLI, pág. 140, n.º 2357.

—Regola di Santo Agostino tradotta in lingua italiana per Bernardino Scardeone, Canonico Patavino. Padova. 1551.

—Regla de N. P. S. Agustín, con la exposición de ella por el Beato Alonso de Orozco, hijo del instituto agustiniano. Está inserta en la obra *Cronica de la Orden de N. P. S. Agustín*. Sevilla: impr. de Gregorio de la Torre. 1551. En fol.

—Regula beati Augustini episcopi cum constitutionibus Canonice Regularium capituli Windesemensis et diversis privilegiis a Summis pontificibus et aliis eidem Capitulo gratiose concessis... quibus adjunctus est tractatulus de simonia religiosorum et de proprietate. Ultrajecti, H. Borcoulous excudebat, 1553 en 4.º

—Regula beatissimi patris nostri Augustini episcopi, et doctoris Ecclesie, quam in Africa apud Hiponē civitatem aedidit, et p̄petrauit. s. l. en el último folio. *Joannes Paulus Brissensis, ex nra calchographica officina nonis Augusti anno. D. 1556*, en 4.º La publicó el P. Diego Rodríguez de Vertavilla.

—Regula S. P. N. Augustini contenta in *martyrologium Sac. Ordinis FF. praedicatorum*. Roma. 1558, apud Anton. Bladum.

Rosenth. Cat. XLIX, part. 4.ª pág. 247, n.º 2524.

—Regula cum expositione Hugonis de S. Victore. Venetiis. 1561; per Bernardinum Jacianum; sumpt. Canonice Regularium Lateranensium. En 4.º

Brunet. tom. I. col. 566.

—Regra do benaventurado nosso padre sancto Augustinho Bispo & Doutor da ygreia & constituyçoẽs & estatutos dos Canonicos regulares da sua cõgregação de scta Cruz de Coimbra. 8.º de 6 hs s. n. A continuação

Regula beatissimi doctoris Augustini, & constitutiones canonicorū regularium cõgregationis diuae crucis conimbricensis, ordinis eiusdem. *Al fin*: Conimbricæ. Per Joannem Barrerium, typographum Regium. M.D.LXI. 8.º 9 hs.

Brito Aranha, p. 166 tom. XVIII.

—Regula contenta in opere: *Exposição de Regra de glorioso Padre Sancto Augustinho, copilada de diversos autores por Fr. Diego de Miguel da Ordem dos Eremitas do mesmo Doutor da Provincia da Portugal*.

Vendese a porta da See, em casa Christovam Lopez, libeyro, a dous tostoos em papel. Hoy impresso em Lixboa em casa de Lames Blavio de Agripina Coloniae. Anno de 1563.

*Revista Augustiniana*, vol. XII, 440.

—Regula D. Augustini, quam fecit postquam factus fuit episcopus et eam tam fratribus suis Heremitanis quam ejus clericis voluit esse communem. Parisiis, apud J. Dupuis, 1565, en 8.º

—Regula cum Constitutionibus Ordinis praedicatorum et cum aliis opusculis edita a Vinc. Justiniano, Generali. Romae. 1566; typis Camerae Apostolicae.



Rosenth. *Cat. XXVIII*, pág. 295, n.º 5162.

—Regula beati Augustini. Constitutiones fratrum Ordinis Praedicatorum... (cum suis declarationibus insertis, editis per... F. Vincentium de Castronovo... cum additionibus per... F. Vincentium Justinianum Chiensem, ejusdem Ordinis generalem magistrum...

Roma, apud A. Bladum, 1566. 3 ptas. en 1 vol.

—Regula Apostolica ab eximio ecclesiae Doctore divo Aurelio Augustino Patre nostro instaurata: sub qua militant clerici nostri clericati habitu & rubra (Divi Jacobi spata insigniti. 12 hs. sin foliar. Está al fin de la *Reformación de los conventos de la Orden de Santiago*... impresa en Madrid por Pierres Cosin 1567, y debió imprimirse el mismo año y por el mismo impresor.

—D. Augustini... Regula dilucidario... illustrata. Cui accedunt privilegia omnia quatuor Ordinibus Mendicantium.. concessa... Ad haec Marc magnum cum constitutionibus Servitorum B. M. V... Quae omnia collegit Michael Florentinus,... Florentiae, 1569. 3 ptes. en 1 vol. en 4.º

—Regula beati Augustini... Ferrariae, 1570. En 4.º

—S. Augustini et aliorum fundatorum Regulae cum aliis opusculis... Accessit huic editioni epistola Hieronimi de *vita clericorum*. Lovanii, 1571. En 16.º—Vid edit. Rothomag. an 1510.

—Constitutiones Ordinis aereuitarum Sancti Augustini cum Ordinario, & Regula. In fine differentia quae inter has novas tempore Illustrissimi Seripandi Cardinalis aeditas. Addita sunt nonnulla quae ad Religiosos pertinent cum indice copioso.

Mantuae Excudebat. Petrus Cosin, in vico Divae Mariae a Victoria. Anno. MDLXXI. 318 hojas.

—Regla del glorioso Padre, y Doctor de la Iglesia S. Agustín, debaxo de la qual Militan mas de sesenta Religiones. Y Constituciones de su misma Religión, según se observan en el muy Religioso Convento de Santa María Magdalena de esta Ciudad de Alcalá de Henares, de Religiosas del Orden de N. P. S. Agustín de la Observancia. ¿1571?

—Regula S. Augustini una cum regulis SS. Benedicti, Francisci et Basilii. Accessit. S. Hieronymi epistola ad Nepotianum de Vita Clericorum et Sacerdotum, et Trithemii exhortatio ad Monachos. Lovanii. 1574. Rufger Oelpius. En 12.º

Rosenth. *Catal. XXXV*, pág. 110, n.º 1733; et *Catal. XLI*, pág. 428, n.º 7067.

—Regula cum Constitutionibus Fratrum Ordinis Praedicatorum. Coloniae Agripinae. 1575. En 8.º

—Regula D. Augustini... Vid San Benito. Regula... cum... commentariis Joannis de Turre Cremata... Coloniae Agrippinae, 1575. En fol.

—Martirologium secundum ordinem ff Praedicatorum, cum ejusdem ordinis constitutionibus et *regula B. Augustini* correctum.

Salamanca, 1579.

—Regula S. Augustini (cum Constitutionibus Fratrum Servorum). Venetiis, ex officina D. Gueraei. 1580. En 4.º

—Constitutiones Ordinis fratrum Eremitarum sancti Augustini (et regula sancti Augustini cum expositione Hugonis a Sancto Victore) nuper recognitae et in ampliorem formam ac ordinem redactae. Romae, apud haeredes A. Bladii, 1581. En 4.º

—Regula D. Aurelii Augustini, Hugonis de S. Victore et Umberti, quinti Ordinis Predicatorum generalis Magistri commentariis doctissimis illustrata. Opus, ut antiquum ita diu desideratum. etc.

Adjuncta est praeterea ejusdem Umberti eruditissima Epistola, de tribus religiosorum virorum votis. Cum facultate Reverendiss. Ordinarii. MDLXXXI. Dilimgae. Excudebat Joannes Mayer.

S. Augustini Regula. Venetiis. 1582.

—Libro da Regra de sancto Agostinho: E das Constituições perpetuas dos Religiosos pobres hermitãos da Serra Dossa, da Orden de sam Paulo primeiro hermitão: Feitas & confirmadas com autoridade Apostolica. Impresso com licença do supremo conselho da santa Inquisição & do Ordinário: Per Antonio Ribeiro. Anno de M.D.LXXXIII. 4.º 83 pags.

—Regula S. P. N. Augustini et Constitutiones Eremitarum congregationis Observatae Longobardicae. Mantuae, 1585. En 4.º

Gregor. Biv. *Histor. Monast. Occidentis*, tom. I. pág. 45.

—Constitutiones Ordinis fratrum Eremitarum sancti Augustini (et regula sancti Augustini cum expositione Hugonis a Sancto Victore)... Rhemis, 1586, excudebat J. de Foigny. En 4.º

—Regula S. Augustini et Confirmatio privilegiorum Ordinis SS. Trinitatis Redemptionis captivorum. Romae. 1588. En 8.º

—Regula B. Augustini et constitutiones Canonicorum Congregationis S. Georgii in Alga Venetiarum, diligenter recognitae et nuper in unum corpus redactae. Venetiis, apud J. Garam, 1590. En 4.º

—S. Augustini Regula una cum Constitutionibus Augustini Ordinis. Salmanticae, 1591. En 4.º

—Regula et Constitutiones Canonicorum Regularium congregationis S. Salvatoris, ord. S. Augustini. Romae. 1592, apud P. Bladum. En 4.º Brunet. tom. IV, pág. 1191.

—Regula Sancti Augustini Episcopi.

Prólogo y Regla de S. Agustín (en castellano).

Está en las Constituciones de los Frayles de la Orden del glorioso Doctor Nuestro Padre San Hieronymo impresas en Madrid en la Imprenta Real. Año M.D.XCVII, 4.º 91 y 133 págs.

—La Regla de San Agustín, y Constituciones de las monjas de Santo Domingo, con sus declaraciones y un tratado de los tres votos de la Religión, por fray Juan de Montoya, Predicador general en la Provincia del Andalucía. Año 1600. Con licencia. Impreso en Córdoba, en casa de Andrés Barrera. Impresor de libros.

- Regula cum commentariis Hugonis de S. Victore. Venetisi, 1601.
- Traducción de la Regla en Romance. Por el P. Fr. Juan González de Critana... Está en el *Compendio Historial*... edic. de Valladolid de 1604.
- Regula cum expositione P. Humberti, V Generalis Ord. Praedicatorum et tribus votis substantialibus religionis et in eandem brevis enarratio Ugonis a S. Victore, canon. regul. Comi. 1605. En 8.º
- Rosenth. *Cat.* XLI, pág. 47, n.º 778.
- Regola del Beatissimo Padre Aurelio Augustino Vescovo de Hipona tradotta dal latino et accomodata per le monache militanti sotto l'istessa. Aste. 1609. En 8.º
- Regla del Bienaventurado Padre San Agustín, y Constituciones de la Orden de Juan de Dios... Madrid, 1612, por Juan de la Cuesta.
- La Règle prescrite par S. Augustin aux monains et religieuses, extraite de son épistre CIX et tournée de latin en français, par Jean de Chabanel,... avec le Miroir des religieuses et autres petits traictez de devotion.. Toulouse, Vve. de J. Colomier et R. Colomier, 1612. En 12.º
- Regula S. P. N. Augustini cum statutis et ordinario monachorum eremitarum S. Hieronymi, de mandato capituli generalis. Ticini. 1613. Ardizzonus et Rubens socii. En 4.º Rosenth. *Cat.* XXXV, pág. 110, n.º 1728.
- Regola del P. sant'Agostino e costituzioni de' Romiti del sacro Eremo di Santa Maria de' Servi di Monte Senario... Firenze, stamp. di B. Sermartelli e fratelli, 1613. En 4.º
- S. Augustini Regula cum Commentariis et ordinario monachorum eremitarum D. Hieronymi, de mandato capituli generalis. Edidit P. Julius de Morigiis, prior monasterii Papiensis. Ticini. 1614. Ardizzonus et Rubens. En 4.º
- Regola del nostro S. P. Aurelio Augustino Vescovo di Bona, colla sposizione Bti. Alphonsi de Orozco, Ord. Sti. sopra la stessa regola. Napoli. 1615. En 4.º
- Regula S. Augustini impressa una cum opere. *Constitutiones prudentissimas del M. R. P. Provincial Fr. Agustín Antolinez, catedrático de prima de Teologia de Salamanca y despues Arzobispo de Santiago, sacadas*... Madrid. 1615. En 4.º
- Regula id. id. Madrid 1616. En 4.º
- Regula S. P. N. Augustini cum Constitutionibus fr. fr. Ordinis Praedicatorum. Gandavi. 1616. En 8.º
- Regula S. Augustini Hipponensis Episcopi. Gandavi. 1617. Schernldrebd. En 16.º
- Regola di Santo Agostino, con l'sposizione di Ugone di S. Vittore et costituzione della religione del divo Giovanni di Dio. Roma. 1617; Tipografia della Camere Apostolica. 111 pág. in 4.º
- Rosenth. *Cat.* XLIX, part. VI, pág. 327, n.º 4533.
- Regola di Sto. Agostino, con l'esposizione di Ugone da S. Vittore et

constitutioni della religione del divoto Giovanni. Roma, stamp. della Camara apostolica, 1617. En 4.º

—S. P. Augustini Regula cum commentario Lairveltzii. Coloniae Agrippinae. 1618. En 8.º Lipen, tom. II, pág. 647.

—La Règle de S. Augustin, avec l'exposition d'Hugues de Saint Victor et les constitutions de l'Ordre du dévot Jean de Dieu.

Paris, J. de Tréval, 1618. 2 ptes. en 1 vol. en 4.º

—La Règle du bienheureux Père S. Augustin... ordonné aux serviteurs et servantes de Dieu, mise en français avec les annotations sur chaque chapitre et un sermon pour la fête du même Père S. Augustin, par R. P. Pierre Rabbi, ... Lyon, S. Rigaud, 1619. En 12.º

—Regla de N. P. S. Agustín juntamente con las Constituciones de su Orden, traducidas al castellano por Francisco de Aviles. Barcelona, 1619.

—S. P. N. Augustini Regula cum Constitutionibus fr. fr. Ordinis Praedicatorum. Barcinone. 1620. En 4.º

Rosenth. *Cat. XXVIII*, pag. 295, n.º 5163.

—Constitutiones Ordinis fratrum Eremitarum sancti Augustini editae juxta exemplar romanum, cum notis marginalibus et indicibus a F. Nicolao Crusenio... (et regula sancti Augustini), Monachii, ex typ. Bergeriano, 1620, en 8.º

—Regola di Santo Agostino Vescovo d'Hipona tradotta del latino et accomodata per le monache del monasterio di S. Marie delle Vergini, militanti soto l'istessa. Roma. 1622. Typogr. di Zannetti. En 4.º

Rosenth. *Cat. XXVIII*, pag. 295, n.º 5167.

—Règle de notre père S. Augustin. Les Constitutions du monastère de Sainte-Ursule de Paris. Paris, F. Jacquin, 1623. En 32.º

—Regula typis commissa una cum Constitutionibus F. Fr. Eremitarum S. P. N. Augustini. Roma. 1625; typis Zannetti. En 4.º

—Regula S. P. N. Augustini Episcopi una cum Constitutionibus Ffr. et sororum Ordinis Praedicatorum. Accesserunt declarationes ex Actis Capitulum Generalium.

Parisiis; 1625; apud Seb. Chappetet, via Jacolaca, sub signo Rosarii. En 8.º

—Regula S. P. N. Augustini Hipponensis Episcopi. Ingolstadii. 1625.

—S. Aurelii Augustini Regula cum expositione Hugonis a S. Victore. Romae. 1625.

Fabric. *Biblio. M. et J. L.* lib. I.

Regla dada por N. P. S. Agustín a sus monjes. Con las constituciones para la nueva recolección de las monjas conforme a ella. Aprobadas por N. Santísimo Padre Paluo V. (Estampa de S. Agustín). Con licencia. Año 1626. En Valladolid. Por Juan Bautista Varerio.

—Traducción (del Idioma Latino al Castellano) de la Regla de San Agustín.

Valencia, por Chrisóstomo Garriz, 1626. La traduc. está hecha por el P. Pedro Martir Martín.

—Regula contenta in opere P. Stellarti, O. S. Aug., cui titulus: *Fundamina et Rugulae omnium ordinum monasticorum*,...

Duaci, 1626. Balt. Beller. 8 fol. proemial.; 660 págs. En 4.º

Rosenth. Cat. XXII, pág. 350, n.º 7840; y Cat. XXXV, pág. 120, n.º 1906.

—Constitutiones Ordinis Eremitarum S. Augustini, cum additionibus et notis R. F. M. Hieronymi Romani ejusdem Ordinis generalis... (et Regula sancti Augustini). Coloniae Agrippinae, apud. A. Boëtzeri haeredes, 1627. En 12.º

—Reigle de saint Angustin, avec les statuts du convent de Saint Estienne de Rheims, Ordre de Chanoinesses régulières de St. Augustin...

Rheims, impr. de N. Constant, 1629. 3 ptes. en 1 vol., en 12.

—Regula FF. Eremitarum S. Augustini, cum expositione trium religiosorum votorum collecta per R. P. Joannem Noevium (Neefs) augustianianum. Accessit *Confrérie du T. S. Sacrament en l'eglise parochiale de S. Jacques dite de Caulerg a Bruxelles*. Bruxellis, 1630. En 24.

—La Regola di S. Agostino. Firense. 1630.

—Regula S. Patris Augustini. Parisiis, apud S. Huré. 1630. En 12.

—Statuta Fratrum Eremitarum discalceatorum Ordinis sancti Augustini per Galliam (et Regula sancti Augustini). Parisiis, apud C Morlot, 1631. En 16.º

Constitutiones fratrum Eremitarum discalceatorum sancti Augustini Italiae. (Nec non Regula sancti Augustini). Romae, ex typogr. Rev. Cam. Apostolicae, 1632. 2 ptes. en 1 vol. en 8.º

—Regula S. P. N. Augustini cum expositione trium votorum pro Tertiariis Ordinis Augustiniani, per R. P. Joannem Naevium (Neefs) Antuerpiae. 1632.

—Régle de S. Augustin, par les religieuses... Accessit *Exercice spirituelle de la journée*... Paris. 1635. En 18.

—Constitutiones ordinis fratrum eremitarum Sancti Augustini... Anno 1635. Caesar-Augustae, apud J. a Lanaja & Quartanet, Regni Aragonum, & Universitatis Typ. Superiorum permisu.

Contienen la Regla de N. P. S. Agustín.

—S. Aur. Augustini Regula. Parisiis. 1637. En 4.º

—Regla y constituciones de los Frailes descalzos de N. P. S. Agustín de la Congregación de España e indias.

Madrid, en la Imprenta Real, 1637, en 8.º Las publicó Fr. Pedro Anglada y Sánchez.

—Regola di Santo Agostino per le monache di S. Caterina della Rossa.

Accessit institutio pro iis monialibus. Roma. Tipogr. della Camera Apostolica. 1638. 62 págs. en 4.º

Rosenth. Cat. XLIX, pág. 327, n.º 4534.

—Regle de S. Augustin et Constitutiones par les Filles de S. Louys Religieuses Hospitalieres. Accessit. *Miroir des Religieuses composé d'avis spirituales donnez principalement per la M. Thérèse a ses Filles, departis*

*en 7 dizains. Enseignent la pratique des actiones de la journée. Pour les Religieuses de S. Nicolas de Panthoise.*

Paris, R. Sara, 1639. En 32.

—Regula et constitutiones canonicorum regularium Ord. S. Augustini congregat. Windesemensis. Lovani 1639.

—Régle de nostre père S. Augustin, Les Constitutions du monastère de Sainte Ursule de Paris. Paris, 1640. G. Blaizot. En 32.

—Regola di S. Agostino spiegata del P. Giovanni Battista Micheli, dell Ordine dell S. Dottore. Firense. 1640.

—Regla de S. Agustín... constituciones de la Orden de la Ospitalidad de San Juan de Dios... Madrid, por C. Sánchez, 1641. En 4.º

—Constitutiones fratrum Eremitarum discalceatorum Ordinis sancti P. Augustini, Congregationis Galliarum (et Regula sancti Augustini).

Lugduni, ex typogr. viduae C. Rigaud, 1642. En 12.

—Regula S. Augustini cum constitutionibus Fratrum Servorum. Bononiae, typis J. B. Ferronii, 1643. En 4.º

—S. Augustini Regula galliae reddita et edita una cum chronologia Ordinum eandem Regulam profitentium, opera R. P. Athanasii a S. Agnete, augustiniani. Lugduni, 1643.

—Règles de Saint Augustin, á l' usage des Religieuses de Sainte Ursule. Nantes, veufve de Pierre Dorious, imprimeur ordinaire du Roy, 1643. En 8.º (Masson et De Bonnelle).

—Règles de saint Augustin et constitutions pour les Soeurs religieuses de la Visitation sainte Marie. Lyon, V. de Coeursillys, 1645. En 32.

—Constitutiones Ordinis Eremitarum sancti Augustini editae juxta romanum exemplar... posita ante ipsas regula in duodecim capita cum singulorum argumentis divisa et expositione Hugonis a Sancto Victore... cura adm. R. M. P. Thomae Guichens... Romae, apud F. Caballum 1649. 2 ptes.

—Regla dada por Nuestro Padre San Agustín a sus monjas. Con las Constituciones para la nueva Recolección dellas. Aprobadas por N. Santísimo P. Paulo V para el Real Convento de la Encarnación de Madrid. Y confirmadas por N. Santísimo P. Urbano VIII. Y mandadas guardar en los demás Conventos de España de la misma Recolección.

(*Grabado que representa a San Agustín dando la regla a una monja*). Con licencia de los Superiores, en Madrid por Diego Díaz de la Carrera, año 1648. En 1 vol. en 12.

—Regula S. Augustini et Constitutiones Ordinis Praedicatorum. Romae, apud F. Caballum. 1650. En 4.º 3 ptes. en 1 vol.

—Regula inserta tomo V operis J. B. Lezaza, Carm. cui titulus: *Summa quaestionum regular*, Venetiis. 1650-1654.

Rosenth. Cat. XLIX, pág. 224, n.º 3198.

—Nouvelle traduction de la Régle de saint Augustin... et de toute sa lettre CIX, d'ou cette règle a été tiré. Paris, J. Bilaine, 1651. En 32.

—Régle du bienheureux Père S. Augustin, ... mise en français pour la consolation d'usage de ceux qui militent sous icelle. Constitutions des frères Hermites déchaussés de l' Ordre de S. Augustin, ... nouvellement mises en français. Lyon, impr. de L. Jacquemetton, 1653. En 12.

—La Regola de S. Agostino Vescovo e Dottore de S. Chiesa Cattolica, posta ... tradotta di latino in lingua volgare fidelmente da Bernardino Scardeone, canonico di Padova insieme coll' Exposizione di Ugone di S. Vittore. Venezia, 1654; per Giolito. En 4.º

—Regula inserta operis *Regla y establecimiento de la orden y caballería del glorioso Santiago, patrón de España, con la historia y principio de ella.*

Villafranca, 1655. En fol.

—Constitutiones Ordinis Eremitarum S. Augustini, cum additionibus et notis R. F. M. Hieronymi Romani ejusdem Ordinis generalis ... (et Regula sancti Augustini).

Coloniae Agrippinae, 1656, apud C. Mnich. en 8.º

—Regla que nuestro glorioso Padre San Agustín, luz de la Iglesia dió a sus religiosas. Y Constituciones según la misma Regla, y observancias de su sagrada Orden. Aprobadas y confirmadas para el Religioso Convento de S. María Madalena de la Villa de Madrid, por el Eminentísimo y Reverendísimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del Título de Santa Cruz en Jerusalén, Arçobispo de Toledo Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, y del Consejo de Estado de su Magestad. En Madrid. Por Diego Díaz de la Carrera. Año M.DC.LVI. 4.º de 2 hs. sin númr. prels. 39 foliadas.

—Régle de nostre pere S. Augustin. Les Constitutions du monastère de Sainte-Ursule de Paris, Paris 1657. J. Hévault. 3 ptes. en 1 vol. en 32.

—Régle de nostre pere S. Augustin. Les Constitutions des religieuses de Sainte-Ursule, de la Congrégation de Paris. Paris, G. Blaizot, 1658. En 32.

—Régle de S. Augustin et constitutions des religieuses de Ste. Ursule de l' institut de Bordeaux ... Lille, impr. de N. de Rache, 1660. 4 ptes. en 1 vol. en 12.

—S. Augustini Regula et Constitutiones Canonicorum Regularium ejusdem S. Augustini congregationis Gallicanae. Monachii, 1660. En 12.

Está inserta en *Palestra religiosa* ... de Faure.

—Regula S. Augustini contenta in III parte operis Lucae Holstemii, Vat. Bas. Canon, cui titulus Codex Regularum quas SS. Patres monachis et virginibus sanctimonialibus servandas praescipsere. Romae, 1661. En 4.º

—Regula S. Patris nostri Augustini ... Constitutiones Congregationis reformatae sancti Antonii Vienensis. Parisiis, apud P. Targa, 1663. En 24.

—La Régle de Saint Augustin avec les constitutions des religieuses de l' Orde des Frères prescheurs, fidèlement traduites du latin en notre langue et revües par un religieux du même ordre.

Paris, S. Huré, 1664. En 32.

—La Regles (*sic*) de saint Augustin et les constitutions particulières pour les Soeurs pénitentes de sainte Marie-Magdaleine de Lyon.

Lyon, M. Goy, 1666. En 12.

—Regole d' oro di S. Agostino spiegata dal P. Andrea di S. Nicolao, tradotta in Italiano. Bologna, 1671. En 8.º

—Regla dada por N. Padre San Agustín a sus monjas. Con las Constituciones para la nueva Recolección de las Monjas, conforme a ella. Aprobadas por nuestro Santíssimo Padre Paulo V. (*Vifeta*). Con licencia de los Superiores. Año de 1672.

—Regula B. P. Augustini cum Constitutionibus Fratrum Servorum. Editio Jul. Cardin. Sacheti. Regula inseritur post praefationes R̄morum. Jac. Tavanthi et Angeli M. Bernardi Ord. Serv. Generalium. Bononiae. 1673.

Rosenth. Cat. XXVIII, pág. 295, n.º 5166.

—Régle de S. Augustin a l' usage des Religieuses de la Congregation de N. Dame...

Reims, N. Pottier, 1673. En 12.

—Régle de S. Augustin avec les Constitutions des Religieuses de la Congregation de N. Dame. Extat in opere: *Reglemens ou eclarcissements sur les Constitutions des Religieuses de N. Dame*. 1674.

—Regola data dal P. S. Agostino alle monache, e qui per maggior loro istruzione e profito spirituale dal P... Paolo Richiedi... volgarizata e espostá... Brescia, per li Rizzardi, 1675. En 4.º

—Regula beati Augustini, ... Constitutiones Canoniorum regularium S. Augustini, Congregationis gallicanae. Regulae Canoniorum regularium Congregationis gallicanae. de studiis philosophiae et theologiae. Regulae Canoniorum regularium Congregationis gallicanae de pastoribus animarum et beneficiatis. Décrets des chapitres généraux des Chanoines réguliers de la Congrégation de France, reveus et confirmez par le chapitre général tenu en l' année 1675. Parisiis, ex typogr. Æ. Blazot, 1676. 4 pts. en 1 vol. en 8.º

—La Régle et de S. Augustin, ... et les Constitutions du monastère de l' Hospital Beaulieu de l' Ordre de saint Jean de Hiérusalem (au diocèse de Cahors.) Paris, impr. de G. Adam, 1677. 2 ptes. en 1 vol. en 12.

—Régle et constitutions pour les Religieuses hospitalières de l' Ordre de S. Augustin (de Grenoble). Arles, C. et J. Mesnier, 1677. 2 ptes. en 1 vol. eu 12.

—La Régle de S. Augustin et les constitutions des religieuses de l' Ordre de S. Dominique, avec les déclarations et les ordennanças des chapitres généraux recueillies et mises en françois por le R. P. Jean Mahuet... Instructions pour les officières des monastères de religieuses de l' Ordre de S. Dominique, tirée en partie du traitté qu' en a composé le... Père Umberto (de Romans), ... Avignon, et se vendent á Paris, F. Léonard, 1679. 2 ptes. en un vol. en 8.º

—La Regla de S. Agustín traduite en François, enrichie de diverses



explications et remarques pour servir d' instruction. Avignon, Laurent. Lemolt. 1680. En 24.

—Regola di Santo Agostino, Vescovo de la Chiesa. Brescia, 1681.

—Regla de S. Agustín con las Constituciones dadas para la recolección, aprobadas por Paulo V y confirmadas por Urbano VIII.

Madrid, 1683. En 8.º

—Regle de nostre Père saint Augustin. Les Constitutions des religieuses de Sainte-Ursule de la Congrégation de Paris. Paris, 1685. G. et L. Jone. En 32.

—Regula Sti. P. N. Augustini cum ejusdem expositione a B. Alphonso de Orozco scripta et Augustinianis Constitutionibus inserta: Romae. 1686; typis haeredum Corbelleti. 1686. En 8.º

—La Règle de S. Augustin... traduction nouvelle avec des reflexions morales, par le R. P. Thomas de Berger, ... Liège, impr. de G. H. Streel, 1687. En 8.º

—Regola data dal P. S. Agostino alle monache, e qui per maggior loro instruzione e profito spirituale dal P. Maestro Fra Paolo Bichiedei volgarizzata, ed esposta.

Brescia, 1687 per il Bizzardi. En 4.º

—Règle de S. Augustin et le Manière de remplir saintement les devoirs de la vie chrétienne et religieuse, avec les exercices particulares des Novices de l'O. de S. Augustini. Paris. 1688. En 12.º

—Regula Sti. Augustini typis commissa in tomo I. operis: *Commentarius theologico-juridico historicus in Regulam S. Augustini; auctore Augustino Erath, canonico regulari*. Viennae. 1689. En fol.

Está en el índice de libros prohibidos. Decreto del 17 de Julio, de 1717.

—Règle de S. Augustin et Constitutions des Religieuses de l'O. de S. Dominique avec les declarations et ordonn des Chapitres Générales. Recueilles et mises en français par le R. P. Mahnet de l'O. des PP. Prech. Accesserunt: Instructions par les Officiers des monastères de Religieuses de l'O. de S. Dominique, tirées en partie du P. Humbert, 5.º generale de l' O. Avignon. 1689. En 8.º

—S. P. Augustini Regula et Constitutiones Fratrum Praedicatorum reimpressae jussu R. P. Cloche. Accesserunt Constitutiones Sororum Ord. Praedicatorum et Compendiosa Chronica Majistorum Generalium ejusdem Ordinis (ad annum 1686). Roma, 1690, typis N. A. Tynassii. 3 ptes. en 1 vol.

Rosenth. Cat. XXXIV, pág. 144, n.º 2196.

—Regla dada por N. P. S. Agustín a sus Monjas. Constituciones, que han de guardar las Religiosas Agustinas Recoletas de Santa Mónica de la Ciudad de la Puebla, aprobadas por los M. SS. PP. Paulo V Urbano VIII... Con licencia, en la Puebla, en la Imprenta de Diego Fernández de León. Año de 1691, en 8.º

—Règle de saint Augustin. Vid. Pierre Fourier (Saint). Usage des Religieuses de la Congrégation de Nôtre-Dame.

Chalons, 1690. En 12.

—Regulae S. Augustini explicatae per Hugonem de S. Victore traductio ex Gallino Latino: sive La Regle de S. Augustin, expliquée par le Venerable Docteur Hugues de S. Victor, traduite &c. A Paris chez Guillaume Desprer. 1691, en 12.

—El traductor es Mr. de la Grange como lo dice el *Journal des Sçavans* de 1691 con estas palabras: Mr. de la Grange Chanoine Regulier & Sous Prieur de l' Abbaye de S. Victor qui donne au public cette traduction l' a fait sur le texte le plus correct, qui est celui, que les Religieux Benedictins de la Congregation de S. Maur ont mis au jour depuis peu d' années.

—Regula S. Augustini et Constitutiones cum declarationibus Congregationis reformatae Canonicorum Regularium Ord. S. Antonii Viennensis. Continentur in opere cui titulus: *Regimen Antonianum*.

Lugduni, 1691. En 24.

—Regla de N. G. P. San Agustín, y Constituciones de las Religiosas del Sagrado Orden de Predicadores. Traducidas en lengua vulgar por el P. M. Fr. Juan Bautista Mendez, dominico... Con licencia. En México. Por Doña María Benavides viuda de Juan de Cibera. Año 1691. 8.º de 4 hs. Medina. La Imprenta en México, n.º 1495.

—Regula praemissa et inserta operis: *Ausslegung über die Regel des heiligen Augustinus*. Munich. Jhon Suras, Straul. 1694.

—Constitutions des filles de la Vierge, religieuses de Ste. Ursule, établies au diocèse de Chalons... (Règle de saint Augustin).

Chalons, J. Seneuze, 1695. En 12.

—Règle de N. P. S. Augustin et Constitutions des Ursulines de Rouen de la congregation de Paris. Rouen. 1697. En 12.

—Regula S. P. N. Augustini et Constitutiones FF. Ord. Praedicatorum.

Parisiis, apud F. Leonard. 1697. En 16.

—Regula S. Augustini. Expositio Ugonis de Sancto Victore super hanc regulam.

Bononiae. 1699.

—Constitutiones fratrum Eremitarum discalceatorum S. Augustini Ytaliae et Lusitaniae (nec non Regula sancti Augustini). Ulyssipone, ex typogr. A. Pedro Galrao, 1700. En 8.º

—La Règle de S. Augustin, les exercices des novices et quelques maximes et observations sur la règle, faites par le R. P. Estiene Rabache,... avec un abrégé de la vie dudit R. Père Rabache, á l' usage des Augustins de la Communauté de Bourges... (S. l.) impr. de C. Chenault, 1700. En 24.

—Regla del Glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín, que han de guar-

dar las Religiosas del Convento del Máximo Doctor S. Gerónimo de la Puebla de los Angeles, y las demás que se fundaren del mismo instituto. Con las Ordenanzas, y Constituciones, que en su execución, y declaración han hecho los Illustrísimos y Reverendísimos Obispos de la Puebla de los Angeles...

Colofón: Impresso en la Puebla, en la Imprenta de de los Herederos del Capitán Juan de Villa Real, en el Portal de las flores. Año de 1701. 4.º de 46 hs. de texto y 2 sin numerar de índice y colofón.

Medina. *La Imprenta en la Puebla* n.º 23.

—Regula S. P. N. Augustini in tres partes divisa, edita cura R. P. Fr. Leonis Morotte, O. S. A. Gandavi. 1709.

—Regla de S. Agustín, Constituciones del Orden de Predicadores para el uso de los Religiosos y Religiosas de dicho orden assí del choro como fuera de él.

En S. Pablo de Valladolid por Fernando de Zepeda. an M.D.CCX (1710). Con licencias de los superiores.

—Régle de S. Augustin. Paris, impr. de J. Collombat, 1711. En 32.

—Regula S. P. N. Augustini typis excussa una cum P. Gelassi de Cilia, canonic. regular. opere sic inscripto: *Mensis Augustinianus seu Meditationes in regulam D. Aur. Augustini, Hipponensis episcopi, ex suis scriptis et ex SS. Patribus .. (etc.) collectae et distributae in singulos mensis dies una cum regula*. Ratisbonae. 1713. En 12.

Rosenth. Cat. XLI, pág. 47, n.º 772.

—Regla de S. Agustín. Gante? 1717.

—Régles de saint Augustin et constitutions pour les Soeurs religieuses de la Visitation sainte Marie.

Paris, 1717; Vve. Mazières. En 32.

—Regola del P. S. Agostino e costituzioni della religione di S. Giovanni di Dio... Si aggiungono in fine le bolle e decreti, che si devono leggere da' regolari in capitolo, e nella publica mensa ogni anno ne' giorni stabiliti, trasportati in lingua italiana...

Roma, stamp. della rev. Camera apostolica, 1718. 2 ptas. en 1 vol. en 4.º

—Regla de S. Agustín, y constituciones de su Religión, compendiadas y traducidas del Latín en Castellano: Dedicadas a los venerables y en Christo muy amados Hijos de la Provincia de Castilla de la Observancia del Orden de los Ermitaños de N. P. San Agustín. Por su menor hijo, e indigno Provincial de la Provincia de Castilla. Con licencia: En Madrid. Por Juan Sanz. Año de 1719. 8.º 10 + 309 págs.

—Regla del Glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín. Que han de observar las Religioxas del Convento de Santa Catalina de Sena y Santa Inés de Monte Policiano, de la Orden de Santo Domingo de la Puebla de los Angeles y los demás que se fundasen del mismo Instituto. Con las Ordenanzas, y Constituciones, que en su execución y declaración han hecho los Illustrísimos y Reverendísimos Señores Obispos de la Puebla de los

Angeles... Reimpresa en la Puebla en la Imprenta de la Viuda de Miguel Ortega. Año de 1721. 4.º de 40 hs. de texto.

Medina, *La Imprenta en la Puebla*. n.º 321.

—Regula S. Aur. Augustini cum expositionibus Hugonis de S. Victore et Humberti, V Generalis Ord. Praedicatorum et Magistri. Addita est epistola de tribus religiosorum virorum votis. Augustae Vindelicorum. 1722. En 4.º

Rosenth. *Cat. XLI*, pág. 427, n.º 7062.

—Regla dada por nuestro padre S. Agustín a sus monjas. Constituciones... Reimpresas en la Puebla, en la Imprenta de la viuda de Miguel de Ortega. Año de 1725. En 8.º

—Regula S. Augustini et Statuta Ordinis Praemonstratensis reservata. Editio 2.<sup>a</sup> cum notis R. P. C. Saulmier, ejusdem Ordinis et cum articulis reformationis.

Stigavii. 1725. En 4.º Rosenth. *Cat. XXII*, supple. pág. 429, n.º 9351.

—Regula contenta in opere: *Iman espiritual citrativo dos Corazones as amor veneracion e sequito da terceira orden Augustiniana dividido en duas partes; a primeira contem a origen, progressos e felicidade da mesma Ordem. A segunda a Regra, constituçoens, exercicios e ceremonias, que os Terceiros deven obserbar. Per el P. Fr. José de S. Antonio augustiniano*. Lisboa, 1726. En 4.º

P. Ossing, pág. 61, *Revista Augustin*. vol. I, pág. 129.

—Regula S. P. N. Augustini cum meditationibus moralibus illustrata a R. P. Grueler canonico regulari. Monachii. 1726.

Rosenth. *Cat. XLI*, pág. 47, n.º 780.

—Regola del gran Patriarca Agostino volgarizzata dal P. O. Orazio Cristoforo da S. Stephano... Roma, nella stamperia di S. Michael, 1728. En 12.º

—Regla de N. G. P. S. Agustín, traducida de lengua vulgar por el P. M. Fr. Juan Baptista Mendez... Reimpreso en Mexico. Por los Herederos de la Viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, en la Puente de Palacio. Año de 1730.

Medina, n.º 3124.

—Regla de N. P. S. Agustín, y su exposición en castellano: por el V. P. Siervo de Dios Fray Alfonso de Orozco, de la Orden que fundó el mismo Santo Doctor, Predicador de Señores Reyes de España Carlos V Emperador, y Phelipe II. Sácala a luz nuevamente un Religioso de la misma Orden. Con licencia. En Madrid: Por D. Antonio de Sancha. Año de MDCCXXXI. 8.º XXXII pág. + 154 pág.

—Regla de N. G. P. S. Agustín edita a R. P. Raimundo José Redovilla, Ord. B. M. Virginis de Mercede juxta editiones Theologorum Lovaniensium et PP. Maurinorum. Matriti, 1736, por Antonium Valle. En 4.º

—Regla de N. P. S. Agustín, Obispo, para personas religiosas del uno y otro sexo, sacada de sus obras, corregidas antes por los teólogos de

Lovaina, y últimamente reconocidas y enmendadas por los monjes de la Congregación de S. Mauro de la Orden de S. Benito, restituída a su primitiva pureza conforme a dichas correcciones. Valencia, 1736. Eu 4.º

Roura y Pujol. Cat. p. 462 del tomo II.

—Soliloquia, Meditationes Manuale et Regula S. Augustini, Bohemice reddita a R. P. Benigno Sichrowsky, Ord. S. Augustini. Praga 1736.

*Revista Agustiniana*, vol. XI, pág. 338. Hurter, *Nomenclator*, II, pág. 651, 652 y 930.

—Regula S. P. N. Augustini et Constitutiones Canonicorum Regularium S. Augustini, Congregationis Gallicae. Parisiis. 1738. En 8.º

—Regla de S. Agustín, Obispo y Doctor de la Iglesia, con las Constituciones de la Orden de la Hospitalidad de San Juan de Dios. Madrid, 1744. En 4.º

—Regula et Constitutiones fratrum Ordinis Eremitarum Sancti Patris Nostri Augustini Congregationis Hispaniae et Indiarum. Anno 1745 cum licentia, Caesar-Augustae. Apud Franciscum Morenum Typographum. 328 págs. en 4.º

—Règle de S. Augustin, avec les Constitutions pour les Religieuses de l'Hôtel-Dieu de Lanmur. 1745.

—Regula et Constitutiones Fratrum Discalceatorum Ordinis Eremitarum Sancti Patris Nostri Augustini... Caesaraugustae. Anno 1745. En 4.º

—Regla, Ceremonias y Constituciones de las Monjas de la Orden de las Hermitañas de San Agustín. Sevilla. Año de 1745. 285 págs. en 8.º

Escudero y Peroso. *Tipografía Hispalense*, 2,282.

—Regla que nuestro glorioso Padre San Agustín, Luz de la Iglesia, dió a sus religiosas, y Constituciones, según la misma Regla, y observancias de su Sagrada Orden: aprobada y confirmada para el religioso Convento de Santa María Magdalena de la Villa de Madrid, por el Eminentísimo y Reverendísimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del Título de Santa Cruz de Jerusalén, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, y del Consejo de Estado de su Magestad.

En Madrid: Por Antonio Sanz. Año de M.DCC.XLV. 4.º 39 hojas.

—La Règle de S. Augustin a l'usage des Religieuses de son ordre dittes de la Congrégation de Notre Dame, ensemble les constitutions desdittes religieuses... avec les déclarations tirées des dernieres règlements du R. P. Pierre Fourier leur instituteur... Nancy, impr. de A. Charlot, 1747. En 12.º

—Regla de S. Agustín y Constituciones para las Hermanas Religiosas de la Vjsitación. Impresa de orden de la Reyna Nuestra Señora, y a sus expensas.

En Madrid, en la Imprenta de Antonio Marín, año de 1749. Fué el traductor el P. Antonio Guerra según dice el P. Uriarte: *Catálogo razonado*... tom. II, pág. 89.

—Regla que Nuestro Padre San Agustín, Luz de la Iglesia, dió á sus Religiosas y Constituciones, según la misma Regla y Observancia de su Sagrada Orden, aprobadas, y confirmadas, para el Religioso Convento de Santa María Magdalena de la Villa de Medina del Campo. Con licencia. En Valladolid, en la Imprenta de la Congregación de la Buena Muerte. Año de 1749. 12.º

—Regula typis excusa in opere *Commentarius in Regulam D. Aur. Augustini, ad usum canonicorum et aliorum religiosorum in dictam regulam juratorum, auctore P. Augustino Résth canonico regulari Ord. S. Augustini.*

Viennae. 1750.

Rosenth. Cat. XLI, pág. 48, n.º 786.

—Regla del glorioso Padre, y Doctor de la Iglesia S. Agustín, debaxo de la qual Militan mas de sesenta Religiones. Y Constituciones de su misma Religion, Según se observan en el muy Religioso Convento de Santa María Magdalena de esta Ciudad de Alcalá de Henares, de Religiosas del Orden de N. P. S. Agustín de la Observancia.

Lleva un breve de Benedicto XIV. Roma, 1751.

—Regla y Constituciones dadas por N. P. S. Agustín a sus monjas... Reimpresas en la Puebla en la Imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega. Año de 1753. En 8.º

—Regla de N. P. S. Agustín, Águila di (*sic*) los doctores, Luz de la Iglesia, y Espejo espiritual de sus hijas por la línea recta de N. Gran Padre Santo Domingo; y herederas legítimas del espíritu de ambos Santísimos Patriarchas, y las Constituciones de N. P. Santo Domingo. Propónelo de nuevo a las hijas de tales Padres, el M. Fr. Thomás de Espinosa, del Orden de Predicadores el año 1677. Y se reimprime a esmero de la M. Soror Manuela de Santa Ana, actual Priora de este Monasterio de Nuestra Madre Santa Rosa de Santa María de Lima. Reimpresa en Lima: en la Calle del Tigre, Año 1757. 8.º

René-Moreno. *Biblioteca Peruana*, n.º 1443. Medina, la Imprenta en Lima n.º 1109.

—Die Regel d. heil. Vaters Augustin nebst deren Satzungen d. Ordens d. hl. Johannis de Deo. Wien, 1757. En 4.º El traductor es L. Kurz.

—Regula contenta in opere: *Codex Regularum* P. Holstemi, nunc denuo editum a R. P. Mariano Brokic. Augustae Vindelicorum. 1759. En fol.

—Règles de S. Agustín, constitutions et directoire pour les sœurs religieuses de la Visitation. Paris. 1760.

—Regula S. Augustini inserta operi: Constituciones Ord. FF. Servorum Beatae Mariae Virginis. Roma. 1761. En 4.º

—Regla de S. Agustín N. P. Obispo. Doctor de la Iglesia. Constituciones de la Orden de la Hospit.<sup>d</sup> de San Juan de Dios N. P. Confirmadas por la Santidad de Urbano Papa VIII en 9 de Noviembre de 1640. Devajo de la protección siempre de sus Mag. Catholicas con las adiciones hechas

en el Capítulo General de 9 de Febrero de 1738, en que van incluidas las Actas, Confirmadas por el Sr. Inocencio XI. Aprobadas por la Santidad del Sr. Clemente XII y por Nro. Santísimo P. Benedicto Papa XIV, en 20 de Febrero de 1741. 4.º 224 págs. de texto.

Al fin: Con licencia: En Madrid en la Imprenta de Francisco Xavier García, año 1761.

La regla ocupa las págs. 1-9.

—Regla de N. G. P. S. Agustín y Constituciones, o Manual de las Monjas del Orden de Sto. Domingo de Guzmán. Sevilla. 1765. En 8.º

—Regola del nostro S. P. Aurelio Augustino, Vescovo di Bona colla sposizione sopra la stessa regola da P. Alfonso d' Orozco, dell' Ordine di S. Agostino. Edita a P. Mauritio Alphonso Demorri. O. S. A. Neapoli. 1765.

In 8.º

—Regula B. Patris Augustini cum Constitutionibus Ordinis fratrum Servorum B. Mariae Virginis, edita cura R. P. Vernizzii, ejusdem ordinis Generalis.

Romae. 1766; typis Camerae Apostolicae. En 4.º

Rosenth. Cat. XXXVIII, pág. 295, n.º 5167, a.

—Constitutiones Canonicorum regularium Ordinis sancti Augustini, Congregationis gallicanae. Regula beati Augustini. Lutetiae Parisiorum, ex typogr. P. D. Pierres, 1772. En 8.º

—Regula sancti Augustini et constitutiones fratrum Eremitarum reformatorum Ordinis sancti Augustini, Congregationis Galliarum. .

Parisiis, typis P. G. Simon, 1773. En 12.

—Regla, y Ordenanzas de las Religiosas y Canónigas Reglares del Monasterio de la Encarnación de esta Ciudad de los Reyes. En el nombre de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo. Amen. Al fin; Imprimiose esta Regla y Ordenanzas siendo Abadesa la M. R. M. Doña Paula de Beytia. Año de 1773. 4.º

Medina, *La Imprenta en Lima*, n.º 1315.

—Regla y Constituciones que han de guardar las Religiosas del Convento del glorioso padre San Gerónimo de la Ciudad de los Angeles. Reimpresas en el Seminario Palafoxiano de dicha Ciudad. Año de 1773. En 4.º Medina. *La Imprenta en la Puebla*, n.º 894.

—Regla de N. P. S. Agustín, Obispo y Doctor de la Iglesia. Constituciones de la Orden, de hospitalidad de N. P. S. Juan de Dios Confirmadas por la Santidad de Urbano VIII, en 9 de Diciembre de 1640... Con licencia del Excmo. Sr. Virrey. Y del Illmo. S. Gobernador de este Arzobispado, con parecer del Sr. Fiscal de S. M., en la Imprenta del Lic. D. Josef Jauregui. Año de 1774. Calle de S. Bernardo.

Medina. *La Imprenta en México*, n.º 5663.

—Carta y Regla dirigidas por San Agustín a las monjas del monasterio de Hipona. Pamplona, 1777.

—Regla y Constituciones de la Orden de S. Agustín. Madrid, 1778. En 8.º

—Regla de N. P. S. Agustín y su exposición en castellano por el V. P. Siervo de Dios fray Alfonso de Orozco, de la Orden que fundó el mismo Santo Doctor, Predicador de los Señores Reyes de España Carlos V, Emperador, y Phelipe II. Sácala a luz nuevamente un Religioso de la misma Orden. Con licencia. En Madrid: por D. Antonio Sancha. Año de MDCCLXXXI. In 8.º

—Regra de Santo Agostinho e constituçõs e directorio para as irmãs religiosas da visitaçõ, por S. Francisco de Salles, vispo e principe de Genebra.

Lisboa, na Offiic. de Antonio Rodrigues Galhardo, 1785. En 12.

Brito Aranha, tom. XVIII, pág. 166.

—Regula cum expositione a Beato Alphonso de Orozco, Ord. S. Augustini.

Ulisypone. 1786. Rosenth. Cat. XLIX, pág. 33. n.º 485.

—Regla de N. G. P. S. Agustín, y constituciones de las Religiosas del Sagrado Orden de Predicadores. Traducidas en lengua vulgar por el P. M. Fr. Juan Bautista Mendez, catedrático en propiedad en la Real Universidad de México y Comisario del Santísimo Rosario...

Reimpresas en México en la oficina de los Herederos del Lic. D. Joseph Jauregui, calle de San Bernardo. Año de 1787.

—Regula FF. Eremitarum S. Augustini, suo ex originali prelo fideliter repetita: et aliis ad obligationem novitiorum pertinentibus.

Mexici, 1789. 8.º Beristain, IV, 53.

—Regla y Constituciones para las Religiosas Dominicanas del sagrado monasterio de la gloriosa y esclarecida Virgen Santa Rosa de Santa María, fundado en la Ciudad de la Puebla de los Angeles. Reimpresas en la Puebla en la officina del Real Seminario Palafoxiano. Año de 1789. En 4.º

—Regula typis excussa in opere: Regla de la Orden de Cavallería de Santiago, con notas sobre algunos de sus capítulos, y un apéndice de varios documentos (etc.) Madrid, 1791. En 4.º

—Regla del Bienaventurado S. Agustín, que Nuestro Padre Santo Domingo excojió para sus Frayles y Sorores. Con licencia: Madrid, en la Oficina de Aznar. Año MDCCXCIII. 4.º

—Regla de S. Agustín N. P. . . . con las adiciones hechas en 1783.

Madrid, 1799. En 4.º

—Regola di S. Agostino e Costituzione della religiose del SS. Sacramento. Roma, 1808. En 8.º

—Regula S. Augustini Polonicae reddita a quodam Patre Ord. Praedicatorum. Varsoviae, 1818.

—La Régle de S. Augustin et constitutions a l' usage des religieuses de Ste. Ursule (Tarascon). Avignon, P. Chaillot, jeune, 1818. En 32.

—Régles de Saint Augustin et constitutions pour les Soeurs religieu-



ses de la Visitation sainte Marie. Paris, 1818, Beaucé Rusand. En 12.

—La Règle de saint Augustin a l' usage de religieuses de sainte Ursule. Orleans, impr. de Guyot ainne, 1819. En 12.

—La Règle de nostre Père saint Augustin. Les Constitutions de religieuses de Sainte-Ursule, de la Congrégacion de Paris.

Lille, 1823. L. Lafort. En 12.

—La Regla de Nuestro Gran Padre y Patriarca San Agustín en latín y castellano, para uso de los que la profesan con una breve declaración de algunos lugares que la necesitan, por el V. P. Fr. Alonso de Orozco, de la Orden del mismo Santo Doctor. Con licencia: Madrid: Imprenta de Don Ramón Verges. Año de 1824. En 8.º

—Régles de saint Augustín, constitutions des soeurs Religieuses de la Nativité de la Sainte Vierge. Versailles, impr. de Vitry, 1827. En 32.

—Règle et constitutions des religieuses Hospitalières de l' Ordre de S. Augustin, dites les Filles de Ste. Madeleine, du monastère de l' Hotel-Dieu de Rouen, impr. de Mégard père, 1828. 2 vols. en 12.

—Règle de nostre Père saint Augustin. Les Constitutions des religieuses de Sainte-Ursule, de la Congrégation de Paris. Paris, 1829. impr. de Ponssielgue-Rusand. En 12.

—Régles de saint Augustin et constitutions pour les Religieuses du monastère de Sainte-Mariae-Madelaine. Paris, impr. de Poussielgue, 1832. En 12.

—Regola del P. Agostino, volgarizzata, col testo original e un prospecto istruttivo del P. M. Lorenzo Tardi. Roma, 1832.

—Règle de saint Augustin et constitutions pour les Soeurs religieuses de la Visitation sainte Marie. Paris, 1833, Béthume. En 32.

—Règle de saint Augustin et constitutions pour les Soeurs religieuses de la Visitation sainte Marie. Lyon, 1835, Sauvignet. En 12.

—Règle de saint Augustin. Constitutions des religieuses de Sainte Ursule, règles communes et des novices. Digne, au convent des religieuses de Sainte-Ursule, 1836. En 12.

—Règle de saint Augustin et constitutions pour Religieuses de la Congrégation de Norte-Dame-de-Charité-du-Bon-Pasteur d' Angers... Romae, impr. de Salviucci, 1836. En 8.º

—Regula inserta operi: Regole e costituzioni per le monache del monastero di S. Catarina in Lorcano. Comi, 1836. En 12.

—The Rule of Our Holy Father, St. Augustin. Translator est Rmus. Joannes England. Episcopus Charlestonensis. Edita est praesens versio inter opera ejusdem Praelati. 1837?

—La Règle de saint Augustin et constitutions pour les religieuses de Sainte Ursule (Lycn). Lyon, Pelagaud, Lesne et Croset, 1838. En 32.

—Règle de notre Père saint Augustin. Les Constitutions des religieuses de Sainte-Ursule, de la Congrégation de Paris.

Clermont, 1840. impr. de Thibaud-Landriot. En 12.º

—Regola del S. Padre Agostino vulgarizzata dal P. Lorenzo Tardi, Agostiniano col testo original a fronti per intelligenza delle Monache e di fratelli conversi. Roma. 1845. En 8.º

—Règle et constitutions de la Congrégation de la Mère de Dieu, suivies de la règle de saint Augustin. Versailles, impr. de Despart, 1845. En 12.º

—Eadem versio Anglica, Sororibus Ursulinis acomodata. XI complectitur capita et, exceptis verbis ad mares sese referentibus, quae in hac translatione faeminis aptantur, eadem est Regula quam PP. Augustiniani sequuntur. Inserta est haec translatio operibus Episcopi J. England. *The Works of Right Rev. J. England*. Baltimore Published by John Murphy & C.º 1849 un vol. IV, pág. 216-219.

—Regula inserta una cum Constitutiones Ordinis... S. Augustini... Post regulam sequitur Expositio Ven. P. Alphonsi de Orozco... Caroli V. Imperatoris ac Philippi II Hispaniarum Regis a concionibus Super Regulam ejusdem S. P. Augustini. Matriti 1850. Typis Josephi de la Peña.

—Regla dada por nuestro Padre a sus monjas... Con licencia. Madrid. Impr. y Fundición de D.E. Aguado. 1850.

—Regula S. Aurelii Augustini, Hipponensis Episcopi et Ecclesiae Doctoris Eximii Vallisoleti. 1851, apud Joannem de la Cuesta et Societatem. En 18.º

—La Règle de saint Augustin, suivie des constitutions des Religieuses hospitalières de Barenton. Mortain, impr. de Lebel, 1851. En 18.º

—Regola di santo Agostino, .. seguita delle costituzioni per i religiosi della Societa di S. Pietro. Marsiglia, stamp. di Senés, 1852. En 8.º

—Règle de saint Augustin conforme a la traduction italienne des Ermites de St Augustin de Rome, 1845, et à celle qui a été approuvée pour les Dames du Bon Pasteur. Paris, imp. de W. Remquet, 1854. En 18.º

—Règle di saint Augustin, ... suivie des constitutions pour les Religieux de la Société de Saint-Pierre-ésliens. Marseille, impr. de Vve M. Olive, 1854. En 8.º

—Règles et constitutions de la Congrégation de Sainte-Marie, suivies de la règle de saint Augustin. Paris, impr. de S. Raçon (1856). En 12.º

—Regula S. P. N. Augustini typis commissa una cum Constitutionibus S. O. P. cum declarationibus. Manilae: In Colegio Sancti Thomae, D. Emanuele Ramirez Regente. Annus (1857).

—Règles et constitutions des religieuses Augustines du Saint-Cœur de Marie. Paris. impr. de A. Le Clère. 1858. En 18.º

—Regula S. Patris Aurelii Augustini, Hipponensis Episcopi ad vitae monasticae perfectionem. Matriti; apud Eusebium Aguado, Regiae Camerae Typographum. Anno Domini MDCCCLIX.

—Règle de notre Père saint Augustin. Les Constitutions des religieuses de Sainte-Ursule, de la Congrégation de Paris.

Clermont, 1859, impr. de F. Thibaud. 2 ptes. en 1 vol. en 32.

—Règle de notre Père saint Augustin. Les constitutions des religieuses

de Sainte-Ursule, de la Congrégation de Paris. Clermont, 1861, impr. de F. Thibaud. En 32.

—Règle de S. Augustin et constitutions de l'Ordre du Verbe incarné et du Saint-Sacrement... Lyon, Briday, 1862. En 12.º

—La Règle de saint Augustin, ... qui doivent suivre les Religieuses hospitalières de l'Ordre de la Charité de Notre-Dame, attachées au service de l'Hôtel-Dieu de Mâcon, diocèse d'Autun, et les exercices spirituels, ou pieuses observances de cet ordre. Autun, impr. de M. Dujussieu, 1863. En 12.º

—Regula et Constitutiones Fratrum Discalceatorum Ordinis Eremitarum Sancti Patris Nostri Augustini. . Matriti: Apud typographorum et bibliopolarum Societatem noviter edita, operas dirigenta Aug. Avrial. MDCCCLX.

—Constitutions des Ursulines de Jésus et de Marie dans le diocèse de Rodez précédées d'un abrégé de la règle de saint Augustin. Rodez, impr. de E. Carrere, 1865. En 12.º

—Règle de saint Augustin et constitutions pour les Religieuses de la Congrégation de Notre-Dame-de-Charité du Bon-Pasteur d'Angers. . Angers, impr. de Lainé frères, 1867. En 8.º

—Règles de la Congrégation du Bon Pasteur de la Visitation, tirées en partie de saint Augustin et de saint François de Sales. Bordeaux, Corderc, Degrétean et Pujol, 1868. En 12.

—Regla de S. Agustín para uso de los que la profesan. Con aprobación del Ordinario. Valladolid. 1868. Imprenta de D. Juan de la Cuesta.

—Regola di S. Agostini, colle constituz. d. monache di Luca in Firenze, p. p. c. di Ferraro. Venezia. 1868.

—Regula contenta in *Expositio Beati Umberti V Generalis Magistri Sacri Ordinis Praedicatorum, super regulam B. Augustini Episcopi, cum ejusdem (etc.) necnon tractatu vitae spiritualis S. Vincentii Ferrerii: (etc.) Necessariis licentiis*. Manilæ: typis Collegii Divi Thomae sub Steph. Plana Jorba. 1869. En 4.º

—Règles de saint Augustin, constitutions et directoire pour les sœurs Religieuses Oblates de S. François de Sales. Paris, impr. de J. Le Clérc, 1872. En 8.º

—Règle de saint Augustin. Constitutions de la congrégation des Sœurs de la Miséricorde servantes des pauvres et des orphelines. Rouen, impr. de Mégard, 1872. En 32.

—Regula S. P. Augustini typis mandata una cum *Constitutionibus Fratrum Ordinis Praedicatorum. Editio approbata a Capitulo Generali, quod Gandavi, anno 1871, celebratum est*.

Parissis. Apud Poussielgue Fratres, bibliopolas, via dicta Cassette, 27, 1872.

—Regula sacra S. P. Augustini ejusque expositio clara per meditationes, preces et alia pia exercitia ad unionem cum Deo idonea.

Muennersstadii. 1873. Ms.

—Règle de S. Augustin et constitutions des Soeurs de Tiers-Ordre cloîtré et enseignant de la Pénitence de S. Dominique établies en France. Paris, Poussielgue frères, 1874. En 18.

—Regla de N. Padre San Agustín con el texto original al frente i Prospecto sobre el estado religioso traducida del italiano. Por el P. Fr. Manuel de la Cruz Ulloa, Agustino. Va agregado un apéndice i varias Oraciones por el Traductor. Obrita dedicada a la Juventud Agustiniana de Chile. Santiago. Imprenta del Correo de R. Varela, Teatinos 39, 1875.

Es traducción del texto latino de la Regla, y del *Prospecto* que en italiano había publicado el P. Lorenzo Tardi. *Revist. August.* vol. II, p. 392.

—Règle de saint Augustin et Journée spirituelle des Soeurs de la Charité du Verbe incarné. Lyon, impr. de J. Gallet, 1876. En 12.

—Règle et constitutions des Religieuses hospitalières de saint Augustin, dites du Saint Coeur de Marie d' Angers. Angers, impr. de Busdin, 1878. En 12.

—La Regla de Nuestro Gran Padre San Agustín, en latín y castellano, para uso manual de los que la profesan, con una breve aclaración de algunos lugares que lo necesitan, por el R. P. Fr. Alonso de Orozco de la Orden del mismo Santo Doctor. Con licencias necesarias. Manila. Imprenta de los Amigos del País. Calle de Anda, número 12. 1881. En 8.º.

—Regla de Nuestro Gran Padre San Agustín. Barcelona, 1881. 8.º 40 págs. Lleva una lista de todas las Ordenes que la han profesado.

—Règle de sain Augustin et coostitutions pour les Religieuses de l' Hotel-Dieu de Reims, revues et corrigées... Reims, Impr. cooperative, 1884. En 8.º

—Regula S. P. Augustini cum Ordinationibus Visitorum.

Cracoviae. 1885. En 8.º Edita est a P. A. Laurentio Sutor, Augustiniano Poloniensi. Ciudad de Dios, vol. XV, pág. 465.

—Regula S. P. N. Augustini Hipponensis Episcopi et Ecclesiae Doctoris Eximii. Editio typis consignata una cum expositione B. Alphonsi ab Orozco super eadem regula, in *Compendium Constitutionum Nostrae Augustiniana Ordinis*. Romae. 1885; typis Societatis Catholicae Instructivae.

—Regula S. P. N. Augustini cum expositione ejus a Bto. Alphonso de Orozco exarata, cui accesserunt: 1) Synopsis historiae Ordinis Nostri; 2) Varias instrucciones vitae religiosae; 3) Exercitia spiritualia; 4) praeces quotidianae ac variae per annum devotiones. Titulum generale est: *Manuale in usum sodalium Eremitani Ordinis S. Augustini*.

Hoc opus lingua germanica exaratum ac editum est studio complurium fratrum conventus nostri Munnerstadiani anni 1887 in memoriam XV centenarii Conversionis S. P. Nostri Augustini.

*La Ciudad de Dios*, vol. XVI, pág. 403.

—Regla de Nuestro Padre San Agustín para las Religiosas por él fundadas, y Constituciones... basadas en las antiguas generales en latín, y

escritas por el R. P. Maestro Fr. Juan Domingo Amezti, Prior Provincial de España y sus Antillas... Vitoria, imprenta y litografía de C. Egaña, 1888. En 8.º

—La Règle de saint Augustin et les constitutions de l' Institut du Coeur immaculé de Marie... Langres, impr. de Dejussieu (1890). En 8.º

—Regla de nuestro glorioso Padre San Agustín Obispo de Hipona y Doctor de la Iglesia. Está al final del Ceremonial de la Orden militar y pontificia del Santo Sepulcro, pág. 85-93. Madrid. Imprenta de D. Luis Aguado, 8. Ponteijos, 8. 1892.

—Regla de Nuestro Gran Padre San Agustín Obispo de Hipona y Doctor de la Iglesia, seguida de las Constituciones para los Religiosos de S. Pedro Ad-Vincula. Barcelona, 1893. Establecimiento tipográfico de Jaime Jepús. Notariado 9. Teléfono 151.

—Règle de saint Augustin, ... et constitutions des Religieuses de la Charité de l' Ordre de Saint-Jean de-Dieu. Lyon, impr. de E. Vitte, 1893. En 8.º

—Sint Augustijus regule in Dichtsche met een fragment d. «Bediedennisse» vitég d. W. Vreese. Gent. 1894.

—Regla de Nuestro P. S. Agustín y Constituciones pertenecientes a las Religiosas de la Orden de Ermitaños del mismo Glorioso Doctor, vertidas del latín al romance y entresacadas de las generales Constituciones por orden y expensas del P. Fr. Sebastián García. Nueva reimpression. Valencia; 1894.

—Regola é costituzioni dell' Ordine Eremitano di S. Agustino adattate alle Monache dello stesso Ordine Roma Tipografia della Pace di F. Cuggiani Piazza della Pace. 1895.

—Regla y Constituciones de la orden de Ermitaños de San Agustín. Quito, 1897. Por el P. Valentín Iglesias.

—Règle et constitutions des Religieuses hospitalières de Saint Coeur de Marie d' Angers. Angers, Lachèse, 1897. En 16.

—Regla del gran Padre de la Iglesia San Agustín que observarán las Siervas de San José que tienen su Casa-Matriz en Salamanca.

Salamanca. Imp. de Calatrava, 1898. En 8.º

—Regla de Nuestro Gran Padre San Agustín Doctor de la Iglesia y Constituciones dispuestas para las religiosas Agustinas Magdalenas del Beato Orozco de Madrid. Madrid, Imprenta de Gabriel López del Horno. San Bernardo, 92. Teléfono 1922. 1913. 8.º 184 págs.

—Dic Regel des heiligen Augustinus. Nach der ein Ursulinenorden gebräuchlichen deutschen Wortfassung. 1926?

—Regula S. P. N. Augustini Hipponensis Episcopi et Ecclesiae Doctoris Eximii. Romae. ann. MCMXXVI.

—Die Regel des hl. Augustin ins Deutsche übertrage v. P. Th. Beckmann St. Augustin sur Jahrhundert Feier dargeboten von der Deutschen Provinz der Augustiner Eremiten. Würzburg. St. Rita Verlag 1930, pag. 83-88.

—Regla y comentarios de la misma del Bto. Orozco traducidos al chino por el P. Matías Chang. 1930.

—Regla de San Agustín y Constituciones para las Hermanas Religiosas de la Visitación. *Directorio espiritual*. Según algunos manuscritos y la edición del Libro de Costumbres de MDXXXVII. Revisado según el Código de Derecho Canónico. 1930, 176 págs.

—Regla de N. P. S. Agustín traducida al chino por el P. N. Alcántara 1931?

—Regla del Dr. de la Iglesia San Agustín que han de guardar las Religiosas del Convento de Santa Catarina de Sena y Santa Inés de Montepoliciano de la orden de Santo Domingo de la Puebla de los Angeles... con las ordenanzas y constituciones... mandadas guardar... por D. Juan de Palafox. Está en los «Mementos ordenados por el Sr. Obispo de la Puebla de los Angeles» [D. Juan de Palafox y Mendoza] fol. 9.

Manuscritos sobre México, 1933, pág. 244.

—Ejus Regula, cum declaratione Hugonis de S. Victore: & in fine accedunt: Notae manuscritae originales Ven. Orozco. Item accedit Guiliermus Parisiensis, de septem sacramentis. En 16.

—Regla de San Agustín por Hipólita de Jesús.

—La Regla la hallamos publicada con algunas variantes en la *Regula ad servos Dei* que S. Benito de Aniano publicó en su *Codex Regularum*. Patr. Lat. tom. XXXII, col. 1377-1354.

El autor de la *Regula Tartanensis* (sig. vi). Pat. Lat. tom. LXVI, col. 977-986, copia unos diez capítulos y figuran como fuente de la regla de S. Benito.

—Regra e Constituições da Ordem dos Eremitas de Sancto Agostinho, traduzida em português. 8.º

Silva Catalogo du Academia, y VII-62.

—Regla de N. P. S. Agustín... Reimpresa en México: en la Imprenta de D. María de Rivera, en el Empedradillo. 8.º s. a. de impresión.

Medina, n.º 9301.

—Regla de Nuestro Gran Padre San Agustín, Obispo de Hipona y Doctor de la Iglesia. Barcelona: En la Oficina de Antonio Sastres. Con permiso de los Superiores.

8.º 30 págs. Impresión de fines del siglo XVIII.

Contiene al fin Religiones Morales, Canonicas, Clericales y Militares que han seguido y siguen la expresada Regla de N. G. P. S. Agustín.

—Regula Beatissimi patris nostri Augustini episcopi & doctoris ecclesiae quam in Africa apud Hippone civitatem aedit & doctoris ppalavit. 11 hojs. 4.º Al fin: Joannes Paulus Brissensis religioso lectori faelicitatem exoptat aeternam datado «ex nra. calchographica officina Nonis Augusti. Anno D. 556.

Medina. La Imprenta en México: n.º 30.

—Regula S. P. N. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi, et Ecclesiae

Doctoris Eximii: Barcinone: Excudebat. Antonius Sastres Typogr. Supriorum facultate. 8.º 24 págs. A continuación va con portada y paginación propias, el texto castellano.

—Regla de Nuestro Gran Padre San Agustín Obispo de Hipona y Doctor de la Iglesia: Barcelona. En la Oficina de Antonio Sastres. Con permiso de los Superiores 8.º 30 págs. De fines del siglo XVIII.—Una versión de la Regla de San Agustín en romance castellano. (Sig. XVI.) *Ciudad de Dios* LXXX. 1909. pág. 658-670. La publicó el P. Luis Villalba.

—Confessionum libri XIII. Coloniae Agrippinae s. a.

—Confessionum libri XIII (absque nota) en fol. got. Brunet. I, pág. 562, col. 1.

—Confessioni, meditazioni e Veglie. Bassano. 3, tom. en 12. s. a.

—Delle Confessioni s. a. Bassano. En 8.º

—Les Confessions de saint Augustin, traduction nouvelle, avec introduction, par Edmond Saint-Raymond, ... Paris, G. Hurtrel (s. a.) En 8.º

—Confessions de l' évêque d' Hippone (saint Augustin), par M. H. Fourmont. (Préface du comte de Floirac.) Paris, a la Propagation litteraire. s. a. En 8.º

—Les Confessions de S. Augustin. Paris, s. a. J. Bouillierot. En 8.º

—Divi Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Sine loco et typograph. nomine (Argentorati: Joann Mentelin) circa 1469. Editio princeps, gothica valdi elegans, rarissima, 143 foliis in fol. constans.

Rosenth. *Catal. XLII*, pág. 78, n.º 603 et *Catal. XLIX*, part. I, pág. 32, n.º 462, *Hain Repert. libror...* 2030. Brunet. *Supplem.* tom. I, col. 76. *Klemenss Catal.* pág. 99. n.º 169.

—B. Augustini spisc. libri Confessionum. Sine loco et typogr. nomine. et a.—Quod ad hujus rarissimae editionis aetatem attinet oportet cum Braunio in exemplar Tegernseensi anni 1470 a calligrapho esse ascriptum. Habet 152 fol. 32 lin. per paginam. (Argent. Joh. Mentelin. circa an. 1470). Vid. Debur in *Catal. Due de la Valiere*, tom. I, pág. 168, Morell in *Biblioth. Pin.* tom. I, pág. 90. Plac. Braun in *Not. Hist. Lit.* (1788) part. II, qui de ea analysim nobis offert. Pellechet, 1536.

—Confessionum libri XIII. s. a. et loco typograph. Editio gothica rarissima ad finem saeculi XV publici juris facta. En 8.º

Schoen., col. 135.

—Divi Aurelii Augustini Confessionum libri XIII. Mediolani, 1475, apud Joannem Benum Prima editio gothica, rarissima cum dato in fronte impresso, 26 lin. per paginam continens. In 4.º In postumo folio verso sequentem presefert subscriptionem:

Quam laetum augustina ferat confessio fetum  
Praesens fratre refert pagina pressa suo  
Theutonicis delatus enim bonus aere Joannes  
Hoc mediolani fertile pressit opus.

*Anno Incarnationis Domini M.ºCCCC.ºLXXII.º Kalendas Augusti.*

Schoen., col. 134, Brunet. tom. I, col. 561, et in Supplem. tom. I, col. 76. Pellechet, 1537.

—Confessionum Sti. Aur. Augustini, libri XIII. Sine loco et typogr. In fine: *Explicit cōfessionū beati Augustini liber XIII. Anno Dñi MCCCC LXXXII in pfesto laurentij*. En 8.º

—Confessionum lib. s. l. n. a. 1482. 177 ff. Got. Ejusd. de doctrina christiana in IV. ll. s. l. n. a. 27 ff. got. Ejusd. liber de vita christiana, s. l. n. a. 27 ff. got. Ejusd. de moribus eslesiae cathol. s. l. n. a. 32 ff. en 1 vol. Hain 2032. 1958. 2097. 2108.

—*Acced. libb. Confessionum, de disciplina christiana etc. In fine libb. Confess.* Fimis felix per Richardum de Poffroed Daventric in platea epi impressorum diligenti examine correctorum anno dni M.CCCC.LXXXIII. *Seq.* De disciplina christiana. De vita christiana. De dogmatibus christianis. De moribus ecclesie Catholica. 4. g. ch. c. s. diverso ord. expr. Pellechet. 1539.

—Augustini Meditationes, Soliloquia, Confessiones, de doctrina christiana, & alia. Venetiii. 1483. 4.º

Labb. Nob. Riblio. pág. 355. n. MXLV. Annal. Typogr. tom. I, part. 2, pág. 447.

—Confessionum Sti. Aur. Augustini libri. XIII. Venetiis, 1484.

—Confessionum Sti. Aur. Augustini libri XIII. Basileaë, typis Joannis Amerbach. 1489. En 4.º.

*Biblot. Ptr.* (Oxonii, 1838), tom. I, pág. 282.

—Confessiones... Venetiis. 1491.

—Confessiones... editae cura et studio Joduci Badii. Parisiis. 1502, per Joannes Parvum. *Biblot. Patrum*, edit. cit. tom. I, pág. 282.

—Confessiones... Editio typis commissa, cura Desiderii Erasmi. Basilea. 1529, per Frobenium. Bib. Patr. ibid.

—Divi Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Coloniae. 1531, apud Joannem Gymnicum.

Rosent. Cat. XLIX, part. I, pág. 32, n.º 464. Panzer VI, pág. 417, n.º 632.

—Las Confesiones, trad. al italiano por el P. Achile Gagliandi (1537-1607).

—The Kernel of S. Augustin's Confessions. 1538. En 8.º

—Confessionum libri tredecim. Paris. apud J. Ruellium. 1540. En 8.º

—Confessiones... Antuerpiae, 1546, per Gymnicum, typis Diestemii, n.º 208, fol. num. in 16.

Rosenth. *Cath.* XXXVI, pág. 7, n.º 113.

—Confesiones del gran Doctor de la Iglesia S. Agustín, traducidas del Latín al Romance, por el M. R. P. Fr. Sebastián Toscano, del mismo Orden. Salamanca, por Andrés de Portonaris. M.C.LIV. En 8.º

—Sancti Aurelii Augustini confessionum libri XIII. in Lusitanam linguam translati a R. P. Sebastiano Toscano, eremita Augustiniano, Portuensi. Antuerpiae. 1555.



Nic. Ant. Bib. Nov., tom. II, pág. 186.

—Las Confesiones traducidas del Latín al Romance castellano por Sebastián Toscano, Ord. S. Augustini. Anvers. 1555. Nucio. in 12.

Rosenth. *Catal.* XXXVI, pág. 7, n.º 115, *Catal. libr. March. de Morante*, tom. VI, pág. 389, n.º 10697.

—Las Confesiones del Gran Doctor de la Iglesia San Agustín, traducidas del Latín al Romance por el M. R. P. Fr. Sebastián Toscano del mismo Orden. Coloniae, MDLVI.

—Confessiones... Lugduni 1561. Bib. Patr. loc. cit.

—S. Augustini Confessionum libri XIII. Lovanii, 1563, in 12.

Ext. in Biblioth. S. Angeli ad nidum Neapoli.

—Le divotte Confessioni del Divino Padre S. Agostino tradotte per l' eccellente medico M. Vincenzo Buondi, Venezia. 1564, presso Bolognino Zaltieri. En 4.º

—Las Confesiones de S. Agustín traducidas del latín al romance castellano, por el P. Maestro Fr. Sebastián Toscano de la Orden de S. Agustín. Impreso en Colonia Agripina, 1566. En 12.

—S. Augustini Confessionum libri XIII. Antuerpiae. 1567. In 8.º

—S. Augustini Confessionum libri XIII. Antuerpiae. 1568. En 18.º

—S. Augustini Confessionum libri XIII. Coloniae. 1569. En 12.º

—Confessionum S. Augustini libri XIII, in Epitomem redacti a Jo. Schwygero, collegii ad B. Virginem Francofurti scholastico.

Coloniae. 1569. Apud Cholinum.

—Confessionum S. Augustini libri XIII. Lovanii. 1573. En 8.º

Schoen., col. 135.

—Las Confesiones traducidas al francés. Paris. 1577.

La traducción está hecha por Aymar Hennequin.

—Confessionum libri, qui juxta recognitionem Theologorum Lovanien-sium ex Plantiniana typographia prodierunt. Antuerpiae. 1577.

Bib. Patr. loc. cit.

—Confessionum libri, qui... Basileae. 1578. En 8.º

—S. Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Accedit confessio theologia tripartita excerpta a Torrensi. Wirceburgi 1581. 1 tom. in 16.º

—S. Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Venetiis 1584.

Bib. Patr. loc. cit.

—S. Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Turoni. 1588, apud Clau-dium Michaellem. En 12.º

Rosenth. *Cat.* XLI, pág. 44, n.º 728.

—S. Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Romae. 1589.

—Confessione di S. Agostino tradotti di latine in italiano per il S. Giulio Mazzini novile Breciano. Ed con alcune annotazioni dal medesimo illustrati così nelle margini, come nel fine d' capitoli, (etc.) Roma. 1595, nella typographia Medicea, appresso giacomo Luna. In 4.º

—Las Confesiones de San Agustín, traducidas de latin en castellano

por el P. Pedro de Rivadeneira. En Madrid. Imprenta Real. 1596. En 18.º

—Confesiones, Meditaciones, Soliloquia et Manuale Hispanice reddita a P. Petro Rivadeneira, S. I. Matriti. 1598. 2 toms. en 8.º El segundo tomo tiene también las Meditaciones, Soliloquios y Manual del mismo Santo traducidos también por Rivadeneira.

—Confessioni di S. Agostino, 160... por Mazzini Sotwel, Backer, II, 1190.

—Las confesiones de San Agustín, traducidas del latín en castellano por el P. Pedro de Rivadeneira. Madrid, 1603.

—D. Aur. Augustini libri XIII Confessionum ex mss codicibus emendati, opera et studio Theologorum Lovaniensium. Accedit Torrensis confessio theologica tripartita ex S. Augustini libris collecta; et Expositio Succinta missae Romanae. Coloniae Agrippinae. 1604 in officina Birkmanica. 512 pag. in 8.º

Rosenth. *Catal XXXI*, pag. 21, n.º 600, et *Catal. XLIX*, pag. 32, n.º 465.

—Confesiones, Meditaciones, Soliloquia et Manuale in Hispanicam linguam translata a P. Petro Rivadeneira et typis commissa una cum ejusdem operibus. Matriti. 1604. En fol. Está en la parte III, desde la pág. 633.

—Confessiones S. Aur. Augustini. Libri XIII juxta Lovaniensium correctionem emendati... Accessit apendix, totam D. Aug. vitam in singulos annos digestam, ex Card. Baronio desumptam, continens. Lugduni, apud P. Rigaud, 1606. En 12.º

—S. Augustini Confessionum libri XIII, editi per Henricum Posmnaui, S. I. Duaci. 1607. En 8.º

—Confesiones S. Augustini. Parisiis, 1607, apud P. Gaillard. En 12.º

—Divi Aurelii Augustini, Hipponensis Episcopi libri XIII Confessionum. Duaci, typis Baltazaris Belleri, 1608. En 16.º

—S. Augustini Confessionum libri XIII, ex recensione theologorum Lovaniensium. Lugduni, 1608. En 12.º

—Les confessions de Saint Augustin évêque d'Hippone en Afrique, docteur et confesseur très-digne, et très-excellent en l'Église, trad. de latin en français par Æmer Hennequin, évêque de Rennes. Paris. 1609. En 8.º

—Les Confessions de saint Augustin, ... traduites de latin en français par Æmar Hennequin, revue et corrigé en cette dernière édition. Lyon, P. Rigaud 1609. En 8.º

S. Aurelii Augustini Confessionum libri XIII. Lugduni, sumptibus P. Rigaud, 1610. En 12.º

—Divi Aurelii Augustini Episcopi Hipponensis libri XIII Confessionum. Duaci, 1610. (Duthillocul, n.º 248 P. Somalius).

—Confessionum libri XIII, editi opera et studio R. P. Henrici Somali, S. J. Duaci, 1612. En 8.º Typis Baltazaris Belleri.

—Las Confesiones del glorioso doctor de la Iglesia san Agustín, ... Barcelona, 1613, por H. Margarit. En 32.º

—Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi libri tredecim Confes-

- sionum... Duaci, Typis Baltazaris Belleri, Anno 1616. 512 págs. en 12.<sup>o</sup>
- Confessiones S. Augustini... Lugduni, 1616. En 12.<sup>o</sup>
  - Las Confesiones del glorioso doctor de la Iglesia san Agustín. Traduzidas del Latin en Castellano, por el Padre Pedro de Ribadeneyra, de la Compañía de Jesús. Año de 1617. Con privilegio, en Madrid. Por la viuda de Domingo González.
  - Confesiones traducidas al francés. Lyon, 1618.
  - Esta edic. es la 2.<sup>a</sup> traducida por Aymar Hennequin, sólo contiene los dos primeros libros.
  - Confessiones... Accessit Confesio theologica tripartita a quodam docto et pio ex D. Augustini Confessionum et meditationum libris collecta. Coloniae Agripinae, In Officina Birckmannica, sumptibus Hermanni Mylij, Anno M.DC.XIX. En 12.<sup>o</sup> Son del P. Sommalio.
  - Y tredici libri delle Confessioni di S. Agostino. Milano, 1620, per Gio Batt. Bidelli. In 4.<sup>o</sup>
  - Confesiones traducidas por Sir Tobias Matthew. 1620.
  - S. Aurelii Augustini Confessionum flosculi, et modus pie vivendi... Colonia Agripina 1620.
  - Les Confessions de saint Augustin, ... Paris, 1621, N. Flament. En 8.<sup>o</sup>
  - Confessiones S. Augustini, ... Lugduni, 1622, sumpt. P. Rigaud. En 12.<sup>o</sup>
  - Confessiones. Versio a Sir Tobie Matthew elaborata. London, 1624.
  - Confessions of St. Augustin translated into English by Sir Tobias Matthew. Oxford? 1624.
  - Confessiones italice redditae a Jacobo Fuligato. Annus, loc. et typogme latent. Phil. Alegamb. *Bibliot. SS. Soc. Jesu.* pag. 830.
  - Confessiones S. Augustini libr. X, ex latinis Italicos fecit. Roma, apud Guilielmum Facciottum, 1627, En 12.<sup>o</sup>
  - Allatius, pág. 139. Traducidas por el P. Santiago Fuligatti.
  - S. Aur. Augustini libri XIII Confessionum... opera et studio R. P. H. Sommalii... Duaci. 1628. En 12.<sup>o</sup>
  - Confessionum libri XIII. Versio Hispana. Matriti. 1628.
  - Divi Aur. Augustini Confessionum libri 13 ad tria mss. exemplaria emendati opera et studio Henrici Sommalii, S. I. Coloniae Agrippinae. 1629, apud Corn. ab Egmond. En 12.<sup>o</sup>
  - Confesiones traducidas al inglés por Sir Tobia Matthew. 1629.
  - Confessionum S. Augustini libri XIII. Coloniae Agripinae 1630. En 24.<sup>o</sup>
  - S. Aurelii Augustini Confessionum libri 10 priores cum notis et summaris Henrici Wagnereck, S. I. Dilingae. 1630. Eu 8.<sup>o</sup>
  - S. Augustini Confessionum libri XIII, per Henricum Sommalium. Coloniae Agrippinae. 1631, in 8.<sup>o</sup>
  - Confessions of Saint Augustin, translated and with some marginal netes illustrated by William Wats, Rector of St. Albans.

London 1631. anno 1912. W. H. D.

Rouse modernam editionem hujus versionis curavit (in Loeb Classical Library, 2 vol.) London Fr. Charles.

—Confessiones S. Aurelii Augustini, in exemplum Perfectae Conversionis ad Deum scriptae, et ab Henrico Vanguereck Societatis Jesu Theologo Notis ad usum fructumque idoneis, novisque capitum summariis illustratae. Dillingae, typis Erhandi Lochner, anno M.DC.XXXI, pet. 8.<sup>o</sup> pp. 600.

—Confessionum S. Aug. lib. XIII. Gallica versio. Parisiis, 1632. In 8.<sup>o</sup>

—S. Augustini Confessionum libri 10 priores, per Henricum Wagnereck, S. J. Coloniae Agrippinae. 1632. En 16.<sup>o</sup>

—Confessionum libri XIII. Parisiis. 1633, en 12.

—Confessions de St. Augustin traduites du latin en françois par Æmar Hennequin Rouen. J. de la Mare, 1633, en 8.<sup>o</sup>

*Archiv. bibliogr.* Paris, 1887. Dec. n.<sup>o</sup> 243, ser. 7, pág. 662, n.<sup>o</sup> 49860.

—D. Aurelii Augustini . . . Confessionum libri tredecim. Parisiis, 1634, impensis T. Blasii. En 8.<sup>o</sup>

—Confessionum libri XIII. Coloniae Agrippinae. 1637, Corn. ab Egmond (Amst. Blaen). In 24. Cum titulo eleganter coelato.

*Archiv. du biblio.* Par., 1887, Dec. n.<sup>o</sup> 243, pág. 668, n.<sup>o</sup> 50008.

—D. Aurelii Augustini Confessionum libri 13, par Henricum Sommalium. Coloniae Agrippinae, 1637. En 12.

—Les Confessions. trad. par le S. P. P. Camuat. 1637.

—Confessions. Versio a Sir Tobia Matthew. Paris. 1638.

—Confessionum S. Augustini, libri XIII. Coloniae Agrippinae. 1638. En 12.

—Confessionum libri XIII. Duaci. 1638. In 16.

—The Kernell of the historical Part of S. Augustins Confessions. Paris, 1638. En 8.<sup>o</sup>

—Les Confessions de Saint Augustin, traduites en françois par Ceriziers, S. J. Paris, 1639. En 12.

—D. Aurelii Augustini Confessionum libri XIII.

Coloniae Agrippinae. 1640. En 8.<sup>o</sup>

---

## MISCELÁNEA

---

### El P. Jambrina, autor del Himno para el próximo Congreso Nacional Eucarístico del Perú. (1)

#### Informe del Jurado Calificador.

Reunidos en la fecha los miembros del Jurado Calificador que suscriben, procedieron a examinar treinta composiciones enviadas al Concurso para el Himno del Congreso Eucarístico Nacional.

Pronto se notó que el aplazamiento había sido útil, pues en general las poesías demostraban un mayor esmero literario que la primera vez. Cada una de ellas mereció lento examen, tras el que, por unanimidad, se convino en otorgar el premio a la firmada con el seudónimo de AMOR. Abierto el sobre respectivo resultó pertenecer al P. Francisco Jambrina, Agustino del Colegio de Santa Rosa de Chosica.

El Himno Eucarístico tiene los requisitos de técnica, inspiración sen-

---

(1) Conforme a lo prometido en la Crónica del número anterior, publicamos la poesía premiada del P. Jambrina, la cual será el himno del próximo Congreso Nacional Eucarístico del Perú. Para entregar a su autor el premio acordado, y a la vez recoger fondos para la celebración del mencionado Congreso, hubo también un acto literario-musical en el Teatro de la Princesa de Lima, presidido por el Sr. Arzobispo, nuestro querido amigo Monseñor Tarfán. En él Don José de la Riva Agüero pronunció un discurso notable, como suyo, pidiendo la cooperación de todos para la mejor celebración del Congreso. Después el P. Jambrina recitó su himno, el cual bajo la dirección de Don Pablo Chávez Aguilar, maestro de capilla de la Catedral e inspirado autor de la música del Himno, fué muy bien cantado por un escogido y numeroso coro de niños, recibiendo todos, al final, grandes y merecidos aplausos. A continuación el Señor Arzobispo entregó al P. Jambrina su premio y al Sr. Chávez Aguilar un diploma. ¡Enhorabuena!

También queremos decir, aunque de pasada, que nuestro queridísimo amigo Don José Fiansón, el delicado poeta de Chosica, la Villa del Sol, y aménísimo cronista de *El Comercio*, el decano de los diarios de Lima, ha elogiado, como se merece, al P. Jambrina, y, con este motivo, a los más destacados intelectuales agustinos de España y el Perú. Muy agradecidos.

Al mismo tiempo (aunque ya estamos en el mes de Mayo, que corresponde al segundo fascículo de este ARCHIVO) damos el más sentido pésame a la Redacción de *El Comercio*, y especialmente a nuestro docto amigo Don Óscar Miró Quesada, por el reciente y execrable asesinato de su hermano Don Antonio, director del referido diario, y por cuya alma y la de su señora, también asesinada, elevamos al cielo nuestras más fervientes oraciones. *La Dirección.*

cilla y comunicativa, y nobleza lírica que son necesarias a una poesía que debe ser al mismo tiempo popular y digna de su alto objeto. Entre las dos súplicas finales, que el autor deja a la elección, se acordó preferir, con mucho, la segunda.

Otras composiciones demuestran también la gentileza de invención, pero son menos adecuadas al fin. Sucede así con la firmada por «Juan Cristóbal» que indica ser un poeta nada vulgar, de refinada emotividad y quintaesenciadas imágenes, pero que trae un coro demasiado conceptuoso e inaparente para el canto popular. Por distintos motivos son asimismo estimables las poesías de «Ignis altaris» y de «Floripes», pero en conjunto no alcanzan a cumplir con las exigencias de la convocatoria. Lima, 9 de noviembre de 1934.—J. de la Riva Agüero.—J. Jiménez Borja.—Fr. José María Álvarez.

## CORO

¡Oh Dios Eucaristía!  
¡Oh Cristo, Rey de amor!  
A Ti la fe nos guía...  
A Ti gloria y honor.

## ESTROFAS

## I

Cual ciervo a la corriente  
Que sus ardores calma,  
Así va ansiosa el alma  
De su ventura en pos,  
Y encuentra el agua viva  
Que apaga sus anhelos  
En Ti, Pan de los cielos,  
En Ti, que eres su Dios.

## II

De paz y de ventura,  
Jesús, Hostia Divina,  
Es fuente cristalina:  
Id, almas, al altar.  
Gustad en él, piadosas,  
Su Santo Sacramento;  
Él dá dicha y contento,  
Él es vuestro manjar.

## III

Cual cándida paloma,  
Que en alta roca hendida  
Su nido busca, herida,  
Y llora oculta en él,  
Así, buscando triste  
Un nido solitario  
Contigo en el Sagrario  
Se oculta el alma fiel.

## IV

¡Oh almas, que oprimidas  
Lloráis vuestros pesares!  
Jesús en los altares  
A todos dice así:  
«Tomad: Este es mi Cuerpo  
Y es Sangre de mis venas,  
Yo alivio vuestras penas...  
Vivid siempre de Mí».

## SUPLICA

Triunfal sobre los Andes,  
Rendidos a tu planta,  
¡Oh Cristo!, en la Hostia Santa  
Por siempre reines Tú;  
Y sean de tu nombre,  
Por honda fe alentados,  
Intrépidos cruzados  
Los hijos del Perú.



## Necrología de N. Rmo. P. General, Dr. Fr. Clemente Fuhl.

Haciendo la santa visita generalicia, falleció el 31 de marzo en La Paz, capital de Bolivia, confortado con los Santos Sacramentos para el viaje a la eternidad, y durmiéndose dulcemente en la paz del Señor, nuestro Rmo. P. Prior General, Dr. Fr. Clemente Fuhl. Ha muerto en función de su cargo y cumplimiento de su deber. Y ha muerto como vivió, preparado siempre para morir.

Nació en Aihausen, Franconia, el 18 de junio de 1874, y acabados los estudios secundarios en nuestro Gimnasio oficial clásico de Münnerstadt, tomó el hábito en el convento de Würzburg, de nuestra Provincia de Baviera, haciendo la profesión de votos simples el 18 de setiembre de 1894 y ordenándose de sacerdote el 1.º de agosto de 1897. Educado religiosamente por el piadosísimo P. Pío Keller, restaurador de la Orden en Alemania, ejerció santamente el sacerdocio, el magisterio de novicios desde 1902 a 1908 y el de profesos desde 1908 a 1912, el priorazgo de Münnerstadt, desde 1912 a 1916, la Secretaría de Provincia por dos veces y la Definitoria por muchos años, habiendo sido también Presidente del Capítulo Provincial en 1916 y Prior Provincial por tres trienios, desde 1920 a 1929, durante los cuales supo hacer frente a las graves dificultades económicas de la postguerra, estableciendo el Seminario de los Hermanos Legos, en el cual éstos se instruyesen adecuadamente en las artes, consiguiendo así atender con ellos a todas las necesidades de las casas, agrandar algunas de ellas y dar a todas el carácter monástico familiar de las antiguas abadías, sobre la base de la vida común perfecta.

Terminado su ejemplar y provechosísimo provincialato, fué nombrado Comisario Provincial de los religiosos de su Provincia en los Estados Unidos, de donde vino a Roma como Definidor al Capítulo General de 1931, siendo en él casi por unanimidad elegido Prior General de la Orden, y haciéndole al poco tiempo la Universidad de Würzburg Doctor en Teología *honoris causa*. En esa ilustre universidad cursan felizmente sus estudios teológicos nuestros jóvenes de la Provincia alemana.

Además, queriendo restaurar nuestros Colegio Internacional de Roma,


determinó el nuevo General con su Curia que todas las Provincias enviasen a él estudiantes sobresalientes por su piedad e ingenio, para cursar las diversas ciencias eclesiásticas y doctorarse en los Centros docentes superiores pontificios, y así poderse reconstituir bien algún día el referido Colegio.

También se ha logrado hacer, durante su generalato, la deseada fundación de una casa de la Orden en su propia cuna, Hipona, dignándose el actual obispo de Bona entregarnos la grande y bella Basílica de N. P. San Agustín, obra de la piedad y de la ciencia del genio católico francés, señaladamente agustiniano.

Por fin, celosísimo cumplidor de su deber, la muerte le ha sobrevenido al llegar a la Paz, capital de Bolivia, para visitar a los misioneros nuestros holandeses, que allí, con tanta piedad como celo, ejercen su apostolado. Una pulmonía ha llevado su cuerpo al sepulcro y su alma al cielo. Así piadosa y fundadamente lo creemos. Por esto los solemnes y concurridísimos funerales, celebrados ya en nuestra magnífica Iglesia de S. Agustín de Roma por el eterno descanso de su alma, han sido una fiesta de triunfo más que de dolor.

Descanse, pues, en paz el amado Padre.

Pero a la vez que rogamos a Dios por el eterno descanso de su alma, elevamos también nuestras oraciones al cielo para el mayor acierto del Vicario General, Rmo. P. Santiago García, en el gobierno de la Orden.



---



# CRÓNICA

---

P. M. V.

**Sumario:** 1. *Segundo Centenario de la muerte de la Ven. Sor Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva. Su devoción al B. Lulio y agustinianismo de éste.*—2. *Homenaje al P. Colom.*—3. *Muerte de los Padres Carlos Driscol, Sotero Redondo, Hesiquio Pajares, Benito González y Maximiliano Estébanes.*—4. *Actos Académicos en Notabile (Malta), Lima, Madrid, Zaragoza y Pamplona.*—5. *Lecciones del P. Capánaga sobre filosofía agustiniana.*—6. *La labor literaria del Sr. Levillier en Madrid sobre la obra de España en América.*—7. *Nuevas casas de la Orden en Benevento, Jarandilla e Hipona (Bona) y un nuevo templo a Santa Rita en Torino.*—8. *Suum cuique.*—*Otras noticias.*

1. (Enero de 1735-1935).—Con este título, y firmado por «Un devoto de la Sierva de Dios» han publicado nuestras piadosas revistas populares, *Vergel Agustiniiano* y *Santa Rita y el Pueblo cristiano*, un artículo conmemorativo de tan extraordinario y fausto acontecimiento. Pero la abundancia de original, y el haberse ya publicado el artículo en las mencionadas revistas, nos impiden, contra nuestra voluntad, el hacerlo. Esto no obstante, nos creemos obligados, al menos, a extractarle, y a complacer así en la forma que nos es posible, al P. Vicente Menéndez, biógrafo y vicepostulador de la causa de beatificación de la V. Catalina, y al Devoto de la Sierva de Dios, que parece ser el Hermano Cantarellas, fervoroso conciudadano suyo y amatísimo de la Orden.

Sor Catalina Maura (apellido que ella empezó a hacer ilustre) murió como una Santa, y, dada su fama de santidad en vida, empezó ya a ser venerada desde el día de su muerte. Y al sentimiento general y espontáneo del pueblo de Palma, se asoció el Ayuntamiento de esa bella ciudad, capital de Mallorca, el cual, después de encargar al P. Miguel Meliá, confesor de la Venerable, que escribiese su vida para edificación del pueblo, resolvió costear solemnes funerales, los cuales, por coincidir con la fiesta de San Sebastián, hubo que trasladar, de acuerdo con el Sr. Obispo, para febrero del año siguiente. Mas no por eso se dejaron de celebrar por entonces las convenientes honras fúnebres en la iglesia del convento de la Concepción (antes del Puig de Pollensa), donde vivió y murió Sor Cata-

lina, por sus hermanos los Agustinos del convento de Nt.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Socorro. Así se hizo el 19 de enero, celebrándose en febrero del año siguiente, con asistencia y participación del Cabildo catedralicio, y tocando a la vez a muerto los campanarios de los Agustinos y el de la Catedral, los solemnes funerales del Ayuntamiento, mas otros dos de parte de las dos comunidades agustinianas, y pronunciando respectivamente las oraciones fúnebres el P. Cánaves, Lector del Socorro (en vez del P. Meliá, que enfermó), el oratoriano P. Gomila, y el P. Plomer, exprior del Socorro y excatedrático de la *Sapientia* o célebre Universidad Luliana. Además, el Ayuntamiento hizo colocar el retrato de la Venerable en el salón de hombres ilustres de la Casa Consistorial. ¡Qué tiempos más hermosos! ¿Cuándo volverán? Hágalo la *Venerable de la Concepción*, que así es llamada Sor Catalina, la cual sigue siendo venerada por muchos devotos, muy agradecidos a sus favores celestiales y que no cesan de pedir al Cielo se acabe pronto el proceso informativo diocesano sobre la vida y virtudes de Sor Catalina, para poder algún día venerarla en los altares. Dios lo haga.

También hemos visto reproducido el anterior artículo en *El Diario de Mallorca* (18 de enero), el cual dedica a la Venerable Catalina otros trabajos, que gustosos registramos: Extracto de una Conferencia del inolvidable P. Colom sobre la Venerable, pronunciada en junio de 1933 y reproducida en este ARCHIVO; una Poesía de María Antonia Salvá a la misma Venerable, «Honor de Palma y ángel benéfico de la ciudad»; un Artículo sobre la devoción de la Venerable al B. Lulio; y otro, muy poético y sentido, de la Sra. Ana de Villalonga Zaydín de Morey, para que la Venerable sea pronto beatificada.

Los hemos enumerado por el orden de su publicación. Pero queremos destacar el firmado con las iniciales L. de M. sobre la devoción de la Venerable Catalina al B. Lulio, con el título de «Una gran devota del B. Ramón Lull». La razón es que en él se dice: «Nuestro Beato, según la *Información* del Arzobispo de Tarragona, Don Pedro de Clasquerí (15 de septiembre de 1373), vistió la Correa de S. Agustín y a la vez el hábito de ermitaño entre los Terciarios de San Francisco de Asís».

Suponiendo exacta esta información, dedúcese de ella que el B. Lulio fué cinturado de S. Agustín y terciario franciscano, pero vistiendo el hábito de ermitaño, sin duda por devoción, como lo vistió antes San Francisco, no por obligación, pues fué terciario franciscano secular, no regular, y para serlo, no estaba obligado, como no fuese por voto personal, a llevar hábito determinado, bastándole cualquiera que fuese modesto dentro de su estado; ni era obstáculo para ello el ser cinturado de S. Agustín, piadosa práctica que, con la propagación de los Ermitaños de S. Agustín, debía ir entonces generalizándose, hasta el punto de instituirse después la Archicofradía de la santa Correa Agustiniana.

Todo esto nos confirma en la extensión y clase de agustinianismo que atribuimos al B. Lulio en la nota que pusimos al artículo *El obispo Colom*,

*Lulista*, publicado como Miscelánea en este ARCHIVO AGUSTINIANO (marzo-abril, 1934).

2. Promotor principal de las nuevas gestiones para el proceso de Beatificación de la V. Catalina fué el inolvidable P. Colom, por cuyo eterno descanso se celebraron el 12 de enero solemnes funerales en la parroquia de su pueblo natal, Sóller (Mallorca), donde fué bautizado y está sepultado, descubriéndose después, en homenaje y para perpetua memoria suya, una lápida colocada sobre su sepulcro y otra en su casa paterna, las dos de mármol.

La primera lápida, muy sentida e interesante, dice del ilustre obispo agustino, fallecido el 16 de diciembre de 1933:

*Hic requiescit in pace*  
*Rdmus D. Fr. Mattheus Colom Canals*  
*O. S. A.*  
*natus Soller X Aprilis MDCCCLXXIX*  
*episcopus oscensis inde a XXX junii*  
*MCMXXIII*  
*defunctus in Domino XVI Decembris*  
*MCMXXXIII*

*in hae ipsa civitate sua natali quo confugerat impia persecutione jactatus insignis virtutibus et sapientia viro desideratissimo memorialem hunc sepulchri lapidem moesti posuere concives.*

*Vivas in Domino*

La otra lápida es obra del afamado escultor Don Juan Bautista Alcover y su inscripción, en mallorquín, es parecida a la anterior. A su descubrimiento por el Alcalde, el pueblo, allí congregado, prorrumpió en una clamorosa ovación. Después, el Sr. teniente alcalde, Don José María Puig, el Rdo. Cura-Arcipreste, Don Rafael Sitjar, y el M. I. Sr. Canónigo Don Antonio Canals, tío del ilustre difunto, pronunciaron breves y oportunos discursos, terminándose así el homenaje.

El semanario católico *La Voz de Sóller*, del 19 de enero, trae una información completa, y además un artículo bellísimo «A modo de epílogo», firmado por J. M. O. e inspirado en las palabras del primer epitafio: *impia persecutione jactatus*.

ARCHIVO AGUSTINIANO registra con satisfacción estos actos y queda muy agradecido a sus nobles y entusiastas promotores.

3. Durante el trimestre, además de N. P. General, cuya necrología publicamos aparte, en este mismo número del ARCHIVO, han fallecido estos cinco ilustres hijos de la Orden.

El P. Driscoll había sido Asistente o Definidor General de la Orden por las Provincias irlandesa y norteamericana, y ha muerto santamente en nuestro Colegio superior de Villanova, Filadelfia. Era un alma bondadosísima, y mientras fué asistente del P. General, que fué cuando nosotros

le conocimos, trabajó cuanto pudo por ayudar, con limosnas de misas de los Estados Unidos, a nuestro Colegio Internacional de Roma.

Merecen también mención especial los otros cuatro agustinos, españoles, difuntos: el primero, como obispo de Aucanda, apóstol misionero y vicario apostólico de Iquitos (Perú); el segundo, como apóstol de la enseñanza, profesor y escritor de Derecho Político; el tercero, como exdirector del Colegio de S. Agustín de Lima y actual presidente de Barcelona; y el cuarto, como escritor y vicepresidente de Caudete. De los cuatro habla el P. Gregorio de Santiago Vela en su monumental *Ensayo de una Biblioteca ibero-americana de la Orden de S. Agustín*; y su futuro continuador tendrá que añadir algunos datos bio-bibliográficos de los cuatro queridos difuntos. Por ahora nosotros nos limitamos a consignar su fallecimiento, manifestar nuestro dolor por tan sensible pérdida y a elevar nuestra oración a Dios por el eterno descanso de sus almas y por que nos aumente con santas y resueltas vocaciones el personal en España, para atender debidamente a nuestras múltiples necesidades apostólicas, ya docentes, ya misioneras. Sobre todo pedimos al Señor que sea sacerdote según su corazón el agustino que como obispo suceda al Excmo. y Rmo. P. Sotero en la Vicaría Apostólica de San León del Amazonas, en el riquísimo Oriente del Perú, cuya capital es la mencionada Iquitos.

En *El Eco*, diario de esta ciudad, día 26 de febrero, hemos leído la descripción de los solemnes funerales celebrados en la Iglesia Matriz, o Catedral de Iquitos, por el eterno descanso del alma del finado, con asistencia de las Autoridades civiles y militares, miembros del Cuerpo Consular, Asociaciones religiosas, Familias de la buena sociedad y gran cantidad de pueblo. Ofició en ellos de preste el provicario apostólico el R. P. Rosinó Ramos, quien, al final, pronunció una elocuente oración fúnebre, haciendo resaltar las virtudes y obras apostólicas del difunto. Además, en la traslación del cadáver del Sr. Obispo desde la casa-misión a la catedral, donde miles de personas, que no cabían dentro de ella, piadosamente desfilaron ante aquél, el selecto y numerosísimo cortejo había sido escoltado por una Compañía de Infantería con bandera y música.

Por la misericordia de Dios descansen todos en paz.

4. Tenemos datos para reseñar tres actos académicos: la fiesta religiosa y literaria de nuestro escolasticado de Notabile (Malta) en honor de Santa Catalina, la distribución de premios de nuestro Colegio de Lima y la inauguración del curso de conferencias de la «Asociación nacional de historiadores de la ciencia española», en la cual se ha convertido el Grupo español de la «Académie internationale pour l'histoire des Sciences», y de la cual es presidente, como lo fué del Grupo, nuestro ilustre hermano, P. Agustín Barreiro, investigador de nuestra historia científica y miembro de número de la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Con gran solemnidad, según leemos en el *Bolletino Storico Agostiniano* (Nov.-Dic. 1934), se celebró el 25 de Noviembre último, en nuestra

triseccular casa de estudios de Notabile (Malta), la fiesta de Santa Catalina, rosa de Alejandría por su virginidad y por su martirio, flor preciosa del jardín de la ciencia y la fe, esto es, de la filosofía cristiana, y patrona tradicional de nuestros estudios y de todos los estudios superiores católicos. Como en la Provincia maltesa se cultivan bastante los estudios, después de la misa solemne se tuvo una academia, cuyo discurso principal corrió a cargo del P. Saliba y versó sobre el doctorado escolástico de nuestro primer doctor medieval Egidio Romano, y no Colonna, pues no consta que fuese de tal familia, aunque así parece creerlo el P. Saliba. A continuación se leyeron poesías en maltés, italiano y latín, y se tocaron y cantaron varias piezas musicales, haciendo de pianista el multiforme y sabio lingüista y agustinólogo, P. Thonna-Barthet. Nuestra enhorabuena por ello y por sostener con la tradición a Santa Catalina como patrona de nuestros estudios, siendo ello tanto más de alabar, cuanto más decaído está ese glorioso y poético patronazgo.

En la Memoria de la distribución de premios de nuestro Colegio de Lima, observamos una novedad que nos agrada sobremanera, y es la Memoria misma que el propio Director, P. José García del Pulgar, escribe, y es, digámoslo así, el fondo literario, que da realce y majestad a los grabados del Colegio y estadísticas de los alumnos. En ella se trata de «La educación religiosa y el Colegio de San Agustín», y hace ver la importancia trascendentalísima de la primera y cómo el Colegio de San Agustín ha procurado darla a sus alumnos desde su fundación en 1903, especialmente en el último año, cuyos actos más salientes a la vez se describen. Reciba por ello el P. García del Pulgar nuestra enhorabuena, y, además, nuestra gratitud, por haberse acordado de nuestro humilde nombre en el recuento de los profesores pasados y presentes más o menos distinguidos del Colegio, entre los cuales hemos visto también, como era de necesidad, el del veterano profesor y actual secretario del mismo, P. Ricardo Canseco, a quien, juntamente con el P. Director y beneméritos profesores, enviamos nuestra cordial felicitación por el buen estado actual de nuestro Colegio limense.

Del de Chosica nada podemos decir, por carecer de datos; pero suponemos que también habrá terminado con felicidad el curso de 1934, pues conocemos la competencia y abnegación de su director y profesores.

Réstanos, pues, hablar de la inauguración del curso de conferencias de la «Asociación nacional de historiadores de la ciencia española». Como en el año pasado las conferencias versaron sobre la ciencia española del siglo XVII, dos de las cuales, ya registradas en esta revista, las tuvieron los PP. Zarco y Barreiro, las de este año versarán sobre la ciencia española en el siglo XVIII. Y así en la primera conferencia, con la que se inauguró el curso el 5 de Febrero en el Salón de Actos de la Unión Iberoamericana, su autor, Don Luis de Sosa, catedrático de la Universidad de Madrid, estudió los «Aspectos de la cultura española del siglo XVIII», sobre la cual

no podemos emitir nuestro juicio, por habernos sido imposible oírla, y por no considerar suficiente para ello la breve información de los diarios. Esperamos que se publicará con las demás en un volumen, como se ha hecho con las del año pasado, y entonces será la ocasión oportuna de juzgarla.

Lo mismo decimos de la pronunciada por el P. Zarco sobre el coloso Hervás y Panduro, padre de la Filología comparada, filósofo, historiador y verdadero polígrafo, cuya ciencia, sin duda, no hacía falta en España, pues fué expulsado de ella con todos sus hermanos de la Compañía de Jesús, muchos tan insignes como él, por el bárbaro despotismo «ilustrado» de los ministros masones y masonizantes del «piadoso» Carlos III. Ellos, en cambio, no hicieron sino honrar y defender la cultura española en Italia.

Para terminar este apartado de la Crónica nos es grato consignar también que, según noticias que recibimos de Zaragoza, el P. Bruno Ibeas ha dado en esta ciudad y especialmente en Pamplona varias conferencias sobre misiones parroquiales y otros importantes asuntos.

5. En el *Boletín de la Provincia de San Nicolás de Tolentino, de Filipinas, de la Orden de Agustinos Recoletos*, o Recoletos de San Agustín (Febrero de 1935), leemos un artículo del P. Victorino Capánaga de S. Agustín con el título de «La concepción agustiniana del mundo», donde su autor dice que en el próximo verano dará, D. v., en la Universidad de Santander, unas lecciones de filosofía agustiniana, para lo cual ha sido invitado por el Presidente de la Acción Católica en España. Y para que los lectores del *Boletín* tengan alguna idea de ellas, anticipa un programa-sumario de las mismas, empezando por manifestar que ha querido reunir los puntos fundamentales de la filosofía de San Agustín en torno a un tema vasto y general, de suma importancia en los actuales tiempos: la concepción del mundo según San Agustín, la *Weltanschauung* de los alemanes, que constituye la flor y nata de la cultura y está incorporada a los cursos universitarios. Pero la visión agustiniana del mundo, frente a la materialista e idealista, o epicúrea y estoica, es religiosa, teísta, cristiana. Dios es el centro, su vestigio el mundo y su imagen el hombre. El vestigio divino se ve en el *modus, species, ordo* o *mensura, numerus* y *pondus* de las cosas del mundo. El mundo y más el hombre es modo, especie, orden; y Dios es sumo modo, suma especie y sumo orden. Así este orden ternario se enriquece a medida que se asciende en la jerarquía de los seres. Por esto el peso, que en el orden cósmico es gravitación, en el espiritual es el amor, que como tendencia es *pondus* y como adhesión al bien es *ordo amoris*... De aquí puede colegirse la importancia de estas lecciones. San Agustín es el vocero de la antigüedad: el platonismo, pitagorismo, estoicismo se perpetúan y enriquecen en su espíritu. «Él ha trasplantado y cultivado en su jardín católico las flores de las sierras más altas del mundo, antiguo para deleite de las generaciones». Él dió a la Edad Media un impulso titánico y aporta al hombre moderno un mensaje redentor... A

esto sigue el programa-sumario de las lecciones, todas interesantísimas, y cuyo buen éxito, por lo que hace a su autor, damos ya por descontado.

6. Uno de los asuntos con que la calumnia ha forjado nuestra *leyenda negra*, falseándole, es el de nuestra colonización. Pues bien: el argentino Sr. Levillier, tan caballero como docto, ha salido a la palestra en defensa de la verdad, denunciando la calumnia en la misma Sociedad de las naciones, y proponiendo, seguro del triunfo, que el asunto se estudie desapasionadamente por verdaderos especialistas. Ha publicado ya él mismo algunas obras en sentido favorable que el gran historiador Carlos Pereyra, el doctísimo americanista P. Bayle, el joven prometedor Porras Barrenechea y otros muchos, que ya son legión y representan sobre nuestra obra colonizadora el criterio con que en sus propios orígenes la supieron apreciar y defender contra Las Casas, refutándole, los PP. Betanzos, Motolinía y el cristiano encomendero Machuca. Por último, acaba de dar en Madrid unas conferencias, que han tenido un éxito rotundo. Una de ellas versó sobre Vitoria, como el fiel de la balanza entre Sepúlveda y Las Casas, cuyas exageraciones y verdaderas falsedades nos han sido funestas; y otra sobre el virrey Toledo, a cuya obra organizadora y civilizadora en el Perú, donde ha residido el Sr. Levillier, contribuyó mucho, entre otros agustinos y religiosos de otras Órdenes, el insigne P. Fr. Luis López de Solís, profesor de S. Escritura en la Universidad de Lima, Provincial dos o tres veces, y obispo de Quito y después arzobispo de Los Charcas o La Plata, hoy Sucre, en el alto Perú o Bolivia.

7. Después de muchos años de ausencia, han vuelto los nuestros a Benevento, de donde fué glorioso arzobispo, y posteriormente de Nápoles, el sapientísimo B. Santiago de Viterbo. Tienen a su cargo un orfanotrofio, humilde función, pero muy bella ante Dios. De todos modos, pidámosle nos dé tiempos mejores, para que la Orden pueda consagrarse a sus más altas, tradicionales y propias funciones, y en todo caso disponga de Hermanos legos, preparados para otros más modestos menesteres, como lo hace la Provincia alemana y lo ha prescrito la de Filipinas en sus últimos Estatutos y Plan de Estudios.

El mismo comentario se nos ocurre respecto de nuestra vuelta a Jaramilla (Cáceres), para regentar una escuela elemental, al modo de la de Trujillo, pero en condiciones aún más favorables.

Asimismo, nuestra Provincia de Malta (de la que ya hemos hablado) está construyendo una casa al lado de la Basílica de N. P. S. Agustín en Hipona (Bona), para instalar la conveniente comunidad en ella. Dios quiera que sea pronto y principio de nuevas fundaciones en el África Agustiniense.

También Turín o Torino ha demostrado su gran devoción a nuestra hermana Santa Rita, la santa por excelencia popular, levantando a su gloria un templo de 50 metros de largo por 24 de ancho con un campanario de 52.

Así glorifica Dios a la Santa humildísima.

8. En la crónica de esta revista, correspondiente al bimestre de se-

tiembre y octubre de 1934, saludamos al P. Nicéforo Merino por su venida a España y le atribuimos la paternidad de las *Gulas* inglesas de nuestros conventos de Manila y Cebú. Pero, mejor informados por los propios interesados, y a ruego de los mismos, debemos decir que la *Gula* del convento de Manila fué escrita primero en español por el P. José González y después traducida al inglés por el mencionado P. Nicéforo, siendo también autor de las fotografías el P. Miguel González, que en paz descance. Y respecto de la *Gula* del convento de Cebú, la redacción española corrió a cargo del P. Alberto Medina, y la versión inglesa es obra conjunta de los PP. Víctor del Fueyo y Dolsé García, habiendo hecho las fotografías el Hermano Lino.

El asunto no monta gran cosa, pero hacemos con gusto la rectificación y sabemos que el P. Nicéforo queda también complacido, porque noblemente lo siente así y además porque sabe con N. P. S. Agustín que los bienes espirituales, a diferencia de los materiales, al repartirse, no se disminuyen sino se aumentan; y por eso los filósofos espiritualistas ponen la riqueza en las cosas inteligibles y la pobreza en las sensibles (*Ep.* 3, nn. 3-4).

**Otras noticias.**—Leemos en el *Bollettino* que el P. Casamassa, profesor de Patrología en el Seminario Romano, ha sido nombrado examinador del Clero de Roma.

—También hemos leído que en virtud de la libertad de cultos, reconocida para los súbditos norteamericanos en el Tratado firmado por Rusia y los Estados Unidos, ejercen su ministerio espiritual en Leningrado dos agustinos asuncionistas, el uno sacerdote y el otro obispo. Son los Padres Braun y Neveu. Nadie más indicado para ello que nuestros terciarios asuncionistas, por sus misiones en el Oriente europeo, con el consiguiente celo de sus almas y conocimiento de sus lenguas.

---



# BIBLIOGRAFIA

---

*Al través de almas y libros*, por el P. Félix García. 12 por 9. Págs. 250. Barcelona. Editorial Araluce, 5 ptas.

Bernardo Ruiz en «La Mañana» (Jaén) dice: «Es admirable la labor del P. Félix García y es sugeridora su conducta de muy ponderados y bien estudiados juicios. Escritor brillante, de prosa fluída, ática y no rebuscada, nos ha dado obras, si no definitivas, sí al menos y no es ello poco, plenas de saber, de ponderación, de sagacidad, de delicadeza. Su «Cisneros», su «San Agustín», su «Primavera en Castilla» son botones entre los que nos ponen a prueba un espíritu hondamente espiritualizado en su formación varia bien que sólida y nada vulgar». Y hablando del nuevo libro: «Este clasificador de la literatura contemporánea tiene muy distintas características; pero la principal, porque es la que más sobresale, es su bien querer, su mucho atraer, con dignidad, con verdades siempre; el timón de su crítica se complace más en señalar aciertos que en anatematizar errores».

Teófilo Ortega en «La Mañana» (León): «En la Colección «Menéndez Pelayo, que edita con peculiar buen gusto Araluce (Barcelona)... acaba de ver la luz una nueva producción de uno de nuestros mejores escritores de habla española: P. Félix García. Se titula «Al través de almas y de libros» y se refiere a las vidas y a las obras de Ramiro Maeztu, Araujo-Costa, Palacio Valdés, Concha Espina, Gregorio Marañón, Fr. Justo Pérez de Urbel, P. Bruno Ibeas y P. Félix G. Olmedo. No es un jardín, sino una verdadera selva espiritual donde el P. Félix García se adentra. La cara, por lo tanto, resulta harto halagüeña porque tiene el autor todos los elementos necesarios: su sensibilidad tan cultivada, que es magnífica puntuaría. Poca crítica se ha hecho en España tan elevada como ésta... Habla el P. Félix de Marañón y de Maeztu y ni existe cerca del primero un prejuicio enconado, ni tampoco para el segundo se entrega a elogios desproporcionados. ¡Qué raros son los valores como éste del P. Félix, tan ecuanime, tan sereno, tan justo!».

J. M. M. en «Vida Literaria»: «Sin ponderación de ningún género podemos afirmar que por su consoladora tolerancia cristiana, presente en toda su prolongada obra; por su perfecto conocimiento de los defectos y

virtudes del alma hispana y por su vida literaria, medular y potente, el P. Félix es uno de los hombres más representativos de la España de hoy».

Manuel Bueno en «ABC» después de una introducción más propia si se tratase de un gran apologista católico que de un literato como el Padre Félix, dice de él que «es un espíritu crítico penetrante, esquivo al sofismo y de una probidad que no defrauda ni aun en los momentos en que se detiene a examinar la obra del adversario. Escritor castizo, de entonación un poco oratoria a ratos. En «Al través de almas y libros», da muestras de una sagacidad, de una circunspección científica y de un criterio tan tolerante, que pudiera servir de pauta y modelo a todos los exégetas y voceros del racionalismo democrático. Su estilo, de una limpidez cristalina, es para las ideas como una vestidura luminosa que agranda su relieve sin que se esfumen sus contornos. Quizás al apreciar ciertas obras, su sentido del peso y de la medida, lo mismo en el elogio que en la censura, susciten reservas en quien, como nosotros, las ve desde un ángulo distinto del suyo, pero esa salvedad ni priva de un sólo quilate el valor de sus interesantes estudios».

Francisco Valdés en «Hoy» de Badajoz: «Estos mismos trabajos que ahora reúne en «Al través de almas y libros» con ser ponderados y ciertos, no lograrán alcanzar esa maestra perfección tan deseada. Mucho se cala en ellos, pero figuras como Maeztu, el P. Bruno Ibeas, Fr. Justo Pérez de Urbel, el viejo patriarca de las letras Palacio Valdés, Gregorio Marañón, ... realzan tanto en la vida literaria contemporánea, que esperan con ansiedad el ensayo crítico, certero y hondo, que las grave definitivamente en la historia de las letras españolas».

«El Debate» (3, II, 35) dijo: «Literariamente considerado, el capítulo más bello y sugestivo es el que dedica a hacer la semblanza del ilustre benedictino de Silos, rebosante de gracia y de verdad... Aparte de otras figuras que aquí ilumina el P. Félix, esta obra suya tiene otro atractivo intrínseco, irresistible, y es el estilo de su autor. Porque el P. Félix lo tiene propio, rico y de un colorido inconfundible. Hace unos años se nos antojaba rebuscado, a caza de palabras novedosas; pero hoy, a medida que adquiere madurez, se va precisando con carácter fuerte, señero, en el que las palabras escogidas con acierto, obedecen rendidamente al pensamiento claro y brioso del autor, y es con lo que el ilustre agustino va escalando las gradas más altas de la literatura contemporánea».

Juan Aparicio en «Ya»: «El perdón lo da quien conoce el dogma como nadie y sabe dónde acaba nuestra sola vida y comienza la divinidad señora. Esta doble conciencia de Dios y del hombre produce al P. Félix—con sus guantes de goma, con sus guantes de seda—una técnica de hábil manipulador del estilo ajeno, gracias al suyo propio: denso, moderno, movedido, según los temas y los sistemas peraltados. Una técnica de psicólogo e investigador a la búsqueda de almas diferentes, no para la distracción del coleccionista que clava su alfiler en medio de su corazón de mariposas,

sino para reducir las a ideas puras y maravillarse y arrojarse después frente a su pureza. Una técnica de teólogo y metafísico, que ya no es técnica, sino inspiración».

J. F. T. en «La Nación»: «La labor crítica del P. Félix García es siempre un tránsito limpio, exégesis certera, por los contornos y paisajes de cada alma y cada obra. Desde la serenidad de su celda monástica viene a orientar, sojuzgándolos, los valores de nuestra grey literaria, con el mayor tino y más adecuado tono».

N. Sanz y Ruiz de la Peña en «El Día de Palencia»: «La prosa del P. Félix García es limpia, pulcra y por naturaleza algo intrincada. Pudiera creerse a primera vista que se preocupa demasiado del rebuscamiento de palabras, de retorcer la imagen en espiral. No es así, empero; fluye así por propio impulso y acaso como exponente de una riqueza idiomática nada común y de una cultura extensísima, especialmente en la parte literaria. He venido siguiendo sus libros con singular interés, y en cada uno surge un aspecto diferente de su gran cultura, de su buen sentido de apreciación y de su ponderación crítica».

Y como son más preferibles los elogios cuando vienen de los extraños que de los propios, hemos escogido, de entre una veintena de bibliografías publicadas en revistas y periódicos de Madrid y Provincias, los párrafos que el lector acaba de saborear.

P. C. G.

*Jus Religiosorum* in compendium redactum pro juvenibus religiosis a P. Thoma Villanova Genster a Zeil, O. M. Capuccin. lectore S. Theol. censore et examinatore archidioecesis tridentinae. Taurini (Italia) Casa editrice Marietti, via Legnano, 23. Torino (118). En 8.º, págs. 324. Liras 15.

Este tratado *De Religiosis* va dedicado por su autor, el P. Genster, capuchino, a los jóvenes religiosos. Como si dijéramos para novicios y profesos de votos simples. Pero es mucho más que eso. Puede ser muy útil para todos los sacerdotes religiosos. Y sobre todo para aquellos religiosos que, no habiendo hecho curso especial de derecho, por el cargo tienen obligación de intervenir en asuntos religiosos. Así, v. gr., el cómputo del tiempo para las profesiones, la presentación a órdenes sagradas, las condiciones del local para cumplir con el coro, etc. etc., aunque sobre el coro aún tienen más Vermeesch y Prümmer, con ser tratadistas generales. También hemos echado de menos algo de lo relacionado con la misa conventual, asunto de importancia para las comunidades obligadas al coro, si sus especiales reglas o constituciones prescriben también su asistencia a la misa conventual. Porque, según un trabajo del trinitario Fr. Antolín de la Asunción, publicado en el número de Marzo-Abril de la acreditada revista romana, *Commentarium pro religiosis et missionariis*, que dirigen los Hijos del B. P. Claret, el derecho común no manda la asistencia de los

regulares sino la de los canónigos a la misa conventual. En esto el autor sigue al cardenal Gennari, el cual a su vez se apoya en una respuesta de la S. Congregación del Concilio, del 27 de Marzo de 1779. A su vez el autor del artículo defiende que no siendo propiamente conventual la misa sin asistencia de la comunidad, y por consiguiente sin canto ni solemnidad alguna, bastarán dos candelas, se podrá dar la comunión antes y después de ella y podrán decirse las oraciones imperadas por el Ordinario y las preces finales mandadas por León XIII.

Pero si el libro del P. Genster tiene algunas deficiencias, propias de todo compendio, contiene más numerosas excelencias, por lo cual es muy recomendable.

X. y Z.

*Principios de orientación social*, por Don Jesús Requejo.

Siendo casi todos los suscriptores del ARCHIVO AGUSTINIANO lectores de nuestra revista agustiniana *Religión y Cultura*, me remito al favorable juicio de este hermoso libro y de su meritísimo autor, publicado por mí en la segunda de las mencionadas revistas. Sólo advertiré que, escrita mi recensión a principios de 1934, pero no habiendo sido buenamente posible publicarla hasta 1935, el libro, verdadero libro actual del hogar cristiano, cuenta con nuevas ediciones sobre la vigésima y con un número grande de miles de ejemplares sobre los 100.000 que ya contaba en 1933. Así bendice Dios lo que es oportuno y sólo por Dios se hace.

*El Comercio* de Lima. Número extraordinario de 160 páginas en folio, dedicado al IV Centenario de la fundación de Lima.

Contiene eruditos y buenos trabajos, generalmente con oportunos grabados. Entre ellos debemos destacar el del docto agustino peruano P. Claudio Morán sobre nuestro gran teólogo, escritor y poeta limeño, P. Fernando Valverde, célebre autor de una de las mejores Vidas de Jesucristo. En cambio, hay otro largo artículo sobre la Inquisición, escrito con las mejores intenciones por un católico, pero que es un pecado mortal contra la historia. La Inquisición padeció errores y tuvo sus defectos; pero fué el tribunal más humano de su tiempo. Esta es una verdad histórica, que hoy parece todavía una paradoja, por haberse sobrepuesto durante siglos la calumnia a la verdad. Por fortuna el autor se refuta a sí mismo, porque, al historiar la poca y en general buena labor del Santo Oficio de Lima se ve que sus diatribas no tienen fundamento en los hechos, sino en los prejuicios. Es el caso de Vidaurre contra Vidaurre. También resbala un poco sobre ello el eruditísimo Don Pablo Patrón en su artículo, *Lima antigua*. Por lo demás, el Número extraordinario de *El Comercio* es digno del gran diario y de la histórica y encantadora Lima.

P. M. VÉLEZ

*Jóvenes campesinas de Acción Católica y Social*, por Victorino Feliz. Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. (148 págs. Ptas. 3).

No es preciso encarecer la importancia de una buena orientación en las obreras del campo. Para que el labrador se someta a las leyes divinas y en ellas busque su ayuda; para que comprenda que trabajar y orar ennoblece su vida; para que no se sienta oprimido por la suerte durísima del pegujalero, atado a su terruño como a un yunque; antes bien, como dice Warde Fowler, «arrostre su afanosa tarea con el corazón alegre y la conciencia limpia, porque se siente en buenas relaciones con el divino Poder, que se manifiesta en la vida del universo», nada mejor que sostener lo mucho bueno que queda en el campo, conservando la fe y el amor a la tierra natal en la mujer campesina, sin cuya aprobación nada decide, de ordinario, el labrador. Hermosa costumbre es ésta, si la mujer labradora tiene conciencia de su alta misión en el hogar campesino; pero, si, deslumbrada por las comodidades que le dejaron entrever personas de no muy recta intención, o, tal vez, las que antes fueron arrastradas por el éxodo rural, se decide a emprender alegremente el camino de Madrid, Barcelona, etc., lleva fatalmente a sus familiares a una ruina casi segura.

El autor, «para devolver a nuestros campos el perfil cristiano y tranquilo» de otros tiempos, estudia sus problemas, en el aspecto femenino, insistiendo en los puntos siguientes: organización de la Juventud Católica femenina en el campo, las militantes y el Círculo de Estudios. Siguen, en apéndice, los Estatutos de la Liga Católica de Mujeres Campesinas.

Libro recomendable por su brevedad, claridad y sentido práctico.

*La Religión verdadera*, por el P. Narciso Basté, S. J.—Apostolado de la Prensa, S. A.—Velázquez 28, bajo derecha. Madrid (1).—Un tomo de 294 páginas, en tela, ptas. 2,50.

Viene con este libro de indudable actualidad el P. Basté a llenar un vacío cada vez más acentuado y de más sensibles consecuencias, a medida que avanza la perniciosa exposición de doctrinas erróneas, difundidas por todos los medios, y encaminadas, a no dudarlo, a producir y sostener la desorientación de las inteligencias jóvenes.

Y, si es cierto que hay hermosa variedad de catecismos y tratados para el estudio de las verdades religiosas, no lo es menos que existe falta de libros apropiados para vulgarizar entre los niños, jóvenes y personas de escasa cultura intelectual, la enseñanza de la Apologética, cuya necesidad se advierte a diario, a poco que nos fijemos en las dudas que suelen atormentar a la juventud escolar, por defecto, en la mayoría de los casos, de verdadera formación religiosa.

*Ejercicios Espirituales*, por el P. Luis de la Palma, S. J.—Práctica y breve declaración del Camino espiritual como lo enseña el B. P. San Ignacio, Fundador de la Compañía de Jesús, en las cuatro semanas de su Libro de los Ejercicios. Un tomito de 264 págs., en tela, ptas. 2.—Apostolado de la Prensa, S. A. Velázquez, 28, bajo derecha. Madrid (1).

Sobradamente conocido es el P. La Palma como escritor ascético. Con la presente edición, que se ajusta a la primera de 1629, el Apostolado de la Prensa ofrece a todas las personas que hacen Ejercicios un buen guía y maestro.

Puesto que se trata de una *breve declaración*, propone, si así lo desean los ejercitantes, completarla con el *Camino espiritual* y algunas lecturas de la *Imitación de Cristo*, para lo cual vienen indicados en apéndice los libros y capítulos más al caso.

*Cancionero Divino*. (Antología de Lírica Sagrada). Edición Centenario, (1635-1935. Frey Lope Félix de Vega Carpio.—Un tomo de 228 páginas, 3 ptas. Apostolado de la Prensa, Velázquez 28, bajo derecha. Madrid (1).

Forman el presente volumen 124 canciones, escogidas con cuidado entre el inmenso caudal poético de Lope de Vega. Ciñéndose el editor a la *lírica sagrada*, nos ofrece un corto número, dividiendo esta Antología en las cuatro partes siguientes: Belén, Redención, Gemidos del pecador, Miscelánea sacra.

Resplandece en sus páginas el alma del creyente que, después de recorrer los caminos mundanales, se vuelve, desengañado de las mortales bellezas, a la belleza suma de Dios, expresando con viveza y naturalidad los generosos sentimientos de su corazón contrito, abrazándose confiadamente a la cruz del Redentor y lamentando haber empleado el tiempo pasado en pensamientos humanos; canta dulcemente a Jesús Niño, y se recrea con el Corazón divino

«para perdonar despierto,  
para castigar dormido».

*Vida del P. Bernardo Francisco de Hoyos*, de la Compañía de Jesús, por el P. Guillermo Ubillos, de la misma Compañía. Segundo Centenario 1735-1935. Apostolado de la Prensa, S. A.—Velázquez, 28, Madrid. Un tomito de 238 págs., ptas. 1,50.

Divide el autor en cuatro partes esta biografía, bajo los epígrafes: «Los primeros años», «Ímpetus sagrados», «El Apóstol del Sagrado Corazón», «Las Virtudes»: en las dos primeras, como dice en el prólogo, trata de la santidad íntima del siervo de Dios; en las dos últimas, de sus exteriores virtudes y apostolado.

Se detiene a explicar la gran promesa del reinado del Sagrado Corazón en España, y lo muchísimo que el P. Hoyos trabajó, cosechando abun-

dantes frutos en el corto espacio que media entre su ordenación y su muerte.

A la pregunta que pudiera hacerse de cómo no ha sido todavía elevado al honor de los altares el P. Hoyos, responde con aquellas palabras de la Escritura: «¡Oh profundidad de los tesoros de la ciencia y sabiduría de Dios!». «A nosotros, añade, tan sólo nos toca acatar sus adorables disposiciones, y pedir al Señor, en la humildad de nuestro corazón, glorifique al apóstol primero de su Corazón en España, para gloria y alabanza de su mismo divino Corazón».

FR. CARMELO NALDA DEL ROSARIO.

*Errores actuales*, expuestos y refutados por el P. Gabino Márquez, S. J. Madrid, Apostolado de la Prensa, S. A. Velázquez, 28 bajo derecha. Año 1935. Precio, 0'60 ptas.

El P. Gabino Márquez acaba de publicar un librito de 115 páginas, donde expone con toda claridad las obligaciones de los católicos españoles en las circunstancias actuales. Gravemente perniciosos y muchos en número, dice el autor, son los errores que inundan nuestra pobre y desgraciada patria. Atajar tanto mal, poner coto a tanto atrevimiento, es obligación de todos. No basta lamentarse del mal, es preciso que cada cual preste su cooperación para enseñar las verdades cristianas, las obligaciones como católicos, a todos, pero principalmente a la juventud, que falta más por ignorancia que por malicia. En este libro encontrarás, lector discreto, muy bien refutados los principales errores que a diario aparecen en los periódicos y hasta en libros, cuyos autores presumen de maestros... Aquí encontrarás capítulos como éstos: Separación de la Iglesia y el Estado, Libertad de conciencia, de cultos, de cátedra, de imprenta. La escuela laica y la escuela única. El matrimonio civil y el divorcio, etc. etc. Todo ello lo puedes adquirir, amigo lector, por la ínfima cantidad de 0'60 ptas. Si eres católico, tienes obligación de instruirte, para enseñar a los demás; y si no lo eres, con la lectura de *Errores actuales* pudiera ser que llegaras a depone-  
ner tus errores, a conocer la verdad y a amar a su depositaria, que es la Iglesia Católica.

*Del amor de Dios para con los hombres*. Apostolado de la Prensa, S. A. Madrid, Velázquez 28 bajo derecha.

El Beato Juan de Avila, llamado el Apóstol de Andalucía, nos dejó el tratado de *Amor de Dios*. El alma cristiana necesita amar más todos los días. Para seguir adelante en ese amor debe conocer al Creador de todas las cosas, examinar lo que desde la eternidad hizo por ella, meditar en la prueba mayor del infinito amor de su Dios, dándonos a su unigénito Hijo. Después entra el Beato a ponernos de relieve el amor de Cristo a los

hombres. Y finalmente termina diciendo que los amigos de Cristo sienten abrazarse sus entrañas y desean los tormentos, como convites. Por todo esto apreciará el cristiano lector los subidos quilates del oro de esta obrita. A ella sigue también un importante extracto de las obras editadas por el benemérito Apostolado de la Prensa.

FR. ELIFIO APARICIO

*Año Cristiano*, por Fr. Justo Pérez de Urbel, O. S. B.—T. II (Abril-Junio). Ediciones Fax, Madrid. Bellamente encuadernado. Precio, 12 ptas.

Trascribimos de nuestra revista agustiniana *Religión y Cultura* (Febro. de 1935):

Con este tomo II, que es el III de los publicados, dobla el sabio hagiógrafo benedictino la cumbre de su maravilloso *Año Cristiano*, y por cierto parece también que su saber y su arte, siempre admirables, han ido siéndolo más, a medida que han ido apareciendo los volúmenes. El árbol va rindiendo cada vez mejor el fruto que prometía.

Con esto queda manifiesto de sobra nuestro juicio sobre el tomo que es objeto de estas líneas. No puede ser más favorable, y bendicimos a Dios por habernos deparado un monje de inmenso y recóndito saber y al mismo tiempo soberano artista, capaz de darnos un *Año Cristiano* en la forma nueva de encantadoras semblanzas, que, si no es el pleno ideal del Año Hagiográfico, es sin duda el que mejor se acomoda a la intelectualidad y gusto literario de nuestro tiempo. Para nosotros, dado el fin popular del *Año Cristiano*, habría sido preferible la biografía a la semblanza, o la unión de ambas cosas en lo posible, así como también una consideración final ascética, a modo de conclusión o moraleja; que no todos los lectores saben concretar, y por eso la trae con mucho acierto el jesuita P. Morell en su breve y bello *Flos Sanctorum*. Por esto, de los dos Años Cristianos que actualmente se están publicando en España, el del P. Pérez de Urbel, y el de la Editorial barcelonesa Vives con el título de *El Santo de cada día*, a semejanza del publicado en París por «La Bonne Presse» de nuestros Agustinos de la Asunción, el de Barcelona, que es de los Hermanos Maristas, será más popular que el del P. Urbel, a pesar de aventajarle mucho éste al otro en valor histórico y en belleza artística, por lo cual vivirá para siempre en la historia de la literatura española.

Después de nuestros dos artículos anteriores sobre los tomos IV y I, nada hemos de añadir sobre el II por el estilo de las observaciones de pormenor que entonces hicimos. Podríamos hacer otras semejantes, pues no hay obra humana absolutamente perfecta. Sólo nos limitaremos a decir que lo observado allí, al precipitado correr de la pluma, sobre S. Juan de Sahagún, corresponde al tomo que ahora juzgamos, y que, vuelta a leer la semblanza del Santo, vemos que, si no está especificada, como habríamos



deseado la emocionante pacificación de los bandos salmantinos, obra del glorioso agustiniano, puede muy bien presumirla el lector discreto.

Mas no he de terminar esta humilde crítica sin felicitar cordialmente, no sólo al P. Pérez de Urbel, sino también a todo ese seminario de escritores cultísimos y perfectamente orientados, que son el ornamento y la mejor gala del célebre Monasterio de Silos, reformado por aquel gran Santo Domingo, que había sido antes prior del de San Millán de la Cogolla, el de Yuso, o Abajo, no el de Suso, o Arriba, como equivocadamente se me hizo decir en la crítica del *Gonzalo de Berceo* del P. Corro. El agustiniano P. Licinio Ruiz, en sus *Escritores burgaleses*, habla detenidamente de ellos, especialmente del autor del año *Año Cristiano*, cuya magnífica semblanza ha publicado en esta misma revista el brillantísimo escritor, también poeta, P. Félix García.

P. M. VÉLEZ.

#### Notas bibliográficas:

*Una obra inédita "De natura universali" de Egidio Romano, un estudio del P. Mier sobre el Convento de La Vid (Burgos) y la «Revista de las Españas».*

Leemos en nuestro *Bolletino Storico Agostiniano* que la Casa Editora Alberto Morano de Nápoles ha iniciado una colección de textos filosóficos inéditos o raros, entre los cuales figura el trabajo inédito de nuestro Egidio Romano *Quaestio de natura universali*.

También la revista *Le Grand Illustré Catholique*, de Angers, en su sección «Les Sanctuaires dédiés a la Sainte Vierge», ha publicado la versión francesa de un trabajo del P. Mier sobre el antiguo Monasterio (premonstratense, o mostense, y hoy nuestro) de Santa María de la Vid. La descripción está calcada en la que publicó en 1883 el erudito e inolvidable P. Tirso López en la magnífica *Ilustración Católica*, que desgraciadamente ya no existe. Pero los grabados se deben a fotografías del mismo P. Mier, a quien felicitamos, y cuyo trabajo, si dentro de la actual situación del ARCHIVO nos es posible, reproduciremos algún día, limitándonos por hoy a registrarle, por ser esto lo más necesario para el futuro continuador de nuestro gran bibliógrafo, P. Vela.

Hemos recibido también el número de la *Revista de las Españas*, dedicado al IV Centenario de la fundación de Lima, y donde, aparte el artículo del P. Vélez, algo ampliado después en *Religión y Cultura*, hay algunas cosas referentes a nuestra Orden.

#### Otras recensiones bibliográficas.

Nos es muy sensible no poder publicar en este número otras muchas críticas bibliográficas que teníamos preparadas, viéndonos obligados a reservarlas para el fascículo próximo, que procuraremos salga lo antes posible, para poder así corresponder, como debemos, a la bondad de los libreros y autores que generosamente nos envían sus libros.

## Estudio sobre las Notas bíblicas de S. Juan de Sahagún

---

Pedro M. Bordoy-Torrents, Pbro.  
Cofrade Agustiniano.

(CONTINUACIÓN)

NOTA 3.<sup>a</sup>.—*Genes. 13, in principio. Qualiter divitiae multae impediunt amorem.*

Dice S. Juan de Sahagún que las riquezas excesivas impiden el amor. Estas palabras del Santo nos hacen recordar aquella sentencia de los Proverbios (XXX, 8): *Mendicitatem et divitias ne dederis mihi; tribue tantum victui meo necessaria.*

Excluye el Espíritu de Dios los extremos, pobreza (שאָר) dice el texto original) y riquezas, y se sitúa en el centro o medio a donde apunta siempre la prudencia, o sea, a lo necesario para vivir según la fórmula de S. Pablo: *Habentes autem alimenta et quibus tegamur his contenti sumus (I ad Tim. VI, 8)*, o aquella otra, más lacónica, del gran Patriarca S. Agustín: *Quantum necessitatis est* (1) cuyo espíritu tan bellamente supo transportar Fr. Luis de León en estos versos:

A mi una pobrecilla  
mesa de amable paz bien abastada  
me baste, y la vagilla  
de frío oro labrada  
sea de quien la mar no teme airada (2).

En el siguiente vers. 10 del citado capítulo de los Proverbios, señala el Espíritu Santo las funestas consecuencias mora-

---

(1) *De Opere Monachorum*, cap. XXVI.

(2) *Vida retirada*, estr. 15, (ed. del P. Merino, Madrid, 1816).

les que acarrearía a las almas, así la excesiva riqueza como la pobreza, pues dice: *Ne forte satiatus illiciar ad negandum et dicam: quis est Dominus? Aut egestate compulsus furer.*

*Propter inopiam multi deliquerunt*, dice el Eclesiástico (XXVII, 1) y S. Buenaventura (1) tratando de este punto escribe: *Et hanc imprecatur Propheta et abhorrebat sapiens vir in persona loquens hominis infirmi et timentis per egestatem involuntariam ad impatientiam compelli. Unde, postquam praemisit mendicitem ne dederis mihi, subiungit Ne compulsus egestate furer et periurem nomen Dei mei.*

Por otra parte, el hombre, bajo el peso de riquezas excesivas, se siente ordinariamente arrastrado al engrimiento propio, a constituirse señor y dominador de los demás y a hacerlo girar todo en torno de sus complacencias y caprichos. Así su parte inferior se yergue sobre la superior, la ofusca y esclaviza y no la deja hasta hundirla definitivamente. Que por esto escribe S. Pablo: *Qui volunt divites fieri, incidunt in temptationem et in laqueum diaboli, et desideria multa inutilia et nociva quae mergunt homines in interitum et perditionem (I ad Tim., VI, 9).*

Cada momento en el progreso de la satisfacción y engrimiento propios responde a la pérdida de un átomo de la confianza en Dios y del vigor con que la voluntad se hallaba vinculada al Creador. *Satiatus* vierte la Vulgata (שכצ, *abundante y redundante*): así acaba el hombre no tan sólo prescindiendo prácticamente de Dios sino hasta irguiéndose contra Él. ¿Quién es Dios? Todas las puertas le son abiertas de par en par; los placeres le invitan y asedian terriblemente, las voluntades se le rinden. *Pecuniae obediunt omnia (Ecli., X, 19)*, y Horacio,

... .. omnis enim res,  
Virtus, fama, decus, divinaeque pulchris  
Divitiis parent, quas qui construxerit, ille  
Clarus erit, fortis, iustus.—Sapiensne?—Etiam et rex  
Et quidquid volet.... (2)

(1) *Apología pauperum*, cap. XII, n.º 26 (Opera omnia, vol. VIII, p. 325, ed. de Quaracchi).

(2) II *Satir.* III, vv. 94-98.

¿Quién podrá contener al opulento si su imperio ideal tiene la misma extensión que su querer nativamente dirigido al infinito? Grandes batallas recuentan las historias provocadas por el choque de dos o más almas dominadas por excesivas riquezas. Con sobrada razón escribe, pues, S. Juan de Sahagún que las muchas riquezas impiden el amor.

Porque nexo es el amor, plácido y dulcísimo, que impulsa a sujetarse a los demás, y, fautor indeficiente de la paz, corre desalado en pos del bien ajeno, y todo lo allana, facilita y dulcifica al paso que la opulencia desbordante destruye todo vínculo natural social y, bajo el imperio de la misma, el alma, lejos de servir y de sujetarse a nadie, tiende, como hemos dicho, a oprimir a los demás en provecho propio.

Y si nos entramos en el orden psicológico y ético, aparecerá con nueva luz la verdad de cuanto llevamos dicho. Porque cada hombre es lo que ama. *¿Amas el metal?*, decía el gran Padre S. Agustín, *pues corazón de metal tienes*. Pero el metal ¿es por ventura susceptible de ser sujeto de amor? Ley es del amor el identificar espiritualmente al amante con la cosa amada. Todavía, si *amor meus est pondus meum* ¿qué sabríamos esperar del amador de su opulencia?

Pero vengamos ahora, que ya es tiempo, al relato bíblico (Gen. XIII) anotado por S. Juan de Sahagún. Refiere allí la Escritura que Abraham salió de Egipto con su esposa y sus bienes, y luego añade: *Y Abraham [era] muy rico en rebaños, y en plata, y en oro*. Iba acompañado de Lot, riquísimo también. Pero a causa de la angostura del lugar, donde se habían instalado, para tanta riqueza, riñeron los pastores de los ganados de Abraham y los de los rebaños de Lot (v. 6). Y a continuación dice la Escritura: *Y dijo Abraham a Lot: Ruégote que no haya discordias entre yo y tú... te ruego que te separes de mí...*

Al llegar a este punto hemos de observar que S. Juan de Sahagún, en su apostilla *multae divitiae impediunt amorem* hace una trasportación casi literal de Santo Tomás (1) y abrevia

(1) II-II.æ, q. CLXXXVIII, art. VII, corp.

a un tiempo la doctrina que el Santo Doctor establece en el lugar citado sobre este punto. Oigamos al Angélico.

«Per remotionem divitiarum tolluntur quaedam CHARITATIS IMPEDIMENTA quae sunt praecipue tria: quorum primum est sollicitudo quam secus divitiae afferunt...; secundum, autem, est divitiarum amor, qui ex divitiis possessis augetur...; tertium, autem, est inanis gloria, vel elatio quae ex divitiis nascitur...; si res exteriores non habeantur nisi in modica quantitate quantum sufficiunt ad simplicem victum, talis sollicitudo... nec perfectioni repugnat christianae vitae; abundans divitiarum possessio abundantiore sollicitudinem ingerit per quam animus hominis multum distrahitur et impeditur, ne totaliter feratur in Dei obsequium; alia vero duo, scilicet, amor divitiarum, et elatio, seu gloriatio de divitiis, non consequuntur nisi abundantes divitias».

Ya iremos deduciendo a través de estas notas la influencia que la *Summa Theologica* tuvo en la formación científica de nuestro Santo.

El cual, por el ambiente monástico en que se había formado y deliciosamente vivía, era imposible que no se sintiese hondamente impresionado ante la recia batalla dada por las riquezas individuales al Amor, y descrita con vivos colores en el mencionado capítulo del Génesis (1). A buen seguro que la brevísima nota del Santo—heraldo harto conocido del Amor—salía de su corazón en forma de amargo suspiro para quedar transportada con severidad académica al margen de la escritura.

Porque es el Amor así como ley fundamental y particularmente característica de la santa Ciudad Agustiniana: Si su glorioso Fundador podía decir a Dios vivo: *Sagittaveras cor nostrum caritate tua* (IX Conf., II, 2), la mirada piadosa de los cristianos sorprende siempre al Santo con un corazón flechado en la mano. Y al principio de su santa Regla bien así como

(1) El B. Orozco resume muy plásticamente este cuadro: «Abraham y Lot su sobrino, por tener tanto ganado no cabían en la tierra y así, el mucho tener los apartó y dividió». (Epístola VII para un hombre casado), Obras, vol. 1, p. 298. Barcelona, 1882. Cf. S. Agustín, *De Civitate Dei*, lib. XVI, cap. XX y XXI.

pedra *in capite anguli*, promulga el precepto más trascendente que impone a sus hijos: *Sit vobis anima una et cor unum in Deo*, ley que, en plena palpitación, han ido transmitiendo unas generaciones a otras de un modo tan eficiente, que si en el orden académico ha sido como manantial inagotable de las más sublimes concepciones, en el orden práctico ha llegado hasta nosotros con una concreción jurídica tan tradicional como insustituible (1).

El Beato Jordán de Sajonia en su clásica obra *De Vitis Fratrum* no otra cosa se proponía que mantener incólume y afianzar el dominio del *Amor* entre sus hermanos: y para ello, fundándose siempre en textos explícitos de la Regla agustiniana, explanaba las cuatro condiciones esenciales que establecía el gran Obispo de Hipona para sostener siempre alto y libre aquel imperio: vida común, unidad de observancia, posesión de bienes en común—con exclusión por tanto de toda propiedad individual—y comunión de la distribución proporcional *que existe cuando a cada uno, en esa comunión, se da proporcionalmente según es su necesidad* (2).

Así, excluida toda propiedad individual, y atendida toda necesidad justa, mediante la posesión de bienes en común, halla el Amor divino el paso libre y ancho camino para correr y para encender los corazones hasta señorear absolutamente en ellos.

NOTA 4.<sup>a</sup>.—*Genesis, 15, Suspice caelum, per contemplationem; Et numera stellas. Per Sanctorum praemiationem stellae decorant caelum. In domo Patris mei mansiones multae sunt, id est, diversa iustorum fidelium datarum genera.*

(1) Ya el B. Orozco comentando este punto escribía: «Dixit Dominus (Matth. 18, 20): *Ubi sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum*. Quanto ergo potius societatis suae beneficium praestabit integro Religiosorum Caenobio, ubi tot sunt servi eius Maiestatis? (Luc., 24, 17). Et si duos discipulos Resurrectionis die tristes ambulantes associatus est et consolatus, adimplens eis promissionem hanc, cur nobis non aderit in Religione, si unum simus amore et charitate?»

(2) Cf. *Vidas de los Hermanos*, versión del P. Dámaso M. Vélez vol. I, p. 21 ss. (Escorial, 1933).

Es muy difícil, y con frecuencia sería imposible, explicar los textos de S. Juan de Sahagún sin tener presente el ambiente espiritualísimo en que él vivía. En las conclusiones que, con el favor de Dios, estableceremos al final del presente estudio aparecerá esta verdad de un modo muy claro y proyectando a un tiempo vivísima luz sobre la vida interior del Santo. La glosa o apostilla que vamos a estudiar es, sobre este punto, de las más sintomáticas.

En Gen. XIII, 16, dice Dios a Abraham: *Multiplicaré tu descendencia como el polvo de la tierra: si hay algún hombre que pueda contar el polvo de la tierra, también podrá contar tu descendencia.* En el orden espiritual, y entendida literalmente, esta promesa pertenece de lleno al sector ascético. Es el polvo de la tierra que sirve de punto de apoyo y como de norma a la mente de Abraham para comprender el alcance de una gran promesa Divina. Mas para ello es preciso que la inteligencia baje sus ojos hasta el polvo. Bellísima flexión espiritual, sin duda alguna, pero más propia de los principiantes en la vida del espíritu. Ante ella pasa de largo la mente de nuestro Santo, que no está ya para contar, y mucho menos cosas del mundo, por buenas que ellas sean. El Santo deja sin anotar este versículo.

Más adelante, en el cap. XV, v. 5, del mismo libro del Génesis renueva Dios su promesa a Abraham pero usando ya de otros términos. Oigamos el texto sagrado: *Mira, te ruego, el cielo y cuenta las estrellas si puedes...* etc. Esta segunda vez la mente del Santo, y particularmente su corazón, se sienten arrastrados por el texto sagrado, pues a parte del sentido espiritual que en él se contiene y con suma claridad denunciaba S. Pablo (*Gal.*, III, 8 ss.) y en el cual tanto se deleitaba Nicolás de Lira—uno de los autores favoritos de nuestro Santo—bien puede también referirse a las Inteligencias separadas o ángeles como lo hacía S. Buenaventura en sus *Collationes in Hexaëmeron*, y aun a la totalidad de los Santos. ¿Por ventura no dice Daniel (XII, 3) que *qui ad instítiam erudiunt multos quasi stellae in perpetuas aeternitates...?* Y S. Pablo en su conocida comparación (I *Cor.*, XV, 41), *alia claritas solis, alia claritas*

*Hunae et alia claritas stellarum. Stella, enim, a stella differt in claritate*, no confirma esa interpretación espiritual? ¿Y el vaticinio de la estrella de Jacob (*Num. XXIV, 17*) no se refería al solo santo Jesucristo?

Como ya veremos luego, es esta interpretación, toda celestial, la que arrastra el corazón del Santo. Pero hay más todavía. El texto bíblico que él aquí anota, comienza con dos palabras que para el glorioso agustino habían de ser y efectivamente resultaban irresistibles. *Suspice caelum* traduce aquí la Vulgata, y el Santo responde a ellas sin demora: *per-contemplationem...* La actitud tan diversa del santo glosador ante los dos citados textos del Génesis revela toda una psicología sobrenatural. La tierra es extraña al Santo; muerto para ella vive sumergido en el mar inefable de lo Divino, única atracción que experimenta, y en ella y por ella tiende precisamente a aglutinar a los mortales.

Siquiera en el orden humano, verificando de lleno toda la psicología del alma agustiniana — y sin que con ello entendamos excluir aspectos sobrenaturales — ocurría también un fenómeno semejante en el espíritu delicadísimo de Fr. Luis de León, cuyos despojos, precisa ponderarlo bien, no sin razones gravísimas, serían sepultados por los austeros Padres del convento de S. Agustín de Salamanca en el *ángulo de los Santos* del claustro de aquella Casa.

Porque en su oda *Noche Serena* se encuentra Fr. Luis con un caso semejante al que acabamos de estudiar en S. Juan de Sahagún. Por un momento fija Fr. Luis su atención en el suelo, pero lo desdeña luego clavando los ojos de su consideración en el cielo que celebra con toda su alma.

¿Pero a qué contemplación se refiere el Santo en su breve glosa? ¿A la intuición sobrenatural de Dios en tinieblas, o a la consideración en general y científicamente imprecisa de las cosas divinas? Su vida y el ambiente monástico en que vivía acaso nos permitirán dar a esta pregunta o duda una solución bastante aproximada a la realidad.

*Suspice caelum* dice la Vulgata. *Per contemplationem* anota el Santo. ¿Qué se entiende por contemplación en el ambiente



agustiniano? Oigamos al divino Tomás de Villanueva, el cual trata de la contemplación infusa de una manera muy viva y propísimamente cuando escribe que ella tiene lugar «cuando empezare nuestro ánimo a se exceder así mismo por pura inteligencia y a entrar en aquella luz incorpórea de la suprema claridad» (1). Nos guardaríamos bien de excluir la contemplación infusa de la glosa del Santo que comentamos. Que el cielo es Dios participable y participado y a manera de difusión invasora de Luz y de Amor entre los bienaventurados. Al fin, como decía Santa Teresa, donde está el rey está la corte.

El Beato Alonso de Orozco en su *Monte de Contemplación* (cap. VIII y ss.) establece con alta simplicidad (2) varios grados en la contemplación. El primero consiste en la que tiene por objeto el mismo sujeto contemplativo, o sea la belleza del alma y del cuerpo y las deformidades y miserias de ambos. El segundo consiste en la consideración de Dios a través de las criaturas. El tercero tiene como objetivo la Pasión de Jesucristo. El cuarto radica en la consideración de Dios en sí, sus perfecciones, etc. Si exceptuamos a éste último los otros grados no son aplicables a la glosa del Santo. ¿A qué contemplación se referirá, pues, nuestro glosador? ¿Por ventura a la intuición puramente humana o filosófica?

Para poner un poco en claro todo esto hay que tener presente quién era S. Juan de Sahagún o sea, su fisonomía integral. *Santísimo agustino*; ésta es su definición exacta. Muerto totalmente para el mundo y, en consecuencia, absorbido del todo por la Divinidad hasta penetrar en la cámara secreta del Rey y disfrutar a su placer de los secretos más altos en ella escondidos (3) ¿a qué consideración había de referirse su altísimo espíritu sino a una sobrenatural ascensión o asunción del mismo a las regiones celestes? Además, según el grado espiritual

(1) Ópúsculos castellanos, p. 43; Valladolid, 1885.

(2) Cf. nuestros estudios *El Beato Alfonso de Orozco en Anales del Culto a S. José y a la Sagrada Familia* de Barcelona n.º de Octubre 1898 y siguientes.

(3) Cf. Vida del Santo por el P. Cámara, lib. III, cap. XVI.

en que vivía, su inteligencia había de inclinarse siempre a la consideración de las cosas divinas; que por esto, según ya hemos visto, su alma no se sentía bien con el polvo de la tierra y con mucha espontaneidad vinculaba en su glosa la contemplación con el premio de los Santos.

Pero el Santo era a un tiempo un perfecto agustino, y ley fundamental es de la vida agustiniana la contemplación de Dios en las santas Escrituras y en las criaturas para expresarla luego como algo vital en forma artística, plástica, sugestiva. Así, tanto por el ambiente monástico en que se había formado y vivía, como por su vida sobrenatural fortísima, era natural que el citado pasaje que acotaba le hiciese reaccionar con placer inefable y preferentemente en forma de contemplación.

Hasta la versión que ofrece aquí la Vulgata había de arrastrar al Santo hacia las veredas divinas. *Suspice caelum*, dice la Vulgata. Notemos la energía del punto de partida de este texto, *suspice*, y su singular armonía con la palabra siguiente *caelum*, término sublime de aquel punto de partida. Traducción, a la verdad, felicísima y como norma general de la Vulgata en otros pasajes similares: *Suspice caelum* leemos en Job (XXXV, 5) versión más bella y viva aún que el mismo original (הֲבַט שָׁמַיִם) y que la versión griega (Ἀνάβλεψον εἰς τὸν οὐρανόν). Y en Isaías leemos también *attenuati sunt oculi mei suspicientes in excelsum* (XXXVIII, 14). Y nuestro Señor Jesucristo *suscipiens in caelum ingemuit* (Marc., VII, 34). Y en Daniel leemos todavía que Susana *flens suspexit ad caelum* (XIII, 35).

Pero además de la bellísima armonía material que acabamos de observar en el texto de la Vulgata anotado por el Santo, otra aparece en el mismo de carácter ideológico y no menos impresionante. Porque el verbo *susplicere* corresponde aquí, como ya hemos visto, al hebreo הֲבַט que propiamente significa *mirar*. Vertiendo pues este verbo por *mirar* o por su equivalente *contemplar* como hacía Fr. Luis de León (1) quedaba la traducción perfecta, sobre todo si se tiene en conside-

(1) *Exposición de Job*, XXXV, 5, Obras de Fr. Luis, publicadas por el P. Merino, tomo II, pp. 309 y 312, Madrid, 1804.

ración que el mirar a los cielos o contemplarlos incluye por necesidad el levantar los ojos. Por esto si la Vulgata hubiese empleado aquí el verbo *aspicere* quedaba la versión perfectamente adaptada al original. Pero el traductor prefirió echar mano del verbo *susplicere* que lleva anejo el concepto de *elevación* en la mirada y, de este modo, daba un relieve y una plasticidad grande a una modalidad ya implícita en el original, los cuales serían una verdadera aldabada para el corazón del Santo ya tan propenso a la consideración de las cosas divinas.

*Suspice caelum* dice la Vulgata, y el Santo añade inmediatamente *per contemplationem*. Hay un lugar en la santa Escritura que denuncia el sentido bíblico con que escribía S. Juan de Sahagún. Es el antes citado cap. XXXV, 5, de Job, el cual nos ofrece como en una sola pieza el texto del Génesis y la glosa del Santo. Porque según la Vulgata dice así:

*Suspice caelum et intueere  
Et contemplare aethera. . .*

*Et numera stellas* sigue diciendo el texto del Génesis y lo glosa S. Juan de Sahagún con estas palabras: *Per Sanctorum praemiationem stellae decorant caelum*. Este lacónico comentario confirma lo que poco ha decíamos acerca de la posición espiritual del Santo. En el texto bíblico dice Dios a Abraham que cuente, si puede, las estrellas, pero el Santo, clavado el corazón en el cielo, no sabe separarse de los bienaventurados y, aunque por vía de transacción impuesta por el mismo texto consiente en humillar su inteligencia haciéndola descender hasta las estrellas, vincula, empero, inmediatamente la consideración de las mismas a la gloria de los bienaventurados escribiendo que ellas hermocean el cielo para premiar a los Santos.

Si hemos de explicar cumplidamente la mente del Santo en esta apostilla, no podremos prescindir de las fuentes filosófico-naturales de que ella depende. Santo Tomás en la I parte de la *Summa Theológica*, q. LXVIII, art. 4, hacía constar una corriente científica que prevaleció durante siglos según la cual había tres cielos: el superior, llamado empíreo y también luminoso, sede especialísima de Dios y de los bienaventurados; otro

cielo intermedio, llamado diáfano y también cristalino; y un tercer cielo, el estelar; inferior a los dos anteriores, en parte luminoso y en parte diáfano, el cual se dividía en ocho esferas, a saber, una superior llamada de las estrellas fijas, y las siete restantes llamadas planetarias. Siguiendo esta concepción del cielo el Dante construyó su maravilloso *Paradiso*. En ella aparecen las ocho esferas estelares como múltiple y magnífica corona de la tierra y a un tiempo como inmenso escabel del cielo empíreo.

Bajo el primer punto de vista, o sea como ambiente grandioso que domina toda la tierra, actúa sobre ésta impulsándola y vivificándola, e inversamente, bajo el segundo aspecto, o sea como inferior al cielo empíreo, recibe de los ángeles o Intelligencias aquella dirección e impulso y aquella eficacia que tan bellamente describía el poeta de Florencia,

Lo moto e la virtù de'santi giri  
Come dal fabbro l'arte del martello  
Da'beati Motor convien che spiri (1).

Ahora bien: siguiendo el orden del universo, tan profundamente explanado por S. Agustín y Santo Tomás, es preciso que el cielo estelar o sus ocho esferas con su estructura y esplendor y movimiento sirvan al cielo empíreo o de los bienaventurados puesto que le son inferiores. Tal sería uno de los premios extrínsecos con que el Señor galardonaría a las almas justas a medida que fuesen llegando al cielo y éste creemos que podía ser el pensamiento de S. Juan de Sahagún al escribir que las estrellas hermocean el cielo para premio de los Santos.

Finaliza el Santo su apostilla citando aquel texto bíblico (*Ioan.*, XIV, 2) *en la casa de mi padre hay muchas mansiones*, que glosa él a su vez haciendo constar que hay diversos géneros de justos, temas ambos substantivísimos y que pueden ser considerados no ya solamente bajo el punto de vista sobrenatural, donde tiene merecida importancia la célebre cuestión de la igualdad o desigualdad nativa de las almas, que ilustró el

---

(1) *Paradiso*, II, v. 127-29.

Beato Escoto explanando a S. Agustín (1) tan maravillosamente como él sabía hacerlo.

(Continuará).

---

(1) El B. Escoto (I *Sent.*, dist. III, q. IV, art. V. p. 380, ed. Quaracchi, 1912) comentando este texto de S. Agustín escribe: *Paucorum est pervenire mentis acie ad rationes intelligibiles* (XII *De Trin.*, cap. XIV) escribe: *Paucorum, igitur, est pertingere ad rationes aeternas* quia paucorum est habere intellectiones *per se*, et multorum est habere conceptus tales *per accidens*. Sed isti non dicuntur distingui ab aliis per *specielem illustrationem* sed per *meliora naturalia*, quia habent intellectum magis abstractentem et perspicaciorem». Es extraño que el P J. de Montefortino en su magnífica *Summa Theologica Scoti*, p. I, q. 85, art. VII incidental (página 715, ss. Roma, 1901) donde con tanta riqueza de materiales escotistas estudia esta cuestión, no citase el bellissimo texto que acabamos de transcribir.

---

# Los Calendarios del P. Juan de la Serna Maraver

---

P. E. Esteban.

2. *DIARIO PERPETUO, | Y TABLA DEL REZO DEL AÑO* | de 1650, y la primera en esta nuestra Pro- | uincia del Perú, segun el uso, y exercicio | de los Religiosos Ermitaños de N. P. | San Avgustin, Sol refulgente de | la Iglesia.

A | *LA MAGESTAD DE NVESTRO SO-* | berano Dios Sacramentado.

*LA PROTECCION DE LA VIRGEN* | Santissima M. N. S. Emperatriz de | cielo, y tierra.

*LA CELEBRIDAD DE TODOS LOS* | Santos.

*LA VTILIDAD, Y MAYOR ACIER-* | to de los Religiosos Eremitas.

*CON VENERACION, HVMILDAD, | Deuocion y Amor, LO CONSAGRA EL P. FR. IOAN* | de la Serna Marauer, Predicador del | mismo Orden.

*Impresos en Lima; Por Iorge | Lopez de Herrera.*

(s. a.) Folios cinco sin paginación + ff. 63 numerados y tres al fin sin numeración. En vez de ff. 63 de texto, son 65; porque entre el 56 y 57 hay dos con los números 35 (53) y 54 antes del 57, que carece de numeración, al que sigue el 58. Los tres finales son del último pliego de 4 folios con la letra R como registro y son el «*INDIZE DE LAS COSAS | QUE CONTIENE EN SI ESTE LIBRO*». Las diecisiete letras del Registro (todas de cuatro folios) dan 68 de texto e Índice.

Dedica el autor su libro al Provincial P. M. Juan de Ribera, que se le había mandado componer, y le dice: «Como a los Santos se les da culto con ceremonias, siembro por sus días las que puedo, con intento de hazerlas comunes; porque todos las exerciten vniformes, y en esta conformi

dad me aliento mucho viendo que V. P. M. R. no las ha de dexar passar por ceremonia, mas antes las ha de hazer executar por leyes entabladas». Y al lector le dice: «Hámole (al libro) Tabla de rezo, por contener en sí todo el del año de 50 con las ceremonias de sus días... Y Hámole Diario perpetuo, porque por los días pongo las cosas especiales de ellos, que siruen siempre como Privilegios, Iubileos, Absoluciones de la Cinta, Indulgencias plenarias, Estaciones, visitación de Altares, y otras obseruaciones especiales de la casa de Lima, para que se hagan comunes a los demás Conuentos por su noticia».

En el fol. 4 v de los Preliminares se repite el título del libro en latín: «*DIARIUS PERPETUUS, ET TABVLA KALENDARIJ Romani pro An. 1650. Ad vsum Fratrum Regularium S. P. N. Augustini*», y sigue: «Cui seruit Lit. Dom. B. Lit. Martyr. H. maiuscula. Aur. 17. Epacta 27. sub quibus occurrit Septu. 13. Feb. dies cin. 2. Mart. Pasch. 17. Apr. Rogat. 23. Maij. Ascensio Dni. 26. Maij. Pentec. 5 Junij. Corpus Christi. 16. Jun. Dom. Post Pentec. 24. et Dom. Aduent. 29 Nouembris».

El fol. 5 de los Preliminares ha sido añadido después de impreso el libro, y lleva el título: «*REZO DEL SANTISSIMO SACRAMENTO, PARA todos los Iueues del Año. Y de la Limpia Concepcion, para los Sabados*», citándose luego las páginas en que se halla el modo de rezar esos oficios y el de la Conmemoración mensual de N. P. S. Agustín (ff. 60 y 61).

Las Ceremonias, como dice el Autor en la Dedicatoria, están sembradas por sus días con grande profusión, y parece que este es el libro que el autor llama su Ceremonial, cuando en el Suplemento de las fiestas movibles, Sábados y Dominicas de todo el año, al tratar en la Dominica I de Cuaresma del privilegio de absolver los Superiores regulares a sus súbditos, dice: «Este privilegio está en mi ceremonial amplísimamente, y allí se puede ver, que es mucho y muy raro todo»; pues en la feria 2 después de Cuaresma (ff. 9 v-10) se lee: «*amplissima absolutio, et privilegium singulare*» y se transcribe en latín ese privilegio, y las Ceremonias sembradas en el Diario, pueden muy bien, si se extractan, constituir un verdadero Ceremonial.

Léanse en comprobación de esto los siguientes epígrafes de ceremonias transcritas en diversos días.

- 1 Jan. Modo de incensar en Visperas y todo lo que se ha hazer en ellas. (ff. 1-2).
- 2 Feb. Tratado I. Altar. Tratado II. Bendición de las candelas.— Modo de repartirlas.—Procesión (ff. 4-6).
- 2 Mart. Fer. 4 Cinerum. Trat. I. Miércoles de ceniza (ff. 7-8).
- 3 Mart. Fer. 5 De sacram.—De lo que se ha de hazer cuando se renueva el Santísimo Sacramento (ff. 8-9).
- 10 Apr. Dominica Palmarum.—Domingo de ramos (Ceremonias del día, (11-14).

13 Apr. Fer. 4.—Ceremonias de los Maytines.

14 Apr. Fer. 5 in Coena Domini. Ceremonias de la Misa en el coro.  
Ceremonias de la Misa en el Altar.—Procesión.—Vísperas.  
De las Ceremonias del Mandato (ff. 15-20).

De las Ceremonias del Viernes Santo (ff. 20-26).

Ceremonias del Sábado Santo (ff. 26-29).

Ceremonias con que se hacen los entierros estos tres días pasados  
(ff. 29-30).

17 Apr. Dom. Resurrectionis.—Modo de dar la Comunión (ff. 30-31).

16 Jun. Fer. 5 Corpus Christi.—Ceremonias de la Misa cantada, desde  
que entran a revestirse en la Sacristía hasta que vuelven a  
ella a desnudarse (ff. 36-44).

28 Aug. S. P. N. Augustini.—Ceremonias en las Misas solemnes a  
que asisten Arzobispos, Virrey, Audiencia, y Cabildo  
(ff. 49-53).

En la Misa a que asiste sólo el Virrey, se hacen las mismas  
ceremonias que quando está con el Ilustrísimo (f. 53).

En las Misas a que asiste sólo el Ilustrísimo (ff. 53).

En la Misa de difuntos a que asiste el Ilustrísimo (f. 53).

24 Dec. Modo de cantar la Kalenda en esta vigilia (de Navidad) (f. 58).

De los suplementos que preceden al «Kalendarium perpetuum» y del  
«Diario perpetuo y Tabla de rezo del año de 1650» que le siguen, entresaca-  
mos las siguientes noticias:

Entre los santos de los monasterios de la Encarnación de Lima y de  
Chile están, como ya vimos, los siguientes:

«21 Novembris. Gelasii P. Conf. dup. y se transfere, porque se ha rezar  
de la Presentación de N. Señora.

24 Nov. Prosperi Ep. Conf. dup. La nona lición se hace de las dos de  
S. Crisogono M. a quien da com. en vísper».

En el Prólogo y Advertencias se lee (pág. 9-10): «Todos los Domingos  
del año en segundas vísperas (como no reze de santo Doble) acostumbra  
nuestra Prouincia rezar una vigilia de Difuntos, y hase dudado si las Preces  
que preceden a las tres Oraciones, que se dicen después, han de ser de  
rodillas. A lo qual respondo con el Breviario y Gauanto, que sí. Porque  
aunque a los nocturnos no señala preces dándose estas como se dan antes  
de las oraciones en que manda, estén a ellas el día de la Commemoración  
de los difuntos de rodillas, también lo han de estar aquí forçosamente  
puesto que no siguen el nocturno, sino a las oraciones, y deste grauamen  
sólo reserua el Ceremonial a los señores Obispos. Aduierta empero el Heb-  
domadario, que así en este oficio, como siempre que después del oficio  
Diuino, se dize responso, se ha de leuantar al Dominus vobiscum, y este,  
oración, y lo demás que queda lo ha de dezir en pié».

»El símbolo de san Atanasio se ha de dezir siempre quitadas las capi-  
llas en reuerencia de la SS. Trinidad. que en casi todos los versos se repite.



»También dize el Ritual de Ceremonijs, Gauanto, Sect. X. cap. 2. que se ha de hazer inclinación de cabeça, como al Gloria Patri, y si como a este nosotros inclinación profunda, como a él. A estos versos Sanctum, et terribile nomen eius. Benedicat uos Deus noster, benedicat nos Deus. Y dize Gauanto, que ya lo exercitan muchos. Y en completas a estos versos: Benedictus es Domine Deus Patrum nostrorum. Benedicamus Patrem, et Filium, etc. Benedictus es Domine in firmamento caeli. Y últimamente dize, que se ha de estar por la costumbre. Yo lo pongo aquí; porque me parece, que será mejor hazerla desto, que al fin es vn mesmo Dios el que se respeta en estos versos que en el Gloria Patri, etc.»

Del Suplemento primero, que contiene los Santos de los doce meses del año, copiamos:

7 Jan. De oct. Epiph. En esta infraoctaua y en otras, y días que se prohíbe rezar de santo Doble, no se puede dezir Missa votiua, y assí la de las Animas, que se acostumbra cantar los Lunes ha de ser como se haze ya la del día, y después de ella los Responsos y Procesión con capa, y ornamento negro. La misma Missa se ha de dezir por la de el SS. Los Iuebes destas infr. oct. Los Sábados, por las de N. Señora, y el Viernes por la del santo Christo.

18 Cathedra Petri... vs. Petri. com. Pauli: Fulgentij, et SS. Marij. M. Este día se ha de rezar assí por el Cuaderno correcto de 41.

22 Jan. ... vs. Ildephonsi Archiep. co. prae. et Emerentianae. Es titular de N. Ilustre Colegio, y allí se reza con octaua.

3 Feb. Blasij Ep. M. I. lectio. Blasij Reliquia insignis in Conu. Mai. Limae. dup.--Simphronij Reliq. insig. in Conu. Mai. Limae dup. transfertur.

En las Missas de los Santos, que se rezan por Reliquia, se da credo en la Iglesia adonde se rezan.

20 Feb. El primero Lunes de Cuaresma ay Absolución General, y la deben dar los preladados, y comunicar su misma potestad a otros para que la den, y no se olviden por la Passión de N. Señor Iesu Christo.

15 Mart. Longini caput Sacrum.

16 Mart. Felicis P. M. Reliquia insignis. Ambos in Conu. Mai. Limae. dup.

9 Apr. Translatio M. Monicae. dup. Por Rúbrica del Cuadernillo, si santa Mónica se transfriere, se reza della primero, que de los transferidos de su clase, que ocurrieron antes, y lo mesmo se entiende de los demás santos nuestros respecto de los del Breuiario.

5 Maii. Conuersio S. P. N. dup. co. oct. vs. co. praec. et oct. Estas vísperas están correctas conforme el cuaderno nuevo de 41.

14 Maii. Bonifacij. M. I. I. vs. sq. T. In Conu. M. Limae dup. Reliq. insig.

25 Maii. Vrbani P. M. ...—Dionisij M. caput sacrum in Conu. Mai. Limae. dup.

1 Iulii. Mañana en Lima es la Visitación doble de I c. con octaua, y assí

la han de rezar nuestros 3. Conuentos de Religiosos, y los dos de la Encarnación, y Prado de Religiosas.

8 Iulii Dedicatio Ecclae. N. Conuent. Mayoris Limae. I. c. cum oct.

23 Augusti. Vigilia. *Absol.*—Quiriaqui Reliq. insig. in Conu. Mai. Limae dup.

2 Septembris. De oct...—Antonini R. Apameae Ord. N. Reliq. insig. in Conu. Mai. limae.

6 Septembris. Fausti M. Reliq. insig. in Conu. Mai. Limae. dup.

19 Octobris. Consecratio Ecclae. Mai. Limae. dup. I. c. cum oct. in tribus Conuent. Limae et in Monasterij de la Encarnación, y de N. Señora del Prado. In Missa dicitur Credo per octauam

21 Hilarionis. Ab. 2. l. com. Vrsulae, et Sociarum Virg. et M. Adonde huuiere cabeça, o braço de alguna se rezara della doble, con com. a san Hylarión, y luego a las demás. In Conu. Mai. Limae Caput Sacrum dup.

28 Noviembris. Dedicatio Ecclesiae N. Colegij S. Ildephonsi.

29 Noviembris. Vigilia ... Dedicatio Ecclae. Recolect. N. Limae.

Del «Diario perpetuo y Tabla de rezo del año 1650», en que se hallan como sembradas por sus días las Ceremonias, según ya hemos visto, y algo semejante se puede decir de las rúbricas, tomamos lo que sigue con especial atención a las costumbres del convento de Lima.

»6 Martii. Dom. I. Quadrag. 2. c. vesp. Thomae com. Dom. et SS. Perpetuae et c. m. Cúbrese los tabernáculos en N. Orden. (f. 9 v).

2 Aprilis. Sab. (*ante Dom. Passionis...* «La Iglesia Vniuersal cubre los Tabernáculos. Desde oy también se cubren las Cruces de morado. (f. 11).

16 Aprilis Sabbato Sancto ... Los días que salimos a recibir las processiones nos ponemos en dos coros desde la esquina, y en esta está la  $\chi$  con dos Acólitos con ciriales, y Turiferario con turíbulo al fin del coro de la  $\chi$  está el último el Preste con  $\chi$  en las manos, cubierta con tafetán morado; y el Viernes Santo ya descubierta, y los ministros antes del, y al otro coro el P. Prior (f. 29 v).

17 Aprilis. Dom. Resurrect.—«Oy comulgan a la Missa del Padre Prior, y la ofrendan los Caualleros de S. Iuan, y Santiago». (f. 30).

25 Aprilis Feria 2. Marci Euang. 2 C. fit processio litan. No se doblan las Letanías este, ni los tres días antes de la Ascensión. Pero por nuestro Manual se doblan. (f. 31 v).

14 Maii. ... vesp. Isidori Agricolae conf. dup. 2. c. com. praec. et Dom. Aña. Vado. Alibi seq. com. Dom. tantum. Después de impresa la tabla del rezo vide (*v*) la memoria Impresa de los Santos que reza el Colegio de la Compañía, y hallé que rezaua del Nombre de María N. S. doble, de S. Isidoro Labrador, con octaua; y assi mismo de la Consagración de la Catedral. Y preguntando la causa a yn Religioso della, muy graue, me respondió, que se auía tenido vna grande conferençia sobre este punto, a que assistieron todos los Padres Doctos, y que della salió, resuelto, que se podía rezar, y que en adelante se rezasse, como se haze. Y aunque nos-

otros por obligación no deuenos rezar con octaua, aun del Patrón del pueblo, sino sólo el primero día, podemos por alguna congruencia, y más no auiendo estoruo con Santos de la Orden, que es el principal intento que se mira, como dice Gaunt. de com. Dedic. Eccl. c. 5. n. 5. y así por esta razón sola rezamos de la Visitación con octaua y rezaremos también de la Consagración, dándole a esta Credo solamente el primero, y octauo día. (f. 32 v.).

23 Maii. Fer. 2 (Rogationum). . . —Estos tres días se dizen las Letanías, y por nuestro Manual se doblan. (f. 33).

24 Maii. Fer. 3 Georgij M. sem. (23 Apr.) viene la processión a nuestro Conuento, y la salimos a recibir a la esquina, a donde se pone la  $\text{✠}$  con manga morada, dos Acólitos, y Turiferarios, los Religiosos por coros, y el vltimo del vno ha de ser el Preste con pluuias,  $\text{✠}$  en las manos, y los ministros con dalmáticas moradas, y al otro coro el Prelado. (f. 33).

5 Jun. Dom. Pent. . . . Los Caualleros de Santiago y S. Iuan puestos sus hábitos, y en comunidad comulgan a la Missa que les dize el P. Prior. (f. 34).

16 Junii. Corpus Christi.—Se canta Responso en el General. . . —*Oy en nuestro General* con toda decencia, y adorno possible se tiene descubierto el Santíssimo Sacramento, y mientras la processión le asisten dos Nouicios, como a la tarde los deuotos hasta la oración, que se toca a capítulo para que se junten los Religiosos, y se reuista de Alba, Estola, y capa blanca el Preste, y con dos Acólitos y un Turiferario venga a hazer el encierro que se hará como siempre, saluo que antes se ha cantar el Resp. Ne recorderis puestos los Acólitos al principio de la puerta de la boueda las espaldas bueltas a sus coros, y el Preste en la cabeçera al lado izquierdo, y el Turiferario casi enfrente teniendo el hissopo y incensario preuenido. Dió principio a esta deuoción el Padre Visitador Fr. Diego Barriga, Requiescat in pace, Amén, y después siendo Vicario Prouincial la prosiguió N. M. R. P. Fr. Iuan Altamirano.

«*Oy, el día octauo* y el día de la Visitación, antes de ir a la procesión, todos los Religiosos se juntan en el General, y allí cantan el Ne recorderis, y despues dizen la oración de Sabana Santa y salen de dos en dos processionaliter.

«*Tambien* siempre que sale la comunidad, se juntan alli, y dizen su Responso antes, y la oración de la Sabana Santa todos.

«*Tambien* todos los Sábados en la Tabla se nombra vn Hebdomadario, que diga la Missa del día con su responso, y aspersion todos los días por todos los Religiosos difuntos de la Prouincia. Todo esto ordeno, y lo dexo executado N. M. R. P. M. Fr. Agustín de Berrio, siendo Prior.

«*Tambien a 10 de Nouiembre* se canta vna Missa con toda solemnidad por todos los Religiosos. Assi lo dexo executado N. M. R. P. M. Fr. Iuan de Ribera, siendo Prior.

«*Todos los lueues* que se reza del Santíssimo entre año, las Añas, y los

Responsorios breues, y la Missa se dirán como oy, menos solamente la sequencia. (ff. 35 v. 36).

23 Maii. Fer. 5 Octaua . . . «Oy se canta Responso en el General.—Indulto de Clemente VIII para que rezemos del Santíssimo Sacramento el Aduiento y Quaresma y qualquiera día de la semana, como el lueues esté impedido.

«Concedió Clemente VIII, a la Religión de la Santíssima Trinidad este indulto, que conmiença: Vestrae pietatis, su fecha en Roma a 18 de Octubre de 1597 y se hallará en el Epítome de priuilegios desta Religión cap. 3. art. 17, n. l. y dize assí. Vt singulis Hebdomadis diebus tamen duplicibus festis non impeditis, vno scilicet, SS. Trinitatis, et altero SS. Sacramenti officium in Ecclesijs vestri Ordinis publice, et priuatim recitare possitis, et valeatis: dummodo officia praedicta iuxta Breviarij Romani ritum recitetis, et Congregatione sacrorum Rituum fuerint adprobata auctoritate Apostolica praesentium, perpetuo concedimus, et indulgemus, non obstantibus etc.

«Nótese lo primero, que no saca Adviento, ni Quaresma y no haziendo el priuilegio excepción, no ay razón para poderla hazer nosotros.

«Lo segundo, dize que se puede rezar del Santíssimo (como no sea día doble) en qualquier día de la semana, aunque sea impedido con semidoble.

«Lo tercero, dize que este día queda a arbitrio del rezante y que assi podrá rezar del vna semana el Lunes; otra el Martes, y otra el Miércoles, pero siendo como lo es el lueues su más propio día, se rezará en el (principalmente en público) pero estando éste ocupado se podrá anteponer, o posponer en el día que no lo estuuiere. Quintana Dueñas singularae XII. fol. 232, n. 6 y 7 y fol. 233. Empeçose a rezar en nuestro Colegio de S. Ildefonso Viernes 29 de Octubre de 1649, y fué el primero que lo halló, y a cuya instancia se rezó el Padre Fr. Iuan de la Serna Marauer, cuius anima per misericordiam Dei requiescat in pace, Amén.

«Este priuilegio le participamos nosotros, principalmente por el que tenemos de gozar todo lo que se les concede a los que guardan nuestra regla, y por las Bulas de participación con los Mendicantes, que concedieron a todos Sixto 4. Bonifacio 8. Inocencio 8. Alexandro 6. Julio II. León 10. Clemente 7. Eugenio IV. Gregorio II. Adriano 6. y éste principalmente a nosotros con otros muchos después, y antes. Y esta participación principalmente se nos da, como dizen los Padres Fr. Manuel Rodríguez, Fr. Gerónimo Rodríguez, Fr. Lorenço Portel, y el M. docto P. Quintana Dueñas con Diana, y otros que callo: Breuitatis causa, para poder rezar rezar (*sic*), como de hecho rezamos del Nombre Santíssimo de IESUS, del Santíssimo Sacramento, y de la Concepción, de la qual quando no pudiéramos por nuestro Cuadernillo, que lo trae expreso en la Bula al principio por otra de Urbano 8 año de 1625, en que concede a vn Monasterio de Monjas Franciscas, que puedan rezar della Aduiento y Quaresma, rezáramos también nosotros de la manera que pueden todos los demás que gozan de esta

participación. De aquí es que no ay que traer a consecuencia que también podremos rezar de los demás Santos de las órdenes, porque la concessión no incluye los particulares, sino estos comunes, que son más para suplir, que para embaraçar días, como lo enseña el exercicio, y lo tienen recebido todos los doctos.

«Fueron de parecer, que assi se recibiesse, y de hecho lo recibieron, para que desde luego se pusiesse en deuida execución, los muy Doctos, y Reuerendos Padres N. P. M. Fr. Iuan de Ribera, Calificador del Santo Oficio, Catedrático perpetuo de Sagrada Escritura, y que lo fué de Filosofía, y de Vísperas de Teología en la Real Vniuersidad, a donde es Maestro, y Doctor: en la Religión Regente dos vezes, Difiñidor otras dos, vna Prior de Lima, otra Rector Prouincial, y aora vltimamente Prior Prouincial destas Prouincias. N. M. R. P. Fr. Iacinto de Ouando, penitenciario de Su Santidad, Catedrático de Vísperas en la Real Vniuersidad, Difiñidor dos vezes en la Prouincia, proximo Prior Prouincial que acaba de ser. El P. M. Fr. Antonio de la Calancha, Prior que ha sido de Lima, Difiñidor mayor actual, y que lo ha sido otra vez, y Coronista desta Prouincia. El P. Fr. Agustín de Berrio, Calificador del Santo Oficio, Prior que acabó de ser de Lima, después de Visitador, y aora Difiñidor de la Prouincia. El P. M. Fr. Bartolomé Badillo, Visitador que hé (*sic*) sido de la Prouincia, Rector aora, y otras dos vezes deste Colegio de S. Ildefonso, perpctuo Catedrático de S. Tomás en esta Real Vniuersidad. El P. M. Fr. Fernando de Valuerde, Calificador del santo Oficio, aora Prior de nuestra Recolección de Guia, y que fué Prior, y Vicario Prouincial del Conuento del Cuzco, y Visitador General de su Obispado dos vezes por el Señor Arçobispo, Obispo don Fr. Fernando de Vera, que murió electo Arçobispo de los Reyes de nuestro sagrado hábito. El P. M. Fr. Pedro de Heruaz Decano de la Real Vniuersidad, Difiñidor, y Rector Prouincial que ha sido en nuestra Prouincia. El P. M. Fr. Sancho de Olma, Prior, y Vicario Prouincial del Conuento del Cuzco, y Visitador por nuestro Reuerendíssimo P. General de la Prouincia de Quito. El P. M. Fr. Miguel de Aguirre, Calificador del santo Oficio, Catedrático de Teología de la Real Vniuersidad, y aora actual confessor del señor Marqués de Mancera, Virrey destes Reynos, Prior que ha sido vna vez de Lima, y otra Difiñidor de la Prouincia. El P. M. Fr. Bernardo de Torres, Catedrático perpetuo de la Real Vniuersidad. El P. M. Fr. Pedro de Córdoua Recalde, Maestro, y Doctor en la Real Vniuersidad, y su Catedrático de Filosofía. El P. M. Fr. Nicolás de Vlloa, Doctor en la Real Vniuersidad, auiéndole postulado antes la Vniuersidad por Claustro para darle el grado de Maestro, Lector actual de Vísperas del Colegio, y aora sustituto de la Cátedra de Escritura por nuestro M. R. P. Prouincial. El P. M. Fr. Pedro de Tobar, dos vezes Regente del Colegio. El P. M. Fr. Francisco de Loyola, Lector de Prima del Colegio, y para cerrar con llauue de oro este ameno, y florido jardín de letras desta nnestra Prouincia, todos los Doctores por la Vniuersidad, que al presente son diez y nueue, y aunque no de

la Vniuersidad siempre dignísimo sugeto el P. M. Fr. Manuel de Valuerde, treze años Lector en la Religión, y dos vezes Regente. (ff. 45-46 v.).

2 Julii. Visitatio B. M. V. ... *Oy se canta Responso en el General* (f. 47).

15 Augusti. Fer. 2. Assumptio B. M. D. N. I. c. *Oy comulgan a la Missa del P. Prior los Caualleros de hábito de Santiago, y S. Iuan.* (f. 48 v.).

2 Novembris ... *Oy se cantan nueue Responso en nuestro Conuento de Lima, el primero en la Capilla de N. Señora de Gracia, el segundo en la reja de S. Eloi a su capilla, y la de las Reliquias, el tercero en la de S. Miguel, y la del Carmen; el 4 debaxo del Coro a las bóuedas de los esclauos, el quinto en la de Guadalupe a su capilla, y la de Santa Lucía, el sexto en la de S. Nicolás en medio de la Capilla, y la del Santo Crucifixo, el séptimo saliendo por la Capilla de S. Nicolás, en medio de los dos Santos Reyes al demás cuerpo de la Iglesia, el 8 en S. Guillermo, y el vltimo, y nono en toda la Capilla mayor con incienso este vltimo. Después de estos Responso que se cantan en el Coro, baxa toda la comunidad a nuestro General a cantar otro, y el Preste con todo su acompañamiento viene de la Iglesia, y todos con velas encendidas en las manos asisten a él, también se incienso. La Oración es: *Absolae quaesumus Domine animas fratrum Ordinis nostri ab omni vinculo delictorum, vt in resurrectionis gloria inter sanctos, et electos tuos resuscitati respirent. Per Christum etc.* En los otros dos aniversarios se cantan cinco Responso en la naue de S. Miguel, el primero a todas sus Capillas: el segundo debaxo del Coro a toda la naue del medio, el tercero en Guadalupe hasta S. Nicolás: el quarto en las dos Capillas del Santo Christo: y el quinto, y el vltimo en el túmulo de la Capilla mayor. (ff. 56 v-57).*

«*Si se enterrare algún Obispo en casa el día antes se le han de cantar las Vísperas, y el día siguiente aduc insepulto se le han de cantar los tres Nocturnos, y Laudes, y después destas se trairá el cuerpo a la Iglesia, y puesto en el túmulo se le cantará la Missa con sus cinco Responso; y estos acabados se despide la gente (aduc insepulto cadabere) y cerradas las puertas le baxan de su túmulo, y sin dezir, ni cantar cosa ninguna le entran en la sepultura*» (f. 54, el anterior al 57 no numerado).

Prescindimos de notar otros privilegios, las Absoluciones, que el autor llama de la Cinta, y multitud de indulgencias (algunas de ellas muy raras y ya derogadas) y damos por terminada la descripción de estos libros raros, de los que no sabemos que exista más ejemplar que el que tenemos a la vista. Omitimos también la crítica de algunos puntos doctrinales e históricos, dejando al autor la responsabilidad de sus opiniones.

En el frontispicio del «*Kalendarium perpetuum*» se lee: «*Vtitur eo P. F. Andreas a Palma ex Aureliana Familia Filius*», y en el del «*Diario Perpetuo*»: «*Vtitur me Palma*». Para facilitar el uso, en las márgenes superiores del «*Kalendarium perpetuum*» están escritos a mano, y en latín, los nombres de las Tablas respectivas (Tabula prima, Tabula secunda, etc.): también hay en el texto algunas correcciones.

# Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, Agustino Recoleta

---

P. Zacarías Novoa.

## CARTA XXIV

*Prosigue y concluye el asunto de la antecedente.*

P. Ntr.<sup>o</sup> y muy Sr. mío: Desocupado ya de mis urgentes quehaceres, vuelvo a seguir mi asunto comenzado en la antecedente que remití a V. R. continuando la serie de sus preguntas y respuestas, y en éstas restantes pienso no ser en todas ellas tan prolijo como lo fuí en solo la primera, por no haber en éstas en qué detenerme a satisfacer argumentos y objeciones.

A la 2.<sup>a</sup> pregunta digo que el V. P. Fr. Martín de Vercelis, agustiniano, predicando la Cuaresma del año 1495 en nuestro convento de Santiago en Bolonia, hizo pintar cerca de la puerta mayor de dicha iglesia una imagen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> bajo la advocación de M.<sup>a</sup> Santísima de la Consolación, a cuya devoción y culto inflamó con sus sermones al público de suerte que desde luego se unieron a ese fin en sociedad muchísimos devotos a los que después se agregaron y aumentaron otros muchos, y de todos formó una cofradía a la que dió después sus oficiales y sus ordenanzas para su buen gobierno. Esto es lo que en sustancia se deduce de todo lo que escribe el P. Fr. Eustaquio de S. Ubaldo en su Quodlibeto 7.<sup>o</sup>, Dubio 9.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 660; con que tuvo principio la cofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación en Bolonia, en la iglesia de nuestro convento de Santiago, por los años de 1495, que fué unos 56 años después

que en la misma iglesia estaba ya fundada la cofradía de los Corrigiatos de N. P. S. Agustín, según lo que en la otra carta queda dicho.

A la 3.<sup>a</sup>, consta la respuesta en la Bula de Gregorio XIII *Ad ea &*. del año 1575 tantas veces alegada en mi respuesta a la 1.<sup>a</sup> pregunta. Por ella se ve que una y otra cofradía, la antigua de la Correa intitulada de N. P. S. Agustín y St.<sup>a</sup> Mónica, y la nueva de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación, aunque ambas sitas en una misma iglesia, eran diversas en sus Estatutos y en las insignias de sus estandartes, pues el de los Corrigiatos, como se ve estampado en los libros de las Indulgencias de la Correa, impresos en Bolonia, presentaba juntas las tres imágenes de Santiago Apóstol, titular de la iglesia, de N. P. S. Agustín, en medio, y a su izquierda la de Ntr.<sup>a</sup> Madre St.<sup>a</sup> Mónica; y el de la Consolación, se supone, aunque no lo hallo escrito, que llevaba la imagen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>. La Cofradía de la Correa estaba enriquecida de muchas gracias e indulgencias, y, según dice el Papa, muy adelantada y aprovechada en las obras y ejercicios de virtud y devoción; y el presbítero cardenal, Gabriel Paleoti, acababa de inscribirse y entrar en ella con toda su familia. La de la Consolación, como nueva, aunque tenía muchos y muy ilustres, no contaba con tantos privilegios, por lo que al P. General de la Orden, Tadeo Perusino, que lo era por el año 1570, le pareció hacer de ambas un solo cuerpo, uniendo en una sola la cofradía de la Consolación a la antigua de la Correa, y así lo hizo con su autoridad ordinaria de superior Prelado de la Orden; pero, por la duda que podía resultar acaso de esta unión hecha por solo el General, el Papa la confirmó *Motu proprio, y ad cautelam*, dice, une de nuevo la cofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación, y la incorpora a la de los dichos Cinturados, de suerte que, en adelante, no sean ambas más que un cuerpo.

En consecuencia de esta unión e incorporación, todos y cualesquiera privilegios y gracias concedidos a cada una de dichas cofradías deben entenderse concedidos a la otra, y ambas como una sola, y en la procesión que acostumbraba hacer cada cuarto domingo del mes, debe proceder bajo un



estandarte en que estén pintadas la imagen de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> y las de Santiago, S. Agustín y St.<sup>a</sup> Mónica, todas en una faz. La de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> arriba en un grupo de nubes, y debajo las de los otros tres santos, en pie como también se ve en las estampas de los dichos libros de la Correa. Después de esto, a otro año, el de 1576, el mismo Gregorio XIII, por otra Bula, *Curandum est*, concedió al P. Custodio de la dicha cofradía de Bolonia de la Consolación y Correa, la facultad de agrupar a ella y a la comunidad de sus gracias e indulgencia cualesquiera otras cofradías que a ella quisieren unirse y agregarse, bien que, después, por otra Bula *Voluntas &* de 1579, quitó el mismo Papa al Custodio la dicha facultad de agregar y la reservó privativamente al P. General de la Orden. Y de este modo el Papa Gregorio XIII, por honrar a su patria, Bolonia, elevó la dicha cofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación y Correa al honor de Archicofradía de todas las cofradías de Corrigiatos que se agregasen a ella. Y aquí, por adición curiosa, no quiero omitir que Gregorio Petrochini, Prior General de toda nuestra Orden y Presbítero Cardenal de Montelparo, el año 4.<sup>o</sup> del pontificado de Gregorio XIV, con autoridad apostólica concedida especialmente, expidió en el convento de S. Agustín de Roma, un Rescripto en forma de Breve, por el cual en todas las iglesias de las casas y conventos de Religiosos de la Orden de N. Padre S. Agustín, en la Provincia de Castilla, así los que ya había, como los que de nuevo hubiese en adelante, erigió, instituyó y fundó en cada uno de ellos una cofradía de Corrigiatos o Cinturados de S. Agustín y St.<sup>a</sup> Mónica en la capilla y altar que asigne el P. Prior de la casa, y los agrupó y unió a la archicofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación de los Corrigiatos de N. P. S. Agustín y St.<sup>a</sup> Mónica, erigida y existente en el convento de la Orden de Santiago de Bolonia, y a la participación y goce de todos sus privilegios, indulgencias y gracias. Este P. General Montelparo es el mismo que, en 21 de Abril de 1589 acababa en España, en Sevilla, de dar su decreto y orden al P. M. Fr. Pedro de Rojas, Provincial de Castilla, para que, en su Provincia, pudiese admitir las fundaciones de conventos y casas de Recoletos de la Orden, con que de éstos

también, que habían de fundarse, habla el Rescripto o Breve de agregación. Este puede verse en las Questiones Regulares del P. Fr. Manuel Rodríguez, tomo 1.º, Questión 58, artículo 2.º, y el orden para fundar nuestros conventos recoletos, en el tomo 1.º de nuestras Crónicas, desde la pág. 134.

A la 4.ª pregunta, no es tan fácil la respuesta. La procesión en el domingo 4.º de cada mes, es y era, sin duda, una de las principales solemnidades de los Corrigiatos, y principalmente la de uno de los dichos domingos en que se celebraba la procesión general; pero aun acerca de esta mensual procesión puede dudarse y preguntarse si fué propia de la cofradía de los Corrigiatos aun antes de que la cofradía de la Consolación se agregase a ella, o si fué peculiar de la cofradía de N.ª S.ª de la Consolación. Esto último parece que se deduce de las palabras de Gregorio XIII en la citada Bula, *Ad ea &*. en que hablando de una y otra cofradía, dice que le pareció bien se uniesen en una sola o hiciesen un solo cuerpo, de suerte que en la procesión que en el cuarto domingo de cada mes acostumbraban a hacer los cofrades de la dicha cofradía de la Bienaventurada Virgen María, se llevase un sólo estandarte, *Adeo ut in processione quartae dominicae cujuslibet mensis per confratres dictae confraternitatis B. Mariae Virginis fieri solita &*. en donde a las palabras *B. Mariae Virginis* los PP. italianos que escribieron de las indulgencias de la Correa, así en Boloña como en Verona, traduciendo la dicha Bula, añaden o exponen: *de la Compagnia de la Consolazione della Beata Virgine María &*.

Pero hay por otra parte que, a la letra, el Papa dice, *de la Cofradía de la Consolación de la Bienaventurada Virgen María* sino precisamente *de la Cofradía de la Bienaventurada Virgen María: Confraternitatis B. M. Virginis*. Y este título o dictado pudo también convenir y aplicarse a la Cofradía de los Corrigiatos, pues ésta, según dice el mismo Papa, en la misma Bula, pocas líneas antes, fué también instituída por Eugenio IV a honra de la Virgen María Madre de Dios: *Ad Honorem Deiparae Virginis Mariae et augmentum cultus divini, Confraternitatem utriusque sexus fidelium Cincturatorum et Cincturatarum*

*S. Augustini et S. Monicæ nuncupatam institutam fuisse.*

Demás de eso, si la tal procesión mensual [no?] era sola propia de la cofradía de los Corrigiatos, sólo entraría en la obligación y costumbre de hacer dicha procesión en fuerza de la agregación e incorporación de una cofradía con otra, y de consiguiente, las cofradías de Corrigiatos que no estuviesen agregadas a la archicofradía de Bolonia y, por consecuencia, ni unidas a la cofradía de la Consolación, no harían ni tendrían por Estatuto el hacer la dicha procesión mensual. Que hay y puede haber cofradías de nuestros Corrigiatos sin estar agregadas a la de Bolonia, no tiene duda alguna, como bien reflexiona nuestro Fr. Eustaquio (Quodlibeto 7.º Dub. 8), porque Gregorio XIII en su Bula *Curandum est &*. de 1576, en la que dió facultad para agregar y unir a la archicofradía de Bolonia cualesquiera otras cofradías, que por su devoción quisieren agregarse o unirse a ella, a ninguna precisa a esto, sino que lo deja a su voluntad, como consta de sus mismas palabras: *Nos ipsi ut quaslibet alias confraternitates quæ devotionis causâ eidem uniri et incorporari voluerint, sibi unire et incorporare &*. Y aunque es patente que para participar de las indulgencias concedidas en particular a la cofradía de la Consolación, antes de agregarse a la de los Cinturados y después de concedidas a una y otra ya unidas, o a la archicofradía de Bolonia, es necesario agregarse a ella cualquiera otra cofradía de Corrigiatos, pero no para gozar las muchas gracias e indulgencias peculiares y propias de todas las cofradías de nuestros Corrigiatos, y que por la Silla Apostólica les están concedidas independientemente de la archicofradía de Bolonia, como las de Paulo V, que, habiendo revocado las antiguas, concedió otras de nuevo por sus Bulas: *Cum certas &*. 1607, y *Splendor paternæ gloriæ &*, de 1611, que puede verse en Empoli, en el Bulario de la Orden, a las págs. 289 y 292. Todas las cuales gracias e indulgencias las concede no precisamente a la cofradía de Bolonia o a la archicofradía, de la cual ni de la Consolación no hace la mención más leve, sino en común a todas y cualesquiera cofradías de nuestros Corrigiatos que haya o pueda haber en nuestras iglesias: *Confraternitati Cinturatorum in*

*ecclesiis fratrum Ordinis Eremitarum S. Augustini canonice erectae, ac in posterum erigendae.* Consta, pues, que hubo, hay o puede haber cofradías de nuestros Corrigiatos, sin estar agregadas a la archicofradía de Bolonia, ni unidas, de consiguiente, con la cofradía de la Consolación. Y con todo siempre éstas han hecho y pueden hacer la dicha procesión mensual de la Correa todos los cuartos domingos. Luego es por haber sido y ser fundación y costumbre propia de la cofradía de los Corrigiatos, y no porque lo fuese de la cofradía de la Consolación, con la que no tienen unión alguna.

Confírmase más esto con el mismo Paulo V, que, en la Bula *Splendor paternae gloriae &*, por la que concede Indulgencia Plenaria a los cofrades de uno y otro sexo que, habiendo confesado y comulgado, asistieren a dicha procesión mensual, la llama función propia y acostumbrada de dicha cofradía de la Consolación, ni la archicofradía de Bolonia. *Volentes confraternitatem Cincturatorum in ecclesiis fratrum Ordinis Eremitarum S. Augustini canonice erectam, quae dominica quarta cujuslibet mensis solemnem processionem peragere solet... hoc spirituali munere decorare &*. Y con efecto, en nuestros Brevariarios y Directorios del Oficio Divino, así antiguos como modernos, la dicha procesión nunca se halla intitulada Procesión de la Consolación o de la Archicofradía, sino siempre Procesión de la Correa.

Por todo lo cual juzgo que Gregorio XIII, en las palabras arriba puestas, *per confratres dictae Confraternitatis B. M. V.*, o entendió solamente la cofradía de los Corrigiatos, instituída desde su principio *ad honorem Deiparae Virginis Mariae*, o si entendió (aunque no expresa tal cosa) la cofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación, fué no hablando de ella sola, sino entendiendo también, bajo de ese nombre, la cofradía de los Corrigiatos, a quien la de la Consolación ya estaba incorporada por el P. General, y con quien hacía ya la dicha mensual procesión y demás funciones que de los Corrigiatos eran, desde antes, peculiares y propias.

La procesión general, única en el año, y la principal y más solemne entre todas las dichas procesiones mensuales, era, a

lo menos en Bolonia, en la primera dominica de Adviento, hasta que Gregorio XIII., por su Bula *Cupientes &*. de 1576, determinó que en la dominica cuarta de Noviembre, no cayendo en ella la primera de Adviento, se omitiese la fiesta y procesión y se transfiriese, con sus indulgencias, a la dicha primera dominica de Adviento, en que la dicha procesión (dice) tuvo su feliz principio. En esta conformidad parece que duró hasta Clemente X, el cual, por su bula *Ex injuncto Nobis &*., de 1675, transfirió la dicha solemnidad y general procesión, con sus indulgencias, de la primera dominica de Adviento, en que solía celebrarse, el cual tiempo les pareció a los cofrades menos cómodo, a la primera dominica después del día de N. P. S. Agustín. Donde son de notar las palabras con que concluye esta concesión: *ac sine ullo specialium indultorum Apostolicorum, per quae nonnullis ex dictis confraternitatibus dies proprii pro ejusmodi solemnitate celebranda assignati sunt pro judicio*. De las cuales palabras claramente se infiere que, aunque en Bolonia y en otras algunas partes fuese hasta entonces la primera dominica de Adviento el día de dicha principal solemnidad, pero otras cofradías de la Correa tenían para ella asignados otros días, y tan bien, que no perjudicaba el uso de Bolonia.

Además de la dicha solemnidad o fiesta que se intitula la Principal, hallo también otras fiestas de la misma cofradía llamadas igualmente Principales. Paulo V, en la referida Bula *Cum certas &*., de 1606, concede Indulgencia Plenaria a los cofrades Corrigiatos que visitaren la iglesia u oratorio *in festo* (dice) *Sanctae Monicae, quod esse principale asseritur*. Y los PP. Agustinos de St.<sup>a</sup> Eufemia de Verona, en su Compendio del origen, indulgencias &., de la Correa, reimpresso en Verona en 1642, dicen que una de las principales devociones de los Corrigiatos debe ser el santificar la vigilia y la fiesta de la Asunción de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> y añaden: *come sollemnitá principale della Cintura*. Por lo cual, tal vez, en aquel día, y aun en toda la octava de la Asunción, especialmente la dominica infraoctava, son muchas las indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices a la cofradía de la Correa. Con efecto, se hace muy creí-

ble que, intitulándose la dicha cofradía, como ya hemos visto, de los Cinturados de S. Agustín y St.<sup>a</sup> Mónica, y por eso, llevando por insignia en su estandarte sus dos imágenes, puesto que el convento o la Religión celebraba solemnemente el día o la fiesta de N. P. S. Agustín, la Cofradía, desde su principio, como dejamos dicho, se instituye *ad honorem Deiparae Virginis Mariae*, aunque después, mediante la agregación, se puso bajo la advocación o título de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación, celebrase con fiesta particular y solemne a la Divina Madre y eligiese para eso el día de la Asunción o alguno de su octava, por ser la fiesta principal y más solemne de la Señora. Todo lo cual se hace más verosímil, si se reflexiona que, aunque la solemnidad del domingo de la procesión general se intitulase *Principal*, (lo cual pudo ser muy bien respecto de los otros cuartos domingos, cuyas procesiones no eran generales), con todo, no se halla en documento alguno de los hasta aquí alegados, que en la tal solemnidad hiciese la cofradía fiesta alguna a N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> o a alguno de sus tutelares, ni a otro algún santo, ni tampoco cabía en una dominica tan privilegiada como la primera de Adviento.

A la 5.<sup>a</sup> pregunta digo: Que, aunque la unión de la cofradía de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Consolación a la de la Correa se hizo, como se ha dicho, o se confirmó por Gregorio XIII el año 1575, no hallo que en el espacio de 100 años hasta el 1675 tuviese en nuestro rezo agustiniano oficio ni fiesta alguna.

Tengo a la vista varios Cuadernos de nuestro oficio, de varias ediciones, y en uno en 12.<sup>o</sup>, impreso en Venecia, año 1585, seis años después de la dicha unión, no se hace mención alguna de la Consolación ni de su fiesta, aunque en un Sumario de Gracias que tiene al fin, trae indulgencias concedidas por León X, *non solum fratribus sed etiam monialibus Mantellatis et Corrigiatis*. En otro, en 4.<sup>o</sup>, pequeño, impreso en Roma en 1587, y a doce años después de la unión referida, tampoco hay mención alguna de la Consolación. En otro *Calendarium Romanum quod utuntur fratres Ordinis Eremitarum S. Augustini, et maxime per Provincias Hispaniarum et Indiarum* y después *Ordinationes eorum quae ad cultum divi-*

*num pertinent*, todo un t. 4.º may. impres. Venetiis, apud Junctas, an. 1597, y a 22 años después de la dicha unión, tampoco se hace mención de la Consolación o de su fiesta, no obstante que en las dichas *Ordinaciones*, en el capt.º 23, que es *De Processionibus*, entre otras que dice deben celebrarse, añade: *Et in singulis mensibus in omnibus quartis dominicis, propter indulgentias Corrigiae* y aun pone al fin: *Benedictio Corrigiae*. En otro, finalmente, en 4.º impr. *Matriti, in Typografia Regia, an. 1622*; que son ya 47 años después de la unión referida, se halla el mandato del P. General, Fr. Andrés Fivizano, a toda nuestra Orden, para que, dejados cualesquiera antiguos Oficios, sólo se recen los que ahora en Roma se han impreso el año 1597. Y firma su Decreto en el de 1596, (donde es preciso que haya errata en una u otra fecha). Pero con todo eso, no trae ni menciona fiesta alguna u Oficio de la Consolación.

Después de este Cuaderno de nuestros Oficios, no tengo ni sé que hubiese otro hasta el que usé desde novicio, un tom. 4.º min. pasta. impr. Antuerpiae, in Architypografía Plantiniana, ann. 1732, en el cual se halla, al principio, un Breve de Clemente X, de 1673, en que se incluye un Decreto de N. P. General, Jerónimo Valvasorio, para hacer nueva y más arreglada impresión de nuestros Oficios, lo que dice habían intentado algunos de sus predecesores, y que, a ese fin, había logrado un Decreto del mismo Clemente, de 1670, en fuerza del cual, asociado de cuatro Religiosos, hizo la revisión y corrección de los Oficios y Rúbricas; y da su Decreto en 20 de Abril de 1673 y el del Papa que lo aprueba todo, en 28 de Abril del mismo año; y este es el primer Cuaderno de nuestros Oficios en que hallo ya la fiesta de la Consolación, así en el Calendario bajo esta rúbrica: *Dominica prima post festum S. P. N. Augustini: Solemnitas Cincturatorum, seu B. M. Virginis de Consolatione*, como en el cuerpo de los Oficios, inmediatamente después de el de N. P. S. Agustín, bajo de esta otra: *Dominica prima Septembris. In solemnitate principali Archiconfraternitatis et sodalium cincturatorum sub invocatione B. Virginis de Consolatione*. Y en ambas partes dice: *Duplex primae clasis*. De con-

siguiente, a lo que deja puesto al principio bajo el título *Concessionibus Officiorum*, donde *inter Officia ad altiore[m] classem elevata*, pone y cuenta: *Solemnitas Archiconfraternitatis Cincturatorum seu B. M. Virginis de Consolatione*, [añade] *duplex primae classis ad preces Procuratoris Generalis Fr. Felicis Leonis per S. Ritu[m] Congregationem, die 24 Januarii 1728*. De esto último se infiere que antes de este año ya había fiesta u oficio de la Consolación en otra inferior clase, de la cual fué elevada a la primera; pero quedamos todavía sin saber qué clase inferior fué esa, ni desde qué tiempo, pues de nada de eso dice este Cuadernillo cosa alguna. Ahora novísimamente han dado a luz nuestros PP. Calzados otro Cuadernillo de los Oficios de la Orden, en un tom. 4.º min. impreso en Madrid por Sancha, año 1792, por el que, al fin, salimos de la duda principal. Trae el Breve de Clemente X con el Decreto del General Valvasorio, y todo lo demás que el Cuadernillo antecedente en orden a la fiesta de la Consolación, así en el Calendario como en el cuerpo de los Oficios y bajo el título de *Officia devota ad altiore[m] classem*; pero añade antes en el título: *Concessionibus Officiorum: Solemnitas Archiconfraternitatis Cincturatorum, seu B. M. Virginis de Consolatione, ad preces M. Josephi Eusebii, Episcopi Porfiriensis, per Clementem X et Sac. Rit. Congregationem, die 7.ª Augusti anni Jubilei 1675*. No dice en qué clase de Oficio; pero, siendo de N.ª S.ª, y en todo conforme al de las Nieves, es lo más regular y verosímil que fuese doble mayor. Tenemos, según esto, por respuesta a la pregunta 5.ª, que el Oficio y fiesta de N.ª S.ª de la Consolación comenzó en nuestro rezo agustiniano en la clase, según parece, de doble mayor, el año 1675, el mismo en que Clemente X, a 27 de Marzo, trasladó la solemnidad principal y procesión general de nuestros Corrigiados al domingo inmediato después de N. P. S. Agustín, y que, de allí a 53 años, el de 1728, en 24 de Enero, fué elevado a doble de 1.ª clase.

A la 6.ª pregunta queda ya respondido con lo que acabo de decir en la respuesta antecedente.

A la 7.ª pregunta digo que positivamente no sé el por qué; pero no haciéndose creíble que la cofradía de los Cinturados



dejase de hacer en el año alguna fiesta a N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, por lo que queda dicho en la respuesta a la pregunta 4.<sup>a</sup>, y, constando que era principal solemnidad de la cofradía la fiesta de la Asunción de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, discurro prudentemente que de ahí pudo nacer u originarse el tomar las lecciones de esa fiesta o de su octava, cuando a 7 de Agosto de 1675 se concedió el Oficio de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación.

A la 8.<sup>a</sup> y última pregunta digo: que vagamente he oído decir que ya en cierta ocasión se han presentado a la S. Congregación de Ritos otras nuevas y más propias lecciones del 2.<sup>o</sup> nocturno para el Oficio de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Consolación, y que la S. Congregación, respondiendo a la súplica no más que: *Gaudeant concessis*. Pero no me han dicho el contenido de las lecciones, o de qué especies o noticias estaban formadas y compuestas: por lo que, en vista de la seca respuesta de la S. Congregación, me recelo si acaso estaban confascinadas de algunas historietas y noticias nada o poco ciertas y seguras, como lo de que la Virgen N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> dió su cinta o correa a St.<sup>o</sup> Tomás Apóstol; la de que la misma Virgen apareció vestida y ceñida con su correa a N.<sup>a</sup> M. St.<sup>a</sup> Mónica, diciéndola que así había andado vestida después de la muerte de su Divino Hijo, y encargándola que ella y su hijo Agustino anduviesen así vestidos, o algunas otras especies de las que sobre este punto de la Correa se contienen, o en el sermón que se dice *De Baptismo Augustini*, de S. Ambrosio, o en el de S. Agustín *Ad Fratres in Eremo*. En cuya suposición, no extraño la repulsa de la S. Congregación de Ritos.

Pero, sin apelar a semejantes especies, juzgo que se pudieron componer unas lecciones admisibles más propias y oportunas al asunto. Aun para componerlas historialmente, había suficientes noticias, ciertas, de que poder formarlas, como en las festividades de las Nieves, el Carmen, las Mercedes o el Rosario, comenzando la 1.<sup>a</sup> lección por lo mucho que las virtudes y milagros de S. Nicolás de Tolentino inflamaron la devoción de los fieles, y su solicitud por hacerse de algún modo participantes de los bienes espirituales de la Orden Agustiniiana, que a este efecto pidieron y lograron de los

Superiores la Sagrada Correa, insignia principal de la Orden, para traerla ceñida devotamente; que de aquí tuvieron principio nuestros Corrigiados, los que, según repetidos pontificios testimonios, constituyen, después de los Mantelatos, el 4.º Orden de nuestra Religión; que, unidos en sociedades establecidas en nuestras iglesias, instituyeron en tiempo de Eugenio IV a honor de la B. V. María, y para aumento del divino culto, la cofradía intitulada de los Cinturados de S. Agustín y St.ª Mónica, a la que los Sumos Pontífices, enriquecieron de innumerables gracias e indulgencias, por lo que en ella se alistaron los mayores príncipes de un estado y otro, eclesiástico y secular.

Luego podía pasarse a referir, para la segunda lección, cómo después de esto, en nuestro convento agustiniano de Santiago, en Bolonia, nuestro V. P. Fr. Martín Vercelense, predicando en el mismo convento la Cuaresma del año 1495, y habiendo hecho pintar y colocar cerca de la puerta mayor de la iglesia una hermosa imagen de N.ª S.ª con la invocación o título de la Consolación, inflamó de tal suerte con sus sermones al pueblo en su devoción y culto, que de los muchísimos devotos que se asociaron y unieron para venerarla, se formó una numerosa cofradía, la cual después el Papa Gregorio XIII, el año 1575, unió e incorporó a la antigua cofradía de los Cinturados, haciendo de ambas una sola cofradía, y colmándola de indulgencias y gracias, siendo entre éstas una, la de instituir la el mismo Sumo Pontífice en honor de su patria, Bolonia, en archicofradía de todas las otras cofradías de nuestros Cinturados, concediéndole la facultad de agregar y unir a sí todas las demás dichas cofradías que a ella quisieren unirse para participar de las particulares indulgencias que aquella goza, la cual agregación determinó el mismo Papa últimamente que sólo la pudiese hacer o conceder el Prior General de toda la Orden.

En la lección 3.ª podía decirse que, supuesta la dicha agregación o unión hecha por Gregorio XIII, no obstante que desde su principio se había instituido la cofradía de nuestros Cinturados *ad honorem Deiparae Virginis Mariae*, quedó de nuevo más expresamente bajo la protección y el nombre de la misma

sacratísima Virgen, intitulándose desde entonces, *Confraternitas Sodalium Cincturatorum sub invocatione B. Mariae Virginis de Consolatione*. Y de este modo la Sagrada Zona que ciñó N. P. S. Agustín y ciñó a todos sus Religiosos, que instituyó conforme al orden común de vida de los Santos Apóstoles, que desde entonces se había visto honrada con ser prenda e insignia de tantos santos, ahora se vió de nuevo y más superiormente condecorada y favorecida bajo el nombre y tutela de aquella Sacratísima Virgen y Madre de Dios que en esta mortal vida también anduvo ceñida de la Sagrada Zona, como además de atestiguarlo así todas las imágenes de la misma Señora, que se hallan más antiguas y más cercanas a aquellos primitivos tiempos, lo dicen graves autores y lo predicaron muchos antiguos PP. especialmente S. Germán, arzobispo de Constantinopla, que, entre otras alabanzas, pondera la debida adoración *zonae illius quae sanctissimum illud corpus constringebat, et Deum qui in utero celabatur continebat; zonae illius quae sepe humectabatur guttis lactis intemeratae Virginis*. Y, finalmente, así como la Señora ha obrado tantos milagros en beneficio de los fieles por su Sagrada Cinta que, como dice el mismo San Germán, claramente ha manifestado ser Ella *Christianorum solatium*, también por la Sagrada Zona agustiniana ha desempeñado con muchas maravillas el amoroso título de la Consolación con que la protege. Por todo lo cual, y para agradecida memoria de tantos beneficios, el Papa Clemente X, el año del Jubileo de 1675, concedió a la dicha cofradía y a toda la Religión Agustiniana el Oficio y solemnidad de la misma Bm.<sup>a</sup> Virgen de la Consolación, señalando para su fiesta el domingo infraoctava de N. P. S. Agustín, y mandando que este propio día se celebrase la procesión general de la Correa, transfiriendo a él todas y las mismas indulgencias concedidas antes, en otros días en que se celebraba. Y, finalmente, el Papa Benedicto XIII, el año 1728, elevó el dicho Oficio de la misma Señora de la Consolación a doble de 1.<sup>a</sup> clase.

Juzgo que en la aprobación de estas o semejantes lecciones históricas, pues todas se fundan en hechos ciertos, no hubiera

hallado en qué detenerse la S. Congregación de Ritos; pero si pareciese mejor componerlas o tomarlas de algún tratado o sermón del St.<sup>o</sup> Padre, he aquí las que me parecen no poco oportunas.

*Dominica prima Septembris (1). In solemnitate principali Archiconfraternitatis et sodalium Cincturatorum sub invocatione B. Mariae V. de Consolatione.*

*Ad Matutinum lectiones in secundo Nocturno.*

*De oratione S. Germani Archiepiscopi Constantinopolitani in adoratione venerandae zonae Ssmae. Deiparae.*

#### LECTIO IV

Intemeratae Dei secundum carnem Matris diem celebremus. Nam cum ea una quoque elucet venerandae ejus Zonae adoratio. Zonae illius, quae sanctissimum illud corpus constringebat, et Deum, qui in utero celabatur, continebat. Zonae quae saepe humectabatur ex guttis lactis intemeratae Virginis. Si enim vas, quod unguentum vel brevi tempore continuit, eo effusso diu servat odorem ¿quid dixerit quispiam de ea zona, quae vere ineffusum et divinum unguentum, purissimum, inquam, et ab omni reprehensione alienum Deiparae corpus diu involvit et complexa est? ¿Non servavit in aeternum odorem curationum, et eos qui cum fide et desiderio ad eam accedunt bono odore implebit? ¡O zona, quae iis qui ad te confugiunt das lumborum quidem mortificationem ad vitia, animi autem fortitudinem ad virtutum operationem! ¡O jucunda zona, quae a corruptione alienae Dei Matris summe honesto corpori honeste appropinquasti, et illinc induisti incorruptionem manens illabefactata, et aliena ab interitu, ut ad nos pervenit quaedam narratio veritati consentanea! ¡O venerandae Dei Matris, accinge lumbos nostras veritate, justitia et mansuetudine.

R. Sicut cedrus &.

#### LECTIO V

Tu autem, o castissima et optima et summe misericors Domina, Christianorum Solatium, eorum qui affliguntur potentissima recreatio, paratissimum refugium peccatorum, ne nos relinquant orbos tua defensione. Nam si tu nos deserueris quoniam confugiemus? ¿Quidnam autem de nobis fiet, o sanctissima Deipara, spiritus et vita Christianorum? Nos protegas alis tuae bonitatis; nos custodias tuis ad Filium tuum et Deum intercessionibus. Potens ergo ad salutem est tuum auxilium, o Deipara, et non indiget ali-

(1) Desde la reforma del Breviario por Pío X, el rezo del oficio correspondiente se ha trasladado al sábado anterior.

quo alio ad Deum intercessore. Hoc nos certo scientes, ut qui, etiam cum saepe petierimus, experientia didicimus te esse vehementissimam nostram defensionem; affatim postulandi sumimus occasi nem, et in presentia ad te confugimus, tuus populus, tua hereditas, tuus grex, qui tui filii appellatione exornatur et gloriatur. Non est revera finis tuae magnitudinis; non est numerus tuorum beneficiorum. Nullus enim est qui salvus fiat, o sanctissima, nisi per te. Nemo est qui liberetur a malis, nisi per te, o purissima. Nemo est cujus misereatur gratia, nisi per te, o honestissima. Quam ob rem, quis non te beatam pronuntiabit?

R. Quae est ista &.

#### LECTIO VI

Quis post tuum filium ita generis humani curam gerit sicut tu? ¿Quis ita nos defendit in nostris afflictionibus? Tu, enim, cum habeas maternam apud tuum filium fiduciam et potentiam, nos, qui non audemus intueri ad caeli altitudinem tuis interpellationibus et intercessionibus ei efficis familiares et ab aeterno liberas supplicio. Omnia tua sunt admirabilia, o Dei-para. Propterea et patrocinium tuum majus est quam ut intelligentia comprehendi possit. Tu, implorantes te homines, ab omni necessitate ex omnigenis tentationibus opportune liberas. Quamobrem ad templum tuum studiose accurrimus, in quo cum stamus, in caelo stare nos credimus; in quo te celebrantes in Angelorum choro versari nos existimamus. Ecquidnam genus hominum talis glotiae divitias assecutus est, talem opem, tale patrocinium posidet, quale christianorum natio in te habet? Ecquisnam ex fidelibus venerandam tuam zonam intuens non statim animi jucunditate repletur? ¿Quis ferventi animo ad eam procedens honesta petitione inanis rediit? ¿Quis tuum caracterem inspiciens non subito angustias omnes oblitus est? Norunt, qui ad venerandum hoc templum accedunt, quanto gaudio, quanta delectatione, quanta hilaritate affici solzant. Non enim verbis explicari potest.

R. Ornatam monilibus &.

Estas lecciones, que son tomadas del encomio o sermón de S. Germán, que trae Surio, a últimos de Agosto, y que dice se halla en el Metaphraste, son las que, a mi juicio, podrían ser oportunas para nuestro asunto. Con todo, las remito y expongo, P. Ntr.º, a la mayor reflexión de V. R., y sobre ellas y todo lo demás que he dicho, espero su aprobación.

---

# MUERTE EN VIDA Y VIDA EN MUERTE

Por el P. Maestro Fr. Diego Basalengué, Salmantino,  
de la Orden de N. P. S. Agustín, en la Provincia  
de Michoacán.

(Obra inédita del siglo XVII)

Nicolás Alonso Rodríguez, O. S. A.

(Continuación)

## CAPITULO XV

*El justo es el que recibe en la muerte estas mejoras; y así todos aseguren su justificación en su muerte mediante la Confesión.*

### § 4

La primera parte de este sacramento de la Penitencia es el dolor de los pecados, que comúnmente llamamos Contrición, el cual vocablo encierra más que dolor: porque contrición, según dice el santo Concilio Tridentino (1): *Contritio est anti-*

---

(1) *Conc. Trid., sess. XIV, c. IV.* Las palabras del Concilio en este lugar son: «*Contritio, quae primum locum inter dictos poenitentis actus habet, animi dolor ac detestatio est de peccato commisso, cum proposito non peccandi de cetero. Fuit autem quovis tempore ad impetrandam veniam peccatorum hic contritionis motus necessarius, et in homine post Baptismum lapso ita demum praeparat ad remissionem peccatorum, si cum fiducia divinae misericordiae et voto praestandi reliqua conjunctus sit, quae ad rite suscipiendum hoc sacramentum requiruntur. Declarat igitur sancta Synodus hanc contritionem non solum cessationem a peccato, et vitae novae propositum et inchoationem, sed veteris etiam odium continere... Docet praeterea, etsi Contritionem hanc aliquando caritate perfec-*

*mi dolor ac peccatorum detestatio praeteritorum, cum proposito de cetero non peccandi, ac confitendi et satisfaciendi*, contrición es un dolor del ánimo, un odio y aborrecimiento de los pecados cometidos, con propósito de no cometerlos más, y de confesar y satisfacer por ellos. Estas cinco cosas encierra la Contrición. Las dos últimas, que es confesar y satisfacer, pertenecen a las dos partes integrantes de la Penitencia, de las cuales se ha de tratar en los dos últimos parágrafos. A éste pertenece tratar del dolor del alma, el cual, para que sea el que conviene, trae otros dos compañeros, que es odio de aquellos pecados, y el otro compañero propósito de no cometerlos más. Estos tres puntos, pues, se han de tratar aquí: qué dolor sea éste, qué odio de pecados, qué propósito de no cometerlos más.

Cuanto al dolor digo que hay dolor perfecto y dolor imperfecto de los pecados. Dolor imperfecto es aquel que mira a la persona que pecó, como decir: yo había de cometer tal pecado, con tal persona, en tal tiempo; que por él me ha de castigar Dios; que todo causa vergüenza y confusión y miedo. El dolor perfecto sólo mira a Dios en sí, diciendo: ¿Cómo ofendí a un Dios tan bueno, tan grande, tan digno de ser amado? Este dolor, hablando de él primero, como de más digno, suele ser tan grande, que sin llegar una persona a los piés del confesor, ya van perdonados sus pecados y alcanzada la gracia: de modo que cuando se confiesa y lo absuelven, es para darle aumento de gracia, que la gracia ya la traía.

Que ésto sea así, que es gran consuelo para el pecador saber que está en su mano aprovecharse del auxilio divino, mediante el cual y su libre albedrío se pone en gracia, pruébase de esta manera. S. Ambrosio <dice> (1): *Si agat homo poenitentiam ex toto corde, ubi Deus videt, salvabitur, sicut vidit cor David dicentis: «Peccavit»; et audivit: «Dominus transtulit pec-*

---

tam esse contingat, hominemque Deo reconciliare priusquam hoc sacramentum actu suscipiatur, ipsam nihilominus reconciliationem ipsi Contritioni sine sacramenti voto, quod in illa includitur, non esse adscribendam.

(1) *Exortatio ad agendam poenitentiam.*

*caelum tuum*» (1). *Quantum valent tres silabae «peccavi», in quibus flamma sacrificii cordis ad caelum ascendit!* Aquel *si agat poenitentiam ex corde* quiere decir si tuviere pena, dolor de todo su corazón, que es contrición, que vale tanto como quebrantamiento de corazón. Al punto que Dios ve este dolor, se justifica, como vió el dolor del corazón de David cuando dijo: *Peccavi*, pequé, señor; que luego, oyó decir al profeta Natán: Dios te perdonó tu pecado. ¡Oh cuánto valen estas tres silabas *peccavi*, en las cuales la llama del sacrificio del corazón encendido sube al cielo. Apenas, señores, se dice, si se dice como se debe decir, cuando el hombre se halla justificado como David.

Y para más prueba de lo dicho, traigamos aquella historia del *III Reg. XIII*. Envió Dios nuestro Señor desde Judá a Samaría al rey Jeroboán un recaudo con un profeta, y dícele Dios al profeta: Advierte que no has de comer con ninguno de aquellos idólatras, sino que, en dando mi recaudo, te vuelvas. Fué el profeta, dió su embajada, y, oída por el rey, convidóle a comer. El profeta dijo que no podía, porque traía orden de Dios de no admitir convite. Despedido, salióle al encuentro un falso profeta, y, engañándole, llevóle a su casa y hízole comer. Acabada la comida trató del volverse a su casa; y, como Dios estaba enojado de que había quebrantado su precepto, manda a un león que salga al camino y le quite la vida. Salió el león, y embiste con el profeta. Échalo del jumento en tierra, y quítale la vida. Pero advierte la Sagrada Escritura que no tocó al cuerpo, ni le hizo lesión después que murió el profeta. Pues, ¿hay duda cómo se atrevió al profeta vivo, y no se atrevió al profeta muerto? Respondo que cuando se atrevió era pecador, y como verdugo y ministro de Dios tomaba venganza, y mientras duraba el quitarle la vida y aquella batalla de traerlo de aquí para allí, en aquel breve rato tuvo dolor el profeta de haber ofendido a Dios: pidió perdón; concedióselo Dios, y quedó salvo: y luego murió. De modo que ya el cuerpo era cuerpo de hombre santo, y así lo reverenció.

---

(1) II Reg. XII, 13.



Todo se colige de la *Glosa Ordinaria: Peccatum inobediētiaē morte luxatum est*, el pecado de la inobediencia se perdonó en la muerte, esto es: que estando peleando con el león, pidió perdón y tuvo dolor.

De donde queda probado cuán eficaz es el dolor perfecto, y que él sólo es bastante a perdonar pecados en algunas ocasiones.

Y si me preguntáreis qué señales hay para conocer si este dolor es perfecto o imperfecto, si es grande o es pequeño, fuera de lo que dije arriba, que si mira a la persona siempre es imperfecto, y si mira a Dios siempre es perfecto; pero para que este dolor perfecto que mira a Dios venga a ser Contrición, las más veces no se queda invisiblemente en el corazón, sino que visiblemente brota afuera con acciones visibles de lágrimas y golpe de pechos: aq̄este llamamos dolor perfecto, y grande contra el pequeño. Estas señales apuntó S. Bernardo (1): *Ille homo dignē agit poenitentiam, qui praeterita mala plangit et iterum, plangendo, non committit*, aquel hombre hace digna penitencia que llora sus pecados, y, estándolos llorando, no comete otros de nuevo. Donde vemos que las verdaderas lágrimas que siguen al dolor perfecto no sólo traen pena de lo pasado, sino resguardo para lo futuro, en que consiste tener uno dolor perfecto y grande de haber ofendido a Dios. Y no sólo por las lágrimas, sino también se conoce por el golpe de pechos como le sucedió a aquel publicano pecador y verdaderamente arrepentido, el cual, pidiendo a Dios perdón de sus pecados, dice S. Lucas que escogió en el templo un rincón para hablar con Dios, y aun allí puesto: *Nolebat oculos suos in caelum levare; sed percutiebat pectus suum, dicens: <Deus>, propitiū esto mihi peccatori*, no se atrevía a levantar los ojos al cielo; sino que desde aquel rincón golpeaba su pecho y decía: Sed propicio y misericordioso con este pecador, que os pide perdón (2).

Estas son las señales del dolor perfecto que mira a Dios.

El dolor imperfecto, que mira al hombre, duélese por el

(1) *Serm. XXVII, de confessione peccatorum.*

(2) *Luc. XVIII, 13.*

mal que le puede venir: que Dios le castigue con infierno en la otra vida y en ésta con trabajos, que se llama temor servil, y no filial. Trae también este dolor imperfecto una confusión en el que pecó, de que un hombre como él haya ofendido a Dios. El cual dolor se llama imperfecto, porque él, de suyo, no alcanza perdón de pecados; y si uno se muriese sin Confesión, aunque tuviese aquel dolor y llorase de haber pecado, si sólo lloraba porque Dios le había de castigar, o lloraba por confusión de que él había cometido tal pecado, se condenaría, porque aquel dolor no es Contrición, sino Atrición, que no basta a justificar a uno, si bien que le dispone y es necesaria para llegarse a confesar. Así dice mi padre S. Agustín (1): *Seta prius intrat, sed, nisi exeat, non intrat linum: sic timor prius occupat mentem non ibi remanens sed prius intravit, ut introducat caritatem*, el zapatero, para coser un zapato, ata el hilo con la cerda; la cerda entra primero, pero no se ha de quedar allí, sino que entra para hacer camino al hilo; el hilo es el que se queda después que sale la cerda: así es el temor servil y la justificación, que para que ésta éntre en el alma, bien es que guíe el temor; pero salga luego, para que entre la caridad. S. Juan dijo: *Perfecta caritas foras mittit timorem*, la caridad perfecta, que es la justificación, echa fuera el temor (2); que ya el hombre no se duele de haber ofendido a Dios por infierno, trabajos, ni honra, sino porque ofendió a un Dios tan bueno, tan infinito, tan digno de ser amado.

Y esto que hemos dicho del temor servil, decimos también de la confusión del pecado, de la vergüenza, que aunque a solas no justifican, si no hay dolor perfecto, a lo menos es necesaria para la Confesión y para alcanzar el dolor perfecto. Dios nos libre de cuando un pecador no sólo perdió a Dios, sino que no le quedó vergüenza de haberle perdido. ¡Qué poca señal hay de remedio!

(1) *In epist. I Joan., tract. XI*, n. 4. El testimonio (según la edición de Migne, 1841, t. III, pars altera, 2048) es como sigue: *Seta prius intrat, sed nisi exeat, non succedit linum: sic timor primo occupat mentem, non autem ibi remanet timor, quia ideo intravit, ut introduceret caritatem*.

(2) Joan. IV, 18.

Dios, por Jeremías, dijo a su pueblo: *frons <mulieris> meretricis facta est tibi, noluisti erubescere*, júzgate, pueblo mío, sin remedio, porque no tienes vergüenza, ni la quieres tener, tienes frente de ramera (1).

Miremos, Señores, la diferencia que hay de una mujer honesta a una ramera, cuando caen en una flaqueza. La honesta queda confusa, avergonzada, deseando que no se sepa su flaqueza: esto es buena señal; quizás no caerá otra vez. La ramera, después de haber pecado, se queda relamiendo, y tan ajena de vergüenza, que en la cara, en el gesto da a entender el gusto de la culpa, y que quisiera volver a ella: y ésta es señal de reprobación, como la vergüenza y confusión señal de justificación. S. Gregorio, *Sobre Ezequiel, c. VII*, dice: *Spes salutis est quando delictum sequitur verecundia*, grande esperanza hay de justificación cuando al pecado se sigue vergüenza. Y S. Jerónimo (2): *Secunda post naufragium tabula est postquam peccaberis erubescere*, la segunda tabla después del naufragio es que después que pecaste tengas vergüenza. Pero aquí S. Jerónimo habla de esta vergüenza, a quien luego se sigue la Confesión; y así decimos aquí que para ella es buena la vergüenza, así como necesaria después del pecado. La encarga Dios por Ezequiel: *Ergo et tu porta confusionem tuam, ... ergo et tu confundere* (3). Háblele Dios traído a la memoria los muchos pecados que había cometido, y sácale por conclusión: pues ten confusión de haber cometido tantas maldades, ... confúndete de haber cometido tantos pecados, porque la confusión sirve para tener dolor perfecto de tus pecados.

Queda, pues, probado en razón del primer punto de la Contrición, cuál sea el dolor perfecto y necesario para la Confesión, y cuál sea el dolor imperfecto, y que no ha de ser menospreciado.

Veamos ahora el segundo punto, que es el compañero que ha de acompañar a este dolor, el cual dijimos, en opinión del

---

(1) Jer. III, 3.

(2) *In glossa Ezequielis*, c. XVI.

(3) Ez. XVI, 52.

Concilio, que ha de ser aborrecimiento del pecado: porque donde hubo dolor perfecto de haber ofendido a Dios, síguese luego aborrecimiento del pecado, como lo dijo Dios a su pueblo por Ezequiel: *Recordabimini... viarum vestrarum pessimarum, et omnium scelerum, quibus polluti eratis; et displicebitis vobis in conspectu vestro, in omnibus malitiis vestris quas fecistis*, acordaros heis de vuestros caminos malos y de todos los pecados con que habéis sido manchados, y desagradaros heis de vosotros mismos en vuestra presencia en todos los pecados que habéis cometido (1). Esto es lo que tratamos en este segundo punto: que el dolor que tuviéremos de nuestros pecados sea siempre con desagrado, más maldiciéndolos y abominándolos, más aborreciéndolos, como a enemigos del alma.

Así dice el glorioso S. Jerónimo (2): *Non potest quis recte dolere de suis peccatis nisi illa odio habeat*, no puede uno dolerse como debe de sus pecados, si no es aborreciéndolos y maldiciéndolos; y trae para prueba de su dicho el lugar que pusimos de Ezequiel.

Y quien más claramente habla de este odio y aborrecimiento es mi padre S. Agustín (3): *Poenitentiam certam non facit nisi odium peccati et amor Dei*. ¡Qué breve y linda sentencia! Dos cosas, dice, hacen cierto nuestro dolor, dos cosas hacen cierta nuestra Confesión: el odio del pecado y el amor de Dios. Cuántos habrá que se confiesan y no ocultan pecado; admiten la penitencia y la cumplen; piensan que aman a Dios: y la regla de todo aquesto será ver qué cara, qué gesto hacen al pecado que cometieron. Si lo aborrecen, como acá decimos, como a nuestros pecados, buena Confesión; pero si queda un amor, un gustillo, que no le pesara de hallarse otra vez en él y de encontrarle, no queda cierta la Confesión. Y adviertan que, que como es dificultoso amar al enemigo, es dificultoso aborrecer a este amigo; y así, mucho cuidado en aborrecerle. Y para esto es necesario atajar y cortar bien todas las ocasiones que le acarrearón el mal, porque quien éstas deja en pie,

(1) Ez. XX, 43.

(2) *Adversus Jovinianum*, l. II.

(3) *Serm. VII de tempore*.

no salió del pecado con mucha enemistad. Lo segundo que dijo mi Padre en el lugar citado fué *amor de Dios*. Éste es el fin y blanco de nuestra Confesión: buscar a Dios, y amarle. Y ello es cierto, que quien le ama, aborrece al pecado, y quien de cierto aborrece al pecado, ama a Dios, porque no pueden estar dos contrarios como éstos juntos en un mismo grado. Cuando los filisteos pusieron el Arca del Señor en el templo de Dagon, pusieronla en el altar al lado del ídolo, y a la mañana hallaron a Dagon caído en tierra (1). Volvieron a poner el ídolo al lado del Arca, y a la mañana halláronlo caído, cortada la cabeza y las manos, y sólo estaba un tronco y un trozo. Así, digo yo: el que de veras pone a Dios en su alma, y le ama, aunque el demonio venga, y quiera poner el pecado que de antes estaba, luego se cae, y si porfía, quedándose Dios en el alma, perderá cabeza y manos el pecado, de modo que no sea más que un trozo, porque, como digo, el uno arroja al otro.

Casi dijo en otro lugar lo mismo mi padre S. Agustín (2): *Sterilis poenitentia est quando confitentur inviti, non amore boni, sed ut fugiant damnum saeculi; utilis poenitentia est Dominum quaerens quem amississe doleat, ad illum ansians praeter quem non est vita*, aquella penitencia y confesión es estéril cuando uno se confiesa por huir algún daño del mundo, confesándose forzosamente; pero aquella es útil, que busca a Dios, doliéndose de haberle perdido, anhelando a él, fuera del cual no hay vida. ¿Qué fecundidad puede tener la Confesión que se hace por fuerza, porque viene la cuaresma, porque viene el jubileo, y es fuerza que me vean comulgar? Allí ni se ama a Dios, ni se aborrecen los pecados. Pero cuando la Confesión se hace sólo por echar al pecado, con quien muere el alma, y buscar a Dios, que es su vida, ésta es útil y fecunda. Esto me parece que quería decir Orígenes en una sentencia que muy de ordinario decía, como notó S. Jerónimo (3): *Solet Origenes poenitudinem interna cordis ignem urentem vocare*; preguntadle a Orígenes

---

(1) I Reg. V.

(2) *De vera et falsa poenitentia*.

(3) *Apolog. adversus Ruf.*, lib. II.

qué es penitencia, qué es Confesión, qué es dolor perfecto, y dirá: Es un fuego que abrasa todo lo interior del corazón. ¿Qué hay allí en aquel vaso? Escoria, plomo, hierro. Pues todo lo abrasa, y lo deja con la plata y el oro fino del amor de Dios.

Luego queda sabido que ha de acompañar al dolor perfecto de la contrición el odio de los pecados y el amor de Dios.

Síguese el tercer punto y compañero del verdadero dolor y del odio de los pecados, que es propósito de no volver más a ellos.

Para comenzar este tercer punto es necesario traer a la memoria el dicho de S. Bernardo (1) que se puso arriba: *Ille homo digne agit poenitentiam, qui praeterita mala plangit, et aeterum, plangendo, non committit*, aquel tiene dolor perfecto que llora sus pecados, y, estándolos llorando, no los torna a cometer. No quiero yo que se haya de entender que siempre esté llorando, si bien que harto aprovechara esto, como le aprovechó a David: *Laboravi in gemitu meo; lavabo per singulas noctes lectum meum, lacrymis meis stratum meum rigabo*, trabajé en mi gemido; todas las noches lavaba mi cama; y este lavatorio era de lágrimas, con que lo regaba, por no volver más al pecado que en ella cometí (2). Quien tal dolor tuviere de sus pecados pasados, entienda que está seguro para los venideros; pero, ya que no haya tales lágrimas, a lo menos haya un dolor continuo que esté apartando a un hombre de las ocasiones del mismo pecado, y que tenga en su memoria lo que decía la Esposa: *Espoliavi me tunica mea, quomodo induar illa? Lavi pedes meos, quomodo inquinabo illos?*, desnúdeme mi túnica, ¿cómo la tornaré a vestir? Lavéme los piés, ¿cómo los tornaré a ensuciar? (3). Sobre las cuales palabras dice S. Ambrosio (4): *Exui, inquit, tunicam corruptelae, tunicam passionum, quomodo induam eam? Non requirit ut induat, sed ita significat abjectam, ut jam indumentum sibi esse non possit*, dice la Esposa que se desnudó la túnica de la corrupción

(1) *Serm. XXVII, de confessione peccatorum.*

(2) Ps. VI, 7.

(3) Cant. V, 3.

(4) *De Isaac et anima, c. VI.*

y pecado, que se desnudó la vestidura de sus pasiones. Y se pregunta que cómo se las vestirá, no es la pregunta para vestir, sino que dice que aquella vestidura, una vez dejada, no es bien volverla a vestir, una vez lavados los pies, no es bien volverlos a ensuciar, sino tenerlos siempre limpios.

El glorioso S. Bernardo (1) dice: *Qui plangit peccatum et iterum facit peccatum, quasi si quis lavet laterem rudum, quæ quanto amplius lavat tanto amplius facit lutum*, confesarse de un pecado y volverle a cometer; lavar los pies, y volverlos a ensuciar; llorar una caída, y volver a ella, ¿qué pensáis que es?: lavar un adobe, que cuanto más se lava más lodo se hace. Quiere decir, que más sucia queda el alma con tales lágrimas cuando lloramos y volvemos al pecado. Y más abajo prosigue el santo su pensamiento, y dice: *Non est poenitens sed irrisor qui adhuc agit unde poeniteat*, no es penitente, sino burlador y dolor de burla, aquel que busca pecar para dolerse. Y luego trae una sentencia de S. Isidoro que dice: *Unde Isidorus ait: «Inanis est poenitentia quam sequens coinquinat culpa». Et iterum: «Iteratum vulnus tardius sanatur»; «Frequentè lugens et peccans vix meretur veniam»*. Tres sentencias de S. Isidoro. La primera: «Vana es la penitencia de aquel que, apenas se ha confesado de un pecado y se halla limpio, cuando luego con el mismo se halla manchado». La segunda: «La llaga y herida que se torna a renovar, tarde sana». La tercera: «Quien llora a cada paso y a cada paso vuelve a pecar, apenas merece perdón». De donde se colige de cuánta importancia es el propósito de no volver a pecar, sino permanecer en la gracia y dolor del pecado.

Pero dirá alguno: yo, sin falta, cuando me acuerdo de mis pecados dolor tengo y los aborrezco, y propongo de no volver a ellos; pero, como frágil, caigo.

Respondo que de muchos así lo creo, que cuando se confesaron fué con intento de no volver más al pecado, sino que la ocasión los volvió a enredar; por lo cual es consejo saludable para conservar este buen intento y que el dolor vaya adelante, huír las ocasiones. Y aunque se había ofrecido gran

---

(1) Ubi supra.

campo para tratar de ellas, fuera hacer digresión de lo principal; y así bastará decir un poco, para conservar el buen intento de no pecar más aquel pecado ni otro.

Dió nuestro Señor un consejo a su pueblo por Ezequiel para este punto: *Unusquisque offensiones oculorum suorum abjiciat, et in idolis Ægypti nolite pollui*, cada uno dé de mano a los escándalos y estropezos de sus ojos, y en los ídolos de Egipto no os manchéis (1). Como habían vivido estos israelitas con los de Egipto, habíanseles pegado los vicios de los gitanos, y adoraban sus dioses; traían por dijes sus idolillos, y trayéndolos a la vista, con facilidad los adoraban. Predicábanles los profetas, lloraban ellos; pero, como andaba la ocasión a vista de sus ojos, con facilidad caían. Dice pues Dios: quitad la ocasión de una vez, quitad esos dijes que traéis a la vista de vuestros ojos y os traen a la memoria vuestros amores antiguos. Moralízalo luego S. Jerónimo a nuestro intento diciendo: *Quid est abjicere offensiones oculorum nisi ne his delectemur, quibus antea delectabamur in saeculo, et precepit exeuntibus de Ægypto, ut obliviscerentur idolorum quibus multo tempore servierant*, lo que nos quiere decir Dios es que no nos agraden más las cosas que antes nos agradaban y que no sirvamos a los ídolos que mucho tiempo servimos: y el remedio único es quitarlo de los ojos.

Acuérdome que el santo patriarca Jacob, cuando venía de Mesopotamia para Palestina, como toda su familia se había criado entre idólatras, como era Labán y los suyos, sabía el santo que sus mujeres, hijas y criadas traían ídolos, y, como venían a tierra de fieles, que conocían a Dios, pidióles que todos desechasen los ídolos que traían; y dice la Sagrada Escritura: *Dederunt ergo ei omnes deos alienos quos habebant et inaures quae erant in auribus eorum, at ille infodit ea subter terebintum*, trajeron luego todos los ídolos; trajeron más, los zarcillos, y cogiéndolos, los enterró debajo de un terebinto (2). Pues es la duda: ¿no fuera mejor que vaciasen aquellos ídolos,

(1) Ez. XX, 7.

(2) Gen. XXXV, 4



y se aprovechase del oro? Respondo que no: porque cualquier cosa que se hiciese de aquel oro, había de estar despertando la memoria de aquellos dioses; y así para desterrarlos de la memoria no hay tal cosa como enterrarlos, que es darlos al olvido.

Y para que rematemos este párrafo, que ha sido largo, quiero traer un lugar de Oseas: *Et erit in die illa, ait Dominus, vocabit me «Vir meus», et non vocabit me ultra «Baalim». Et auferam nomen «Baalim» de ore ejus, et non recordabitur ultra nominis eorum*, sucederá en aquel día que me llamará mi varón, y ya no me llamará más Baalim, y yo quitaré de su boca este nombre Baalim, para que ya, de allí adelante, no se acuerden más de este nombre (1). Para mayor inteligencia de este lugar, hemos de advertir con S. Jerónimo (2) que este nombre Baalim en lengua hebrea y siria quiere decir lo mismo que *vir meus, sponsus meus*, mi varón, mi esposo. De aquí vinieron a llamar a sus ídolos también con este nombre de Baalim, como diciendo: mi querido, mi varón, mi Dios. También vinieron a llamar al Dios verdadero Baalim. De modo que todo andaba equívoco. Y dice Dios: Este nombre de Baalim se destierre, de modo que ya no se nombre, y cuando me hubieren de llamarme a mí, sea diciéndome: *Vir meus*; porque, aunque os quité los dioses, si no os quito el nombre que tenían, ese mismo os lo traerá a la memoria, y no se ha quitado el pecado, si queda alguna ocasión del pecado. De todo lo cual hace una conclusión a nuestro propósito, que es por lo que hemos traído este lugar: *Ex his collige quod ad agendam poenitentiam, relinquenda sunt ea quibus antea homo mundo et vanitati serviebat*, de todo lo cual colige que para hacer una buena penitencia, conviene a saber, para tener uno perfecto dolor de sus pecados, no basta dolerse de ellos, aborrecerlos, sino proponer de no volver a ellos. Y este propósito no se alcanza legítimamente, si no es dejando todas las cosas que antes nos eran ocasión del mismo pecado, que, haciendo esto, el propósito de no volver más a

(1) Os. II, 16-17.

(2) *In hoc loco.*

ellos durará, y con él el odio del pecado, y con entrambos a dos el dolor perfecto de haber ofendido a Dios, que es la primera parte del sacramento de la Penitencia.

Y tratemos de la segunda.

### § 5.

La segunda parte del sacramento de la Penitencia se llama confesión. Esta puede decir que hace todo el sacramento de la Penitencia, porque, aunque son tres: dolor, confesión y satisfacción, puede acontecer alguna vez que el penitente o porque no supo, o porque no quiso, se hallase con el confesor sin las partes de dolor, ni memoria de sus pecados, ni intento de satisfacer; y puesto ante el confesor, mediante el auxilio divino y la buena industria del confesor, venga el penitente en todo aquello que le faltaba, conviene a saber: en el dolor que no traía, el cual alcanza oyendo de boca del confesor la gravedad de sus culpas; en la memoria de sus pecados, siendo ayudado del confesor con su industria a que ni en cantidad, ni calidad, deje de confesar todo lo que ha hecho; y en cuanto a lo último, que es la satisfacción, a que le convence, cumpla. Y así, con mucha razón esta segunda parte de la Penitencia se llama comúnmente sacramento de la confesión, alzándose la confesión con el nombre de toda la Penitencia, como vemos que en los Mandamientos de la santa madre Iglesia, llegando al segundo, dice: Confesar una vez en el año, presuponiendo que en la confesión se incluyen las otras dos partes, que es dolor y satisfacción.

Y pues esta parte es tan necesaria, necesariamente habremos de hablar de ella despacio y con distinción, reduciendo esta parte a tres puntos: al estado en que se ha de considerar el penitente puesto a los pies del confesor; el segundo, el estado en que ha de estar cuando actualmente confiese sus pecados; el tercero punto contiene el estado tan feliz en que se ha de ver cuando se halle absuelto. Todo lo cual anima mucho al deseo de confesarse.

Cuanto al primer punto, que es considerarse reo y delincuente en los pies del confesor, advierta, para su consuelo, que

va a manifestar en aquel acto la gloria de Dios y su gran poder: que ambas cosas se manifiestan al mundo perdonando pecados.

Que se muestre poderoso Dios haciendo milagros no espanta, pues es omnipotente; pero que perdone agravios, que perdone ofensas, pudiéndose vengar, sólo es de Dios, como decían los judíos: *Quis est hic, qui etiam peccata dimittit?*, ¿quién es éste que perdona los pecados? (1). Y en este poder perdonar, perdonándolos se incluye su gloria. S. Pablo dijo a los Romanos: *Omnes peccaverunt, et egent gloria Dei*, todos han pecado, y tienen necesidad de la gloria de Dios (2). Pues pregunto yo: ¿de qué gloria habla S. Pablo? A mi ver del perdón de aquellos pecados. Y como en perdonarlos, cuando vienen contritos, tiene tanto gusto, llama al gusto gloria suya, no teniendo mejor nombre que le dar. Así lo entendió la *Glosa Ordinaria*, sobre este lugar, cuando dijo: *Ut Deus magis magisque glorificetur in eis tribuendo beneficia gratiae suae per remissionem quotidianorum delictorum et multiplicationem virtutum*. ¿Qué gloria es ésta que el pecador ha menester de Dios cuando peca? Es el beneficio de su gracia que da Dios perdonando los pecados de cada día y multiplicando las virtudes: en lo cual más y más muestra Dios su gloria con los pecadores.

También confirma este intento, aunque en sentido místico, aquellas palabras que María, la hermana de Moisés, cantó, cuando vió que Dios había ahogado en el mar Bermejo a Faraón con todo su ejército, que comenzó: *Cantemus Domino; gloriose enim magnificatus est, equum et ascensorem projecit in mare*, cantemos a nuestro Señor, y démosle gracias, porque gloriosamente se ha magnificado (3). Y para más ponderar, valen las palabras de los Setenta: *Gloriose enim glorificatus est*, gloriosamente se ha glorificado. Bien que había hecho aquellos milagros en Egipto, y que merecía ser glorificado, bien que merecía ser glorificado cuando mató los primogénitos; pero ahora que en el mar Bermejo ahogó a Faraón con los suyos,

---

(1) Luc. VII, 49.

(2) Rom. III, 23.

(3) Ex. XV, 1.

ahora sea glorificado. Aplicando ahora místicamente: en el mar Bermejo de la Pasión de Cristo Redentor nuestro, cuanto instituyó en su Pasión y derramamiento de sangre los sacramentos en que se perdonan pecados, como son Bautismo y Penitencia, que son sacramentos de muertos, quiero decir que en estos dos se perdonan los pecados, por los cuales los que eran muertos viven, que son los pecadores, y los que vivían mueren, que es el demonio y los pecados; pues ahora me declaro: en el mar Bermejo de la sangre de Cristo, mediante la cual se instituyeron estos sacramentos; en éstos, pues, queda el demonio y sus pecados muertos, y los cautivos israelitas pasan por este mar a pie enjuto, y quedan libres del demonio y los pecados. Y por este beneficio que Dios hace a los hombres cantemos, démosle alabanzas, porque aunque estuvo glorioso en las antecedentes grandezas que hizo, criando al hombre, conservándole, encarnando por engrandecerle todo calla con redimirle y perdonarle los pecados; que aquí muestra Dios su gloria y dos veces glorioso: *Gloriose enim glorificatus est.*

Y para que a la letra lo declaremos y en el mismo acto de la Confesión, véase al penitente Acan, que se pone a los pies de Josué, y el confesor le dice estas palabras: *Fili mihi, da gloriam domino deo Israel, atque confitri, indica mihi quid feceris, et ne abscondas*, hijo mío, da gloria a Dios de Israel, confiesa tus pecados, decláramelos a mí, y no escondas cosa de lo que has hecho (1). La razón de confesar sus pecados era para perdonarlos Dios, como dicen todos los Doctores en la *Glosa*, diciendo que una buena Confesión es la que Dios quiere, para perdonar los pecados. Luego la gloria que pedía Josué para Dios era que le ocasionase a que le perdonase su pecado.

De modo que este es el consuelo que ha de llevar el pecador a los pies del confesor, queriendo hacer una buena Confesión: que le da ocasión a que muestre su gloria y su grandeza en perdonarle los pecados. Y no se le ponga por delante el decir que son grandes, que mientras mayores fueren, si llevan debido dolor, más gloria dan a Dios. Ésta fué la blasfemia de

(1) Jos. VII, 19.

Cáin: *Major est iniquitas mea, quam ut veniam merear*, mayor es mi pecado, que no merece perdón (1). Donde dice Isidoro: *Blasfemia in Spiritum Sanctum, quae non dimittitur in hoc seculo neque in futuro, nam negat aut Deum non posse, aut nolle. Si primum, negat Deum omnia posse, si secundum, fateatur Deum invidere hominum saluti*, mayor pecado es decir: no merezco perdón, o decir: Dios no me perdonará mi pecado, que no todos los pecados que cometió: porque o niega que no puede Dios, o niega que no quiere Dios. Lo primero es negar el primer artículo de fe, en que confesamos ser Dios todo poderoso. Si es lo segundo, que no quiere, decimos que nos envidia nuestro bien, y va contra todo lo dicho arriba, que quiere que todos se salven, y ninguno se condene. Al fin es pecado irremisible; y así no le pase por el pensamiento tal cosa al pecador, antes oiga, para tomar ánimo y fuerzas, lo que dice S. Juan Crisóstomo (1): *Tua malitia mensuram habet; Dei vero clementia mensuram non habet. Tua malitia humana malitia est; Dei clementia incircumscripita est: ipsa igitur tuam malitiam superat: Cogi. Si scintilla in mare ceciderit num poterit stare aut apparere? Quantum scintilla ad mare se habet tantum/hominis malitia ad Dei clementiam; immo vero, non tantummodo, sed et longe supra: nam et pelagus, etsi magnum, habet tamen mensuram. Haec dico, non quod vos desidiosos faciam, sed promptiores reddam.* ¡Qué palabras de tanto consuelo para el que se va a confesar! Tu malicia, ¡oh pecador!, tiene medida; la misericordia de Dios no tiene medida. Tu malicia, como es humana, tiene fin; la clemencia de Dios es infinita, y no tiene límite: luego cógela en medio, y la rodea. Piensa qué fuera, si en ese ancho y espacioso mar cayera una chispa, cayera una centella: ¿por ventura permaneciera?, ¿por ventura tuviera sér? No, que al punto se apagara y consumiera. Pues así es tu pecado respecto de la divina clemencia. Pero, ¿qué digo yo? que al fin el mar es finito, aunque grande, respecto de la centella; pero acá la misericordia de Dios es infinita, es inmensa, es sin fondo; y

---

(1) Gen. IV, 13.

(2) *Homu. XXXII super Matth., ex imperfecto.*

en su comparación el pecado del hombre es una centellita según su sér, aunque respecto del objeto a quien mira, le llamamos infinito. No he dicho, dice el santo, esto, para hacer a los hombres atrevidos, sino para que después del pecado no estén desconfiados sino animosos. Y con este intento io refiero yo al que se ve en el primer estado de la Confesión, que es puesto a los pies del confesor.

Vamos al segundo estado y punto, que es cuando ya se confiesa.

Este segundo punto es el más largo en esta materia porque es donde va diciendo sus pecados. Y ha de ser el más breve en este tratado: porque hemos de remitir al penitente a lo que él sabe y nosotros no sabemos, que son sus pecados, así cometidos por pensamiento, como por palabra y obra. También le remitimos a los *Confesionarios* que andan impresos, los cuales, leyéndolos, echará de ver qué pecados de aquellos que allí se ponen ha cometido. Y todos los ha de decir, y las circunstancias que mudan especie de pecado. De modo que, en cuanto a la cantidad y cualidad, nada ha de ocultar, conviene a saber: en el número de los pecados y la calidad de ellos, cuando es necesaria declararla; advirtiéndolo que al principio de este capítulo dijimos: que no se oculte cosa, sino que todo se diga, y nada se encubra: porque, como dijo Tertuliano (1): *Tantum relevat confessio delictum, quantum dissimulatio exagerat*, tanto descarga el pecado bien confesado, cuanto carga y agrava el callado y disimulado; advirtiéndolo que, como queda dicho arriba, como sabe el demonio que pierde la aucción de fiscallear en todo aquello que el hombre dice al confesor, por eso procura que se oculte algo, para tener él qué fiscallear en el tribunal de Dios. Así lo dice mi padre S. Agustín (2): *Non ideo vult Deus ut confiteamur peccata nostra, quod ea ipse scire non possit, sed quia diabolus hoc desiderat, ut inveniat quid nobis ante tribunal judicis aeterni objiciat; ideo vult ut magis defendere quam accusare peccata nostra velimus*, no quiere Dios

(1) *De poenitentia.*

(2) Aug., Ps. LXVI.

que confesemos nuestros pecados, para que le digamos algo que ignore, pues todo lo sabe; sino porque, como dijo el mismo doctor arriba, todos los pecados han de ser juzgados en algún tribunal; y porque no se guarden para el de Dios, donde el demonio fiscallea cruelmente, quiere que los fiscallee el mismo hombre, y él los confiese en el tribunal de la Penitencia ante el confesor, advirtiéndole que aun allí pretende el demonio se calle algo y se defienda, para tener él qué acusar ante Dios. Luego el penitente, de todo aquello que se acordare, no esconda cosa, que así se lo dijo Josué a Acan: *Indica mihi quid feceris, et ne abscondas*, declárame lo que has hecho, no me escondas cosa alguna (1); y advierto con lo dicho ahora de mi padre S. Agustín, que no sólo no esconda cosa; pero aun en lo hecho no se excuse, que es cosa peligrosa, *porque quien se excusa no se acusa*.

Y para que por alguna figura alegórica entienda lo dicho, oiga lo que mandaba Dios que hiciese el leproso, y luego veremos lo que moraliza Orígenes *En el Levítico*. Dice Dios: *Habebit vestimenta dissuta, caput nudum, os veste contactum, contaminatum ac sordidum se clamabit*, traiga el leproso descosidas las vestiduras, que es al modo que traen algunos unos que llaman capisayos, descosidos por los lados, la cabeza descubierta, la boca cubierta con el vestido, y de esta manera clamará que es leproso (2). Ciertamente, que quien a *prima facie* considerare lo dicho, que es una estampa del mal penitente, porque hay algunos que viven tan mal y a la clara, que toda su vida la ven todos: son manifiestos sus pecados, no sólo a los compañeros con quien comunica, sino a toda la ciudad: y no sólo traen los pecados claros, pero aun los pensamientos: que eso es traer desnuda la cabeza. Sólo traen la boca cubierta con la vestidura, que es decir, que al confesor quieren encubrir con su vestido lo que anda descubierto a toda la ciudad.

Pero declarémoslo como lo declara Orígenes (3): *Haec*

(1) Jos. VII, 19.

(2) Sev. XIII, 45.

3) *In Leviticum, homil. XVIII.*

*designant eum qui in anima leprosus est, quem non oportet sibi assumere tegumenta, et turpitudines opperire peccati. Nullis excusationum velaminibus opperire peccata.* El leproso significa al pecador. Éste cuando se presenta al confesor, lleva la cabeza descubierta, que es descubrir sus pensamientos al sacerdote; lleva sus vestiduras descosidas, por que se vean sus carnes lastimadas, que son los pecados cometidos. Y aunque es verdad que en el pueblo ha de traer la boca cubierta, no hablando de su mala vida, porque con el vaho de sus malas palabras no lastime e inficione a otros; pero cuando estuviere con el sacerdote destape la boca, clame y diga que es un leproso, clara y abiertamente declare sus pecados, como hemos dicho. Y esto es lo que ha de hacer el penitente, para cumplir con la obligación de este segundo punto; y habiéndola cumplido legítimamente, oiga con mucho gusto lo que le manda el sacerdote, y luego con mucha reverencia reciba la absolución.

---



# El ideal monástico de San Agustín y el primitivo monacato agustiniano.

---

(Contestación al P. Merlín).

P. M. Vélez.

I

## La carta del P. Merlín.

De nuestro sabio y querido hermano, P. Nicolás Merlín, agustino francés, hoy en Hipona, hemos recibido primero una tarjeta y después una extensa carta. En las dos nos agradece la exposición y crítica que hemos hecho en esta revista de su buen estudio *Saint-Augustin et la Vie Monastique*.

Pero en la tarjeta nos hace saber también que de París se le pide unos breves trabajos sobre la historia de nuestra Orden y de la de su Orden tercera y sobre la espiritualidad y característica espiritual de nuestra Orden; y nos pide alguna documentación sobre esos puntos, fuera del estudio del P. Thonna-Barthet sobre nuestros místicos, por ser más conocido que otros.

En la carta se nos muestra muy reconocido y satisfecho por nuestro común sentimiento agustiniano, por la fidelidad que hemos observado en la exposición y resumen de su trabajo, y sobre todo por nuestra crítica del mismo. «Estoy bien persuadido—dice—de que una sabia crítica presta un servicio más señalado a un autor que los elogios más ditirámicos». Esto es muy cierto, como lo es que mi crítica de su estudio no llega a la categoría de sabia. Pero, sin pasar de modesta, es,

desde luego, honrada e hija de algún conocimiento de la anti-  
güedad en general y de nuestra historia en particular. Por esto,  
sin duda, añade nuestro sabio hermano: «Acepto, pues, con  
gusto la mayor parte de sus observaciones, que, por lo demás,  
no atañen al fondo de las cosas. En particular, pienso retener  
para lo futuro la distinción entre la observancia de la Regla de  
S. Agustín y el hecho de pertenecer a la Orden de San Agus-  
tín; y participo plenamente de vuestra opinión, según la cual,  
hasta hacia el fin de la Edad Media no hubo órdenes religiosas  
propiamente dichas, sino un orden monástico con distintas  
Reglas... Pero debo a la verdad haceros saber que, después de  
un examen serio de vuestras observaciones, me creo separado  
de vos en un punto de bastante importancia, a saber, el ideal  
apostólico de los monjes de África y de los Ermitaños de 1256,  
con la consiguiente elevación intelectual que por vos se atri-  
buye a los primeros».

Y a continuación transcribe el P. Merlín algunas de mis  
palabras para demostrar que el monje agustiniano debía de ser  
un intelectual, no de un grado bastante elevado, como él sos-  
tiene, sino de «el más elevado posible entonces, para entender  
y poder así explicar en la enseñanza y la predicación los libros  
de la S. Escritura»; porque el ideal de Agustín y de sus amigos,  
deseosos de la sabiduría, como él, era en realidad «la más alta  
y divina sabiduría, para cuyo logro ningún estado le pareció  
mejor (al catecúmeno Agustín) que el monástico». Y añade el  
docto hermano nuestro francés que, partiendo yo de este prin-  
cipio, reprocho a los autores de la Unión de 1256 el haber  
querido demasiado eremítica a la nueva Orden con todas sus  
consecuencias, por considerar que ese carácter no está con-  
forme con el agustinianismo primitivo, tal como San Agustín  
mismo le quiso.

Pero no es esa—dice el P. Merlín—mi convicción personal.  
Muy al contrario, ante los textos, él está persuadido que jamás  
S. Agustín tuvo la idea de dedicar sus monjes a la enseñanza  
ni a la predicación. Esto —añade—no quiere decir que el monje  
agustiniano deba quedar indiferente a la salvación del prójimo  
o no hacer nada para responder a la llamada de la autoridad

eclesiástica, cuando ésta tuviere necesidad de él; pero, como monje, su medio de contribuir a la evangelización es el ejemplo de la vida perfecta y el buen olor de Jesucristo; lo demás, con excepción de las conversaciones espirituales de algunos privilegiados, es asunto de los clérigos y no de los monjes. En esto parece que se ha confundido lo que S. Agustín mismo ha hecho como sacerdote y obispo, y lo que él pensó hacer como simple monje, o sea, lo que fué propiamente su ideal de vida monástica, legado por él a los que vivían en el monasterio de Hipona. Si se sostuviese que lo realizado por S. Agustín como obispo lo propuso a los monjes como modelo, se debería concluir que ninguno de los monjes de África ha respondido al ideal de su fundador, ya que no se sabe de ninguno que haya abierto alguna casa de enseñanza, o recorrido como predicador el África proconsular, o compuesto obras de profunda sabiduría. No son, sin embargo, de desaconsejar estas ocupaciones, y ellas no dejan de ser de inspiración agustiniana. Ellas lo son, pero «*tanquam necessitas charitatis*», en cuanto las reclama la necesidad del prójimo, no como ideal ordinario del monje.

Es verdad que podía objetarse el ejemplo de Agustín en Tagaste como simple monje, «*qui erat orationibus vacans et scribebat libros et docbat indoctos*». Ello es verdad, pero sólo para sus monjes o para las personas que le consultaban, no para personas que con él viviesen, como si su monasterio fuese al modo de un colegio moderno. Esta obra es muy bella y meritoria, hija de la «*necessitas charitatis*»; mas parece que no se podría probar que S. Agustín hubiese concebido semejante obra como ideal de sus monjes.

Tales son las ideas que somete el P. Merlín a mi humilde juicio, pidiéndome una respuesta franca y fraternal, mayormente, por haberle sido sensible mi opinión sobre la época que él considera heroica de nuestra Orden, o sea, la de mayor número de Santos y Beatos, añadiendo que está pronto a someterse a mis argumentos, si los halla fundados y probatorios. Pero dice también que él no conoce nuestras crónicas, como cree que yo debo conocerlas; por lo cual se reconocerá muy obligado si le

envio mi modesto ensayo de *Leyendo nuestras crónicas* y la edición castellana y anotada de *Vidas de los Hermanos*; cuya edición latina él conoce.

Por fin, agradeciéndome nuevamente el juicio sobre *Saint Augustin et la Vie Monastique*, promete mandarme una relación de la ceremonia que la comunidad de Hipona preparaba para el 24 de Abril en honor de la reliquia *insigne* que allí tiene de nuestro Santo Patriarca, y la de la bendición de la nueva casa agustiniana de Hipona, cuya fotografía nos remite.

## II

### Respuesta a la carta

Creo haber transcrito casi literalmente la carta del P. Merlin. Pero contestando, primero, brevemente su tarjeta, siento decirle que no creo saber más que él sobre lo que me pregunta acerca de nuestra historia y la de nuestra tercera Orden. Además, un viaje a nuestro Archivo Generalicio puede servirle más que cuanto yo pudiera informarle. Pero sobre la espiritualidad de nuestra Orden, espero podrá servirle de mucho la muy estimable obra del P. Monasterio, titulada *Místicos Agustinos Españoles*, que nuestro hermano francés recibirá con *Leyendo nuestras crónicas* y *Vidas de los Hermanos*. Sin embargo, el P. Monasterio no se ha preocupado de buscar a nuestros místicos españoles un denominador común, que sea como la característica general de todos ellos y a su vez la diferencial entre ellos y los de otras órdenes o escuelas. Acaso algo entrevió ya de esto el doctísimo jesuita P. Juan Mir, al elogiar a nuestra escuela literaria mística, elogio que el P. Monasterio transcribió en su obra al hablar del P. José Gallo. Pero quien ya intentó buscar y señalar esa característica fué el padre Bruno Ibeas, el cual, inspirado quizá por Rodolfo Eucken, que en su libro *Die Lebensschauungen der grossen Denker* hace a S. Agustín voluntarista, atribuyó también como diferencial esta nota a nuestros místicos, en un estudio presentado al Congreso Ascético de Valladolid, celebrado allí con motivo del tercer centenario de la gloriosa muerte del gran maestro de espíritu

y ornamento de la Compañía de Jesús y de la lengua castellana, Venerable P. Luis de la Puente.

El trabajo del P. Ibeas se publicó, creo, en nuestra revista agustiniana *España y América* y en la *Crónica* de dicho Congreso. Pero si su tesis no es del todo aceptable, puede ser un indicador del camino a seguir, como lo es la del mismo Eucken, con ser falsa, para llegar a la verdadera y diferencial comprensión de la espiritualidad agustiniana. Siendo muy difícil separar el sentimiento de la voluntad, funciones que la antigua filosofía incluyó muy sabiamente en la potencia apetitiva, es indiscutible que en ésta S. Agustín y los agustinos han dado con Platón y los platónicos mucha importancia a la pasión del Amor, como tendencia fundamental del hombre y aun de las cosas a su fin; pero han considerado necesario un orden, como regla y norma del amor, orden que debe regular nuestra propia inteligencia y el cual no puede ser sino el de la misma Razón divina.

No he de continuar, sin embargo, por este camino, que nos llevaría muy lejos y nos separaría demasiado de lo que ahora más nos importa. Tampoco, por tanto, he de detenerme en la respuesta a la carta del P. Merlín, sino, principalmente, en lo que nos separa.

Insisto en mi tesis de que el ideal monástico de S. Agustín y sus amigos fué el de «la más alta y divina sabiduría», y por tanto el verdadero monje agustiniano debía de ser un intelectual de «el grado más elevado posible entonces, para entender y poder así explicar en la enseñanza y la predicación los libros de la S. Escritura», que es la más alta y divina sabiduría.

Desgraciadamente, como veremos mejor después, al hablar de la evolución del monacato desde S. Antonio hasta S. Agustín según Monceaux (V), el ideal monástico dicho no se logró realizar en todos los monasterios africanos, y en este sentido hay mucho de verdad en el grado de cultura intelectual que el P. Merlín atribuye a sus monjes; pero ese ideal se realizó al menos en el monasterio de Hipona; y tal fué, desde luego, el ideal monástico que S. Agustín concibió y él mismo fué progresivamente realizando en Casiciaco, Tagaste y la mencionada y por él inmortalizada Hipona.

Ya probaré después ampliamente la tesis, y así quedará justificado mi reproche a los autores de la Unión del 1256 por su excesivo eremitismo, poco conforme, a mi parecer, con el primitivo y más genuino agustinianismo monástico.

Ahora me importa más deshacer un equívoco del P. Merlín, el cual, explicado, nos facilitará la respuesta conveniente a los demás reparos.

Cuando yo he escrito que el monje agustiniano debía intelectualmente capacitarse, lo mejor posible, para entender y poder así explicar en la enseñanza y la predicación los libros de la S. Escritura, me he referido a la enseñanza y predicación dentro del monasterio, y aun en toda la Iglesia, pero en este caso, sólo cuando ella, principalmente por su jerarquía, consideraba necesario pasar un monje a los servicios de la cleroatura. Es el caso de la «*necessitas charitatis*», no sólo en la vida monástica, sino también en la vida general cristiana. (*De civ. Dei*, XIX, 19).

Tal ha sido siempre mi pensamiento, cuyas fuentes agustinianas indiqué ya, aunque sin especificar los textos particulares, en *Leyendo nuestras crónicas*, al estudiar al cronista general de los Recoletos Agustinos, P. Andrés de San Nicolás (§ II). Pero después quedarán también consignados los mismos textos o lugares respectivos de las obras de S. Agustín y de su *Vida* por S. Posidio, y acaso alguno más de otras fuentes.

S. Agustín, pues, no tuvo, ciertamente, la idea de dedicar sus monjes a la enseñanza y a la predicación en la Iglesia, o sea, al apostolado jerárquico, como los clérigos, y en este sentido el ideal monástico de S. Agustín y el de sus monjes de África no pudo ser propiamente el apostólico; pero sí quiso a sus monjes bien instruidos, o sea, tan perfectos, no sólo en las virtudes teológicas y morales, sino también en las intelectuales, que pudiesen pasar a la cleroatura, cuando la necesidad de la caridad así lo demandase; y por eso, según nos informa San Posidio en la *Vida* del Santo, y el mismo Santo en sus *Sermones* 355-6 y en algunas *Cartas*, había subdiáconos o hipodiáconos, diáconos, presbíteros y obispos, salidos de los monasterios agustinianos, especialmente del de Hipona. ¿Para quiénes,

sino para sus monjes y clérigos de Hipona, escribió sus libros *De la doctrina cristiana*, que son una magnífica introducción al estudio y exposición de los Libros Santos, siendo el I un previo compendio meduloso de su doctrina teológica (que después ampliará en el *Enchiridión* o Manual, precursor de las *Sentencias* de Pedro Lombardo y del *Compendio de Teología* de Santo Tomás), el II y el III una propedéutica bíblica y a la vez una verdadera *Ratio Studiorum* (ya iniciada en el libro II *De Ordine*, escrito en Casiciaco) de los monasterios y seminarios clericales, y el IV un tratado de la elocuencia cristiana, genuinamente bíblica, como fué generalmente la de los Santos Padres, nuestros modelos, por lo cual ese libro IV ha sido muy bien aprovechado por el doctísimo jesuita P. Bayle en su moderno tratado sobre *La Predicación Cristiana*?

Por tanto, tampoco se ha confundido, como cree el Padre Merlín, lo que S. Agustín hizo como sacerdote y obispo con su ideal de vida monástica; ni de lo por mí expuesto puede en consecuencia deducirse la conclusión de nuestro hermano francés, a saber, que ninguno de los monjes de África ha respondido al ideal de su fundador... Pues respondieron, por lo menos los que, como hemos dicho, pasaron a la cléricatura; y para ello no necesitaron abrir ninguna casa de enseñanza, tal como en sentido moderno parece entenderla el P. Merlín, ni recorrer como predicadores el África proconsular. Nada de esto necesitaron, aunque, según nuestro mismo hermano francés, todo ello no deja de ser de inspiración agustiniana. Pero, al modo de S. Agustín, su inspirador, padre y maestro, fundaron monasterios y casas monásticas o seminarios episcopales, predicaron en sus diócesis y aun fuera de ellas, y, si, por lo que sabemos, no escribieron obras de profunda sabiduría, dieron muestra de poseerla en los concilios, en las conferencias con los herejes y en algunas cartas y obrillas suyas que se conservan, como la misma áurea e incomparable *Vida* de San Agustín por San Posidio. Esto, sin contar a San Fulgencio Ruspense, cuya profunda y admirable ciencia teológica, eminentemente agustiniana, sólo pudo verosímilmente adquirirse por él después de haberse hecho monje. Y adviértase, además,

que desde la invasión vandálica hasta la exterminadora de los musulmanes la Iglesia de África no vivió sino muriendo...

Con esto queda perfectamente explicado mi ya viejo pensamiento sobre el ideal monástico agustiniano; y en ello verá el P. Merlín que su interpretación de las ocupaciones de Agustín en Tagaste como simple monje, tal como el Breviario agustiniano, inspirado en eso por S. Posidio, nos le presenta, es precisamente mi antigua y personal exégesis. ¿Quién ha pensado que el monasterio de Tagaste fuese un colegio moderno, ni quién ha podido pensar en probar que la enseñanza, así entendida, fuese para S. Agustín el ideal de sus monjes? No lo fué, ni podía serlo, como tampoco la labor misional a la moderna.

Repito, sin embargo, que la preparación científica que el Santo incluía en su ideal monástico, podía habilitar y habilitó, como hemos visto, a muchos para la enseñanza y la predicación eclesiásticas, tal como se concebían y practicaban. Además, en los mismos monasterios agustinianos había, como veremos con el P. Mellet y P. Monceaux, *evangelistas* o predicadores, y en el de Hipona, al menos, hasta escuela o enseñanza para seglares por el estilo de las posteriores escuelas monásticas medievales. Por esto, y sobre todo por sus obras, San Agustín no es sólo el gran fundador de monjes y el maestro de la ciencia cristiana, sino es también el gran apóstol y doctor de la escuela y de la predicación cristianas, de la pedagogía y de la misionología católicas. Y porque los autores de la Unión no vieron esto tan bien, como, por ejemplo, lo había ya visto, Santo Domingo, canónigo regular agustiniano de Osma y fundador de los Frailes Predicadores, de ahí el reproche, que tan sensible parece haber sido a nuestro hermano francés, y que, por mi parte, más que reproche, fué simplemente una comprobación histórica, para mí también algo dolorosa, de la interpretación harto eremítica que los Ermitaños unidos en 1256 por el Papa Alejandro IV bajo la Regla de N. P. S. Agustín hicieron del agustinianismo monástico primitivo. Esto no obsta a que esa edad nuestra fuese heroica por el número de Santos y Beatos, y éstos hayan ido aumentando en la Orden. Todas



las órdenes religiosas y escuelas católicas de espiritualidad han producido y producen santos, y más en sus primeros y mejores tiempos, y las bien constituidas casi igualmente en todos. Pero la cuestión no es esa, sino la de saber cuál fué el ideal monástico de S. Agustín y cómo se realizó por el primitivo monacato agustiniano, sobre todo si aquel ideal y esta realización tuvieron el carácter señaladamente eremítico que en las dos cosas creyeron ver los Ermitaños unidos bajo la Regla de S. Agustín en el siglo XIII. Yo, desde luego, opino que el ideal monástico de S. Agustín no fué de ningún modo eremítico, al menos en el sentido anacorético o solitario, sino eminentemente cenobítico o comunitario, y ordenado a la consecución de la más alta y divina sabiduría; y que este ideal se realizó en lo posible por el primitivo monacato agustiniano, al menos por el más genuino del monasterio hiponense. Por esto creo también que el ideal monástico de S. Agustín y su realización en los monasterios africanos, por lo menos en el de Hipona, no tuvieron el carácter señaladamente eremítico que en ambas cosas, equivocada y lamentablemente, creyeron ver después los Ermitaños unidos en el siglo XIII.

Tal es el punto capital que nos separa al P. Merlín y a mí; y si con lo ya respondido, franca y fraternalmente, a su carta, no queda convencido de la verdad de mi opinión, por no considerar todavía bastante fundados y probatorios mis argumentos, pasaré a exponer la opinión de Mellet y Monceaux, que han estudiado bien el ideal monástico de S. Agustín y el primitivo monacato agustiniano, y han aducido los textos de las mismas fuentes que yo, pensando lo mismo que ellos, había ya con anterioridad indicado, al hablar del cronista Andrés de San Nicolás en *Leyendo nuestras crónicas* (§ II). Por mi parte sólo haré alguna que otra observación en las notas correspondientes.

Mas antes, para no dejar ningún cabo suelto de la carta del P. Merlín, le daré las más expresivas gracias por la fotografía que me ha enviado de la Basílica Hiponense de San Agustín y de la nueva casa agustiniana a ella aneja. Pero no disimularé mi algún tanto desagradable impresión por parecerme que la

casa no está quizá bien situada y desde luego en tamaño y en estilo o carácter no está a tono con la gran Basílica, ni con el fin de que pueda ser centro de estudios agustinológicos. Los tiempos son muy malos y quiero consolarme esperándolos mejores.

### III

#### **El itinerario monástico de S. Agustín según el P. Mellet**

La magnífica *Bibliothèque Augustinienne*, dirigida por el sabio agustinólogo y agustino asuncionista, P. Cayré, y publicada por la casa editora Desclée de Brouwer, ha impreso en 1934 un interesante libro del dominico Fr. M. Mellet con el título de *L' Itinéraire et l' Ideal monastiques de Saint Augustin*, entre cuya bibliografía se encuentra ya el propio estudio del P. Merlin, *Saint Augustin et la Vie Monastique*.

En la primera parte del libro, el *Itinerario* que siguió Agustín hasta llegar a su Ideal monástico, se habla de los primeros esfuerzos del Santo, hasta convertirse a la vez al Cristianismo y al Monacato, y de su vida cada vez más perfecta y cumplidamente monástica en Casiciaco, Tagaste e Hipona.

La acción concertada de la naturaleza y de la gracia hizo de Agustín un alma, por decirlo así, naturalmente monástica. La pasión de «la belleza espiritual» (1), una vez claramente vista, el entregamiento total de sí para conquistarla, una consiguiente renuncia absoluta a todo lo creado y la paz así obtenida, tales son los elementos esenciales del ideal monástico.

Agustín había nacido con ojos ávidos de luz eterna y con un corazón que sólo podía satisfacer un amor absoluto. Así, en medio de sus extravíos, la lectura del *Hortensius* del orador romano en Cartago despertó en su corazón «un increíble amor por la sabiduría inmortal» (2). Este amor no morirá, pero ni el mismo angustioso pensamiento de la muerte, que tanto

---

(1) *Regula*. Ep. 211, 16. P. L. 33, 965.

(2) *Confes.* III, c: 4, n. 7 y 8. P. L. 32, 685.

le preocupaba (1), bastará para desasir al joven africano de los lazos de la carne; y por esto, aunque Dios se le aproximaba a medida que él se sentía más infeliz en ellos (2), todavía creyó varios años después en Milán que podía imitar a muchos hombres ilustres, dignos de imitación, que se dedicaron al estudio de la sabiduría en el estado del matrimonio (3). Pero Agustín a la vez intentaba dedicarse al estudio de la sabiduría viviendo en común con una decena de amigos y paisanos, cansados, como él, del mundo; y se encontró con que para esta vida común el obstáculo era el matrimonio (4).

Agustín desde entonces comprendió la necesidad, para el logro completo de la sabiduría, no sólo de una vida honesta, sino también de un renunciamiento absoluto, o sea la de una vida común perfecta, establecida sobre la pobreza individual y sobre la consiguiente encomienda de la administración temporal a unos pocos, para asegurar así a la comunidad la paz y una mayor facilidad para el estudio. De este modo Agustín nos permite prever ya que el literato y el filósofo convertirá con él a Cristo las letras y la filosofía, y que ese gran corazón no irá solo a la soledad. Agustín no quiere el aislamiento; y su ascetismo, aunque vaya siendo cada día más estrecho y riguroso en su constante elevación hacia Dios, no le conducirá jamás a la renuncia del culto de la amistad.

A los dos años de estas cosas, aún no convertido Agustín, pero preocupado de hallar su camino en el de Cristo, en el que *alius sic ibat, alius sic* (5), encontró de pronto una realización de su sueño en el relato que su amigo Ponticiano le hizo de San Antonio y de sus «desiertos fértiles» de monjes, cuya fama llenaba entonces la cristiandad (6). Agustín quedó admirado, sin saber que San Ambrosio había edificado allí

---

(1) Ib. VI, 16. P. L. 32, 732.

(2) *Confes.* VI, 16. P. L. 32, 728.

(3) Ib. 19. P. L. 32, 732.

(4) Ib. 14, n. 24. P. L. 32, 731.

(5) Ib. VIII, c. 1. P. L. 32, 749.

(6) Ib. c. 6. P. L. 32, 755.

mismo en Milán un monasterio (1); y recordando los efectos de su lectura del *Hortensio*, y arrojándose sobre Alipio, le dice: Y nosotros ¿qué hacemos? Se levantan los indoctos y arrebatan el cielo; y nosotros, con nuestras doctrinas sin corazón..., nosotros somos esclavos de la carne y la sangre» (2).

Algunos días más tarde, el joven africano y futuro monje y doctor de la Iglesia, se retira al jardín de su casa, oye las palabras: *Tolle, lege*; y recordando que Antonio decidió de su vida al oír cantar en una iglesia las palabras del Evangelio de Cristo: «Si quieres ser perfecto, vende lo que tienes, dalo a los pobres y sígueme» (3), abre al azar las *Epístolas* de San Pablo, lee una de sus sentencias y se convierte al Cristianismo y a su forma más perfecta, el Monacato.

Pero en la marcha o itinerario de Agustín al ideal monástico, del que S. Antonio, si no fué, como veremos, su estricto modelo, fué su feliz inspirador, debemos distinguir tres etapas progresivas: Casiciaco, Tagaste, Hipona.

Casiciaco es probablemente la actual pequeña villa de Casago de Brianza, a 35 kilómetros de Milán; y en una quinta de ella, propiedad de su amigo Verecundo, también africano, Agustín se preparó para el bautismo, empezando allí a llevar con sus amigos y más queridos discípulos una vida casi monástica, o en la que ya el futuro monje iba bosquejando su ideal monástico (4).

Así Agustín no ama ya sino a Dios, a quien desea servir y pertenecer del todo, con lo único que tiene, su buena voluntad; porque ya no sabe nada sino que es preciso despreciar lo que pasa y perece, y amar lo cierto y lo eterno. Así desea entregarse por completo a Dios o al Sumo Bien, a su servicio y obediencia (5).

Sobre la piedra angular de la obediencia quiere Agustín fundamentar la castidad y la pobreza. Si el matrimonio—dice—

(1) *De mor. Eccl.* I, 33. P. L. 32, 1339.

(2) *Confes.* VIII, 7-8. P. L. 32, 756-7.

(3) *Ib.* 762.

(4) *Confes.* IX, 3. P. L. 32, 765.

(5) *Solil.* I, 1-2. P. L. 32, 869 y 872.

nos presenta algunos santos o sabios, ellos son más admirables que imitables, «porque nada debilita el espíritu del hombre, como los halagos femeninos y el comercio carnal». En cuanto a la pobreza, el *Hortensio* de Cicerón ya le había enseñado a limitar sus deseos meramente a lo necesario (1). Más tarde escribirá él en su Regla: *Melius est minus egere quam plus habere* (2).

Pero Agustín no está solo en Casiciaco, sino es el jefe y maestro de una pequeña comunidad, en la que su madre es la madre de todos y la que lleva los cuidados de la casa, sin dejar de intervenir oportunísimamente con su nieto, el precoz Adeodato, en las conversaciones literarias, filosóficas y religiosas habidas entre Agustín y su hermano Navigio, su amigo del alma Alipio, sus sobrinos Rústico y Lastidiano, y sus discípulos Trigecio y Licencio, éste el preferido de Agustín por su despejo y por ser hijo de su pariente y protector Romaniano. Allí vivían todos «para estudiar y conocer bien a Dios y el alma», objetos principales de la filosofía (3). La vida comunitaria no tiene pues para Agustín sino un valor relativo al estudio de la Sabiduría; de modo que si, lejos de ayudar al estudio, llegara a ser obstáculo, sería preferible la vida solitaria. Pero el hijo de Mónica confesó no poder vivir sin amigos (4) y el amor de la Belleza increada desbordaba de tal manera en él, que buscaba a los que con él la buscasen y la poseyesen, y así fueran tanto más amigos cuanto más común les fuese la belleza amada. Tal fué el ideal de Agustín en Casiciaco. Con todo llega a escribir: «Sólo amo la Sabiduría por sí misma; todo lo demás no deseo poseerlo y no temo perderlo sino por causa de ella: mi vida, mi tranquilidad, mis amigos...» (5).

La oración, el estudio, sabias conversaciones y alguna labor campestre eran las ocupaciones del discreto y sonriente asce-

(1) *Solit.* I, 10. P. L. 32, 878-9.

(2) *Regula*, 5. P. L. 32, 732. (Cf. Arist. *Ethica* a Nicómaco).

(3) *Solit.* I. 12. P. L. 32, 880. Cf. c. 2. P. L. 32, 872. (Y *De Ordine*, II, 18).

(4) *Conf.* VI, 16. P. L. 32, 732.

(5) *Solit.* I, 13. P. L. 32, 881.

tismo de los solitarios de Casiciaco. Platón se habría complacido en estar entre esos distinguidos cenobitas cristianos, y acaso sólo le habría extrañado el nombre de Cristo, sin el cual ninguna lectura satisfacía a su discípulo Agustín, aun antes de ser cristiano, por habersele grabado en el alma con la leche de su madre (1).

Pero Agustín vuelve a Milán en la primavera del año 387 para bautizarse en la Pascua, visita nuevamente el monasterio de S. Ambrosio y toma su decisión; así que, bautizado y unido con algunos amigos del mismo propósito, a los que se había juntado Evodio, comisario del Emperador, busca una soledad para en ella servir a Dios (2), hallándola en su casa paterna de los campos de Tagaste. Se pusieron, pues, inmediatamente en marcha; pero después del éxtasis de Ostia murió Santa Mónica, y Agustín, luego que visitó los monasterios católicos de Roma y uno maniqueo (3), tomó el camino de Africa, desembarcando en el 388 en Cartago y dirigiéndose a Tagaste, segunda etapa de su itinerario monástico.

Distribuída su fortuna a los pobres, allí vivió Agustín con su hijo Adeodato, sus amigos de siempre y algunos conciudadanos de Italia, haciendo de su casa el primer monasterio africano y organizando en él una vida de oración, penitencia, estudio o meditación constante de la ley del Señor y otras buenas obras. Así nos lo dice S. Posidio (4), cuya excesiva concisión puede ampliarse con lo que S. Agustín mismo nos cuenta, en el libro *De moribus Ecclesiae*, de la vida de los monasterios por él vistos en Milán y Roma e instituídos a imitación de los antonianos de Egipto. Ahí nos habla el Santo de la gravedad de los superiores, de su prudencia y ciencia de Dios, de la

---

(1) *Confes.* III, 4. P. L. 32, 686.—De todos modos—diré por mi parte—Agustín, en Casiciaco, dió muestras de ser el Platón cristiano. Así se ve en sus Diálogos, entretenidos, piadosos y profundos, allí escritos, *Contra los Académicos* (o platónicos escépticos de la Segunda Academia), *Del orden*, *De la vida feliz* y los *Soliloquios*, que también son diálogos entre Agustín y su Razón.

(2) *Confes.* IX, 4. P. L. 82, 686.

(3) *De mor. manich.* 20, 74. P. L. 32, 1376.

(4) *Vita* 3. P. L. 32, 36.

concordia, paz y santa libertad de los monjes, de su oración, estudio y santas conversaciones, de su pureza, modestia y continua presencia de Dios, de su trabajo manual y de los admirables ejercicios ascéticos de algunos sin daño de la humildad y de la caridad. Pasa con rapidez sobre los anacoretas y se detiene con gusto en los cenobitas, de quienes principalmente son las anteriores alabanzas y entre quienes, además de los superiores, existían los *decanos* o deanes, especie de decuriones, encargados cada uno (como lo dice el nombre) de recibir las obras manuales de cada diez monjes, atender a sus necesidades temporales y dar cuenta de todo al abad, cuya autoridad era tan sabia y fuerte como perfecta la obediencia de sus monjes. Estos, llegada la tarde, conversan entre sí de cosas espirituales y después se reúnen en una mesa frugal, pero no comen carne ni beben vino, y los decanos reparten las sobras de la pobreza monástica entre los pobres (1).

Notemos en esta pintura la vida común perfecta de almas y de bienes al servicio de Dios, la institución de los deanes y la pobreza evangélica. Reconocemos ahí algunas de las líneas esenciales, ya notadas, del ideal monástico de Agustín. Pero importa hacer resaltar, en ese elogio y en el desarrollo del ideal de Agustín, que éste, en conformidad con lo que de él ya sabemos, prefiere el cenobitismo al eremitismo propiamente tal. Ciertamente, ya sabemos que el eremitismo antoniano decidió de su conversión a Cristo. Mas, atentamente estudiado el cenobitismo de Milán y Roma, Agustín será su organizador en África y su legislador en la Iglesia. Se separa él del mundo, mas no rompe con la sociedad; y en el interior del monasterio él quiere una ascesis compatible con todas las obligaciones civiles y familiares, simpática a todos los requerimientos del espíritu y del corazón humano, a los más nobles encantos de la vida: el culto del pensamiento y el de la amistad. No quería monjes solitarios por el peligro de hacerse giróvagos, a los cuales, anticipándose a San Benito, fustigará ya de obispo, al encontrarlos en los caminos de su diócesis, y mostrándolos

(1) *De mor. Eccles. Cathol.* 31 y 33. P. L. 32, 1337 y 1340.

como *nusquam missos, nusquam fixos, nusquam stantes, nusquam sedentes* (1).

Tagaste nos ofrece, pues, un ideal monástico, cuyos tres elementos principales corresponden a una concepción profunda y compleja, inspirada en un sentimiento muy vivo de la naturaleza humana, y, según observa M. Paul de Monceaux, son los siguientes: «un elemento ideal: el recuerdo de la comunidad primitiva de Jerusalén, tal como la describen las *Actas* de los Apóstoles; un elemento real: el recuerdo de los monasterios visitados en Italia; un elemento personal: la disposición de asociar a la idea del ascetismo la idea de un retiro estudioso en compañía de letrados filósofos. De la combinación de esos tres elementos nació el programa ascético de Agustín» (2).

Se ve, por tanto, la gradual continuidad entre Casiciaco y Tagaste. El círculo platónico de Casiciaco se ha convertido en una comunidad de verdaderos monjes en Tagaste; «pero de monjes que son todos amigos y que intentan salvarse sin renunciar a las letras, sin sacrificar ninguno de sus hábitos intelectuales» (3).

Llegando a Tagaste para «deificarse en la paz» (4), Agustín no había olvidado la palabra del Apóstol, oída interiormente cuando, avergonzado de sus pecados y soñando irse a la soledad, para enclaustrarse entre los monjes de Egipto, Dios se lo prohibió diciendo: «Cristo murió por todos, para que los que viven, no vivan para ellos, sino para El que murió por ellos» (5). Esta voz le invitaba a las obras exteriores. Así el monasterio de Tagaste llegó a ser rápidamente un centro de actividad apostólica. San Posidonio nos lo indica al escribir que «todo lo que Dios revelaba a su inteligencia en el estudio o la oración,

(1) *De opere Monachor.* 28, 36. P. L. 40, 573.—*Ep.* 262, 5, 6. P. L. 33, 1079. (Mas entre S. Antonio y S. Agustín hay que incluir a S. Pacomio y S. Basilio).

(2) *Saint Augustin et Saint Antoine.* En «Miscellanea Agostiniana», II, p. 71.

(3) *Ib.*, p. 73.

(4) *Ep.* 10. P. L. 33, 74.

(5) *Confes.* X, 43. P. L. 32, 808.



Agustín lo enseñaba a los presentes y a los ausentes por sus discursos y sus escritos» (1). De ahí que al libro *De moribus Ecclesiae Catholicae*, compuesto en Roma, sucedió el *De Genesi contra manicheos*, más los *De Magistro*, *De vera Religione*, *De diversis 83 Quaestionibus* y otros, que esplenden fuera del monasterio las luces interiores. Añádase la variada y múltiple correspondencia que sobre filosofía, teología, política y literatura, recibe Agustín y éste lee con cuidado y la contesta, saliendo así de Tagaste los primeros sonidos de la gran palabra que conmoverá pronto a la Cristiandad entera. Agréguese a esto los pequeños negocios que, orgullosos de su compatriota, le confiaban los buenos moradores de Tagaste, a quienes amaba tanto como a él amaban, y se tendrá una vista de conjunto, una sinopsis, de la actividad apostólica de Agustín, monje lego de Tagaste (2).

Esta vida de contemplación y de acción fué del agrado de Agustín (3); y se podría creer que la etapa trienal de Tagaste —388-391—sería el término de su itinerario monástico. Pero los pensamientos y caminos de Dios no son los del hombre. Iban más adelante.

Fué Agustín a Hipona, para visitar un amigo, a quien pensaba ganarle para Dios y llevarle a su monasterio. Pero la divina Providencia le llevó allí, para que fuera sacerdote y uniese el sacerdocio al monacato. Sucedió que, siendo ya muy nombrado, se le ocurrió ir a los oficios de la Basílica, durante los cuales el obispo Valerio hablaba a sus fieles de la necesidad de colaboradores. Reconocido entonces Agustín por la muchedumbre, ésta exclamó: «¡Agustín sacerdote, Agustín!»; y el joven monje es conducido al altar y recibe la orden del sacerdocio (4).

Con este motivo Agustín unirá el sacerdocio a la vida monástica; y así, en un huerto de la Iglesia, que le dará el obispo,

(1) *Vita*, 3. P. L. 32, 36.

(2) *Ep.* 10. P. L. 33, 74.

(3) *Ib.*

(4) *Serm.* 355, 2. P. L. 38, 1569. Cf. *Ep.* 125 y 126 P. L. 33, 474-483.

edificará inmediatamente un nuevo monasterio, donde, con otros siervos de Dios, ya venidos algunos de Tagaste, ya nuevos *boni propositi fratres*, continuará su vida común apostólica, la misma que, inspirada en las *Actas* o Hechos de los Apóstoles, inscribirá él a la cabeza de su *Regla* (1).

Así el monasterio de Hipona continúa y precisa, a la vez que extiende, el ideal de Tagaste. Por esto, gracias al sacerdocio de Agustín, el apostolado, comenzado en Tagaste, se enraíza en la vida monástica al mismo tiempo que toma expansiones imprevistas. Con efecto. Ante el renombre de sus virtudes, Valerio agrega los monjes de Agustín al servicio de su iglesia, y las diócesis vecinas les demandan obispos y sacerdotes, llegando diez de entre esos monjes, notables por su virtud y ciencia, a ocupar otras tantas sedes episcopales africanas. A su vez, cuantos monjes salían a servir a la iglesia como obispos o como párrocos, llevaban consigo el ideal de Agustín y fundaban monasterios como el de Hipona (2).

De ese modo, por la fuerza de las cosas, el sacerdocio y el monacato se fundieron en una sola institución; y Valerio la sancionó, haciendo, contra la costumbre y consiguiente episcopal protesta, que Agustín predicase por él en su propia iglesia (3). Así Honorio III confiará más tarde a Santo Domingo el oficio de la predicación sagrada. Pero, ganados por el genio y la santidad de Agustín, los mismos obispos le confiaron el discurso final del gran concilio de 393, y le asociaron en lo sucesivo a sus asambleas.

Al mismo tiempo Agustín continúa en conferencias y libros el combate contra los maniqueos y le extiende a los donatistas. Se adivina así la actividad doctrinal y apostólica del monasterio de Hipona y la fusión del sacerdocio con el ideal de Casiciaco y de Tagaste, bajo la poderosa personalidad de Agustín como monje y como presbítero.

Pero, elevado Agustín en 395 a la silla episcopal de Hipo-

---

(1) *Serm.* 355, P. L. 38, 1569-1570. *Regula*, 1.

(2) Possidius, *Vita*, 5 y 11. P. L. 32, 37 y 42.

(3) *Ib.* col. 37.

na (1), primero como obispo coadjutor de Valerio y después como sucesor, no podía residir fácilmente en el monasterio. El obispo debía tener su casa abierta a todos, y esta santa costumbre no era compatible con la ley de la clausura monástica. El Santo resolvió la dificultad trasformando el episcopio en monasterio de clérigos (2). Hipona poseyó así dos monasterios: uno de legos y otro de clérigos de la diócesis. El segundo decidía de la elección de los monjes del primero, aptos para el sacerdocio, según el canon respectivo del Concilio de Cartago, y se los incorporaba después de su ordenación (3). Mas los monjes del episcopio se reclutaban principalmente entre el clero mismo, al que obligaba Agustín o a renunciar al sacerdocio o a vivir comunitariamente con él (4).

La vida monástica clerical era ya una institución regular, practicada por San Eusebio de Vercelli y San Martín de Tours (S. Basilio y otros Santos de Oriente y Occidente); pero San Agustín la consagró con su autoridad, y es sabido que la manera de vivir de los monjes de Hipona inspiró la organización de las grandes abadías que, durante toda la edad media, aseguraron el oficio canonical y el servicio pastoral de las catedrales, particularmente en Inglaterra y Alemania (5).

—Con lo extractado hasta aquí del P. Mellet creo que basta y quizá sobra para que el P. Merlín quede persuadido de la tesis que yo defendí años antes que el ilustre dominico. Pero el estudio de éste contiene aún cosas interesantes y algunas muy pertinentes al punto de nuestro debate. Por esto creo conveniente indicarlas y resumir después el estudio de Monceaux, que confirma el del P. Mellet.

Ante todo, el docto dominicano, en comprobación de lo

(1) Véase Dom Morin, fundado en San Próspero, discípulo, admirador, defensor y cronista de S. Agustín, *Revue Bénéd.* Oct. 1928, pp. 366-7.

(2) *Serm.* 355, 2. P. L. 38, 1570.

(3) *Ep.* 60, P. L. 33, 227-8; *Ep.* 64, 3. P. L. 33, 233; *Serm.* 356, 4. P. L. 38, 1676.

(4) *Serm.* 355, 6. P. L. 38, 1573; *Serm.* 356, 14. P. L. 38, 1580.

(5) Dom Berlière, *L'ordre monastique des origines au XII<sup>e</sup> siècle* c. 1, p. 25.

que nos ha dicho anteriormente, y siguiendo principalmente a San Posidio, nos describe la organización del monasterio episcopal de Hipona.

En él—dice—había clausura perfecta. En vida de Agustín no entró en él mujer alguna, ni su propia hermana, con ser superiora de las monjas de al lado. Un concilio permitía a los parientes de los religiosos el acceso a los monasterios. Mas, para cortar toda maledicencia, Agustín, más severo, jamás recibe en el locutorio a mujer alguna sin la presencia de uno de sus clérigos (1).

Todo es allí discreto y ordenado; todos hacen la misma vida, y el primero en todo es el monje obispo. Todos tienen, como monjes, las cabezas raídas (2) y visten idéntico «birro» o hábito, sin llamar la atención por el excesivo cuidado ni por la culpable negligencia, evitando así la singularidad en el vestido y procurando agradar, no con él, sino con las buenas costumbres (3).

(1) Posidio, *Vita*, 26. P. L. 32, 55. Cf. *De mor. Eccles.*, 31, 68. P. L. 32. 1339.

(2) *De op. monachor.* fin. P. L. 40.

(3) *Serm.* 356, 13. P. L. 38, 1580. Para los que ignoran lo que es el *birro*, en latín «birrus», diremos por nuestra parte que era una especie de capa corta, humeral o esclavina, que, con capuz o capuchón (*capitulum*), se llevaba por los romanos sobre la túnica y a veces sobre la toga contra la intemperie. Los clérigos también la usaron, pues hasta el siglo VI su modo de vestir, fuera de la Iglesia, era el corriente, siendo éste el que después varió, sustituyendo el traje de los bárbaros al de los romanos en la sociedad civil y evolucionando hasta la forma actual. Pero con el tiempo se separó la capucha de lo restante del birro, y con la presión de los dedos, al colocarla en la cabeza, aparecieron los picos; y guarnecida después con una materia más sólida, como el cartón o la madera, se transformó en el birrete o bonete. El resto se convirtió en muceta, esclavina, capa y actual cogulla benedictina, y todo junto en la actual capilla o cogulla agustiniana. Para cuya mayor inteligencia conviene saber que el antiguo hábito monástico consistió simplemente en una túnica parda de lana, una correa, cinta o cuerda para ceñirla, y un capuchón o cogulla (*cucullum*) para cubrir la cabeza. Más o menos como el de los posteriores capuchinos (Lupus). Y así vistió S. Agustín hasta su ordenación. El escapulario vino después para proteger la túnica en el trabajo manual; y en tiempo de frío se permitía una capa corta, también de lana o de piel. Y si el monje pasaba a la

En el oratorio nadie debe hacer sino orar y a su tiempo (1). En el refectorio no falta ninguno; nadie puede comer fuera de casa (2), pero puede haber convidados (3), por ser preferible acoger a un malo que desechar a un bueno (4). El régimen es vegetariano, pero, si hay huéspedes, se sirve en su honor un plato de vianda. El vino se sirve también moderadamente. Los platos son de madera o de tierra, por amor a la pobreza; pero los cubiertos son de plata, recuerdo quizá de familia. El silencio y la lectura son de regla en la mesa (5). También alguna vez se hablaba o se disputaba provechosamente; pero jamás se murmuraba (6). Finalmente, al refectorio se iba por lo general dos veces al día: al *prandium* y a la *cena*; y allí los comensales hacían sus penitencias, o eran, por sus faltas, penitenciados a no beber el vino (7).

En cuanto a la administración de la casa, ella corría a cargo de clérigos, designados por Agustín, al modo de los decanos entre los Padres del Desierto. El Santo veía a fin de año las cuentas y descansaba en la competencia de su procurador. Así tenía él libre su alma para el estudio y la contemplación divina (8).

Y allí, en aquella visión de paz, murió Agustín, subiendo su alma a su patria, el cielo, a gozar de la verdad (9), después de haber peregrinado y perfeccionado su ideal monástico en

---

clericatura, sobre la túnica, sin capuz, se ponía el birro, de cuyo capuz salió después, como hemos visto, el birrete, distintivo posterior del clérigo, como el capuz lo es del monje... Véase Cabrol, *Diction. d'Archeol. chrétien. et de Liturgie*, v. «Birrus».

(1) *Regula*, 3. (El rezo, fuera de su tiempo litúrgico, no tiene sentido y pierde eficacia. Después volverá el autor sobre ello, al hablar de la oración en común, como observancia religiosa).

(2) *Serm.* 356, 13. P. L. 38, 1580.

(3) *Serm.* 355, 2. P. L. 38, 1570.

(4) *Ep.* 38, 2. P. L. 33, 153.

(5) *Regula*, 5.

(6) *Possid. Vita*, 22. P. L. 32, 52.

(7) *Pos. Vita*, 25. P. L. 32, 54-5.

(8) *Ib.* 24, col. 53-4

(9) *Confes.* X, 23. P. L. 32, 793. (*Beata vita est gaudium de veritate.*

Cf. *De beata vita* I, 2).

la tierra. No hizo testamento, porque «el pobre de Dios no tenía de qué hacerle»; pero dejaba a la Santa Iglesia un clero numeroso (y comunitario), monasterios ejemplares de monjes y de monjas, ricas bibliotecas... (1).

--Así terminó el itinerario monástico, siempre ascendente, de Agustín. Con la lectura del *Hortensio* se enamora él de la sabiduría y sueña después, como en el medio más perfecto de lograrla, en una comunidad dedicada a ella, sin los consiguientes cuidados temporales y viviendo en santa continencia. Agustín, sin embargo, se sentía débil para esta virtud; pero, vencida la carne por la gracia divina de la conversión, trata de realizar su ideal con sus amigos y discípulos, primero en Casiciaco, y después, y de un modo más perfecto, cristiano y monástico, en Tagaste, y por fin, de una manera plenamente apostólica, en Hipona.

Tal es el proceso del ideal monástico del gran patriarca o fundador del monacato africano (2).

#### IV

### El ideal monástico de S. Agustín según el mismo autor.

Pero descrito el itinerario de Agustín hacia su ideal monástico, el P. Mellet dedica el doble de páginas a desentrañar detenidamente todo el contenido de ese ideal, empezando por la Regla agustiniana, continuando por la organización y observancias de la vida común y terminando por el sacerdocio en la vida monástica, por las relaciones de S. Agustín y Santo Domingo y por la familia espiritual de S. Agustín.

Con ser todo ello muy interesante, no hemos de seguir al autor paso a paso, pues, además de no estar quizá toda esa materia bien ordenada y haber en ella algunas repeticiones, no considero necesario para mi objeto sino fijarme en algunos puntos para complemento de los anteriores.

Sobre la Regla el P. Mellet se funda en los magníficos es-

(1) Pos. *Vita*, 31. P. L. 32, 64.

(2) *Contra Petilian.* III, c. 40, n. 48. P. L. 43, 372.

tudios de los benedictinos Morin, De Bruyne y Lambot sobre ella, pero sin llegar a las consecuencias más agustinianas que, fundados también en aquéllos, sacan los PP. Garnelo, Vega y sobre todo el mismo P. Merlin, en cuanto a su redacción aparte de la carta 211. De todos modos, la Regla de S. Agustín ya influye en otras desde el siglo v, como la de S. Cesáreo, y, unida con la llamada *Regula secunda* u *Ordo monasterii*, en la de S. Benito, siendo después aceptada, de preferencia a la benedictina, y a la semejante de San Crodegang de Metz, por los canónigos regulares del siglo xi, que recordaban a los clérigos monjes de Hipona, y por otras grandes órdenes medievales, como los Mostenses y los Predicadores. Es la Regla ascética más flexible y humana. Pero su misma generalidad ha hecho necesarios especiales reglamentos; y por eso en los antiguos códices con ella iba unido un *Ordo monasterii*, que se cree importado de Africa por San Gaudioso y vigente en el monasterio del *Vivarium*, fundado por él en el año 480 e inmortalizado después por Casiodoro.

También precisan y completan la *Regla* el libro *De opere monachorum*, los *Sermones* 355 y 356, algunas cartas y otras obras del Santo.

El alma de la *Regla* es la vida común, pero el principio de ésta es la caridad, el amor de Dios y del prójimo; sus medios son la pobreza y la humildad, la castidad y la obediencia a la autoridad, juntamente con la corrección fraterna; y las observancias, el trabajo, la penitencia y la oración. Así el P. Mellet. Nosotros concebimos una clasificación que nos parece mejor. Pero no es esto lo que ahora nos importa, sino recoger las principales líneas de su bosquejo del ideal monástico agustiniano.

En cuanto a la caridad innecesario es manifestar lo que ella era para S. Agustín, cuyas enseñanzas son en este punto las de San Juan y San Pablo. Por esto conviene en los monasterios conservar la *parilitas aequabilitatis*, la *constantia charitatis* (1). Así, por la caridad, el monasterio debía ser también una espe-

---

(1) *In Ps.* 99, 10. P. L. 36, 1278.

cie de «sanatorium» para los mismos enfermos espirituales que en él quisieran curarse. Y si alguno fuese incurable, se le expulsaría para bien de los demás. Pero *ut cognoscatur malus, intus probandus est* (1). Así también, no hay vida común sin pobreza individual, libertadora de las almas y garantía del bien común (2), flor de la caridad y termómetro del progreso espiritual (3). Por eso Agustín, aunque ya obispo, no recibía para sí ningún regalo y decía en un célebre sermón: «Quizá tal vestido convendría al obispo, pero no a Agustín, pobre e hijo de pobres. No quiero nada que no pueda dar a un hermano, si lo necesita... Por esto, cuando se me ofrece en particular un vestido mejor, le vendo. Tal es mi regla. Pues si el vestido no puede servir a la comunidad, servirá su precio» (4).

A la pobreza individual seguía, pues, la colectiva. El monasterio debía tener con qué atender a las necesidades de los monjes, pero en una áurea medianía. *Melius est minus egere, quam plus habere* (5). Para ello recibía cuanto se ofrecía o daba para ese fin, pero sin perjuicio de los parientes pobres de los donantes (6). Y nada que oliese a negociación, por considerarla opuesta a la Iglesia de Cristo (7). De negociación ni la sombra, siendo preferible perder de su derecho (8). Pero, en caso de necesidad, recordaba a los fieles su deber de ayudar a los ministros de Dios y a los mismos monjes a quienes el pequeño número o la enfermedad, el estudio y el ministerio ponen en la imposibilidad de asegurar el fruto de su propio trabajo (9),

(1) *In Ps.* 99. P. L. 36, 1277. Cf. *Regulam* y *De civ. Dei* V, 18. P. L. 41, 164. (De ahí el postulando y el noviciado).

(2) *In Ps.* 131, 5. P. L. 36, 1718.

(3) *Regula...*

(4) *Serm.* 355. P. L. 38, 1572. (Los padres de Agustín eran de mediana fortuna y, comparados con los ricos de entonces, más bien pobres. Así Mónica tuvo que acudir a su pariente Romaniano para los estudios de Agustín. Véase X. *Carta crítica a un religioso sobre el estado civil de los padres de Agustín*. AA. Enero de 1933).

(5) *Regula...* Ya citado ese lugar de la Regla.

(6) *Serm.* 355, 3. P. L. 38, 1571; *Serm.* 356, 4 y 15. P. L. 38, 1576 y 158.

(7) *Serm.* 354. P. L. 38, 1572.

(8) *Ep.* 83. P. L. 33, 292. Pos. *Vita*, 34. P. L. 32, 53.

(9) *De opere monachor.* 16-17. P. L. 40, 564-5.



al cual se hacen acreedores *recte vivendo et recte docendo* (1).

Mas la posesión colectiva no garantizaría la pobreza individual sin la debida organización. Como sabemos, había ya pensado Agustín en ella, al proyectar, antes de su conversión, formar con sus amigos una sociedad, consagrada al estudio de la sabiduría (2). Más tarde conocerá los ya mencionados *deanes* de los monjes egipcios (3). Así en su Regla nos hablará del vestuario, refectorio, enfermero y bibliotecario, los cuales, todos, deben servir a su tiempo a los hermanos con prontitud y alegría (4).

Mas el fin de la vida común para Agustín en Casiciaco fué ayudarse unos a otros en el conocimiento de Dios y de sí mismo, colaboración espiritual que supone «la sinceridad de la amistad» (5) y de la cual es testimonio obligatorio la corrección fraterna. Así la Regla la impone a todos (6), siendo, por tanto, un deber sacratísimo de caridad (7).

Pero la Regla la impone sabia y principalmente en las faltas contra la castidad, importantísima en la vida religiosa. Agustín, que tanto ha amado, sabe que el corazón humano no renuncia a un amor sino por otro mayor. Dios ha hecho al hombre a su imagen y semejanza; y Agustín compara esta imagen divina a la Sabiduría, por lo cual las almas son sabias; a la Belleza, que hace las cosas bellas; y a la Castidad, que hace los corazones castos (8). «La luminosa y bella castidad» es una de las riquezas espirituales del cristiano (9). Agustín había visto la casta dignidad de la continencia, serena y alegre, madre, por el

(1) *Ep.* 457. P. L. 33, 692.

(2) *Confes.* VI, 15. P. L. 32, 737.

(3) *De mor. Eccl. cathol.* 31. P. L. 32, 1337.

(4) *Regula*... Véase también lo que ella nos dice de la humildad con motivo de la pobreza (y lo que el Santo nos dice de aquélla como camino y puerta de la verdadera sabiduría en la *Ep.* 118, a Dióscoro).

(5) *Conf.* VI, 15. P. L. 32, 751. (Véase lo dicho sobre Casiciaco).

(6) *Regla*, 11, etc. y *Pos. Vita*, 25.

(7) *Serm.* 82, II y VII, y *Serm.* 83, VII. P. L. 38, 506-7, 510-511, 518. *De corr. et gr.* 5. P. L. 44, 919-20.

(8) *De Gen. lib. impf.* c. 16, n, 58. P. L. 34, 242.

(9) *Ep.* 188, c. 2, n. 8. P. L. 33, 852.

Señor, que es su esposo, de las alegrías puramente divinas de las almas (1); e invitaba a sus discípulos a buscar esas alegrías en el estudio y la oración (2). Por otra parte, a semejanza de la pobreza evangélica y de otras convenientísimas renunciaciones, la castidad debe observarse por amor a la Sabiduría, cuya belleza espiritual apasiona el corazón (3). De ahí la superioridad de la virginidad sobre el matrimonio. Por esto llega San Agustín a desear con S. Pablo que todo el mundo fuese un monasterio. Terminaría ciertamente con ello la humanidad. Pero plugiese a Dios que fuera así, siempre que sea en la caridad de un corazón puro, de una buena conciencia y de una fe sincera. Entonces la Ciudad de Dios se llenaría más pronto y el fin de este siglo estaría más cercano (4).

La castidad nos asemeja a los ángeles, pero a costa de un combate doloroso (5). Ella es una virtud del alma que consiste en la buena voluntad y en el amor sincero de las cosas conforme a la verdad. En un amor así se santifica la castidad del alma, la cual es, por tanto, inviolable, aunque se atente con violencia a la pureza del cuerpo, mientras lo rehuse la voluntad (6). Mas ésta debe empezar por evitar toda ocasión y peligro (7); y así el mismo Santo no visitaba los monasterios de religiosas sino en caso de necesidad absoluta; ni, (como ya lo hemos visto) recibía a mujeres en su casa sino en el locutorio y con un clérigo presente (8). Ni permitía que los religiosos fuesen a parte alguna sin compañero (9). Sabía, por fin, que la castidad es don de Dios; y así prescribe la oración para adquirirla

(1) *Confes.* VIII, c. 11. P. L. 32, 761.

(2) *De bon. viduit.* c. 21. P. L. 40, 447.

(3) *Solit.* I, 10. P. L. 32, 878. (Al contrario, Santo Tomás defenderá también la posibilidad de fundar una orden religiosa con el fin de estudiar, fundado en el valor del estudio para domar la carne. *S. Th.* 2-2, 188, 5).

(4) *De bono conjug.* c. 9. P. L. 40. (Cf. *De virginitate*).

(5) *Serm.* 132, c. 3, y *Serm.* 343, n. 4. P. L. 38, 736 y 1511.

(6) *De mendacio*, 19, 40. P. L. 514 (Cf. *De civ. Dei*, I, 16).

(7) *Regula*, 6, etc.

(8) *Pos. Vita*, cc. 26 y 27. P. L. 32, 55-6.

(9) *Regula* 9, 3.

y conservarla (1), cuya necesidad ponían de relieve lamentables caídas, tanto más profundas y lamentables cuanto más altas, las cuales Dios permite en todos los estados, para demostrarnos la necesidad de su gracia, a la vez que el poder sobrenatural de ésta para producir la santidad de la Iglesia y la eminente del estado religioso (2).

Mas la pobreza individual y la corrección fraternal, esto es, la comunidad de bienes y la comunidad de almas, incluyen un principio de unidad, que es la autoridad, llave de la bóveda del crucero de las ojivas espirituales de un monasterio. La función monárquica del superior se ejerce así sobre los bienes y sobre las almas. Pero Agustín en Hipona, según lo hemos visto, delegaba casi toda la primera en los oficiales respectivos. No así la segunda; mas la ejercía fraternal y paternalmente, o sea, abacialmente (3), y mandó en su Regla que los prelados (ya los prepósitos, ya los presbíteros) la ejerciesen amorosamente (4).

—Tenemos con lo dicho el edificio espiritual. Veamos ahora las observancias u ocupaciones de los monjes, las cuales, en conformidad con la vida común, redujo Agustín a tres principales: trabajo, penitencia y oración.

Por el trabajo se mata la ociosidad, madre de todos los vicios: tal es su valor moral y ascético; pero entre sus dos formas, manual e intelectual, y en atención a los que solían entrar entonces en los monasterios, que por lo general eran esclavos, libertos, obreros o ricos iletrados, Agustín dió, como después S. Benito, mucha importancia al trabajo manual. Para esto escribió su obra *Del trabajo de los monjes*, donde repite con el Apóstol que «el que no trabaje, no coma» (5). Pero

(1) *Confes.* VI, 11 y 20. P. L. 32, 729 y 731. Cf. *Confes.* t. X, 30 («Da quod jubes et jube quod vis»). *De continentia*, c. 1, n. 1. P. L. 40, 349. *De perfectone justitiae hominis*, c. 5. P. L. 44, 297; etc.

(2) *Ep.* 78. P. L. 33, 267-272.

(3) *Serm.* 355, 11; *Serm.* 46, 2, 5, 8 y 17; *Serm.* 137. P. L. 38, 1570, 271, 275, 278 y 752. Cf. *De mor. Eccl.* 31, n. 67. P. L. 32, 1337.

(4) *Regula*, c. 11.

(5) *De opere monachor.* 25. P. L. 40, 572. Cf. *Retract.* II, 21. P. L. 32,

también ingresaban personas ilustres y letradas, y, aunque les convenía, como a todos, el trabajo manual, no les sería obligatorio y sería mejor confiarles la administración, las conferencias espirituales comunes y el ministerio exterior (1). En todo caso, el tiempo se distribuía sabiamente entre el trabajo manual, la oración y el estudio, sobre todo el bíblico, y Agustín prefería estas ocupaciones a las de obispo, y San Benito se inspiraría en ellas para sus monjes (2). Y si el trabajo manual no bastaba para atender a las necesidades corporales cotidianas, se supliría con las ofrendas de los fieles lo que les faltase, ya por razón de los enfermos que hubiese, ya porque no pudiesen manualmente trabajar por sus ocupaciones eclesiásticas o por la enseñanza de la doctrina saludable (3).

638. (El trabajo manual, además de su valor ascético y económico, lo tuvo higiénico; y si no era propiamente un descanso del trabajo intelectual del estudio y de la oración, era casi como un recreo para el cuerpo y el alma, y así sustituía quizá entonces a las recreaciones posteriores, necesarias para los que principalmente se dedican al trabajo mental, como los estudiantes y sus profesores, materia que de algún modo tocó ya S. Agustín, como veremos. Por otra parte, si el personal descrito era el que generalmente ingresaba en los monasterios, debía haber también algunos de éstos más favorecidos, y así en ellos no debió de ser igual la distribución del tiempo entre el trabajo mental y el manual, y por tanto la instrucción, como después nos lo advertirá Monceaux).

(1) *De op. mon.* n. 33. Cf. n. 25 y *Serm.* 356, 10. El ministerio exterior son las funciones eclesiásticas (lo que prueba que había o podía haber clérigos en los monasterios africanos. Desde luego había un presbítero o capellán. *Regula*, c. 11).

(2) *De op. mon.* 29. P. L. 40, 579.

(3) *Ib.* 16. P. L. 40, 564. (Cf. también n. 17 y sobre todo el 21, que el mismo autor traerá después, al tratar de la unión del sacerdocio y el monacato en Agustín y sus monasterios. En ese lugar se ve que las ocupaciones eclesiásticas eran las de los ministros del altar y las de los *evangelistas* o predicadores. Evangelistas llamará también después el papa Honorio III a los Frailes Predicadores de Santo Domingo en carta de 26 de enero de 1217 al Prior (que era el mismo Santo Domingo) y Frailes de San Román de Tolosa. Y como los evangelistas enseñaban con la predicación a los fieles, y, por otra parte, como Agustín distingue entre las ocupaciones eclesiásticas y la de enseñar la doctrina saludable, parece que por los que se ocupaban en esa enseñanza no deben entenderse los catequistas eclesiásticos, sino los profesores, especialmente los bíblicos, del propio

En cuanto a la penitencia Agustín toma de los monjes de Egipto los ayunos y abstinencias, pero no otros elementos de su ascesis, más admirables que generalmente imitables, como los cilicios y otras penitencias espantosas (1). Para él son más importantes la humildad y la caridad. Por eso modera los mismos ayunos y abstinencias de los monjes orientales, estableciendo un régimen frugal y suficiente y permitiendo moderadamente el vino, sobre todo en favor de los enfermos (2). Así el Superior atenderá a cada uno según sus necesidades (3). La vida monástica no es un lecho de Procusto, ni, por tanto, los monjes deben vivir como esclavos de la ley, sino como hombres hechos libres por la gracia de Jesucristo (4). Todo esto repercutirá después en San Benito (5).

Pero las observancias del trabajo y de la penitencia no son sino condiciones de la vida monástica; en cambio, la oración en común es la obra propia del monasterio. Es el *opus Dei* (de San Benito), y a esa observancia celeste de armoniosas alabanzas se obligan los monjes, al querer vivir juntos, como tales, «en busca de Dios y de sus propias almas» (6). Mas deben orar a sus horas, esto es, al alba o canto del gallo, que daba la señal de la *vigilia* (o del despertar), a tercera, sexta, nona y vísperas (o al crepúsculo) (7). Tal era el horario litúrgico de

---

monasterio. Y si a éstos alcanzaba la dispensa del trabajo manual, con igual o mayor razón alcanzaría a los estudiantes. Así el Padre Jordán de Sajonia en *Vidas de los Hermanos*, l. 2, c. 25; y el P. Rosell en sus *Tardes Mondásticas* Agustinianas).

(1) *Regula*, 4 y 5. *De mor. Eccl.* 31, 43. P. L. 32, 1338-1340. *Ep.* 48, 4. P. L. 33, 189.

(2) *Regula* y S. Posidio. *Vitae Patrum*, V, 31 ed. Rosweid, p. 590.

(3) *Regula* y *Serm.* 356, 13.

(4) *Regula*, 12.

(5) *Règle de S. Benoît*, Comment. de Dom Delatte, c. 40.

(6) *Ep.* 200. P. L. 33, 993 (Cf. *Soll.* I, 12, citado al hablar de Casiciaco).

(7) *In Ps.* 118, 4. P. L. 36, 1587 (Y otros lugares. La *vigilia* se dividió después en maitines, laudes y prima; y a las vísperas o lucernario (del que habla S. Agustín en la *Ep.* 29, a S. Alipio, 11) se agregaron por S. Benito las Completas, ya iniciadas por S. Basilio, para antes de acostarse. Prudencio habla también del horario litúrgico en su *Catémérinon* o diurnal. Véase *Leyendo nuestras crónicas*, Apéndice, pp. 1057-1061).

entonces, vigente en los monasterios basilianos, practicado antes por los solitarios de Egipto, conocido en Occidente, sobre todo en Milán, e impuesto por Agustín a sus monjes (1). Además, éstos, si tenían tiempo, podían hacer en el oratorio, fuera de esas horas, las especiales devociones que les inspirase su amor divino; pero Agustín les aconsejaba con preferencia las oraciones jaculatorias al modo de los monjes egipcios (2), y también, con ellos, meditar y cantar cosas santas en los mismos trabajos manuales para su entretenimiento y alegría, con mayor razón que la que tienen los profanos para cantar cosas, a veces inconvenientes, en sus labores, (3). Naturalísimo y encantador como es al hombre, por disposición divina, el canto, Agustín, que había gustado en Milán la delicias y saludables efectos espirituales del sagrado ambrosiano, adaptación y mejoramiento del monódico atanasiano, le importó y aun perfeccionó en sus iglesias y monasterios de África (4). Pero recomendaba sobre todo la atención inteligente a lo que se rezaba o cantaba: *Hoc versetur in corde quod profertur in ore* (5). Así la liturgia coronaba, como flor de la caridad, el templo espiritual monástico concebido por Agustín y fundado sobre el amor de la belleza espiritual (6).

La caridad, pues, es el principio, fin y condición de la vida común, el criterio de sus medios: pobreza, corrección fraterna, autoridad; y de sus observancias: trabajo, penitencia y oración. Por ella somos templos vivos de Dios y le honramos y vivimos en santa paz (7).

—Pero ya hemos visto que Agustín, al ser ordenado presbítero de Hipona, no tuvo necesidad de renunciar a su ideal

(1) *Regula*, c. 3.

(2) *Ep.* 130, X. P. L. 33, 301.

(3) *De op. mon.* 17. P. L. 40, 564-5.

(4) *In Ps.* 18 y 132. P. L. 36, 157 y 1730. *Confes.* IX, 6, 7; X, 23 y 50.

(5) *Regula*, 3. (Por eso debe saberse el latín).

(6) *Regula*, c. 12 (El logro de esa belleza espiritual, a cuya conquista se va, no con la esclavitud de la ley, sino con la libertad de la gracia de Cristo, es el fin de la verdadera sabiduría, cuyo más alto grado, el don de sabiduría, se nos infunde con la caridad por el Espíritu Santo).

(7) *Regula*...

monástico. De 391 a 395, Agustín, sacerdote y jefe de monjes, preparados en su mayor parte para el sacerdocio o el episcopado, sabe unir la cleratura a la vida monástica. En 395, ya obispo, preocupado de reclutar y formar su clero, hace de su casa episcopal un monasterio mitigado y un verdadero seminario. Así Agustín tiene el honor de haber organizado la formación clerical y la vida parroquial, organización sancionada por un concilio cartaginés de su tiempo (1). Para esto manifiesta al pueblo su voluntad de que sus clérigos vivan con él en perfecta vida común apostólica. No fuerza a ninguno, porque no quiere hipócritas. Pero si alguno, después de aceptar esa vida, no persevera, reflexione si no se expone a perder su felicidad eterna (2); y si es cogido en flagrante delito de posesión, Agustín le borrará de la lista del clero, aunque se apele contra él a mil y mil concilios (3).

Entrado al monasterio por la puerta estrecha de la pobreza, el sacerdocio recobra su nobleza nativa y la estima pública. Además, eso trae consigo modificaciones importantes en la organización primitiva de los monasterios. El sacerdote «evangelista, ministro del altar, dispensador de los sacramentos» (4), está, por eso mismo, obligado a un estudio atento y constante. Por esto el trabajo manual, propio de un medio de monjes legos, debe trasformarse para los monjes clérigos en trabajo intelectual, o cederle al menos la preponderancia en el horario del día, para no exponerse a que un Julián de Eclano se burlase de los clérigos que no sabían discurrir según las categorías de Aristóteles (5). Esta revolución que «reconciliaba el

(1) *Ep.* 64. P. L. 33, 234. (Es S. Agustín sobre todo el defensor de la vida comunitaria del clero, incluso del parroquial; y para eso no hace mucho fundó Don Gréa sus Canónigos regulares agustinianos de la Inmaculada).

(2) *Serm.* 355, 6. P. L. 38, 1573.

(3) *Serm.* 356, 14. P. L. 38, 1580.

(4) *De op, mon.* 21. P. L. 40, 567.

(5) *Contra Julian.* l. II, c. 10, n. 37. P. L. 44, 700. (Pero tal era el ideal de Agustín aun en los monasterios de simples monjes legos, siempre que la condición de la mayoría de ellos lo permitiese. Por eso añade el autor que ese ideal estaba conforme con el del mismo Agustín en Casiciaco y en Tagaste).

cenobitismo con la literatura y la ciencia» (1), innovación original del obispo de Hipona, y muy conforme con el ideal del filósofo de Casiciaco y del monje de Tagaste, anuncia la gran epopeya intelectual de los monasterios benedictinos de la alta Edad Media y de las órdenes mendicantes en tiempo de Domingo y de Tomás de Aquino (2).

Mas, por el momento, esa innovación no se hizo sin resistencia. Los monjes legos, dedicados al trabajo manual y algunos al agrícola, no veían con gusto que los monjes clérigos viviesen, según ellos, más cómodos: éste preparando un sermón o la exposición de la S. Escritura, aquél rumiando una discusión teológica o descansando de las fatigas intelectuales. ¿No tenían ellos también el derecho de vivir sin hacer nada? Para ellos, pues, el único trabajo era el manual; y Agustín, aunque intentó sacarles de su error, procuró suavizar los contrastes entonces demasiado vivos, entre los «rústicos» y los «intelectuales», imponiendo a éstos algún trabajo manual, pero sin detrimento del estudio y de las atenciones que exigiera la caridad ante las necesidades de los fieles (3).

De lo dicho se desprende cuáles debían ser los estudios que Agustín quería para sus monjes. Ante todo la Santa Biblia. Cuando el sacerdocio le sorprendió en la paz de Tagaste, Agustín meditaba con sus hermanos de monacato un vasto

(1) *Saint Augustin et Saint Antoine*. (Lo veremos mejor después).

(2) Por mi parte diré que ya en algunos monasterios griegos se procuró esa conciliación. Eso sí, en la Iglesia latina fué S. Agustín quien más la intentó, y su influencia alcanza no sólo a benedictinos y mendicantes, sino también a los jesuítas. Nada más agustiniano que el universal dinamismo eclesiástico de éstos, en el cual, para ser más agustiniano, sólo le falta tener un mayor matiz litúrgico.

(3) *De op. mon.* 18. P. L. 40, 565; *Ep.* 157, 38. P. L. 692. (Pero esa imposición quizá no pasó de una recomendación, pues el mismo autor, al hablar anteriormente del trabajo manual, nos ha dicho que éste no era obligatorio a los monjes letrados, a quienes se les debía sustituir con otras igualmente necesarias ocupaciones superiores del monasterio. Además, nos ha hablado con S. Agustín de los monjes que, por sus ocupaciones eclesiásticas o por su sagrado magisterio, carecen de tiempo para el trabajo manual. Este, por fin, debe ser hoy eminentemente técnico).



plan de estudios bíblicos; pero le realizó después, escribiendo sus libros *De doctrina christiana*, en los que, para entender y exponer, y por tanto defender, la S. Escritura, traza, una verdadera *Ratio Studiorum* de lenguas, ciencias naturales, historia, matemáticas y filosofía, permitiéndonos con tal programa entrever la actividad intelectual y apostólica del monasterio episcopal de Hipona (1).

También se adivinará el espíritu que presidía a los estudios. Desde luego, nada de remilgos. El deber del cristiano es tomar la verdad doquiera la encuentre, como propiedad de su maestro, Cristo (2). Pero también se ha de estudiar *petendo, quaerendo, pulsando, id est, orando, legendo, plangendo*. La luz de la sabiduría no se conquistó sino a fuerza de oración y de penitencia (3).

---

(1) Y el del Huerto. Véase lo dicho ya, al tratar de Tagaste; y cf. *Ep.* 21. P. L. 33, 88. En Tagaste pensó desde luego el Santo en escribir, como preliminares y auxiliares de los estudios bíblicos o teológicos, los tratados de las artes liberales (o de cultura general, preuniversitaria, o preteológica como hoy diríamos), que él bosquejó en el libro II *De ordine*, escrito en Casiciaco, y de los cuales, por atender a otras más perentorias necesidades, religiosas y literarias, del momento, sólo compuso parte de los de Gramática, Dialéctica, Retórica y Música, dejando completo en ésta solamente lo relativo al ritmo, y dejándonos en ese trabajo (que el Santo, ya de obispo, no apreciará mucho, llamándole «seductora frivolidad» en su Carta 101) la mejor métrica latina, junto con otras cosas importantísimas. Véase *El Número Agustiniiano*, obrilla modesta mía. Así la *Ratio Studiorum* de los libros *De Doctrina Christiana*, sobre todo del II, venía de algún modo iniciada en el libro II *De ordine*, escrito ya en Casiciaco; y se reflejará después en el opúsculo de S. Buenaventura, *De reductione artium ad theologiam*, y en la misma *Ratio Studiorum* de los jesuitas, inmediatamente inspirada a su vez en la de la Sorbona. Pero, además, con la propia doctrina de S. Agustín se pueden componer, y se han compuesto, libros que respondan a su *Ratio Studiorum*, o sea, a casi todas las ciencias, mayormente a las literarias, filosóficas y teológicas. Véanse Combés, *S. Augustin et la Culture Classique*; Sanseverino, Santo Tomás, Manso, Berti... Cf. Mabillon (*Los estudios monásticos*), Poujoulat (*Hist. de S. Agustín*), Bougaud (*Hist. de S. Mónica*), Hertling (*Augustinus*), autores y obras muy recomendables, como otros muchos, pero que hoy resultan incompletos y a veces inexactos).

(2) *De doct. chr.* II, 18 (etc.) P. L. 34, 49.

(3) *Ep.* 31, 4. P. L. 33, 89.

Pero todo esto exige un utillaje completo y sólido, y Agustín no dejó de suministrarle a sus monasterios. A su muerte, dejó abundantes bibliotecas, enriquecidas con sus propias obras (1). Y debemos suponer que las abriese a las investigaciones estudiosas de sus monjes, y que la consigna restrictiva de la Regla: «se pedirán los códices a hora fija», no fué el primer artículo de su reglamento (2).

Nada, finalmente, más sabio que la unión del monacato con el sacerdocio. El sacerdocio sostenido en la perfección de las virtudes claustrales, el monacato elevado a la dignidad del sacerdocio, para el servicio del altar y de las almas. Ciertamente, nada más lejos de la mente y humildad de Agustín que la clericatura, tan estimada y hasta buscada entonces (3); pero, hecho sacerdote, Agustín se consoló pensando que si nada hay más triste ante los ojos de Dios que aspirar a honor tan temible, nada tampoco más feliz que luchar en este puesto difícil, como lo quiere el divino Rey (4). Ya, cuando novicio aún en la fe, abría sus ojos al estupendo espectáculo de las costumbres de la Iglesia y se preocupaba tanto de la perfección monástica, constataba las virtudes de muchos diáconos, sacerdotes y obispos y las reputaba más admirables que las de los monjes. «Estos viven en la escuela de la vida; aquéllos en la vida misma»; y así les es más difícil la perfección y la paz interior (5). Por esto, una vez hecho obispo y superior de monjes, excluirá (como lo hemos visto) de su diócesis a los clérigos que rehusen la profesión monástica y elevará al sacerdocio a los mejores de sus monjes. Y el Concilio africano de 401 (ya mencionado) consagró su decisión, prohibiendo la clericatura a los monjes de conducta sospechosa o en ruptura con su abad (6). Por esto,

(1) Pos. *Vita*, 31. P. L. 32, 64 (ya citado).

(2) Muy atinadamente observó también S. Francisco de Sales que esa prescripción de la Regla obedeció a la dificultad de hacerse con libros antes de inventarse la Imprenta. *Règle de S. Augustin et Constitutions de la Visitation*, Migne, *Oeuvres complètes*, t. V, col. 72.

(3) *Serm.* 255, 8. P. L. 38, 1373. Pos. *Vita*, 31. P. L. 32, 37.

(4) *Ep.* 21. P. L. 33, 88.

(5) *De mor. Eccl.* 32, P. L. 32, 1339.

(6) *Ep.* 44. P. L. 33, 234.

al cantarse en las calles: «mal flautista, buen jefe de orquesta; mal monje, buen cura»; no, no, replicaba Agustín: un buen monje apenas basta para sacerdote, mucho menos si carece de la ciencia necesaria y no está en regla; por esto abrir la puerta del sacerdocio a los monjes intrigantes y desertores de los claustros, es injuriar al sacerdocio y desestimarse a sí mismo el sacerdote (1). En cambio, quería que los buenos monjes sirviesen a la Iglesia. Por eso, en su carta al abad Eudoxio, reprende a los monjes de la Isla Capraria, por demasiado cuidadosos de su propia tranquilidad en daño de las necesidades de la santa madre Iglesia. Los cargos, dice, deben recibirse con humildad y no rechazarse por apego excesivo al reposo (2). Sin duda Agustín no desconocía la *optima pars*. El apostolado es transitorio; cesará en el cielo, donde todos seremos enseñados por Dios» (3). Pero creía que el cristiano debe armonizar el amor de la verdad con las obligaciones de la caridad, la vida contemplativa con la activa en una vida mixta o apostólica (4). Si el apóstol no arde interiormente ¿cómo va a encender a quien predica? (5). A instruirnos nos debe atraer la suavidad de la verdad; a enseñar nos obliga la necesidad de la caridad (6). No hablará de otro modo Santo Tomás, cuando formule la regla de la vida mixta: *Contemplata aliis tradere* (7).

—El P. Mellet termina su valioso libro estudiando las relaciones de San Agustín y Santo Domingo y haciendo algunas indicaciones sobre la familia espiritual agustiniana. El B. Humberto de Romanis, en su *Comentario* a la Regla de S. Agustín, desarrolla muchos argumentos para probar la conveniencia de esa Regla a la orden dominicana (8). Mas pretender ver en San Agustín el abuelo de los dominicos es una simplicidad. Guar-

(1) *Ep.* 60, P. L. 33, 227.

(2) *Ep.* 48, 2. P. L. 33, 188.

(3) *De octo Dulcit. quaest.* III, 6. P. L. 40, 161.

(4) *De civ. Dei*, XIX, 19. P. L. 41, 647.

(5) *In Ps.* 103, 5. P. L. 36, 1353.

(6) *De octo Dulcit. quaest.* III, 6. P. L. 40, 16.

(7) 2-2, q. 188, a. 6.

(8) *De Vita regulari*, vol. I, Pról. 4. Ed. Berthier, Roma, 1888.

démons de discusiones tan obstinadas como necias, que han llenado los archivos de algunas familias religiosas, y a las que puso un término Sixto IV con la excomuni3n, pero que no han dejado de trascender al arte, representándose a S. Agustín ya como pobre monje, ya como opulento can3nigo (1). Agustín, sin embargo, no se inquietó por la diferencia específica, monástica o can3nica, de su progenitura. Conociendo bien los anacoretas y monjes egipcios, (sólo) expresa de diversos modos el concepto (único) de la vida religiosa, llamándola ya vida común «en la que los siervos de Dios viven como monjes» (2), ya «profesi3n del servicio divino» (3), ya, como después San Benito, «milicia espiritual» (4). Mas, después de haber recorrido el itinerario monástico de Agustín, se nota un sorprendente paralelismo con el de Santo Domingo en el siglo XIII. El monje solitario de Tagaste y activo en Hipona, que lucha por escrito y de palabra contra la herejía, y que, simple sacerdote, toma el oficio episcopal de la predicaci3n, y, ya obispo, funda un monasterio de clérigos pobres y estudiosos, tiene un gran parecido con el can3nigo regular de Osmá, capitán de la cruzada doctrinal contra los albigenses, maestro de la predicaci3n y padre de una orden contemplativa y apostólica. Así el monasterio clerical de Hipona tiene gran semejanza con la Orden de Predicadores. Un gesto idéntico, igualmente innovador, expresa tal semejanza o identidad de naturaleza: el estudio sustituido al trabajo manual, la vida común, material y espiritual, organizada en funci3n de la contemplaci3n, fuente del apostolado. Para esto, en la legislaci3n dominicana, hay, como en Hipona, el rasgo característico de la dispensa de algunas observancias en beneficio del estudio. Este sentido del justo medio, que ya notó Posidio en Agustín,

---

(1) Cf. los Bolandistas, 40, t. 6, p. 248; y véase E. Male, *L'art religieux en France après le Concile de Trente*, c. X, § IV, pp. 454-6.

(2) *Ep.* 200. P. L. 33, 993.

(3) *De op. mon.* 22. P. L. 40, 568.

(4) *De op. mon.* 25. P. L. 40, 572. (S. Ignacio llamará también a su orden Compañía de Jesús).

diciendo que, no «exageraba a la derecha ni a la izquierda» (1), esta discreción, tan querida de San Antonio, abad, y considerada por Santo Tomás como el distintivo de los mejores estados de vida (2), hacen respirar como suya, en un convento dominicano, la alegre y confiada, dulce y familiar atmósfera de sana y santa humanidad del monasterio episcopal de Hipona (3). ¿Escogió Santo Domingo la Regla de San Agustín por flotar en los claustros del cabildo catedral de Osma el recuerdo de los monasterios africanos? (4).

Pero, en este amoroso paralelo entre Agustín y Domingo, no podemos olvidar que la Orden de Predicadores es una rama de una familia más vasta. Cuando Santo Domingo prefirió para su Orden la Regla de S. Agustín a la de S. Benito, entraba en una corriente de vida espiritual ya fecunda. Numerosas comunidades monásticas o canónicas se alimentaban de la Regla Agustiniana, como los Premonstratenses (o Mostenses) y los Trinitarios (5). Mas la elección de la Regla de S. Agustín por Santo Domingo y la extensión prodigiosa de los dominicos contribuyeron al éxito creciente de esa Regla. Un gran Predicador se la da a la Orden de la Merced con su túnica blanca (6). Después la adoptan los Servitas, y en 1254 Alejan-

(1) Pos. *Vita*, 22. P. L. 32, 51.

(2) 2-2, q. 188, a. 6.

(3) Pos. *Vita*, 31, etc. (Pero la dispensa, demasiado general, ofrece también sus inconvenientes. Mejor es legislar de modo que se consiga el fin propuesto sin dispensas generales o demasiado frecuentes, suprimiendo para ello, si es preciso, algunas observancias no esenciales, o jerarquizando con toda precisión el respectivo personal conforme a sus distintos fines, como se hace en la Compañía de Jesús, distribuyéndole en coadjutores temporales, coadjutores espirituales y profesos).

(4) El P. Mellet deja sin respuesta esa pregunta. Pero el gran P. Lacordaire la da afirmativa en su *Vida de Santo Domingo*, excelente obra, pero tímida ante la Inquisición y otros puntos, por el ingenuo y fatal liberalismo del autor, víctima, a la vez que, por otros títulos, gloria de su tiempo.

(5) No sé en qué se funda el P. Mellet para incluir a los Trinitarios y para omitir aquí a los Canónigos Regulares, aparecidos antes que los Premonstratenses, y cuya mención pondrá después en boca de S. Francisco de Sales, así como incluirá también, entre las profesas de la Regla de San Agustín, a órdenes hospitalarias y docentes.

(6) El autor sigue en esto a los cronistas de su Orden. Pero uno de

dro IV unifica a los Ermitaños de S. Agustín, que, hasta entonces diseminados en la soledad, conservaban la tradición de los primeros monasterios africanos cuyo recuerdo auténtico se mantiene aún entre nosotros en su actividad apostólica, científica y literaria (1). Desde luego Agustín dejó, al morir, a la

---

los investigadores mercedarios, que actualmente están rehaciendo su historia, el P. Gazulla, creo que ha demostrado que San Raimundo de Peñafort no era todavía dominico, cuando intervino con San Pedro Nolasco y Jaime I en la fundación de la Orden Mercedaria.

(1) El P. Mellet está con nosotros muy deferente; pero no es muy exacto, de no haber error de imprenta. La unión se hizo en 1256 por Alejandro IV entre varias órdenes o congregaciones eremíticas con el título de Ermitaños de S. Agustín, por unirse bajo su Regla, razón por la cual ya se llamaban así los Ermitaños de la Toscana, unidos antes bajo esa Regla por Inocencio IV, y después bajo la misma Regla con los Ermitaños del B. Juan Bueno, muchos Guillermitas y otros solitarios menos importantes, por Alejandro IV, para formar la dicha nueva y más general Orden de Ermitaños de S. Agustín. No hubo, pues, propiamente unión de la Orden, sino de varias órdenes en una nueva. Asimismo, en la historia no consta positivamente hasta ahora de una antigüedad superior al siglo XIII o al XII de los Ermitaños que formaron la nueva Orden, ni por tanto, del entronque real de ninguno de sus conventos con los primitivos monasterios agustinianos de Africa, constando, en cambio, de un modo positivo, que el origen de la mayor parte de los institutos y conventos unidos no pasa del siglo XII, que algunos no profesaban ni la Regla de S. Agustín y que todos tenían un carácter eremítico que, por lo hasta aquí dicho en el presente estudio, no es el primitivo y más genuinamente agustiniano. Por esto no es verosímil que, como el autor, siguiendo a nuestros viejos cronistas, dice, conservasen la tradición de los primeros monasterios africanos; y si acaso la conservaban, hay que confesar, ante la verdad histórica, que esa tradición estaba ya muy degenerada. Por eso, aunque la Unión se hizo para ser como los primeros agustinos y dedicarse a los estudios para el apostolado, como los franciscanos y dominicos, el eremitismo y la deficiente crítica del siglo XIII no permitieron a los factores de la Unión de 1256 ver el primitivo y genuino monacato agustiniano sino al través de su eremitismo, cosa que no sucedió, felizmente, en Santo Domingo y su Orden, y que ha informado e informa hasta hoy, con algunas intermitencias, toda nuestra historia; y de ahí la lucha permanente y, según los tiempos y lugares, más o menos franca, que, como en la Orden franciscana entre celantes y universitarios, ha existido y aún existe en la nuestra entre la universidad y el yermo, la alta y la mediana cultura. Por eso, en fin, si ha sido y en parte aún es gloriosa nuestra actividad apostólica, científica y literaria, lo habría

## Iglesia de Africa, numerosos y prósperos monasterios de hom-

sido mayor y no habría jamás notablemente decaído, de haber tenido la plena y totalmente verdadera visión del primitivo agustinianismo monástico, y sobre todo la cabal posesión de su espíritu dinámico y conciliador de las letras, el monacato y la cléricatura o el apostolado. Entonces sí que esa actividad habría mantenido el recuerdo plenamente *auténtico* de los primeros monasterios africanos. Por esto creo que es el mencionado espíritu el que hay que restaurar en toda su plenitud y para ello hay que recomenzar por conocerle a fondo. Por eso me complace tanto la obra del P. Mellet. Ciertamente, importa también mucho nuestro posible entronque histórico con los primeros agustinos, pero más tener el espíritu de su fundador, el más grande y el más fecundo. Así el mismo P. Merlín nos ha dicho, en su estudio sobre *San Agustín y la vida monástica*, que, entre las órdenes agustinianas o profesas de la Regla de S. Agustín, la que tenga más de ese espíritu, será la más agustiniana. A la verdad, aunque, más o menos, siempre se ha profesado la Regla de S. Agustín, ante la historia ni hubo ni hay propiamente una Orden Agustiniana, la Orden talmente Agustiniana, la Orden Agustiniana por antonomasia. No la hubo en la antigüedad, porque entonces no había sino un Orden monástico con diversas Reglas, según las casas, pero sin que esa diferenciación bastase para constituir órdenes o congregaciones en el sentido posterior canónico, como hoy mismo no basta una Regla para diferenciar las órdenes, pues diversas, o de muy diversos fines y carácter, pueden profesar una de carácter general, como la agustiniana. No la hay en la actualidad, porque de las que profesan la Regla Agustiniana, única razón jurídica para ser y poder igualmente todas llamarse agustinianas, u Orden de S. Agustín (y así se han llamado en la historia y en el derecho, la apostólica de los canónigos Regulares, la estudiosa del Valle de los Escolares y la misma de Santo Domingo), ninguna tiene razones indiscutibles ante la razón histórica, para tenerse por la continuadora y heredera de los primeros agustinos. Y de hecho el título oficial de *Orden de San Agustín* no le tiene ninguna, sino el de Canónigos o Ermitaños o Recoletos de S. Agustín, etc. Con efecto, el agustinianismo monástico primitivo, especialmente el más genuino o más conforme con el ideal monástico del Santo, desapareció, o, al menos, no se descubre su entronque rigurosamente histórico con ninguna de las actuales instituciones profesas de la Regla u orden de S. Agustín. Así el Agustinianismo monástico, ante la Historia, no es propiamente un árbol de muchas ramas, todas más o menos homogéneas, o un árbol que, al morir, deja sus renuevos semejantes a él; es, sobre todo desde el siglo XI, en que aparecen los Canónigos, más bien un jardín o vergel, en el cual, sobre la tierra vegetal de la Regla, se han plantado otros árboles, unos vivos y otros ya muertos, pero aunque de fines e índole muy diferentes muchos de los mismos, todos ellos más o menos agustinianos, destacán-

bres y de mujeres; y su Regla, por su espíritu de caridad y su consiguiente adaptación a toda clase de personas, ha sido, en opinión de San Francisco de Sales, la más seguida en la Iglesia, no sólo por las órdenes propiamente claustrales, sino también por las hospitalarias y hasta militares (1).

A la luz de este «espejo» de su pensamiento y de su vida,

dose bajo este aspecto los Canónigos Regulares del siglo XI y los Ermitaños de S. Agustín del XIII, que han creído ser respectivamente los sucesores de los clérigos y de los monjes de Hipona, y, desde luego, lo han querido ser por imitación, pero dentro de la deficiente visión histórica propia de su condición y de su tiempo, llegando por esto los Canónigos Regulares a hacer exclusivamente clérigos regulares a S. Agustín y a sus santos compañeros de vida monástica. Por este motivo urge revisar esa visión, para ser todavía más agustinianos y así no sólo asegurar nuestra vida corporativa, sino también un florecimiento de la Orden, aún más glorioso en el porvenir que en el pasado. Si no lo hacemos nosotros, ojalá envíe el Señor otros hombres que lo hagan, porque nada hay mejor dentro de la Iglesia para la Iglesia misma que el espíritu de S. Agustín. Por otra parte, ningún espíritu más amplio y conciliable que el agustiniano con todo progreso en el estado religioso, como el aportado por S. Ignacio, admirable en muchos puntos fundamentales, entre otros, en la sabia y nada precipitada selección, probación y formación educativa espiritual y científica de su personal, hasta darle su carácter; en la clasificación y consiguiente especialización de ese mismo personal, según sus aptitudes; en su tardía y oportunísima ordenación sacerdotal, en su prudente distribución según la aptitud de los individuos para los diferentes fines de la Orden, en el suficiente número de hermanos coadjutores para todas las casas y misiones, de modo que hasta todo misionero tenga su hermano coadjutor, y así ningún jesuita viva sin compañero; en una palabra, en su incomparable organización para el mejor logro del fin general de la Compañía y de sus fines especiales en orden al fin general; y de ahí su incontrastable grandeza y su permanente prestigio. Véase el P. Meschler, *La Compañía de Jesús*. Y para mucho de lo antes dicho, permítaseme referirme a mis humildes trabajos sobre *La Correa de la Virgen y San Agustín* (II), *S. Agustín y la vida monástica* (I-IV) y *Leyendo nuestras crónicas* (P. Andrés, II y III).

(1) *Règle de S. Aug. et Const. de la Visít.* Oeuvres complètes, Migne, t. V, col. 66-7. Cf. Dom Besse, *La Règle de S. Aug.* (Diction. de la Theol. Cathol. I, 2474-2483, con la nomenclatura de las Congregaciones sometidas a la Regla Agustiniana (y algunas, las menos agustinianas, ya desaparecidas, o por dejar de existir su fin circunstancial, o por haber merecido la supresión, como los jesuatos). Para los monasterios que dejó Agustín al morir, Pos. *Vita*, 31, P. L. 32, 56.



dígnese S. Agustín conducirnos, sobre sus huellas de monje y de presbítero, a la perfección de su ideal de amor fraterno, amando la belleza espiritual y exhalando el buen olor de Cristo (1).

Así termina el P. Mellet su áureo libro. Así sea. Compendiemos, pues, ahora a Monceaux, otro especialista en el asunto.

## V

### **Evolución del monasticismo desde San Antonio a San Agustín y el primitivo monacato agustiniano según P. Monceaux.**

Con el epigrafe de *S. Augustin et S. Antoine*, la *Miscellanea Agostiniana* (Homenaje de la Orden a S. Agustín en 1930, con ocasión del XV Centenario de su gloriosa muerte) publicó un estudio del sabio historiador de la literatura latina, P. Monceaux, que fundamentalmente concuerda con el P. Mellet sobre el genuino agustinianismo monástico, y por eso me detendré muy poco en compendiarle, aunque lo bastante, por ser su mejor complemento. En él se nos hace ver la evolución del monacato desde S. Antonio a S. Agustín, siendo ya en éste puramente cenobítico, orientado en lo posible a la clericatura y por tanto al previo estudio de las letras, como se vió en Hipona, etapa definitiva de las anteriores de Casiciaco, o Cassago, y Tagaste, y donde se educaban jóvenes (2). Desde luego

(1) *Regula*, 12.

(2) *Ep.* 78, 85; 209, 3; *Serm.* 355, 2, 3... (Creo que esos jóvenes no eran precisamente los monjes jóvenes del monasterio que en él se formasen religiosa y literariamente, sino jóvenes piadosos de fuera, que allí se educaban y se instruían, al menos en la religión, como sucedió después en las escuelas de los buenos monasterios de la Edad Media. Vea, pues, el P. Merlin cómo entre los primeros monjes agustinos hubo alguna enseñanza a los mismos jóvenes seculares, aunque no en la forma de los modernos colegios, los cuales, al menos los elementales y medios, no son, lo reconozco, el principal, ni el más propio fin de la Orden, sino algo accidental y transitorio, dentro de su gran fin apostólico, el cual ha de brillar principalmente en la piedad y en las letras, en la predicación y en la alta

el monasterio de Hipona fué una especie de seminario, pues de ahí, sobre todo, salía el clero de Hipona (1). Del monasterio del Huerto pasaban al episcopal, seminario y canónica, a la vez (2). Pero, según Monceaux, si las dos comunidades de Hipona, la del Huerto, especie de seminario de monjes legos letrados, y la del Episcopio, de clérigos monastizados, respondían al ideal ascético de Agustín, sólo convenían entonces a una *élite* o selección, no al mayor número de ascetas. Así se vieron aparecer, aun en la diócesis de Agustín (3) y más o menos bajo su autoridad, comunidades bastante diferentes de hombres y de mujeres, con reglamentos oficiales más o menos adaptados al de Hipona (4), que representaban ya un tercer tipo, próximo al que Agustín vió en 388 en Roma, y el cual, al fin, prevaleció en África. Dos de esos monasterios fueron fundados para hombres, nada menos que por dos presbíteros del Episcopio de Agustín, a saber, Bernabé y Leporio, en los mismos alrededores de Hipona (5). De todos modos, Agustín

---

enseñanza, sobre todo en la teológica, todo ello muy conforme con el más genuino agustinianismo primitivo).

(1) *Ep.* 216, 6; *Serm.* 356, 4; *Pos. Vita*, cc. 11, 12 y 15.

(2) *Serm.* 355, 6. *Pos. Vita*. . .

(3) *Pos. Vita*, 31.

(4) *Ep.* 216, 6.

(5) *Serm.* 356, 10 y 15. (A este tercer tipo, el menos agustiniano, convendría la cultura intelectual que el P. Merlín atribuye a los primitivos agustinos; y naturalmente, si ese tipo de ascetas o monjes fué el que prevaleció en África, fué también el que, dada la dura condición de los tiempos, tuvo en general que prevalecer fuera de África, cuando, por la doble invasión vandálica y musulmana, los monjes africanos o agustinianos tuvieron que emigrar a otras regiones, Italia, Francia, España, y acaso Alemania, como lo atestiguan Víctor Vitense, Gregorio de Tours, el abad Eugipio, S. Ildefonso (hablando de S. Donato, aunque éste parecía de la *élite* o de los selectos) y después San Eulogio de Córdoba, el cual en su *Martyriale* parece hablar de los monjes venidos de África, y por tanto agustinos, que vivían en la edad y en el país de San Eulogio y, como buenos agustinos, defendían, según el Santo, bravamente la fe católica, lo cual prueba que más que del tercer tipo debían de ser monjes de los más próximos, como los de Hipona, al ideal monástico agustiniano. Pero, sea de esto lo que fuere, entre los monasterios de Hipona y sus alrededores, y

fué el introductor y fundador del monacato, al menos del cenobítico, en África (1).

## VI

### Conclusión.

Creo que con lo expuesto hasta aquí queda suficientemente probada mi opinión sobre el ideal monástico de S. Agustín y su realización en el primitivo monacato agustiniano, y cumplidamente contestada la carta de nuestro esclarecido agustiniano francés, P. Nicolás Merlin, actual rector de Hipona.

Ya lo he dicho, y ahora vuelvo a repetirlo: El ideal monástico de S. Agustín y sus amigos, proyectado ya antes de bautizarse, fué el de la más alta y divina sabiduría; y él se fué progresivamente realizando en Casiciaco, Tagaste y muy providencial y definitivamente en Hipona.

S. Agustín no pensó, ciertamente, dedicar a sus monjes a la enseñanza y a la predicación en la Iglesia, o sea, al apostolado jerárquico, como los clérigos, y en este sentido el ideal monástico de S. Agustín y el de sus monjes de África no fué propiamente el apostólico, sino a lo más en el amplio sentido en que el apostolado es un deber de todo fiel católico dentro de las condiciones de su estado, que es lo que, organizado y dirigido por la jerarquía eclesiástica, hoy se llama Acción Católica; pero quiso a sus monjes, sobre todo en Hipona, tan

---

aun entre los de toda la diócesis hiponense y de toda el África proconsular, no se ve por ningún sitio el monasterio de los Hermanos del Yermo, que en sus bellas *Vidas de los Hermanos* imagina el P. Jordán de Sajonia, autor quizá de esa ficción y de los mismos *Sermones ad fratres in eremo*. Desde luego él los publicó, según los Benedictinos de S. Mauro en su magnífica edición de las *Obras* de S. Agustín. De todas maneras, el predominio del tercer tipo monástico en África y fuera de ella explica la posterior decadencia y acaso la desaparición o, al menos, la deformación del primitivo monasticismo genuinamente agustiniano, dentro de la perenne supervivencia de la mayor o menor, pero continua, observancia de la Regla agustiniana, por el carácter general y sublime de la misma).

(1) Monceaux, o. c. pp. 69-73. (Lupus lo demostró mejor antes).

bien instruídos, o sea, tan perfectos, no sólo en las virtudes teologales y morales, sino también en las intelectuales, que pudieran pasar a la cléricatura, cuando la necesidad de la caridad por el órgano de la autoridad eclesiástica lo demandase; y así salieron algunos santos y sabios obispos del monasterio hiponense. Cabalmente para sus monjes y clérigos escribió los libros *De la doctrina christiana*, cuyo libro II es una *Ratio Studiorum*, ya iniciada en el libro II *Del Orden*, escrito en Casiciaco.

Por esto creo también dejar probado que el ideal monástico de S. Agustín no fué de ningún modo el eremítico, al menos en el sentido anacorético o solitario, sino eminentemente cenobítico o comunitario, y ordenado, como ya he dicho, a la consecución de la más alta y divina sabiduría; y que este ideal se realizó en lo posible por el primitivo monacato agustiniano, al menos por el más genuino del monasterio del Huerto de Hipona. Por eso mismo soy de opinión que el ideal monástico de S. Agustín y su realización en los monasterios africanos, por lo menos en el de Hipona, no tuvieron el carácter señaladamente eremítico que en ambas cosas, por su especial condición y por la deficiente crítica de su tiempo, equivocada y lamentablemente creyeron ver después los Ermitaños unidos en el siglo XIII.

A esta conclusión me habían conducido, hace tiempo, mis estudios agustinianos, especialmente los fundamentales de nuestros orígenes; y me complazco en verla confirmada, en lo esencial, por los especialistas Mellet y Monceaux, los cuales me han ahorrado el trabajo de probarla con la minuciosa documentación que ellos traen y que hago mía, para responder con ella a la demanda que el docto P. Merlín me hace en su estimable carta. Con ella completo también la exposición y crítica de su trabajo sobre *San Agustín y la vida monástica*. No sé si él quedará convencido, pero he procurado satisfacer sus deseos con el mayor gusto mío, porque no deseo otra cosa para nosotros, los agustinos, que el que plenamente lo seamos. A esto obedece la revisión que, conforme a la exigencia crítica de nuestro tiempo, he comenzado a hacer, desde 1926, de

nuestra historia, con el título de *Leyendo nuestras crónicas*, sin más fin y amor que el de la verdad, única que nos asegurará la vida y el florecimiento conveniente. Mas, si en los secretos de Dios, que piadosamente acato y reverencio, está que yo no pueda terminar la mencionada revisión histórica, sea el presente trabajo sobre *El ideal monástico de San Agustín* como mi testamento agustiniano; y permítaseme repetir con el poeta el conocido hexámetro: *Feci quod potui, faciant majora potentes*.

---

# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## PROCESOS INQUISITORIALES CONTRA LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

I

(MARTIN MARTINEZ DE CANTALAPIEDRA)

---

P. M. de la Pinta Llorente.

1571

1.—*Proposiciones entregadas al Consejo de la Suprema  
por el P. Pedro Fernández.*

Sequentes propositiones suos (ut fertur) patronos habent in schola salmanticensi.

1.<sup>a</sup> Canticum Canticoꝝ est carmen Salomonis ad filiam Pharaonis, et contrarium docere est futile.

2.<sup>a</sup> Canticum Canticoꝝ potest legi et explicari sermone vulgari.

3.<sup>a</sup> Communiter et ordinarie explicantur sanctae Scripturae secundum explicationem Rabbinoꝝ, rejectis vel neglectis Sanctorum explicationibus.

4.<sup>a</sup> Non est respectus neque affectus ad antiquitatem, sed ad nova dogmata et particulares sententias.

5.<sup>a</sup> Non est inconveniens asserere quod Patres antiqui qui linguam haebream non calluerunt, veram intelligentiam sanctarum Scripturarum non habuerint.

6.<sup>a</sup> Non est inconveniens adducere explicationes Scripturae contra explicationes omnium Sanctorum.

7.<sup>a</sup> Affirmant quidam cum juramento multa loca sacrae Scripturae non esse adhuc in Ecclesia intellectae et gloriantur solos ea intelligere.

8.<sup>a</sup> Irridentur explicationes Sanctorum, v. g. irridetur explicatio illius

loci, Genesis primo: in principio creavit Deus coelum et terram, ad probandum mysterium Trinitatis. Et illud, Verbo Domini coeli firmati sunt et spiritu, etc. Et illud, Benedicat nos Deus, Deus noster Item, illud, Signatum est super nos..., ad ostendendum lumen rationis naturalis. Et illud, In lumine tuo videbimus lumen, ad ostendendum lumen gloriae. Et illud, Anima mea in manibus meis super, ad ostendendum liberam arbitrium. Et illud, gratiam et gloriam dabit Dominus, ad ostendendum Deum esse auctorem gratiae et gloriae supernaturalis.

9.<sup>a</sup> Quotiescunque adducuntur explicationes Sanctorum contra ea quae leguntur, habentur pro nihilo et referuntur ad allegorias; et quidam auctor habet in ore hoc proverbium *El sabio Alegorim* quando adducuntur sententiae Patrum.

10. Quando explicantur Sacrae Scripturae secundum explicationes Rabbimorum dicunt alia esse superedificanda et superedificata ad arbitrium eiusque et pertinere ad ignaros Praedicatores.

11. Non est sensus allegoricus in scripturis.

12. Doctrina scholastica nocet ad intelligentia Sanctarum Scripturarum.

13. Melior translatio potest haberi Scripturae ea quae nunc est in Ecclesia.

14. Haec translatio quam habet Ecclesia continet multa falsa, sed non in iis quae pertinet ad fidem, neque ad mores.

15. In Veteri Testamento non est promissio vitae aeternae.

16. Sancti Patres communiter explicant Scripturas in sensu allegorico, et ideo veritas fidei ex scriptis Sanctorum probari non potest.

17. Sensus litteralis est perfacilis et ideo Sancti Patres in eo non inmorantur.

(Vid., *Proceso del maestro Gaspar de Grajal*, fol. 29 r-29 v. Propositiones referentes a los tres hebraístas Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fr. Luis de León. Pieza general acusatoria que debe dar principio a los tres expedientes que forman un mismo proceso, por eso la insertamos aquí.)

1571, 1572.

2.—*Testificaciones contra el maestro Martín Martínez de Cantalapiedra*

[Fols. 4 r.-23 v.]

[Fr. Bartolomé de Medina].

En la ciudad de Salamanca a diez y siete días del mes de Diciembre de mill e quinientos e setenta e vn años, antel muy magnífico e muy Rdo. señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio de la Inquisición, y en presencia e por ante mí, García de Malla, escrivano e notario público, pareció, siendo llamado, el Rdo. padre frai Bartolomé de Medina, letor de

theología, de la casa y monasterio del señor Santistevan, de la horden de los predicadores, e juró en forma, e prometió de dezir verdad; y entre otras cosas que dixo en su dicho, declaró contra el maestro Martínez, catredático de hebreo en la vniversidad de Salamanca lo siguiente.

Preguntado si saue o a oydo dezir que algunos maestros e doctores e otras personas de qualquier estado o condición que sean, que ayán dicho o afirmado, leído o platicado, o sustentado algunas proposiciones, ansy en esta vniversidad de Salamanca, como fuera della, malsonantes y escandalosas contra nuestra santa fee e Religión christiana, diga y declare qué proposiciones an seydo, y a qué persona; y cuánto a; y qué es lo que siente dellas. Dixo queste berano pasado deste año de setenta e vno oyó decir este declarante [a] algunos estudiantes que se enseñan públicamente algunas proposiciones que censura, y algunas dellas se dixeron a este declarante, entre las quales le dixeron el Rector del Colesio de Cañizales, el nombre del qual no se acuerda, y a Alarcón, bachiller en theología, oyentes del maestro Martínez, que avían oydo al dicho maestro Martínez que el libro de [los] Cánticos, *erat carmen amatorium Salomonis in laudem filiae Pharaonis, et contrarium asserere est futile*, lo qual le dixeron a este declarante los dichos colegiales que lo avían oydo al dicho maestro Martínez públicamente, leyendo dicho libro.

Item, dixo e declaró quel dicho bachiller Alarcón preguntó a este declarante como persona que dél se quería ynformar de la verdad de la fee, con buen zelo a la fee, lo dicho hasta aquí; y le dixo que algunos maestros desta vniversidad, que son el maestro Grajal y Martínez, rreyan e mofauan de las declaraciones de los sanctos en algunos passos de la Escritura; en especial dixo se rreyan de que los santos sa[ca]sen el misterio de la santísima Trinidad de aquel verso del salmo, *benedic nos Deus, Deus noster*, y de aquella sentençia, *in principio creavit Deus*; y dizen que no creen en la Trinidad que de allí se colige, y que también se rrien de que los sanctos espliquen [fol. 4 v]. aquella autoridad del salmo *gratiam et gloriam dabit Dominus*, de la gracia e gloria supernatural, de lo qual este colegial, como zeloso del seruicio de Dios, se escandalizaua, y lo comunicaua con este declarante para sauer lo que debía hazer.

Item, más declaró que en la declaración de la santa Scriptura, los dichos maestros Grajal y Martínez comúnmente siguen las proposiciones de los udíos, y Rabinos, y dexan las de los sanctos, y no hazen mençión de ellas, de suerte que el dicho maestro Grajal dixo a este declarante que avía leído en su cátedra los salmos de Daud, vno o dos años; y que en la dicha lethura lo común seguía la explicación de los Rabinos, porque los santos no le contentauan, porque seguían moralidades, y el dicho maestro Martínez, según an dicho a este declarante los dichos Alarcón y el dicho Rector de su colegio, que en su lectura xamás hazen mençión de santo.

Item, declaró que en esta vniversidad algunos maestros, señaladamente Grajal y Martínez y fray Luis de León en sus pareceres y disputas quitan



alguna autoridad a la edición Bulgata, diciendo que se puede hazer otra mejor, y que tiene artas falsedades; esto de la edición Bulgata es público e notorio; y dixo que entiende que otras proposiciones debe aver oydo, pero que no se acuerda, que rrecorrerá su memoria, e avisará de lo que ubiere; y que entiende que en esta vniversidad ay mucho afecto a cosas nuevas, y poco a la antigüedad de la Religión y fec nuestra, y dixo questo es lo principal que se deve remediar, y esta es la verdad, e lo que pasa, so cargo del dicho juramento. I en la rratificación que hizo al nuevo examen que con él se hizo por el señor inquisidor, licenciado Diego González, mediante juramento, demás de averse rratificado en el dicho su dicho, siendo examinado, dixo lo siguiente.

A folio 58 dize el dicho fray Bartolomé de Medina.

Fué dicho que en su dicho dize que oyó este berano pasado [a] algunos estudiantes, como fué al Rector de Cañizares y al bachiller Alarcón, rreferir algunas proposiciones que dezían los maestros Grajal y Martínez; que diga y declare si las dichas proposiciones las oyó a otros estudiantes, más de los susodichos.

Dixo questa proposición que los Cantares de Salomón heran amores de Salomón a la hija de Fharaón, este confesante demás de que la oyó a los susodichos, la oyó a otros muchos estudiantes de la dicha vniversidad, de cuyos nombres no se acuerda, más de que hera cosa común en la dicha vniversidad, de cuyos nombres no se acuerda [fol. 5 r.] mas de que hera cosa común en la dicha vniversidad; y que le paresce que oyó dezir esto mesmo al dicho maestro Grajal, que avía él oydo al dicho maestro Martínez la dicha proposición, oyendo de él los Cánticos en hebreo.

Item, le fué dicho que él declara que los dichos Grajal y Martínez mofan de que los santos saquen el misterio de la Trinidad de aquel salmo, *benedicat nos Deus, Deus noster*, etc.; que diga e declare dónde le dixerón esto, e qué personas se hallaron presentes, y cuántas vezes, y qué tanto tiempo a.

Dixo que el dicho Alarcón oyó este declarante dezir lo contenido en la pregunta, y se lo dixo en su celda deste, y fué este berano próximo pasado; y que agora se acuerda que le dixo el dicho Alarcón a este declarante que el dicho maestro Martínez, quando él le alegava algún sentido de los santos contra lo que él dezía, le llamava por burla «el donzel alegorín»; y que traya muchas vezes esta manera de dezir.

Item, le fué dicho que también declara que algunos maestros, y señaladamente Grajal y Martínez, y fray Luis de León, en sus paresceres y disputas quitan alguna autoridad a la edición Bulgata, diciendo que se puede hazer otra mejor, y que tiene artas falsedades; que diga y declare si ay otros maestros que esto digan, demás de los que aquí declara.

Dixo que en particular no saue de otros más de los tres que dicho tiene, más de quanto se dize e sospecha que todos llevan otros maestros nuevos consigo, amigos de letras vmanas no bedadas.

Iten, le fué dicho que dize que a oydo otras proposiciones a los susodichos; que diga e declare que proposiciones son, y que rrecorra su memoria, pues entiende tanto inporta a nuestra Religión. Dixo que en particular no se aquerda, y que acordándose él las escriuirá y traerá a este Santo Ofificio, avnque le parece que todas se rreduzen a las que dicho tiene.

Iten, dize que en la vniversidad de Salamanca ay mucho afecto a cosas nuevas, y poco a la antigüedad de la Religión y fee nuestra; y questo es lo principal que se deue de rremediar; que diga y declare quién son las personas que tienen estas novedades para que se ponga rremedio del todo en tiempos tan peligrosos; y declare en particular las cosas que a oydo en este particular, y porqué palabras lo a entendido, para que mejor se entiendan las dichas novedades.

Dixo que a los dichos tres maestros Grajal, León y Martínez abisto este declarante afectos sienpre a novedades en las cosas que en su primero dicho, y en éste tiene declarados, que son artas novedades, y dignas de rremedio; y entiende este declarante [*fol. 5 v.*] que si este berano próximo pasado no entendieran los susodichos que parecían molestas novedades a otros maestros de la vniuersidad, pasasen más adelante; y ansy como entendieron que se les hazía rrostro, se an hido deteniendo vn poco. Y que demás desto, quando se ofrescen disputas, por la mayor parte, los dichos tres maestros prefieren a Batablo, Pagnino y sus judíos a la traslación Bu'lgata, y al sentido de los santos, lo qual a este declarante ofendía mucho, y que esta es la verdad, so cargo del dicho juramento.

[*Francisco Cerralvo de Alarcón*].

En la dicha ciudad de Salamanca, e veynte e seis de Dizienbre de mill e quinientos e setenta e vn años ante el maestro Francisco Sancho, Comisario, paresció, siendo llamado, Francisco Cejalvo de Alarcón, colegial en el Colegio de Cañizares desta ciudad de Salamanca, y entre otras cosas que dixo en su dicho contra el maestro Grajal, dixo e declaró contra el maestro Martínez lo siguiente.

Preguntado si saue o entiende para lo que es llamado dixo que no lo sabe de cierto, syno que le parece que como es oyente ordinario de la liçión de hebreo, puede ser que sea para preguntarle cómo se lee la dicha letura, e qué siente de ella.

E qué lo que le parece y entiende de la dicha letura es que la lengua es muy equíboca en sus palabras, y que pende mucho de el que la lea dar vn sentido o otro diberno, y esto dixo; y que muchas vezes es diberno de lo que suena en la edición Bulgata, la qual lee el maestro Martínez en la vniversidad de Salamanca.

Iten, dixo que el maestro Medina dixo a este que declara que el maestro Martínez avía dicho començado a leer los Cantares que se entendían a la

letra de Salomón a la hija de Faraón, y que este declarante no se lo oyó dezir al dicho Martínez sino que el dicho Martínez estando leyendo su lección ordinaria dixo: «anme dicho que se dize que yo dixé que declarando lo de los Cantares, que se entendían a la letra de Salomón a la hija de Faraón; yo no lo dixé, pero aunque lo dixera, no fuera tan malo, que Batablo lo dize».

Yten, más se acuerda que los dichos dos maestros Martínez y Grajal dizen esta proposición, que ay muchos lugares que hazen dificultad [fol. 6r] por estar mal trasladados, que si se trasladasen conforme a la verdad y propiedad ebrea estarían muy claros y llanos, lo cual oyó este declarante dezir a los dichos maestros a este tenor. Dixo aver oydo a los sobredichos maestros otras proposiciones, que aora no se acuerda de ellas, de las quales a oydo mormurar, pero que entiende que los que mormuran de ellas es por no entender tanto esta facultad, y no ser afficionados a este estudio de lenguas y traslaciones.

Más oyó dezir al maestro Martínez en dibersas vezes en su liciones: «esténme atentos en este lugar, que ansy Dios me ayude, que no sé quien le entiende», y a este declarante le parece que lo dize el dicho maestro más por gracia y encarescimiento que no por mera verdad; y más dixo que a oydo dezir a los dichos maestros Martínez y Grajal que santo Thomás y los demás doctores escolásticos pruevan algunas conclusiones de algunos lugares d'Escritura, no entendiéndolos a la letra, como es prouar el misterio de la santa Trinidad de aquel salmo *benedicat nos Deus, Deus noster*, donde dizen los dichos maestros que más consideración de los predicadores que rrigor de letra sacar y colegir la santa Trinidad de aquellas palabras; que otros lugares ay donde se prueba a la letra largamente; y que también les a oydo dezir a los dichos maestros Grajal y Martínez que de el lugar que dize, *in lumine tuo*, no se prueba a la letra el nombre de la gloria, y más de aquel lugar, *anima mea in manibus semper*, no se prueba a la letra el libre albedrío, syno en otros lugares; *gratiam et gloriam dabit Dominus*, que no se prueba a la letra que Dios sólo da la gracia y gloria; e que ansy mesmo a oydo dezir al maestro Medina que el dicho maestro Martínez dize a los que alegorizan mucho: «el sabio alegorím»; pero que el dicho maestro Martínez no se lo a oydo dezir; e que también oyó al maestro Grajal, y también le parece avello oydo al maestro Martínez que puede aver otra mejor traslación en la Iglesia que la que agora tiene,

Y en el segundo dicho que dixo en la ciudad de Salamanca rratificándose en el primero ante el dicho señor inquisidor licenciado Diego González en cinco de Março deste dicho año [de setenta e dos]. e siendo preguntado sobre lo contenido en su dicho declaró lo siguiente.

Fuэле dicho que también dize en su dicho que oyó dezir a los maestros Martínez y Grajal que ai muchos lugares que hazen difcultad por estar mal traduzidos, y que si los trasladasen conforme a la verdad hebrea [fol. 6 v.] questauan muy claros y llanos; que diga y declare si se acuerda de algunos

destos lugares, y en qué parte se lo oyó, y qué personas estauan presentes.

Dixo que aquellas palabras del salmo primero que dize, por esto los malos no se levantan en juicio, etc., que si se trasladase como suena en hebreo, *non obtinebunt causam*, se quitaua la dificultad que pone la palabra latina, en quanto dize, *resurgunt*; y questo les a oydo este declarante a los dichos maestros Grajal y Martínez muchas vezes a la puerta del general, y paseándose por las escuelas; y que es entre ellos su común dezir esto, de cinco años a esta parte cada día, y que no se acuerda de las personas que lo habían oydo.

Iten, le fué dicho que en su declaración dize que los maestros Grajal y Martínez dicen sobre aquel lugar, en tu lumbre beremos la lumbre, que no se prueua a la letra la lumbre de la gloria; que diga y declare a dónde los oyó esto a los dichos maestros, y cuántas vezes, y quién se halló presente.

Dixo que se lo a oydo muchas vezes y ques cosa común entre ellos, y que todos sus oyentes lo dirán; [y] que no se acuerda de los testigos, y del tiempo a esta parte.

Fuélle dicho que también dize en su declaración que oyó dezir al maestro Grajal y también le parece averlo oydo al maestro Martínez que puede aver otra mejor traslación que la Bulgata; que diga y declare adónde les oyó ésto a los dichos maestros Grajal y Martínez, y cuántas vezes, y qué tanto tiempo a, y quiénes estavan presentes. Dixo que del tiempo no se acuerda ni de las personas, y que se lo oyó dezir a ellos algunas vezes, y a Grajal tres o quatro vezes.

[León de Castro].<sup>o</sup>

En la dicha ciudad de Salamanca a veynte e seis días del mes de Dizenbre del dicho año de setenta e vn años, antel dicho señor maestro Francisco Sancho pareció, siendo llamado, e juró en forma e prometió de dezir verdad el maestro León de Castro, catredático de prima de gramática jubilado en la vnibersidad de Salamanca, de hedad de cerca de sesenta años.

Preguntado si saue a oydo dezir de algunas personas de qualquier estado o condición que sean que ayan tenido algunas proposiciones mal sonantes y contra nuestra santa fee católica, dixo que la pregunta es larga, y que ay mucho que rresponder por no tener memoria; y que en general que este declarante a pasado vn libro del maestro Martínez que se intitula Ypoteposes, en el qual le parece que ay proposiciones muchas queste declarante las tiene por herróneas, y otras por heréticas, principalmente lugares de la Escritura que dicen que san Pablo y Christo nuestro Señor çitaron testimonios de los profetas en otro sentido que el profecta los avía dicho; y que los Setenta intérpetres a los quales citan los apóstoles y evangelistas, y los sigue la Iglesia juntamente con la traslación de san Gerónimo, que no olieron lo que querían dezir los profetas, ni enten-

dieron cosa alguna dellos, donde se sigue que los apóstoles y evangelistas las palabras las rescibieron de su caueça, dando a entender que pudieron herrar y otras cosas así a este tono, y cosas que en su libro parescen escandalosas, más de que las tiene aseñaladas por darle escrúpulo.

I también dixo este declarante que se acuerda aver oydo dezir al licenciado Almirón, colegial en el colegio de Cañizares, que el maestro Martínez decía que *Canticum Canticorum*, que es *carmen amatorium Salomonis ad filiam Faraonis*; lo que se sigue, *et contrarium docere est futile*, no se acuerda bien.

Y que todos tres maestros Grajal y fray Luys de León y Martínez le paresce a este testigo avelles oydo porfiar y dezir y defender que se pueden traer esplicaciones de escriptura nuevas, no *contra* la esplicación de los santos sino *praeter*, pero que aquel *praeter* le paresce sofisticado, y que esto muchas vezes lo an disputado con este declarante, y que el maestro Martínez afirma en su libro que algunos lugares no an entendido los santos, y que él sólo los a entendido.

Iten, declaró aver oydo algunos estudiantes, que no se acuerda quién son, que el maestro Grajal y Martínez burlan de interpretaciones de santos y de algunos que lo an oydo a los dichos tres maestros [fol. 7 v.] sino que se guardan deste declarante por ser de contrarios paresceres, y tener competencia sobre esta materia él y los dichos tres maestros por donde su dicho dixo que se entienda ansy como de hombre que trae competencias sobre las dichas opiniones con ellos, pero que dice la verdad de todo, y questo es ansy como lo tiene dicho; y que también a oydo dezir a algunos estudiantes, que no se acuerda, que los dichos maestros dicen que quando alegan interpretación de santos, tiene el dicho maestro Martínez, especialmente por común rreflán en la lengua, «el sabio alegorím», aludiendo a lo que dize en su libro a parecer de todos, que quando los santos no entienden se acojen a inetas alegorías; e ansy mismo dixo este declarante [que] oyó dezir a los dichos maestros Martínez y Grajal que muchas cosas en la traslación Bulgata están mal trasladadas; y que el mismo maestro Grajal leyó públicamente, y se disputó delante deste testigo, lo qual disputaron los dichos maestros Grajal y fray Luis de León y Martínez que en el Biejo Testamento no abía promesa de la vida eterna, pero abiendo leído públicamente el maestro Grajal primero que se argumentase, según a dicho, y questa es la verdad, so cargo del dicho juramento.

E aviéndose rratificado en el dicho susodicho ante el señor Inquisidor licenciado Diego González en la ciudad de Salamanca a tres de Março deste dicho año, siendo examinado por el dicho señor Inquisidor sobre el primero de su dicho declaró lo siguiente.

Fuéle dicho que él dize en su declaración que el libro del maestro Martínez tiene muchas proposiciones heréticas y otras herróneas; que diga y declare cuáles son heréticas en particular, y cuáles herróneas, y de lo demás que le parezca sea contra nuestra santa fee católica o sospechosas.

Dixo que suplica a su merced le mande dar vno de los dichos libros del maestro Martínez, que se hallará en casa de Moreno, librero desta ciudad, y que en él apuntará y anotará lo que entendiere ques herético, herróneo e sospechoso.

Fuê dicho que también dize en su dicho que el maestro fray Luis de León, frayle agustino, buelbe por los maestros Grajal y Martínez susten- [fol. 8 r.] tándolas con gran pasión, e que así lo a visto este declarante, porque en disputas de lugares de profetas que los evangelistas y el mismo Dios declara en los evangelios, a buelto con gran porfía el dicho fray Luis diziendo que aunque sea verdadera aquella interpretación, que también puede ser verdadera la de los judíos, y que lo vno y lo otro pudo significar el profeta; que diga y declare los lugares particulares de la Escritura sobre que hera la dicha disputa sobre que boluía el dicho maestro fray Luis, e si fué en disputas desquellas (= escuelas) o en coloquios particulares, y qué personas se hallaron presentes a ello.

Dixo que esto fué en junta de theólogos en las escuelas, en el ospital del estudio, liendo a Batablo por mandado del Santo Officio; que se dibidió Batablo por todos los maestros, y a este declarante cupieron los salmos; y aprovando los dichos maestros Grajal y Martínez y fray Luis y Brauo y Muñoz, difunctos a Batablo, este testigo dixo que hera judío, y y así le mandaron, «pues que todos apruevan y vos condenáis, començad a dezir»; y este declarante escogía los lugares de los salmos por do començó, que los santos apóstoles y evangelistas declaravan para acortar embites y mostrar que aquel hera judío, porque declarava los dichos lugares como judío; y lleuó allí muchos libros ordinariamente para que a la cosa que negaren poderlo mostrar por los libros, y convencerles con ellos que hera judío, y así se lo mostró por todos los lugares que en los salmos citan los apóstoles; y viniendo en aquel lugar *ex ore infantium et lactentium*, que declara e cita el mismo Christo, y mostrando por los libros que fué vno de los mayores milagros que Dios hizo en este suelo, que los niños mamantes en braços de sus madres, en el templo, y los niños que no sauían pronunciar claramente dezían *Osanna filio David*, clara y perfectamente; y que Christo por este dicho ata por la boca a los escribas y fariseos, que como Inquisidores le querían hir a la mano de que se dexava llamar Dios, diciéndoles: «no veys lo que pasa, que los mamantes y niños hablan lo que vosotros no entendéys»; y questo quiere dezir aquellas palabras, *ut destruat inimicum et ultorem*, que en hebreo está más claro para atajar a sus enemigos; y quien le quería hir a la mano porfió de tal manera el dicho fray Luis que no hera el sentido este deste lugar; y después de visto por los santos que hera ansy, e para esto lleuava este declarante los dichos libros, que heran san Gerónimo e santo Agustín, e san Grisóstomo, y Cirilo, y otros santos, porfió el dicho fray Luis que también podía ser verdadero el sentido de los judíos; y diziéndole este delarante que lo que allí ponía Batablo hera el sentido de los judíos que él defendía, dixo a

este testigo que aunque biniesen todos los letrados [*fol. 8 v.*] del mundo, no podían hazer que aquel sentido de los judíos pudiese venir ni quedar con la letra griega; y questavan presentes el maestro Francisco Sancho, decano, del qual este declarante se quexava a el mismo: «que como favorecía a los dichos maestros Martínez, Grajal, y fray Luis, y Braño y Muñoz»; y el dicho maestro Sancho les rrespondía que si no les fauoresciese, no bendrían; que callase y esperase a la postre; que perseberase, que Dios le ayudaría»; y ansy lo hizo el dicho maestro Francisco Sancho a la postre, que copió las determinaciones, y ansy se determinó por el colegio de theología de Salamanca, que se podía dar licencia, que se imprimiesen los comentarios de Batablo como comentarios de judíos; y que los dichos maestros Grajal, frai Luis y Martínez no quisieron declarar esto; a lo menos porfiaron mucho; y que cree este testigo que fué por permisión de Dios que faltó el dicho fray Luys de León un día o dos; y entonces se hizo la dicha determinación, y questavan también presentes fray Juan de Guevara, y fray Juan Gallo, dominico, los quales estavan a la mira en la dicha disputa, y por medio de estos le paresce a este declarante que Dios hizo que se hiziesse aquel decreto, porquestos bolvían muy mucho por la Yglesia, y avn encargaron al maestro Francisco Sancho, no se acuerda a quién lo oyó, que hiziesse que se oyese este testigo, porque como heran los contrarios tantos, no le dexaron hablar; y le encargaron la conciencia; y avn el dicho maestro fray Juan Gallo, vna o dos vezes, salió fuera a buscar pluma e tintero para escriuir las proposiciones que dezían los dichos maestros fray Luis y Grajal y Martínez, y luego se tornavan, porque son astutos, y que de las proposiciones que dezían no se acuerda en particular por ser tantas, mas de que le ofendían, y que se remite en ellas al dicho maestro Gallo que podrían ser las vbiere escrito.

Fuete dicho que en su declaración dize que los maestros Grajal y Martínez tienen poco rrespecto a los santos Padres syno a estos Rabíes; y que lo a entendido dellos ansy en disputas e pláticas, y en disputas del maestro fray Luis de León; que diga y declare quién estavan presentes a las dichas disputas, y qué tantas vezes se lo oyó, y qué tanto tiempo a; y que también dize que el dicho maestro fray Luis de León disputava lo mismo; que diga las personas que se hallaron presentes y el tiempo que a que pasó, y en qué partes.

Dixo questo sintió este testigo a su parescer en las disputas que an tenido en el colesio de theólogos, ansy en las escuelas como en el ospital del estudio, y en casa del maestro Francisco Sancho, tratando de cosas encomendadas por el Santo Officio; y que en estas cosas no se [*fol. 9 r.*] osan los hombres de mostrar a la clara, syno que hablan con rrecato y dizen sus yntenciones y culumbrean; y que no solamente este declarante fué sospechoso muchas vezes en estas fiestas, pero que sintió que lo fué el dicho maestro fray Juan Gallo y fray Juan de Guevara, porque hablando los dichos maestros frailes con este declarante que avía disputado con los

sobredichos, mostravan no estar satisfechos de los dichos maestros Grajal y Martínez y fray Luis de León de aquello que dezían y defendían; y sobre esto este declarante tiene dicho que el dicho maestro Gallo salió por tintero e pluma para escriuir las cosas que sobre esta materia les escandalizavan; que quiçá se acordará de algunas; y questo abía pasado de quatro años a esta parte, poco más o menos.

Fuéle dicho que también dize en su dicho que a oydo dezir a los susodichos maestros Grajal y Martínez y fray Luis de León que se pueden traer esplicaciones [nuevas] descriptura no contra la esplicación de los santos sino *praeter*, y que esto lo an disputado con este declarante muchas vezes; que diga e declare quantas vezes an disputado con este declarante, y de que tiempo a esta parte, y sy a seydo en escuelas o en coloquios particulares. Dize que dixo lo que tiene en la pregunta antes desta, y que a seydo de cinco o seis años a esta parte, y dende arriba, en presencia de los perlados questubieron en esta çidad en el concilio.

Iten, que en su declaración dize que a oydo a algunos estudiantes que el maestro Grajal y Martínez burlan de las interpretaciones de los santos; que diga y declare sy se acuerda que estudiantes heran. Dixo que no se acuerda, porque se lo an dicho tantos que no a hecho memoria dellos.

Fuéle dicho que también dize que a oydo a los dichos maestros Martínez y Grajal que muchas cosas están mal trasladadas en la edición Bulgata; que diga y declare que lugares dixeron, e si estavan presentes los dichos maestros, e qué personas estavan presentes, e si lo dixo cada vno de ellos por si o juntos. Dixo que vna de las cosas que sustentaron los dichos maestros Grajal y fray Luis fué esto; y que dize su culpa este declarante, que porque el maestro Francisco Sancho le estoruó tomando la mano a arguir sobre esto contra Grajal, y que no se acuerda que lugares, y ansy los defendió el dicho maestro Sancho.

[Fol. 9. v.]

Iten, le fué dicho que en su declaración dize que a oydo dezir públicamente que los dichos maestros Martínez, Grajal y fray Luis de León dizen que en el Testamento Biejo no abía promesa de la vida eterna; y que primero lo avía leydo el maestro Grajal; que diga y declare si se acuerda quien lo dixo y quanto tiempo a, y quienes estavan presentes.

Dixo questo testigo oyó deciz a estudiantes, de cuyos nombres no se acuerda, que el dicho maestro Grajal lo avía leydo en las escuelas en su liçión de Bliuia; los quales estudiantes lo dixeron a Gallo, y el dicho Gallo lo reprobó en su cátedra; y el dicho Grajal como lo supo lo tornó a dezir que devía tener crédito el que avía tantos años que leya Escripura; e que ya que lo preguntasen a quien sauía Escripura que heran los maestros frai Luis de León y Martínez, como hombre que quería persuadir que entre ellos estaua el entendimiento de la Escripura, e no entre otros; y desto vbo disputa para aberiguarse en el colesio de theólogos, en el ospital de las



escuelas, a llamamiento del decano, y que allí por sant Agustín y san Gerónimo, de quien ellos se ayudavan, este declarante mostró lo contrario, y otros señores theólogos por lugares de Escritura, e ansy se allanaron, y questa es la verdad, e lo que saue, so cargo del dicho juramento, e que no lo dize por odio ni mala boluntad, syno por fauor de la Religión.

[*Pedro Rodríguez*].

En la dicha ciudad de Salamanca a veynte e nueve días del dicho mes de Diziembre de mill e quinientos e sesenta e dos, años, antel el maestro Francisco Sancho, pareció, siendo llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad el bachiller Pedro Rodríguez, theólogo estudiante en el estudio e vniuersidad de la dicha ciudad, e vezino e natural de la dicha ciudad, y entre otras cosas que dixo en su dicho contra el maestro Martínez, catredático de hebreo en Salamanca, dixo lo siguiente.

Item más, dixo aver oydo al maestro Grajal sustituto [*fol. 10 r.*] de Bliuia desta vniuersidad de Salamanca y al maestro Martín Martínez, catredático de hebreo en la dicha vniuersidad que aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, no se entiende en sentido literal de la gloria sobrenatural, y lo mismo parece dezir de la gracia, y que ningún lugar ay en el Testamento Biejo que se entienda a la letra de la gracia e gloria sobrenatural.

I también dixo que le parescía a este declarante que oyó dezir al dicho Martín Martínez que en el Pentatheuco no ay lugar ninguno que diga la inmortalidad de la ánima; y más dixo que le parece a este declarante que a oydo al maestro Grajal susodicho que trayendo en su letura sentidos alegóricos mostrava por señal un poquito menospreciarlos y burlar de ellos y de los predicadores vn poquito asy; y más dixo que en tiempos pasados le parece a este declarante que oyó dezir al maestro Grajal que la theulugia escolástica no hera cosa tal, y desdeñava vn poquito della, y le parece que ogaño se a enmendado de esto; y que del maestro Martínez que dicho tiene, tiene más certidumbre que la desdeñó, dando así como mangonada de la theulugia escolástica, y este declarante le fué siempre a la mano de esto.

I ansy mismo este declarante dixo que oyó dezir al dicho maestro Grajal que no ai lugar alguno en el Testamento Biejo que se entienda en sentido literal propio de la gloria sobrenatural; y esto mismo a oydo este declarante al maestro Martínez que dicho tiene, y así les a oydo dezir a los dichos maestros Grajal y Martínez que las promesas del Testamento Biejo todas fueron de bienes temporales; y especialmente esto oyó dezir e defender al maestro Grajal, y del dicho Martínez no te aquerda que aya dicho esta húltima palabra, y questa es la verdad, e lo que saue, so cargo del dicho juramento.

Y en la declaración segunda que hizo el dicho bachiller Rodríguez,

alias doctor sutil, en la dicha ciudad de Salamanca, ante el señor inquisidor licenciado Diego Gonçález con juramento, en cinco días del mes de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, aviéndose rratificado en su primero dicho, añadió e dixo lo siguiente.

[Fol. 10 v.]

Item, dixo que añade en su primero dicho que adonde dize que oyó dezir al dicho Maestro Martínez que en el Pentateuco no ai lugar ninguno que diga la inmortalidad del alma; que declara que preguntándole este declarante que cómo avía dicho esto, tornó el dicho maestro a rresponderle: «digo que es ansí, que no ay lugar en el dicho Pentateuco que se entienda de la inmortalidad del ánima nuestra».

Fuéle dicho qué personas estavan presentes quando esto passó, y qué tanto tienpo a. Dixo que la vez primera lo dixo el dicho Martínez y la segunda; que la primera abría çerca de vn año, y la segunda avía vn mes, poco más o menos; y que no estava presente ambas bezes.

Fuéle dicho que en su declaración dize que oyó dezir a los maestros Grajal y Martínez que aquel lugar, *gratiam et gloriam dabit Dominus*, no se entiende en sentido litheral de la gloria sobrenatural, y lo mesmo paresce dezir de la gracia; y que ningún lugar ay en el Testamento Biejo que se entienda en sentido litheral de la gloria sobrenatural; que diga y declare dónde lo dixeron los dichos maestros Grajal y Martínez, y qué tanto tienpo y si fué en la cátedra, y quiénes estavan presentes, y cuántas vezes lo oyó, y si fué en la cátedra o en coloquios particulares.

Dixo que lo que toca al dicho maestro Grajal, que se lo oyó en la cátedra, como tres vezes, y que la vez primera que lo dixo lo declaró de propósito; questo declarante y otros estudiantes le arguyeron a la puerta contra ello con lugares del mismo Testamento Biejo, y él estuvo y a *estado* siempre proteruo en ello; y questo fué el berano próximo pasado por Junio o Julio, y que de los estudiantes no se acuerda quiénes heran; y que al dicho maestro Martínez se lo a oydo el testigo dos o tres vezes, preguntándosele este declarante, estando a solas, desde ocho meses a esta parte; y que a este declarante le parecieron las dichas proposiçiones mal, y no sintió bien de ellas por ser cosas nuevas.

Fuéle dicho que también declara en su dicho questá cierto que el maestro Martínez desdeñaua la theulugía escolástica, dando vna mango-nada de ella; que diga y declare cuántas vezes le oyó menospreciarla, y qué tanto tienpo a, y si fué en la cátedra, o en coloquio particular, y quiénes se hallaron presentes.

[Fol. 11 r.]

Dixo que se lo a oydo dos o tres vezes menospreciar vn poco la theulugía escolástica, y la vna vez fué junto a san Jerónimo, estando éste de-

clarando con él, y que no se acuerda de personas que a esto se hallanse presentes, y que esto a seydo; y questa es la verdad, e lo que saue, e pasa, so cargo del juramento que tiene hecho.

[*Antonio Fernández de Salazar*].

En la dicha ciudad de Salamanca, a veynte e nueve días del dicho mes de Dizienbre del dicho año de setenta e vn años, ante el dicho maestro Francisco Sancho paresció, siendo llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad, el bachiller Antonio Fernández de Salazar, estudiante en el estudio e vniversidad de Salamanca, e de hedad de veynte e quatro años, poco más o menos tiempo, y natural de la villa de Palençuela, y entre otras cosas que dize en su dicho, dize contra el maestro Martínez lo siguiente.

Iten, dixo questo declarante oyó dezir al bachiller Almirón, colesial del colesio de Cañizares, que el maestro Martínez, catredático de hebreo, en la dicha vniuersidad, que declarando el Cántico *Canticorum*, que aquellos avían seydo vnos *amores* entre Salomón y vna hija de vn Rey, o vna cosa ansy semejante, le parece a este declarante que le dixo, avnque después oyó este declarante a vn italiano, que está en casa del dicho maestro León que el dicho maestro Martínez en vna lición se avía declarado más sobresto, porque entienden algunos repararon en ello, e se lo dixeron, y en esto se refiere a los que oyeron.

En ansí mismo oyó este declarante al bachiller Alarcón, colegial en el colegio de *Cañizares que oya* al maestro Martínez la lección de hebreo y entonces leya los salmos, que alguno o algunos salmos no declarava de Cristo; y este declarante súplica a los señores del Santo Oficio que mireñ lo susodicho, y que si la letra llanamente dize los misterios de Christo, como otra istoria del Biejo Testamento, los manden lo declaren, y no lo encubran, y lo dén como sentido litheral, porque a oydo dezir que a los predicadores llaman parabolanos, [*fol. 11 v.*]; y questa es la verdad, e lo que saue, so cargo del dicho juramento. Encargósele el secrêto, e, prometiólo. Ante mí, Celédón Gustín, secretario. [*Rúbrica*].

[*Diego García de Almirón*].

En la dicha ciudad de Salamanca, a cinco días del mes de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, ante el señor inquisidor o licenciado Diego González, paresció, siendo llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad el bachiller Diego García de Almirón, colegial en el colegio de santa Cruz de Cañizares de Salamanca, y de hedad de treynta e tres años, poco más o menos tiempo, y entre otras cosas, que dize en su dicho, declara contra el dicho maestro Martínez, catredático de hebreo lo siguiente.

Itén, dixo que el berano próximo pasado, oyendo este testigo vna liçión al maestro Martínez, catredático de hebreo, en la primera lección de los Cantares dixo que el argumento de aquel libro heran los amores que avían pasado entre el Rey Salomón y la hija del Rey Fharaón de Hegito; y este declarante lo fué a comunicar con el maestro Medina, y le dixo que tubiese memoria para quando se lo preguntasen; y questava lleno el general de estudiantes, cuyos nonbres no se aquerda, y questa es la verdad, e lo que saue e a oydo. so cargo del dicho juramento, e no otra cosa.

[*Francisco de Salazar*].

En la dicha ciudad de Salamanca, a siete días del dicho mes de Março del dicho año de setenta e dos, ante el dicho señor inquisidor licenciado Diego González, paresció, siendo llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad Francisco de Salazar, natural de la villa de Guimaraes, diócesis de Braga, bachiller en artes, residente en la dicha çudad, e de hedad de treynta e dos años, poco más o menos [tiempo].

E dixo que por descargo de su çonciencia biene a declarar que, oyendo el año pasado de sesenta e nueve (*sic*) al maestro Grajal la escriptura que leya sobre san Pablo *ad Romanos* y a los profectas menores, Oseas, y Amos, etc., él oyó dezir que en el Biejo Testamento no avía auctoridad por donde se entendiesen los judíos que avía gloria e infierno [*fol. 12 r.*] en sentido litheral; en el espiritual, sí; y alegava con el maestro Martínez, su maestro en hebreo; y este declarante, confuso de aver oydo esto, se lo fué a preguntar al dicho maestro Martínez, y el dicho maestro Martínez se lo confirmó diziendo que era verdad lo que avía dicho el dicho maestro Grajal, y que quando esto le preguntó al dicho maestro Martínez, andavar solos paseándose.

[*Dr. Alonso de Fonseca*].

En la dicha çudad de Salamanca, a treze días del mes de Março del dicho año, ante el dicho señor inquisidor paresció, siendo llamado, e juró en forma, e prometió dezir verdad, don Alfonso de Fonseca, vezino de la çudad de Salamanca, y de hedad de quarenta e quatro años, poco más o menos tiempo.

E siendo preguntado dixo que abrá año y medio, poco más o menos, que hera en tiempo que se leya vn libro de vn frayle francisco por comisión del Santo Oficio, le dixo el maestro Grajal que fray Luis de León y Martínez el hebreo y él avían defendido y porfiado contra fray Juan Gallo y fray Bartolomé de Medina y el maestro León, ciertas opiniones questavan en el dicho libro del frayle francisco, y que no se aquerda qué opiniones heran; y questa es la verdad, e lo que saue, so cargo del dicho juramento. Encargósele el secreto, e prometiólo. Ante mí, Celedón Gustín, secretario. [*Rúbrica*].

[Fr. Juan Gallo].

Este dicho día fué examinado por el dicho señor inquisidor el maestro fray Juan Gallo, dominico, y de hedad de cinquenta años.

E preguntado dixo que se acuerda que de tres años a esta parte en algunas congregaciones de theólogos que se an tenido sobre la corrección de algunos libros que se an corregido por el Santo Oficio, este declarante a oydo dezir y afirmar a los maestros Grajal y fray Luis de León y Martínez que aunque sea verdad el sentido en que traen los apóstoles y evangelistas los lugares que alegan del Biejo Testamento, que también puede ser berdadero y propio el sentido que dan los judíos, avnque sea diferente; [fol. 12 v.] y que avnque es verdad que se halló a todo lo quel a dado por conteste, quiso escreuir algunas cosas que allí se dezían por los dichos maestros, por no parescerle bien, pero que como bieron queste declarante se alborotó contra ellos y lo quería escriuir, se rretiraron de lo que dezían, y con esto y por estar presente el maestro Francisco Sancho, como decano, y Comissario, no hizo particular memoria dello; y que no se acuerda sobresto de otra cosa; e questa es la verdad, so cargo del dicho juramento. Encargósele el secreto e prometiólo. Ante mí, Celedón Gustin, secretario. [Rúbrica].

[Fol. 13 r.]

[Bartolomé Pérez].

En la ciudad de Salamanca, a veynte e siete días del mês de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, estando el señor inquisidor licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana, paresció, sin ser llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad vn padre de la Compañía de Ihesús de Salamanca, que dixo llamarse Bartolomé Pérez, natural de la çiudad de Caragoça, y de hedad de veynte e tres años, e ques hijo desta casa de Salamanca. E dixo que por descargo de su conçiencia, después que se a prendido el maestro Martínez, catredático de hebreo, a parado en dos o tres cosas que le oyó leyendo en su cátedra, porque este declarante a seydo su oyente dos años, y que en lo que a reparado es lo siguiente.

Primeramente, el dicho maestro Martínez hablaua con libertad de la Bulgata, como quando se ofresça que la explicación quel dava conforme al hebreo, hera diferente, e contradecía a la Bulgata, le preguntava este declarante y el padre Alonso Dávila y Jvan de la Aguila, médico de Ciudad Rodrigo, y el padre Ramón Bique, natural de Valencia, y el padre Gregorio de Valencia, natural de Medina del Campo, que todos son de la dicha Compañía, e hijos desta casa, que heran oyentes del dicho maestro: «señores, ¿cómo puede estar con esto la edición Bulgata?»; y el dicho maestro

les respondía: «esta es la verdadera yntelligencia deste passo, y no me meto en la Bulgata».

Iten, dixo que oyó dezir al dicho maestro Martínez en sus liciones algunas vezes que en todo el Testamento Biejo no se hazía mención de bienabenturança ni rreyno de los cielos en sentido litheral, y que lo sabían los que arriba tiene dichos.

Iten, dixo que también le oyó al dicho maestro que quando explicava algún passo de Escripura sobre lo que leya, solía dezir: «para aquí, para adelante de Dios que nunca hombre entendió este lugar, y no se puede entender de otra *manera* que ésta»; y de los santos solía dezir que de los que buieron trezientos años después de la benida de Christo asta quatrozientos, como san Agustín y san Gerónimo, y otros semejantes, que a éstos daua él mucho crédito en esplicación de Escripura, y que de todos los demás, en lo que tocava a esplicar litheralmente la escriptura, no avía que hazer casso, ni dava mucho crédito; y que a esto se hallaron presentes los sobredichos; y questa es la verdad, e lo que saue, so cargo del dicho juramento.

Preguntado si tiene memoria de los lugares que declaró el dicho maestro contra la interpretación e edición Bulgata [*fol. 13 v.*] dixo que aora no se aquerda de ningún lugar, e que rrecorrerá su memoria, y lo traerá apuntado; y que esto se lo a oydo de dos años a esta parte que le a oydo, como dicho tiene; y que lo de los santos se lo oyó como tres o quatro vezes; e siéndole leydo este su dicho, y aviendo dicho que lo auía oydo y entendido, dixo estar bien escripto y asentado. Encargósele el secreto, e prometiólo. Ante mí, Celedón Gustín, secretario.

---

## BIBLIOGRAFIA AGUSTINIANA

---

**P. Pedro Blanco Soto.**

—D. Aur. August. Confessionum libri XIII. Lugduni, 1645, apud Simonem Rigaud. In 16.

—Confessiones S. Augustini... Parisiis, 1645, apud G. Clopejau. En 32.

—Confessioni di S. Agostino, libri X... Roma apresso M. Manelfi, 1645. En 4.º

—D. Aurelii Augustini Confessionum libri X, cum notis R. P. Henrici Wagnereck, S. J.

Coloniae. 1646. apud Joc. Kalcovium et socios. En 12.º

Schoen. col. 136.

—Confessiones S. Augustini... Lugduni, 1646, apud P. et C. Rigaud. En 24.º

—Confessiones S. Augustini. Coloniae. 1647. En 32.

—Divi Aurelii Augustini Hippon. Episcopi libri XIII Confessionum. Lugduni. Simon Rigaud, 1647. En 16.

—S. Augustini Confessionum libri 10 priores cum notis P. Wagnereck, S. J...

Consonat cum editione anni praeced. 1646.

—Les Confessions de St. Augustin traduites en françois par Ceriziers. Paris. 1647. chez Camusat. En 18.

D. Aur. Augustini Confessionum libri XIII, per Rev. P. Henr. Wagnereck. Soc. Jesu.

Coloniae. 1647. En 8.º

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly. Paris. 1649, chez veuve Jean Camusat. Editio latino-galica. In 12.

Schoen., col. 139. Brunet. tom. I. col. 561, *Biblioth. Patr.* edit. et loc. citatis.

—D. Aur. Augustini libri XIII Confessionum emendati opera et studio R. P. Henrici Sommalii, S. J. Coloniae Agrippinae. Sumptibus C. ab Egmond (Aurst. Blaen,) 1649. En 24.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par le P René de Ceriziers, S. J. Lyon, 1649. En 12.

—Confessiones, meditationes, Soliloquia et manuale S. Augustini, edita ab Henrico Sommalio, S. J. Coloniae. 1649.

—Confessionum Sti. Augustini libri XIII. Gallica versio a Renato Cerizero, S. J. Lugduni. 1650. En 24.

—Confessionum libri XIII. Antuerpiae. 1650. Ex officina Plant. Balthasaris Moreti. En 8.º Editio Wagnerechiana.

—Saint Augustin confessions translated en with rome marginal notes illustrated by William Wast, London. A. Roper, 1650. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly Paris. 1651. chez Jean Camusat. En 12.

—S. Aur. Augustini confessionum libri XIII. cum notis et summariis per Henricum Sommalium. S. J. Duaci. 1652. En 12.

—Les Confessions di Sa Saint Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly. 1653. En 8.º

—Confessionum libri XIII. Antuerpiae. En 8.º

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly. Paris. 1655, chez Pierre le Petit. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin, trad. en franç. por Arnauld d' Andilly. 1656. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld de Andilly, septieme edition avec de latin a coté et corrigée sur douze anciens mss et des notes a la fin, où l' on rendraison des principales corrections par Antoine Arnauld, doctour de Sorbone. Paris. 1659. chez Pierre le Petit. En 8.º

—Confessions of St. Augustin. Ten books, translated in to English and with some marginal notes illustrated by Dr. William Watts, Rector of St Alban's. London? 1660 Printed by Jahon Crook.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly. Paris. 1660. En 8.º

—Confessiones. Lugduni, apud Antonium Julianum, 1660. 422 págs. En 12. Trad. por el P. Sommalins.

—D. Aur. Augustini Confessionum libri XIII, Coloniae. 1661. In 12.

—Las Confesiones de S. Agustín, trad. por el P. Ceriziers de la Compañía de Jesús. Paris, 1662. En 12.

—Confessionum libri XIII. Editio posterior ex recensione theologorum Lovaniensium Antuerpiae. 1662; per Engelbertum Gymnicum.

Biblio. Patr. loc. cit.

—Confessionum libri 13. Edit. Sommalius. S. J. Lugduni, Carteron 1665. En 32.

Rosenth. Cat. XXXI, pág. 31. n.º 601.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly. Paris. 1665. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin. . . Paris, 1667. En 8.º

—D. Aur. Augustini Confessionum libri XIII. Antuerpiae 1670.



—Confessiones S. Augustini... Rothomagi, 1670, typis Maurianis. En 32.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Arnauld d' Andilly Paris. 1671. En 12.

—Des heyligen und Hochezlenchten Waters Augustini Bischoffs zu Hippon und furtrefflichen Kirchenlehrers Dreysen Bucher der Bekandnüssen.

Cölln. 1673. b. Willh. Friessen. En 12.

—Las Confesiones del glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín, traducidas del latín al castellano por el R. P. Pedro de Ribadeneyra, de la Compañía de Jesús.

*Cat. libr. March. de Morante.* tom. VI, pág. 389, n.º 16098. Bern. Juar. *Bibliot. Hispana.* 1879. N.º 326, pág. 1698, n.º 16501.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Robert Arnauld d' Andilly. Typis commisae sunt una cum collectione operum Arnaldi edita Parisiis, 1675, apud Petrum Parvum, in cujus collectionis tomo III continentur. En fol.

Brunet. I. col. 488.

—D. Aurelii Augustini libri III confessionum ad mss. exempl. emendati opera et studio H. Sommalii Lugduni Batavorum 1675.

—Les Confessions de S. Augustin, traduites en françois par Arnauld d' Andilly, nouvelle edition. A Paris. 1675; chez Pierre le Petit. In 8.º

—Les Confessions traduites par Arnauld d' Audilly. Paris. 1766. En 8.º Brunet. I. col. 561.

—Confessionum libri XIII; ad 3 ms. emend. H. Sommalii. s. J. Bruxellis.. Griek, 1679. En 16.

Rosenth. *Cat.* XXXVI, pág. 167, n.º 2717.

—St. Augustin's Confessions, with the Continuation of his Life to the End Thereof, extracted out of Possidius, and the Fathers owu cenquestion 'd Works, by Abr. Woodhead. London, 1679, en 8.º

Fr. Charles.

—S. Augustini Confessionum libri XIII, Editio correctæ et emendata opera et studio R. P. Henrici Sommalis.

Coloniae Agrippinae 1683. En 32.

—Le Confessions de S. Augustini... Paris, 1683. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par les Pères Bénédictins Paris. 1685. En 12.

—Confessiones edidit. C. H. Bruder. Lipiae. 1685. En 8.º

—Confessionum S. Augustini libri VIII ex R. P. Sommalii recensione. Augustae Vindelicorum 1685. Insertus est operi *Pius litterati hominis secessus.* Theophili Spizelii. pág. 42.

—Les Confessions traduites sur 1ª edition latine des PP. Benedictins de la Congregation de S. Maur, avec des notes et des nouveaux sommaires des chapitres par Philippe Goibaud du Bois. A Paris. 1686; chez Jean Bapt. Coignard, En 8.º

—S. Aur. Augustini Confessionum libri XIII emendatissimi et notis illustrati cum argumentis in singula capita. Cura et studio D. Dubois. 1687. Parisiis. J. R. Coignard.

Brunet. I. col. 561. Bibl. Patr. tom. I, pág 282.

—Confessiones Divi Augustini... opera et studio R. P. Henrici Sommalii e Societate Jesu. Parisiis. Coignard. 1687. En 12.

—Les Confessions de S. Augustini traduites en françois par Ph. Goibaud du Bois. Paris. 1688. 2 toms. en 8.º

Brunet. tom. I, col. 561.

—Confessiones Divi Augustini... opera et studio R. P. Henrici Sommalii e Societate Jesu. Coloniae Agrippinae. Corn. ab Egmond et socii. 1689. 490 hjs. en 16.

—La Conversión de S. Agustín décrite par luimeme. Bruxellis 1690. chez François Froppens. En 8.º Bajo este título están comprendidos los libros VIII y IX da las Confesiones de S. Agustín traducidos al francés.

Les Confesions de S. Augustin... Paris, N. Le Gras, 1690. En 12.

—Confessionum libri XIII. Lugduni. 1691. Apud Anisson & Poscul. En 16.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par R. Arnauld d' Andilly Bruxellis. 1691.

Rosenth. Cat. XXXV, pág. 11. n.º 163.

—Confessionum S. Augustini libri XIII, opera et studio R. P. H. Sommalii.

Venetiis 1691. En 8.º

—Les Confessions de S. Augustin... Paris, 1692. En 12.

—Confessions, trad. avec notes (per Arnauld) 1693. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin... Paris, P. Hérissant. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin... Paris, G. Cavelier, 1693. En 12.

—Les Confessions traduites par A. d' Andilly. Paris 1695.

In 12. Con el prólogo de Lammenais y noticia sobre los maniqueos.

Brunet. tom. I, col. 561.

—Les Confessions de S. Augustin... Paris, 1696. N. Le Gras. En 12.

—S. Aur. Augustini Confessionum libri tredecim emendatissimi et notis illustrati, cum argumentis in singula capita. Antuerpiae (Coloniae Agrippinae?) 1699. apud. Corn. Egmond. En 24.

—Les Confessions de S. Augustin, traduction nouvelle sur l' edition des PP. Bénédictins, avec des nouveaux sommaires des chapitres par, Philippe Goibaud du Bois.

Paris. 1700. chez Jean Baptiste Coignard.

—Confessionum libri XIII, ex recensione Benedictina, denuo excussi. Antuerpiae. 1700.

—Les Confessions de S. Augustin, traduites en françois par le P. Ceriziers, S. J.

—Paris 1701. En 12.

—Les Confessions... traduites par le P. René de Ceriziers, J. J. Paris. 1702.

—Les Confessions de S. Augustin, abrégées, où l' on n'a mis que ce qui est le plus touchant et le plus á la portée de tout le monde, traduction nouvelle par Simon Michel Treuvé. Paris. 1703; chez Charl. Robustel. En 12.

Según el extracto del privilegio real, esta traducción es de P., el catálogo manuscrito de la Biblioteca Real la atribuye al abate Simón Michel Treuve; el P. Baisé cree que es de Marc- Ant. Herran.

—S. Aur. Augustini Confessionum libri editi per R. P. Henricum Sommalium, S. J. Venetiis. 1706. en 24.

—Les Confessions de saint Augustin abrégés... traduction nouvelle (par Simon Michel Treuvé) Paris, C. Robustel, 1703. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin, traduites en françois par le P. René de Ceriziers.

Paris. 1703; chez Nic. le Gras. En 12.

—Confessions. Traduction Nouvelle sur l' édition latine, par M. Du Bois. Paris. 1712. G. Desprez et J.-B. Deressartz. En 12.

—Versio polonica Confessionum S. Augustini. 171... Traducidas por el P. Simón Karpinski.

—Confessionum libri XIII. Wirzeburgi. 1716. En 16.

—Les Confessions, traduction sur l' édition latine des Bénédictines de St. Maur, avec des notes et de nouveaux commentaires des chapitres par Du Bois, de l' Académie française. Paris. 1716. En 8.º

—Les Confessions de S. Augustin .. Paris, 1717. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin, où l' on n'a mis que ce qui est le plus touchant et le plus á la portée de tout le monde, traduction nouvelle par Simon Michel Treuve. Paris. 1719; chez Phil. Nic. Lattin. En 12.

*Journal des Sav*, Mai, 1719.

—Confessionum S. Augustini libri XIII, cum piis et eruditis notis P. Enrici Wagnereck, S. J. Venetiis. 1722. In 16.

—Les Confessions de S. Augustin abrégées...

Paris. 1722; chez Jean Bapt. Coignard. En 12.

—Confesiones de Nuestro Gran Padre San Agustín Obispo y Doctor de la Iglesia. Traducidas del Latin en Castellano por el M. R. P. M. Fr. Francisco Antonio de Gante, Predicador de su Magestad, y Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, &. Dedicadas a la Excelentísima Señora Sor Ana Augustina de Santa Teresa, Priora dignísima de su Real Convento de la Encarnacion de Madrid. Por el M. R. P. M. Fr. Eugenio de Aguado; Prior (que ha sido dos veces) en el convento de Toledo, y Electo en el de San Phelipe el Real de ésta Corte, Difinidor de la Provincia de Castilla, del Orden de los Hermitaños de N. P. S. Agustín, y Provincial actual de ella. Con privilegio. En Madrid. En la Oficina Real: Por Nicolás Rodríguez Franco, Impresor de libros. Año de M.DCCXXIII.

Rara et correcta editio. Haec Hispana versio complectitur undecim

tantum libros Confessionum. Tomo 2. El texto de la traducción no alcanza más que al capítulo segundo inclusive del libro XI. In 8.º

—Confessionum libri XIII. Venetis. 1726. En 24.

—Confessionum libri XIII editi opera et studio R. P. Henrici Sommalii, S. J. Venetiis. 1726. En 16.

—Confessionum libri XIII. Hispana versio. Matriti. 1727. 2 tomos en 8.º

—Les Confessions de S. Augustin, trad. en franç. par Arnauld d'Andilly, avec le traité de la vie heureuse du mem saint. 1730. En 12.

—Confesiones. Madrid. 1732.

—Confesiones. Madrid. 1733.

—Las Confesiones de San Agustín, traducidas en castellano por el P. Antonio Francisco de Gante, Agustino Madrid. 1735. 2. tomos en 4.º

*Revista Agust.* VI, pág. 476.

—Les Confessions de S. Augustin... Paris, G. Desprez, 1735. En 12.

—Confessionum libri XIII. Ingolstadii. 1737. En 18.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en François sur l' edition latine des Pères Bénédictins de la Congregation de S. Maur, avec des notes par Mr. du Bois. Paris. 1737. 2 tomos en 8.º

—Les Confessions de S. Augustin, Paris, 1738. En 12.

—St. Augustine's Confessions, or Praises of God, in ten books, newly translated into English from the original Latin. (London), T. Meighan, 1739. En 12.

—S. Aur. Augustini Confessionum libri XIII opera et studio R. P. Henrici Sommalii, S. J. Venetiis. 1740. En 8.º

—Confesiones S. P. Aug. Gallica versio. Dni Arnaldi d' Andilly. Paris. 1740. En 8.º

—D. Aur. Augustini Confessionum libri XIII, editi opera et studio R. P. Henrici Sommalii, Societatis Jesu. 1740; apud Gottard Joan. Pütnerum. En 8.º a dos cols.

—S. Aur Augustini Confessiones, editae a Dom. J. Martin, Benedictino e Congregatione S. Mauri et recognitae ad antiquam editionem Ulimmerii necnon ad duodecim manuscriptos. Parisiis. 1741.

—Le Confessions de St. Augustin traduites en François avec le latin a coté, enrichies de remarques historiques, critiques et chronologiques. Par le R. P. Dom. J. M. Religieux Bénédictin de la Congrération de S. Maur. 2 vol. en 8.º Chez Pierre Alexandre Martin, Paris, M.DCC.XLI. Quay des Augustins, á l'ecu de France. Vol. I. XXVII + 573 págs. liv. I-IX. Vol. II. 462 págs. liv. X-XIII.

Brunet. I. col. 561.

—Confesiones traducidas por el P. Ceballos. Madrid 1743.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en François sur l' edition latine des PP. Bénédictins de la Congregation de Saint-Maur, avec des notes et des nouveaux sommaires des Chapitres par M. Du Bois, de l' Academie François, Nouvelle edition. Paris. 1743; chez P. C. le Mercier. En 8.º

—Saint Augustin's Confessions or Praises of God, 10 books, newly translated into English. Dublin. 1746. En 12.

—Le Confessioni di S. Agostino tradotte nella italiana favella, da Paolo Gagliardi: Appresso Simoni Occhi Venezia, 1747. En 8.º

—Las Confesiones del Glorioso Doctor de la Iglesia San Agustín. Traducidas del Latín en Castellano por el R. P. Pedro de Ribadeneira, de la Compañía de Jesús. Nueva y última Edición mas correcta que las precedentes. En León de Francia, Por Jaime Certa, Año de 1747. Con Aprobación y Privilegio Real, 8.º de 18 h. prel. y 540 de texto.

Id. id. En Leon de Francia Por Jaime Certa Año de M.DCCXLVII de la misma ed. que la anterior.

Confesiones del Glorioso Doctor de la Iglesia, San Agustín. Traducidas del Latín en Castellano por el P. Pedro de Ribadeneira de la extinguida Compañía de Jesús. Tomo I. Con licencia: Madrid, Por la Viuda de Barco López. Año MDCCC.III 12 de 12 hs. de prel. sin num., 280 págs. de texto. Fué denunciado el libro al Sto. Oficio por un párrafo que parece no estar bien rectamente traducido. Leg. 19i64. n.º 1015.

—Las confesiones del glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín, traducidas del latín en castellano por el R. P. Pedro de Ribadeneira, de la Compañía de Jesús. Amberes. 1747. Por Juan Bautista Verdussen. En 8.º 365 págs.

—Les Confessions de S. Augustin, trad. en franç. avec des notes et de nouv. sommaires des chapitres, par Du Bois, de l' Acad. française. Paris? 1748. En 12.

—Confessioni di S. Agostino, dal latino tradotte da Bernardo Indirizoli. Venezia 1748. En 12.

—Les Confessions abrégées, ou l'on n'a mis que ce qui est le plus touchant, etc. Paris. 1749. En 12.

—Confesiones. Venetiis, apud Nicolaum Pezzana. MDCCLII. 388 págs. en 12. Trad. por el P. Sommalio.

—Confessionum libri XIII, cum notis R. P. Henrici Sommalii, Venetiis. 1753. Recurti. En 12.

—Las Confesiones del Gran Doctor de la Iglesia S. Agustín. traducidas del latín al Romance por el M. R. P. Sebastian Toscano, del Orden del Santo.

Amberes: 1757; por los herederos de Arnoldo Biremann. En 12.

—Confesiones. Trad. de Wagnereck con el comentario en latin. Florencia. 1757.

—S. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Confessionum libri tredecim vario commentariorum genere illustrati; ab aemulorum obtrectatorum vel datis, vel dandis seu convitiis, seu censuris, seu etiam cavillationibus vindicati et expediti opera et studio Fr. Archangeli a Presentatione, Sacerd. professi Carmelitae excalceati Theol. et SS. Lectoris. Florentiae. 1757. typis Petri Cajetani Viviani, ad insigne Jani.

2 tom. folia LXXXVIII et 996 págs.

—Les Confessions de S. Augustin traduites en françois par Mr. du Bois. Edition avec trois dessins de la main de Boucher Paris. 1758; Typogr. Reg. 3 toms. en 12.

Brunet, tom. I. col. 561.

—Confessionum 11. XIII. Opera et studio Arch. a Praesentatione, Carm. Din. Florentiae; 1758-59. 2 vols. fol.

—S. Aurelii Augustini Hiponensis Episcopi Confessionum libri tredecim vario commentariorum genere illustrati ad aemulorum obtreclatorum vel datis vel dandis seu conviciis, seu censuris, seu cavilationibus vindicati, et expediti Opera et studio Fr. Archangeli a Praesentatione sacerdotis professi carmelitae excalceati Theologiae et S. Scripturae Lectoris.

Anno MDCCLIX. Ex typographia Petri Cajetani, Viviani, ad insigne Joni. Superiorum approbatione. 2 toms. en 4.<sup>o</sup>

Rosenth. Cat. XXXI, pág. 3. n.<sup>o</sup> 602.

—Delle Confessioni de Sant' Aur. Agostino Vesc. di Bona libri tredicim da preciosi commentarii illustrati e dalle censure degli avasari difesi: e volgarizzati del P. Guiangiusseppe da S. Anna, Carmelitano scalzo della provincia di Venezia. Venezia 1760; apresso Marcellinio Pioto. En 4.<sup>o</sup>

Schoen; col. 138.

—S. Aur. Augustini Confessionum libri tredecim emendati opera et studio P. Henricii Sommalii, S. J. Venetiis. 1760. Pezzana. En 12.

*Archiv. du biblioph.* Paris 1887. Dec. n.<sup>o</sup> 243, VII. ser. página 556, n.<sup>o</sup> 49703.

—Les Confessions de S. Augustin... Paris, G. Desprez, 1761. En 12.

—Aurelii Augustini Episcopi Hipponensis Confessionum libri XIII. Et de Sermone Domini in Monte libri II. Ex Editione Patrum etc. Vindobone, Exeudebat Georgius Ludovicus Scholrius, Universitatis Typographus. MDCCLXII.

(Praecedunt Positiones theolog. quas propugnavit Ans. Annacker).

—Le Confessioni di S. Agostino volgarizzate da Girolano Brunelli, giusta l' edizione de' PP. Maurini.

Padova. 1766. Manfré. 2. vols. en 8.<sup>o</sup>

—Les Confessions de S. Augustin... Bruxelles, par la Compagnie, 1770. En 8.<sup>o</sup>

—Delle Confessioni di S. Agostino libri XIII, dal latino tradotte da Bernardo Indirizzoli. Venezia. 1772; Bassano. En 12.

—Delle Confessioni di S. Agostino libri XIII, volgarizzati ed illustrati da G. Piati. Venezia. 1773. 2. vols. en 8.<sup>o</sup>

—Les Confessions de S. Augustin... Bruxelles, 1773. En 12.

—S. Aurelii Augustini Confessionum libri tredecim. Bassani 1774, Remondini. En 8.<sup>o</sup>

—Delle Confessioni di S. Agostino, libri XIII, dal latino in volgare lingua tradoti. Bassano. 1744. En 12.

—Confesiones. Madrid. 1774.

—Divi Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi Confessionum librū tredecim. Parisiis: 1776; typis Dionysii Pierres, via San Jacobaea.

Adsunt notulae quaedam per totum opus. Accessere praeterea ab initio *Augustiniani Annales, sive compendiosa D. Augustini Vita cum suis annorum notis; librorum, et capitum summaria*; atque in fine copiosissimae *variantes* lectiones incomparabili cura et diligentia viri docti L. St. Roudet ex collatione non tantum ad melioris notae impressa, verum etiam ad XV codices mss. Bibliothecarum Regiae et San Genovefanae, collectae.

Editio nitidissima, accuratissima ac emendatissima in qua nihil eorum quae ad partes typographicas et ad formalem correctionem pertinent, praermissum fuit. In 16.

Codices Regii, qui in emendatione elegantissimae editionis adhibiti sunt sequentes numerantur:

I. num. 1807, *Colbertinus* qui XIII libros integros complectitur, ultimo praecedente. Tribuitur saec. VIII.

II. n. 1911, complectitur eosdem XIII libros integros. Tribuitur saec. IX.

III. n. 1912, habet eosdem libros. Tribuit. saec. IX.

IV. n. 1913, *A. Colbertinus*. Libri XIII; sed deficient folia a libro VII, cap. 6, n. 4, ad librum VIII, cap. 5, n. 3. Tribuit. saec. IX.

VI. n. 1914, *Colbertinus*. Id. libri integri. Tribuit. saec. XI.

VII. n. 1915, *Colbertinus*. Libri XIII; sed desunt folia priora usque ad libri I, cap. 16, n. 3. Tribuit. saec. XII.

VIII. n. 1916, *Colbertinus*. Libri XIII integri. Tribuit. saec. XIII.

IX. n. 1917. Libri XIII. Desunt folia aliquot libri IX, a cap. 4, n. 2, ad cap. 9, n. 1. Tribuit saec. XIII.

X. n. 1918, *Tillerianus*. Libri XIII integri. Tribuit. saec. XIII.

XI. n. 1919. *Colbertinus*. Sub titulo confessionum aliud opus est, majorem cum *Meditationum* libro habens affinitatem; sed ab utroque pariter diversum. Habet quaedam Confessionum fragmenta. Tribuit. saec. XIV.

XII. n. 1948. Libri XIII in fine mutili a verbis *ideo bona* cap. XXXVI ultimi libri. Tribuit. saec. XIV.

XIII. n. 2375. Libri XIII integri. Tribuit. saec. XIV.

XIV. n. 2694. Libri XIII; sed ab initio atque in fine truncati. Tribuit. saec. XIII.

XV. n. 5296. *Colbertinus*. Fragmentum libri I ab initio usque ad cap. II, n. 1. Tribuendum videtur saec. IX.

XVI. n. 34. *Codex Genovefanus*. Libri XIII quasdam lacunas habens a libro X, cap. 14, n. 4, *quoniam* ad librum XI, cap. 26, n. 1, *tenduntur*; a libro XII, cap. 10, *vocem tuam*, ad cap. 12, n. 2, *vicisitudines*; a cap. 1, libri XII, *factum*, ad cap. 15, n. 1, *nolle quod*; a n. 2 hujus capituli, *contemplatione*, ad n. 3, *Ergo quia*; a cap. 25, libri ultimi, n. 1. *te mihi*, ad haec ultima postremi capituli verba *qui hominum*. Saec. XIV videtur tribuendus.

*Biblioth. Patrum*, edit. cit. tom. I, pag. 282, Brunet, tom. I, col. 561. Schven., col. 140.

Hay 11 reimpresiones desde el 1824-1889.

—Les Confessions de St. Augustinus, trad. nouv. sur l'éd. latine des pères bénédictins, avec des notes et de nouveaux sommaire des chapitres. Paris, 1776. En 8.º Traducción de Dubois.

—Confesiones del glorioso Doctor de la Iglesia San Agustín, traducidas al castellano por el P. Pedro de Rivadeneyra. Madrid. 1777. 2 toms. en 8.º

—Confessionum libri XIII, opera et studio R. P. Henrici Sommalii. Venetiis. 1777. En 12.

—Confesiones traducidas al italiano por B. Andrizzoli. Venezia. 1777. En 12.

—Confessionum libri XIII, opera et studio Sommalii. Venetiis. 1779. 1 vol en 12.

—Confesiones de S. Agustín, traducida de la edición latina de los PP. Maurinos, por el P. Eugenio de Ceballos, Agustino. Madrid. 1781. 3 tms. en 8.º

*Biogr. Ecles.* tom. III, pág. 694. *Revista Agustín.* tom. III, pág. 578.

—Las Confesiones de S. Agustín, enteramente conformes con la edición de los PP. Maurinos: nuevamente traducidas del latín al castellano e ilustradas por el R. P. E. Zeballos. Madrid. 1786. 3 tms. en 8.º

—Las Confesiones de N. G. Padre. S. Agustín enteramente conformes a la edición de S. Mauro: nuevamente traducidas del latín al castellano, e ilustradas con nuevas notas Theológicas, Chronológicas, y Críticas por el R. P. Fr. Eugenio de Zeballos, del Orden de S. Agustín, Maestro en Sagrada Theología, de Número de ésta Provincia de Castilla, y Definidor General, en San Phelipe el Real de Madrid.

Tomo primero. Con licencia: En Madrid, en la Imprenta de D. Pedro Marín. Año de 1781.

Tomus I, págs. 470 continens, libri I-VI (cum indice 6 complens folia absque numeratione). In 8.º El tomo II, 9 hojas, una lámina y 492 págs. El 3.º, 15 hojas, un retrato del Santo y 459 págs. Correcta editio.

—Santi Augustini Confessionum libri tredecim: juxta Parisiensem editionem Monachorum Ord. S. Benedicti e Congregatione S. Mauri novissime castigati et eorum monitis et variantibus aucti. Recensuit. P. P. V. Cong. Hispanae Monachus Benedictinus. Matriti. 1790; apud Benedictum Cano typographum. En 8.º

—Confesiones traducidas por el P. Ceballos. Madrid. 1792.

—Las Confesiones de San Agustín traducidas en castellano según la edición de los PP. Maurinos. Madrid. 1793.

—Confesiones. En alemán por Adf. Gröninger. Münrt. 1798.

—Las Confesiones del glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín. Traducidas del latín en castellano por el P. Pedro de Rivadeneyra de la extinguida Compañía llamada de Jesús. Con licencia. Madrid. Por la viuda de Barco López. Año MDCCCIII.

2 tom. in 8.º I, 280, II, 315 pag. habens.



- Confessiones. Gallica versio. Lugduni. 1807. En 12.
- Bekennnisse des hl. Augustinus, mit einem Anhang seiner ferneren Lebensgeschichte, mit dem Bildnisse Augustinus. München. 1814. En 8.<sup>o</sup>
- Les Confessions traduites en françois par Mr. du Bois. Paris. 1820; chez L. Janet. In 8.<sup>o</sup>
- Brunet. tom. I, col. 561.
- Les Confessions de S. Augustin, avec une préface par M. l'abbé de La Menais, et une notice sur les Manichéens. Paris. 1820-1825; impr. de P. Didot.
- Editio inserta collectioni *Bibliothèque des dames chrétiennes*. Paris, Nicolle et Legage, 1820-1825. 2 toms. en 32.
- Brunet. tom. I, col. 932.
- Confesions traduction nouvelle, avec une préface par M. l'abbé de La Menais, et une notice sur les Manichéens.
- Paris. Imprim. de P. Didot, 1822. 2. vols. en 32.
- Confessionum libri XIII. Berolini. 1823. En 8.<sup>o</sup> Editio Aug-Neander.
- Las Confesiones de Nuestro Gran San Agustín enteramente conformes a la edición de S. Mauro: traducidas del latín al castellano e ilustradas con varias notas teológicas y críticas por el R. P. Fr. Eugenio Zeballos, del Orden de San Agustín, Maestro de Sagrada teología, del número de esta Provincia de Castilla y ex-Difinidor General en San Felipe el Real de Madrid. Cuarta edición, corregida y aumentada por los continuadores de la España Sagrada. Con privilegio. Madrid. Imprenta de Don Ramón Verges. Año de 1824. 2 toms. en 8.<sup>o</sup>
- Confessiones. Ingolts. 1824. En 8.<sup>o</sup>
- Les Confessions de S. Augustin traduites en français par Philippe Goibaud du Bois. 1824. 2 toms. en 12.
- Confesiones de S. Agustín. Versio italica. Bassani. 1826.
- Confesiones. Traducción de Pusey. Oxford. 1828.
- De belijdenis v. J. H. Augustinus in tien bocken. Amst. 1829.
- Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Confessionum libri tredecim. Ad calcem additae sunt variae lectiones. Lugduni. Apud Perisse Fratres, Bibliopolas, in via Mercatoria, n. 43. Parisiis. Apud Perisse Fratres, in foro dictus *place* St. André des Arts, n. 11. 1830.
- Confessiones et Meditatic nes. Parisiis. 1834; apud Jouli. Acceserunt 1) S. Chrysostomi, de sacerdotio, 2) S. Gregorii, de cura pastoralis, 3) Arvisenet, memoriale vitae sacerdotalis. 5. toms. en 32.
- The Confessions of Saint Augustin, Bishop of Hippo, and Doctor of the Church: to which is prefixed, A Sketch. of his Life

«Too late have S kounn thee,  
O ancient truth!

Too late have I loved thee  
O ancient beauty»

Book of Confessions.

A New Edition. Baltimore: Published by Fr. Lucas Fr. No 138, Market Street. 1. vol. in 8.º constans 150 paginas, quarum 3-28 vitam Sancti, 29-150 confessiones complectuntur. Divisum est in XL capita et continet tantum X libros priores confessionum. Traslator ignoratur.

—Confessionum libri XIII. Parisiis. 1835.

—Confessionum libri XIII. Parisiis. Gaume. En 12.

—Augustine's Confessions, abridged by the Rev. E. Bickersteth, . . . London, L. and G. Secley, 1836. En 32.

—S. Aur. Agustini Confessiones, ad fidem codic. Lipsiensium edit. antiq. recog. edidit. C. H. Bruder.

Lipsiae. 1837. En 18.

—Confessiones. Versio inglesa. Dublin 1837. C. M. Warren.

Fr. Charles.

—S. Aur. Augustini Confessiones post editionem Parisiensem novissimam ad fidem codicum Oxoniensium recognitae et post editionem M. Dubois ex ipso Augustino illustratae, Oxonii J. H. Parker; J. G. et Fr. Rivington. Londini, 1838.

—Confessions of St. Augustin translated into English by Dr. Pusey. London 1838. En 8.º

—Confessioni di S. Agostino dal latin in volgare tradotta.

Firenze. 1838. Birindilli. 2. vols. en 12.

—Confessiones. Germanica versio a Dno Rapp. exarata.

Stugardicae. 1838. En 8.º

—Las Confessions de S. Augustin. Traduction de Moureau.

Paris. 1840. Debicourt. En 8.º

—The Confessions of St. Augustin translated into English by Dr. Pusey. Oxford. 1840. En 12.

—Les Confessions de St. Augustin. Traduction nouvelle par M. de Saint Victor avec une praeface par Mr. l'abbé de La Menais et une notice historique sur les Manichéens.

Paris. 1841. Charpentier. En 8.º

—Les Confessions de St. Augustin, traduites en français par M. L. Moreau. Paris 1842. En 12.

—The Confessions of St. Augustin translated into English. Boston, 1842, Printed by P. Peabody. En 8.º

—Saint Augustin. Confessions. Meditations. (Traduction d' Arnaud d' Andilly). Vid. Choix d'ouvrages mystiques, par J. A. C. Buchon. Paris. 1843. En 8.º

—The Confessions of St. Augustine. Revised from a former translation, by the Rev. E. B. Pusey, D. D. With Illustrations from S. Augustine himself. Oxford. 1843.

—Les Confessions de S. Augustin Auréle, Evêque d' Hippone. Texte latin et françois. Trad. de M. L. de Saporta.

Paris. Royer, 1844. En 12.

—Les Confessions de St. Augustin, traduction nouvelle par l'abbé Gabriel A. préfet des études au Petit Séminaire de L. Lyon, Périsset frères, 1844. 2 vols. en 18.

—Les Confessions de S. Augustin, traduites en françois par. M. L. Morceau. Ouvrage couronné par l' Academie Francaise, 7.<sup>e</sup> edition, Paris. 1844.

—Confessions de saint Augustin á l' usage de la jeunesse, publiées par l' abbé T. Boulangé. Tours, A. Mame, 1845. En 12.

—Confessiones. Polonica versio a Dno Michaelet Bokuszio Sryszko exarata. Wilnae. 1884.

—Confessiones. Versio inglesa. 1846. Versio (editio?) anonyma.

New York (a typographo D. et J. Sadlier).

Item alia editio sine anno publici juris facta Dublin a Typ. J. Duffey Fr. Charles.

—Confessiones. . . Versio Anglica. Philadelphiae. 1846; Printed by J. Sinch.

—Confessiones... Polonica versio a Dno P. Penkalski exarata. Cracovia 1847.

—Le Confessioni di Santo Agostino dal latino in volgare tradotte da P. Gagliardi. Venezia. 1848.

—Confesiones de San Agustín, traducidas por el R. P. Fr. Eugenio Zeballos, del Orden del Santo. Barcelona. 1842, imp. de P. Riera.

2 tom. in 8.<sup>o</sup> Cum effigie el fronte fimbria ornata.

Hidalgo. *Dicc. gener. de bibliogr. Española*, tom. IV. pág. 202.

—Confessiones. Barcelona, 1850.

—Confessionum libri XIII. Parisiis 1850. Mequignon 464 páginas en 32.

—Confesiones del Glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín. Meditaciones, Soliloquios, y Manual de Gran Padre San Agustín. Sermones de San Agustín, en que se explican los Salmos de las Horas menores, y Completas traducidos del latin. Trad. de Rivadeneyra. Madrid. Por J. de Serra y Mari-dolas, Tip. de Cámara de SS. MM. 1851.

Editio Typis mandata a *Biblioteca Universal de Autores Católicos*. Confessiones occupant 135 págs., Meditaciones, Soliloquia et Manuale, 137-229; et Sermones 231-346. En 4.<sup>o</sup>

—Les Confessions de saint Augustin, ou Extrait des Confessions de ce saint, d' après un plan entièrement neuf. Tours, A. Mame, 1851. En 12.

—Les Confessions de St. Augustin trad. nouv. par de St. Victor, avec une préf. par l' abbé T. de la Menais et une note hist. sur les manichéens. 1852. En 12.

—Confessiones in germanicam linguam translatae. Ratisbonae. 1853.

—Les Confessions de S. Augustin: traduction nouvelle par L. Moreau. Paris. 1854. Segnier-Bray. En 12.

Brunet. I. col. 561.

—Les Confessions de S. Augustin. Trad. nouv. de G. A.

Paris. 1854. En 12.

—Le Confessioni di Sant' Agostino Vescovo d' Ippona, volgarizzate e ridotte a facile intelligenza, per uso specialmente della colta gioventú, dal Sacerdote Luigi Biraghi, Direttore spirituale nel Seminario teologico di Milano.

Terza edizione approvata dal traduttore.

Milano, presso Natale Battezzati successo a Volpato. 1855.

Un vol. de 280 págs. en 8.º che forma le puntate 20 e 21 della Collezione intitolata *La Parola Cattolica*.

—Les Confessions de St. Augustin . . . Lyon, 1855. 2 vols. en 18.

—Confessionum libri XIII. Stugardiae. 1856. Raumer. En 8.º

—Les Confessions de saint Augustin, traduction nouvelle par Paul Janet, . . . Paris, Charpentier, 1857. En 18.

—Abrégé des Confessions de saint Augustin (par Auguste Bourgoing). Paris, presbytère Saint-Augustin, 1857. En 18.

—Confessionum libri XIII. Bohemica translatio a J. Flecrik exarata. Pragae. 1858.

—Confessioni di S. Agostino. Milano. 1858. En 8.º

—Confesiones de S. Agustín, traducidas por el R. P. Fr. Eugenio Zeballos, Agustino. Barcelona. 1859. 2 tomos en 8.º

—Les Confessions de S. Augustin . . . Paris, 1859. En 8.º

—Confesiones . . . Germanica versio a Groningero exarata. Monasterii. 1859.

—Les Confessions de Saint Augustin ou extrait des Confessions de ce Saint d' après un plan entierement neuf. Deuxieme edition.

Tours. A. d. Mame et C.<sup>ie</sup> Imprimeurs-Libraires. 1859.

—S. Aurelii Augustini Bekännelser om sig sjelf, fran latinet öfversatta af A. Källström, . . . Stockholm, tryckt hos E. Westrell, 1860. En 8.º

—Saint Augustin. Les Confessions, précédées d'une notice sur ses écrits et suivies d'un apendice sur sa vie. Avignon. A. Chaillot. (1860). En 16.

—Confesiones . . . Germanica versio a Silbert elaborata Viennae. 1860.

—Les Confessions de Saint Augustin. Traduction française d' Arnauld d' Andilly, tres-soigneusement revue et adaptée pour la premiere fois au texto latin: avec une introduction par M. Charpentier. Paris 1861. En 8.º

*Cat. Libr. de Morante*. tom. VIII, pág. 573, n.º 15706.

—Les Confesions de St. Augustin . . . Lyon, 1862. 2. vols. en 16.

—Confessionum libri XIII. Ratisbonae. 1863.

—Les Confessions de St. Augustin . . . Lyon, 1863. 2. vols. en 18.

—Le confessioni di santo Aurelio Agostino, volgarizzate dal Canonico

Enrico Bindi. Firenze, G. Barberá editore. 1864. 1. vol. de XVII × 742 págs. en 64.

—Les Confessions de S. Augustin, précédées de sa vie par S. Possidii, traduites en français par L. Moreau. Paris. 1864. En 12.

—Les Confessions de S. Augustin, traduction française de Arnould d'Andilly. Paris. 1865. chez Garnier freres.

—S. Aurelii Augustini Confessiones. Ad fidem codicum Lipsiensium et editionum antiquiorum recognitas edidit Car. Herm. Bruder, phil. D. AA. LL. M. Editio stereotypa Corol. Canchmith. Lipsiae, sumptibus Ernesti Bredth. 1865.

XXIV + 288 pág. in 12.

—Le Confessioni volgarizzate e ridotte a facile intelligenza per uso specialmente della colta gioventu... IV edizione. Milano. 1865. En 24.

—Confessiones. Germanica versio. a Wilden exarata. Schaffussae. 1865.

—Confessions de S. Augustin: traduction de P. Janet. Paris, 1866. chez Charpentier. En 12.

—Confessiones. Traducidas al alemán por F. Merschmann. Franckfurt a M. 1866. En 8.º

—Confessiones... Germanica versio. Passavii. 1866.

Confessiones. Versio inglesa 1867. Boston. Versio W. G. T. Shedd. Fr. Charles.

—Confesiones de S. Agustín traducidas por el R. P. Fr. Eugenio Zeballos, del Orden del Santo. Con aprobación del Ordinario. Barcelona. 1868. Librería Religiosa. Aviñó; 20. 2 toms. en 8.º

—Bkenntnisse. A. d. Lat. v. G. Rapp. Gotha, 1868.

—Le Confessioni, volgarizzate da Monsignor Enrico Bindi, Vescovo di Pistoia e Proto. Seconda edizione reveduta, correcta e aumentata del volgarizzamento della vita del Sancto scritta da S. Possideo. Firenze.

76-408, pág. in 16. Cum effigie Sti.

—Confessionum libri XIII. Taurini. 1872. Marietti.

—Saint Augustin's Confessions: or Praises of God. In ten books. Newly translated into English from the original latin. *Quod autem suorum opusculorum frequentius et delectabilius innotescere potest, quam libri Confessionum mearum?*

St. August. L. De Donno perseverantiae, cap. XX. Dublin. James Duffy, Sons aud C.º 15 Wellington Quay. 1872. (Fronte vena, legitur) Printed by F. M. O. Toole & Son, 7 Gt. Brunswick Street, Dublin.

In 12 XVI + 368 pág.

—Les Confessions. Traducidas al francés por Pablo Janet. Paris. 1872.

—Confessions de S. Augustin insertae operi *Chox des ouvrages mistiques avec notices litteraires* par M. Buchon. Orleans.

Accesserunt sequentia opera: Boece, Consolations de la Philosophie; Gerson, Imitation. Bona, Principes de la vie chretienne; chemin du Ciel; S. Bernard, Traité de la consideration. Tauler, Institutions, etc.

*Suppl. au Polybiblion*, n. X, pág. 6.

—Confessiones... Anglica versio. Londini? 1875.

—Sancti Augustini Confessionum libri tredecim, auf Grundlage der Oxforder Edition herausgegeben und erläuter von Karl von Raumer.

—Gütersloh. 1876. C. Bertelsmann, 1877. En 8.º 2. edic. Stuttgart.

—Confessionum libri XIII. Paris 1876. En 12.

—Confesiones de San Agustín traducidas por el P. Fr. Eugenio Ceballos del Orden del Santo. Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

Madrid, Saturnino Calleja, Editor Calle de Valencia, n.º 28. Casa fundada en 1876. *A la vuelta de la portada*: Impr. de Enrique Teodoro, Ronda de Valencia, 8.º s. a. 12. 670 págs.

—*Obras* de N. G. Padre S. Agustín. Las Confesiones conforme a la edición de San Mauro traducidas por el R. P. Fray Eugenio Ceballos de la Orden del Santo, seguidas de Las Meditaciones, Soliloquios y Manual, traducidos por el Padre Rivadeneira, de la Compañía de Jesús. Tomo I: Valencia, 1876. Imprenta de Juan Guix, Cavanilles, 3, junto a la Universidad.

—Confessions of Sti. Augustin translated into English. New-York. 1876; printed by Pott, Young and C.º En 18.

—Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Confessionum libri tredecim. Parisiis. 1877. A. Jonby et Roger, editores facultatis theologiae bibliopolas. Via Majorum Augustinianorum, q. Accedunt in initio: Notitiae Codicum Mss. quorum ope haec emendatior prodit editio.

Augustiniani annales sive compendiosa D. Augustini vita cum suis annorum notis. Testimonia D. Augustini de Confessionum suarum libris. Index (in fine) rerum analyticus sive librorum et capitum summaria. Editio accurata ac valde emendata, quae est fidelis reproductio editionis Parisiensis anni 1776.

—Las Confesiones de S. Agustín conformes con la edición de los Maurinos, traducidas por el R. P. Eugenio de Zaballos, Agustino, seguidas de las Meditaciones, Soliloquios y Manual y traducidas por el R. P. Rivadeneira. S. J. Valencia. 1877. 2 toms. en 8.º

—Confesiones. Traducidas al alemán por I. Molzberger: *Bibliot. der Kirchengväter*. 1879. vol. I.

# CRÓNICA

---

P. M. V.

**Sumario:** 1. *El P. Anselmo Polanco, obispo de Teruel.*—2. *Los Agustinos en las Baleares y en sus relaciones con el B. Raimundo Lulio.*—3. *Peregrinación Agustiniiana a Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).*—4. *Colegios preparatorios en el Brasil y Colombia, fundados por los Padres Marcos y Jacinto.*—5. *Conferencias de los PP. Barreiro, Félix y Gerardo Cruz. Estudios de los PP. Merino, Dictinio, Lope, Arámburu, Gerardo Enrique y David Gutiérrez.*—*Otras noticias.*

1. Muertos en menos de un año los tres obispos con que se honraba la Orden en España, los PP. Zacarías Martínez, arzobispo de Santiago de Compostela, Bernardo Martínez, obispo de Almería, y Mateo Colom, obispo de Huesca, de cuya sensible muerte se dió oportunamente noticia en este ARCHIVO AGUSTINIANO (1933-4), la Santa Sede ha tenido a bien preconizar para obispo de Teruel al M. R. P. Fr. Anselmo Polanco, Superior de la Provincia de Filipinas. *Ad multos annos* para honra de la Orden y bien de la diócesis en estos días tan difíciles por los que atraviesa la Iglesia de España.

El P. Polanco terminaba su provincialato al mes de haber sido nombrado obispo. Cuando escribimos esta crónica, se ha celebrado ya el Capítulo Provincial en que terminaba su trienio de mando. Pero como el Capítulo se ha celebrado en Julio y este fascículo del ARCHIVO AGUSTINIANO corresponde a los meses de Abril-Junio, dejamos la correspondiente reseña para el próximo cuaderno. Ahora nos limitamos a consignar nuestros fervientes deseos de un obispado fecundo. No escribimos la biografía del nuevo obispo, porque nada interesante podríamos añadir a la ya escrita por el P. Vela en su monumental *Ensayo*.

2. La revista *Lluch*, de Palma de Mallorca, dirigida por los PP. de los Sagrados Corazones, dedica en el número de Mayo un artículo a la Orden de los Ermitaños de San Agustín en las Baleares, inspirado casi todo en el P. Jaime Jordán, del que he hablado en *Leyendo nuestras crónicas*. Nuestra gratitud por ello. Pero nos llama más la atención el grabado del retablo de piedra que esa revista contiene y que representa a S. Agustín entre los dos más insignes mallorquines: Raimundo Lulio y Santa Catalina Tomás. Se conserva ese retablo en la sacristía del Santuario de Toro (Menorca) y

pertenecía al antiguo convento que allí fundaron, en 1595, los Agustinos de Mallorca.

Ya sabemos por la crónica anterior que Lulio, si fue terciario franciscano, fué también cinturado agustiniano; y Santa Catalina Tomás, aunque de la orden de los canónigos, profesó la Regla monástica agustiniana. Así se explica el retablo dentro de la más rigurosa verdad histórica, advirtiendo además que yo no sé si lo de terciario franciscano, generalmente atribuído a Lulio, tiene tanto fundamento histórico como lo de cinturado agustiniano. Ciertamente los restos de Lulio reposan en la iglesia de San Francisco de Palma; pero no consta con certeza que entonces ya hubiese agustinos en esa bella ciudad española mediterránea.

3. Con el mayor gusto hemos leído también en *La Opinión*, semanario de Trujillo (Cáceres), que la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación y Correa, de ese pueblo, fué, el 23 de Junio, en devota peregrinación agustiniana al pueblo de Santa Cruz de la Sierra, para celebrar allí el cuarto domingo del mes y a la vez venerar las imágenes de San Agustín y Santa Rita, únicos recuerdos que allí quedan de la antigua iglesia y convento nuestros, hoy todo en ruinas a consecuencia del vandalismo revolucionario de la exclaustración de 1835. Fué una fiesta magnífica y alegre y muy concurrida, con procesión y la banda de Trujillo; y aunque no tuvo sino importancia local, la consignamos por su risueño carácter agustiniano, y además porque Trujillo y Santa Cruz de la Sierra se reprodujeron en el bajo y alto Perú por los conquistadores y en ellos tuvimos también conventos de santos y sabios misioneros. Muy bien por el Padre Inocencio López, director de la Archicofradía, y enhorabuena también al P. Diego P. de Arrilucea por su amor a la historia de la Orden.

4. Con mayor gusto todavía hemos visto el prospecto del Colegio preparatorio que hemos abierto en Bojacá (Colombia) para los jóvenes que deseen ser agustinos de nuestra rama, y la fotografía del que va a edificar, o se está ya edificando, en San Paulo (Brasil). Quiera Dios que, en días tan críticos para el mundo, y sobre todo para Europa, pueda la Orden reflorar en América con individuos ilustres de su mismo territorio, como con ellos floreció en siglos anteriores. El de Colombia es obra del P. José Marcos y el del Brasil inspiración del P. Jacinto Martínez, vicarios respectivamente de esas dos naciones. Conste. Pero me gustaría que el primero se llamase como el segundo, *Escuela Apostólica*, y no *Colegio de Latinidad y Humanidades de los PP. Agustinos Calzados*, donde además de lo de *Latinidad*, incluida en las verdaderas *Humanidades*, sobra también lo de *Calzados*, rezago de tiempos que felizmente ya pasaron. Aunque no somos los únicos agustinianos, somos agustinianos y lo somos más que nadie en el lenguaje popular. De ahí que para mí la mejor denominación de esas casas sería la de *Colegios preparatorios Agustinianos*. Recordarían a Casiciaco, como los Colegios de Filosofía y Teología a Tagaste e Hipona. Pero con unos nombres u otros, lo más importante es que



sean todos verdaderos Colegios Agustínianos, con el espíritu de S. Agustín.

Me gustaría también que el Colegio de Bojacá no tuviese una apariencia de pobreza tan franciscana, y el de S. Pablo, tan cubista. Bajo este aspecto me gusta más, mucho más, por su moderada amplitud y buen estilo románico y monástico moderno, el de nuestros hermanos los Agustinos Recoletos de Caracas.

5. Terminamos la Crónica dando cuenta de las conferencias de los PP. Agustín Barreiro, Félix García y Gerardo Cruz, respectivamente sobre el P. Flórez, la poesía religiosa de Lope de Vega y la educación religiosa de la juventud. Las tres han sido muy elogiadas. La primera fué dada en la Unión Ibero-Americana, donde la Sociedad de historiadores de la Ciencia española celebra sus actuaciones. La segunda se pronunció por su autor en Acción española. Y la tercera fué radiada en Lima, como otras de nuestros hermanos de allí (de las que ya hemos hecho mención en crónicas anteriores) durante la llamada «Hora Católica» de radiodifusión del Perú. Pero debemos añadir que esa «Hora Católica», de tanta utilidad para las almas, ha sido suprimida por el Gobierno, por quejarse el ministro de México de otra conferencia del director del semanario católico *Rumbos*, Don Ricardo Mariátegui, sobre la persecución religiosa en ese gran país, de tan ilustre historia y digno de mejor suerte. La supresión parécenos inoportuna e injustificada, impropia del Gobierno católico del Perú; y así justamente ha provocado la protesta de los católicos peruanos, que son la mayoría de la nación.

También han terminado con mucho provecho en Roma sus estudios teológicos el P. Manuel Merino, y los bíblicos los PP. Dictinio Rodríguez y Lope Cilleruelo, los tres de la Provincia de Filipinas. Son también de la misma Provincia los PP. Ignacio Arámburu y Gerardo Enrique, que han hecho con igual aprovechamiento sus estudios de historia y de filosofía en Würzburgo y Lovaina. Asimismo ha estado estudiando filosofía medieval agustiniana en Würzburgo y Roma el P. David Gutiérrez, de la Provincia matritense. Quiera Dios que se aumente esa clase de estudiantes entre nosotros, para que algún día se pueda realizar plenamente entre todos los agustinos el ideal agustiniano del plan de estudios de 1930, siendo provincial de Filipinas el inolvidable y siempre amado P. Gaudencio.

Nos interesa también registrar la visita de los miembros del Congreso Internacional de Bibliografía a la Biblioteca del Escorial, a cargo nuestro para honra nuestra, y la conferencia que el sabio D. Julio Palacios dió en la Unión Iberoamericana sobre Filipinas, donde demostró haber comprendido la obra civilizadora sin igual de las órdenes religiosas españolas en aquellas islas, cuyos primeros y después los más numerosos apóstoles fuimos los Agustinos. La conferencia semejante del insigne orador y pedagogo dominico, P. Silvestre Sancho, versó principalmente sobre la labor cultural universitaria de los dominicos, que también primariamente fué agustiniana y por mal entendida observancia religiosa dejó de serlo.

# BIBLIOGRAFIA

*España y la educación popular en América*, por Constantino Bayle, S. J. Correspondiente de las Academias Nacionales de Historia de Colombia y Ecuador.—Instituto Pedagógico F. A. E. Claudio Coello, 32. Apartado 1267. Madrid.

«Nosotros no descubrimos un mundo, ha dicho recientemente el Señor Pemán en Vitoria, para imponer un exclusivismo fisiológico, una raza, como hacen ahora los pueblos racistas, influidos por la Reforma, sino para abrir los cerebros y meter en ellos el pensamiento cristiano».

He ahí en síntesis lo que fué la colonización española. ¿Cómo, pues se explica la «leyenda negra», ese ambiente hostil, ferozmente cruel, que con diletantismo morboso han cultivado la invidia de los de fuera y, en gran parte, la desidia de los de casa?

Máxima imparcialidad debe procurar quien se dispone a enjuiciar los problemas históricos, tan complejos en su origen, desarrollo y consecuencias. Quien penetra en el bosque enmarañado de la Historia, debe antes desprenderse de prejuicios y miras partidistas, si busca lo que en ella hay de verdadero, y sin fiarse de la leyenda. No puede admitirse de manera alguna lo que quería el historiador inglés Froude, que juzgaba inútil y contraproducente esforzarse en disipar las nieblas levantadas por el odio o por la adulación. Sólo le parecía excusable la labor investigadora, cuando la leyenda influía perniciosamente sobre los vivos.

Por eso es obra meritoria ante el altar de la Religión y de la Patria la que hace el P. Bayle. Plantea en sus verdaderos términos el tan resobado tema de la incultura e ignorancia que España, al decir de sus calumniadores, mantuvo, con todas las agravantes del crimen, en Hispanoamérica. Desenmascara a los detractores que no son otros que los envidiosos de la grandeza de España, los que nunca sabrán perdonarle el haber sido dueña de media Europa, pregonera y defensora de la Iglesia, usufructuaria única del Continente, cuyas rutas desconocieron o no supieron seguir ellos. Y van bien acompañados con los historiadores baratos, que aprovecharon la ocasión de la Independencia americana, para zaherir a la Madre Patria, dotada por Dios, en fuerza de la rectísima intención que la llevó a América, de una fecundidad asombrosa; y no es culpa suya, si hoy no

brillan más las lumbreras que ella encendió en aquellas latitudes, después de un siglo largo de haberse roto las ligaduras políticas con España.

Marchan en primera fila los protestantes del Norte, que se creen voceros de una misión superior y destinados a disipar la espesa niebla que, según dicen, se cierne sobre el Mundo de Colón, al que presentan gráficamente oscuro y entenebrecido, por haber sido hollado por la Inquisición; los que en Panamá en 1916, en Montevideo en 1927, en La Habana en 1929, silbaron desafortadamente contra España y contra la Iglesia, coreados por los anticlericales de aquellas Repúblicas, tan desconocedores o tan perversos como ellos.

Muy otra es la verdad. Por el libro que nos ocupa, desfilan Reyes, magnates, obispos, clérigos, frailes, trabajando todos con tesón en impedir que los hijos de los conquistadores, criados a los principios «sobre el caballo y con el arcabuz en la mano», según escribe al Rey el Lic. Castro, fueran absorbidos por el torrente de barbarie que se corría desde el Colorado hasta la Patagonia. Y no se crea que sólo les preocupaba esta atención, con ser de suma importancia. Su mira la tenían puesta mucho más arriba y se dieron a la ímproba tarea, difícilísima de comprender hoy, tropezando, en orden a la instrucción de las razas aborígenes, con parecidos o quizás mayores obstáculos que en orden a la conquista.

Resultado del esfuerzo gigantesco fué la fundación de Universidades, Colegios, Bibliotecas, imprenta, libros, escuelas «donde se pongan todos los niños yndios huérfanos desamparados y sin remedio, adonde tengan propio y particular maestro, que los enseñe nuestra Santa Fe Católica y dottrina cristiana y otros maestros y artífices que los enseñen e instruyan en toda buena política...»: Un verdadero internado de Artes e Industrias, gratuitos para los huérfanos y desamparados, encomendando el hacer cumplir esta orden, nada menos que al tribunal más severo: a las Audiencias.

En el celo por lo que hoy llamaríamos progreso científico, compartido por igual por la Iglesia y por los Reyes, llega un obispo, Fr. Francisco de Padilla, a escribir al Rey: «Déjé ordenado que tuviesen escuelas, señalándoles maestros e imponiendo a los padres las penas convenientes, para que, por su omisión, no perdiesen sus hijos el bien que después celebrarían». ¿Qué nación de Europa incluía por entonces, 1687, en sus cuidados la escuela *obligatoria*?

Vasco de Quiroga, oidor primero y obispo de Michoacán más tarde, estableció una especie de socialismo, netamente cristiano; y en aquella admirable Colonia industrial, al decir de Gil González Dávila, se labraban paños, jarcia para la mar, hierro; se hacía pintura de pincel y pluma, escritorios, obras de carpintería y *diferencia de Artes*. Además estableció una casa-cuna y junto a ella un Colegio donde recibieran instrucción conveniente los niños allí recogidos.

Hoy día que tanto privan los que llaman modernos sistemas pedagó-

gicos, tendrá mucho que aprender nuestros flamantes reformadores de la enseñanza en aquellos españoles de otra edad, a la que tildan suicidamente de inculta, en donde encontrarían, perfectamente delineado, un plan de escuela—granja, de aprendizaje—juego, como el siguiente del mismo Vasco de Quiroga: «La manera para ser los niños desde su niñez enseñados en la agricultura, sea la siguiente: Que, después de las dos horas de la doctrina, se ejerciten dos días de la semana en ella, sacándolos su maestro, u otro para ello diputado, al campo, en alguna tierra de las más cercanas a la escuela, adoptada o señalada para ello; y esto a manera de regocijo, juego y pasatiempo, una hora o dos cada día, que se menoscaben aquellos días de las horas de la doctrina, pues esto también es doctrina y moral de buenas costumbres...» Dispone más adelante que el fruto lo repartan equitativamente, *según la edad y fuerzas y trabajo e diligencia de cada uno.*

Tal es la obra cultural de España, y tanta la dote que entregó a sus hijas, para que pudieran espléndidamente presentarse aun a las naciones libres y cultas; y no hay que olvidar que las colonias de Inglaterra y Francia no pueden compararse, ni aún hoy día, en cuestión de cultura, con las que fueron, más que colonias, hijas bien amadas de España.

Queda mucho por hacer en punto al esclarecimiento de nuestro pasado, pues aunque se oyen algunas voces amigas y justicieras, como la de los ilustres D. Carlos Pereyra y D. Roberto Levillier, los iniciadores y propagadores de la mentira arrecian en el ataque, y no han de desistir y es necesario, para usar la gráfica frase de Pemán, abrir los cerebros españoles y meter en ellos el pensamiento cristiano y *español*, cuya falta hace que, por desconocerla, sea España menos comprendida y amada. Como bien lo ha dicho el P. Vélez, al juzgar últimamente en esta revista otra obra del Padre Bayle, *España en Indias*, las exageraciones y verdaderas falsedades de las Casas nos han sido funestas.

FR. CARMELO NALDA

*Opuscula Sancti Possidii Episcopi Calamensis: Vita Sancti Augustini et Indiculum librorum ejus.* Recensuit et commentario instruxit P. Angelus C. Vega, Professor in Monasterio Escorialensi. Typis Agustinianis Mon. Escur. MCMXXXIV.

Como hizo con las *Confesiones* y después con la *Regla* de San Agustín, lo acaba de hacer de modo igualmente brillante el P. Vega con los *Opúsculos* de S. Posidio, dándonos, con ayuda de nuevos códices, entre ellos un escurialense del siglo IX, la edición hasta ahora más crítica de las citadas obrillas. Pero, aunque obrillas por el volumen, son importantísimas por lo que contienen, sobre todo la *Vida* de Agustín, con el cual, si en sentido riguroso no convivió S. Posidio familiarmente unos cuarenta años, como él lo dice, pues eso no pudo propiamente suceder desde que Posidio fué nombrado obispo de Calama, desde luego convivió con San Agustín en Hipona muchos años y siguió tratándole con el afecto de un

hijo a un padre hasta la muerte de Agustín en el año 430. Por esto su *Vida* de Agustín es la que mejor y más íntimamente nos muestra lo que Agustín fué, sobre todo como monje, presbítero y obispo. Es biografía encantadora y la básica de todas las del Santo. De ahí la importancia de su nueva edición crítica por el P. Vega, publicada primeramente (como la de la *Regla*) en el ARCHIVO AGUSTINIANO y después justamente reconocida y alabada por el competentísimo Mosen Bordoy Torrents en *La Paraula Cristiana*.

*Los «Castigos e Documentos del Rey Don Sancho IV el Bravo».* Estudio preliminar de una edición crítica por el P. Arturo García de la Fuente, Lic. en Ciencias Históricas, Bibliotecario Auxiliar y Profesor en el Monasterio del Escorial. El Escorial, Imprenta del Monasterio, 1935.

El presente estudio se publicó primero en nuestra revista agustiniana «Religión y Cultura», haciéndose a la vez una edición aparte. Lo merecía. Es una magnífica contribución a nuestra historia literaria y una refutación definitiva de la tesis del erudito Groussac sobre esa obra. Es sorprendente la actividad del autor a la par que la solidez de sus estudios en materias históricas, o más o menos relacionados con la historia. Hace así buenos su título y sus cargos. Es la mejor manera de hacerlos. ¡Quiera Dios que los siga haciendo por luengos años para bien de la cultura patria!

*Curso de Lógica elemental* conforme a los Programas oficiales por el R. P. Jenaro González, Agustino, Profesor de Filosofía y Literatura en el Colegio de S. Agustín. Lima, 1935. Escuela Tipográfica Salesiana. En 8.º menor. Pg. 82.

Ha sido muy buen acierto el de nuestro antiguo y querido discípulo, P. Jenaro González, compendiar sus enseñanzas de la Lógica en un breve y claro librito para ayuda y provecho de sus alumnos. Este fin escolar y el pie forzado de sujeción al Programa oficial no han permitido al autor hacer un texto propio y, en lo que cabe, original de Lógica. Si a esto se añade la múltiple labor pedagógica del autor en su Colegio, se comprenderá también fácilmente su falta de tiempo para estudiar y profundizar todas las cuestiones existentes sobre la materia. Así quizá no ha visto bien toda la importancia de la división aristotélica de las ciencias, que fué la de los grandes escolásticos del siglo XIII, y es más lógica y aceptable que todas las posteriores. Por otra parte, el autor, al someterse al programa oficial, no ha podido desenvolver su tratado con la libertad necesaria; y así ha tenido que seguir el orden de ese programa, que no es siempre el mejor, y por eso mismo se ha visto obligado a omitir en parte la importantísima división del silogismo por razón de su materia y a tratar de la parte restante, así como de la inducción o raciocinio inductivo, fuera del lugar más conveniente. Pero, aparte esas y otras cosillas, el autor no ha

tenido otra pretensión que hacer un resumen sencillo y claro de la Lógica conforme al programa oficial del Perú, en donde enseña; y merece la más cumplida enhorabuena, por haber salido airoso de su empeño. ¡Si existiera verdadera libertad de enseñanza, que es la única justicia escolar, el autor, que ha escrito un libro bueno, le habría escrito mucho mejor! Le conocemos y estimamos lo bastante, para poder decirlo.

*Estudio comparativo del «Praesens pro futuro»* por M. Sánchez Barrado. Del Boletín «Emerita». Tom. II, 2.º 1934. Madrid, Editorial Hernando, 1934.

Es un eruditísimo estudio de nuestro querido amigo, el Sr. Sánchez Barrado, en el que éste prueba que no sólo en las lenguas semíticas, sino también en las indoeuropeas, especialmente en las eslavicas, los llamados tiempos del verbo primitivamente significaron y aún significan el estado de la acción por ellos expresada más bien que el tiempo en que la misma acción se verifica. Trabajos así son de los que honran nuestra cultura, como en general los que publica la revista «Emerita» del Centro de Estudios Históricos, institución, bajo otros aspectos, no muy simpática para nosotros.

*Historia de una prisión.* Narración rigurosamente verídica por el P. Luis Rodríguez, Agustino. Buenos Aires. 1935. Un vol. en 8.º menor de 160 páginas.

No hace mucho empezó el autor de esta *Historia* a publicarla en nuestra revista *Rosas y Espinas*; y ha hecho bien al dárnosla en tomo manual aparte para edificación y solaz de sus lectores, empezando por dedicarla a Doña Luisa D. de Urquiza, Señor Adrián Harriague Castex y Doña Angélica Urquiza de Harriague Castex, insignes bienhechores de la Archicofradía de la Consolación de nuestra Iglesia de S. Agustín en Buenos Aires. La gratitud es nobleza y es justicia.

La prisión de esta *Historia* es la del propio autor con otros muchos religiosos agustinos y dominicos, víctimas del *Katipunán* masónico de Filipinas durante los años 1898-9, fatídicos para la Iglesia Católica y para España en aquellas islas, que fueron gloria y aun después lo son de las Ordenes religiosas españolas, especialmente de la agustiniana. Así se ha sobrepuesto la verdad a la calumnia. Por esto ha sido sensible que algunas de ellas, deprimidas demasiado ante los tristes hechos de los primeros años de la dominación americana, creyesen que nuestro apostolado había poco menos que terminado en Filipinas, cuando, con un poco de paciencia, habrían podido continuar, o, mejor dicho, recomenzar su apostolado en campo ciertamente más reducido, a causa del aumento de misioneros con la llegada de las nuevas congregaciones religiosas, pero con tiempo por lo mismo para una mejor preparación religiosa, científica y especial-

mente lingüística y pastoral, y con la posibilidad de establecer centros o grupos misionales sin los consiguientes peligros anejos a una preparación rápida, a la corta edad y a la inconvenientísima soledad, todo ello previsto y ordenado en los sagrados cánones. Mas algunos no lo vieron así. ¡Magno error, del cual parece no haberse dado cuenta totalmente el autor de esta *Historia*, sin duda por no haber vuelto a ver, como lo ha visto el autor de estas líneas, el magnífico desenvolvimiento actual de la Iglesia Católica en el Archipiélago, merced cabalmente a la solidez de la obra misional de los religiosos españoles, que allí con su piedad, su sangre y su saber establecieron sobre fundamentos eternos el Catolicismo!

El autor de esta *Historia*, en cambio, ha sabido ver muy bien esa ingente labor de los misioneros españoles y parece que con su misma piedad y su mismo espíritu ha sentido y escrito la *Historia de una prisión*. De ahí la belleza e interés de su sencilla y variada forma literaria, la verdad absolutamente histórica de su relato. De esta verdad es testigo de excepción quien escribe estas líneas, por haber sido uno de los enfermos graves, de los que, sin nombrarlos, habla el autor en el capítulo XIII de su entretenido y edificante libro. Reciba, pues, por él mis más sinceros plácemes.

P. M. VÉLEZ.

Gerster a Zeil (P. Thomas a Villanova, O. M. Cap., Lector S. Theol., Censor et Examinator Archidioecesis Tridentinae). *Jesus in ore prophetarum* Tractatus de Vaticiniis messianicis iuxta S. Bonaventurae doctrinam. In-8, 1934, pag. 230.—L. 8.—Casa editrice Marietti, Via Legnano, 23. Torino (118).

Divide el autor en dos partes el presente libro. Reúne en la primera los vaticinios del Antiguo Testamento, referentes al Mesías; y prueba abundantemente en la segunda el cumplimiento de los mismos en la vida, pasión y muerte de Jesucristo; en su glorificación, divinidad y reino mesiánico. Aduce testimonios de S. Buenaventura, de tal modo que puede decirse que toda la enseñanza está fundada en el sentir del Doctor Seráfico.

Es libro muy útil a los Sres. Sacerdotes por su doctrina sólida para lectura espiritual, meditación, catequesis y predicación.

*Pietro e Paolo a Roma*, Orazio Marucchi. IV edizione con variazioni e aggiunte dell' Autore, a cura di Carlo Cecchelli, Prof. incaricato di Archeologia Cristiana nella R. Università di Roma. In-8 gr., Ottobre 1934, pag. 206 con 20 tavole.—L. 15.

Con la ayuda de antiquísimos documentos, narra sencillamente el célebre arqueólogo católico las primeras relaciones de los Apóstoles San Pedro y S. Pablo con el mundo romano; describe con gran exactitud el viaje de S. Pablo a Roma y la ida de S. Pedro, como si realmente hubiera asistido al martirio de los Santos Apóstoles. Cuanto al lugar y sepulcro

discurre serenamente y persuade por completo. Habla de la cátedra de S. Pedro, y prueba la residencia del apóstol en Roma, describiendo tres documentos magníficos: el *Papiro* de Monza, la *Gesta Liberii* y la *Passio Marcellii*. Trata, por último, de algunas iglesias tenidas como de origen apostólico, de antiguas imágenes de los Apóstoles, y del primado de la Iglesia Romana.

Es una erudita refutación de los protestantes y modernistas que niegan la estadia de S. Pedro en Roma y el primado de la Iglesia Romana.

*El Problema Social y las Derechas. Nuevas Orientaciones.* Por el P. Teodoro Rodríguez. O. S. A.—El Escorial, Imprenta del Monasterio, 1935.

El P. Teodoro Rodríguez viene publicando interesantes trabajos sobre cuestiones sociales, especialmente las relativas al problema fundamental de la enseñanza.

Con el patriótico fin de oponerse a la espantosa confusión ideológica que, descendiendo del gabinete de estudio, de la cátedra, de la universidad, invade hoy la calle, donde las masas se agitan bulliciosas, discutiendo y solucionando, a su modo, los asuntos más arduos, da a la estampa este libro, parte del cual vió ya la luz pública en «Religión y Cultura» y en «Acción Española».

En su libro «Infiltraciones judío-masónicas en la Educación Católica» estudió las causas impulsoras de la anarquía espiritual generadora de la presente catástrofe, que ha dejado sin base al mundo de los espíritus; ahora nos indica cuál debe ser el proceder de las Derechas si quieren dar una solución adecuada y evitar el desastre que, de no hacerlo, sería aterrador en todos los órdenes.

La desatentada actuación de las izquierdas, que hollaron todos los derechos, hizo que el pueblo español despertase del indiferentismo político que lo atenazaba y se dispusiera, en una reacción de protesta contra la tiranía, a sacudir el ominioso yugo, votando la candidatura de derechas, sin fijarse en personalismos ni motes políticos.

Por otra parte, la labor enorme que realizaron la prensa y los propagandistas de los diversos grupos, dieron unidad y consistencia a esa aspiración nacional, que triunfó precisamente por la unión sagrada que nunca debió romperse, y a la que deben volver todos, si han de cumplir los compromisos emanados de la lucha electoral, de los cuales no pueden juzgarse desligados, mientras así no lo diga la masa de electores.

Si permanecen divididas las derechas, se corre el peligro de desvirtuar el movimiento, al pactar con el enemigo, que sabe muy bien aprovechar todas las oportunidades. Y, como la gran lucha está entablada entre judaísmo y catolicismo, si se deja que los altos y ocultos dirigentes de todas las revoluciones muden de táctica, al ver la reacción nacional, y acudan a procedimientos suaves, más peligrosos por ser tales precisamente, aunque cedan de sus conquistas lo menos importante, y las derechas, inconscien-



tes o positivistas, permiten que, sin sentir, se entibie y llegue a perderse el sentimiento patriótico, el religioso, el moral, el social, mientras la revolución prepara el golpe definitivo, «si esto sucediese, dice, lo cual nos resistimos a creer, aunque lo tememos, no sabríamos calificar el hecho».

Estudia en los capítulos siguientes los deberes de ciudadanía y de ética cristiana, el problema de la educación, que es básico para la regeneración de los pueblos, el problema social y la revisión necesaria de las libertades modernas, proyectando abundante luz sobre todas las cuestiones que hoy preocupan a los católicos españoles.

Claridad, sano y recio patriotismo, son las características de este libro, que responde al apotegma agustiniano, «In dubiis libertas, in necessariis unitas et in omnibus charitas». Es lástima, sin embargo, que en materia social económica el criterio del autor sea a veces el de un individualismo algo rezagado.

*Intorno al «Clemente XIV»* del Barone Von Pastor-Guglielmo Kratz S. J. e Pietro Leturia S. J.—I. Sull' opera del Pastor. II. Sulla paternità del volume. Roma, Desclée e C.<sup>i</sup> Editori Pontificii, Piazza Grazioli, 4 (Palazzo Doria). 1935.

Suelen las obras históricas importantes suscitar con frecuencia polémicas, más o menos enconadas, en torno a los personajes, o, a los hechos que son objeto de su estudio. No podía escapar a esta regla general una obra de las proporciones que reúne la «Historia de los Papas» de L. von Pastor, y, sobre todo, la figura del Papa Clemente XIV y el hecho más transcendental de su pontificado, la supresión de la benemérita Compañía de Jesús.

Por otra parte no es de extrañar que en «Miscellanea Francescana» publicara el Rv. P. Leone Cicchitto, O. F. M. Conv., una reseña crítica del volumen XVI de la traducción italiana, afirmando que «la durezza onde la figura del Papa Clemente è giudicata nel volume... raggiunge tali estremi da equivalere a una vera e propria esecuzione».

A fin de esclarecer las dudas que surgieron sobre la posición de algunos Padres de la Compañía que colaboraron con L. von Pastor y sobre las apreciaciones consignadas por el gran historiador acerca del Papa citado, sin que para nada influyeran en su criterio los PP. jesuitas, se ha compuesto este opúsculo, en el que, bajo los epígrafes.—La traduzione, Ritratto de Clemente XIV, La morbosa paura dei gesuiti, Clemente XIV e la soppressione, Il P. Buontempi, Le ragioni della collaborazione data al Pastor—se tratan serena y documentalmente estos asuntos.

*I Dodici (Apostoli)*. P. Arrighini. A.—In-8, con 13 illustrazioni fuori testo, riproduzioni di opere celebri, pág. VIII-672, L. 20.—Casa Editrici Marrietti, Roma, 1935.

Dió origen a este libro, según cuenta el autor en el prólogo, el hecho

de haber tenido que recoger datos sobre uno de los Apóstoles y no haberlos encontrado en una de las Bibliotecas principales, cuyo enorme fichero, de cerca de medio millón de volúmenes, contenía nombres, historia y biografía de personas insignificantes de tiempos remotos, pero nada de uno de los doce a quienes el mismo Jesucristo escogió, enseñó y envió a difundir por el mundo el Evangelio, la luz, la civilización. Buscó los nombres de los otros, hizo cuanto estuvo en su mano, y llegó a convenirse, como el Crisóstomo, de que acerca de los Apóstoles, se sabe poco y se ha escrito menos todavía. No faltan obras apreciables y extensas sobre su labor general y sobre la vida de algunos, como San Pedro, San Pablo, San Juan, Santiago; de los demás, tan sólo se encuentran huellas esparcidas en historias antiguas, o breves e incompletas biografías modernas sin coordinación ni unidad.

Corregir esta falta es lo que el autor se propuso, y, siguiendo el orden de los *Hechos*, nos da la biografía de los doce Apóstoles y la importantísima de S. Pablo, sin la pretensión de haber hecho un estudio hipércrito, útil sólo a los doctos, pero sí ateniéndose a las fuentes históricas más seguras y recomendables, prefiriendo decir poco, a escribir cosas menos ciertas y útiles.

Numerosas citas bibliográficas, históricas, exegéticas, teológicas, completan el texto, sirviendo de índice a quien desee profundizar más en estudio tan interesante.

Cajetani (Thomae de Vio, O. P.) In *De Ente et Essentia* D. Thomae Aquinatis commentaria, cura et studio P. M. H. Laurent, O. P. In-8 max. 1934, pagine XVI-260.—Lib. It. 12.—Casa Editrice Marietti, Via Legnano, 23.—Torino (118).

Para conmemorar el cuarto Centenario de la muerte del Cardenal Cayetano, acaecida el 10 de agosto de 1534, salió a luz esta nueva edición de sus *Comentarios* al opúsculo de Santo Tomás, titulado «De Ente et Essentia». Nada más honroso para la memoria de un sabio que la divulgación de sus obras, máxime si, como en este caso, se trata de un trabajo perfecto y que desentraña las profundidades de la metafísica de Sto. Tomás, ya que puede decirse que fué el principio de su extenso *Comentario a la Suma Teológica*, y en él discurre con agudeza y solidez, sin que se eche de menos la firmeza de argumentos, ni la fidelidad a las doctrinas de Aristóteles y del Doctor Común, ni la crítica acertada de las opiniones contrarias, ni la facilidad de dilucidar lo difícil.

Se han corregido algunas corruptelas que se notaban en ediciones recientes, recurriendo a la edición revisada por el mismo Card. Cayetano, y que se cuenta entre las incunables, rectificándose también, según el original, las citas de Aristóteles, Santo Tomás, Escoto, etc., y añadiéndose tres índices utilísimos para el manejo de los Comentarios.

Con todo lo cual ha prestado el P. M. H. Laurent a la Filosofía Aristotélico-Tomista un relevante servicio.

FR. CARMELO NALDA

*Feminismo cristiano*, por Casilda Antón del Olmet. Madrid. Imprenta de Juan Pueyo.

Breve y bello libro, en el que su modesta e inteligente autora reúne una serie interesantísima de capítulos, todos directa o indirectamente relativos al feminismo cristiano, es decir, al verdadero y único salvador feminismo. Es pues el libro una colección de temas prácticos, todos más o menos relacionados con el feminismo cristiano, y tratados del modo más sencillo y natural, como algo que se siente y vive, sin pretensiones, por tanto, ni fingimientos, con palabra, por consiguiente, persuasiva, tanto más cuanto la autora es ante todo un alma verdaderamente cristiana, y además artista, como era de esperar de su apellido, ilustre en las armas y en las letras, y como lo demuestran sus demás obras, entre las cuales deben mencionarse su *Vida ejemplar de una hija de María* y sobre todo su drama titulado *En conciencia*, sus poesías *Cancionero de mi tierra* y *Nuevo cancionero*, y especialmente sus sonetos, de los cuales, o sea, del tríptico dedicado a *S. M. el Gallo*, a *El perro* y a la *Mater honorabilis* (o la gallina), que son los sonetos que conozco, yo no sé cuál es el mejor, pues cada uno tiene su correspondiente y relevante mérito, conforme al del animal que se canta, y es la valiente y triunfal gallardía en el gallo, la extraordinaria y emocionante fidelidad en el perro, y el entrañable y hasta cierto punto heroico amor de la gallina a sus polluelos. La autora bien dotada de inteligencia, corazón y fantasía, sabe observar, sentir y planear, y por eso describe y canta bien. Justo y caballeroso es reconocerlo y por ello cabalmente felicitarla.

#### Biblioteca de «La Colmena»:

*Los cotos apícolas escolares de previsión* (Miraflores de la Sierra—Bordecorex—Chíte). Prólogo del Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez, de la R. Academia de Ciencias Morales y Políticas. Epílogo del Dr. Liher, Apicultor.

*Escuela práctica de Apicultura: Mendicoechea* (Casa de monte, en Miraflores de la Sierra, Madrid), fundada y dirigida por el Dr. Narciso José Liñan y Heredia.

*Qué es la miel*, por el Dr. Liher.

*Las Geórgicas de Virgilio, Libro IV*. Traducción de D. Miguel Antonio Caro. Prólogo del Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín Casas, ministro de Colombia en Madrid.

¡Preciosos y útiles libritos estos de la Biblioteca de «La Colmena», revista apícola, que dirige y principalmente escribe y a su costa publica

nuestro buen amigo Don Narciso José Liñan y Heredia, Conde de Doña Marina, Dr. en Letras, Abogado, Archivero de la Nación y por amor a las abejas y a España Apicultor! ¡Si todos nuestros aristócratas e intelectuales, y sobre todo los políticos de profesión, tuviesen aficiones tan saludables y regeneradoras y un espíritu tan abnegado, como este Dr. Liher, hijo del anterior Conde de Doña Marina, y biznieto del famoso Duque de Rivas, ¡cuánto mejor estaría esta querida y extraviada patria! Sobre todo si en ella se hubiera conservado en todo su vigor el espíritu tradicionalmente cristiano y caballeresco, del que fué un ejemplar y doctísimo representante, a la vez que inspirado cantor, el inolvidable padre del editor y director de esta Biblioteca!

¿Y qué decir ahora de la utilidad de la Biblioteca, la cual está, además, admirablemente escrita, como, al fin, dirigida y en parte redactada por un literato de raza? Por eso los mismos folletos técnicos resultan amenos, y al lado de ellos no podría faltar el consagrado en su bimilenario a Virgilio, el dulce cantor de las abejas, reimprimiendo la versión magistral castellana de Caro en verso del libro IV de las admirables *Geórgicas*, y acompañándola, a guisa de prólogo, con una hermosa composición poética del Sr. Casas, titulada *El libro viejo* (o el viejo texto de Virgilio, que él leía de estudiante) y muy parecida a la bellísima poesía de Menéndez y Pelayo a su antiguo ejemplar de Horacio.

P. M. VÉLEZ

*Journal de la Société des Américanistes*. Nouvelle Série. Tomo XXVI (Fasc. 2). En folio. Pág. 209-434.

Contiene interesantes estudios, entre ellos uno de Lehmann (Heinz) sobre los estilos de los vasos de Nazca (Perú). Pero sobre todo es interesante, copiosa y en gran manera útil la *Bibliographie américaniste* de P. Barret, relativa a la Antropología, Arqueología, Etnografía, Sociología, Folklore, Lingüística, Historia, Geografía, Demografía y Viajes, Reimpresiones y Traducciones, Bibliografía, Biografía y Varia. En la Bibliografía histórica hemos visto citado el buen estudio del P. Claudio Martín sobre nuestro P. López Solís, obispo de Quito. Pero la referencia acaso había estado mejor en la Bibliografía biográfica.

*Breve Catecismo de la Acción Católica*, por Félix Bilbao, Obispo de Tortosa, Madrid, 1934.

El señor obispo de Tortosa, actual consiliario de la Acción Católica en España, es un verdadero maestro en plantear y resumir las cuestiones, sobre todo para el pueblo, como lo es también su hermano, el popularísimo sacerdote y tratadista religioso, Don Damián Bilbao. Puede calcular por esto el lector el buen método, claridad, precisión y concisión admirables del Catecismo que gustosamente anunciamos y vivamente recomen-

damos a nuestros lectores. La Acción Católica, bien dirigida y practicada, será la salvadora de las naciones.

*Vidas de los Hermanos* del B. Jordán y *Procesos inquisitoriales de los catedráticos hebraístas de Salamanca* del P. Miguel de la Pinta Llorente.

Ha salido ya, por fin, el segundo y último volumen de la primera obra y el primero de la segunda. Pero el segundo volumen de las *Vidas de los Hermanos* es el quinto de la «Biblioteca clásica agustiniana», y esta publicación, así como la de la «Bibliographia Augustiniana» del P. Pedro Blanco, y la de los «Procesos inquisitoriales de Agustinos» y de los conexos con ellos, si ha sido por iniciativa del actual director de este ARCHIVO AGUSTINIANO, P. M. Vélez, y en las páginas de esa revista histórica agustiniana han visto su luz primera, su tirada aparte se debe principalmente al generoso patronazgo de la Provincia agustiniano-española de Filipinas, cuando fué su Superior el inolvidable y siempre amado P. Gaudencio Castrillo.

Por de los volúmenes del B. Jordán y del P. de la Pinta hablaremos oportunamente. Ahora sólo los anunciamos con el gozo consiguiente, limitándonos a decir que, conforme a la sabia costumbre antigua y novísima, vienen bien provistos de índices, conteniendo además el del B. Jordán un breve epílogo de la obra.

*Psicología*, por Honorio Delgado y Mariano Ibérico.

Sólo conocemos este libro de psicología individual y social por la respectiva reseña bibliográfica del *Boletín* de la Biblioteca universitaria de Lima. Pero por ella y por el conocimiento personal de sus autores, podemos asegurar que se trata de un buen libro, a pesar del idealismo subjetivista de sus autores, hoy todavía de moda, como lo estaba el spencerismo aunque ya con puntas de idealismo, cuando el Dr. Cornejo escribió su *Sociología*, lo que no ha impedido que, a pesar de ese gran defecto, sea hasta la fecha la más científica de las escritas en castellano, y quizá en en otras lenguas, por lo cual ha merecido ser traducida al francés

*Datos para el conocimiento de la flora de micromicetos de Cataluña*, por el P. Luis M. Unamuno (Separata ex «Cavanilleria», vol. VII, fasc. I-V, 20 martii 1935 edit.) Barcinone MCMXXXV.

*Notas micológicas*, por el mismo (Publicadas en el «Boletín de la Sociedad Española de Historia Natural». Tomo XXXIV, 1934, págs. 513 á 528) Madrid, 1934; y Tomo XXXV, 1935, (pp. 171 á 182). Madrid, 1935.

*Algunas novedades micológicas de la flora española*, por el P. Luis Unamuno, Agustino (Asociación española para el progreso de las ciencias. XIV Congreso. Santiago de Compostela, 1934). Madrid, 1935.

Estos nuevos trabajos son una nueva valiosa aportación al estudio de

los hongos microscópicos de España, y los cuatro constituyen una magnífica contribución de nuestro hermano, el P. Unamuno, a la micología general y a la cultura patria.

V.

*Casus conscientiae de praecipuis huius aetatis peccandi occasionibus.*

En 8.º, 1934, págs. VIII-178.—Casa Marietti. 1934.

Dos aspectos interesantes presenta este libro que ofrece al público la Casa Marietti. Trata en primer lugar de los consuetudinarios y reincidentes; versa después sobre las ocasiones en particular, refiriéndose a las escuelas laicas, prensa inmoral, libros obscenos, bailes, teatros, cinemas y otros temas más delicados y escabrosos. Con la doctrina moral amplia y doctamente expuesta, el autor resuelve casos de conciencia interesantes todos ellos de verdadera actualidad, dentro de la vida moderna y de las costumbres hodiernas.

Al par del libro teológico pastoral, del tratado moral o *Casus conscientiae* está el libro que por su doctrina y enfoque se presta a su utilización para el ministerio pastoral en los usos corrientes de la vida. Este aspecto le destaca entre tantos otros que tan sólo persiguen la primera finalidad.

P. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Grandeurs Mariales étudiées dans L' Ave Maria.*—Oeuvre inédite d'un auteur français publiée, par Mons. Natale Licari, Recteur du Seminaire de Raggio Calabria.—Un vol. 599 págs. Marietti. Roma, 1934.

Sigue la Casa Marietti contribuyendo con sus aportaciones editoriales al desarrollo y circulación de obras de indudable mérito como la que aquí registramos. Una obra exaltadora de las grandezas marianas y de las glorias de la Santísima Virgen es el tema del presente libro. Pero la explanación del tema del Ave María seguido hilo a hilo por el autor es sencillamente admirable. Todos los aspectos y perfiles marianos se registran con gran competencia, contribuyendo con una copiosa doctrina teológica, mística y ascética a ilustrarles. La obra que publica la Casa Marietti no necesita reclamos de ninguna índole. Es obra utilísima que recomendamos vivamente sobre todo a los eclesiásticos consagrados al ministerio de la predicación. *L' Ave Maria* es riquísima fuente de temas para la cátedra sagrada.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Catálogo de Códices latinos* de la Biblioteca Nacional, por Martín de la Torre y Pedro Longás. «Patronato de la Biblioteca Nacional».—Toma I: Bíblicos.—Un volumen de 180 × 225 mm.; XVI-415 pp. Madrid, 1935. Precio 50 pesetas.

Presentamos a nuestros lectores una importantísima obra publicada

bajo los auspicios del Patronato de la Biblioteca Nacional. Se trata del «Catálogo de Códices latinos» debido al trabajo y suficiencia notorios de mis excelentes amigos D. Pedro Longás y D. Martín de la Torre, distinguidísimos bibliotecarios de la Sala de Manuscritos de la Nacional. Los trabajos previos, según se anuncia en el Prólogo, han dado por resultado un cederario de cinco mil códices clasificados o distribuidos en los siguientes grupos: I, Bíblicos; II, Litúrgicos; III, Hagiográficos; IV, Patrísticos; V, Jurídicos; VI, Filosóficos; VII, Teológicos; VIII, Literarios; IX, Históricos; X, Científicos; XI, Geográficos; XII, Biográficos; XIII, Bibliográficos; XIV, Misceláneos. Como el lector inteligente advertirá una labor formidable en el intento y en la realización. El tomo que aquí presentamos contiene el primer grupo: *Bíblicos*, con la descripción de 203 códices, divididos en cuatro subgrupos: *Textos, Glosas, Comentarios y Tratados*, de distintas procedencias, de los siglos X al XVIII. Las normas generales seguidas en la catalogación están determinadas en el principio del volumen, y se ajustan a un concepto preciso e inteligente para dar la completa noticia del código en cuestión. Comprende el *Sumario; Descripción externa; Descripción interna; Descripción complementaria*. Todo ello abarca, como es sabido, una serie de particularidades que implican en los autores del Catálogo una preparación científica y una cultura verdaderamente notable. Merecen destacarse, en los textos bíblicos, la Biblia de Avila, que reproduce el arquetipo italiano de la Vulgata. El código 77 del siglo XII, que encierra el famoso Comentario de Gregorio de Elvira al Cantar de los Cantares; y el tratado *De enigmatibus Salomonis*, por Justo, Obispo de Toledo, eran hasta ahora completamente desconocidos. El libro está enriquecido, para su fácil manejo, de índices de materias, autores, procedencias, códices fechados y miniados. En las Publicaciones de la Biblioteca Nacional ya se anuncian los Códices Hagiográficos y Litúrgicos y las Crónicas latinas que preparan respectivamente los Sres. Martín de la Torre y Longás, y el Sr. Bordonau el Catálogo de Crónicas Castellanas. Así lentamente irán saliendo los instrumentos de cultura indispensables para el trabajo intelectual, y se irán catalogando erudita y sabiamente los fondos inestimables que encierra nuestra Biblioteca Nacional. No es menester hacer el reclamo de obras de esta índole. El Catálogo en conjunto está admirablemente trabajado y sus autores honran al Cuerpo de Bibliotecarios y Archiveros.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Monarquía*, por Sir Charles Petrie.—Ediciones FAX.—Un tomo de 380 páginas. Madrid, 1935.

El presente libro rotulado «Monarquía», lanzado al mercado librero por «Cultura Española», tiene el interés que suscita la actualidad política en toda su transcendencia y anchura espiritual. Un espíritu cultivado, de amplia visión filosófica y de copiosos saberes históricos, es el autor de este

libro: sir Charles Petrie. En la obra se comprende el estudio de la Institución monárquica en los varios países europeos. Desde la Monarquía británica hasta la Europa central todo lo abarca la mirada inteligente y ávida del autor, hilvanando después un capítulo sobre las Monarquías extraeuropeas: Oriente y Rusia, Persia, China, Japón e India. En cada nación hace el autor la historia de la Institución monárquica en sus diversas fases: las Monarquías genuinas y las Monarquías adulteradas, socavados sus cimientos sólidos por la democracia—rezago y retorno a lo incivil—que ha hecho fracasar el espíritu europeo en casi todas las empresas y soluciones que hubieran dado impulso ascendente y soberbio poderío a las nacionalidades europeas. Las democracias ni han creado el internacionalismo tan decantado en las conferencias pacifistas y enjuiciadoras de las naciones en los hechos de guerra. En la Edad Media había más cosmopolitismo y más fraternidad e igualdad. Que el autor está documentado, que conoce los caminos que muestra al lector, lo prueba el capítulo enjundioso dedicado a España y a la evolución moderna española. Mentalidad equilibrada y sutil; conocimientos históricos de las realidades políticas españolas resplandecen en este capítulo que instruye, y sobre todo, pone el espíritu en actitud avizora y tensa para darse cabal cuenta de lo que significa en el progreso el cambio de régimen implantado en España. La crítica que el autor hace de la República es acerada y buida, destacando, entre otras cosas, lo que ha sido y es la Constitución republicana española, examinándola en la teoría y en los hechos. El estudio que el autor inglés consagra a nuestra patria abarca desde principios del siglo XIX hasta nuestros días. Si en el estudio y en la crítica de las diversas etapas por las que ha tenido que atravesar el principio monárquico a través de los países que enfoca, se pone de relieve la cultura histórica y los brillantes dones intelectuales del autor, cuando el escritor inglés discurre sobre las excelencias de la Institución monárquica atrae y seduce por las razones, el garbo y la valentía con que aboga por la Monarquía. Sabiamente expone cómo su eclipse significa retrogradación, comparándola además con las dictaduras y estudiando su aspecto religioso. Responde, también, el autor a las objeciones que suelen plantearse: la Monarquía, enemiga de la libertad; el caso de un loco e inepto militarismo; nacionalismo; nivel moral de la vida pública. En suma, un libro denso y de verdadera actualidad para los convencidos y para los disconformes.

Fr. M. de la PINTA LLORENTE.

*Cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno*, por José María Pemán. Ediciones FAX.—Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. 20 × por 14 cms., 228 págs. Ptas. 5.

Ha escrito este libro la pluma elegantísima de Pemán. Decir esto significa que estas Cartas llevan un cuño literario limpio y esclarecido, como toda la prosa y el verso de José María Pemán, de castizo veduño. Esto es



la forma. Las Cartas se dedican a discretear, mejor dicho, a calar y zahondar en las formas de gobierno, exponiendo doctrinas políticas, y destacando argumentos valiosos en pro del ideal monárquico, en España multiseccular, esenciado con los cimientos basálticos de la raza. Pemán no defiende—no podía él defender, español auténtico—la Monarquía constitucional, esa creación de las democracias europeas modernas, socavadas por el judaísmo internacional. Pemán aboga, no por la Monarquía liberal parlamentaria. Defiende la Monarquía controlada por poderes parciales e inferiores, de orden legislativo, de orden judicial y de orden social y moral. Algunos argumentos de los que Pemán expone se resienten de endeblez y poco vigor. Más que lógica argumentación positiva son argumentos impresionistas—como tantas críticas literarias, muy hermosamente escritas, pero que no pasan de la categoría de impresionistas—con algo de fina futesa literaria. Pero esto no es todo: lo mejor, lo más selecto, lo más fuerte, señorea y domina en las páginas del libro de Pemán. Invito por esto al lector a internarse por los caminos y encrucijadas de este libro de verdadera actualidad, de gran seducción ideológica y de fuerte hechizo literario.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE

*Oliveira Salazar. El hombre y su obra*, por Antonio Ferro. Prólogo de Oliveira Salazar. Prólogo a la edición española, de Eugenio d'Ors. Ediciones FAX.—Un tomo de 238 pp. Precio 6 pesetas. Madrid, 1935.

Lentamente, rectificando rumbos, orillando toda clase de dificultades y armonizando diferencias y contrastes anárquicos, Portugal, pueblo ibérico, de hechura aventurera antaño, trabajadas todas las fuerzas de su espíritu por los tóxicos que han dado al traste con los países del más alto linaje espiritual, Portugal, decimos, ha ido destacando cualidades y características que yacían soterradas por desviaciones ideológicas, rémoras para todo avance ambicioso y firme. Las nuevas cosechas humanas las está preparando Oliveira Salazar, ilustre personalidad política que hoy dirige los destinos civiles del pueblo portugués, afín con el nuestro en la sangre y en el credo latino. Antonio Ferro preparó su cuestionario. El *entrevistado*, Oliveira Salazar, se ajustó cumplidamente a los términos del insigne escritor, maestro en el diálogo y en la exposición temática. Al través de los capítulos que integran este libro va el lector inteligente oteando el horizonte político de Portugal, el panorama espiritual y civil del país fraterno cuya mentalidad política se está moldeando en la fuerte disciplina ciudadana y en la conciencia orgullosa de la propia diferencia y de la superioridad en sus nobles destinos históricos... Este libro es un exponente magistral de los avances de Portugal orientado hacia la pujanza económica y la altura política bajo la dirección de Oliveira Salazar. Eugenio d'Ors presenta este libro a los lectores de habla española. Subraya *Xenius* los puntos capitales de la política de Oliveira Salazar. Es una política de profesor, de

técnico austero y desdeñoso, buscando y exigiendo en todo la competencia, el estudio recogido, la preparación especializada. Esto se dirige a tanto filisteo, glorificador del sentido común y del talento práctico, que tanto pululan por los ámbitos de las Instituciones españolas. La mandanga del talento práctico. Ha sido clásico el concepto del portugués pesimista, del Portugal pesimista y derrotado que recordaba el gran espíritu de Oliveira Martins. Si Portugal avanza firme en las nuevas tendencias, sin gregarismos ni mohosidades incorporadas a sus tradiciones añejas, ha de reñir Portugal con espíritu señero las batallas más difíciles de la civilidad y del progreso.

Fr. M. de la PINTA LLORENTE.

*Jesús, luz del mundo*, por el P. H. Pinard de la Boullaye. Conferencias de Nuestra Señora de París (1934).—Ediciones FAX. Un tomo de 239 páginas. Madrid, 1935.

Todo lo que se refiere a Jesucristo tiene una elocuencia sin par por adensarse en su adorable figura todo lo humano y todo lo divino. Jesucristo ha sido y es el hechizo de todas las almas escogidas y el centro de todos los corazones. El P. Pinard de la Boullaye dedica este tomo—el sexto de las Conferencias de Nuestra Señora de París—, a Jesús, luz del mundo, centro palpitante de irradiación asimilante e invasora. Con elocuencia insuperable expone el sabio conferencista temas capitales de verdadera urgencia para tantas almas que necesitan que llegue a ellas el mensaje de Jesús. El P. Pinard de la Boullaye habla primero de las causas que han provocado la crisis angustiosa de los tiempos modernos, que el Padre jesuita señala en la intoxicación de los espíritus por los falsos dogmas. Jesucristo ya denunció estas causas a la vez que se ofrecía como «luz del mundo». Examina esta crisis bajo su triple aspecto intelectual, moral y social, resolviendo todas las congojas, dudas e ignorancias, en el *instaurare omnia in Christo*, base del único programa de verdadera eficiencia vital para redimir a la Humanidad. El tema sobre El Progreso indefinido del género humano lo examina el insigne orador a la luz de la Historia, de la Filosofía y la Psicología, y después de una ojeada al progreso material, concluye que únicamente cabe el optimismo en el avance cristiano. Los temas siguientes: La adaptación necesaria de los dogmas; Si es verdad que Cristo no ha enseñado nada; Si el Cristianismo está hecho de retazos, son otras tantas conferencias maestras que el ilustre eclesiástico va desarrollando, siempre con competencia y claridad. Porque la exposición de los temas que este conferencista explana están adornados con las elegancias de la sencillez y de la claridad francesas, los nobles airones del arte francés, siempre tan seductor, y que resplandece lo mismo en la filosofía que en el arte. Los tomos del P. Pinard de la Boullaye deben ocupar un lugar

preferente en la biblioteca del predicador, del teólogo, o simplemente del hombre enamorado de los problemas del espíritu.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE

*El divorcio de Catalina de Aragón. San Juan Fisher y Santo Tomás Moro.* (Síntesis histórica), por Félix Llanos y Torriglia, de la Academia de la Historia.—Ediciones FAX. Un tomo de 122 pp. Madrid, 1935.

Félix de Llanos y Torriglia, publicista e historiador de sólidos prestigios, acaba de recoger en este volumen sus dos «Conferencias» leídas en «Acción Española» sobre el divorcio de Catalina de Aragón, aprovechando la oportunidad de la canonización de sus más egregios valedores: San Juan Fisher y Santo Tomás Moro. Llanos y Torriglia realza su personalidad de fina envergadura en la biografía femenina. A él debemos anteriormente obras tan atrayentes y macizas como «Una consejera de estado: Doña Beatriz Galindo, La Latina» y «Así llegó a reinar Isabel La Católica». Los estudios de Llanos y Torriglia son trabajos meritísimos, puesto que coexisten en su espíritu la fibra y los conocimientos del historiador con la sensibilidad del artista insuperable que sabe reconstruir y vitalizar el momento histórico. Lipsio bajo los laureles. Modalidad egregia, digna de las individualidades selectas. Así en el «Divorcio de Catalina de Aragón», síntesis histórica, aparecen las características mencionadas. Va el ilustre académico de la Historia recreando la vida de la infortunada princesa española, casada con el hijo de Enrique VII; más tarde, viuda, y desposada con Enrique VIII, se desencadena la tormenta, no obstante la tolerancia, mejor dicho, la suavidad y amables virtudes de Catalina. Iniciado el divorcio, Fisher y Tomás Moro, incorruptibles, cristianísimos y caballeros, se muestran inflexibles ante la conducta del Monarca depravado. Viene luego la muerte de la infortunada Reina en las soledades de Kimbolton. El divorcio de Catalina de Aragón fué de consecuencias capitales para la Historia de Europa, y sobre todo, para la Historia inglesa. Del divorcio al cisma. Es de esperar que el Sr. Llanos y Torriglia convierta esta bella monografía en extenso y sabroso libro que tendría, seguramente, el interés de todo lo vivificado por la pluma y el gusto del ilustre académico de la Historia.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE

*Ordo Judicialis Processus Canonici instruendi:* Ivo Benedetti, in S. Theol. Doctor. (Pro Curiis et Tribunalibus dioecesanis). In 8 max. 1934. Pp. 166. Casa Editrice Marietti, Via Legnano, 23, Torino (118). Liras, 8.

El claro autor de este libro procesal canónico aporta para su buen desempeño no sólo el conocimiento teórico de la materia, sino también el práctico, por ser uno de los abogados de la Rota Romana. Así el libro resulta utilísimo, sobre todo a los jueces y oficiales de las Curias diocesa-

mas. Une, pues, en admirable consorcio la legislación y la jurisprudencia canónicas. Por otra parte, el precio del libro no puede ser más barato. Todo, por tanto, contribuye a la más eficaz recomendación del libro: su buen orden, su carácter eminentemente práctico, su baratura. Nuevo acierto entre los muchos de la secular y acreditada casa editora italiana y pontificia, Marietti.

*Curso popular de Liturgia*, por el R. P. Germán Prado, O. S. B. Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. 19 × 13 centímetros. 384 págs. con numerosas ilustraciones. Precio 8 pts.

Libro oportunísimo. Antigüamente la oración del pueblo era la misma que la de la Iglesia. Divorciada después la primera de la segunda, ello ha sido un mal muy grave para la unidad y eficacia educativa y formativa de la piedad. Así llegó a morir también en los hogares el Año Cristiano, que debe ser el Año Litúrgico. Tan grave mal debía a la larga producir un renacimiento litúrgico, y en él estamos, y a su mayor extensión ha de contribuir en España el buen *Curso popular de Liturgia* del ilustre benedictino silense, R. P. Germán Prado. Bien venido sea. Tan excelente libro será uno de los mejores instrumentos para que el mencionado renacimiento de la Liturgia, que con el Catecismo y la Historia de la Religión ha de ser parte de la instrucción religiosa en las escuelas, llegue y trascienda a todos los hogares.

P. M. VÉLEZ

*Jesucristo y el matrimonio*, por el P. José Antonio de Laburu. Conferencias Cuaresmales de Madrid (año 1935).—«Ediciones FAX», Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. 19 × 12 centímetros, 152 páginas. Pesetas 2,50.

Despojadas de la enorme, de la irresistible fuerza vital que infunde a su palabra este hombre *nuevo*—el único valor *nuevo* de la oratoria moderna— las *Conferencias* del P. Laburu desmerecen. Siempre desmerecen, la palabra impresa del buen orador; la del P. Laburu tal vez más que ninguna. No son, a la verdad, sus *Conferencias* un puñado de vulgaridades de tocoso hilván, según dicen sus míopes detractores; sin embargo, como libro, como idea, ya no son el prodigio que Laburu realiza en el púlpito. Como libro, faltanle muchas cosas: profundidad, novedad, garbo, poder de sugerencia. Prosa dura y pobre, aunque sana y fornida. Nada de esto importa, ningún reparo de estos vale nada. El P. Laburu es un orador, eminentísimo orador, muy por encima de las recetas retóricas. Se puede no tener un átomo de cultura clásica, y ser un apóstol, y conmover el corazón de las masas; se puede tener una prosa fluida, maquillada, dulce al oído, y ser un pobre diablo en el púlpito y fuera del púlpito. Papini ha dicho que el orgullo de la palabra es uno de los orgullos más ridículos. Aun escritas, las *Confe-*

*rencias* del P. Laburu son unas buenas conferencias: documentadas, y de justa medida en la doctrina. Valen, pues, lo que puede valer otro libro acerca del mismo tema. Y aun tienen para nuestro gusto sobre otras algunos rasgos simpáticos: si no lo entendiésemos mal éste u otro lector, yo diría que tienen un buen porqué de la brutalidad vasca, gente de espíritu noble, nada sutil, rectilíneo, y por lo mismo propenso a la claridad sin afeites, a la agresión y al epíteto montanero. Entre tanta prosa artificial, de gabinete, ésta de campo abierto es un deleite para todo paladar incontaminado...

Hace muy bien FAX en editar este libro. El nombre celeberrimo del P. Laburu le abrirá puertas cerradas a semejantes lecturas. Y tal vez haga nacer cautelas o remordimientos donde ya no había ni remordimientos ni cautelas.

A. F.

*San Agustín*, por Giovanni Papini. Tercera edición.—Ediciones FAX, Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001 Madrid.—19 × 13 centímetros, 368 páginas, 5 pesetas.

El nombre de Papini va indisociablemente unido a su *Vida de Cristo*. A quien desconozca esta obra es baldío todo el afán que uno se tome por hacerle comprender la psicología y el arte originalísimo del inmenso convertido... Conociendo la «Vida», cabe ya tomarla por punto de referencia y deducir lo que será «San Agustín». Pero el «San Agustín» vale más que la *Vida de Cristo*, a lo menos cuanto a expresión estética. El Papini desgarrado, violento, audaz, irrespetuoso y agresivo de la *Vida* se ha ido dulcificando, ha perdido aristas; sus adjetivos no llevan tanto vitriolo, ni zumba tan a menudo su vergajo desollador e implacable, sin haber perdido nada el encanto y originalidad de su prosa genial.

No es preciso que digamos más. Unos recortes tomados casi a la ventura completarán esta reseña intrascendente:

«Africa parecía a los viejos geógrafos misterioso cubil de leones y sierpes; más tarde fué para los europeos, enjambre de corsarios, depósito de carne negra para el trabajo; en nuestros tiempos, aprovisionamiento de *algodón, goma, y de carne negra para la metralla*». La yuxtaposición de esos tres nombres—algodón, goma, y carne negra para la metralla—vale por cien páginas sobre la moralidad de la cultura europea... Pág. 13.

«Agustín no esperó a Freud para descubrir que el niño no es, desde el seno materno, tan puro como la mayoría cree. Este alienista hebreo, descreído, aun en la Sinagoga, y que aspira con razón a la fama de albañalero de las almas, . . . se ha forjado la ilusión de haber descubierto lo que Agustín había expuesto claramente y con pruebas quince siglos antes que él». Pág. 26.

—«El punto de partida de aquella diabólica filosofía moderna—el *cogito, ergo sum*—que poco a poco ha reabsorbido al ser en el pensamien-

to y a Dios en el hombre, no es otra cosa que un *hurto* en la obra de San Agustín, que como todos los hurtos mal invertidos, ha perjudicado a los *ladrones* y a sus clientes»... Pág. 276. Advierta el lector el desenfado de Papini...

—«El que haya leído en traducciones a San Agustín no puede formarse una idea precisa de su genio literario. Su estilo no es siempre igual: ya patético y anheloso, como prosa romántica; ya extendido en períodos solemnes, sonoros y definidos, como en el mejor Cicerón; a veces tranquilo, sencillo y minucioso, como en los diálogos platónicos; a veces drástico e impetuoso, como el de Tertuliano»... «Y por su llamamiento a la experiencia externa del individuo, si no bastase su apasionada inquietud, se puede decir, con las debidas restricciones que es el *primer romántico del Occidente*, el primer hombre moderno». Págs. 302-304.

Hablemos algo nosotros. En el capítulo V se le hace a San Agustín la imputación de *sodomita*. En las notas finales se acotan dos textos para demostrarlo: Conf. II, 1; III, 1. Pues bien: con esos textos a la vista, nosotros le decimos a Papini que ha escrito *una infamia*, una injuria espantosa por una inconcebible audacia.

A. F.

*Sin Dios y contra Dios*, por Constantino Bayle. La campaña de nuestros días. «Biblioteca de Cuestiones Actuales», t. XXXIII.—«Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid.—19 × 12 centímetros, 254 págs. 4 pesetas.

Por su elegante humorismo; por el movimiento que imprime al episodio, al dato, a la anécdota, al recorte; por la templanza de su léxico; por la unión, el casticismo y una sal de la mejor alcurnia, es el P. Bayle un valor positivo, un *first-pen* de la Compañía de Jesús en nuestra patria. Este libro—el 22 que sale de sus manos—comprende: Una síntesis, muy animada, del ateísmo histórico y nueve capítulos sobre el ateísmo ruso: La religión en Rusia; Se rompe el fuego; La conquista del niño contra Dios; Los técnicos del ateísmo; La siembra zrasadora; Teatros y museos antirreligiosos; Liga de ateos; La propaganda en el extranjero... La segunda parte, consagrada a España, tiene cinco capítulos, conclusión y un apéndice terriblemente dramático sobre la persecución de los sacerdotes en Rusia. En los cinco capítulos resume las manifestaciones y actividades antirreligiosas en España desde el advenimiento de la *niña*. Todos ellos, especialmente los titulados: «Ateísmo callejero», y «La neutralidad en las leyes», son de verdad primorosos. No se ha escrito aún en España nada tan caústico y desollador en el fondo, y de tan apacible y socarrona letra. Vea el lector el índice de la segunda parte: El ateísmo callejero; La neutralidad en las leyes; El ateísmo en la prensa; La enseñanza antirreligiosa, y La revolución ruso-española. Es libro de suma utilidad para predicadores...

El P. Bayle me permitirá decirle que la noticia relativa al cura de Sama

de Langreo—página 231—es afortunadamente falsa, y debe retirarla en una segunda edición. Señalarle también algunas deficiencias gramaticales..., no me atrevo, temiendo se me tache de tonto y de petulante.

A. F.

*León Garabán*, por Luis Alayza Paz Soldán. Ofrenda del autor a la Ciudad de los Reyes en el IV Centenario de su fundación. 18 de enero, 1535-1935. Lima, Imprenta Gil, 1935.

León Garabán es el protagonista de la novela a la que da el título y en la cual nuestro siempre buen amigo Luis Alayza demuestra, como en ninguna otra de sus obras, sus extraordinarias dotes de escritor. Llega en ella a veces a la grandeza épica. Es, además, el libro de una actualidad trágica, la actual revolución comunista del mundo entero, que, por tanto, se siente también en el Perú; y todas sus páginas están repletas de un vigoroso color nacional, genuinamente peruano y especialmente limeño. De ahí el homenaje que se ha hecho a su autor en Lima por su última producción literaria. Pero, con tener ésta tantas cosas admirables, habría sido de desear en el autor un criterio estético más cristiano en todo, y por consiguiente menos pagano y naturalista en algunas expresiones, descripciones y escenas de la obra. El autor pinta muy bien en ella el estado actual de la costa y aun de la sierra en el Perú. Pero León Garabán no ha debido ser sólo uno de tantos hijos y víctimas de su medio ambiente, superándole únicamente por su valor heroico a lo pagano, sino contener también un fondo de doctrina y espiritualidad, que, superior al de su medio, causa, cabalmente, de la catástrofe, fuese, después de ella, la mejor garantía del buen suceso final de su juramento de ser el redentor del Perú.

*Pequeña antología de Lima (1535-1935)*, por Raúl Porras Barrenechea. Madrid, 1935. Págs. 395 en 8.º mayor. Precio, 8 pts.

Conocimos a este joven autor, cuando era un niño; pero ya entonces era una promesa cierta de los ricos frutos que había de rendir en la literatura histórica. Uno de ellos es la breve *Antología* de Lima, y otro, mejor aún, será la *Historia* de Pizarro, para la cual está documentándose en los archivos de España, y de la cual nos dió una rápida, nueva y admirable visión en el acto que la benemérita Unión Iberoamericana consagró el 18 de enero de este año al IV Centenario de la fundación de Lima. La *Antología*, como lo dice su nombre de Florilegio, es una colección escogida de artículos, estudios, poesías, referentes a Lima desde su fundación hasta los tiempos presentes. Es cierto que, ante el rigor de la historia, no todo puede pasar, como, entre otras cosas, el relato de Stevenson sobre el Santo Oficio, el cual, por tanto, no debía haber figurado en la *Antología*. Asimismo se habría deseado en el autor del libro un sentimiento más católico de las cosas de Lima, eminentemente católica. Pero debo también confesar que ni

ese ni otros defectos, con ser muy atendibles, bastan para sobreponerse a la verdad y belleza general del libro. Me complazco en reconocerlo, por no amar sino la verdad y la belleza, doquiera las encuentre. Felicito pues muy de veras al joven Porras por su hermosa contribución a la literatura histórica peruana.

*Ricardo Palma*, 1833-1933. Lima. Sociedad «Amigos de Palma». Esta obra no se pone a la venta.

Nuestra siempre buena amiga Angélica Palma, que con la sangre ha heredado la gracia que ha inmortalizado el nombre de su padre, nos envió a su tiempo este libro, que nosotros hemos leído con el mayor deleite, y cuya reseña hemos ido dejando hasta hoy, por dar lugar, en el breve espacio que para bibliografía se dispone en esta revista, a libros más en conformidad con su carácter, y sobre todo, porque el nombre del glorioso tradicionista peruano es siempre de actualidad perenne. Pero, siendo Palma el más limeño de los escritores del Perú, y Raúl Porras el fundador de la Sociedad «Amigos de Palma», no puedo ya dejar esta ocasión, la mejor después de la de 1933, para dar a conocer, muy agradecido, a los lectores del ARCHIVO AGUSTINIANO el libro que la gentileza de Angélica Palma ha puesto en mis manos para recreo y satisfacción de mi espíritu.

El libro empieza con un discreto *Proemio* de la misma Angélica Palma, explicativo de la razón del homenaje literario tributado a su padre durante una semana con ocasión del Centenario de su nacimiento. A él sigue el *Elogio* del insigne tradicionista por quien mejor podía hacerlo, Don José de la Riva Agüero y Osma, egregio historiador y literato, y magnífico mecenas a la vez del libro. Después vienen una deliciosa y evocadora poesía de D. José Gálvez, una magistral conferencia de «Palma como político» por Victor Andrés Balaunde, una juvenil oración poética al abuelo (Palma), cuya inspiración es lástima que resulte demasiado profana, por Eduardo Martín Pastor, y un estudio de Raúl Porras sobre «Palma romántico», donde campean y amorosamente se abrazan la erudición histórica-literaria y la gracia limeña, dos bellas cualidades, que, dada la buena índole del autor, el tiempo ha de ir purificando y perfeccionando para honra suya y bien de su patria. Unas finas y sentidas «Palabras de agradecimiento» de Angélica Palma ponen digno y feliz remate a los excelentes trabajos anteriores. Pero el libro contiene, además, una Crónica y un Catálogo de la Exposición de «Recuerdos personales, bibliográficos e iconográficos de Palma», el Homenaje de algunas Instituciones limeñas (sobre todo de la femenina «Entre nous», dirigida por la activísima Srta. Belén de Osma, nieta de D. Felipe Pardo), el de la Biblioteca nacional de Chile y el de la Prensa, especialmente el del ingenio de D. Clemente Palma, notabilísimo periodista, aunque (como Feliú Cruz) no tan buen teólogo, a su ilustre padre. Por fin, es el mismo festejado, el propio D. Ricardo Palma, el que nos habla, en-



tretiene y casi siempre deleita en un selecto *Epistolario*, que forma casi la tercera parte del libro y es, generalmente, su mejor realce.

*Simiente*, por el P. Tarsicio Mori, O. F. M. Prólogo del Doctor Horacio Urteaga. Lima, 1934.

*Mis Amores*, por el P. Tarsicio Mori, O. F. M. Lima, 1934.

Yo no debía juzgar el primer libro, porque el autor, discípulo mío inolvidable y el más ilustre de todos en el cultivo de las letras, se lo dedica a su humilde y amado maestro. Me bastaría copiar el justo, breve y cristiano prólogo del Dr. Horacio Urteaga, que le precede. Pero no yo solo, sino cuantos han leído los libros del P. Mori y tienen autoridad reconocida para juzgarlos, públicamente han confesado y justamente han alabado por escrito el oro puro y bien acendrado de sus verdaderamente valiosas producciones literarias y a la vez, como compete a un religioso y además misionero, genuinamente sacerdotales. Así es también *Simiente*, a cuyo libro da su autor el subtítulo de *Prosas*, las cuales, ciertamente no son prosaicas, sino eminentemente poéticas, dignas hermanas de las *Poesías* que el P. Mori nos había dado antes en dos volúmenes separados con los respectivos epígrafes de *Cantos de amor y esperanza* y *¡Madre mía!*

Los temas del libro son muy variados e interesantes, como era de esperar de las cualidades estéticas del autor: mente elevada, sentimiento profundo e imaginación brillante y creadora. Todos los temas son, además religiosos y muy actuales, y por esto de capital importancia. Tal es, entre otros, el de la situación de España después de la República revolucionaria. El P. Mori le trata con el vigor y la noble sensibilidad de un verdadero católico hispano-peruano. Muchas gracias por ello y plegue a Dios se cumplan sus votos y esperanzas. Muchas gracias también por haber puesto al final del libro mi modesta crítica de sus *Cantos de amor y esperanza*, crítica que, si nació del amor al discípulo amado, está refrendada por la más estricta justicia al mérito del poeta.

*Mis Amores*, precedidos de una sentidísima Introducción de María Salomé Mori, hermana del autor, son otro libro de auténtica poesía, como *Cantos de amor y de esperanza*. Los amores del poeta son el Perú católico, los Santos franciscanos y su cristiana madre; y el poeta ha sabido sentirlos y cantarlos muy bien. Con razón sobrada dice, pues el autor, en su final *¡Adiós!*, que tanto en este libro, como en los anteriores suyos, no ha cantado sino a Dios y el alma, los dos objetos principales, a la vez, de la filosofía agustiniana, tal como ésta se revela en los *Soliloquios* y en el capítulo 18 del segundo libro *De Ordine* del inmenso S. Agustín. Muy atinadamente, por tanto, elogia el nuevo libro del P. Mori, en su últimas páginas, el celebrado crítico limeño, que inútilmente oculta su nombre con el célebre seudónimo de *Sansón Carrasco*.

P. M. VÉLEZ.

# El P. Maestro Fr. Alonso de la Veracruz.

---

(Tesis para la Licenciatura (M. A.) en Historia, aprobada en Junio de 1934 por la facultad respectiva de la Universidad Católica de Norte-América).

P. Bienvenido Junquera. M. A.

## INTRODUCCIÓN

A pesar de la gran obra vindicadora que, con verdadera visión objetiva e imparcialidad ejemplares, están realizando, a la luz y evidencia de los documentos, un grupo numeroso de eminentes profesores y eruditos dignos de ser considerados como auténticos escritores de la historia colonial española, hay, no obstante, no pocos problemas y aspectos, y bastantes personalidades que, mereciendo un lugar preeminente, están envueltos aún en el polvo del olvido.

La afición en unos casos, y la necesidad en los más, ha hecho que, al agrupar los sucesos en torno de ilustres y determinados personajes, los nombres de otros, cuya labor fué tal vez menos aparatosa y brillante, pero igualmente perdurable y merecedora, hayan permanecido casi totalmente ignorados.

Por otra parte, hasta hace relativamente poco tiempo, la mayoría de los historiadores (a varios les cuadraría mejor el nombre de *novelistas*), se contentaban con mencionar o desenvolver los consabidos tópicos más o menos aumentados, basándose ¿cómo no? en el *eterno* Padre de las Casas y sus secuaces, viviendo de espaldas a los inmensos archivos, y desdafiando, al menos de hecho, la lectura de los numerosos cro-

nistas contemporáneos del susodicho Padre, los cuales, dicho sea de paso, tienen un sello de independencia e imparcialidad más marcado. El fruto de esta tendencia, hija legítima de los prejuicios e incomprensión de sus autores, no ha podido ser más bastardo y engañador.

Mientras es muy común saber de corrida las fechorías, no pocas muy discutibles por cierto, de tal o cual conquistador, se pasa casi por alto el gran caudal de abnegación y sacrificio, de inteligencia y valor que suele haber en el fondo de la mayor parte de las empresas coloniales y se finge ignorar los esfuerzos civilizadores de los misioneros y las humanitarias y gloriosas instituciones que debieron su origen a individuos como Fr. Pedro de Gante, el Obispo Juan de Zumárraga y el no menos benemérito Vasco de Quiroga, por no citar otros.

Claro que para ciertos pseudo-filántropos y aprendices de sociólogos e historiadores, que colocan la importancia de unos cuantos vestigios etnográficos y arqueológicos sobre la civilización de una raza y la transformación material y moral de un pueblo, poco o nada significan los nombres y hechos de los que verificaron dicha transformación y contribuyeron con su inteligencia, actividad y energía a lo que uno de los historiadores norteamericanos modernos más entendidos y documentados en la historia colonial hispano-americana no ha vacilado en calificar de «tremendo éxito».

Una de las principales figuras de la primitiva historia colonial mejicana es sin duda el agustino Padre Alonso de la Veracruz. Sin embargo, a pesar de haber consagrado su gran talento y esfuerzos a Méjico por espacio de casi media centuria, de haber sido el fundador de varios colegios o casas de estudio y de las primeras y más numerosas bibliotecas y uno de los fundadores de la Universidad mejicana; no obstante ser autor de numerosas obras, varias de éstas, las primeras de su índole que se imprimieron en Nueva España, y aunque fué grande el ascendiente social y moral que tuvo lo mismo en Méjico que en España y Filipinas, su nombre no es conocido y apreciado como debiera serlo.

El presente estudio no es más que un breve ensayo para

dar a conocer algo de lo mucho que hizo por Nueva España el infatigable y benemérito agustino; más que otra cosa es el comienzo, por decirlo así, de algo que el autor se propone ampliar tan pronto como tenga oportunidad para ello y tiempo para examinar documentos originales, cuya existencia le consta, y para solucionar otros aspectos que le han salido al paso en el curso de la investigación.

El autor tiene el gusto de expresar el reconocimiento y gratitud más profundos al Rv. Dr. Francis Borgia Steck, O.F. M. bajo cuya dirección ha sido hecho el presente trabajo; su estímulo y ayuda, atinadas sugerencias, crítica reconstructora y cooperación infatigable han hecho, de una tarea ingrata de suyo, un verdadero placer. Quede también consignado el agradecimiento debido al Rv. Dr. David Rubio, O. S. A. por la sugerencia del tema y valiosas indicaciones.

## CAPITULO I

### **Biografía del P. Alonso de la Veracruz (a).**

Fr. Alonso de la Veracruz (1), una de las figuras más preeminentes de la primitiva historia colonial mejicana, lumbrera de ciencia y virtud y oráculo de todas las Órdenes religiosas, en expresión de los cronistas contemporáneos, y uno de los pilares más sólidos de la ciencia y cultura en Nueva España, durante casi todo el siglo XVI, vió la luz en Caspueñas, diócesis de Toledo (España), hacia el año 1504.

Sus padres, Francisco Gutiérrez y Leonor, del mismo ape-

---

(a) El fin primordial de la biografía es el de servir de marco y referencia cronológica a los capítulos siguientes. He seguido aquí principalmente a Grijalva, como lo hacen casi todos los escritores que le siguieron, procurando rectificar lo que me ha parecido inexacto.

(1) Con el nombre Alfonso Gutiérrez, y encabezada con este apellido trae su vida la *Biografía Eclesiástica*. Ossinger le dedica dos artículos encabezados con los apellidos Gutiérrez y Veracruz, creyendo, sin duda, que se trataba de dos religiosos distintos. Gregorio de S. Vela, *Biblioteca Ibero-Americana*, VIII, 155, n.

llido, disfrutaban cierto desahogo económico, como lo prueba la esmerada educación que procuraron dar a su hijo, enviándole a Alcalá, donde estudió gramática y retórica, y posteriormente a la famosa Universidad de Salamanca para completar su educación con el estudio de Artes (Filosofía) y Teología. En dicha Universidad cúpole la suerte al joven Alonso de tener por profesor al insigne teólogo y eminente jurista dominicano Fr. Francisco de Vitoria, quien, por especial designación, confirió el título de Maestro a nuestro biografiado (1). Ordenóse éste de misa y luego leyó un curso de Artes en la misma Universidad, teniendo al mismo tiempo bajo su cuidado y dirección a dos hijos del Duque del Infantado.

Éstas eran las ocupaciones del Maestro Alonso, cuando en 1535 pasó a España el Superior de los agustinos en Méjico Fr. Francisco de la Cruz, con el fin de conducir ministros evangélicos a aquellas regiones recientemente conquistadas.

Según el cronista agustiniano Grijalva: «Hecha tan ilustre leva de religiosos [quince], puso sus conatos el P. Venerable en otro lance de no menor consideración, que fué buscar un hombre muy docto y virtuoso, que leyese Artes y Teología a los religiosos; teniendo por cosa esencial y necesaria la de las letras, así para el lustre de la religión, como para resolver las grandes dificultades que en esta tierra [Méjico] se ofrecían por momentos en materia de sacramentos y privilegios. Era catedrático de la Universidad un clérigo maestro de Artes, prueba bastante de su suficiencia; y era maestro y ayo de los hijos del Duque del Infantado, que es bastante prueba de su mucha virtud» (2).

Fuera porque, como dice el P. Mariano Cuevas, «Alonso era hombre de grandes empresas, incapaz de reducirse a rincones ni pequeñeces, tipo del alma castellana, alma volandera,

---

(1) Juan de Grijalva, *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín*, edad IV, folios 185. Beristain y Souza, *Biblioteca Hispano-Americana Septentrional*, III, 264.

(2) Grijalva, edad I, folio 23.

enamorada de una gran químera!» (1), ya por otros motivos superiores, que, en modo alguno, podían ser materiales; el hecho fué, que, dejando la lucrativa ocupación y brillante porvenir que sus talentos y posición le brindaban, aceptó la propuesta del P. Francisco de la Cruz y embarcóse para Méjico, en 1535, en compañía del Venerable Padre Superior y otros misioneros agustinos.

Durante el viaje, admirado del espíritu y virtudes de sus compañeros y atraído por las excelencias de la misión evangélica, decidióse a abrazar la religión agustiniana, lo que puso por obra tan pronto como llegó a Veracruz el 22 de junio de 1536, mudando el apellido, Gutiérrez, por el «de la Veracruz», así por el nombre de la ciudad donde recibía tal gracia, como por devoción al P. Cruz, su primer Prelado.

Pasó a la ciudad de Méjico donde, entró el 2 de julio de 1536, y emitió su profesión religiosa el 20 de junio de 1537. Su nombre encabeza el libro de profesiones de los agustinos en Nueva España, siendo por tanto el primero que se hizo religioso agustino en Méjico (2). Inmediatamente después de su profesión fué nombrado Maestro de Novicios, cargo que desempeñó con celo y discreción ejemplares hasta el 1540, año en que, habiendo los Superiores decidido establecer una casa de estudios mayores, fué enviado juntamente con los estudiantes a Tiripitío, quedando así fundada la primera casa de estudios superiores que hubo en Méjico (3).

A partir de esta fecha, y por espacio de seis años, el P. Veracruz no sólo consagró sus esfuerzos a la formación moral e intelectual de sus alumnos, sino que aprendió también la lengua tarasca. Durante vacaciones se dedicaba, juntamente con sus discípulos, a predicar los naturales, «porque no les parecía a los primeros Padres que [alguien] comía legítimamente el pan y sustento de los naturales, sino era su ministro» (4).

---

(1) P. Mariano Cuevas, S. J., *Orígenes del Humanismo en Méjico*, 21.

(2) Fr. Matías de Escobar, *Americana Thebaida*, 312.

(3) Fr. Diego de Basalencue, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino*, I, 130.

(4) Basalencue, I, 182-3.

El fué el primero, según Grijalva, que dispuso a los indios para recibir el sacramento de la Eucaristía, introduciendo en los reinos de Méjico esta santa costumbre, y defendiendo la opinión que tantos contrariaban. De modo que sólo el dinamarcués, Fr. Jacobo de Dasia, de la Orden de San Francisco, y el P. Maestro, de la Orden de San Agustín, eran los únicos que administraban entonces a los tarascos el sacramento de la Eucaristía (1). Como materia doctrinal, esta contienda había sido ya dirimida en la Junta Eclesiástica de 1539; sin embargo, la oposición continuaba y «los cronistas de ambas religiones [agustiniana y franciscana] reclaman respectivamente para su fraile la honra de haber sido el primero que administró dicho sacramento a los tarascos» (2). Sin tratar de decidir la cuestión, lo que sí se puede confirmar es que el P. Veracruz fué el más sabio y uno de los más ardientes y esforzados paladines de dicha costumbre, y que su gran autoridad ejerció un influjo decisivo para poner fin a la controversia.

Ocurrió poco después, en 1542, que el Ilmo. Sr. D. Vasco de Quiroga, Obispo de Michoacán, resolviera partir para Europa con el fin de asistir al Concilio Tridentino, y con tal motivo dejó al benemérito agustino por Vicario del Obispado, cargo que desempeñó nueve meses, hasta el regreso del Venerable Obispo, cuyo viaje a Europa, al fin, no pudo efectuarse a causa del mal estado del navío en que se iba a embarcar.

El año 1543, Fr. Alonso salió elegido Definidor (miembro del Consejo Provincial). El año siguiente llegó a Méjico el Visitador Tello Sandoval para hacer que se pusiesen en vigor las «Nuevas Leyes», publicadas en 1542, y esto ocasionó un revuelo mayúsculo. Habiendo convenido ambos, Visitador y Virrey, en vista de las circunstancias y dificultades, dejar por el momento en suspenso la aplicación de dichas leyes y permitir a los quejosos enviar procuradores para tratar directamente la cuestión en la Metrópoli, los tres Provinciales de las Órdenes

---

(1) Grijalva, edad I, folio 49 y edad IV, folio 187.

(2) Joaquín G. Icazbalceta, *Obras*, III, 44. Véase también Jerónimo Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, 285; 293-6.

de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín se agregaron a los comisionados para aclarar la situación. Por este motivo quedó el P. Veracruz por Vicario Provincial, lo cual se le cuenta por su primer Provincialato.

En el Capítulo Provincial celebrado en 1545 fué elegido Prior de Tacámbaro, con encargo de que continuase allí su misión docente, y con instrucciones de que los alumnos saliesen a predicar, como lo habían venido practicando desde la fundación de la casa de estudios de Tiripitío en 1540. Considerando sin embargo el P. Maestro que las circunstancias eran ya distintas por haber ya muchos ministros, no le pareció bien que sus alumnos tuviesen que dividir el tiempo, y para sacarles de esta ocasión y que se dedicasen exclusivamente a los estudios renunció al Priorato y se fué a Atotonilco, a leer, siendo súbdito, en 1546 (1).

Dos años más tarde, en 1548, fué electo Provincial, y como su larga residencia y empleos en Michoacán le habían hecho cobrar afición a aquel reino, procuró dilatar en él su Religión, para lo cual contaba con el favor de su amigo el Venerable Obispo D. Vasco de Quiroga. Fruto de su actividad y buen gobierno fué la fundación de unos once conventos «muy principales» (2), entre ellos los de Cuitzeo, Yuripúndaro, Cupándaro, Charo y Guayangareo (Morelia), cuyas magníficas estructuras y ruinas aun en el presente causan admiración, sobre todo si se tiene cuenta que la mayoría de las veces los propios religiosos fueron sus ingenieros y arquitectos. Cumplido el término de su oficio en 1551, se ignora en dónde y cómo pasó los dos años que median hasta el 1553, fecha en que le encontramos en Méjico.

Generalmente todos sus cronistas y biógrafos, al parecer tomándolo unos de otros hasta llegar a Grijalva, que es el primero que lo cuenta con detalles, afirman que en 1542, siendo Vicario de la Diócesis de Michoacán, como se ha dicho, le fué ofrecido el Obispado de León en Nicaragua. Me parece la

---

(1) Basalenque, I, 173.

(2) P. Jerónimo Román, *Repúblicas*, II, 240



fecha señalada un error manifiesto que proviene de haber escrito de memoria y por tanto no haber parado mientes en las dos cartas, que con la misma fecha, 20 de marzo de 1553, escribió respectivamente a Su Majestad y a Su Alteza, que después fué el rey Felipe II, el mismísimo P. Veracruz. Ambos originales, cuyo contenido es idéntico, se conservan en el Archivo de Indias de Sevilla y están marcados con la misma numeración.

Dícese en los mencionados documentos lo siguiente: «...Recibí una carta a diez y seis de marzo de 1553, juntamente con una provisión en la cual Vuestra Alteza me hacía saber cómo Su Magestad me había presentado por Obispo de Nicaragua y que me mandaba fuese allá luego a entender en las cosas tocantes a la dignidad. . . México 20 de marzo de 1553. Capellán de V. Alteza.—Alonso de la Veracruz» (1). Teniendo, pues, en cuenta la fecha especificada en las citadas cartas y que en la dirigida a Su Majestad dice, «más había de catorce meses que había oído por acá la nueva» (2), no sería aventurado suponer que la provisión debió de hacerse hacia el año 1551. Que ésta tuviese lugar el 1542, aunque lo afirmen los cronistas, parece inadmisibile, porque entonces tendríamos el caso improbable, por no decir absurdo, de que entre la provisión y notificación medió un lapso de unos once años.

Renunció a este Obispado, como lo hizo también a los de Michoacán y Tlaxcala, que con gran insistencia le fueron posteriormente ofrecidos, quizás porque «debía tener bien meditado que el destino del hombre no depende precisamente de la altura jerárquica que ocupa, sino de llenar su misión, cualquiera que sea, y más cuando esta misión es insuplible» (3); pero las renunció principalmente por la razón que el mismo P. Veracruz expresa en las citadas cartas: «Mas como fué Dios servido de traerme del siglo a la religión para mi salvación,

(1) P. Veracruz a Su Alteza, *Archivo de Indias* (Sevilla), 60-2-16.

(2) P. Veracruz a Su Majestad, *ibi.* 60-2-16.

El autor debe a la amabilidad del Dr. P. Mariano Cuevas S. J. las fotografías de estas y otras cartas.

(3) P. Cuevas, *Origen del Humanismo en Méjico*, 27.

estoy determinado de no mudar de estado, sino perseverar en éste que Dios me llamó, y por esto yo no acepto la dignidad ni quiero el Obispado, ni este ni otro, ni agora ni en algún tiempo» (1).

Al inaugurarse la Universidad de San Pablo de Méjico el 25 de enero de 1553, fué dada la clase de Escritura. Por nombramiento del Virrey D. Luis de Velasco, comenzó a leer el 30 de junio del mismo año «en la cátedra de Biblia» las Epístolas de San Pablo. El 21 de julio celebróse el primer Claustro Pleno de que se tiene memoria en la susodicha Universidad, siendo la primera decisión de la Junta la incorporación del P. Veracruz a la facultad de Teología, porque era Maestro en ella por tres Capítulos Provinciales y por la Universidad de Salamanca. El mismo día también recibió el grado de Maestro de Artes «atento a que es bachiller en la Universidad de Salamanca y por suficiencia notoria». En seguida se creó para él «una cátedra de Santo Tomás, de propiedad, que sea con las mismas calidades y preeminencias que la de *Prima*». En esta cátedra, el 5 del mismo mes, había comenzado a leer la *Secunda Secundæ* el dominicano Fr. Pedro Peña, nombrado después, en 1562, Obispo de Quito. Se acordó finalmente que ambas cátedras fuesen perpetuas (2).

Parece que nuestro agustino dejó de leer, al menos temporalmente, el 28 de octubre de 1555, si bien cobró el sueldo todavía el 5 de junio del siguiente año (3). Sin embargo Basalenque dice que el P. Veracruz regentó la cátedra de Sagrada Teología durante seis años, y Grijalva afirma que leyó hasta el 1562 (4). Retuvo, no obstante, la propiedad de la cátedra hasta que el 26 de junio de 1572 fué adjudicada en propiedad al eminente agustino Fr. Melchor de los Reyes, quien substituyó al también agustino Fr. Martín de Pereda, que la regentaba desde el año 68 (5).

---

(1) P. Veracruz a Su Alteza, A. G. I., 60-2-16.

(2) G. de S. Vela, VIII, 157-158.

(3) Id., VIII, 158.

(4) Basalenque, I, 185. Grijalva, edad IV, folio 188.

(5) P. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, II, 303.

Al ser incorporado el P. Veracruz a la Universidad, tenía ya éste preparados varios textos de Filosofía que dió inmediatamente a la estampa y vió impresos por el siguiente orden de fechas: *Recognitio Summularum*, el 30 de abril de 1554; *Dialectica Resolutio cum Textu Aristotelis*, el 6 de octubre de 1554; y *Physica Speculatio*, en 1557. También publicó por aquel entonces (1556) el *Speculum Coniugiorum*, obra erudita, a la que más tarde (1571) añadió un *Appendix*, para adaptarla a las nuevas disposiciones del Concilio Tridentino. Baste, por ahora, con lo precedente como enunciado de parte de su producción literaria, ya que de ésta trataremos en capítulo aparte de una manera más extensa y completa.

«El año 57», dice Grijalva, «se celebró Capítulo Provincial en el pueblo de Accuituco, y en él fué electo segunda vez en Provincial N. P. M. Fr. Alonso de la Veracruz, de que nos prometemos grandes aumentos en lo espiritual, y temporal, por ser en todo tan oficioso y tener tanta mano con todos para ejecutar sus buenos deseos» (1). No defraudó las esperanzas que en él habían puesto. Edificó nuevos conventos, escuelas y doctrinas, y ejerció su influencia bienhechora, no sólo en favor de los suyos y de la religión, sino también y de una manera especial para aliviar en lo posible las cargas que pesaban sobre los naturales.

Suscitáronse por entonces en Méjico nuevas controversias. Creyeron los religiosos de diversas Órdenes que de su influencia sobre los naturales, amplitud de jurisdicción e independencia en el desempeño de su ministerio apostólico, dependían la conservación de la fe y el buen gobierno espiritual de los naturales. Con el fin de solucionar definitivamente estas cuestiones, las comunidades religiosas decidieron enviar por procuradores a los tres Provinciales: Fr. Francisco Bustamante (Vicario), de los franciscanos; Fr. Pedro Peña, de los dominicos; y Fr. Agustín de la Coruña, de los agustinos. A ellos se sumó el P. Veracruz, cuyo viaje se efectuó el 9 de enero de 1562. Si la ida de éste último fué voluntaria, como insinúa

---

(1) Grijalva, edad II, folio 94.

el Sr. Icazbalceta (1), fundándose en Grijalva, o no, es difícil decirlo, ya que no nos consta si había recibido la Real Cédula fechada el 4 de agosto de 1561. En esta misiva se ordenaba al P. Veracruz ir inmediatamente a España para responder a ciertas cuestiones de que se habían quejado a Su Majestad (2). Cuáles fueran éstas, no lo dice Grijalva, «porque en materias graves defendía a los indios contra el parecer de muchos, y contra el uso común de toda España, en particular en materia de diezmos» (3). Basalenque repite aproximadamente lo mismo, añadiendo que ésta «era doctrina muy odiosa a los señores Obispos; mas como su autoridad del P. Veracruz era tanta, no le podían contradecir. Cogíanle algunas palabras, que acerca de los indios decía, y en su favor, y pusieronlas en boca del rey Felipe Segundo» (4).

Nada negociaron los Provinciales. El Vicario de los franciscanos falleció a los seis meses de su llegada a la Corte; en cuanto a los otros dos, «los del Consejo [les] taparon la boca... con sendos Obispados», como dice cáusticamente Mendieta (5). Al dominicano le dieron la mitra de Quito (Ecuador), y la de Popayán (Nueva Granada) al agustino.

El negocio tuvo al cabo feliz éxito por haberse encargado de él el P. Veracruz. Después de aclarados todos los supuestos cargos que contra él pesaban, y aumentada con el esclarecimiento de los hechos su reputación, trabajó incesantemente por la causa de los indios y de los religiosos. «Para bien de la tierra y de sus naturales... envió Cédula Real, que los Indios no pagasen diezmos, sino de tres cosas, semillas de España, ganados de España, y de seda» (6). En favor de los religiosos y beneficio espiritual de los indios, obtuvo de Su Santidad Pío V, por mediación del monarca Felipe II, un Breve, expe-

---

(1) Icazbalceta, III, 59.

(2) El texto de esta carta puede verse en Grijalva, edad II, folio 95.

(3) Grijalva, edad II, folio 95.

(4) Basalenque, I, 185-186.

(5) Mendieta, 702.

(6) Basalenque I, 176 Escobar, 331.

dido el 24 de marzo de 1567, que dejaba todo como estaba antes del Concilio Tridentino (1).

Por esta época fué nombrado Prior de San Felipe el Real de Madrid y Visitador y Reformador de los conventos del reino de Toledo.

Durante gran parte de su estancia en España fué confesor del Presidente del Consejo de Indias, D. Juan Ovando, con quien trató y resolvió la mayor parte de los problemas que se ofrecían en Nueva España con relación a los religiosos y a los indios (2).

Dada su posición en la Corte y la amistad que le ligaba al Presidente Ovando, pocas determinaciones para las Indias se llevaron a cabo sin que de un modo directo o indirecto interviniese el P. Veracruz (3).

El dicho D. Juan Ovando, teniendo en cuenta la experiencia, sabiduría y espíritu del venerable agustino, aprovechó la ocasión de ser trasladado al Obispado de Puebla de los Ángeles D. Antonio Morales para ofrecer al P. Veracruz la mitra de Michoacán, que por este motivo quedaba vacante. Rehusó el honor Fr. Alonso, y pensando Ovando que tal vez la renuncia obedecía a no haberle sido ofrecida la mitra de Puebla, que se consideraba superior, ofrecióle ésta también. Pero el humilde religioso, que no había rehusado desempeñar cargos en la Religión, negóse a aceptar también el Obispado de Puebla. Lo único que de él pudo recabar el Presidente fué que designase una persona de su agrado para la diócesis de Michoacán. Hízolo así el P. Veracruz, designando a su esclarecido discípulo, el agustino Fr. Diego de Chaves (4).

Queriendo Ovando premiar de alguna manera los méritos y servicios del P. Alonso, obtuvo para éste el nombramiento de Comisario General de la Orden en Nueva España, Perú y

---

(1) El texto del Breve lo transcribe Grijalva, edad III, folio 146, juntamente con la Cédula del Rey para su aplicación, edad III, folio 147.

(2) Carta del P. Veracruz al Presidente del Consejo de Indias. A. G. I., 60-2-18.

(3) Escobar, 337.

(4) Basalenque, I, 187-188.

Filipinas, señalándole competentes salarios al empleo. Previendo el P. Veracruz futuros inconvenientes y juzgando que la tal dignidad podía llegar a ser onerosa carga para las Provincias y aun convertirse en tiranía y relajación, no quiso aceptar el nombramiento.

Próximo ya su regreso a Méjico, fué nombrado por las autoridades de la Orden Visitador de las Provincias agustinianas de América y Filipinas y Vicario General de las mismas. Aceptó dichos puestos, que nunca utilizó, sólo para evitar recayesen en otros que, ignorando las verdaderas circunstancias, pudiesen entorpecer o poner en peligro lo que tantos trabajos y sudores había costado edificar.

Emprendió el viaje de regreso a Nueva España en 1573, llevando consigo diez y siete religiosos. Llevó además varias reliquias, siendo entre ellas la más notable el *Lignum Crucis*, de que dió parte a la Catedral de Méjico donde hoy se venera, y la hermosa biblioteca que poco después colocó en el Colegio de San Pablo.

En el Capítulo celebrado en Méjico en 1575 salió electo Provincial por cuarta vez. Sin descuidar otras actividades, aplicó su esfuerzo y diligencia a la fundación del mencionado Colegio de San Pablo, inaugurado en este mismo año, dotándole de Constituciones propias y del mejor menaje científico que hubo por entonces en Nueva España.

El resto de su vida lo pasó en el desempeño de su cargo y en responder a las múltiples consultas que de todas partes le dirigían.

De este período se conservan una serie de cartas de suma importancia por la luz que arrojan sobre ciertas facetas de la historia mejicana, religiosa y civil, de esta época. Mencionaré entre ellas la que dirigió al Presidente del Consejo de Indias el 20 de octubre de 1574. En ella trata de materias de jurisdicción y de los peligros que la intromisión de las autoridades civiles y aun de los Obispos puede acarrear a la disciplina y observancia de los regulares y aun al mismo desempeño de las funciones parroquiales y evangélicas. La diferencia de espí-

ritu del clero regular y secular es uno de los puntos que se esclarecen (1).

En otra carta, dirigida también al Presidente del Consejo de Indias el 31 de mayo de 1575, se puntualizan con detalles interesantes el personal y régimen de las parroquias, la clase de estudios y años que se cursan en los colegios y el aprovechamiento que en las lenguas indígenas realizaban los religiosos (2).

Importante es también el *Memorial sobre la validez de los matrimonios* que envió a Su Majestad el 1.º de octubre de 1582 (3).

No se debe omitir tampoco la doctísima carta que, el 12 de febrero de 1583, envió a Fr. Domingo de Salazar, primer Obispo de Manila (4). Documento fué éste que, durante mucho tiempo, sirvió como suprema ley para dirimir contiendas análogas a las de Méjico.

A principios de junio de 1584, la muerte puso fin a una penosa enfermedad que por espacio de dos años aquejó a nuestro P. Veracruz. Soportóla éste heroicamente sin queja alguna, coronando de una manera ejemplar una vida llena de abnegación, actividad y virtud. A sus funerales asistieron el Virrey y Visitador y Obispo de Méjico D. Pedro de Moya y Contreras, la Audiencia Real, todos los Tribunales, los Superiores y miembros de las Órdenes Religiosas, la Universidad y el pueblo, predicando la oración fúnebre el P. Comisario de los franciscanos Fr. Pedro Oroz. Sus restos fueron depositados en la capilla mayor de su amado Colegio de San Pablo.

---

(1) El P. Veracruz al Presidente del Consejo de Indias, A. G. I., 60-2-18.

(2) El P. Veracruz al Presidente del Consejo de Indias, A. G. I., 60-2-19.

(3) El P. Veracruz a Su Majestad, A. G. I., 60-2-21.

(4) P. Martínez de Zúñiga, *Historia de las Islas Philipinas*, cap. 9.

## CAPITULO II

**Contribución del P. Veracruz a la fundación de colegios  
y a la Universidad de Méjico.**

A pesar de haberse escrito mucho acerca de varios y diversos aspectos de la vida colonial en Méjico durante el siglo xvi, hay un punto especial, el de la instrucción pública y desenvolvimiento cultural, que fuera de Méjico apenas ha sido tratado, y cuando lo ha sido, la mayoría de los autores se contentan con soslayar la cuestión con unas cuantas vaguedades, cuando no tergiversan los hechos de modo que aparezca que el fin de los educadores fué únicamente crear una tanda de sacristanes y monaguillos o cosa parecida para el servicio exclusivo de los misioneros (1). Todas las actividades dignas de encomio, instituciones beneméritas y satisfactorios resultados se silencian solapadamente o se les da una interpretación a todas luces errónea. Al notar cómo se da bombo a determinadas instituciones culturales que en otras colonias se desarrollaron más de medio siglo después que sus homólogas en las colonias españolas de Santo Domingo, Mejico y Perú, se ocurre pensar si no habrá algún móvil secreto o inconfesable que impulse a velar la verdad y a tratar de llevar al ánimo de los lectores la convicción de que en las colonias españolas poco o nada se hizo por la educación e ilustración de las masas. Esta enfermedad se ha hecho ya casi crónica, tratándose de bastantes aspectos de la obra civilizadora realizada por España, y sus causas, muy complicadas por cierto, son de tal índole y tan variadas, que un somero análisis se saldría de los moldes impuestos al presente trabajo. No obstante, con relación al punto que aquí nos ocupa, tal vez algo explique el hecho de que, por ejemplo, en Méjico, fué la Iglesia que la que afrontó y resolvió el problema, en casi su totalidad, al menos durante el siglo xvi.

---

(1) Hoy existen ya varias escuelas y no pocos historiadores ilustres, sobre todo en Norte América, que con entusiasmo digno de encomio, perseverante trabajo y con el testimonio irrecusable de los documentos, están destruyendo los mitos forjados por la leyenda y la envidia.



Además, detrás de la obra de los misioneros había una concepción filosófica del mundo, del hombre y de la vida, que no pocos, sobre todo protestantes, aun bien intencionados, no logran comprender y descifrar.

Se ha repetido hasta la saciedad que los primeros educadores, los misioneros, sólo se preocuparon de las clases elevadas; y aunque esto tiene ciertos visos de verdad, está muy lejos de ser la verdad completa. Que hubo cierta distinción y razones para ella, no cabe duda. «Una de las razones que movían a los religiosos para hacerla, era que los hijos de pobres no tenían necesidad de saber mucho, pues no habían de regir la República, y sí la tenían de instruírse pronto en lo más preciso para quedar libres y ayudar a sus padres en el trabajo con que ganaban la vida; mientras que los nobles no hacían falta en sus casas y podían estar más de asiento en la escuela, hasta alcanzar toda la instrucción que se requiere para desempeñar cargos públicos. Distinguían también de ingenios y no querían perder su escaso tiempo en dar instrucción mayor a los discípulos que ya en la primera habían mostrado carecer de capacidad para más» (1). Por otra parte, si sólo los nobles recibían educación, debemos concluir que la nobleza debía ser una planta muy común en Méjico, pues solamente en una de las escuelas, la de San Francisco de Méjico, fundada por Fr. Pedro de Gante, recibían educación y eran instruídos en diversas artes y oficios mecánicos unos mil niños (2), y un historiador, tan versado en las cosas de Nueva España como el Sr. Icazbalceta, basándose en los testimonios de los primitivos cronistas, afirma que había escuelas «en todos los conventos principales, y tan capaces algunas que admitían hasta ochocientos o mil niños» (3).

Por lo demás, tan elocuentes como los asertos de los cronistas son los edificios conventuales primitivos en los que casi siempre pueden apreciarse la escuela y las habitaciones para los alumnos. Quede aquí suspendida esta cuestión, porque,

---

(1) Icazbalceta, III, 18-19.

(2) Icazbalceta, III, 21. Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, I, 385.

(3) Icazbalceta, III, 20.

aunque sea incidentalmente, a ella habré de referirme en lo sucesivo.

No es mi propósito trazar un cuadro detallado de la instrucción en Méjico,—punto que merece ser tratado con todo detenimiento y amplitud por alguien perfectamente familiarizado con el asunto,—lo único que intento, por vía de introducción, es dar una breve síntesis de lo que en pro de la educación se había hecho en Nueva España antes de que entrase en acción el P. Veracruz, para trazar después la parte que correspondió a éste en el movimiento iniciado.

Algo hemos visto de cómo los religiosos se preocuparon inmediatamente del problema de la educación. Grandes fueron los obstáculos que hubieron de superar: la dificultad y variedad de los idiomas nativos que debieron aprender y reducir a una forma práctica de escritura; la carencia de medios materiales y de comunicación para llevar a cabo su misión docente; la repugnancia y resistencia de los naturales a enviar sus hijos a las escuelas; el número exiguo de personal religioso y las múltiples misiones y actividades que reclamaban el tiempo y el trabajo de este último, fueron otros tantos obstáculos y problemas que hubieran dado al traste con las esperanzas y esfuerzos de cualquiera que no tuviese un espíritu de abnegación y sacrificio tan recio como el de los primeros misioneros. A pesar de todas las dificultades y de que la obra primordial de éstos debía ser y era evangelizadora, todavía lograron dar un impulso civilizador y cultural a Nueva España, que ni en intensidad ni en resultados fué alguna vez igualado en ninguna otra colonia, en un lapso de tiempo relativamente tan corto. En esta obra maravillosa los religiosos procuraron dar realización a las instrucciones de los monarcas, quienes no sólo se preocuparon de aumentar sus caudales, como generalmente se afirma, sino también del progreso espiritual e intelectual de sus nuevos súbditos. Prueba del interés que los reyes se tomaron por la educación de los naturales la tenemos en el testamento de la reina Isabel la Católica, quien ordena a sus sucesores y a todos los que desempeñaban cargos en las Indias que guarden escrupulosamente «lo dispuesto por las leyes,

que en orden a la conversión de los naturales, y a su cristiana y católica doctrina, enseñanza y buen tratamiento, están dadas» (1).

Once años antes de la conquista de Méjico, Fernando el Católico, en una Cédula dada en Valladolid a 23 de enero de 1513, decía; «Todos los hijos de los caciques se entregarán a la edad de trece años a los frailes franciscanos, los cuales les enseñarán a leer, escribir y la doctrina» (2). El interés por la educación fué general e inmediato en Méjico. En un «*Memorial Sobre Asuntos de Buen Gobierno que un Desconocido Hizo por Orden del Emperador*» (3), en 1526, dos años después de la conquista, leemos lo siguiente: Será muy necesario que haya un Estudio general en Tenuxtítán de leer gramática, artes, y teología, en que se enseñen los naturales de la tierra.

«Que a este Estudio vengan todos los hijos de los señores y principales de la tierra» (4).

Las escuelas y colegios se multiplicaron con rapidez, y no sólo enseñaron las letras sino que tuvieron también otras aplicaciones y finalidades prácticas, cuales fueron la enseñanza de varias artes y oficios mecánicos. Las escuelas de Fr. Pedro de Gante en la ciudad de Méjico y los hospitales o asilos fundados por el Obispo D. Vasco Quiroga especialmente en Michoacán, por no mencionar otras instituciones semejantes, fueron verdaderas escuelas de artes y oficios que pusieron muy pronto a no pocos indios en condiciones de rivalizar con los artistas y artesanos traídos de España y de ganarse la vida independientemente. Veamos someramente algunas de dichas instituciones.

Hacia el año 1527 el nunca bien ponderado lego franciscano Fr. Pedro de Gante fundó en el convento de San Francisco de Méjico la escuela de San José, que fué modelo de las que él

(1) Carlos Pereyra, *Breve Historia de América*, 256-257.

(2) David Rubio, *La Universidad de San Marcos de Lima*, 10.

(3) «Éste es un resumen de lo contenido en las innumerables cartas, pareceres y avisos que por este tiempo enviaron al Emperador personas conspicuas de Méjico». P. Cuevas, *Colección de Documentos Inéditos...* (Nota del Colector), 3.

(4) Cuevas, *Colección de Documentos Inéditos*, 3. A. G. I., 2-1-1/18.

mismo y otros posteriormente establecieron. « Junto a la escuela, ordenó, que se hiciesen otros Aposentos, o Repartimientos de Casas, donde se enseñasen los Indios a Pintar y allí se hacían las Imágenes y Retablos para los Templos de toda la Tierra. Hizo enseñar a otros, en los oficios de Cantería, Carpintería, Sastres, Zapateros, Herreros, y los demás oficios mecánicos, con lo que comenzaron los Indios a aficionarse, y ejercitarse en ellos. Su principal cuidado era, que los niños saliesen enseñados, así en la Doctrina Cristiana, como en leer, escribir, cantar y en las demás cosas en que los ejercitaba » (1).

La escuela progresó rápidamente. En una carta dirigida al Capítulo de Tolosa y escrita el 12 de junio de 1531 afirma el Obispo de Méjico Fr. Juan de Zumárraga que Fr. Pedro de Gante tenía a su « diligentísimo cuidado » más de seiscientos niños (2).

El interés por difundir la instrucción fué manifiesto. En 1533 el Obispo de Santo Domingo y Presidente de la Audiencia, D. Fr. Sebastián Ramírez de Fuen Leal escribía al Emperador: « Con los religiosos de la Orden de San Francisco he procurado que enseñen gramática, romanizada en lengua mexicana a los naturales . . . Sin poner duda, habrá de aquí a dos años cincuenta indios que la sepan y enseñen. De esto tengo gran cuidado por el gran fruto que se seguirá. . . A. V. M. suplico, mande dar facultad a esta Audiencia para que pueda gastar hasta dos mil fanegas de maíz para comida de estos estudiantes, pues los que estudian, por la mayor parte son pobres y que pueda gastar doscientos pesos de minas, en maestros que los enseñen » (3). Éste fué el fundamento del colegio de Santa Cruz de Tlaltecocolco que se abrió el 6 de enero

---

(1) Torquemada, III, 428.

(2) Este documento lo reproducen Mendieta, 637-638, y Torquemada, III, 456.

(3) Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, I, 386. A. G. I., 58-5-3. Se ve que era bastante común el atender al sustento de los estudiantes, pues Fr. Pedro de Gante pedía limosna para este fin, y en una carta al Emperador (1532) solicitaba mil fanegas anuales de maíz. Icazbalceta, III, 28.

de 1536, sufragando el Virrey D. Antonio de Mendoza la erección y dando rentas para la sustentación del mismo, para que se sustentasen los colegiales indios que habían de ser enseñados (1). El número de alumnos que comenzó fué de sesenta, y las materias que se enseñaban eran gramática, latinidad, lógica, filosofía y parte de la teología.

Los agustinos tuvieron también su parte en el movimiento iniciado en pro de la instrucción. En una carta colectiva que ellos escribieron al Emperador, el 15 de diciembre de 1537, solicitando cooperación, se dice que habían recibido una donación para el establecimiento de un colegio en el monasterio, donde «se leyese Gramática y se enseñase a leer y escribir las personas que quisiesen», pero como la renta no era «sino ciento e quince pesos de minas, y estos no bastan en estas partes para el proveimiento de una persona,... (de) las limosnas que se hacen al dicho monasterio le damos ciento e cincuenta pesos de minas al lector» (2).

Verdaderos protectores, cuando no iniciadores, de las instituciones docentes de Méjico, fueron el gran Virrey D. Antonio de Mendoza y el infatigable Obispo de Méjico D. Fr. Juan de Zumárraga. Ambos fueron los introductores de la primera imprenta que hubo en el Nuevo Mundo, en 1536; ambos interpusieron su influencia y colaboraron con entusiasmo por el establecimiento de la Universidad; con rentas del Virrey y por el Venerable Zumárraga se fundó el colegio de Tlaltecocolco. Este Prelado se esforzó en extender la educación también a las niñas. «Fundó escuelas para niñas en ocho o nueve pueblos

(1) Torquemada, III, 113.

(2) Cuevas, *Colec. de D. I.*, 86-87. A. G. I. 60-2-16.

El sacrificio que la tal donación suponía por parte de los agustinos y por tanto el interés que por la educación sentían se comprenderá mejor teniendo en cuenta que, hacia el año anterior, escribía Zumárraga al Emperador, solicitando una limosna para ellos, pues nada tenían y trabajaban como buenos. (Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, I, 359-350).

Entre los firmantes del documento figuran el P. Veracruz y el futuro conquistador de Filipinas, Miguel López de Legazpi, quien tan ligado había de estar con los agustinos posteriormente en sus más importantes y transcendentales empresas.

de su diócesis; y desde el 1530, a instancias suyas, envió la Emperatriz seis beatas que sirvieran de maestras. En 1534 trajo consigo de España el Sr. Obispo otras seis mujeres» (1). El interés que en estas fundaciones se tomó y las dificultades que encontraba están bien expresados en las cartas que, con fecha 24 y 25 de noviembre de 1536, envió respectivamente al Consejo de Indias y al Emperador (2). El fin principal de las escuelas para niñas era más bien que la educación literaria, aunque varias de éstas aprendieron a leer y escribir, el adoc-trinarlas en la religión y enseñarlas a coser, bordar y otros quehaceres domésticos. Atinada me parece la observación que acerca de este punto hace el Sr. Icazbalceta: «Salían devotas y bien adornadas de virtudes domésticas. No debe extrañarse que fuera tan limitada aquella educación, porque así era en todas partes la que generalmente se daba a la mujer, entonces y mucho después. Algunos... habrán conocido en sus verdes años, señoras nobles, modelos de matronas cristianas, que no habían recibido lo que hoy se entiende por educación esme-rada; pero que con su natural talento y el ejemplo de sus vir-tudes sabían formar hombres honrados y sujetos beneméritos de la religión y de la patria» (3).

Como dato curioso hay que añadir que, debido a la resis-tencia que los padres ponían a enviar sus hijos a la escuela, los religiosos «hubieron de acudir a la autoridad para que por su medio fuesen apremiados los señores y principales a enviar sus hijos a las escuelas: primer ensayo de enseñanza obliga-toria» (4). En las escuelas se daba alojamiento a los alumnos y, al menos a los pobres, también sustento.

Paralela a la de Méjico fué la acción desarrollada a este respeto en Michoacán por el Sr. Obispo D. Vasco de Quiroga, el hombre benemérito que, en expresión de sus deudos «sólo poseía 'breviarios y hospitales', pero los Breviarios eran más de seiscientos volúmenes de todo el saber de su tiempo, y los

---

(1) Icazbalceta, I, 182.

(2) A. G. I. 2-2-5/5.

(3) Icazbalceta, I, 184.

(4) Id. I, 171.

Hospitales eran verdaderas poblaciones, donde se trabajaba en común 'para la gran familia'» (1). Sólo diremos de sus escuelas que «ya en 1543 había un buen número... para las tres clases, [españoles, mestizos, e indios], que el buen D. Vasco de Quiroga puso luego bajo la protección real» (2).

Lo más importante de su obra radica en los llamados hospitales, que no eran otra cosa que verdaderas poblaciones sujetas a las normas que el historiador Francisco Javier Alegre expresa del modo siguiente: «Dispuso [el Sr. Obispo] que todos los oficios mecánicos estuviesen repartidos por los distintos pueblos, de suerte que, fuera de los destinados, en ningún otro se profesaba aquel arte. En unos las fábricas de algodón; en otros, las de pluma. Unos trabajaban en madera; otros en cobre; otros en plata y oro. La pintura, la escultura, la música para el servicio de los templos: todo tenía sus familias y poblaciones destinadas. Los hijos aprendían así el arte de sus padres, y lo perfeccionaban más cada día. La ociosidad no se conocía, ni el libertinaje, su fatal consecuencia» (3).

Bueno será también recordar la fundación del colegio de San Nicolás, establecido por el Sr. Vasco de Quiroga en el barrio de Páscuaro de la ciudad de Michoacán, ya que en las palabras del mismo Prelado se revela un nuevo aspecto de la educación en Nueva España. El fin primordial del colegio era la formación de clérigos, de modo que durante sus estudios los estudiantes se familiarizasen con la lengua de los naturales. Los aspirantes habían de ser españoles puros (4); pero lo importante para nuestro propósito está expresado en los dos siguientes párrafos: «También se enseñe y lea la doctrina cristiana e moral y el leer y escribir, a todos los hijos de los naturales que vayan allí a oír y a aprender nuestra lengua y a

---

(1) David Rubio, *Obra citada*, 7.

(2) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, I, 396.

(3) Carlos Pereyra, *Breve Historia de América*, 340.

(4) La exclusión que implica este párrafo no parecerá injustificada o una manifestación de racismo si se tiene en cuenta que apenas habían transcurrido veinte años desde la conquista y por tanto la fe de los naturales no podía ofrecer garantía suficiente para el sacerdocio.

enseñar a los de nuestra nación la suya. También todo gratis.

»En recompensa e satisfacción de lo que allí los indios de esta Ciudad de Mechuacán e barrios de la laguna trabajaron, (pues ellos lo hicieron a su costa) sean perpetuamente en él gratis enseñados todos los hijos de los indios vecinos e moradores de esta dicha ciudad de Mechuacán e de los barrios de la laguna que también ayudaron en los dichos edificios, que quisieran su padres enviar allí a estudiar y ser allí enseñados *en todo lo que allí se enseñare y leyere*, y esto gratis, como dicho es, sin que por ello se les pida ni lleve cosa alguna, mayormente en la dicha doctrina cristiana e moral que les dejó impresa» (1).

Queda pues expuesto, siquiera sea someramente, parte de lo que se hizo en Méjico por la instrucción pública en el período de unos dieciséis años, a partir de la conquista. Tal vez no parezca gran cosa; pero si pesamos las dificultades y no olvidamos las condiciones en que se desenvolvía la instrucción pública en la mayor parte de Europa, durante esta época, es probable no nos parezcan insignificantes los esfuerzos realizados en Méjico.

Los resultados obtenidos fueron también satisfactorios en cuanto cabe. Algo queda ya mencionado de lo conseguido por Fr. Pedro Gante en sus escuelas de artes y oficios, y en las admirables y humanitarias fundaciones del Obispo Quiroga. En cuanto a la enseñanza puramente literaria los resultados fueron también rápidos si hemos de dar fe a los contemporáneos. «En 1524, a la llegada de los misioneros, no había probablemente un sólo indígena que supiesen lo que eran letras... Algunos años pasaron antes que los misioneros pudieran atender a ello, y sin embargo, en 1544 quería el Sr. Zumárraga que la doctrina de Fr. Pedro de Córdoba se tradujese a la lengua de los indios, como se tradujo, y esperaba que sería de mucho fruto, 'pues hay tantos de ellos que saben leer'» (2).

(1) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, I, 399.

—Se conserva copia contemporánea a Don Vasco en un Archivo de Michoacán, de donde hemos tomado la muestra.—(Nota del P. Cuevas).

(2) Icazbalceta, I, 175-176.



Más valioso, si cabe, por venir de una persona poco afecta a los indios, es el testimonio del consejero del Virrey, D. Jerónimo López. En una carta dirigida al Emperador Carlos V, el 20 de octubre de 1541, hacía el dicho consejero los siguientes comentarios: «Tomando muchos mochachos para mostrar la doctrina, en los monasterios, luego les quisieron mostrar leer y escribir; y por su habilidad, que es grande,... aprendieron tan bien las letras de escribir libros, pintar, e de letras de diversas formas, que es maravilla verlos; y han tantos y tan grandes escribanos, que no los sé numerar, por donde por sus cartas se saben todas las cosas en la tierra de una a otra mar muy ligeramente, lo que antes no podían hacer.

«No contentos con que los indios supiesen leer, y escribir, pintar libros, tañer flautas, cherimías, trompetas e tecla e ser músicos, pusieronlos a aprender gramática. Diéronse tanto a ello e con tanta solicitud, que había mochachos, y hay cada día más, que hablan tan elegante el latín como Tulio; y viendo que la cosa cerca de esto iba en crecimiento y que en los monasterios los frailes no se podían valer a mostrarles, hicieron colegios donde estuviesen e aprendiesen e se les leyesen ciencias e libros» (1).

Basalenque juzga la obra educacional en los siguientes términos laudatorios: «Las escuelas, que nuestros Padres instituyeron, fué una obra muy acertada, porque desde ocho años comienzan a aprender a leer y escribir, y se escogen las buenas voces para el coro, y otros quedan para el servicio del Pueblo, sabiendo leer y escribir» (2).

En todos los cronistas contemporáneos abundan ejemplos nominales de individuos que sobresalieron en saber y arte; no citaré aquí ninguno, en primer lugar por no extenderme demasiado, y además, porque ellos deben ser familiares para cualquiera medianamente versado en la *verdadera historia* mejicana del siglo xvi.

El precedente diseño de la educación en Méjico ha sido

---

(1) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, I, 385-386.

(2) Basalenque, I, 124.

limitado al período que medió desde el 1524 al 1540, año en que el P. Veracruz comenzó su misión docente en el colegio de Tiripitío, aunque incidentalmente se haya mencionado alguna fecha posterior ligada con instituciones previamente establecidas y para completar detalles.

Durante este período la enseñanza se redujo, como no podía ser menos, a las cosas más necesarias; pero afirmar que se limitó al latín, como alguien lo hace, porque así convenía al servicio de los misioneros, es una afirmación tan gratuita como injusta. Ciertamente que se enseñaba a leer y escribir el latín, pero nunca con exclusión de los idiomas español y nativos. Además quien no ignore que aun en la culta Francia no pocos textos de las escuelas en latín estaban escritos hasta el tiempo de S. Juan de la Salle, al finalizar el siglo xvii; cualquiera que sepa que la casi totalidad de los libros científicos, incluso medicina, astronomía, leyes, por no mencionar filosofía, teología, etcétera, se escribían en dicho idioma durante el siglo xvi, no extrañará que, si los religiosos querían preparar a los naturales para estudios superiores, se diese cierta preferencia a este idioma.

Tal era el ambiente en que las actividades docentes del P. Veracruz hubieron de desarrollarse.

En el Capítulo Provincial de los agustinos, celebrado en 1540, se decidió la erección de una casa de estudios mayores en Tiripitío, lo que inmediatamente se puso por obra bajo la dirección moral e intelectual del P. Veracruz, quien fué su inspiración, su primer profesor y fundamento, y con la cooperación de los PP. Juan de San Román, Juan Bautista y Diego de Chaves, sobrino este último del conquistador Pedro de Alvarado y discípulo del P. Veracruz. «Llegaron el lector, y estudiantes al Convento donde se dió principio a nuestra Provincia, y aun entiendo que en toda Nueva España, a los estudios mayores, porque no he sabido que por este tiempo hubiese otros» (1). Las materias que se enseñaban eran artes, teología

---

(1) Basalenque, I, 131. Véanse también Escobar, 175-176, e Icazbalceta, I, 193.

y los idiomas mejicano y tarasco; se puede inferir que también el español y el latín tenían cabida, pues, aunque los cronistas no los mencionan expresamente, nos dicen, sin embargo, que hubo alumnos muy aprovechados en ambas lenguas. La admisión de discípulos debió de ser análoga a la del colegio de San Nicolás que fundó el Venerable Quiroga y del que ya hemos hablado, pues el fin de ambas instituciones era idéntico, esto es, para la formación de ministerios evangélicos; pero la admisión tampoco fué aquí restringida ni mucho menos. Se nos asegura que en Tiripitío fueron también un buen número de estudiantes seculares y que a causa de ello, como los locales no fuesen suficientemente amplios, tuvieron que recurrir a dar las clases en el patio del convento (1). Uno de los primeros cuidados del P. Veracruz (lo mismo hizo en todos los colegios donde enseñó), fué el establecimiento de una biblioteca, que si no fué tan numerosa como la del colegio de San Pablo de Méjico, de la que después hablaremos, por lo menos fué bastante extensa y variada. De esta casa de estudios nos dice Escobar, con el mal gusto y probable exageración característicos de la época en que escribía, pero con no poco fondo de verdad: «Todos deben vivir agradecidos a este Ilustrísimo Convento, dorado Oriente de las mejores letras, Patria de los libertadores de las Repúblicas eclesiásticas y seculares. Todos los Estados son a este Convento de Tiripitío deudores, agradecidos le deben vivir los encomenderos y conquistadores, porque de allí salieron los que los ampararon en sus encomiendas; los prebendados de Michoacán, porque aquel Convento fué su primera Catedral, cuando la rigió N. V. P. Veracruz; las religiones sacratísimas, porque de allí salieron los Romanos y Veracruces para su amparo y defensa; los Doctores y Maestros, porque allí fué adonde se colocó la primera Cátedra en que se engendraron catedráticos que les enseñasen; y en fin, hasta los oficiales mecánicos, como queda visto, que Tiripitío fué el primer taller de oficios [en Michoacán] y de allí salieron maestros para todo el reino» (2).

(1) Escobar, 176-178.

(2) Escobar, 195. Algunos escritores, basándose sin duda en el *Thea-*

Habiendo sido elegido el P. Veracruz Prior de Tacámbaro, allí se trasladó el P. Maestro con sus discípulos en 1545, abriendo de este modo un nuevo centro de estudios que, al menos en parte, fué continuación del anterior. Siguiendo su costumbre, también aquí fundó una biblioteca de «todos los libros que había en este nuevo mundo», mucho mejor y más copiosa que las que anteriormente había establecido en Méjico y en Tiripitío. A causa del temperamento húmedo y caliente de la localidad, y de la polilla que iba comenzando su obra de destrucción, dicha biblioteca fué trasladada a Guadalajara y colocada en el colegio que los agustinos en esta ciudad establecieron (1). Por las razones ya indicadas (2), renunció el P. Veracruz al cargo de Superior y solicitó permiso para abrir una nueva casa de estudios en Atotonilco. Concedido el permiso, se trasladó a este último punto en 1546, y en él permaneció enseñando hasta que en el año 1548 fué electo Provincial.

La principal fundación del P. Veracruz fué el colegio de San Pablo de Méjico, «erario de letras que es juntamente doctrina» (3). Esta fué la más querida de sus obras y la encarnación material de su sueño dorado. En él reunió, por cuantos medios humanos estuvieron a su alcance, el mejor equipo científico y literario que por aquel tiempo se conocía, y desde luego el más numeroso, variado y estimable que hubo por entonces en Nueva España. La estructura del edificio, a la que sucesivamente y según fué posible se le agregaron otras partes y compartimentos después de la inauguración en 1575, fué uno de los más valiosos exponentes de construcciones coloniales y base de uno de los colegios mejores y más capaces que hubo en Méjico. «Sin más recursos que las limosnas, [el

---

*tro Americano* de Villaseñor (II, 26), o quizás en una inscripción bastante antigua, se han empeñado en bautizar el colegio de Tiripitío con el pomposo nombre de Uiversidad. No fué tal cosa, sino simplemente la primera casa de estudios en que se dieron cursos completos de Teología y Filosofía juntamente con gramática y lenguas.

(1) Basatenque, I, 174. Escobar, 295.

(2) Véase la página 12 de la *Biografía*.

(3) Agustín de Betancourt, *Teatro Mejicano*, II, 323.

P. Veracruz] compró casas y solares, arregló el primer edificio, formó las constituciones y reunió una selecta librería» (1). He aquí sintetizada en pocas palabras la magna obra llevada a cabo por el P. Veracruz en la fundación del Colegio de San Pablo. No sólo le edificó y adornó sino que también le dotó de cuantos elementos juzgó necesarios para hacer de él un verdadero templo de la ciencia. Como ésta era su preocupación, a biblioteca destinó la parte más amplia y decorada del edificio. «Puso en el colegio N. P. M. una insigne librería que el año anterior había traído de España, buscada (como él mismo dice) de diversas partes y universidades donde había libros de todas las facultades, de todas las Artes y lenguas de que se tenía noticia. El primer puesto fué de setenta cajones de libros, a los que le fué añadiendo este gran varón todos aquellos que venían a su noticia. Adornó la librería con mapas, Globos celestes y terrestres, Astrolabios, Orologios, Ballestillas, Planisferios, y, al fin, de todos aquellos instrumentos que sirven a las artes liberales. Con

---

(1) Icazba'ceta, I, 200-201. Véase también Grijalva, edad III, folio 154. Betancourt en el *Teatro Mejicano*, II, 323, dice: «El templo del convento grande se empezó el año 1541, y dió su majestad, ciento setenta y dos mil y cuatrocientos pesos, según Gil González (*Teatro*, folio 24)». Este aserto está en pugna con las afirmaciones de los demás cronistas, los cuales aseguran que el convento e iglesia fueron edificadas por el P. Veracruz con limosnas y donaciones recogidas; por otra parte, parece poco menos que absurdo que contando con tan espléndida suma ya en 1541, y habiendo levantado tantos otros magníficos conventos en muy poco tiempo, no se hubiesen terminado las obras en San Pablo, ni aun en parte, hasta el año 1575. Lo que parece más probable, por no decir cierto, es que Su Majestad contribuyó con cierta cantidad, pero no en 1541 sino hacia el 1573, cuando regresó, después de larga estancia en España, el P. Veracruz. Esto es lo que expresamente afirma el P. Román en sus *Repúblicas*, II, 236: «Y entonces alcanzó de S. M. [el P. Veracruz] aquella tan larga merced de que a costa suya se hiciese la casa e iglesia de la orden en México, conforme a la traza de San Jerónimo de Salamanca».

Conviene tener en cuenta para explicar el contraste de esta afirmación, según la cual todo se debió a Su Majestad, con el testimonio de los otros cronistas de la Orden que dicen se hizo de limosnas, que el P. Román no estaba en Méjico cuando este escribía, aunque bien pudo tener noticia de alguna limosna dada por el monarca al P. Veracruz para el fin indicado.

que quedó la cosa más ilustre, y de más precio del Reyno» (1).

Pero el P. Veracruz no se contentaba con haber juntado todos los citados elementos y haber incluido entre ellos obras tan valiosas como la célebre *Biblia Poliglota* del Cardenal Cisneros, que después de «nacionalizada» hoy se conserva en el Colegio del Estado de Puebla (2). Con ser esto mucho, fueron tal vez aún más importantes y útiles para los alumnos y para poder apreciar el trabajo y aplicación del P. Veracruz, las apostillas e indicaciones que, por vía de comentario e ilustración, escribió al margen de casi todos los libros que figuraban en las bibliotecas por él fundadas; lo mismo en las de Tiripitío y Tacámbaro en Michoacán que en las de San Agustín y San Pablo de Méjico. Veamos lo que dicen los cronistas acerca de esto.

«En la librería de San Pablo puso sesenta cajones de libros: y no le es inferior la del conuento de nuestro Padre san Agustín de México. En el conuento de nro. Padre san Agustín de Tiripitío de Michoacán ay otra muy buena, que el Padre Maestro puso: no lo tenga a encarecimiento el que lo leyere, porque escribimos lo que hemos visto; ningún libro ay en S. Pablo, ni en Tiripitío que no esté rayado y margenado desde la primera hoja hasta la última de su letra: y la mayor parte de la librería de S. Agustín tiene estas notas, en todas las facultades, que parece que no fué factible ojear tantos libros, quanto y más leerlos: y más si añadimos los gouiernos y ocupaciones que todos los días de su vida tuuo» (3). Estas anotaciones aún hoy «puede verse en muchos que pasaron por sus manos» (4).

Los resultados parece ser que correspondieron a las esperanzas de su fundador. Grijalva, hablando de estos resultados, dice: «A estos principios correspondió la obra, porque el Colegio oy en el edificio, es de los mejores o el mejor, que ay en el Reyno, y en letras a sido en todos los tiempos tan fecundo

(1) Grijalva, edad III, folio 154.

(2) Cuevas, *Orig. del Hum. en Méx.*, 24.

(3) Grijalva, edad IV, folio 188. Véase también Basalenque, I, 174; y Escobar, 295.

(4) Cuevas, *Orig. del Hum. en Méx.*, 25.

que se le deuen todas las de la Prouincia, en que iguala a todas las del mundo. Con tan gran opinión corrió siempre que siendo el señor D. Diego Romano Obispo de Tlaxcala, el Obispo, que con mayor rigor a examinado Frayles para las Órdenes (con buen zelo ciertamente, y con sana intención; que pensarlo de otra manera, es pensar como pensó el vulgo). Pues siendo así jamás examinó Collegial de san Pablo, y repetía muchas veces, que era perder tiempo examinar al que estudiaba en san Pablo. Con esta mesma opinión an corrido los Collegiales en la Real vniuersidad, y en todas las Religiones, y donde quiera que ay frecuencia de letras con muy grande lugar, y estimación» (1).

De los colegios fundados en Nueva España por el P. Veracruz no sólo salieron sabios y ejemplares Obispos, como los Padres Pedro de Agurto, Diego de Chaves y Juan de Medina Rincón, sino también competentes profesores de la Universidad, canónigos y escritores notables, pero sobre todo misioneros abnegados que entendieron en la conversión y civilización de gran parte de Méjico y formaron el núcleo de las misiones agustinianas en Filipinas, China y Japón. Con relación a las misiones de Filipinas, escribía el P. Veracruz al Presidente del Consejo de Indias, el 31 de mayo de 1575: «Es menester que V. Sa. Illma. nos ayude enviando los religiosos que de acá a allá están conformes con lo que escribe el definitorio, y enviarnos más de nuevo, porque cada año van a las Filipinas y presto tengo que enviar más, que ya están nueve conventos fundados» (2). En esta misma carta se dice que en el Capítulo Provincial, celebrado en dicho año, en el cual salió electo Provincial por cuarta vez el P. Veracruz, «pusiéronse los estudios nuevos: uno de Teología, y tres de Artes y dos de gramática» (3).

Esto fué sumariamente lo que el P. Veracruz hizo por los colegios. De propósito se omite aquí su labor como profesor, ya que esto será el tema de capítulo aparte.

(1) Grijalva, edad III, folio 157.

(2) El P. Veracruz al Presidente del Consejo de Indias, A. G. I. 60-2-19.

(3) Idem, ib.

Antes de exponer la parte que el Maestro Veracruz tomó en la fundación de la Universidad de Méjico, veamos brevemente cómo ésta llegó a ser un hecho.

Es totalmente infundado y gratuito que la primera disposición para fundar la Universidad se debiera a una petición del P. Bartolomé de las Casas, en 1539, como lo insinúa Herrera (1); muy anteriormente había habido ya no pocos que se habían preocupado del asunto. Ya el 15 de diciembre de 1525 escribía el Contador D. Rodrigo de Albornoz a Carlos V.: «Para que los hijos de los caciques y señores, muy poderoso señor, se instruyan en la fe, hay necesidad nos mande V. M. se haga un colegio donde se les muestren a leer gramática, filosofía y otras artes» (2). Más claramente aún está expresada la idea en un *Memorial*, dirigido al Emperador en el año 1526, donde se lee: «Será muy necesario haya un estudio general en Tenuxtítlán de leer gramática, artes, teología, en que se enseñen los naturales de la tierra» (3). Pero donde la idea de la Universidad aparece ya de una manera explícita y terminante es en la *Instrucción de D. Fray Juan de Zumárraga a sus Procuradores ante el Concilio Universal* (febrero de 1537), en que tanto hincapié hace para que los enviados soliciten de Su Majestad la fundación de una *Universidad* en Méjico donde se lean todas las facultades (4). A Zumárraga juntamente con el memorable Virrey D. Antonio de Mendoza, quien para este fin cedió unas estancias y ganados de su propiedad particular, pertenece el mérito de haber conseguido la fundación del mencionado centro docente, si bien toda la ciudad de Méjico estaba interesada en esta obra, como se colige de uno de los capítulos expuestos ante S. M. por los procuradores Loaisa y

---

(1) Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia General de las Indias*, década VI, 153.

(2) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 285.

(3) *Memorial sobre Asuntos de Buen Gobierno que un Desconocido, Hizo por Orden del Emperador*. Cuevas, Colección de D. I., 3. A. G. I. 2-1-1/18.

(4) Cuevas, *Colec de D. I.*, 66. A. G. I., 2-2-4/4.



Cherinos, en cumplimiento de las instrucciones y delegación de la ciudad, el 28 de noviembre de 1542 (1).

Bajo estos auspicios se concedió la Cédula de fundación, firmada en Valladolid el 25 de septiembre de 1551 por la Reina Gobernadora, con la dotación Real de mil pesos de minas y las ya mencionadas estancias del anterior Virrey D. Antonio de Mendoza. La inauguración no tuvo lugar sin embargo hasta el 25 de enero de 1553, fiesta de la Conversión de San Pablo (2), siendo Virrey D. Luis de Velasco y estando vacante la sede de Méjico. Ninguno pues de los dos más activos propugnadores de la institución, Zumárraga y Mendoza, tuvieron el placer de ver coronados sus esfuerzos.

Las materias que al principio se enseñaron fueron Escritura, Teología, Filosofía, Leyes (civiles y eclesiásticas), Retórica y Gramática (3). Entre los primeros profesores los hubo en verdad eminentes. Los nombres de Fr. Alonso de la Veracruz, Fr. Pedro Peña, D. Francisco de Salazar y Dr. Frías de Albornoz, son buenos exponentes de la valía de los fundadores intelectuales de dicho centro docente. Del número de alumnos que comenzaron, únicamente sabemos que pasaron con mucho de un centenar y que entre los primeros matriculados figuraban diez agustinos.

Todos los escritores que tratan de los comienzos de la Universidad están contestes en afirmar el papel importantísimo que en el establecimiento de ésta cupo al P. Veracruz; sin

---

(1) Cuevas, Colec., de D. I., 66. 2-2-2/2.

(2) Se ha discutido si el título de la Universidad fué «de Santa Catalina», «de San Lucas», o «de San Pablo». Ya está fuera de duda que el Patrono fué San Pablo, y éste fué por tanto el nombre de la Universidad.

(3) Del crecimiento de la Universidad, Betancourt (*Teatro Mexicano*, II, 216-317), que escribía en el último tercio del siglo XVII, nos dice: «Tiene veintitrés cátedras: prima y vísperas de teología, Sagrada Escritura; prima y vísperas de cánones; prima y vísperas de leyes, decreto, clementina, instituta; prima y vísperas de medicina, método, anatomía y cirugía; prima y vísperas de filosofía, astrología, retórica; dos de lengua mexicana y otomí; cátedra de Santo Tomás, que lee un religioso de nuestro Padre Santo Domingo, y otra del sutil doctor Escoto que lee un religioso de nuestro Padre San Francisco».

embargo generalmente no especifican con claridad los títulos porque le consideran como uno de los fundadores, o se contentan con decir simplemente como Beristáin: «Promovió y agitó con increíble ardor la fundación de la pontificia universidad literaria de Méjico, de la que fué su primer catedrático» (1). Una referencia positiva a su papel de fundador de la Universidad la encontramos en las inscripciones de dos pinturas que representan al P. Veracruz, las cuales, si no son realmente inmediatas al representado, son por lo menos suficientemente antiguas para merecer cierta fe y para llevar al convencimiento de que el considerarle como fundador de la Universidad era opinión verdaderamente común, aun entre los mismos miembros de la mencionada institución.

Ambos cuadros, teniendo en cuenta los caracteres, estilo y abreviaturas usados en las inscripciones, debieron de ser hechos en el siglo XVII. Uno de ellos, que figuró en la Galería de la Antigua Universidad y hoy se conserva en el Museo Nacional de Méjico, y cuya reproducción puede verse en varios libros (2), lo menciona ya Escobar en su *Americana Thebaida*, terminada en 1729, como algo que carece de novedad (3). El otro parece aún de fecha anterior. En las inscripciones de dichos cuadros, entre otros títulos auténticos, se le da al Padre Veracruz lisa y llanamente el de *fundador de la Universidad*. ¿Qué clase de fundador fué en realidad? Si tenemos en cuenta la amistad que le ligaba con Zumárraga y Mendoza, el respeto que todos sentían por él, la gran autoridad que como hombre de ciencia y consejo disfrutaba, y la afición que sintió siempre por todo lo que significase cultura y medios para conseguirla, no sería aventurado suponer que usó de su influencia para promover, juntamente con los dos mencionados personajes, la institución de la Universidad, y por tanto que fué uno de los fundadores en toda la extensión de la palabra.

De lo que no cabe duda es de que fué uno, tal vez el más

---

(1) Beristáin, III, 265.

(2) Escobar, *Americana Thebaida*, 325. Cuevas, *Hist. de la Igl. en Mex.*, I, 360. Pereyra, *Breve Historia de América*, 348.

(3) Escobar, 324.

insigne, de los fundadores morales e intelectuales. Hombre de vastos conocimientos y de profundo amor a la ciencia y a la difusión de la misma, «dió la nota de sincera ciencia a los estudios, y no sólo en la Universidad, sino en toda la Iglesia y Virreynato de Nueva España, él era el hombre de consulta en los casos arduos y que suponían ciencia y virtud» (1). Con tales cualificaciones nada tiene de extraño que en el primer Claustro Pleno de que se tiene noticia en la Universidad, celebrado el 21 de julio de 1553, lo *primero* que se decidió fué la incorporación del P. Veracruz a la Facultad, «para fundamento de esta universidad», porque era graduado en Teología en la Universidad de Salamanca, y aprobado por la Orden Maestro de dicha facultad. Declarósele también decano de la misma facultad y el más antiguo de todos los maestros y doctores (2).

Tenemos pues que cuando los cronistas (3) le llaman piedra y fundamento o fundador de la Universidad no hacen más que decir poco más o menos lo que la misma acta de incorporación dice y la misma Universidad había proclamado.

En conclusión; es casi seguro que el P. Veracruz fué uno de los fundadores de la Universidad en toda la extensión de la palabra; pero lo que es absolutamente cierto es que fué su fun-

(1) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 293.

(2) Acta de iucorporación del P. Veracruz a la Universidad Mejicana. El facsímil de esta acta puede verse en Escobar, 326; y en Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 291. Del facsímil reproducimos los siguientes párrafos: «. . . . Reverendus pater alphonsus de la vera cruz, religiosus professus ordinis heremitarum sancti augustini, baccalaureus in theologia, in ordine approbatus moderatorque cathedrae sacrae scripturae in hac vniuersitate, virtute litterarum Regiae maiestatis imperatoris nostri Caroli Quinti, eiusdem serenissimi principis philippi, quorum auspitiis multis ac magnis privilegiis erecta est academia in hac ciuitate ad instar inclitae vniuersitatis salmanticensis, *ad fundamentum huius vniuersitatis*, iussu eiusdem Domini proregis totiusque Regalis potestatis, *predictus reverendus pater est habitus de numero doctorum et magistrorum* huius vniuersitatis et incorporatus, ad quam denouo ad maiorem abundantiam est creatus et accepit in theologia per impositionem pilei ab admodum reverendo predicto cancellario, et habitus est et declaratus decanus in predicta facultate et antiquior omnium magistrorum et doctorum predictae vniuersitatis».

(3) Grijalva, edad II, folio 81. Betancourt, II, 315, etc. . .

damento moral e intelectual, por las razones aducidas, como profesor de máxima autoridad y competencia en Teología y Sagrada Escritura, y con sus textos de filosofía fué también el alma de los estudios filosóficos (1).

Con lo precedente se da por terminado en este capítulo lo que a los esfuerzos y actividades del P. Veracruz, como fundador y propugnador de centros docentes, se refiere. Algunos puntos no han sido sino ligeramente esbozados para evitar repeticiones en los capítulos siguientes. Lo expuesto parece suficiente, sin embargo, para justificar y explicar el encabezamiento del presente capítulo.

---

(1) Grijalva, edad III, folio 147<sup>o</sup>

---

# MUERTE EN VIDA Y VIDA EN MUERTE

---

Por el P. Maestro Fr. Diego Basalenque, Salmantino,  
de la Orden de N. P. S. Agustín, en la Provincia  
de Michoacán.

(Obra inédita del siglo XVII)

Nicolás Alonso Rodríguez, O. S. A.

(Continuación)

Y considere luego el estado tercero en que se halla, aun antes que se levanta de los pies del confesor.

En este tercero punto, que es después que el penitente recibió la absolución del sacerdote, hemos de considerar tres efectos que causó en el alma: que es consuelo sensible, hermosura cierta, aunque no se ve, lo último riqueza de gracia y virtudes de que estaba desnuda.

El primer efecto, que es alegría sensible, es ésta tan cierta que no quiso, en cuanto a este efecto, sino remitir por juez al penitente a sí mismo, que se considere cuando se iba a poner a los pies del confesor qué pesado iba, qué triste, qué sudando; pues al decir sus pecados, qué tartamud[i]eando; pero en oyendo al confesor la plática de consuelo, y tras de ella la absolución, y aquel *vade in pace*, qué ligero se levanta, qué alegre, qué consolado. Cierto que él mismo se juzgue y diga que le parece ser otro.

Para probar esto es necesario suponer que el pecado es carga, lo cual es muy sabido en la Sagrada Escritura en todas las ocasiones que los profetas dicen *onus damasci*, etc. Pero

quien lo dijo claro fué David: *Iniquitates meae supergressae sunt caput meum, et sicut onus grave gravatae sunt super me*, mis pecados se han subido sobre mi cabeza, y, como carga pesada, con su peso me han agobiado (1), de modo que ando con esta carga más congojado que si trajera sobre mí veinte arrobas. Pues ¿qué remedio?—*Iniquitatem meam annuntiabo, et cogitabo pro peccato meo*, pensaré mis pecados, y, pensados, los diré y confesaré (2); y, confesados, cuando yo oyere aquel: *Dominus... transtulit peccatum tuum*, Dios te ha perdonado tus pecados (3), y que la carga me la hayan quitado de mi cuerpo, *Exultabunt ossa humiliata*, mis huesos, humillados y agobiados, sentirán grande alegría (4), y correrán ligeros, como cuerpo que se halla sin carga.

Así se hallaba suelto aquel cojo y enfermo que curaron S. Pedro y S. Juan, que, habiéndolo levantado, dice la Sagrada Escritura: *Et exiliens, stetit, et ambulabat*, que, poniéndose en pie, andaba y saltaba de gusto (5), porque no sentía aquel impedimento que antes tenía. Así el pecador, quitada la carga, siente sensiblemente aquel descanso en cuerpo y alma.

Declarólo Orígenes lo que vamos diciendo con una comparación corporal y sensible, *Super psalmum XXXVII: Sicut enim qui habent intus escam indigestam, si vomuerint relevantur: ita etiam hii qui peccaverunt retinent peccatum, intrinsicus urgetur, et prope modum suffocantur. Si tamen sui accusator fiat, simul evomit delictum atque omnem morbi digerit causam*; así como el que tiene en el estómago la comida indigesta está afligido y como ahogándose, y al punto que la trueca y lanza, se halla ligero y suelto; así el pecador que tiene el pecado en el alma está con carga y peso, y le ahoga y abruma: y al punto que se confiesa, se halla ligero, consolado, sin fatiga.

Y que anda ligero, con otra comparación nos declaró esto

(1) *Ps. XXXVIII, 5.*

(2) *Ps. XXXVII, 19.*

(3) *II Reg. XII, 13.*

(4) *Ps. L, 10.*

(5) *Act. III, 8.*

admirablemente S. Gregorio (1); el cual trae el modo de mudar las plumas el halcón o el azor, lo cual apunta Job (2). Dice pues, que cuando se ve con la pluma vieja y pesada extiende sus alas al austro y mediodía, y recibe aquella humedad. Ablandó los poros. Vuélvese luego al sol, y sacude las alas a sus rayos; desecha la pluma vieja y pesada, y sátele pluma nueva, con lo cual pierde la gravedad y peso que tenía, y vuela con ligereza. Acomoda todo lo dicho al pecador que se confiesa y queda ligero con nueva pluma: *Penna nanque veteris conversationis gravat, et pluma novae mutationis sublevat, ut ad volatum tanto leviores quanto noviores reddat*, la pluma de la antigua vida agrava y pesa, y la nueva pluma aligera. Pues sepamos cómo se muda esta pluma. Poniéndose al austro, dice Gregorio, que es a la influencia del Espíritu Santo, y luego a los rayos del sol divino, Cristo Redentor nuestro. Mediante manifestar al Espíritu Santo y sol divino la pluma vieja se le cae, y le dan la nueva. Vuela con ligereza, habiendo echado de sí la carga. ¿Y quién dirá, señores, que no se siente luego una alegría sensible, cual la que sintió David, cual la que sintió el cojo sano, cual la que siente el que echa la comida indigesta? Y finalmente, que se siga esta alegría sensible dícelo David, convidando a que todos se confiesen, para que sientan este gusto: *Confiteantur tibi populi, Deus, confiteantur tibi populi omnes. Laetentur et exultent gentes, quoniam iudicas iniquitates* (3), dente gracias y alábente los pueblos, Señor Dios, y alégrese las gentes, porque juzgas las maldades (4). Causa es ésta que da aquí el Profeta, no tanto para alegrarse, cuanto para entristecerse. Pero, si bien se mira, habla a nuestro intento de la Confesión. Considera a Dios puesto en el tribunal de un confesionario, y por juez al sacerdote, considera que llega el penitente cansado con el peso de sus pecados, lloroso por habérselos cargado, llega, y dice sus culpas. Júzganle allí a su gusto, descárganle; enjúganle las lágrimas. Pues, como ve

(1) *Moral.*, l. XXXI, c. XVIII.

(2) *Job.* XXXIX, 26.

(3) La Vulgata dice: *iudicas populos in aequitate*.

(4) *Ps.* LXVI, 4-5.

David que de aquella audiencia sale tan buen despacho, convida a todos los pueblos a que alaben a Dios por el buen modo que puso para aligerar a los hombres y para consolarlos; y también convida a las gentes a gusto y a alegría, pues que sus lágrimas se convirtieron en alegría y gusto.

A este propósito nos habla mi padre S. Agustín sobre este mismo salmo: *Ad hoc exigit Deus confessionem ut liberet humilem: ergo tristis esto antequam confitearis; confessus, exulta; jam sanaberis. Non confitentis conscientia saniem collegerat, apostema tumuerat, cruciabat te, requiescere non sinebat: adhibet medicus fomenta verborum, ... confitere, exeat in confessione, defluat omnis sanies: exulta jam, jam laetare; quod reliquum est facile sanabitur* (1), ¿para qué piensas que pide Dios tu confesión? Para librar al reo humilde que confiesa su pecado. Pues está triste antes que te confieses, y luego alégrate porque te hallas sano. La conciencia del que no se ha confesado está pesada con la materia y podre que tiene encerrada. La apostema, como está hinchada, le aflige. Receta el médico unas blanduras, y todo consiste en palabras: Confiesa tu pecado y saldrá toda la podre, y luego experimentarás un gran consuelo, cual sintió otro enfermo que dijo: *Convertisti planctum meum in gaudium mihi*, volviste, Señor, mi llanto en alegría (2); lo cual explica S. Basilio (3): *Provocant nos prophetae ad luctum, ad confessionem et cognitionem peccatorum, et tunc amictus letitiae circumponitur*, todos los profetas nos están provocando a llanto y a la confesión de nuestros pecados, lo cual hacen por nuestro bien, porque andemos luego alegres sin aquella carga pesada del pecado, que, echada de nuestra alma, echada de nuestro cuerpo, sensiblemente alma y cuerpo sienten la ligereza y alegría. Echado el pecado, que es el primer efecto sensible de la Confesión, síguese el segundo (aunque primero; pero dícese segundo porque es insensible).

Este efecto es la hermosura con que queda el alma y la limpieza.

(1) S. Aug., *Enar. in ps. LVI*, n. 7.

(2) *Ps. XXIX*, 12.

(3) *Homil. VII super ps. XXIX*.



Que quede limpia es cierto, porque los teólogos llaman a la Confesión *scopa animae*, escoba del alma. La razón es: porque así como la escoba es la que saca toda la basura de una sala, y sin ella no quedara limpia ni la basura fuera; así la Confesión es la que saca la basura del alma y la deja limpia.

Pero ya que hemos comparado la Confesión a la escoba, será necesario que a la confesión anteceda lo que a la escoba, que es el agua. Cosa es muy sabida que si uno quisiese barrer sin regar, más sería ensuciar que barrer, porque todo el polvo se quedaría en la sala y en lo que en ella había: y así, primero se ha de regar, para bien limpiar. Lo mismo digo de la Confesión: que para que bien barra y limpie, primero ha de haber riego de agua en el alma, que son lágrimas, dolor de haber ofendido a Dios: que es la primera parte de la Penitencia, de que tratamos arriba. Y esto presupuesto, la Confesión así hecha deja hermosa y limpia el alma, que es el blanco principal de la Penitencia toda: volver al alma la hermosura perdida, y quitarle toda la fealdad que había adquirido. ¡Oh divino sacramento, de cuánta estimas eres! pues eres bastante a hacer de esclavos libres, de feos hermosos, de sucios limpios, de enemigos de Dios amigos suyos y muy queridos!

No sin causa envidiaba nuestros tiempos el profeta Isaías, y la envidia era porque en ellos habíamos de gozar de los sacramentos, que dan vida y gracia. Y entre los siete, quien nos restituye la primera es el Bautismo y la Penitencia.

Decía pues Isaías: *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris*, sacaréis con alegría las aguas de las fuentes del Salvador (1). Y diréis: en aquel día demos gracias a Dios y invoquemos su nombre por tan singular merced. Dos cosas hay que reparar en este dicho de Isaías: lo uno, cuáles son estas fuentes, y lo otro, qué aguas son éstas.

Cuanto a lo primero, que esta fuente sea Cristo Redentor nuestro, dijolo David: *Apud te est fons vitae*, con vos está la fuente de la vida (2), la cual bajó al mundo encarnando, y

---

(1) *Is. XII, 3.*

(2) *Ps. XXXV, 10.*

hecha pila y vaso, de ella salieron los caños por donde se nos comunicaron los siete sacramentos. Porque puesta la humanidad de Cristo en la Cruz, abrieron los judíos cinco caños, que son los claros del costado, pies y manos, por los cuales salió la sangre humana con la gracia divina, mediante la cual se nos comunica la gracia; y a estas llagas llama Isaías fuentes, que es decir, caños de la fuente Cristo.

Lo segundo, que aquella sangre sean las aguas vivas y las aguas que dan gracia, es muy sabido en la Sagrada Escritura. El mismo Cristo, que es la fuente, convida a los sedientos: *Si quis sitit, veniat, et vivat (sic)* si alguno tiene sed, venga y viva (*sic*) (1). Pues, Señor, ¿a qué agua convidáis? ¿Por ventura faltan aguas en el mundo? Responderá el mismo que convida que las aguas que ha de dar no son estas aguas materiales, sino unas aguas vivas que hacen vivir al que las bebe (2). Así se lo dijo Cristo Redentor nuestro a la Samaritana cuando acarrea la agua material: *Dedisset tibi aquam vivam . . . Unde . . . habes aquam vivam?*, si tú supieses con quien hablas le pedirías agua, y él te daría agua viva. Pues, Señor, ¿y de dónde tener vos esa agua viva? (3). Sobre las cuales palabras todos convienen que era la gracia del agua que hablaban. De la cual habla también Isaías: que habíamos de sacar de estos caños de la fuente Cristo aguas de vida, que es la divina gracia que se había perdido, hallándola en el sacramento del Bautismo y en la Confesión, y en los otros el aumento de ella, si bien en alguna ocasión pueden causar y traer la misma gracia perdida, como diremos en el capítulo que se sigue. Y así enviaba Isaías estos tiempos, donde con tanta facilidad hallábamos una cosa tan dificultosa.

La razón que tenía para esto es que en la Ley Vieja, con haber confesión de pecados, no había tal efecto de gracia. Confesábanse unos a otros, y sólo les quedaba la vergüenza. Los doce Patriarcas confesaron sus pecados en sus testamen-

(1) *Joan.* VII, 37.

(2) *Joan.* VII.

(3) *Joan.* X, 11.

tos, como lo dice Don Sancho de Avila (1). Confesaron sus pecados; y aquella confesión por sí sola no les daba nada, si bien, mirando a la Pasión de Cristo, se disponían para la gracia que Cristo les daba; pero iban al limbo en muriendo. Así lo dice S. Mateo: *Baptizabantur ab eo in Jordane, confitentes peccata sua*, bautizaba el Bautista a los hombres en el Jordán, y oíales de penitencia sus pecados (2); pero de la manera que los bautizaba les oía de sus pecados: y de la manera que les aprovechaba el bautismo les aprovecha la confesión, que sólo era disponerlos al Bautismo de Cristo y a la Confesión de Cristo mediante la profesión. De los cuales sacramentos esotros disponían, y la fe en estotros les daba gracia, como el mismo S. Juan se lo declaró: *Ego vos baptizo in aqua. . . ; ille autem baptizabit vos in Spiritu Sancto*, yo os bautizo en agua; pero la gracia que esta agua ha de tener y el Espíritu Santo que en ella se ha de dar queda para Cristo cuando instituya sus Sacramentos (3). Así lo entiende mi padre S. Agustín (4). ¡Nuestros Sacramentos dan virtud de suyo, esto es, lo que dicen los teólogos *ex opere operato*, con la misma acción, y los del Testamento Viejo *ex opere operantis*, conforme se disponían y conforme la fe que tenían y devoción a Cristo Redentor nuestro y a sus divinos Sacramentos.

Y ésta es la santa envidia que apuntó arriba Isaías de nuestros tiempos, de que habíamos de recibir esta gracia por virtud y obra del mismo sacramento.

Y porque nos hemos detenido algo al llegar a la probanza inmediata, traigamos en breve algunos lugares, así de santos como de la Sagrada Escritura.

De S. Isidoro tenemos una respuesta que confirma grandemente nuestro intento. Hállase *lib. V. Synonymorum, pág. 310*. Preguntóle uno si el alma al punto que el sacerdote le echaba la absolución si queda limpia y hermosa. Y para quitarle la

(1) *De reliquiis sanctorum*, l. I, c. XI, n. 1; y se halla esto <en> *Bibliotheca Sanctorum Patrum*, t. V.

(2) *Mat.* III, 6.

(3) *Mat.* III, 11.

(4) *De Baptismo contra Donatistas*, l. V, c. IX; *In Joan.* l. II, c. LVI.

duda que en esto parece que había tenido, le respondió con muchas palabras afirmativas diciendo: *Est plane, est prorsus, est utique, est profecto, est proculdubio*, que quede en gracia es llano, totalmente, queda como me lo preguntas, queda de cierto en gracia, queda en ella sin duda. No me parece que halló más palabras afirmativas para declararlo. Con pocas lo dijo David: *Confessio et pulchritudo in conspectu ejus*, la confesión y hermosura están en presencia de Dios (1), como diciendo: al punto que hay confesión en la presencia de Dios hay también hermosura. Sobre las cuales palabras habla bien a mi propósito mi padre S. Agustín diciendo que estas dos palabras andan muy hermanadas: confesión y hermosura. Primero la confesión y luego la hermosura. *Pulchritudinem amas? Vis esse pulcher? Confitere. Non dixit «Pulchritudo et confessio»; sed: «Confessio et pulchritudo» Foedus eras; confitere ut sis pulcher. Amemus pulchritudinem; prius eligamus confessionem, ut sequatur pulchritudo*, ¿amas la hermosura?, ¿quieres ser hermoso? Confiésate: porque David no dijo: «La hermosura y confesión», sino a la contra: «La confesión y hermosura». ¿Sientes que estás feo? ¿Quieres ser hermoso? Confiésate. Amemos pues la hermosura, y elijamos primero la confesión, para que se siga la hermosura.

De aquí colijo que estimará uno en muy poco a su alma, pues que le cuesta poco ponerla hermosa, si no la hermo-sea para que agrade a Dios; y más cuando echamos los ojos al cuidado que ponemos en hermo-sear el cuerpo para que agrade a los hombres. Cuánto más fácil es hermo-sear el alma para que agrade al inmenso y eterno Dios, y sólo es necesario confesarse para que quede hermosa y agradable a Dios.

Prosigue mi padre S. Agustín su intento de otro lugar de David, *Psal. 103*, donde dijo: *Confessionem et decorem induisti*, vestístete, Señor, de confesión [em] y de hermosura (2). En las cuales palabras dice mi padre: *Anima decora esse non potest, nisi prius confessa fuerit suam foeditatem*, no puede el alma

(1) Ps. XCV, 5.

(2) Ps. CIII, 1.

estar hermosa, si primero no confiesa su fealdad; y a la contra: si confiesa su fealdad, al punto queda hermosa, que es el primer efecto que hay en el alma, aunque insensible, porque lo que se siente primero es el alegría, como queda dicho.

Síguese ahora el último efecto de los tres que pusimos que tiene la Confesión. El tercero efecto de la Confesión en el alma es dejarla rica: lo uno, volviéndole todo lo que el pecado había despojado; y después sucede a veces que trae nuevas joyas y riquezas.

Lo primero, que vuelva el despojo, es dicho de mi padre S. Agustín: *Poenitentia vitia fugat, virtutes exornant, mentem munit et roborat, et omnia redintegrat, omnia laetificat* (1), la penitencia, y habla aquí de la Confesión, lo primero que hace es ahuyentar todos los vicios, vuelve las virtudes todas que había de antes adornándolas y hermoseándolas, dando nuevo valor, virtud y fortaleza al alma. Donde puso mi Padre varios efectos que causa la Confesión, entre los cuales el uno es restaurar lo perdido. Y Dios por el profeta Jo[a]el había prometido esto a un pueblo, aunque debajo de letra y de bienes temporales: *Reddam vobis annos quos concedit locusta, bruchus, rubigo, et erugo* (2). Hábiales amenazado que si pecaban se lo habían de pagar en que les había de quitar la comida, porque había de hacer que enfermasen sus mieses y sementeras con el anublo y hielo, y a las que escapasen de aquel mal había de enviar pulgón y langosta. Vuelve, y dice: y si hicieris penitencia, yo os volveré lo que os quité todos los años, que estos animales y enfermedades os destruyeron, los volveré. Todo lo cual vuelve también Dios en lo espiritual, que así lo declaró el glorioso S. Jerónimo, sobre el mismo profeta diciendo: *Vos, quos juste post poenitentiam voco filios Sion et Ecclesiae, laetamini adque gaudete, quia fecit vos novis virtutum frugibus abundare et saturari atque inebriari frumento, vino et oleo; et annos quos perturbationibus ante regnantibus perdideratis in vobis quando opera vestra locusta, bruchus,*

(1) S. Aug., *De vera et falsa poenitentia*.

(2) Joel, II, 25.

*rubigo, eruca ea quae consumpserat Deus vobis perire non passus est.* Dos cosas dice aquí S. Jerónimo. La primera hace para el punto que se sigue, que es cómo suele enriquecer la Confesión a una alma más de lo que estaba antes que pecase, que trataremos después; y ahora servirá lo último. Pero explicando todo el dicho dice así: Vosotros, a quien después de la penitencia justamente os llamo hijos de Sión y de la Iglesia, alegraos y regocijaos, porque ha hecho que con nuevas virtudes abundéis, estéis hartos del vino, aceite y trigo; y aquellos años que habíais perdido en vosotros mientras duraban las perturbaciones, vicios y pecados, cuando estos animalejos habían destruído vuestras obras, no ha permitido que las perdáis, sino que se os restituyan. No me parece que hay aquí que añadir ni glosar más que advertir que habla San Jerónimo de las virtudes que nos habían destruído y despojado los demonios, a los cuales se las quita y nos las vuelve, como padre de misericordia, que si no harto trabajo teníamos, si todo lo trabajado en muchos años lo perdíamos en un instante sin remedio de restaurarlo. Lo cual se restaura por la penitencia, como vimos lo restauró Sansón cuando por los amores de Dalila perdió las virtudes y dones que Dios le había dado, y después de la penitencia dijo: *Da mihi, Domine, fortitudinem pristinam*, dame, Señor, mi fortaleza antigua (1). La cual sabemos que se la volvió antes de la muerte por la penitencia que hizo; y lo mismo creemos que hace con todos los pecadores, como mandó el padre del hijo pródigo, que le trajesen *Stolam primam* (2), que puede ser fuese la que él tenía suya en casa de su padre, y con ella todo lo que había dejado cuando se ausentó.

Mas el mayor consuelo que puede tener el pecador cuando se confiesa no es éste: que le vuelvan lo que era suyo, que es, como dije, muy gran consuelo; sino que, como prometí, puede el hombre con el auxilio divino levantarse a mayor riqueza de lo que antes tenía; y esto es lo que apuntó S. Jerónimo arriba,

(1) *Jud.* XVI, 28.

(2) *Luc.* XV, 22.

y lo remití para este lugar: *Quia fecit vos novis virtutum fructibus abundare*, hace la Confesión a veces que los hombres vengan a ser más ricos que antes eran. Y S. Juan Crisóstomo arriba (1), también trajo aquella comparación del mercader, que, habiendo venido a pobreza, volvió a negociar, y quedó muy rico, y a las veces mucho más que lo estaba de antes. ¿Quién duda, señores, sino que la Madalena se levantó a mayor grado de gracia que el que había tenido antes de pecar? (2) ¿Quién duda sino que a muchos santos a quien permitió Dios pecar se levantaron a mayor gracia porque tuvieron gran dolor de su pecado y también porque vivieron con mucho mayor cuidado que antes vivían?

Vamos, pues, a la última parte de la Penitencia, que es satisfacción.

### § 6.

La tercera parte de la Penitencia es la satisfacción que se hace por los pecados, y casi en el vulgo esta parte tercera llama penitencia, porque como se satisface a Dios con actos y obras penales, a estas obras, como son ayunos, cilicios, disciplinas, llama hacer penitencia, como si dijésemos: satisfacer a Dios y pagarle lo que ofendimos con nuestros pecados. Y al fin como esta satisfacción sea la última parte de la Penitencia, de las que hacemos exteriormente pudo tomar el nombre.

Lo cierto es que en cualquier pecado hallamos culpa y pena. La culpa, que es la ofensa cometida contra Dios, y luego la pena, que es la que Dios nos ha de dar por aquella ofensa, porque es justo juez, y no ha de dejar cosa sin su castigo. Pero al paso que es justo, es también misericordioso; y según lo que acá experimentamos, más experimentamos misericordia que justicia. Y según esto pudo decir David, aunque en Dios todo sea uno, su misericordia parecé mayor: *Miserationes ejus super omnia opera ejus*, que sus misericordias son mayores

(1) *Homil. XXII de poenitentia.*

(2) *Luc. VII.*

que todas las demás obras (1). Y no sé contra cuáles vaya la comparación, porque en todas parece que se halla misericordia; y si parece que habla contra la justicia, bien dice, pues Santiago en su *Epistola* dijo: *Superexaltat autem misericordia iudicium*, que sobrepuja la misericordia a la justicia (2). Al fin, si quiere decir que la realza en el modo que la misericordia halló para que la justicia se cumpla y allí se halle misericordia, eso es lo que estamos tratando: que halló la misericordia modo para que en todo la justicia quede pagada; y si por el pecado y su culpa merecía infierno y muerte eterna, el Hijo como hombre murió, y, mediante su muerte y pasión, quedaron los Sacramentos contra la culpa la cual la quita el sacerdote como ministro de Cristo mediante la absolución. Y si todavía quedaba la deuda de la pena, que se había de pagar en el Purgatorio, quiere que por la pena que le aplica el sacerdote, que de ordinario es en ayuno, limosna y oración, y así mismo por las obras penales que el pecador toma de su voluntad, en estas mismas obras, aumentando cilicios, disciplinas y otras mortificaciones, y, últimamente, por las indulgencias que el Pontífice concede y las ganan los penitentes, satisfaga a la pena que había de pagar en el Purgatorio.

No hablo aquí de la satisfacción que se debe hacer al prójimo, que esa ha de ser cabal, como si levantó testimonio, desdecirse; si hurtó mil pesos, pagarlos; que esto queda a la ciencia del confesor.

Hablando pues de la satisfacción que debemos hacer a nuestro Señor por lo que le hemos ofendido y cómo hemos de hacer siempre una vida penitente, se me ofrece lo que San Jerónimo escribió a una pecadora, llamada Susana, en una carta que le escribió: *Lugubris tibi accipienda est vestis, et mens et membra singula digna castigatione punienda. Amputentur crines qui occasionem luxuriae praestiterunt: totum corpus jejuniis et injuriis maceretur. Si peccator sibi non pepercerit, a Deo parceretur; et si futuras poenas Gehennae perpe-*

(1) Ps. CXLIV, 19.

(2) Jac. I, 13.



*tuas in hoc parvo vitae spatio compensaverit, seipsum ab eterno iudicio liberabit. Grandi plagae alta et prolixa opus est medicina; grande scelus grandem habet et necessariam satisfactionem.* ¿Has, Susana, confesado tu pecado? Resta ahora hacer penitencia. Lo primero, muda la vestidura, desecha las galas, vístete una vestidura de llanto, que con ella publiques tu dolor. Con la mudanza de la vestidura todos tus miembros han de ser castigados con digno castigo: los ojos con que no vean, los oídos que no oigan, la boca y lengua se enfrenen, y así los demás miembros que han pecado. Corta los cabellos, que fueron ocasión de la lujuria; quebranta el cuerpo y enflaquécelo con ayunos, con cilicios y otras injurias. La razón de todo esto es que si el pecador no se perdona a sí, Dios lo perdonará. Y si en este breve espacio de vida quisiere recompensar las penas del Purgatorio y aun las del infierno, Dios las aceptará y le librá de ellas. Gran pecado tiene necesidad de gran penitencia y de **grande** satisfacción.

Aquí hemos visto cómo se ha de tomar la satisfacción de nuestros pecados, haciendo en esta vida un purgatorio voluntario de ayunos, cilicios, disciplinas, mortificaciones de sentidos, que de esta suerte recibe en cuenta de las penas del Purgatorio las que en esta vida tomamos. Generalmente dijo Dios esto por Joel: *Convertimini ad me in toto corde vestro, in jejunio, fletu et planctu*, convertíos a mí de todo vuestro corazón (1). Esto se hace en la confesión. Entra luego la satisfacción ayudando, llorando y gimiendo, con otras penalidades que cuenta. Sobre las cuales palabras dice S. Bernardo otras que nos han de enseñar a hacer penitencia: *Monet ut in toto corde tuo convertaris ad Dominum. Convertatur a mortuis, ut nihil omnino diligas nisi ipsum, aut certe propter ipsum, verum ne ipsa corporalis parvi est perdenda conversio. Inde est quod protinus adjunxit: «In jejunio», quod utique corporis est. Ubi docet abstinentium ab omnibus corporis voluptatibus et a vitis, potiusque a cibis.* Grandes palabras. En decirnos que nos volvamos a Dios, nos dice que nos apartemos de todas las criaturas, y

---

(1) Joel, II, 12.

no las amemos; sino a Dios, o en ellas y por ellas a Dios. Dice más: que corporalmente es bien que nos convirtamos a Dios aborreciendo nuestro cuerpo; lo cual se hace castigándolo con ayunos. Donde notemos,—dice el santo—, que más nos hemos de abstener de vicios y deleites que de comidas. Donde nota una cosa: que esta abstinencia que dice aquí S. Bernardo, aunque no es cosa positiva que hacemos, como azotarnos, poner cilicios, rezar, dar limosna, sino que es negativa, conviene a saber: no hacer pecado, no comer aun cuando puedo lícitamente; también este no hacer es obra satisfactoria.

Y que no haciendo lo que podemos y nos abstenemos de ello, satisfacemos a Dios por ello, punto es éste que nos lo declaró muy bien S. Gregorio explicando un dicho de S. Juan Bautista. Predicaba penitencia, y dijo: *Facite fructus dignos pœnitentiæ*, haced frutos dignos de penitencia (1). Disputa S. Gregorio (2): *Aliud namque est fructum facere pœnitentiæ, aliud dignum fructum facere pœnitentiæ. Id. est: quando quisque illicita nulla commisit, huic jure conceditur ut licitis utatur, et e contra*; mirad: hay fruto de penitencia y hay digno fruto de penitencia. Para lo primero digo, que aquel que no comete lo ilícito le es concedido lo lícito; y a la contra, al que comete lo ilícito le privan de lo lícito. Declárome: cuando uno ha vivido bien no cometiendo pecado, hace penitencia rezando, dando limosna, ayunando cuando lo manda la Iglesia, ni queda obligado a lo lícito, y que se abstenga de ello: y con hacer aquello hace fruto de penitencia, porque hace las cosas cuando lo manda la Iglesia; pero el que pecó en lo ilícito, para hacer fruto digno de penitencia, háse de abstener después aun en lo que le es lícito. ¿Quebrantaste un ayuno? Haz penitencia no sólo ayunando cuando lo manda la Iglesia, sino aun cuando no lo manda y te es lícito comer. ¿Cometiste un adulterio? No sólo te has de abstener otra vez de lo ilícito, sino aun también de lo lícito y del gusto de tu causa propia.

(1) *Luc.* III, 8.

(2) *Homil. XX in Evangelia.*

Este mismo punto dió a entender Dios al primer penitente, dándole modo de cómo la había de hacer. Comió del árbol vedado, y échanle del Paraíso, para que no sólo no coma de aquél sino de lo demás que le estaba permitido: *Ejecit illum <Dominus Deus> de paradiso* (1).

Y lo mismo que aquí nos enseña Dios nos lo predicó después mi padre S. Agustín (2): *Abstineat a multis licitis qui per libertatem arbitrii illicita commisit*, absténgase de las cosas lícitas quien cometió las ilícitas.

Y porque veamos que es lo dicho muy conforme a lo que el mismo Dios ordena, oíd una penitencia pública que por Joel mandó que se hiciese: *Egrediatur sponsus de cubili suo, et sponsa de thalamo suo* (3), salga el novio de su aposento y la novia salga de su cama a hacer penitencia. Para cuya inteligencia se ha de advertir que estos tales tenían licencia de Dios de no ir a guerras comunes, y les era lícito usar de sus primeros abrazos y bodas; y así aquel tiempo era lícito estarse en su propia cama con su mujer. Pues dice ahora el profeta: nadie se excuse de penitencia, no digo yo haciendo lo positivo de ponerse cilicio, llorar, azotarse, sino de lo negativo, y que hacerlo les fuera lícito, como es comer cuando no hay ayuno, estar en su cama cuando es con su esposa. Pues de todo esto lícito se han de abstener, ayunando cuando pudieran comer, saltando de la cama cuando se pudieran estar en ella. Así lo declaró aquí S. Jerónimo: *Tempore jejunii, vocationis et cætus sanctificationis Ecclesiæ et pœnitentiæ non serviat sponsus et sponsa operi nuptiali*, cuando la Iglesia llama a junta común de hacer penitencia y ayunar, todos han de dejar aun las cosas lícitas, porque con todo se satisface, como dije arriba: que se satisface con la penitencia que el confesor impone, que esa ya queda forzosa satisfacción; satisfácese también con lo que cada uno toma de su voluntad, ora positivo, como cilicios, limosnas, oraciones, ora negativo, absteniéndose de lo que

(1) *Gen.* III, 23.

(2) *De falsa et vera poenit.*, t. IX.

(3) *Joel*, II, 16.

podiera comer, gozar, y no come ni goza, sino que se abstiene de todo por Dios y para satisfacer por sus pecados.

Resta decir el tercer modo de satisfacción y muy más fácil que los dos pasados; donde más resplandece la misericordia de Dios en cuanto a la relajación y suelta que nos hace de la pena temporal que habíamos de pagar en el Purgatorio. Esta satisfacción del tercero modo es por indulgencias que concede el Pontífice, a las cuales habíamos de ser muy aficionados, pues a poca costa satisfacemos y pagamos por mucho que debemos. Porque, hagamos cuenta: si por un pecado mortal había de estar en Purgatorio siete años (lo cierto de esto solo Dios lo sabe), porque dicen los Doctores que los cánones penitenciales del Decreto ponen a un pecado mortal siete años de penitencia y a otros más graves a quince, y a este modo van poniendo cierto tiempo, el cual, si acá no se cumple se ha de pagar en Purgatorio; pues, ¿quien comete tantos pecados mortales qué años le quedan que padecer en el Purgatorio? Pues aquí viene la misericordia de Dios que concede las indulgencias, cuya definición es ésta: *Indulgentia est relaxatio poenae temporalis debitae pro peccato actuali, quae fit extra sacramentum ex applicatione thesauri Christi et sanctorum.* Tres partes tiene esta definición considerables: la primera dice que la indulgentia es una suelta que hace Dios de la pena temporal que le debíamos pagar por los pecados actuales; la segunda partícula dice que esta suelta se hace fuera del sacramento de la Penitencia: porque la pena que el sacerdote impone allí es en virtud del sacramento; pero ésta la consigue el penitente sin confesarse, estando contrito y en gracia, si es para sí. La tercera partícula dice que esta suelta y relajación se saca del tesoro de Cristo Redentor y de sus santos: porque como los merecimientos de Cristo Redentor nuestro fueron infinitos en cada obra que por él hombre hizo y lo infinito no tiene fin, y tienen fin y límites los pecados de todos los hombres juntos en cuanto a culpa y pena; síguese que, después que Cristo satisfizo al Padre por la culpa y culpas de los hombres, quedó infinito sobrado para satisfacer por las penas debidas a las culpas. Estos merecimientos no se desperdiciaron, sino que

se guardan como cosa tan necesaria para la Iglesia, el cual se llama tesoro de la Iglesia; y en él se guarda también lo que sobró a los santos de sus merecimientos: porque la sacratísima Virgen no tenía qué satisfacer por sí pues no tuvo culpa original ni actual: en esto digo que ni mortal ni venial, que todo es actual y propio; y así todos sus merecimientos caen y se guardan en el tesoro de la Iglesia. Por esta cuenta corren los merecimientos de los demás santos, que sacado lo que hubieron menester, todo lo demás va al tesoro de la Iglesia, del cual el Sumo Pontífice es dispensero, como lo tratan los teólogos (1), y se colige de las palabras de Cristo, cuando hablando con S. Pedro, le dijo: *Tibi dabo claves regni caelorum;... quodcumque solveris super terram erit solutum et in caelis*, daréte las llaves del reino de los cielos; todo lo que perdonares acá en la tierra será perdonado en el cielo (2). Así lo entienden los Concilios, los Santos Doctores y los Escolásticos.

El modo, pues, es mandar rezar, dar limosna, ayunar, visitar algunas iglesias y altares, y que por aquella obra penal, que así se hace como manda el Pontífice, se les perdonan tantos años de los que habían de estar en Purgatorio o tanta parte de los pecados, o remisión general de ellos, que es lo mismo que indulgencia plenaria. De donde se colige, cómo este modo de satisfacer es facilísimo y muy suave, y que uno de los tormentos mayores que han de tener algunos en el Purgatorio es decir la facilidad con que pudieron satisfacer en este mundo tantos tormentos, y la menospreciaron, visitando una iglesia, rezando unas estaciones y lo demás que manda el Pontífice, que todo es fácil.

Concluyo, pues diciendo, que si Dios por su misericordia nos concedió el santo sacramento de la Penitencia, para librar-nos del infierno, y las indulgencias para librar-nos del Purgatorio, no lo menospreciemos lo uno y otro, sino que lo estime-mos y ejercitemos a menudo: porque habiendo ejercitado el sacramento de la Penitencia y ganado indulgencias, moralmente puede entender un hombre que está en gracia y justificado, y

(1) III pars, in additionibus, q. XXVI, a. 3.

(2) *Math.* XVI, 19.

puede esperar la muerte con muy buen ánimo, como se dirá en el párrafo siguiente, que es el que corresponde al capítulo.

### § 7.º

De todo lo dicho se viene a inferir el intento del capítulo, que es decir que todas las mejoras que un hombre puede esperar que le tiene Dios guardadas en su muerte, es porque muere justo; y moralmente hablando, que es en lo que se funda este capítulo y por lo que se ha traído todo el bien de la Penitencia, es porque quien muere con ella se entiende que muere en gracia, y muriendo así, alcanza todo lo bueno que se ha dicho en el capítulo XV.

Resta pues animar al enfermo y sano a que se persuada a morir con gusto, pues la buena muerte es la que Dios le da comunicándole este sacramento; y esta muerte ha de ser apetecida, deseada, porque muere en gracia, y otra cualquiera, si no es en gracia, siempre es mala y debe ser llorada.

Este pensamiento deseó S. Juan Crisóstomo asentarle en todos corazones para consuelo de los buenos y enmienda de los malos. Hallo,—dice el santo (1)—, que dice David: *Pretiosa in conspectu Domini mors sanctorum ejus* (2), la muerte de los santos de Dios es preciosa, es de mucha estima, es muy agradable en la presencia de Dios; y por otra parte dice el mismo David en otro salmo (3): *Mors peccatorum pessima*, que la muerte de los pecadores es malísima; y aunque es verdad que no nos da la razón de lo uno ni de lo otro, se puede con facilidad rastrear; y el rastro que podemos sacar de esto es decir que los unos murieron santos, que es decir que murieron en gracia y justificación, y los otros murieron en pecado: y por esto la una es preciosa, deseable, amable, y la otra mala, aborrecible y lamentable.

Veamos pues algo despacio estas dos muertes considerándolas con sus razones.

---

(1) Homil. LXVI in Gen., t. I.

(2) Ps. CXV, 15.

(3) Ps. XXXIII, 22.

Dice pues el santo en el lugar de arriba: *Homo etiam si domui suae moriatur muliere et filiis presentibus, familiaribus et notis astantibus, virtute autem careat, mala mors est: sic, et si in aliena terra, super pavimentum quis jacens, etiam si in latrones incidat, etiam si a bestiis devoretur, virtute autem sit peditus, pretiosa ejus mors erit*, aunque un hombre muera en su casa, en su misma cama, presentes su mujer y hijos, rodeado de sus parientes y familiares, si carece de gracia y justificación, es mala muerte; a la contra, si otro hombre muere en tierra ajena, aherrojado en el suelo, sin tener un trapo con que cubrir su cuerpo, y aunque muera a manos de salteadores, aunque muera a manos de bestias fieras, si moría en gracia y virtud, esa es buena muerte. De modo que en breve se dice quien muere bien o mal, quien muere en gracia o muere en pecado.

Tomemos pues la primera parte del dicho de S. Juan Crisóstomo, que es decir que mala muerte es morir en pecado aunque muera entre los suyos; y luego trataremos de la buena muerte, que es morir en gracia, séase como se fuere.

Para lo primero no deja de dar gusto un consuelo que dió Anaxágoras a un enfermo, como refiere Laercio en su vida. Estaba un enfermo muy afligido porque moría fuera de su casa, y él le dijo: *Bono esto animo, undique enim descensus est idem in inferno*, ten buen ánimo, que de donde quiera que nos cogiere la muerte una misma es la bajada al infierno. Equívoca es la razón del filósofo, que no sabemos si habló del infierno eterno o de la sepultura, pero todo es a nuestro intento. Si habla del infierno quíerele decir: si has de bajar allá, ¿qué más consuelo ni desconsuelo es bajar desde este lugar que de aquél? Si habla de la sepultura, dice: ¿qué te afliges morir en tu casa o en la ajena?, que esto para la muerte no hace más ni menos. Faltó al filósofo, como gentil, la buena conclusión de la muerte, que era decir: aquello no importa, y lo que importa es morir con virtud. Pero al fin dijo lo que S. Juan Crisóstomo pone por cosa de poca estima: morir en su casa, rodeado de su familia, del modo que murió el triste de Herodes, el que reinaba cuando Cristo Redentor nuestro nació, el que quitó la

vida a tantos niños, de quien cuenta Josefo, *De Antiquitatibus*, l. XVII, c. XXI, dice que *murió en una cama muy rica de telas y sedas, rodeado de toda su familia y de todos sus hijos; en muriendo le vistieron de unas vestiduras preciosas con su corona y cetro de oro; pusieron el cuerpo en unas andas de oro, y estas andas debajo de un trono de oro; guardaban y rodeaban el cuerpo muchos hombres armados*, con otras mil grandezas y circunstancias. ¿Quien, a lo del mundo, no dijera se había muerto felizmente, pues dejaba sus hijos gobernando toda Palestina, rodeado de ellos en tanta magestad de oro, grana, tronos, cetros y coronas, llorado de los suyos? Pero todo esto no le fué de importancia, ni su muerte fué buena, pues de él se pudo decir de cierto lo que del rico avariento: *Mortuus est. . . et sepultus est in inferno* (1), murió Herodes con tanta felicidad humana; pero su muerte fué triste, nada de envidiar, porque, mientras autorizaban acá a su cuerpo, habían ya comenzado en el infierno a atormentar su alma, como dice S. Lucas del rico avariento, cuya vida y muerte no fué menos feliz en cuanto a lo humano, pues de él dice S. Lucas: *Induebatur purpura et bysso, et epulabatur quotidie splendide*, vestía de púrpura y lino delicadísimo, como si dijésemos, de Holanda o cambray, comía espléndidamente (2). A este modo fué su muerte, rodeado de los suyos; pero en un punto se acabó todo, como dice Job de los felices de este mundo: *Ducunt in bonis dies suos, et in puncto ad inferna descendunt*, pasan sus días en felicidades y gustos, pero en un instante, en un punto bajan a los infiernos (3), como les sucedió a los dos referidos, Herodes y rico avariento, que vivieron con gran felicidad, murieron en sus camas rodeados de los suyos, y al fin bajaron a los infiernos.

Pero pregunto, ¿esta muerte es buena? ¿es para desear? No, que fué en pecado, y así, fué mala muerte, y antes es para llorar. Qué a lo claro que lo dice Dios por Jeremías: *Vae tibi, Jerusalem! Non mundaberis post me, ay de ti, Jerusalén, que*

(1) Luc. XVI, 22.

(2) Luc. XVI, 19.

(3) Job. XXI, 13.



no te has de limpiar después de mí (1); como si dijera, no vendrás tras de mí siguiéndome, y así no te limpiarás; quedarte has en tus pecados; y quien así muere, ¡ay del muerto! Este sentido de que había de morir en su pecado lo dice la letra hebrea de Sanctis (*sic*) Pagnino: *Non eris munda postquam adhuc es immunda*, no serás limpia, porque en toda tu vida no te quieres limpiar; y así morirás en pecado, y mereces un ¡ay! y ser llorado. Esta fué la mayor amen<a>za que Cristo Redentor nuestro dió y hizo a los judíos, conocida su obstinación y dureza, por S. Juan: *In peccato vestro moriemini*, moriréis en vuestro pecado (2), que es decir: tendréis mala muerte, que es la suerte más infeliz que a un hombre le puede dar Dios, como notó mi padre S. Agustín: *Tota infelicitas judeorum non est abuisse peccatum, sed mori in peccato*, la desgracia y suma infelicidad de los judíos no fué haber tenido pecado, sino morir en ellos, que llamamos impenitencia: *et* no querer arrepentirse.

Y aun dice el santo Job que este no querer arrepentirse en este mundo, sino morir en su pecado, no sólo es infelicidad para los que mueren, sino causa de que les den muy grandes tormentos en el infierno: *Ad nimium calorem transeat ab aquis nivium, et usque ad inferos peccatum illius*, tráenlos en el infierno de ni<e>ve a calor y de calor a nieve, porque hasta la muerte perseveraron en su pecado (3). Ya sabemos que en la Sagrada Escritura esta copulativa *et* tiene fuerza muchas veces de esta causal, *quia*.

Queda, pues, probado que no hay muerte buena si es en pecado; y ésta ha de ser llorada, aborrecible, como dice S. Juan Crisóstomo (4): *Luge, plora peccatorem, et ego deducam lacrymas. Non te solum oportet plorare, sed et totam civitatem et omnes occurrentes tanquam eos qui ad mortem ducuntur. Vere enim illa mors mala et luctus sapientiae est*; llora y lamenta al pecador que muere en pecado, y yo te ayudaré a llorar y

(1) Jer. XIII, 27.

(2) Joan. VIII, 24.

(3) Job. XXIV, 19.

(4) Homil. XXI in Act. Apost.

sacaré de mis ojos lágrimas. Y no sólo tú, pero toda la ciudad es bien que llore y todos los que se hallan presentes, porque si lloramos y nos compadecemos del que van a ajusticiar, y la compasión es mayor cuanto más es el tormento que ha de padecer, con ser muy probable que quizás va a morir para vivir eternamente ¿qué lágrimas será justo que derramemos cuando vemos que muere uno en pecado, pues nos consta que muere temporalmente, para morir eternamente? Y de estas lágrimas saque escarmiento para mí.

Esto mismo aconseja el mismo santo en otro lugar (1): *Qui peccatorem luget magis cavebit ne in ea delicta aliquando incidat*, el que llora al pecador más mirará por sí, no sea que cometa los mismos pecados. Claro es que si yo lloro la desgracia de aquél, y le tengo por infeliz, que procuraré yo no caer en los mismos pecados; y si caigo y no me recato, más impío soy contra mí, pues lloro y me congojo del mal del otro, y de mí no tengo lástima.

Queda pues asentado por todas partes que la muerte del pecador es mala, ha de ser llorada, ha de ser aborrecida y por todos caminos se ha de huir.

Resta ahora probar la otra parte: de cómo la muerte del justo es buena, amable, y que se ha de buscar.

Para lo cual es necesario refrescar las palabras de S. Juan Crisóstomo (2): Si uno muriere en tierra ajena, recostado sobre el duro suelo, si muriere a manos de ladrones, o muriere despedazado de bestias, si muere en gracia y justificación, es linda muerte. Todo lo cual podemos ir probando con facilidad.

Morir en tierra ajena, fuera de los suyos, si muere con Dios, ¿qué le falta? Mirémoslo en la muerte de Moisés. Un capitán tan querido de su pueblo quiere Dios llevárselo para sí, y quiere que ni sea en la tierra que nació, que fué Egipto, ni a la tierra donde iba, que así se lo dijo Dios: *Vidisti eam oculis tuis, et non intrabis ad illam*, ya te he mostrado la tierra de promisión, vístela con tus ojos, y no has de entrar en ella ni

(1) *Serm. III in Epis. ad Phil.*

(2) *Ubi supra, Homil. LXVI in Gen., t. I.*

morir en ella (1). Pues veamos donde muere: *In monte Nebo* (2), subiolo al monte Nebo, y allí solo, sin tener quien estuviese a su cabecera, echado en el suelo porque no había cama; y con todo eso fué la más linda muerte que se puede imaginar: porque dice la Sagrada Escritura: *Mortuus est. . . juvente Domino; et sepelivit eum*, murió Moisés al mandado de Dios (3). ¡Qué suave muerte decirle Dios: vente conmigo, Moisés!; y como dice otra letra: *Ad osculum Domini*, dándole Dios un beso de paz y recibiendo su alma en sus manos. ¿Quién dirá que esta muerte no fué más dichosa, y que por todas partes se puede probar fué en gracia, pues fué estando con Dios? Y quien está con Dios está en caridad, y quien está en caridad está con Dios, como dijo S. Juan: *Qui manet in caritate, in Deo manet, et Deus in eo* (4). Solo parece que estaba de los suyos; pero no son esos los que importan para la buena muerte. Estaba con cuyo era y con quien bastaba. Era de Dios, como el mismo Dios lo dijo hablando con Josué: *Mortuus est servus meus Moyses*, sabrás que ya murió Moisés mi siervo (5). No lo pudieran saber si no era por este camino, porque la muerte había sucedido entre los dos; pero, para asegurarle que la muerte había sido buena, dijo que era su siervo, en la cual palabra se asienta de ambas partes haber sido buena la muerte.

De la parte de Moisés queda llano: porque si siervo quiere decir criado, y el que sirve a otro, como usamos de este modo de hablar y lo usan los pontífices: *Gregorius servus servorum Dei*, siervo de los siervos de Dios, señal es que Moisés sirvió bien a Dios, pues El mismo a boca llena le llama mi siervo. Pues si el *servus* se toma de parte del mismo Dios, también asegura que la muerte de Moisés fué buena, pues era de un criado en quien Dios tenía puesto su amor. Pues, dice mi padre S. Agustín (6) que *servus* se dice *a servando*, guardado en la

(1) Deut. XXXIV, 4.

(2) Deut. XXXIV, 1.

(3) Deut. XXXIV, 5.

(4) I Joan. IV, 16.

(5) Jos. I, 2.

(6) S. August, *De Civitate Dei*, l. XIX.

guerra: que cuando salía a campo el vencedor quedaba señor y dueño de la vida de los vencidos; y cuando quería darles la muerte, se la daba; y cuando se quería quedar con alguno, lo reservaba y guardaba, y aquel guardado se llamaba *servus* (1). Pues por aquesta razón Moisés era siervo de Dios y en quien se agradó. Si vamos a lo literal, Dios lo guardó para sí desde que nació, como se dice en el *Éxodo*. Escondiólo en una cesti-lla de mimbrés cuando Faraón mataba a los niños hebreos; reservólo para sí sacándolo de Egipto, haciéndolo su capitán. Pero lo que más hace ahora a nuestro propósito es que en la guerra espiritual y de vicios se lo quitó al demonio, y fué siervo de Dios, y siendo reservado de Dios en tal guerra, síguese que, muriendo con su Señor, aunque a solas y fuera de su patria, fué linda muerte y preciosa en la presencia de Dios.

Vamos adelante. Dijo S. Juan Crisóstomo, que aunque muera a manos de salteadores, si muere con Dios, es buena muerte. Qué bien confirma nuestro intento la muerte de Josías, a quien prometió Dios darle buena muerte. Le dijo: *Pro eo quod audisti vocem voluminis hujus, . . . et flevisti coram me, et ego quoque audivi, ait Dominus. Idcirco ego colligam te ad patres tuos, et colligeris ad sepulcrum tuum in pace* (2). Trae Dios a la memoria a Josías muchas buenas obras que había hecho en nombre y servicio del mismo Dios; tráele a la memoria las lágrimas que había derramado al mismo Dios, sus peticiones y cómo las había oído, y concluye: por lo cual te he de dar una buena muerte: morirás en paz, y serás enterrado en tu sepulcro y el de tus padres.

Ya parece que estamos deseosos de saber cómo murió Josías, con qué sosiego y quietud. Y si pasamos adelante a buscar su fin, hallaremos que nos dice el mismo Dios: *Vulneratus est a sagittariis* (3), que salió a guerra campal con Neco, rey de Egipto, y aquellos bandoleros y, como si dijésemos, salteadores, lo flecharon, y murió en el campo asaeteado.

Pues, Señor, ¿qué es de vuestra palabra? ¿No dijist<e>is

(1) *De statu hominum*, l. Id. et l. IV.

(2) II Par. XXXIV, 27-8.

(3) II Par. XXXV, 23.

que había de morir en paz? ¿No sabemos que vuestra palabra no puede faltar? Antes faltará el cielo y la tierra, como se dice por S. Marcos: *Caelum et terra transibunt, verba autem mea non transibunt?* (1). Pues, siendo así, misterio hay en aquellas palabras que le dijo Dios: que moriría en paz.

A lo cual digo que morir en paz no es morir en regalo, como arriba queda dicho de Herodes y el rico avariento, que murieron en sus camas, cercados de los suyos; morir en paz es morir en gracia de Dios y justificación del Espíritu Santo: *Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis* dijo a sus discípulos por S. Juan (2). Y vemos que en la opinión del mundo todo fué guerra, traerlos de unos tribunales en otros: *Tradent enim vos in conciliis, in synagogis. . . propter nomen meum* (3). Pues si han de ser azotados, presos y muertos, ¿qué paz les promete? Dígalo S. Cirilo y Leoncio (4). Dicen que aquí la paz es el Espíritu Santo. S. Juan Crisóstomo y Teofilato dicen que es la reconciliación con el Padre Eterno: y todo es uno en cuanto a lo que vamos tratando; y así Cristo les promete que aunque hayan de tener azotes, muertes, cárceles, han de morir en paz, porque mueren con el Espíritu Santo y reconciliados a su Padre. Y esta muerte prometió Dios a Josías, no morir en su cama, rodeado de sus hijos; sino en gracia y amor del Espíritu Santo y reconciliado con el Padre Eterno.

Vamos adelante. Prosigue el santo, y dice: Si muriere despedazado de bestias, como muera en gracia, es buena muerte. Esto se puede probar con lo que arriba dijimos de aquel profeta que envió Dios a Samaría; y porque en todo no le quiso obedecer, envió un león que lo despedazase, y murió en el campo a manos de un león (5), pero porque murió en gracia, habiéndole dado contrición de su inobediencia en aquella batalla que con el león tuvo, como queda dicho, fué muerte muy dichosa, pues murió en gracia.

(1) Marc. XIII, 31.

(2) Joan. XIV, 27.

(3) Matth. X, 17-18; Marc. XIII, 9.

(4) In Joan. XIV.

(5) III Reg. XIII, 24.

A este tono ha permitido nuestro Señor que otros santos mueran despedazados de bestias: unos acaso, otros que de propósito se las echaban, como era a los santos mártires, y vemos que fueron muertes santísimas, como dice S. Pablo: *Lapidati sunt, secti sunt. . . , in occisione gladii mortui sunt*, fueron apedreados, aserrados, muertos a cuchillo y filos de espada (1); y, con todo, dichosos, porque murieron en gracia.

Puede servir a este propósito lo que dijo mi padre S. Agustín del santo Lázaro, mendigo: *Mortuus est Lazarus inter linguas canum*, murió Lázaro entre las lenguas de los perros (2). Y si como dijo *inter linguas*, dijera *inter dentes*, murió entre los dientes, venía harto a nuestro intento pues era decir que moría despedazado, y, con todo eso, linda muerte. Pero ya que no muera despedazado, a lo menos muere menospreciado, pobre, andrajoso, que así nos lo pinta S. Lucas: *Et erat quidam mendicus nomine Lazarus, qui jacebat ad januam ejus, ulceribus plenus, cupiens saturari de micis quae cadebant de mensa divitis, et nemo illi dabat; sed veniebant canes et lingeabant ulcera ejus*, había un pobre mendigo, que medio muerto cayó a la puerta de la casa del rico, lleno de llagas, deseoso de hartarse de las migajas que caían de la mesa del rico; antes venían los perros y se hartaban de la sangre del pobre, lamiéndole las llagas (3). Donde notemos cuatro cosas. La primera, que Lázaro, medio muerto, y ya para morir, se arrojó a la puerta del rico. Mirad qué pobre cama, y qué poco regalo. Lo segundo, lleno de llagas, sin médico, sin botica, sin enfermero. Lo tercero, hambriento: que no sólo moría de enfermedad, sino de hambre, y tanto, que tomara por buen partido que los de aquella casa le dieran de las migajas que caían de la mesa del rico, y ninguno se las daba. Pero lo cuarto, que venían los perros y le lamían las llagas. Y no entendáis que era de com-

(1) Hebr. XI, 37.

(2) S. Aug., *De Civ. Dei*, l. I, c. XI. El texto de S. Agustín es como sigue: «*Cum igitur Christiani noverint longe meliorem fuisse religiosi pauperis mortem inter lingentium canum linguas, quam impii divitis in purpura et bysso*» (Luc. XVI, 19-31).

(3) Luc. XVI, 20-21.

pasión, sino de crueldad, que, como la estampa es para decir que todos en aquella casa eran crueles, amos, criados y perros, éstos le bebían la sangre; y así se corrija lo que piensa el vulgo, que los perros fueron los piadosos; que no fueron, sino crueles, como dice Maldonado (1): *Suo potius commodo canes lingebant ulcera Lazari, ut ipsius sanguine saturarentur*, no lamían los perros las llagas de Lázaro por bien de Lázaro, sino por comodidad suya, por hartarse de la sangre del pobre hambriento; y así murió entre sus lenguas, como dice Agustín; y si no murió deshecho, a lo menos atormentado.

Pero veamos qué diremos de esta muerte, que según está pintada bien trabajosa es a lo humano.

Pues digo que fué dichosísima, pues murió en gracia, como lo dice el mismo Evangelista: *Factum est autem ut moreretur mendicus, et portaretur ab angelis in sinum Abrahae*, sucedió pues que murió el mendigo, y lo llevaron los ángeles al Seno de Abrahán (2). Ésta si es muerte, que aunque muere en bocas de perros, muere en gracia, y lo llevan al cielo.

Y para que echemos el sello a cuál es buena muerte y cuál se deba desear, vengan del cielo a que nos lo enseñen en la tierra, porque acá no nos persuadimos sino a lo que los sentidos aprueban. Dice pues S. Juan: *Et audivi vocem de caelo, dicentem mihi: Scribe: Beati mortui qui in Domino moriuntur*, oí,—dice—, una voz del cielo que decía: Bienaventurados los que mueren en el Señor (3). Ya se sabe que morir en el Señor es morir en gracia, y así dicen los del cielo: Desengáñense los de la tierra, que la buena muerte sólo está en morir en gracia; y ésta se llama bienaventuranza general y absoluta. Quiero decir que si Cristo Redentor nuestro puso por S. Mateo (4) ocho bienaventuranzas, como son: los pobres de espíritu, los hambrientos, los que lloran, . . . si todas éstas no van a parar a esta nona bienaventuranza, que es morir en gracia, todo queda perdido. La humildad se perdió, la hambre, las persecuciones,

(1) In Luc. XVI.

(2) Luc. XVI, 22.

(3) Apoc. XIV, 13.

(4) Matth. V, 3-5.

si al tiempo del morir no estaba uno en gracia. Y si estuvo en gracia, dichoso él, aunque haya mandado monarquías, haya comido bien, reído y jugado. Pero lo seguro para morir bien-aventurados es vivir bienaventurados por el camino de las bienaventuranzas, que éstas llevan a la nona bienaventuranza, que es morir bien.

De todo lo cual se saca la conclusión: que si la buena muerte lleva al cielo, y mediante ella esperamos tantas mejoras, síguese que la buena muerte en tiempo del Evangelio no se ha de llorar, no se ha de temer, sino desear y apetecer. Y así decía S. Juan Crisóstomo (1): *Luctus pro justo pusilanimitatis*, el llanto por un justo es de ánimo cobarde y no valiente, porque si aquél se va con Dios, ¿quién llora porque uno se va con Dios? Antes se alegra, y así, todos nos hemos de alegrar de la muerte de un justo, y él mismo se ha de esforzar y alegrar. Así nos anima S. Basilio (2): *Jam non amplius sanctorum obitus lamentationibus prosequamur, sed tripudiis divinis circum ipsorum sepulcra veluti choreas ducimus. Somnus autem justis est mors, immo migratio ad vitam meliorem*; ya de aquí adelante no hemos de llorar la muerte de los justos, de los santos; antes habíamos de cantar y hacer bailes y danzas alrededor de sus sepulcros, porque su muerte es sueño; pero ¿qué digo?: no es sino un tránsito a vida mejor. Y no diga alguno que el santo habló solamente de los santos; esto es, de los que hacen milagros y los respeta la Iglesia por santos; que, a mi ver, su dicho se ha de entender de cualquier justo: la razón es que *sanctus* entre teólogos o quiere decir *sanguine tinctus*, o quiere decir *establecido*, de *sancio*, *sancis*, y lo uno y lo otro tiene el que muere en gracia, porque éste eficazmente le bañó la sangre de Cristo, y éste tal eficazmente queda establecido, sin que pueda caer de su justificación, gracia y gloria. Luego de él habla S. Basilio: que a aquel que moralmente creemos según su vida y muerte que acabó en gracia, su muerte no ha de ser llorada.

Bien nos dió a entender esto David, y así mismo el justo

(1) *Homil. XXI in Act. Apost.*

(2) *Homil. XVII, quae est pro Barlaam martyre ex 25 variis.*



llanto por los males en dos hijos que tuvo, muertos bien en breve. El uno fué Absalón, por quien decía: *Oh Absalom fili mi!, Oh fili mi Absalom!*, ¡Oh Absalón hijo mío! ¡Oh hijo mío Absalón! (1), quien me concediera que yo muriera por tí; en el cual llanto perseveró mucho tiempo, hasta que por vía de estado le pidieron los de palacio que no convenía que llorase tanto a Absalón. El otro hijo fué el hijo de Bersabé, habido en el adulterio, el cual de sólo que enfermó se entristeció tanto que ni comía ni bebía, sino que estaba retirado y arrinconado. Al fin murió, y harto sentían llevarle la nueva. Pero fué bien a la contra, que en diciéndole: *Mortuus est puer... Surrexit, lavit se, unctusque est... comedit panem*, murió el niño, levantóse, lavóse, afeitóse y sentóse a comer (2).

Pues veamos, ¿qué es la razón que llore tanto a Absalón, a quien no debía obras de hijo, sino que se le había querido a<l>zar con el reino, y, en muriendo, tanto llanto, que fué necesario por vía de estado y congruencia hacerle callar; y cuando muere el hijo de Bersabé, a quien tanto amaba, y de cuya enfermedad había dado tantas señales de dolor, en muriendo se viste de gala y come? Responde el glorioso S. Ambrosio (3): *Parricidam filium doluit interemptum, quia scivit sibi periisse pro scelere; alium filium innocentem credidit victurum*, llora al hijo parricida porque creyó que había muerto en pecado y que se había condenado; pero como esotro era inocente, no llora su muerte, aunque deseó su vida; y así en muriendo se consuela, porque creyó que había de vivir para siempre.

Luego al que muere inocente no hay que llorarlo; sino vestirse de gala, y comer, y enjugar las lágrimas, porque creemos que ha de vivir para siempre. Y lo mismo decimos, (y piense el enfermo de sí) de aquel que se ha dispuesto bien con una buena Confesión, que no hay que llorar su muerte, sino que ha de causar alegría; y para el enfermo la tal muerte debe ser apetecida.

(1) Reg. XVIII, 33.

(2) Reg. XII, 18, 20.

(3) *Pro Valentino mortuo*; t. V.

# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## CAPITULOS DE LA PROVINCIA DE ARAGON

---

P. M. Cerezal.

### Capítulo Intermedio de Valencia. (1756).

Anno nativitatis ejusdem 1756 mense Novembri celebrata fuit Congregatio Intermedia hujus Provinciae Regnorum Coronae Aragonum Ord. Eremit. S. P. Augustini in conv. Btae. Mariae Virg. de Succursu civitatis Valentiae, hujus Provinciae ab Adm. R. P. N. M. Fr. Nicolao Josepho Lorca, praefatae Provinciae Priore Provinciali in diem III supradicti mensis indicta: Ad quam, die praedicta convenerunt novem Deffinitorii Patres, videlicet: Adm. R. P. M. Fr. Nicolaus Josephus Lorca, Provincialis; R. P. N. M. Fr. Augustinus de Olaso, Provincialis absolutus; Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán, Praesidens Capituli praeteriti; R. P. M. Fr. Marcus Punter, loco Deffinitoris pro regno Aragoniae; R. P. M. Fr. Prosper Guimet, Deffinitor pro Principatu Cathaloniae; R. P. Praesent. Fr. Josephus García, Deffin. pro regno Valentiae; R. P. M. Fr. Nicolaus Calot, loco Deffinitoris pro Insulis Balearibus, R. P. Matthaei Caneves; R. P. M. Fr. Petrus Joannes Pagés, Visitator pro Principatu Cathaloniae; R. P. Praed. Fr. Thomas de Ayna, loco R. P. M. Fr. Michaelis Frauca, Visitatoris pro regno Aragoniae, jam defuncti.

Die igitur praedicta, Missa de Spiritu Sancto solemniter cantata, servatisque omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt difinitorialiter supradicti novem Adm. Rdi. PP. et autorite eis concessa ea quae sequenter statuerunt et publice notificari mandarunt:

I.—Admittunt Adm. Rdi. PP. Deffinitorii Magisteria PP. Fr. Mariani Armañá, Fr. Raphaelis Lasala, Fr. Josephi Ferrer, Fr. Josephi Sisas et Fr. Josephi Milla.

II.—*Exemptionis pro regno Valentiae.* Declarant Adm. Rdi. PP. Deffinitorii Patres Fr. Balthasarem España, Fr. Thomam Picó, Fr. Franciscum

Thomam Bosch, Fr. Thomam Quartero, Fr. Augustinum Latorre et Fr. Thomam La Cruz uti et potiri posse exemptionibus concessis pro annis triginta professionis et viginti praedicationis.

III.—*Exemptiones pro regno Aragoniae.* Declarant quoque praefati Adm. Rdi. PP. Definitorii PP. Praedicatores Fr. Josephum Pin, Fr. Hieronimum Ballot et Fr. Michaellem Cadroy uti et potiri posse exemptionibus concessis pro annis triginta professionis et viginti praedicationis.

IV.—*Graduaciones de los PP. Mtros.* Desaparecen en la lista de la Congregación Intermedia los PP. Fr. Tomás Pérez, Fr. Tomás Banquells, Fr. Agustín Roig, Fr. Miguel Frauca, Fr. José Urin y Fr. José Laborda. Entran a sustituirles los PP. Fr. Mariano Armañá, Fr. Rafael Lasala, Fr. José Ferrer, Fr. José Sisas, Fr. Jorge Farjas y Fr. José Millá.

*PP. Presentados.* No aparecen en la lista de esta Congregación Intermedia los PP. Fr. Miguel Nadal, Fr. Fulgencio Nicolau, difuntos, ni el P. Jorge Farjas ascendido al Magisterio. Cubren estas Presentaturas los PP. Fr. Tomás Albiol, Fr. Domingo Tomás y Fr. José Torrijos.

*PP. Lectores Jubilados.* Son los mismos que en la lista del Capítulo Provincial anterior, excepto los citados en estos tres apartados y los PP. Tomás Punter y José Reyón, difuntos.

### *Electiones pro regno Valentiae.*

Mittimus in Magistrum novitiorum conv. Btae. Mariae Succursus Valentiae R. P. Mag. Fr. Aurelium Locela.

—In Vicerrectorem collegii Sti. Fulgentii de Valentia P. Lect. Fr. Vincentium Monsó.

### *Electiones pro regno Aragoniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Huesca P. Lect. Jub. Fr. Josephum Samper.

Reservamus electionem et nominationem Prioris conv. Btae. Mariae de Loreto Rmo. P. M. Fr. Nicolao Serdá, Hispaniarum Assistenti. Et Rmus. Pater nominavit R. P. M. Fr. Marcum Punter.

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Caspe R. P. Fr. Josephum Ferrer.

### *Electiones pro Principatu Cathaloniae.*

Mittimus in Rectorem collegii S. Guilelmi de Barcelona P. Lect. Fr. Augustinum Sala.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de Urgel P. Lect. Jub, Fr. Joannem Noguera.

—In Priorem conv. S. P. Augustini de La Selva P. Lect. Fr. Adeodatum Ostench.

—In Priorem. conv. Btae. Mariae de Gratia de Palamós usque ad Capit. Provinciale P. Praedic. Fr. Thomam Carolum Castellar.

—In Rectorem collegii S. Jacobi de Esterri usque ad Capit. Provinc. P. Praedic. Fr. Nicolaum Guerris.

### *Electiones pro Insulis Balearibus.*

Mittimus in Priorem conv. Btae. Mariae Succursus Insulae Minoricae P. Praedic. Fr. Michaellem Casanovas ob renuntiationem factam a P. Praedic. Fr. Bartolomaeo Cavaller.

### *Vicarii Monialium.*

In Vicar. Mon. S. Juliani Valentiae P. Praedic. Fr. Carolum Agramunt.

In Vicar. Mon. Btae. Mariae Spci de Valentia P. Praedic. Fr. Josephum Salabert.

In Vicar. Mon. Smae. Trinitatis de Morella P. Lect. Fr. Gabrielem Dellá.

In Vicar. Mon. Stae. Annae de S. Mateo P. Praedic. Fr. Thomam Balaguer.

In Vicar. Mon. Stae. Luciae de Alcira P. Lect. Jub. Fr. Baptistam Garrigués.

In Vicar. Mon. Btae. Mariae Dolorum de Bocairente P. Praedic. Fr. Augustinum Urríos.

In Vicar. Mon. Btae. Mariae Praesentationis de Valentia P. Praesent. Fr. Vincentium Iborra.

In Vicar. Mon. Stae. Catharinae de Mirambel P. Praedic. Fr. Paulum Corral.

In Vicar. Mon. Stae. Monicae de Zaragoza P. Praedic. Fr. Nicolaum París.

Locus Capituli futuri prout destinatus fuit in Capitulo Provinciali proxime praeterito.

Omnes praedictae electiones et determinationes factae fuerunt de communi omnium consensu etc.

Haec sunt, Rme. Pater, Congregationis nostrae intermediae electiones et Acta pro quorum approbatione etc.

Dat. in nostro conv. Btae. Mariae Succursus de Valentia die IV Novembris an. 1756.

Firmas de los PP. Capitulares.

Fueron aprobadas por N. Rmo. P. General Fr. Francisco Javier Vázquez en 15 de Diciembre de 1756.

### Capítulo Provincial (1758).

Anno nativitatis ejusdem 1758, mense Aprili, celebrata sunt Comicia Provincialia Fratrum Eremitarum S. P. N. Augustini hujus Provinciae Regnorum Coronae Aragonum in Conventu S. Sebastiani de Epila ab Adm. R. P. N. M. Fr. Josepho Bastán, Rectore Provinciali (instituto, et creato a Rmo. P. N. Generali Fr. Franco Xaverio Vasquez, suis litteris dat. Romae die 20 mensis Decembris anni praecedentis 1757, ob mortem adm. R. P. N. M. Fr. Nicolai Lorca, quondam Prioris Provincialis ejusdem Provinciae), in diem XIII supradicti mensis Aprilis indicta; die praedicta, quae erat Feria 5. post Dominicam 2<sup>am</sup> post Pascha, convenerunt Patres vocem habituari. Postera die, postquam vesperae fuerunt decantatae, signo campanulae ter dato, Patres omnes capitulariter congregati fuerunt; et praefatus P. Rector Provis. manifestavit, ut si quis litteras a Rmo. P. Generali haberet ad istud Capitulum directas, easdem statim proferret. Mox P. Ptus. Fr. Thomas de Ayna, Visitator, et Prior Conventus B. Mariae de Gratia de Fraga, litteras Rmi. P. N. M. Fr. Franci. Xaverii Vasquez, totius nostri Ordinis Prioris Generalis praesentavit, per quas dicti Capituli Praesidentem constituerebat Adm. R. P. N. M. Fr. Aug. de Olaso, Provincialem absolutum; qui, renuente nullo, ab omnibus pro Praesidente reverenter fuit recognitus. Deinde electi sunt per ballotulas tres Judices Causarum, videlicet R. P. M. Fr. Marcus Punter, R. P. M. Fr. Prosper Guimet, et R. P. M. Fr. Laurentius Miralles.

Sequenti die Missa de Spiritu Sto. solemniter cantata, aliisque expletis in nostris Constitutionibus praescriptis, coram omnibus in loco Capituli consedentibus, Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán, Rector Provis. officium suum in manu Praesidentis resignavit; qua resignatione acceptata, recitatae fuerunt per R. P. M. Fr. Marcum Punter, Judicem Causarum, nomina eorum, qui vocem habere debebant hoc ordine: Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus de Olaso, Praesidens; Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán, Provis. absolutus; Adm. R. P. N. M. Fr. Thomas Raulín, Difr. pro regno Aragoniae, R. P. M. Fr. Prosper Guimet, Difr. pro Principatu Cataloniae; R. P. Ptus. Fr. Dominicus Thomas, loco Diffinitoris P. Josephi García, pro regno Valentiae, qui ex hac vita migravit; R. P. Fr. Matthaeus Caneves, Diffinitor pro insulis Balearibus, R. P. M. Fr. Joannes Petrus Pagés, Visitator pro Principatu Cataloniae, R. P. Ptus. Fr. Thomas de Ayna, R. P. Michaelis Frauca, loco Visitatoris pro regno Aragoniae, jam defuncti, R. P. M. Fr. Georgius Farjas, Prior Convntus. S. Sebastiani de Epila, R. P. M. Fr. Thomas Saldaña, R. P. M. Fr. Paulinus Molinos, R. P. M. Fr. Marcus Punter, Rector Collegii S. Thomae a Villanova de Zaragoza; R. P. M. Fr. Francus. Armañá, Prior Conventus S. P. N. Augustini de Barcelona; R. P. M. Fr. Petrus Josephus Gensor, Prior Conventus S. P. N. Augustini de Zaragoza; R. P. M. Fr. Josephus Soler, socius, et Secrets. Provae; R. P. M. Fr. Petrus Brun, Prior Conventus B. Mariae Virg. de

Loreto; R. P. M. Fr. Thomas Navases, Rector Collegii S. Fulgencii de Valencia; R. P. M. Fr. Laurentius Miralles, Prior Conventus B. Mae. de Succursu de Valencia; R. P. M. Fr. Marianus Armañá. Prior Conventus S. P. N. Augustini de Torruella de Mongrí; R. P. M. Fr. Josephus Ferrer, Prior Conventus S. P. N. Augustini de Caspe; R. P. M. Fr. Josephus Sisas, Prior Conventus B. Mae. de los Arcos; R. P. M. Fr. Vincentius de Fanlo, Prior Conventus S. Sebastiani de S. Felipe; R. P. M. Fr. Vincentius Latorre, Prior Conventus S. Telmi de Vinaroz et reliqui Priores omnium conventuum hujus Provinciae.

Emissis autem vocem non habentibus designati sunt per ballotulas tres Scrutatores vocum videlicet; R. P. M. Fr. Marcus Punter, R. P. M. Fr. Prosper Guimet, et R. P. M. Fr. Laurentius Miralles; et ab ipsis juramento fidelitatis praestito ad electionem novi Provincialis processum est. Atque electione et scrutatione peracta, electus fuit in Provinciale Adm. R. P. N. M. Fr. Franciscus Armañá quinquaginta octo suffragiis pro illo sufragantibus, et uno pro Adm. R. P. N. M. Fr. Augustino Riera; et a primo scrutatore publicatus atque processionaliter ad Ecclesiam deductus, deosculatae ei fuerunt manus in signum obedientiae, et tradito ei per Adm. R. P. Praesidentem Provinciae sigillo ab eodem in officium Provincialatus est confirmatus.

Eodem die post Nonam, ad somnum campanulae ter pulsatae, omnes Patres vocales capitulariter convenerunt et processerunt ad electionem Diffinitorum, ac ab illis omnibus servatis servandis, electus fuit in Diffinitorem pro Principatu Cathaloniae R. P. M. Fr. Augustinus Ludovicus Verde quinquaginta duobus suffragiis; in Diffinitorem pro Regno Valentiae P. Ptus. Fr. Franciscus Tudela quinquaginta uno suffragiis; in Diffinitorem pro Regno Aragoniae P. Lect. Jub. Fr. Blasius Carbonell quinquaginta duobus suffragiis; in Diffinitorem pro insulis Balearibus P. Lect. Jub. Fr. Alipius Sancho quinquaginta uno suffragiis. Qui post praefatos Patres plures habuerunt voces sunt; pro Principatu Cataloniae P. Praesentatus Fr. Augustinus Antonius Fábregues qui habuit septem; pro regno Valentiae P. Lect. Jub. Fr. Thomas Bornay, qui habuit octo; pro regno Aragoniae P. Lect. Jub. Fr. Antonius Pérez, qui habuit septem et pro insulis Balearibus P. Ptus. Fr. Joannes Salvá, qui habuit octo.

Diebus vero sequentibus, servatis omnibus in nostris Constitutionibus praescriptis, congregati fuerunt diffinitorialiter praedicti PP., videlicet: Adm. R. P. N. M. Fr. Augustinus de Olasso, Praesidens; Adm. R. P. N. M. Fr. Franciscus Armañá, Provincialis electus; Adm. R. P. N. M. Fr. Josephus Bastán, Provincialis absolutus; R. P. Ptus. Fr. Augustinus Antonius Fábregues, loco R. P. M. Fr. Augustini Ludovici Verde, Diffinitoris pro Principatu Cathaloniae, absentis; R. P. Ptus. Fr. Franciscus Tudela, Diff. pro Regno Valentiae; R. P. Lec. Jub. Fr. Blasius Carbonell, Diff. pro regno Aragoniae; R. P. Lect. Jub. Fr. Alipius Sancho, Diff. pro insulis Balearibus; R. P. M. Fr. Joann. Petrus Pagés, Visitator pro Principatu Cathaloniae:

et R. P. Ptus. Fr. Thomas de Ayna, Visitator pro regno Aragoniae. Dicti PP. auctoritate eis concessa in nostris sacris Constitutionibus, ea quae sequuntur, statuerunt et publice notificari mandarunt.

Lectum fuit, et cum omni veneratione admissum Decretum Rvmi. P. N. Generalis Fr. Francisci Xaverii Vasquez dat. Romae die 27 Dec. 1757, per quod permittitur et conceditur nostrae Provinciae, pro hac vice tantum, reelectio et mutatio Priorum in eisdem, vel diversis respective conventibus: et similiter mutatio vel reelectio alicujus ex Patribus Definitorii in Priorem alicujus conventus per aliud Decr. N. P. Rvmi. dat. Romae die 27 Dec. 1757.

Admittunt Adm. RR. PP. Definitoris Magisteria PP. Lectorum Jubilatorum Fr. Nicolai Pol, Fr. Andreae Pujadas, Fr. Matthaei Canevas, Fr. Vincenti de Fanlo, et Fr. Vincentii Latorre.

Admittunt pariter Magisterium ex gratia, et indulto Apostolico concessum Adm. R. P. Praed. Fr. Antonio Frau.

### *Exemptiones pro Principatu Cathaloniae.*

Declarant adm. RR. PP. Definitorii gaudere debere exemptionibus concessis pro sexaginta annis aetatis et quadraginta professionis P. Fr. Antonium Riusech, P. Fr. Simplicianum Ballester, P. Fr. Paulum Monllor, et P. Fr. Carolum Raul: et similiter gaudere debere P. Praed. Fr. Atanasium Pallisa, et P. Praed. Fr. Josephum Bartroli exemptionibus pro triginta annis professionis, et viginti praedicationis.

### *Exemptiones pro Regno Valentiae.*

Item declarant praedicti adm. RR. PP. gaudere debere exemptionibus pro sexaginta annis aetatis, et quadraginta professionis PP. Fr. Augustinum Corrau, Fr. Josephum Prats, Fr. Michaellem Brotons, et Fr. Josephum Canicia. Et similiter gaudere posse et uti exemptionibus pro triginta annis professionis, et viginti praedicationis PP. Fr. Thomam Soler, Fr. Thomam Vaquer, Fr. Josephum López, Fr. Josephum Crespo, Fr. Hyacinthum Mompó, Fr. Baptistam Bort, Fr. Antonium Canigual, Fr. Josephum Giralt, Fr. Joannem Torner, et Fr. Thomam Lorca. Similiter declarant, potiri posse, et debere exemptionibus pro viginti annis professionis, et duodecim praedicationis PP. Praedicatorum Fr. Joan. Facundum Pérez, Fr. Augustinum Gisbert, Fr. Thomam Sampere, et Fr. Franciscum Bremond.

### *Exemptiones pro Regno Aragoniae.*

Declarant etiam praedicti Adm. PP. gaudere debere exemptionibus pro sexaginta annis aetatis, et quadraginta professionis PP. Fr. Josephum Just,

Fr. Hieronymum Saldaña, et Fr. Nicolaum Burred; et similiter, gaudere debere P. Fr. Joannem Llop exemptionibus pro triginta professionis annis et viginti praedicationis.

*Exemptiones pro Insulis Balearibus.*

Declarant itidem Adm. RR. PP. Deffinitorii gaudere debere exemptionibus pro sexaginta annis aetatis, et quadraginta professionis, P. Fr. Jacobum Terrasa, et P. Fr. Augustinum Vidal.

Monent et si opus fuerit praecipiunt dicti Adm. Rdi. PP. omnibus Prioribus nostrae Provinciae ut in uno quoque conventu trienio dentur habitus ex panno nigro, et ex staminea pro vestiario; et curent, ne sui subditi cum habitu ex staminea nigra cursitent per domos et vicos adhuc tempore aestivo.

*Graduationes PP. Magistrorum.*

P. Fr. Josephus Bastán.	P. Fr. Franciscus Armañá.
» » Thomas Raulín.	» » Joannes Petrus Pagés.
» » Augustinus Riera.	» » Petrus Josephus Genzor.
» » Augustinus de Olaso.	» » Thomas Salvator, num.
» » Nicolaus Calot.	» » Josephus Soler.
» » Josephus Juan.	» » Michael Marqués.
» » Thomas Saldaña.	« » Aurelius Locela, num.
» » Augustinus Llorens.	» » Petrus Brun.
» » Bernardus Bataller.	» » Thomas Navases.
» » Eugenius Rombau.	» » Laurentius Miralles.
» » Gillelmus Gisbert, num.	» » Marianus Armañá.
» » Nicolaus Josephus Naval.	» » Raphael Lasala.
» » Marcus Punter.	» » Josephus Ferrer.
» » Joannes Facundus Miró.	» » Josephus Sissas.
» » Nicolaus Serdá.	» » Georgius Farjas, num.
» » Salvator Matas.	» » Josephus Millá.
» » Augustinus Juan, num.	» » Andreas Pujadas.
» » Paulinus Molinos, num.	» » Matthaesus Caneves.
» » Joannes Lozano.	» » Vincentius de Fanlo.
» » August. Ludov. Verde.	» » Vincentius Iborra, num.
» » Nicolaus Pol.	» » Thomas Candéal.
» » Joannes Anglés, num.	» » Vincentius Latorre.
» » Carolus Augs. Mateu.	» » Antonius Frau, ex Indulto
» » Prosper Guimet.	et Apostolica gratia.



*Graduationes PP. Praesentatorum.*

P. Fr. Gabriel Miralles.	P. Fr. Petrus Brugaroles.
» » Baptista Ginata.	» » Thomas Albiol.
» » Franciscus Tudela.	» » Dominicus Thomas
» » Nicolaus Viladomat.	» » Josephus Torrijo.
» » Joan. Bapt. <sup>a</sup> Bestard.	» » Josephus Palacios.
» » Leopoldus Perarnau.	» » Joan. Bapt. <sup>a</sup> Garrigués.

*Graduationes PP. Praesentatorum.*

P. Fr. Vincentius Salabert.	P. Fr. Joannes Anglés.
» » Nicolaus Primo.	» » Petrus Soler.
» » Nicolaus Jiménez.	» » Josephus Samper.
» » Stephanus Clapera	» » Prosper Tusset.
» » Bartholomaeus Pons.	» » Antonius Busquets.
» » Vincentius Magallo.	» » Nicolaus Tapias.
» » Fulgentius Belda.	» » Augustinus Ferrer.
» » Nicolaus Verdú.	» » Antonius Canet.
» » Joannes Bap. <sup>ta</sup> Mas.	» » Salvator Bonet.
» » Alipius Sancho.	» » Thomas Giner.
» » Joannes Noguera.	» » Thomas Torregrosa.
» » Augustinus Barrafón.	» » Gabriel Dellá.
» » Josephus Boyra.	» » Josephus Lorca.
» » Josephus Quer.	» » Blasius Carbonell.
» » Jacobus Costa.	» » Nicolaus Fraise.
» » Franciscus Bassa.	» » Petrus Pallarés.
» » Augustinus Ant. Trillas.	» » Antonius Pérez.
» » Josephus Martí.	» » Didacus Saldaña.
» » Joannes Franciscus Reig.	» » Augustinus Sala.
» » Nicolaus Belda.	» » Adeodatus Ostench.
» » Thomas Abad.	» » Posidius Marcus Durán.
» » Thomas Bornay.	» » Augustinus Villalba.
» » Maximus Vives.	» » Josephus Gonsalvez.
» » Augustinus Arnau.	» » Antonius Castell.

*Electiones pro Principatu Cataloniae.*

Mittimus in Priorem conv. S. P. Augustini de Barcelona R. P. Mag. Fr. Joannem Petrum Pagés; in Subpr. P. Praedic. Fr. Josephum Baralt; in Mag. novit. R. P. M. Fr. Andream Pujadas; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Petrum Martyrem Puig; in Procurat. P. Praedic. Fr. Joannem Mitjavila.

—In Rectorem Collegii Sti. Guilelmi de Barcelona, ob renunciacionem

P. Augustini Sala, R. P. Mag. Fr. Marianum Armañá; in Vicerr. P. Lect. Fr. Philippum August. Nogués; in Sacrist. et Procur. P. Praedic. Fr. Marianum Palliza.

—In Priorem conv. Btae. Mariae de Gratia de Lérida P. Lect. Jub. Fr. Antoninum Busquets; in Subpr. P. Fr. Hyacinthum Domenech; in Procurat. Fr. Raymundum Montaner.

—In Priorem conv. Sti. Francisci de Puigcerdá P. Lect. Jub. Fr. Josephum Martí; in Subpr. P. Fr. Antonium Balmes; in Sacrist. et Procurat. Fr. Antoninum. Puig.

—In Priorem conv. Sti. P. Augustini de la Seo de Urgel P. Lect. Jub. Fr. Joannem Noguera usque ad Congregationem intermediam; in Subprior. P. Fr. Nicolaum Mas; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Nicolaum Pujol.

—In Priorem conv. S. P. N. August. de Gerona P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Tapias; in Subpr. P. Fr. Marianum Serres; in Proc. P. Fr. Nicolaum Lluç.

—In Rect. Collegii S. Annae de Tarragona P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Ximenes; in Vice-Rect. P. Fr. Guillelmum Fleix; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Gasparem Mollá.

—In Priorem conv. S. P. N. August. de Cervera P. Lect. Jub. Fr. Josephum Quer; in Subpr. P. Praedic. Fr. Prosperum Pallarés; in Sacrist. et Proc. Fr. Gasparem Salat.

—In Priorem conv. B. Mariae de Gratia Domus Dei P. Praed. Fr. Josephum Roig; in Subpr. P. Fr. Paulum Monllor; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Thomam Viladomat.

—In Priorem conv. S. P. N. August. de Igualada P. Lect. Jub. Fr. Stephanum Clapera; in Subpr. P. Praedic. Fr. Guillelmum Albareda; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Michaellem Valls.

—In Priorem conv. S. P. N. August. de Torruella P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Ferrer; in Subpr. P. Praedic. Fr. Franciscum Pons; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Antonium Madriguera.

—In Priorem conv. S. Mariae Magdalенаe de Castellón de Ampurias P. Praes. Fr. Jacobum Carner; in Subpr. P. Fr. Franciscum Ylla; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Antonium Lluñell.

—In Priorem conv. B. Mariae de Gratia de Palamós P. Praedic. Fr. Carolum Castellar; in Subpr. P. Fr. Raymundum Mayoral; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Antonium Orri.

—In Priorem conv. B. Mariae Vallis de Aneo P. Fr. Jacobum Soler; in Subpr. P. Fr. Franciscum Moret.

—In Priorem conv. B. Mariae Bonae Viae de Cambriles P. Lect. Jub. Fr. Possidium Marcum Durán; in Subpr. P. Fr. Franciscum Bosch; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Salvatorem Esquerra.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Tárrega P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Trillas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Antonium Viñals; in Proc. Fr. Guillelmum Pellicer.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de la Selva. P. Lect. Jub. Fr. Jacobum Costa; in Subpr. P. Praedic. Fr. Petrum Blancafont; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Josephum Just.

—In Rectorem Collegii S. Jacobi de Esterri P. Praedic. Fr. Nicolaum Guerris; in Proc. Fr. Sebastianum Gomis.

—In Priorem conv. B. Mariae del Pla de Sanahuja P. Praedic. Fr. Josephum Bas; in Subpr. P. Fr. Alipium Roca; in Proc. Antonium Sala.

—In Praesidentem B. Mariae del Pilar de Gerona P. Praedic. Fr. Josephum Brasso.

—In Vicarium S. Petri de Cercada, P. Praedic. Fr. Josephum Riera.

### *Electiones pro Regno Valentiae.*

In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Valencia R. P. M. Fr. Josephum Soler; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Murcia; in Mag. Novitiorum P. Praedic. Fr. Philipum Alfonso; in Proc. P. Praedic. Fr. Salvatorem Balaguer; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Josephum Valero; in Proc. ad lites P. Fr. Josephum Cerdá.

—In Priorem conv. B. Mariae Sucursus de Valencia R. P. Mag. Fr. Laurentium Miralles; in Subpr. P. Praedic. Fr. Josephum Bañón; in Mag. Novitiorum P. Praedic. Fr. Augustinum Mirapeix; in Sacrist. P. Fr. Matthiam Graullera; in Proc. P. Fr. Sebastianum Amigó.

—In Priorem conv. Stae. Mariae de Aguas Vivas P. Praedic. Fr. Matthiam Serra; in Subpr. P. Fr. Emanuelem Talens; in Sacrist. P. Fr. Thomam Vanaclocha; in Proc. P. Fr. Josephum Bernich.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Alcoy P. Lect. Jub. Fr. Thomam Bornay; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Gisbert; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Antonium Canigual; in Proc. P. Fr. Augustinum Tudela.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Alzira P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Belda; in Subpr. P. Fr. Vincentium Pellicer; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Joann. Facundum Alventosa; in Proc. P. Fr. Didacum Belda.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Castellón de la Plana P. Lect. Jub. Fr. Joann. Bapt<sup>a</sup>. Mas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Baptistam Bort; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Augustinum Ripollés; in Proc. P. Fr. Petrum Juan.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Orihuela P. Lect. Jub. Fr. Vincentium Magallo; in Subpr. P. Praedic. Fr. Franciscum Bremont; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Vincentium García; in Proc. P. Praedic. Fr. Baptistam Perca.

—In Priorem conv. S. Leandri de Cartagena P. Ptum. Fr. Joann. Baptistam Garrigués; in Subpr. P. Praedic. Fr. Augustinum Latorre; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Franciscum Latorre; in Proc. P. Fr. Josephum Madaleno.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de S. Felipe R. P. Mag. Fr. Vincetium de Fanlo; in Subpr. P. Praedic. Fr. Baptistam García; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Nicolaum Sanchiz; in Proc. P. Fr. Adeodatum Mompó.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Alicante P. Lect. Jub. Fr. Augustinum Villalba; in Subpr. P. Praedic. Fr. Vincentium Liberatum Ramos; in Proc. Fr. Emanuelem Castell.

—In Rectorem Collegii S. Fulgentii de Valencia R. P. Mag. Fr. Raphaellem Lasala; in Vice-Rectorem P. Lect. Fr. Augustinum Roca; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Vincentium Soler; in Proc. Fr. Josephum Gisbert.

—In Priorem conv. Btae. Mariae. Sucursus de Xerica P. Praedic. Fr. Josephum Salabert; in Sacrist. et Proc. Fr. Michaellem Brotons.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Rocafort, P. Lect. Jub. Fr. Joann. Facundum Reig; in Subpr. P. Praedic. Fr. Vincentium Clement; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Baptistam Verdoy.

—In Priorem conv. S. Telmi de Vinaroz, R. P. Mag. Fr. Vincentium Latorre; in Subpr. P. Praedic. Pr. Vincentium Guilló; in Sacrist. et Proc. P. Praedic. Fr. August. Corrau.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Morella P. Lect. Jub. Fr. Josephum Gonsalves; in Subpr. P. Praedic. Fr. Thomam Vaquer; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Augustinum Roger.

—In Priorem conv. S. Joachin de Paiporta, P. Praedic. Fr. Joann. Facundum Llobregat; in Subpr. P. Praedic. Fr. Thomam Gisbert; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Franciscum Fuentes.

—In Priorem conv. S. Petri de Villajoyosa P. Lect. Jub. Fr. Josephum Llorca; in Subpr. P. Praedic. Fr. Thomam Llorca; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Augustinum Tonda.

—In Priorem conv. Sanguinis Christi de Cullera, P. Lect. Jub. Fr. Nicolaum Primó; in Subpr. P. Praedic. Fr. Dominicum del Villar; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Ignacium Pelló.

—In Praesidentem antiqui conv. Btae. Mariae Sucursus de Alicante, P. Praedic. Franciscum Boronat.

### *Electiones pro Regno Aragoniae.*

Mit. in Priorem conv. S. P. N. Augustini de Zaragoza, R. P. M. Fr. Josephum Petrum Genzor; in Subpr. P. Praedic. Fr. Michaellem Cadroy; in Mag. Nov. P. Praedic. Fr. Thomam Labuena; in Proc. Fr. Josephum Aranda.

—In Priorem conv. S. Sebastiani de Epila, R. P. M. Fr. Georgium Farjas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Nicolaum Burret; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Josephum Cortés.

—In Priorem conv. Btae. Mariae. de Gratia de Fraga P. Lect. Jub. Fr. Antonium Pérez; in Subpr. P. Praedic. Fr. Joannem Llop; in Sacrist. et Proc. Fr. Thomam Venantium Vidal.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Huesca, P. Lect. Jub. Fr. Petrum Josephum Semper; in Subpr. P. Praedic. Fr. Facundum Liarte; in Sacrist. et Proc. P. Praedic. Fr. Michaellem Navarro.

—In Priorem conv. B. M. Virg. de Loreto, R. P. Mag. Fr. Petrum Brun; in Subpr. P. Praedic. Fr. Antonium Montes; in Sacrist. et Proc. Fr. Emanuellem Urríes.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Belchite P. Praes. Fr. Thomam de Ayna; In Subpr. P. Praedic. Fr. Joannem Cidraque; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Laurentium Balaguer.

—In Rectorem Collegii S. Thomae a Villanova de Zaragoza, R. P. Mag. Fr. Marcum Punter; in Vice-Rect. P. Lect. Jub. Fr. Josephum Arcayne; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Joachim Buch; in Proc. P. Fr. Josephum Ladessa.

—In Priorem conv. B. Mariae. de los Arcos, P. Lect. Jub. Fr. Petrum Pallarés; in Subpr. P. Praedic. Fr. Hyacintum Ortiz; in Proc. Fr. Josephum Fuentes.

—In Priorem conv. S. Quiteriae de Samper, P. Praedic. Fr. Hieronymum Costalisant; in Subpr. P. Praedic. Fr. Joannem Vicente; in Sacrist. et Proc. Fr. Guillelmum Förtuny.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Caspe, R. P. Mag. Fr. Josephum Ferrer; in Subpr. P. Praedic. Fr. Josephum Artieda; in Sacrist. et Procurat. P. Fr. Josephum Magallon.

### *Electiones pro Insulis Balearibus.*

Mit. in Priorem conv. B. Mariae Sucursus de Palma, P. Lect. Jub. Fr. Salvatorem Bonet; in Subpr. P. Praedic. Fr. Petrum Joannem Thomas; in Mag. Nov. P. Praedic. Fr. Adeodatum Riera; in Sacrist. P. Praedic. Fr. Nicolaum Fullant; in Proc. Fr. Paulinum Artigues; in Proc. ad lites P. Fr. Augustinum Serra.

—In Priorem conv. S. P. N. Augustini de Felanitx ratione magnae fabricae, P. Praedic. Fr. Joann. Salvá; in Subpr. P. Praedic. Fr. Antonium Adrover; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Joannem Adrover.

—In Priorem conv. B. M. de Ytria ratione magnae fabricae P. Lect. Jub. Fr. Antonium Canet; in Subpr. P. Praedic. Fr. Guillelmum Lladó; in Sacrist. et Proc. P. Fr. Guillelmum Sureda.

—In Priorem conv. B. M. Sucursus de Ciudadela de Menorca, P. Lect. Jub. Fr. Petrum Soler; in Subpr. P. Praedic. Fr. Stephanum Brionis; in Mag. Novic. P. Fr. Joannem Roca; in Sacrist. P. Fr. Josephum Florit; in Proc. P. Fr. Joannem Marqués.

—In Priorem conv. B. M. del Toro de Menorca, P. Praedic. Fr. Michaellem Casasnovas; in Subpr. P. Praedic. Fr. Petrum Sintes; in Sacrist. P. Fr. Michaellem Tuduri; in Proc. P. Fr. Christophorum Mascaró.

### *Vicari Monialium.*

Mit. in Vicarium Monialium conv. S. Juliani de Valencia, P. Praes. Fr. Carolum Agramunt; in Proc. P. Fr. Joannem Belda.

—In Vicarium Monialium conv. B. M. Spei de Valencia, P. Praes. Fr. Dominicum Thomas; in Proc. P. Praedic. Fr. Thomam Perales.

—In Vic. Monialium SS. Trinitatis de Morella, P. Lect. Jub. Fr. Gabrielem Dellá.

—In Vic. Monialium conv. S. Annae de S. Mateo, P. Praedic. Fr. Thomam Balaguer.

—In Vic. Monialium S. Luciae de Alcira, P. Praedic. Fr. Thomam Espinós.

—In Vic. Monialium B. M. Dolorum de Bocayrente, P. Praedic. Fr. Augustinum Urríos; in Proc. Fr. Josephum Alexandre.

—In Vic. Monialium conv. B. M. Praesentationis de Valencia, R. P. Mag. Fr. Vincentium Yborra; in Proc. Fr. Augustinum Yago.

—In Vic. Monialium conv. S. Catharinae de Mirambel, P. Praedic. Fr. Paulum Corral.

—In Vic. Monialium conv. S. Matris Monicae de Zaragoza, P. Praedic. Fr. Nicolaum Páris.

Electus fuit in Secretarium et Socium Adm. R. P. N. Provincialis P. Lect. Jub. Fr. Augustinus Sala.

Omnes et singulae prefatae electiones fuerunt factae de communi consensu omnium Diffinitorii PP. et prout in sacris nostris Constitut. praescribitur. Et etiam juxta formam praescriptam a Rmo. P. N. Gen. in suis Decretis datis Romae die 27 Decemb. 1757 quorum facultatibus factae sunt electiones et reelectiones nec non mutationes plurium Priorum in aliis conventibus.

Locus Capituli Prov. proxime celebrandi conventus S. P. N. August. Civitatis Valentiae. Dat. in nostr. Conv. S. Sebastiani de Epila die 17 mensis Aprilis anni 1758.

Electi fuerunt canonice in Visitatores pro Principatu Cathaloniae; P. Lect. Jub. Fr. Adeodatus Ostench, et pro Regno Valentiae R. P. Mag. Fr. Thomas Navases.

Deinde electi sunt pro primo Generali Capitulo celebrando in Diffinitorem R. P. Mag. Fr. Prosper Guimet, et in Discretum P. Lect. Jub. Fr. Joannes Didacus Saldaña. Dat. sub eodem die 17 mensis Aprilis anni 1858.

Firmas de los PP. del Definitorio.

---

# PROCESOS INQUISITORIALES CONTRA LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA.

(MARTIN MARTINEZ DE CANTALAPIEDRA)

---

P. M. de la Pinta Llorente.

[Fol. 14 r.]

[Bartolomé Pérez].

En 29 del dicho mes, e año, ante el dicho señor inquisidor lo presentó el dicho Bartolomé Pérez, teatino.

[Desde aquí, autógrafo].

*Ex libro Job.* En el capítulo 6.º, la Vulgata dize, *aut poterit comedi insulsum quod non est sale conditum?; aut potest aliquis gustare quod gustatum affert mortem?* el maestro Martínez traslada según el texto hebreo: «*nunquid comedetur insulsum cum non sit sal?; nunquid est sapor in albugine vitelli vel ovi* (en lo blanco del hueuo).

En el capítulo 19, la Vulgata dize *vel celte sculpantur in sylice?* El maestro Martínez dize que no se a de trasladar *vel celte*, según el hebreo, sino *ad perpetuitatem vel eternitatem sculpantur in sylice?*

En el mismo capítulo dize la Vulgata, *scio quod Redemptor meus vivit et in novissimo die de terra surrecturus sum; et rursum circundabor pelle mea et in carne mea videbo Deum.* Traslada el maestro Martínez según el hebreo, *nam ego cognovi vindicem meum vivum esse (id est, Deum quem colo) et novissimus supra pulverem surget (id est, Deus qui est primus et novissimus supra terram vel pulverem surget, id est, ostendet potentiam suam, mortuos excitando) et post cutem meam vel pellem; et cutem meam quam sciderunt istam, tunc de carne mea videbo Deum (id est, post pellem meam et cutem meam istam quam labores et afflictiones sciderunt et contreverunt, tunc de carne mea videbo Deum.* En el capítulo 12 donde dize la Vulgata, *lampas contempta apud cogitationes, divitum parata ad tempus statutum.* Estas últimas traslada el, *parata lapsibus pedis, id est, para los resbaladeros de los pies.*

*Ex libro Psalmorum: in psal. 109, ubi Vulgata dicit, tecum principium in die virtutis tuae in splendoribus sanctorum; ex utero ante luciferum genui te, traslada el maestro Martínez, populus tuus spontanea (id est, offeret sacrificia) in die fortitudinis tuae, in decoribus sanctitatis a vulva et ab aurora tibi erit (id est, offeretur) ros generationis tuae, id est populus qui in potestatem tuam reductus est, offeret tibi sacrificia in die fortitudinis tuae, quando a ducibus tuis vincti sunt, id est, ab apostolis conversi ad fidem in decoribus sanctitatis, id est, ut templum Domini augeatur pulchritudo, et tunc statim cum egredietur agnus a vulva in aurora offeret illum, qui agnus est ros generationis tuae, id est, collatus nobis per creationem.*

[Ramón Vique].

En la dicha ciudad de Salamanca a veynte e ocho días del mes de março del dicho año, ante el dicho señor inquisidor licenciado Diego González, pareció, sin ser llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad, Ramón Vique, natural de la ciudad de Valencia, que está en la Compañía de Jhesús de Salamanca, y de hedad de veynte e cinco años no cumplidos; e dixo que por descargo de su çonçiencia e temor de las censuras bien e a declarar cierto escrúpulo que a formado después que se prendió al maestro Martínez, catedrático de hebreo, y es questo declarante a seydo su oyente más de vn año; y en este tienpo le a oydo que algunas vezes leyendo por sus liçiones, hablaua de la Vulgata con poca affeçión; y quando este declarante y otros oyentes se lo preguntavan: «¿cómo dize esto la Bulgata que, conforme a lo que declara la letra hebrea, no parece que se puede entender?»; y el dicho maestro les rrespondía: «no sé; yo agora no trato de declarar la Bulgata, sino este texto hebreo, la construcción de él»; e questo se lo oyó dezir como quatro o cinco vezes; y que no se aquerda los lugares particulares; y que los oyentes heran muchos.

Item, dixo que en este tienpo le oyó dezir en las dichas sus liçiones, como dos o tres vezes, que los santos que escriuieron después del nascimiento de Christo, nuestro Señor, trezientos e quatrocientos años, tenían grande autoridad en las Escrituras; e que los que después deste tienpo escriuieron, quanto a lo que toca a la esplicación de la escriptura literal, que no avía que hazer mucho casso, porque se davan más de ordinario al sentido moral y espiritual.

Item, dixo que algunas vezes, viendo este declarante que quando leya sus liçiones avía alguna diversidad entre la Bulgata y la declaración que él daua conforme al testo hebreo, dando a entender que no sauía de dónde pudo e cómo trasladar el bulgato de aquella manera, dezía algunas vezes: «¿de dónde le vino el pico al garvanço?»; e que lo dizeo esto como vna o dos veces; y que no se aquerda del lugar específicamente.

Item, dixo que también oyó al dicho maestro Martínez, del dicho tien-



po a esta parte, en las dichas sus liçiones, que en el Testamento Viejo no se hazía promesa de la gloria; y que para esto tenía muchos santos que lo dezían; húltimamente dixo, refiriendo de vn autor que se dize Simón *magister*, que aquellas promesas que Dios hazía a su pueblo de la tierra de promisión se entendían de la gloria; y esto fué después de estar el señor inquisidor en esta dicha çiudad.

[Fol. 15 v.]

Item, dixo que después que está el dicho señor inquisidor en esta dicha çiudad, oyó dezir al dicho maestro Martínez con afirmación: «bien podría aver dicho alguna heregía, pero, para aquí adelante de Dios, que herege no lo soy»; e questa es la verdad, e lo que saue, so cargo [del dicho juramento] e a entendido, so cargo del juramento que a hecho. Encargósele el secreto, e prometiólo, e siéndole leydo, dixo estar bien escrito y asentado. Va entre rrenglones, no, vala. Ante mí, Çeledón Gustín. [Rúbrica].

[Fol. 16 r.]

[Alonso de Avila].

Digo yo Alonso de Auila, de la Compañía de Ihesús, que lo [he] oydo dezir esto al maestro Martínez de vn año a esta parte, y es lo siguiente:

1.º—Diziéndole que concordasse algunos lugares, que él declaraua, con la Vulgada, respondía: «yo agora no leo la Vulgada, sino construyo lo que dize esta letra».

2.º—Pidiéndole declarase algún paso dificultoso, respondía: «no me entiendo por la Vulgada, porque nunca la leo»; y traído el testo hebreo declaraua, al parecer, el mesmo sentido de la Vulgada, aunque por diuerzas palabras.

3.º—Habla con libertad de los santos; dize muchas vezes afirmándolo: «hasta oy no a entendido hombre este lugar».

4.º—Héle oydo dezir: «yo bien puedo decir alguna herejía, pero no seré hereje para aquí y para delante de Dios». Díjolo después de la prisión del maestro Grajal.

5.º—Que los lugares del Viejo Testamento no se entiendan a la letra de la gloria; algunas vezes me parece lo a dicho, pero hele oydo dezir de algunos días a esta parte [que] tiene por menos probable lo contrario, diziendo muy erudito la sentencia de Simón *magister*, llamándole author muy graue; que aquellas palabras, *dabo vobis terram fluentem*, etc., se entienden ser promesa de la bienaenturança. Díjolo después de la prisión del maestro Grajal.

6.º—Entre otros lugares diferentes de la Vulgada, Job., 21, Vulgata: *audite, quaeso, sermones meos, et agite penitentiam*, él declara *audite sermonem meum, et erit hoc consolatio vestrae; id est, tomaré por*

consuelo de vuestra mano que me oygais. *Ibidem, Vulgata habetur, merito debeo contristari, Ipse ait, alleuabit spiritus meus.*

7.º—*Job, 24., ab omni potestate non sunt abscondita tempora, qui autem non verunt Deum, ignorant dies illius, explicat sic: conquerebat Job dicens: parece que no conoce Dios los tiempos y lo que por acá pasa, pues ay tantos malos, y no los castiga Dios; alii transtulerunt, id est, inquit homines iustorum opes invadunt.*

8.º—*Cantic., 2: Vulgata habet, en ipse stat post parietem nostrum, respiciens per cancelos; legit ipse in medium, flores caput suum ostendens. Ibidem, fulcite me floribus, legit, fulcite me poculis; Psal. 142., benedictus Dominus, Deus meus, qui docet manus meas ad prelium et digitos meos ad bellum, ipse legit, benedictus Dominus, petra mea, et alia pluro loca hujusmodi.* Así son todos los lugares que son diferentes.

[Fol. 16 v.]

[Presentación deste dicho].

En la ciudad de Salamanca, a veynte e ocho días del mes de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, estando el señor inquisidor licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana, pareció presente, Alonso de Avila, natural de Belmonte, en el Reyno de Toledo, y de la Compañía de Ihesús, y Residente en esta dicha ciudad, y de hedad de veynte e seis años, e presentó la declaración desta otra parte contenida, e juró en forma que lo que aquí dize a oyo de vn año a esta parte al dicho maestro Martínez en sus liçiones, e después que le prendieron a formado este escrúpulo de averle oyo estas cosas, y questa es la verdad e lo que saue, so cargo del dicho juramento. Encargósele el secreto e prometiólo. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario.

[Juan de Aguila].

Quando le dezían que cómo trasladó la Vulgata de esta o de la otra manera, me respondía: ora no me meto en la Vulgata, ni la leemos, sino este texto hebreo; quando la leyéremos, lo diré.

Algunas vezes dezía: «para aquí, para delante de Dios, que hombre no a entendido este passo de esta manera».

Traydo el texto hebreo, declaraua las cosas casi como está en la Vulgata, aunque por diuersas palabras.

Quando auía mucha diuersidad en el vn texto y en el otro dezía: «no sé [de] dónde le vino el pico al garuanço»; dando a entender que no sabía de donde el intérprete Vulgato pudo tener ocasión de trasladar de aquella manera.

[Presentación del dicho de arriba.] En la ciudad de Salamanca, a veynte e ocho días del mes de março de mill e quinientos e setente e dos años,

estando el señor inquisidor licenciado Diego González en la audiencia de la mañana, entró a ella vn padre de la Compañía de Ihesús de Salamanca, llamado Juan del Aguila, e presentó este escripto e juró en forma que lo que aquí dize es la verdad, e lo que a formado escrúpulo, después que vió presso al dicho maestro Martínez, catedrático de hebreo, al qual le a oydo lo susodicho demás de vn año a esta parte en sus liçiones; y queste testigo es de hedad [de] treynta e çinco años, poco más o menos tiempo. E questo mesmo entiende le abían oydo los padres de la dicha Compañía, Ramón Vique, e Alonso de Avila, y Gregorio de Valencia, e Bartolomé Pérez; que todos oyan el dicho hebreo. Encargósele el secreto e prometiólo. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario [*Rúbrica*].

[*Gregorio de Valencia*].

[*Fols. 18 r.*]

Lo que he aduertido es alguna libertad en hablar de sanctos, en lo que trae al sentido literal de la Scriptura, diziendo que de los sanctos latinos sólo san Agustín y san Hierónimo explicaron el sentido literal de la Scriptura bien. Y que quanto al sentido literal, de los que auían scripto de trezientos años acá, no se auía de hazer mucho caso. Y poniéndole por exemplo a san Bernardo dixo que [a] scripto a lo deuoto.

Quando declaraua el hebreo de diferente manera que estaua en la Vulgata dezía que de la manera que él lo dezía se auía de entender. Y que no sauía cómo e por qué se tresladaua de otra manera. Y a este propósito dezía otras vezes, que algunos passos que nadie asta entonzes los auía entendido. Y también dixo que en el Testamento Viejo no hay meación de la gloria en sentido literal.

Quando alguno le traya algo de la edición Vulgata que parecía diferente de lo que él declaraua, dezía que él no se metía ahora en la Vulgata; que su officio no era sino declarar el hebreo.

[*Presentación*].

En la dicha ciudad de Salamanca, a veynte e ocho días del mes de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, estando el señor inquisidor licenciado Diego González en la audiencia de la mañana, pareció a ella, sin ser llamado, Gregorio de Valencia, [*fol. 18 v.*] natural de la villa de Medina del Campo, de la Compañía de Ihesús, e presentó esta declaración desta otra parte, e juró en forma de derecho, que esto que aquí da es lo que a oydo al maestro Martínez, catedrático de hebreo en esta vniuersidad, en sus liçiones de tres o quatro meses a esta parte, y por descargo de su conçiençia, y aver formado algún escrúpulo después que le

prendieron lo presenta, e no por odio ni mala boluntad que le tiene; que antes le a pesado de su trabajo; y que es de hedad de veynte e tres años y residente en esta dicha ciudad, en la dicha Compañía. Encargósele el secreto e prometiolo. Ante mí, Çeledón Gustín, secretario. [Rúbrica].

[Fr. Juan Gallo].

En la ciudad de Salamanca, a treynta días del mes de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, aute el señor inquisidor liçenciado Diego González, paresció, sin ser llamado, e juró en forma, e prometió de dezir verdad el maestro fray Juan Gallo, de la horden de santo Domingo, en el monesterio de Santistevan de Salamanca; e dixo que aora se le acordado que hará tres años, poco más o menos, questando en vna congregación los maestros en theulugía, en el ospital de las escuelas desta vniversidad, y tratándose de que san Agustín declaraua *ciertos* lugares de la Escripura de la manera que allí se proponían, dixo el maestro Martínez, catedrático de hebreo, que san Agustín decía algunas vezes en las omelías que hazía al pueblo algunas cosas que heran patríperas, dando a entender que no heran para hombres doctos, de lo qual como de cosa dicha con demasiada libertad se ofendió este declarante, y algunos de los questavan presentes, como heran el maestro Francisco Sancho y el maestro León de Castro; y questa es la verdad, so cargo del dicho juramento. Encargósele el secreto e prometiolo, e firmolo. Fr. Juan Gallo. [Rúbrica].

1572

3.—*Ratificaciones de los testigos.*

[Fols. 26 r.-50 v.]

[Domingo Bañez].

En Salamanca, a catorze días del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, paresció presente ante el señor maestro Francisco Sancho, Comisario, el reverendo padre maestro fray Domingo Báñez de la horden de sancto Domingo y lector en el convento de Santistevan desta cibdad, auiendo seydo llamado por el dicho señor Comisario; y estando presentes el reverendo maestro Miguel Francés de la Costa, catedrático de la sustitución [de] philosophía natural, presbítero, y fray Christóval de Gauna, religioso de la horden de sancto Domingo y presbítero, a los quales se les tomó a cada vno dellos en particular, e juraron cada qual *in verbo sacerdotis*, de guardar secreto, y el dicho padre maestro fray Domingo Báñez, aviéndole seydo tomado juramento en forma, juró que diría verdad acerca de lo que le fuese preguntado.

Fuélle preguntado por el dicho señor Comisario si se le acuerda aver dicho e declarado antel Sancto Officio alguna cosa. Dixo que sí se acuerda que, de ocho o nueve meses a esta parte, a dicho e declarado dos vezes acerca de ciertas proposiciones que a sus oydos avían benido, que las afirmavan algunos de los maestros en theulugía desta vniversidad, y en particular de algunas que oyó al maestro Grajal.

Fuélle preguntado si se acuerda en particular de lo que en estas dos vezes dixo e declaró, o si leyendo se los acordaría dellos. Dixo que en sustancia se le acuerda, pero que en particular se remite a los mesmos dichos, y pide se le lean. E luego se le leyó el primero dicho e declaración que el dicho maestro Báñez hizo ante el dicho señor maestro Francisco Sancho, Comisario del [fol. 26 v.] Sancto Officio que passó ante García de Malla, notario en Salamanca, a siete días del mes de Dizienbre de mill e quinientos e setenta e vn años; e aviendo dicho que lo avía oydo y entendido, dixo ser este el mesmo dicho que avía dicho y segunda vez testificado antel señor inquisidor Diego González en otro segundo dicho, el qual primero dicho dize estar bien escripto y asentado, e que en ello se afirma e afirmó, e rretifica e rretificó, e si es necesario, él lo dezía e dixo de nuevo.

E después desto el señor Comisario mandó se le leyese el dicho que declaró ante el señor inquisidor que pasó en Salamanca a quatro del mes de Marco de mill y quinientos y setenta y vn años, antel secretario Çeledón Gustín. Aviendósele leydo dixo que le avía oydo y entendido, y dixo que lo que en ello tiene dicho es la verdad, e lo que sabe, e oyó y entendió, y está bien escripto y asentado, y que en ello se afirmava y afirmó, rratificava e rratificó, e si necesario es lo dezía e dixo de nuevo.

Fuélle preguntado si en estos dichos e algunos dellos tiene alguna cosa que añadir de nuevo e mandar o quitarlo, declare más específicamente, porque lo que agora dixere a de hazer entera fee. Dixo que ninguna otra cosa de nuevo se le ofrecía, ni tenía que dezir más de lo que dicho tiene. Encomendósele el secreto, y firmólo de su nonbre.—El Maestro Francisco Sancho.—Fr. Domingo Báñez.—Pasó ante mí, el licenciado Couarrubias de Horozco, notario apostólico.

[Antonio Fernández de Salazar].

En diez y seys días del mes de Junio de mill e quinientos e setenta y dos años, antel señor Comisario, maestro Sancho, del Sancto Officio, paresció, presente, aviendo sido llamado, el bachiller Antonio Fernández de Salazar, theólogo y natural de la villa de Palençuela, diócesis de Burgos, aviéndole sido tomado juramento en forma devida por el dicho señor Comisario que dirá verdad de todo lo que le fuere preguntado, en presencia del maestro Miguel Francés de la Costa y Melchor Martínez, clérigos presbíteros, los quales *in verbo sacerdotis* juraron guardar secreto de lo que en su presencia en este auto pasase. El dicho señor Comisario, so

cargo del dicho juramento, mandó al dicho bachiller Antonio Fernández de Salazar si se acuerda en algún tiempo auer dicho algún dicho tocante al Santo Officio lo diga e declare, cuándo, cuántas vezes, sobre qué, e ante quién.

Dixo que aurá seys o siete años dixo antel dicho señor maestro Sancho vn dicho contra el maestro Grajal y por esta nabidad pasada antel mesmo señor maestro otro dicho tocante al mesmo Grajal y a otras personas, e últimamente presentó vn papel firmado de su nombre antel señor inquisidor Diego González por la quaresma pasada.

Preguntado sy se acuerda en particular de lo contenido en las dichas declaraciones que [fol. 27 v.] hizo, dize que no se acuerda, pero que viéndolas fácilmente rreconocerá lo que entonces dixo, y así pidió se le leyesen.

E luego el dicho señor Comisario mandó a mí el ynfrascripto notario leyese al dicho Antonio Fernández los dichos sus dichos, e luego se le leyó el primero dicho que fué en catorze días del mes de Dizienbre de mill e quinientos e sesenta e seys años que declaró antel dicho señor maestro Francisco Sancho, Comisario, e pasó ante Francisco Martínez, notario, e aviéndosele leydo de *verbo ad verbum*, en manera que lo pudo oyr y entender, dixo ser aquel el mesmo dicho que avía dicho, y del qual se avía rretificado ante el señor inquisidor Diego González, e agora se bolbía a rretificar, e si necesario era lo bolbía a dezir de nuevo, e se afirmava e afirmó, e rretificava e rretificó en él, como dicho tiene.

E después de los susodicho le fué leydo el segundo su dicho que pasó antel dicho señor maestro Francisco Sancho, a veynte e nueve días del mes de Dizienbre de mill e quinientos e setenta e dos años, notario Pedro de Parada, y el dicho Antonio Fernández de Salazar. Dixo que lo avía oydo y entendido, y es el mesmo dicho que él avía dicho, del qual está rratificado en otro dicho que dixo antel señor inquisidor Diego González; e agora de nuevo se boluía a afirmar e afirmó, e rretificava e rretificó en este su dicho, e si hera necesario lo boluía a dezir, e dezía de nuevo.

E luego el dicho señor Comisario mandó se le leyese [fol. 28 r.] vn dicho e declaración que el dicho Antonio Fernández de Salazar dixo e declaró antel señor inquisidor licenciado Diego González en Salamanca, a quatro días del mes de Marco de mill y quinientos y setenta y dos años, no embargante que el secretario Çeledón Gustín por el vso y costumbre que tiene de escribir en el lugar donde ordinariamente passa, por error de pluma, en la hoja atrás, en el precedente dicho [puso que] pasó en la villa de Valladolid, auiendo de poner en Salamanca, aviéndosele leydo todo este su dicho al dicho Antonio Fernández de Salazar dixo que le avía oydo y entendido, y que es el mesmo que dixo ante el señor inquisidor Diego González en Salamanca, en las casas de don Juan Arias, junto a san Martín, y que agora se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó en él, e si necesario era lo boluía a dezir de nuevo.

E después desto el dicho señor Comisario mandó se le leyese al dicho Antonio Fernández de Salazar vna declaración que hizo delante del dicho señor inquisidor Diego González en Salamanca, a ocho días de Março deste dicho y presente año, escripta de su misma letra y firmada de su nombre, rrefrendada del secretario Çeledón Augustín, que se halló presente a la presentación desta dicha declaración, e siéndole leyda, el dicho Antonio de Salazar dixo que lo avía oydo y entendido, e rreconoció su letra, e dixo ser la mesma declaración que este declarante avía hecho antel señor inquisidor, en la qual se afirmava e afirmó, rratificava e rretificó, e si necesario era lo boluía a dezir de nuevo, e que no tenía que añadir, quitar, ni mudar, así en esta dicha declaración como en todas las demás que se au leydo [fol. 28 v.] y a cada vna en particular, e rrespondió ser suyas e rretificarse en ellas; e agora si es necesario se boluía a afirmar en todas, e rretificar e rretificó en ellas, e firmólo de su nombre. Encomendósele el secreto y prometiolo guardar.—El maestro Francisco Sancho.—Antonio Fernández de Salazar.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruias de Horozco, notario appostólico.

[León de Castro. Ratificación].

Este dicho día, mes e año pareció ante el dicho señor Comisario el maestro León de Castro, aviendo sydo llamado, y en presencia de los dichos maestros Miguel Francés y bachiller Martínez, e auiéndole sido tomado juramento por el dicho señor Comisario, el dicho maestro León de Castro juró *in verbo sacerdotis*, dezir verdad de lo que le fuese preguntado.

E luego el señor Comisario le mandó diga y declare sy se acuerda aver dicho algún dicho o dichos ante los señores inquisidores o algunos de sus Comisarios; diga e declare cuántos, y en qué tiempos, y sobre qué negocios.

Dixo que se acuerda en diversas vezes aver dicho y declarado cosas tocantes al Santo Officio, pero que no se acuerda cuántas, ni distintamente lo que dixo, mas de que siéndole leydos o referidos sus dichos, los rreconocerá, e luego el dicho señor Comisario mandó se le leyesen.

E luego siéndole leyda la primera declaración que hizo ante el dicho señor maestro Francisco Sancho, en doze de Marco de sesenta e vn año, e aviendo dicho que lo avía oydo y [fol. 29 r.] entendido, dixo que estava bien escripto y asentado, y que lo dixo así, y en ello se rretificava e rretificó, e si necesario era lo boluía a dezir de nuevo.

Fué preguntado sy tenía alguna otra cosa que añadir o enmendar en este su dicho. Dixo que no, fuera de lo que declara en los dichos syguientes, que también tiene pedido se le lean. E luego le fué leída otra segunda declaración que el dicho maestro Francisco Sancho a veynte e siete días del mes de Dizienbre de mill e quinientos y setenta y vno, que pasó ante García de Malla, notario; y aviéndolo oydo y entendido, dixo ser aquel el

mismo dicho que él auía dicho; y questava bien escrito y asentado, sacando que do dize que el maestro Martínez en su libro lhipotiposeon escriue, que los Setenta no olieron el sentido de la Escripura que trasladaron, se herró en su dicho por no acordarse en las palabras, aunque en la sentençia no se herró, porque dize el dicho maestro Martínez que ninguna cosa puede ser más agena del verdadero sentido de la Escripura, y que no tanto entendieron a los [profetas] como los olieron; que quiso dezir que olieron lo que querían dezir los prophetas, pero que no los entendieron como el dicho maestro León [de Castro] lo muestra en ciertos lugares que presenta en escrito, que están en el dicho [fol. 29 v.] libro Hipotiposeon de Martínez; e que todo lo demás está bien escrito, y en ello se afirma y rretifica, y si es necesario, él lo buelue a dezir de nuevo. E luego el señor maestro Francisco Sancho mandó se le leyese otra declaración al dicho maestro León de Castro, la qual hizo antel señor inquisidor Diego González en Salamanca a tres días del mes de Março de mill e quinientos y setenta y dos años, que passó ante el secretario Çeledón Agustín, y auéndolo oydo y entendido, dixo estar bien escrito y asentado, y quel lo avía dicho ansy, y que en ello se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó; y que cumpliendo lo que se le mandó por el dicho señor inquisidor, quando dixo éste su dicho presente delante del señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, el libro Hipo[ti]poseon del maestro Martínez que su merced el señor inquisidor me mandó dar y enbió con vn familiar para que señalase los lugares que a mí me parecían sospechosos, los quales presentó señalados en la tabla del dicho libro, a la quarta hoja, sin número, en el principio, donde dize que declara lugares contra todos los santos, e presenta más dos pliegos de papel de los lugares principales conthenidos en el libro, algunos de los quales tiene por errores y dichos temerarios, y otros por heregías, e questo es verdad para el juramento que tiene hecho.

Item, dixo que también se acuerda que oyó dezir años a que el dicho maestro Grajal, leyendo en su cátedra, avía dicho quel evangelio de san Joan, que entonces leya, que no era evangelio propiamente [fol. 30 r.] porque el evangelio era la gracia del Espíritu Sancto que se daría en la bienaventuranza; y quel evangelio escrito no era *proprie* evangelio; y que le parece que oyó dezir a su compañero Antonio Fernández de Salazar entonces, porque agora no se acuerda él bien dello, que tiniendo el dicho maestro Grajal vn libro pequeño de evangelios en la mano, dezía como en disfrez: «estos no son evangelios»; y que muchas vezes el dicho maestro Grajal dixo a este testigo, en sus porfías que tenían, que no eran menester prophecías ni Escripuras, syno que por nuestras culpas auíamos menester eso, lo qual este testigo después leyó ser o aver sido heregía en tiempos pasados; questo es lo que sabe acerca destos dichos que tiene dichos y en ellos se rretifica, e ansí mesmo se rratificaría e rretificó en lo que agora a dicho de nuevo, e firmólo de su nombre, aviéndole [dicho] el señor Comi-



sario, so cargo de juramento, guardar secreto de lo que aquí a pasado, e lo mesmo juraron los dichos maestros Francés y bachiller Martínez, testigos, los quales se hallaron presentes a todo lo contenido en esta testificación.—El Maestro Francisco Sancho.—El Maestro León de Castro.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias de Horozco, notario appostólico.

[Pedro Sánchez].

En diez y siete días del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, siendo [fol. 30 v.] llamado, antel señor maestro Francisco Sánchez, Comisario del Santo Officio, Pero Sánchez, clérigo presbítero, beneficiado en la yglesia de santa María de los Cavalleros, estando presentes el padre Juan del Aguila, y el padre Remón Vique, rreliгиозos de la Compañía, los quales juraron en forma, *in verbo sacerdotis*, guardarían secreto de lo que ante ellos en este auto passase, y luego el dicho señor Comisario tomó juramento a dicho Pedro Sánchez, beneficiado en Sancta María, el qual juró en forma de derecho, *in verbo sacerdotis*, diría verdad desto que le fuere preguntado. E luego el dicho señor Comisario mandó al dicho Pedro Sánchez, beneficiado de Sancta María, diga e declare si se acuerda en algún tiempo aver dicho algún dicho ante alguno de los señores inquisidores del Sancto Officio, o alguno de sus Comisarios. Dixo que este ynuerno pasado presentó antel señor inquisidor Diego González en esta cibdad de Salamanca vna petición de su letra, y firmada de su nonbre, e que no se le acuerda otra vez aver dicho algún dicho ante ninguno de los señores del Santo Officio; e auiendo dicho en su sustancia lo que en la dicha petición se contiene, pidió al señor Comisario se la mande leer, e auéndosele leydo y enseñado letra y firma, dixo ser aquella la mesma petición que él avía presentado antel señor inquisidor, que rreconoscía e rreconoció su letra y firma, e dixo que se afirmava e a [fol. 31 r.] firmó, y rratificava e rratificó en este su dicho, e que si necesario era lo tornava a dezir y dezía de nuevo, y firmólo de su nonbre. Encargósele el secreto y prometiólo guardar.—El Maestro Francisco Sancho.—Pedro Sánchez.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias de Horozco, notario appostólico.

[Juan del Aguila].

Este mesmo dicho día a diez y siete del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, siendo llamado, ante el señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, el padre Juan del Aguila, clérigo presbítero de la Compañía, estando presentes Remón Vique, rreliгиозo de la Compañía, y Pero Sánchez, beneficiado de Sancta María de los Caualleros, clérigos presbíteros, los quales prometieron secreto *sub juramento*, que cada vno hizo *in verbo sacerdotis*, de lo que en su presencia passase; e luego el dicho señor Comisario mandó al dicho Juan de Aguila

diga y declare sy en algún tiempo a dicho e declarado algún dicho ante los señores inquisidores del Santo Officio o alguno de sus Comisarios. Dixo que esta quaresma próxima pasada dixo vn dicho antel señor inquisidor Diego González escripto de su letra, y que en particular no se le acuerda lo que contenía, pero que leyéndoselo lo rreconocerá; e luego el señor Comisario [fol. 31 v.] mandó se le leyese el dicho su dicho, el qual parece aver dicho a veynte e ocho días del mes de Março deste presente año, e pasó ante Çeledón Agustín, en vna memoria escripta de su mano, e de letra del dicho secretario; la declaración de ella y la especificación del nombre del maestro Martínez, de quien declarava en la dicha su cédula; e siéndole todo leydo, dixo ser aquél el dicho su dicho, e rreconoció su cédula e letra, e lo demás, que está escripto de mano del secretario, dixo ser así y estar muy bien escripto, saluo que a donde dize, e que a formado escrúpulo, después que avía visto preso al dicho maestro Martínez, que no se le acuerda cierto auerlo entonces dicho, pero que sin duda lo firmara, si no lo dixera, y así lo dize agora, y en todo se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó, e si necesario era lo boluía a dezir e dixo de nuevo, e que no tiene que añadir ni mudar más de lo que tiene dicho. Encargósele el secreto y prometiólo guardar, y firmólo de su nonbre.—El maestro Francisco Sancho.—Juan del Aguila.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias de Horozco, notario apostólico.

[Ramón Vique].

En Salamanca este mesmo día diez y siete de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, siendo llamado, antel dicho señor Comisario Remón Vique, rreligioso de la Compañía, clérigo presbítero, estando presentes Juan del Aguila, presbítero y Bartolomé [fol. 32 r.] Pérez, rreligiosos de la Compañía, los quales juraron en forma de derecho guardar su secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho Remón Vique, el qual juró *in verbo sacerdotis* diría verdad de lo que le fuese preguntado; e luego el señor Comisario mandó al dicho Remón Bique diga y declare sy a dicho algún dicho ante los señores inquisidores o alguno de sus Comisarios; e que diga e declare cuántas vezes, y contra qué personas, y sobre qué cosas. Dixo questa quaresma próxima pasada dixo vn dicho ante el señor inquisidor Diego González de lo que se le avía ofrecido después de la prisión del maestro Martínez, e que no se acuerda distintamente de lo que dixo, mas que leyéndose lo rreconocerá luego, y así pide al señor Comisario se lo mande leer; e luego el señor Comisario mandó a mí el notario ynfrascripto se le leyese, e auéndole sydo leydo el dicho su dicho, el qual parece auer dicho en Salamanca a veynte e ocho días del mes de Marco de mill e quinientos y setenta y dos años, e auéndole oydo y entendido, dixo ser aquel el mismo dicho que auía dicho antel señor Inquisidor Diego Gonzá-

lez; e que no tiene que quitar ni añadir en él, como se le rrequería, pero que solamente donde dize que el dicho maestro Martínez auía dicho en sus liciones que en el Testamento Viejo no se hacía promesa de gloria, que este declarante entendía hablar el dicho maestro Martínez conforme al sentido literal, como lo dixo en su libro; e que no tiene otra cosa que dezir en el dicho, mas de que se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó en el dicho su dicho, e si necesario es, lo boluía a dezir de nuevo e dezía so cargo del dicho juramento. Se le encargó el secreto [fol. 32 v.] e prometiólo, e firmólo de su nombre.—El maestro Francisco Sancho.—Remón Vique.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruias de Horozco, notario apostólico.

[Bartolomé Pérez].

En la cibdad de Salamanca, este mesmo día diez y siete de Junio de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, paresció, siendo llamado, Bartolomé Pérez, Religioso de la Compañía, y estando presentes Remón Bique y Juan del Aguila, rreligiosos de la Compañía, los quales juraron cada vno *in verbo sacerdotis* guardarían secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho Bartolomé Pérez en forma de derecho, y juró diría verdad de todo lo que le fuere preguntado; e luego el señor Comisario mandó al dicho Bartolomé Pérez, en forma de derecho, y juró diría verdad en todo lo que le fuere preguntado; e luego el señor Comisario mandó al dicho Bartolomé Pérez diga y declare si se acuerda aver dicho algún dicho en el Santo Officio, diga y declare ante quién, contra quién, y qué cosas a dicho, y cuándo. Dixo que esta quaresma próxima pasada dixo ante el señor inquisidor Diego González vn dicho contra el maestro Martínez, cathedrático de hebreo, e aviendo dicho en sustancia lo que en él se contenía, pidió le fuese leydo el dicho su dicho, porque en particular y distintamente no se acuerda bien; e luego el dicho señor Comisario mandó se le leyese, e aviéndole sido leydo el dicho su dicho, dixo ser el mismo que él avía dicho antel señor inquisidor Diego González, e que lo auía oydo y entendido muy bien, y que no tenía que mudar ni añadir del dicho su dicho, mas de que se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó en él, e si necesario era [fol. 33 r.] lo boluía a dezir de nuevo y dezía; e luego el señor Comisario mandó se le leyese juntamente vna declaración escripta de mano del dicho Bartolomé Pérez, la qual presentó antel dicho señor inquisidor Diego González en Salamanca a veynte e nueve de Marzo deste presente año, e aviéndole sido leyda la dicha su declaración dixo ser la mesma que él avía presentado ante el señor inquisidor, y rreconoció su letra, e que no tiene que quitar ni que añadir en ella, mas de que se afirma y afirmó, rretificava y rretificó en esta su declaración que presentó antel señor inquisidor, e sy necesario es

lo buelue a dezir y dixo de nuevo. Encargósele el secreto, prometió guardarlo, y firmólo de su nombre.—El maestro Francisco Sancho.—Bartolomé Pérez.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruias de Horozco, notario appostólico.

[*Gregorio de Valencia*].

Este dicho día mes e año, diez e siete de Junio de mill e quinientos y setenta y dos años, pareció, siendo llamado, Gregorio de Valencia, rreligioso de la Compañía, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, estando presentes Remón Vique, rreligioso de la Conpañía, presbítero, y el bachiller Diego García Almirón, clérigo presbítero, los quales juraron cada vno de ellos *in verbo sacerdotis* guardarían secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento en forma de derecho al dicho Gregorio de Valencia, el qual juró a Dios, y a vna † sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuese preguntado.

[*Fol. 33 v.*] E luego el dicho señor Comisario dixo al dicho Gregorio de Valencia, diga y declare sy se le acuerda aver dicho algún dicho en el Santo Officio; que diga cuándo, y ante quién, y qué cosas aya dicho. Dixo que se acuerda aver dicho antel señor inquisidor Diego González esta quaresma próxima pasada vn dicho, el qual lleuó escripto de su letra y le presentó al dicho señor inquisidor ante su secretario Çeledón Augustín, e auiendo dicho en sustançia lo que en él se contenía, pidió le fuese leydo, porque no se acordava distintamente de él, y que viéndole le rreconocería fácilmente; e luego el señor Comisario mandó se le leyese el dicho su dicho, e auiéndosele leydo la dicha su declaración, la qual presentó antel dicho señor inquisidor en Salamanca, a veynte y ocho días de Março deste presente año, rrefrendada del secretario Çeledón Augustín, y aviéndola oydo y entendido, dixo ser aquel el mesmo dicho y rreconoció su letra, y que de nuevo no tenía que dezir, añadir, ni quitar, mas de que se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó en el dicho su dicho, y si necesario era lo voluía a dezir, y dixo de nuevo. Encargósele el secreto, prometió guardarlo, so cargo del dicho juramento, e firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Gregorio de Valencia.—Pasó ante mí, el licenciado Cauarruias, notario appostólico.

[*Alonso Rejón*].

En Salamanca, a diez i ocho días del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, auiendo sido llamado, antel maestro [fol. 34 r.] Sancho, Comisario del Santo Officio, el maestro Alonso Rejón, clérigo presbítero, natural de Villalón, diócesis de León, colegial en el

colegio de Cañizales, y estando presentes el bachiller Francisco Cejalvo de Alarcón y el bachiller Melchor Martínez, clérigo presbítero, los cuales juraron en forma debida guardarían secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho maestro Rejón, el qual juró *in verbo sacerdotis* diría verdad de lo que le fuese preguntado.

Fuéle preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores del Santo Officio, o alguno de sus Comisarios, diga y declare ante quién, y contra quién que aya declarado, y cuándo. Dixo questa quaresma próxima pasada antel señor inquisidor Diego González dixo en esta cibdad de Salamanca vn dicho contra el maestro Grajal; y aviéndole rreferido en sustancia pidió le fuese leydo el su dicho, porque él no se acordaría bien agora, y se rremitía a él; e luego el señor Comisario mandó se le leyese el dicho su dicho, y auiéndole oydo y entendido, el dicho maestro Rejón, dixo ser este su dicho, el qual parece aver dicho en Salamanca, a seys días del mes de Março deste presente año, antel señor inquisidor Diego González, y que él no tiene que quitar, ni añadir, saluo que se acuerda que estando en escuelas mayores, preso ya el maestro Grajal, se llegó a este declarante el maestro fray Luys de León, viniendo de su lición de Durango (*sic*) y dixo a este declarante que avían llevado al maestro Grajal a Valladolid; y quexándose de algunos maestros desta vniversidad y particularmente del maestro [fol. 34 v.] fray Juan Gallego (*sic*) que admitían dichos estudiantes, los cuales dezían algunas cosas diferentemente de lo que las avían leydo los maestros; y traxo por exemplo, que dezían aver leydo el maestro Grajal que en el Testamento Viejo no avía promesa de bienaventurança sobrenatural; y que no avía sido así, porque vltra de aver el dicho fray Luys hablado al maestro Grajal sobre esta proposición, dixo averse juntado los señores maestros; y por vna parte le parece a este declarante que el dicho fray Luis de León le dixo auer entendido del maestro Grajal que lo que dezía hera que no avía lugar en el Testamento Viejo que dixese la bienaventurança sobrenatural estar en la vnión de Dios; y de lo que está más cierto es auer dicho que por la observancia de la ley de Moysén se prometían cosas temporales, y le pareció excluir por la tal observancia, aunque dese tono [no] está muy cierto, la bienaventurança sobrenatural, a la qual opinión le pareció a este declarante allegarse el maestro fray Luis y tenerla por probable; y así le dixo ser de sancto Tomás.

Fuéle preguntado, si tiene otra cosa más que dezir, fuera de lo dicho. Dixo no más de que así en lo que dixo antel señor inquisidor, como en lo que agora a dicho, de nuevo se afirmava y afirmó, rretificava e rretificó, [fol. 35 r.] e si necesario era lo boluía a dezir de nuevo. Encargósele el secreto, prometiólo guardar, so cargo del dicho juramento, y firmólo de su nombre.—El maestro Francisco Sancho.—El Maestro Alonso Rejón.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruias de Horozco, notario appostólico.

[*Francisco Cejalvo de Alarcón.*]

Este mesmo día dicho, que se contaron diez y ocho de Junio de mill e quinientos e setenta e dos, pareció presente antel dicho señor Comisario, el bachiller Francisco Cejalvo de Alarcón, colegial de Cañizales, estando presentes el maestro Alonso Rejón y el bachiller Melchior Martínez, clérigos presbíteros, cada vno de los quales juraron *in verbo sacerdotis* guardarían secreto de lo que ante ellos y en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento en forma al dicho bachiller Francisco Cejalvo de Alarcón, el qual juró diría verdad de lo que le fuese preguntado.

E luego el dicho señor Comisario le mandó diga y declare si se acuerda auer dicho algún dicho ante los dichos señores inquisidores del Santo Officio o alguno de sus Comisarios. Dixo que se acuerda aver dicho vn dicho antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, por esta navidad pasada, y que segunda vez por quaresma dixo otro dicho antel señor inquisidor Diego González, y que ambos dichos fueron contra el maestro Martínez y el maestro Grajal, a los quales dichos se refiere, e pide al señor Comisario mande se le lean.

E luego el señor Comisario mandó se le leyesen [*fol. 35 v.*] los dichos sus dichos, e siéndole leydo el primero dicho que dixo en Salamanca a veynte y seys días del mes de Dizienbre de mill e quinientos e setenta e vn años, antel dicho señor Comisario Francisco Sancho, e aviéndole oydo y entendido dixo que este era su mesmo dicho, e questava muy bien escripto y asentado; pero que en cierta parte de su dicho, donde dize que a oydo dezir que todos los sanctos juntos no hazen vn sentido de fee por convenir todos ellos en vno, y así negallo no sería heregía; que no está cierto averlo oydo dezir al maestro Grajal, aunque más se inclina a que se lo oyó estando vn día en el general de hebreo, antes quel maestro Martínez enpeçase la lección; e questa es la verdad, y que todo lo en él contenido, dixo así, como está en el dicho su dicho, del qual [a] rretificado en el segundo dicho que dixo antel señor inquisidor, y agora de nuevo se afirmava y afirmó, rretificava e rretificó en él, y si necesario era, lo boluía a dezir de nuevo.

E luego el señor Comisario mandó se le leyese el segundo dicho que dixo antel señor inquisidor Diego González a cinco de março deste presente año, secretario Çeledón Agustín, e aviéndosele leydo el dicho su dicho, dixo estar bien escrito y asentado, e que él lo dixo así, pero que donde dize que oyó dezir al maestro Grajal tres o quatro vezes que podía aver [otra] traslación mejor, que la [*fol. 36 r.*] Vulgata, dixo este declarante que no está cierto avérsele oydo dezir al dicho maestro Grajal más de vna vez en su casa, estando presente el licenciado Sánchez, profesor de Retórica, por estas palabras: *editio Vulgata non est optima possibilitium*; e que no tiene otra que añadir, ni quitar, ni mudar, mas de que en

el vno y otro dicho, y en lo que agora dize aquí de nuevo se afirmava y afirmó, rretificava e rretificó y, si necesario hera, lo boluía a dezir de nuevo. Encargósele el secreto; prometió guardarlo, so cargo del dicho juramento y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Francisco Cejalvo de Alarcón.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias de Horozco, notario appostólico.

[*Valentín Cruzate.*]

Este dicho día que se contaron diez y ocho de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, ante el dicho señor Comisario, pareció, siendo llamado, Valentín Cruzate, y estando presentes el bachiller Melchior Martínez, clérigo, y Alonso Velázquez, clérigo, los quales juraron guardar secreto de lo que en presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho Valentín Cruzate, el qual juró a Dios e a vna sancta cruz, sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuese preguntado; e luego el dicho señor Comisario le mandó diga e declare si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores del Santo Officio o alguno [*fol. 36 v.*] de sus Comisarios, cuándo, y sobre qué, y contra quién.

Dixo auer dicho su dicho por esta quaresma pasada delante del señor inquisidor Diego González contra el maestro Grajal, y aviéndolo en sustancia rreferido, pidió le fuese leydo el dicho su dicho, al qual se rremitió, e luego el dicho señor Comisario mandó se le leyese este su dicho, e auiéndole sido leydo, dixo que estaua bien escrito, e que lo auía oydo y entendido, y rreconocía ser el mesmo que dixo antel señor inquisidor Diego González en Salamanca, a siete días del mes de Março próximo pasado, y que en el se afirmava y afirmó, rretificava y rretificó, e si necesario era lo boluía a dezir, e dixo de nuevo, y firmólo de su nombre, aviéndosele encargado el secreto y prometido guardar.—El Maestro Francisco Sancho.—Valentín Cruzate. Pasó ante mí, Couarruuias de Horozco, notario appostólico.

[*Fr. Gaspar de Uceda.*]

Este dicho día pareció presente, auiendo sido llamado, fray Gaspar de Vzeda, conuentual en el monasterio de san Francisco de Salamanca, estando presentes el bachiller Melchior Martínez y Alonso Velázquez, clérigos presbíteros, cada vno de los quales juró *in verbo sacerdotis* guardarán secreto de todo lo que en su presencia pasase; e luego el señor Comisario tomó juramento en forma debida al dicho fray Gaspar de Vzeda, el qual juró *in verbo sacerdotis* diría [*fol. 37 r.*] verdad de lo que le fuese preguntado, e luego el dicho señor Comisario mandó al dicho fray Gaspar de Vzeda diga y declare si se acuerda aver dicho algún dicho

ante los señores inquisidores de la villa de Valladolid o alguno de sus Comisarios, contra qué personas, y sobre qué, y cuándo.

Dixo que esta quaresma próxima pasada presentóse ante el señor inquisidor Diego González [con] vn dicho escrito de su mano y firmado de su nombre, y que se acuerda de lo que en él dixo, por eso pide al señor Comisario se lo mande leer, porque se rremita a lo que allí dixo; e luego el dicho señor Comisario mandó, se le leyese, e auíéndole sydo leydo el dicho su dicho, el qual está escrito de su letra y firmado de su nombre, presentado al señor inquisidor Diego González, ante el secretario Çeledón Agustín, a treynta de março de mill y quinientos e setenta e dos años, dixo ser aquel el dicho su dicho, y estar muy bien escrito, e que no tiene que mudar ni añadir en él, más de que se afirmava e afirmó, rretificava, e rretificó en el dicho su dicho, y si necesario era lo boluía a dezir de nuevo. Encargósele el secreto, so cargo del dicho juramento: prometiólo guardar y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Fray Gaspar de Vzeda.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias de Horozco, notario appostólico.

[*Pedro Carrizo*]

En Salamanca, a diez y nueve días del mes de Junio de mill e quinientos e setenta e dos, paresció, auiendo sido llamado, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Oficio, Pedro Carrizo, scriuano del número desta cibdad [*fol. 37 v.*], estando presentes el bachiller Antonio Sancho y Blas de Valdés, los quales juraron guardarían secreto de lo que antes ellos y en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho Pedro Carrizo, el qual lo hizo; juró a Dios y a vna señal de cruz †, sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuese preguntado. E luego el dicho señor Comisario le mandó diga y declare si se acuerda en algún tiempo aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores o alguno de sus Comisarios. Dixo que estando en esta cibdad por la quaresma próxima pasada el señor inquisidor Diego González dixo ante su merced vn dicho, el qual aviéndole en sustancia rreferido, pidió al señor Comisario se le fuese leydo, porque a él se rrefiere, y auíéndole leydo el dicho susodicho, el qual dixo en Salamanca a dos días del mes de Março deste presente año, antel señor inquisidor Diego González, secretario Çeledón Agustín. Dixo el dicho Pedro Carrizo ser este el dicho susodicho, y estar bien escrito y asentado, en el qual agora se afirmava y afirmó, rretificava e rretificó, e si necesario era, lo boluía a dezir de nuevo. Encargósele el secreto; prometiólo guardar, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Pedro Carrizo. Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias, notario appostólico.



[*Juan Alonso Curiel.*]

En Salamanca, este dicho día que se contaron diez y nueve días de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Oficio, Juan Alonso Curiel, natural de la villa de Palençuela, diócesis de Burgos, auiendo sido llamado [*fol. 38 r.*], estando presentes el maestro Miguel Francés, cathedrático de filosofía, y Alonso Velázquez, sacerdotes, los quales juraron el secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho Alonso Curiel, el qual juró a Dios y a vna cruz †, sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuese preguntado. Fué preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores del Sancto Officio, o alguno de sus Comisarios, diga y declare ante quién, contra quién, y sobre qué. Dixo questa quaresma próxima pasada dixo vn dicho ante el señor inquisidor Diego González contra el maestro Grajal, e aviéndole rreferido en sustancia pidió al dicho señor Comisario le fuese leydo el dicho susodicho, al qual se rremítia. E aviéndole sido leydo el dicho susodicho, el qual parece aver dicho en Salamanca a diez días de Marco deste presente año, antel señor inquisidor Diego González, dixo que le avía oydo y entendido, y ser el mesmo dicho que dixo antel señor inquisidor, y que no tiene que quitar añadir, ni mudar en él, mas de que se afirmava y afirmó, rretificava y rretificó en el dicho su dicho, y si necesario era lo boluía a dezir [e dixo] de nuevo. Encargósele el secreto; prometió guardarlo, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Juan Alonso Curiel.—Pasó ante mí, el Lic. Couarruias, notario apostólico.

[*Francisco de Salazar.*]

Este dicho día pareció, siendo llamado, ante el señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Oficio, el bachiller Francisco de Salazar [*fol. 38 v.*], profesor de gramática, estando presentes Diego Martínez de la Cañada, y Alonso Velázquez, presbíteros, cada vno de los quales *in verbo sacerdotis*, prometieron guardar secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento en forma de derecho al dicho bachiller Francisco de Salazar, el qual juró a Dios nuestro Señor e a vna cruz †, sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuese preguntado.

Fué preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores del Santo Oficio o alguno de sus Comisarios. Dixo que se acuerda que esta quaresma pasada dixo un dicho ante el señor inquisidor Diego González contra el maestro Grajal, al qual dixo que se rremítia, e pidió se le fuese leydo.

E luego el señor Comisario mandó se le leyese su dicho, el qual dixo

en Salamanca a siete de Março próximo pasado, antel señor inquisidor Diego González, secretario Çeledón Agustín, el qual dixo estar debaxo de dos firmas, e aviendo oydo y entendido, dixo ser aquellos dichos los que avía dicho delante del señor inquisidor, e questavan muy bien escritos, e que no tenía que quitar, ni añadir, ni mudar, mas de que se afirmava e afirmó, rretificava y rretificó en el vno y en el otro, y si necesario era lo boluía a dezir de nuevo. Encargósele el secreto, so cargo el dicho juramento; prometió guardarlo y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—El. Br. Francisco de Salazar.—Pasó ante mí, Cauarruias de Horzco, notario apostólico.

[*Pedro Rodríguez*].

En veynte de Junio de mill y quinientos y setenta y dos en Salamanca, ante el señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, paresció, siendo llamado, el bachiller Pedro Rodríguez, bachiller en santa theología, y estando presentes el bachiller Antonio Sancho y Blas de Valdés, los quales prometieron guardar secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor maestro tomó juramento al dicho bachiller Pero Rodríguez, el qual juró a Dios y a vna cruz †, sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuere preguntado; e luego el dicho señor Comisario le mandó diga y declare si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores o alguno de sus Comisarios, diga e declare ante quién, contra quién y sobre qué cosas.

Dixo el dicho bachiller Pero Rodríguez aver dicho ante el señor maestro Francisco Sancho, y después ante el señor inquisidor Diego González esta quaresma pasada, y que le paresce avía dicho tres vezes, y que a sido principalmente contra el maestro Grajal, y el maestro Martínez, y el maestro fray Luys de León, y contra Sánchez, el Retórico; e dixo que en particular no se acuerda de lo que allí dixo, y así pidió al dicho señor Comisario le mandase leer sus dichos, a los quales se rremitia.

E luego el dicho señor Comisario mandó se le leyesen los dichos sus dichos; e siéndole leydo el primero [*fol. 39 v.*] dicho que dixo en veynte e nueve del mes de Dezienbre de mill y quinientos y setenta y dos años, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, secretario Pedro de Parada, el qual aviéndole sydo leydo, dixo que lo avía oydo y entendido, y ser este mesmo el dicho que dixo antel señor Comisario, y questava muy bien scripto y asentado, del qual estava rretificado en otro dicho que dixo antel señor inquisidor Diego González, y agora se buelue a afirmar y afirmó, rretificava y rretificó en el dicho su dicho, y si necesario era lo boluía a dezir de nuevo.

E luego le fué leydo el segundo dicho, el qual dixo en Salamanca, a cinco de Março de mill e quinientos e setenta e dos años, antel señor inquisidor Diego González, secretario Çeledón Agustín, y aviéndole oydo

y entendido dixo ser lo que él avía declarado antel dicho señor inquisidor, y estar muy bien escripto y asentado, y que de nuevo no tenía que quitar, ni añadir, ni mudar; y que aunque agora no se acuerda bien sy el maestro Grajal dixo de los sentidos alegóricos y de los predicadores que usarían dellos, como sonrryéndose: «son boverías»; que esta palabra, son boverías, no se acuerda muy bien, pero que tiene par[a] sí que quando lo dixo se devió de acordar auerlo oydo al dicho maestro Grajal, e que en todo se afirmava y afirmó, rretificava e rretificó, e siendo necesario lo boluía a dezir, e dixo de nuevo.

Item, se le leyó otro vltimo dicho que dixo [fol. 40 r.] antel dicho señor inquisidor a diez días del dicho mes de Março deste presente año, secretario el dicho Çeledón Augustín, y dixo estar bien escripto y asentado, y que en ello se afirmava y afirmó, rretificava y rretificó, e si necesario era lo boluía a dezir de nuevo.

Fuélé preguntado si tiene alguna otra cosa que dezir, tocante a los dichos maestros o a otra qualquier persona, que sea contra nuestra santa fee cathólica y rreligión christiana. Dixo que el año pasado leyendo el evangelio de san Lucas dixo que quando nuestro Señor nació, no estavan allí los dos animales quales comúnmente los pintan, y queste declarante se confirma en que el dicho maestro Grajal lo dixo, porque preguntándole que cómo dezía aquello, pues que avía vn rresponso de los maytines de la nabadad que comiença: o *magnum mysterium*, etc., que dize lo contrario; al qual el dicho maestro Grajal rrespondió a este declarante, que el autor de aquel rresponso pudo ser de aquella opinión, de que avía en el nascimiento de nuestro Señor animales, allí donde él nació.

Item, dixo este mesmo declarante este año pasado de setenta y vno, [que] oyó dezir al dicho maestro Grajal dos o tres vezes, y no se acuerda delante de quién lo dixo, que Santiago, apóstol el menor, que se celebra [fol. 40 v.] el primer día de Mayo con san Phelipe, no fué del número de los doze apóstoles, sino otro diuerso y tercero, vltra de Santiago el Mayor y de aquel santo que él pone por Santiago, Apóstol; y preguntado este declarante que cómo la Yglesia no celebra este Santiago, que él pone por Santiago el apóstol, que él pcne, dixo que no sabía; y que para el juramento que tiene hecho, y por agora, no se le acuerda otra cosa, fuera de lo dicho; e siéndole leydo este dicho que agora añade, de nuevo dize averlo dicho ansí; y estar muy bien escrito y asentado; y si necesario es lo buelbe a dezir de nuevo, y en ello se afirmava y afirmó, rretificava y rretificó, ansí en este dicho como en los demás, de los quales en particular está rretificado; sy necesario es agora de nuevo se buelbe a afirmar y rretificar en los dichos sus dichos tres: Mandósele, so cargo del dicho juramento, guarde secreto; prometióló ansy, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—El Br. Pedro Rodríguez.—Pasó ante mí, el Lic. Couarruias de Orozco, notario apostólico.

[Francisco Hernández].

En Salamanca a veynte e quatro de Junio, de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, Francisco Hernández, cura de Castellano, diócesis de Morisco, aviendo sido llamado, y en presencia de Juan Sánchez y el bachiller Melchior Martínez, clérigos [fol. 41 r.] presbíteros, los quales juraron *in verbo sacerdotis*, guardarían secreto de lo que en su presencia pasase. El Dicho señor Comisario rrescibió juramento en forma de derecho del dicho Francisco Hernández, el qual juró *in verbo sacerdotis, guardaria secreto de lo que en su presencia pasase*, [y] diría verdad de todo lo que le fuese preguntado.

Fuële preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores, o alguno de sus Comisarios: diga e declare ante quién, y qué personas, cuándo, y qué es lo que a dicho. Dixo aver dicho antel señor Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, vn dicho de medio año a esta parte, y aviéndolo rreferido en sustancia, dixo rremitirse al dicho su dicho, escrito de su propia letra y firmado de su nombre y firma; el qual dixo antel dicho señor Comisario, en el qual no tiene que quitar, ni mudar, saluo que como este declarante no podía continuar las lecciones por la necesidad de rresidencia de su beneficio, no sabe sy aquellas palabras que en el dicho su dicho dize aver oydo al maestro Grajal, yvan por vía de argumento y disputa, o si las dixo *asertive*; y así no sabe si en otras lecciones si se declaró más, o se rresumió en otra cosa, en lo qual dixo se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó, si necesario era lo boluía a dezir de nuevo, e dixo, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho, Francisco Hernández. Pasó ante mí, el Lic. Couarruuias de Horzco, notario apostólico.

[Fol. 41 v.]

[Alonso de Avila].

En veynte y cinco de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, siendo llamado, antel señor Francisco Sancho, Comisario del Sancto Officio, Alonso de Avila, rreligioso de la Compañía de Jhesús, estando presentes Remón Vique, presbítero y rreligioso de la Compañía, y el bachiller Antonio Sancho, los quales juraron guardarían secreto de lo que en su presencia pasase, e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho Alonso de Avila, presbítero, el qual juró *in verbo sacerdotis* diría verdad de todo lo que le fuese preguntado.

Fuële preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores, o alguno de sus Comisarios; diga y declare ante quién, y contra qué personas, qué fué lo que dixo, y cuándo.

Dixo que esta quaresma pasada dixo antel señor inquisidor Diego

González vn dicho, el qual presentó escrito de su letra, estando presente el secretario Çeledón Augustín, al qual dicho se refiere, e pidió le sea leydo. E aviéndosele leydo el dicho su dicho, el qual dixo en Salamanca a veynte e ocho días del mes de Março de mill y quinientos e setenta e dos años, antel dicho señor inquisidor Diego González, dixo [ser este] su dicho y rreconoció su misma letra, y estar muy bien asentado y escrito.

Iten, dixo que se afirmava y afirmó, y rretificava y rretificó en el dicho su dicho, y si necesario era lo bolúa a dezir, y dixo de nuevo. Encargósele el secreto; prometiolo y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Alonso [fol. 42 r.] de Avila.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruias de Horozco, notario appostólico.

[Diego García Almirón].

En Salamanca este dicho día que se contaron veynte y cinco de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, pareció presente, aviendo sido llamado, el bachiller Diego García, Retor del Colegio de Cañizares, presbítero, estando presentes Remón Bique, rreligioso de la Compañía, y el bachiller Antonio Sancho, los quales juraron guardar secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento *in verbo sacerdotis* diría verdad de lo que le fuere preguntado. Fuéle preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores, o alguno de sus Comisarios; diga ante quién, contra qué personas, dónde, y sobre qué cosas.

Dixo aver dicho esta quaresma pasada vn dicho tocante a los maestros Grajal y Martínez, ante el señor inquisidor Diego González, e que bolviendo otra vez a declararse de vn escrúpulo que tenía de cierta cosa que avía dicho en el dicho su dicho, le mandó el secretario Çeledón de parte del dicho señor inquisidor que lo diese en escrito; y siendo ynformado que avía de boluer a rratificarse en su dicho, y que entonces podía declarar, este testigo lo dexó por entonces, e agora pide le sea leydo el dicho su dicho.

El señor Comisario mandó se le leyese e aviéndole [fol. 42 v.] oydo y entendido dixo ser este mismo, el qual él dixo antel dicho señor inquisidor en Salamanca a cinco de março de mill e quinientos e setenta e dos años, y que está muy bien escrito y asentado; que sólo tiene que declararse que en quanto dize aver oydo al dicho maestro Martínez quanto [al] argumento de los Cánticos eran los amores del Rey y Salomón y la hija de Pharaón, que no está cierto si lo dixo o no, e que la rrazón que tiene de dudar en ello es que después de aver este testigo comunicado con algunas personas esta proposición, que le parecía aver oydo al dicho Martínez dentro de quarenta o cinquenta días, poco más o menos, el dicho maestro Martínez, aviendo venido esto a su noticia, dixo no aver dicho tal, y lo mesmo dizen

aver dicho la mayor parte de su auditorio, e que de ninguno de los condiscípulos a entendido percibiese aver dicho el maestro Martínez la tal proposición, y que por estas rrazones está dudoso, en quarto toca a este artículo, y se ynclina más a que este testigo se devió engañar estando por ventura divertido en aquel paso.

Iten, dixo y declaró [que] el mesmo día que le pareció aver oydo al maestro Martínez la dicha proposición de que agora está dudoso, le oyó al dicho maestro Martínez rrespondiendo al maestro Grajal cerca de la ynterpretación literal de vn testo de los Cánticos que dixo: «eso querrá dezir, *comentavimur amores nostros*», iremos rrumiando, y rrecapacitando los entretenimientos de nnestros amores pasados, de las quales pala [fol. 43 r.] bras, las quales se acuerdan muy bien averlas dicho el maestro Martínez, colige este testigo que devió el maestro Martínez entender que el argumento de aquel libro eran los dichos amores del Rey Salomón y la hija de Pharaón, y averlo dicho así en su lección, pero que ni entonces lo expresó, ni este declarante puede certificarse avérselo oydo en su lección, como dicho tiene; y que no tiene otra cosa que añadir, mudar, ni quitar en el dicho su dicho, mas de que conforme a como aquí lo tiene declarado, se afirmava y afirmó, rretificava e rretificó en él, y si necesario era lo boluía a dezir, y dixo de nuevo. Encargósele el secreto; prometiólo guardar y firmólo de su nombre.

Fué preguntado, so cargo del dicho juramento, diga y declare las personas con quien comunicó y trató de la dicha proposición, después de aver dicho su dicho antel señor inquisidor Diego González, y lo que sobre ello pasó con las dichas personas; dixo que lo comunicó después de aver dicho su dicho con Francisco de Alarcón, oyente ordinario del dicho maestro Martínez, declarándole que el testigo oviese declarado, y después de este artículo, y el dicho Francisco de Alarcón le rrespondió que no se acordava que el maestro Martínez oviese dicho tal proposición.

Iten, fué preguntado si le movió a dudar [fol. 43 v.] y bacilar en lo que avía dicho y declarado ante el señor inquisidor el no haberle confirmado este su dicho Francisco de Alarcón, por lo que le dixo o por favorecer al rreo y otra qualquiera rrazón o rrespeto humano. Dixo que ningún otro rrespeto a tenido, ni alguna otra cosa le a movido a dezir, fuera del deseo de dezir verdad, y favorecer la justicia.

Fué preguntado que porque aviendo jurado guardar secreto y por consiguiente no comunicar su dicho ni parte dél contra otra persona alguna, quando declaró su dicho antel dicho señor inquisidor, después trató dél, y lo comunicó como tiene declarado. Dixo qué no comunicó dicho ni parte dél después de aver jurado, syno que, estando dudoso de lo que avía declarado para certificarse en ella, sin tratar de negocio del Santo Officio, preguntó lo que tiene declarado al dicho Francisco Alarcón por ser como era oyente ordinario del dicho maestro Martínez; y questa es la verdad para el juramento que tiene hecho, y en ello se afirma y rratifica, y si ne-

cesario es lo buelbe a dezir, y dixo de nuevo. Encargósele el secreto, y prometiólo, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Digo García Almirón.—Pasó ante mí, el licenciado Couarruuias de Orozco, notario appostólico.

[Fr. Juan Gallo].

Este dicho día veynte y cinco de Junio de mill e quientos e setenta e dos años, pareció, auiendo sido llamado, antel dicho señor Comisario [fol. 44 r.] del Santo Officio, Francisco Sancho, el padre fray Juan Gallo, de la horden de sancto Domingo, cathedrático de theologia en esta vniuersidad de Salamanca, estando presentes fray Pedro de la Peña y el bachiller Melchior Martínez, los quales juraron guardarían secreto de lo que en su presencia pasase. E luego el dicho señor Comisario rrescibió juramento del dicho maestro fray Juan Gallo, el qual juró *in verbo sacerdotis* diría verdad de lo que le fuera preguntado

Fuéle preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho o dichos ante los señores inquisidores del Santo Officio o alguno de sus Comisarios, diga y declare ante quién, contra qué personas, sobre qué cosas y cuándo.

Dixo que se acuerda aver dicho antel señor inquisidor Diego González lo que parecerá por su declaración a que se rremite e rrefiere, y pide le sea leydo; y después de averla oydo y entendido, la qual declaraeión hizo antel dicho señor inquisidor en Salamanca a treze de março deste presente año, *dixo que era ansl como en ella se contiene*; y añadió que rrecorriendo su memoria, no a podido acordarse particularmente qué era aquel punto sobre que pidió papel y tinta, y que tiene por cierto que era cosa más grave de lo que allí en el dicho su dicho está [fol. 44 v.] apuntado, y en lo que le dieron por conteste, aunque lo que allí declara, pasó así como está dicho y asentado.

Fuéle juntamente leyda otra declaración que hizo antel dicho señor inquisidor en Salamanca a treynta días del dicho mes de março; y aviéndola oydo y entendido, dixo estar muy bien escrito y ser el mesmo que declaró antel dicho señor inquisidor; y que así en este dicho como en el de arriba rreferido se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó, y si necesario es, lo boluía a dezir y dixo de nuevo. Encargósele el secreto, prometiólo guardar, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Fr. Juan Gallo.—El Lic. Couarruuias, notario appostólico.

[Martín Otín].

En Salamanca, a veynte e siete días de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció, auiendo sido llamado, antel señor Comisario maestro Francisco Sancho, Martín Otín, estudiante theólogo, rresidente en Salamanca, que bive a las espaldas de san Polo, en las casas de Buytrón,

natural que dixo ser de Almudévar en Aragón, diócesis de Guesca; y de edad de veynte y vn años, estando presentes el bachiller Melchior Martínez [ fol. 45 r.] clérigos presbíteros [sic] los quales juraron el secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario rrecibió juramento en forma del dicho Martín Otín, el qual juró a Dios y a vna cruz † sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que supiere, e le fuere preguntado.

Fuéle dicho e preguntado si se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores o alguno de sus Comisarios. Dixo que esta quaresma próxima pasada, dixo vn dicho antel señor inquisidor Diego González, que le parece fué la semana antes de Ramos.

Fuéle mandado rrefiera en sustancia lo que entonces dixo y declaró, y las personas contra quién; y aviendo dicho en sustancia lo contenido en su dicho, el qual dixo contra el maestro Grajal, pidió le fuese leydo, el qual dixo estar escrito de su propia letra.

E aviéndole sido leydo el dicho su dicho, que parece aver sido en Salamanca a veynte y ocho días de março deste presente año, antel señor inquisidor Diego González, rreconoció la dicha su letra e declaración, la qual estava escrita de su propia mano, e dixo ser suya, y la mesma que entonces presentó antel señor inquisidor y no la dió fir [ fol. 45 v.] mada mada de su nombre, porque no se lo pidieron, y el secretario parece aver puesto en la fee de la presentación por Martín Otín, ques el nonbre propio deste declarante, según el mesmo dize, Martín Martínez, lo qual parece aver sido error de pluma; e aviendo el dicho Martín Otín oydo y entendido el dicho su dicho, dixo como tiene dicho ser el mesmo que declaró ante el dicho señor inquisidor Diego González, y que no tiene que mudar, quitar, ni añadir en él, saluo que donde dize en el fin de su declaración, que fray Luys de León tenía que ay lugares en la Vulgata edición nuestra que se pueden vertir mejor de lo que están vertidos. Dixo que esto entendía que se podían vertir mejor, según el hebreo, y que esta opinión la a visto y leydo este declarante en los escritos del maestro fray Luys, *De sensibus Scripturae*, hacia el fin; y dixo no tener otra cosa que deçir acerca desto, mas de que se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó en el dicho su dicho, y en lo demás que agora añade de nuevo. Fuéle leydo, y dixo estar muy bien escrito y asentado, y averlo dicho así. Encargósele el secreto; prometiólo guardar, y firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho. Martín Otín.—El Lic. Couarruuias, notario appostólico.

E después de lo [dicho] el dicho señor Comisario mandó al dicho Martín Otín diga e declare si conoce a Domingo Rodríguez, natural de Çaragoça, y a dónde está al presente, y [ fol. 46 r.] sy piensa a de bolver a es[ta] vniversidad, y cuándo.

Dixo conosce al dicho Domingo Ruíz (sic), porque a sydo su compañero de casa y estudio, y que por el mes de Abril se fué desta cibdad para su tierra, que es Çaragoça, y queste declarante cree que no boluerá, por-



que acabó de oyr todos los cursos de theología, y los llevó [a]probados, y no dexó acá libros, ni ropa, ni otra hazienda suya, y asy parece que se despidió para no boluer más a Salamanca; y dixo este declarante quel dicho Domingo Ruíz (*sic*) biuía en Çaragoça, según él auía oydo, en la calle que llaman la Cedaçería, que es junto al mercado; y questo es lo que sabe para el juramento que tiene hecho, y firmólo de su nonbre.—El Maestro Francisco Sancho.—Martín Otín.

[*Amador de Aguilar.*]

En veynte e ocho de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció antel dicho señor Comisario, aviendo sido llamado, Amador de Aguilar, natural de la cibdad de Corega, clérigo presbítero, beneficiado de san Juan de Castelaos, en Portugal, y estando presentes el bachiller Antonio Sancho, los quales juraron el secreto de lo que en su presencia pasase, e luego [*fol. 46 v.*] el dicho señor Comisario tomó juramento en la forma debida al dicho Amador de Aguilar, el qual juró *in verbo sacerdotis* diría verdad de lo que le fuese preguntado.

E luego el dicho señor Comisario mandó al dicho Amador de Aguilar diga y declare sy se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores de Valladolid, o alguno de sus ministros e Comisarios, dónde, cuándo, y contra qué personas, y sobre qué cosas.

Dixo que esta quaresma pasada se acuerda aver dicho [un dicho] ante el señor inquisidor Diego González contra el maestro Grajal, e aviendo dicho en sustancia lo que contenía, pidió le fuese leydo, el qual parece aver dicho en Salamanca a seys de março deste presente año antel dicho señor inquisidor; el qual dixo estar muy bien escrito y asentado, porque él lo dixo ansí; y que no tiene que añadir, mudar, quitar, ni poner en el dicho su dicho, saluo que en las más de las liçiones que leya el maestro Grajal, en especial en aquellas que leya alguna novedad, leya muy apriesa, y si le pateavan que boluiese a rrepetir lo que auía dicho para que los oyentes las pudiesen escriuir, dezía que por mandado del Consejo no podían ditar; que cada vno tomase lo que pudiese, de lo qual [*fol. 47 r.*] este declarante colige, que el dicho maestro Grajal pretendía que en ningún cartapaçio de sus discípulos se hallasen las opiniones y novedades que dezía por vnas mismas palabras, para escusarse de que después, cotexando los cartapaçios de vnos, y otros, no conuiniesen en la orden y estilo suyo, según él lo dezía, *viva voce*, en la cáthedra; y que no tiene otra cosa cerca desto que declarar, mas de que ansí en el dicho que dixo antel dicho señor inquisidor Diego González, como en lo que agora de nuevo declara, se afirma y afirmó, rretificaba y rretificó, y si necesario era lo boluía a dezir, e dixo de nuevo.

Fuéle preguntado si conoce a Lorenzo Rodríguez, portugués, que bivía en la hazera del colegio de Oviedo, como van al de Quenca. Dixo que le

conoce muy bien de trato y conversación, y ques natural de Villarreal, en Portugal.

Fuële preguntado diga e declare donde está al presente el dicho Lorenzo Rodríguez, y, si está ausente deste lugar, cuándo a de boluer. Dixo que está, a lo que le an dicho, en la cibdad de Braga, y que no boluerá a Salamanca, por quanto fué graduado de bachiller en theología; y questo es lo que sabe para el juramento que ha hecho. Fuële leydo todo este su dicho, y dixo estar muy bien escrito y asentado, y que si necesario era se boluía a rretificar y rretificava en él.—Encargósele el secreto, y firmólo de su nonbre. [Fol. 47 v.].—El Maestro Francisco Sancho.—Amador de Aguilár. 1572.—Pasó ante mí, el Lic. Couarruuias de Horozco, notario appostólico.

[*Estevan Gómez*].

En Salamanca, a ueynte e nueve días de Junio de mill e quinientos e setenta e dos años, pareció presente Estevan Gómez, natural de Quintela de Campazes, del Obispado de Miranda de Duero, theólogo del quarto año, cura en la parrochia de san Lorenzo desta cibdad, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, el qual le tomó juramento en forma diría verdad de lo que le fuese preguntado; e aviendo jurado el dicho Estevan Gómez *in verbo sacerdotis* diría verdad de lo que le fuese preguntado, el dicho señor Comisario le mandó diga y declare sy sabe o entiende para qué a sydo llamado por este Santo Officio. Dice que no lo sabe. Fuële preguntado sy en las liciones que a oydo de theología se acuerda aver oydo [a] algunos de los maestros alguna proposición malsonante, errónea, escandalosa, herética y contra nuestra sancta fee cathólica. Dixo que se acuerda aver oydo al maestro Grajal, avrá dos o tres años, que en el Testamento Viejo en sentido literal no se hazía mención de premio eterno, ni de castigo eterno; y arguyéndole este declarante de las palabras del psalmo, *in inferno ¿quis confitebitur tibi?*, el dicho maestro Grajal rrespondió que *infernum* en aquel lugar se tomava *pro sepulcro vel sepultura*.

[Fol. 48 r.]

Iten, dixo que el dicho maestro Grajal auía dicho, aunque de esto no se acuerda muy distintamente, algunas cosas escandalosas acerca del pesebre de Belén, declarando aquel lugar, *non erat locus in diversorio*, según algunos murmuravan. Fuële preguntado diga y declare qué cosas eran aquellas que el maestro Grajal dezía en su letura, con escándalo de la gente acerca del pesebre y nascimiento de nuestro Rendentor. Dixo que no se acuerda más de lo que tiene dicho, por quanto este declarante faltó muchas lecciones y de ordinario no pasava éste lección de Grajal.

Fuële preguntado si se acuerda aver dicho el maestro Grajal y afirman-

do (*sic*) que la Virgen nuestra Señora avía parido en casa propia o alquilada, y no en mesón o portal, donde oviere de poner el Niño en pesebre. Dixo que no se acuerda averlo oydo al dicho maestro, saluo que sobre esta proposición, de que es preguntado, entendió este declarante de muchos condiscípulos, especialmente de vno que se llamava Pero Rodríguez, presbítero, el qual está en Portugal, que tratando desta materia el dicho maestro Grajal dixo a este declarante: «parece que esté hablando del maestro Grajal; es herege o que lo que leya era heregía»; y que no sabe, ni se acuerda de otra cosa çerca desta pregunta.

[Fol. 48 v.]

Fuële preguntado diga y declare si se acuerda auer oydo dezir al dicho maestro Grajal que hera horror de pintores, introduçido de pintar a san Josephe viejo; y que san Juan euangelista en la çena no estava echado debaxo del pecho del Señor, como lo pintavan, sino que auía de estar pintado echado por ençima del hombro, como estuvo, a lo que él dezía. Dixo que no se acuerda averle oydo ninguna cosa tocante a esta pregunta.

Fuële preguntado si se acuerda aver oydo al dicho maestro Grajal declarando aquellas palabras primeras del Cántico de la Virgen nuestra Señora, *Magnificat anima mea Dominum*, que el dicho maestro Grajal dixese que ninguna pura creatura podía ensalçar al Señor; y que siéndolo nuestra Señora, estuvo inpropiamente dicho. Dixo que no se acuerda averlo oydo, y dixo no acordarse de otra cosa alguna en ese la fee (*sic*) fuera de lo que dicho tiene. Fuele leydo este su dicho, el qual después de le auer oydo y entendido, dixo estar muy bien dicho y asentado, y averlo dicho assy. Encargósele el secreto, so cargo del dicho juramento; prometió guardarlo e firmólo de su nombre.—El Maestro Francisco Sancho.—Estevan Gómez. Pasó ante mí, el Lic. Couarruias de Horozco, notario apostólico.

[Ratificación de Estevan Gómez].

Este dicho día e año susodicho, antel dicho [fol. 49 r.] señor maestro Francisco Sancho, pareció, estando presente, el bachiller Antonio Sánchez, y Blas de Baldés, los quales juraron el secreto de lo que en su presencia pasase, el dicho Estevan Gómez, natural de Quintela, en Portugal, y cura de san Lorenço desta cibdad, el qual juró *in verbo sacerdotis*, diría verdad de lo que le fuese preguntado.

E luego el dicho señor Comisario le mandó se rretificase en vn dicho que avía dicho este día; y aviéndole oydo delante de los susodichos dixo, después de averle oydo y entendido, ser el mesmo que avía dicho; y questava muy bien escrito y asentado; y que no tiene que quitar, ni poner, ni mudar en el dicho su dicho, saluo que donde dize que el maestro Grajal enseñava que en el Testamento Viejo no avía lugar expreso de que en sentido literal [se] significase la gloria eterna del ynfierno. Dixo que en otros

sentidos estava llena la Escripura, que avía gloria eterna, e que ansí lo avíamos de creer. Iten, dixo que, diciendo estas palabras de estos sentidos el dicho maestro Grajal, entendiendo avían murmurado de la proposición susodicha, se boluío a rretificar en ella; y dixo que dezía neçedad el que dezía lo contrario, y que era no entender la Escripura. Iten, dixo [fol. 49v.] que algunos días después de san Lucas, el dicho maestro Grajal dixo en la cátedra a sus oyentes, barruntando que avian denunciado dél: «señores: sy alguna cosa he dicho, leyendo escandaloso, vuestras mercedes me perdonen, que yo me desdigo»; y queste declarante no oyó las dichas palabras, mas de que se los rrefirió otro estudiante, que no sabe cómo se llama; y questa es la verdad para el juramento que tiene hecho; y que ansí en el dicho su dicho, como lo que agora el dicho Estevan Gómez dize, de nuevo se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó, y si necesario era lo boluia a dezir de nuevo, e dixo. Fuéle leydo este su dicho, y dixo estar muy bien escripto y asentado, y averlo dicho ansí.—Encargósele el secreto; prometió guardarlo, e firmólo de su nonbre.—El Maestro Francisco Sancho.—Estevan Gómez.—Pasó ante mí, el Lic. Couarruuias, notario appostólico.

[*Ausencia de Francisco Martínez*].

Este día pareció el padre Gonçalo Gonçález, Rector del Colegio de la Conpañía, y declaró por mandado del dicho señor Comisario que Francisco Martínez, colegial del dicho Colegio, está en la [casa] profesa de Valladolid, y Rodrigo de Yllanes rreside y está al presente en Avila; y firmólo de su nonbre.—Gonçalo Gonçález.

[*Ausencia de don Alonso de Fonseca*].

El doctor Ambrosio Martínez, cathedrático de Medicina, por mandado del dicho señor Comisario, declaró cómo don Alonso de Fonseca, el cuñado de la Condesa de Monterrey, e doña [fol. 50r.] Ynés de Velasco, está al presente en Galizia, en Monterrey, y que no se entiende verná hasta entrada de octubre deste presente año.—Ambrosio Martínez.

[*Sancho de Avila*].

En Salamanca, a çinco de Jullio de mill e quinientos e setenta e dos años, antel señor maestro Francisco Sancho, Comisario del Santo Officio, pareció, auiendo sido llamado, don Sancho de Avila, natural de Alua, hijo del Marqués de Velada, estando presentes el bachiller Antonio Sancho y el bachiller Melchor Martínez, los quales juraron el secreto de lo que en su presencia pasase; e luego el dicho señor Comisario tomó juramento al dicho don Sancho de Avila, el qual juró a Dios y a señal de † sobre que puso su mano derecha, diría verdad de lo que le fuese preguntado.

Fuélle preguntado diga y declare sy se acuerda aver dicho algún dicho ante los señores inquisidores o alguno de sus Comisarios; diga ante quién, y contra qué personas, cuándo u sobre qué cosas. Dixo que esta quaresma pasada dixo en Salamanca antel señor Inquisidor Diego González contra el maestro Grajal, y que hera de auerse alabado venir de generación de judíos, pero que en particular no se acuerda de lo que entonces dixo, y ansy pide le fuese leydo el dicho su dicho.

El dicho señor Comisario mandó se le leyese su dicho, el qual dixo en Salamanca, a catorze [*fol. 50 v.*] de março deste dicho año, antel señor inquisidor Diego González; y auéndole oydo y entendido, el dicho don Sancho dixo ser aquel su mesmo dicho, y estar muy bien escrito y asentado, y averlo dicho ansy; y que no tiene que quitar, añadir, ni mudar, más de parecerle que a aquella sazón estavan presentes el doctor Sahagún, y el licenciado Espinosa, colegial que agora es de Quenca; y que en el dicho su dicho se afirmava e afirmó, rretificava e rretificó, y si necesario es, lo boluía a dezir de nuevo, e dixo. Encargósele el secreto; prometió guardarlo, y firmólo de su nonbre.—El Maestro Francisco Sancho.—Dr. Sancho D'Avila.—Pasó ante mí, el Lic. Couarruias de Horozco, notario appostólico. Enmendado do, él, bea, y en Salamanca, dezía. Entre rrenglones, o dixo, de Orozco. Vala.

Sacado de su original y comprobado por mí, Lorenço Velázquez, secretario.

1572

4.—*Ratificaciones y adiciones de Bartolomé de Medina.*

[*Fols. 24 r.-25 r.*]

En la villa de Valladolid, a tres días del mes de Dizienbre de mill y quinientos y setenta e dos años, estando los señores inquisidores licenciado Diego González e dotor Guijano de Mercado, en su audiencia de la tarde, paresció, siendo llamado, el padre maestro fray Bartolomé de Medina, vezino e morador en el monesterio de san Gregorio. Del qual estando presentes, por honestas y rreligiosas personas, los Reuerendos Francisco de Muçientes y el bachiller Diego Martínez, clérigos presbíteros, que tienen jurado el secreto, fué recebido de él juramento en forma, so cargo del qual prometió de dezir verdad. Preguntado si se acuerda auer depuesto alguna cosa ante algún juez o juezes contra alguna persona sobre cosas tocantes a la fee, dixo que se acordava auer dicho su dicho ante el maestro Francisco Sancho en Salamanca, y ante el señor inquisidor licenciado Diego González, en este Santo Officio contra los maestros Grajal, Martínez y fray Luis de León, y refirió en sustancia lo en él contenido, lo qual pidió se le leyese.

Fuélle dicho que se le haze saber que el promotor fiscal del Sancto

Officio le presenta por testigo contra el dicho maestro Martínez, preso en las cárceles deste Sancto Officio; que esté atento, y se le leerá su dicho; y si en él ouiere que alterar, añadir, o enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad, y se affirme y ratifique en ella, porque lo que agora dixere, parará perjuycio al dicho maestro Martínez; y luego le fué leydo el dicho de suso que dixo en este Sancto Officio ante el dicho maestro Francisco Sancho, y ante el señor inquisidor Diego González, en Salamanca a XVII de Dizienbre de LXXI, y en Valladolid a XVIII de Hebrero de LXXII años; y siéndole leydo todo *de verbo ad verbum*; y auiendo dicho que lo auía oydo y entendido, dixo que aquello era su dicho, y él lo dixo según se le ha leydo, y está bien escripto y asentado; y que demás de lo que tiene dicho, se acuerda que por el mes de Julio pasado hizo vn año que este testigo dió vn papel de proposiciones en latín al padre maestro fray Pedro Hernández, prior al presente de Salamanca, que entonces lo hera de Madrid, en que se contienen algunas proposiciones que parescen reducirse a lo que este testigo a depuesto en sus dichos, los quales este testigo hizo y ordenó en su çelda, sin que naide se las ditase, sino de lo que tenía colegido de lo que dibersos estudiantes le auían referido; de lo que en particular no se acuerda, demás de lo que tiene dicho en sus dichos, las quales dió al dicho maestro fray Pedro Hernández desta manera, queste testigo primero de palabra le refirió lo que así auía colegido para ver el remedio que se podía poner, el qual los pidió por escripto para consultallos al Consejo de la general [f. 24 v.] Inquisición en Madrid, y así este testigo las ordenó, y se las dió.

Preguntado si se le mostrase e leyese el dicho papel, si le conoscerá, dixo que sí; e siéndole leydo e mostrado el dicho papel que comienza, *sequentes propositiones*, y acaba, *sancti patres in ea non inmorantur*, y tiene diez y siete proposiciones, dixo que aquellas proposiciones son las mismas queste testigo dió, pero que la letra no es suya.

Iten, dixo que avnque este testigo entendió questas proposiciones heran mala doctrina, pero que a los autores dellas por entonces no los tenían por herejes, y así quando le dixo el maestro Grajal que el sentido alegórico no le auía en la Escripura, le paresçe a este testigo que le dió vn sentido desto que dezía que no hera sentido herético, avnque no se acuerda en particular qué sentido hera, pero que con todo esto le paresció mal que por el sentido que él daua negase lo que comúnmente dizen los santos, que es que ay sentido alegórico en la Escripura; e con esto se ratificó en forma.—Ante mí, Estevan Monago, secretario.

Comprobado con el original por mí Çeledón Gustín [Rúbrica].

---

## BIBLIOGRAFIA AGUSTINIANA

---

P. Pedro Blanco Soto.

—S. Aurelii Augustini Confessionum libri XIII cum notis R. P. H. Wagnerreck, societatis Jesu (Hic intervenit insigne) Taurini: 1878. Ex typographia Pontificia et Archiepiscopali Eq. Petri Marietti.

—S. Augustini Confessionum libri tredecim. Roma 1878; typis S. Congr. de Propaganda fide. 452 págs. en 16.

—S. Augustini Confessiones. Libri tredecim, cum notis R. P. Wagnerreck, S. J. Taurini. 1878. Typis Petri Marietti. En 16.

—S. Augustini Confessiones. Germanica versio exarata a Dno Rapp. Gothae. 1878.

—Santis Augustin Confessions, or Praises of God. In ten Books. Nevvly translated into English From the Original Latin. Quid autem meorum Opusculorum frequentius & delectabilius innotescere potuit, quas Libri Confessionum mearum. St. Augustinus Lib. de Dono Perseverantiae, cap. 20.

New-York: D. & J. Sadlier & C.<sup>o</sup>, 31 Barelay St. Montreal: 179 Notre-Dame Street. XII + 381 pág. in 8.<sup>o</sup> s. a. 1880?

—Confessiones Versio inglesa de Pusey. Oxford. 1881.

—The Confessions of St. Augustine, Bishop of Hippo translated and annotated by J. G. Pilkington, M. A. Vicar of. St. Marks, West. Hacáney; and Sometime clerical Secretary of the Bishop of Sondosis Fund.

«Thou hast formed us for Thyself, und our hearts are restlees till they find rest in The» Confessions l. I. «The joy of the solemn service of thy House constraineth to tears, when it ie read of thy younger Son, that He was dead, and is alive again, aud was lost, and is found». Ibid. VIII. 6. Edimburgh: T. & T. Clork, 38 George Street. MDCCCLXXXII.

—Les Confessions de saint Augustin, traduction nouvelle par M. l'abbé Barral. Paris, Pourriellgue frares, 1884. En 18.

—Confessions and Letters of. St. Augustin with a Shetch of his life and works by Rev. Dr. Philip Schaff. (Protestant) Buffalo in New-York: «The Christian Literature Company». En 8.<sup>o</sup>.

—La Conversión de S. Agustín escrita por el mismo. Traducción del

R. P. Eugenio Zeballos, Religioso Agustiniense. (Recuerdo del XV Centenario de dicha Conversión celebrado en Escorial). 94 págs. en 8.º 1887.

—L'Antico Volgarizzamento delle Confessioni di S. Agostino, edito la prima volta ed illustrato con prefazioni, note e brevè glossario dal P. Nicola Mattioli, Agustiniense. Tipografía Poliglota della S. C. di Propaganda fede. 1888. XXXIX-310 págs. en 8.º. (Se atribuye la traducción a Fr. Giovanni de Salerno).

—Augustin Bekenntnisse in neuer Überetzung und mit einer Einleitung dargeboten. Gotha, 1888. La traducción está hecha por N. Bornemann (Agustín).

—Las Confesiones. Barcelona. 1888.

—Confessiones. Traducidas al alemán por W. Bornemann, Gotha, 1889. En 8.º *Bibliot. Theol. Klassiker*, vol. XII.

—Confessiones. Dtsch. v. G. Rapp. 8.ª Auf. M. Portr. Brem. 1889.

—Confessiones. Paris. 1889. En 32.

—Confessiones. Traducidas al alemán por O. T. Bachmann, Lipsiae 1891.

—S. Aurelii Augustini Confessionum libri XIII cum notis R. P. Henrici Wangnerek Soc. Jesu. Taurini 1891. XVI-565 págs. en 16. Editio II.

—Confessiones ad fidem codd. Lipsiens. et editionum antiquiorum recognitas ed. Car. Herm. Bruder. Edit stereot. Lipsiae, G. Tauchnitz. 1894. En 16.

—Divi Aurelii, episcopi Hipponensis, confessionum libri XIII. Editio nova. Regensburg. Nat. Verl. Amt. 389 págs. en 8.º 1894?

—Confessiones. Versio inglesa de E. B. Pusey. 1895. New York.

—Sancti Aurelii Augustini Confessionum libri tradecim. Recensuit et commentario crítico instruxit Pius Knöll en el *Corpus...* de Viena. 1896. tom. XXXIII. Vindobonae, T. Tempsky, 1896. En 8.º.

—Las Confesiones traducidas al inglés por el Dr. Bigg. Oxford. 1897. Son sólo los libros I-IX.

—Confessiones. Versio inglesa a W. H. Hutchings. New York 1898. Fr. Charles.

—S. Aurelii Augustini Confessionum libri tredecim, ex recognitione P. Knöll. Lipsiae, 1898. B. G. Teubner. En 16.

—Oeuvres choisies. Les Confessions. Trad. française et commentaires par la chanoine Pihan, et texte latin. Paris, maison de la Bonne Presse, 1901. XLVIII-296, 327, 388 págs. en 8.º.

—Augustin's Bekenntnisse, gekürzt und verdeutsch von E. Pfeleiderer. Goettingue, Vandenhoeck et Ruprecht. 1902. VIII-160 págs. en 8.º.

—Confessiones en alemán Buch I-X. Hrg. m. Einleitung von G. v. Hertlinz. Freiburg. 1905.

—Bekenntnisse. Gelaürtzt u verdeutsch. v. Pfeleiderer 2.ª verb. Aufl. Gött. 1907.

—Confesiones. Versio inglesa a C. Bigg. London 1907. sexta editio. Fr. Charles.



—The confessions of Augustine (Cambridge Patristic text, éd. A. J. Mason). Cambridge, University press, 1908. LXXIV-480 págs. en 8.º The Princeton theological Review. Philosophie. 1909. tom. VII, págs. 678-684. =B. B. Warfield.

—Aurelii Augustini Confessiones. 2.<sup>a</sup> part. ed. T. Remorino. (Bibliotheca sanctorum patrum, 6.<sup>a</sup> ser. scriptores saec. V et VI. tom. II) Romæ, Via dei Crescenzi. 1909. En 8.º.

—Confessiones. Versio inglesa de E. B. Pusey. London 1909. Fr. Charles.

—Confessionum libri tredecim ex recognit. P. Knoll. Lips., Teubn., 1909, en 12.

—Les Confessions. Traduction d'Arnauld d'Audilly. Introduction et notes par V. Giraud. *Chets d'veuvre de la litterat. religieuse* Paris. Bloud, 1910. 224 pág. en 16.

—Le Confessioni di Santo Aurelio Agostino, volgarizzate da Mons Enrico Bindi. Roma. Desclée, Palazzo Doria 1914, 580 págs. en 2.º.

—Les Confessions. Traduction d'Arnaud d'Audilly. Introduction et notes par V. Giraud. Paris, Bloud, 1914, 222 págs. 8.º.

—Des hl. Augustinus Bekenntnisse Aus dem Lateinischen übersetzt von Alfr. Hoffman. Bibliothek der Kirchenväter. Tom. XVIII. Kempten et Munich. J. Kösel, 1914, X + 378 págs. Traductor A. Hoffmann. Vid. SMBCO7, 1915, tom. XXXVI, págs. 591. =M. Mühlbacher. Historisches Jahrbuch. Munich, 1914, tom. XXXV, págs. 914 =C. Weymann.

—Opera. Confessiones. Rec Knöell. Ed. ster. Leipzig 1919. En 8.º.

—Opera. Confessiones. Leipz. 1920. En 8.º.

—Bekenntnisse gekürzt u. verdentscht v. E. Zuheller Pfeleiderer. 3.<sup>a</sup> ed. revisada. Göttingue, Vandenhoeck et Ruprecht, 1920, 153 págs. Theologische Literaturzeitung. Leipzig, tom. XLVI, pág. 32 =Schuster.

—Bekenntnisse. Uebertr. v. Hefe. 1921.

—Des heilige Augustin Bekenntnisse. Uebertragen v. eingeleitet v. H. Hesule. Jena. Diederichs, 1921. XIX-317 págs. en 8.º Theologische Literaturzeitung. Leipzig. 1923. tomo XLVII, pág. 83-84 W. Thimme.

—Confesiones. Trad. al alemán por Hermann Hebele. 1922? es 1921? Jena, Diederichg.

—Augustius Bekerung. Uebers. v. A. Spelmeyer. Tübingue, Mohr. 1923. VII-246 págs. En 4.º.

—Sti Augustini Confessiones, die Geschichte einer Menschensele Auf der Grundlage der Mauriner in Auswal hrsg. v. erbäuter. Tom. I: Tex; tom. II; Erläuterungen. Munster, Aschendorff, 1923-1924, XXXII-56 y 84 págs. En 8.º Theologische Revue. Munster 1924. Tom. XXIII, pág. 306-307. F. Hünermann.

—The confessions of Saint Augustine, in the translation of Sir Tobie Matthew, kt., revised and amended by Dom Roger Hudleston, Monk of Downside Abbey. With an Introduction by the same. London, Burus Oates and Washbourne. Ltd., 16.º 1923. Fr. Charles.

—Le Confessioni. Versione di Suizi Arioli con rirconti danteschi di Orazio Mengoli. Milano, U. Hoepli, 1923. XXIV-366 págs. en 16.

—*Dalle «Confessioni» di Sant' Agostino*. Libri VII-IX. S. Agostino: *Trattato catechistico (De catechizandis rudibus)*. S. Cipriano, L'unità della Chiesa Cattolica. Testo latino con note per uso dei Licei e degl' Istituti Ecclesiastici. (Scrittori latini commentati per le scuole, 41, 42, 43). Torino, Soc. ed. internazionale, 1923, por el prof. Dotr. Sisto Colombo.

—Confessiones. Ed. C. H. Bruder. Leipzig. 1924. Bredt. XXI-288 págs.

—Le Confessioni. Nuova edizione italiana per ogni ceto di persone, a cura del Fratel Norberto delle Scuole Christiane. Torino-Roma. P. Marietti, 1924. XVI-384 págs. 24.º

—Le Confessioni di Santo Aurelio Agostino, volgorizzate da Monsignor Enrico Bindi, vescovo di Pistoia e Prato. Edizione riveduta, corretta e aumentata del volgarizzamento della vita del santo scritta da Posidio. Firenze, 1924. LXXVI + 407 págs.

—Confessiones. Version inglesa de E. B. Pusey. New York. 1924. Fr. Charles.

—The Confessions of St. Augustine. In The translation of Sir Tobie Matthew, Kt. Revised and emended by Dom Roger Hudleston, Monk of Downside Abbey, With introduction by the same. Benziger Brothers: New York, Cincinnati, Chicago. 410 págs. 1924?

—Confessiones de S. Agustín. Texte établi et traduit par Pierre Labriolle. Professeur a l'Université de Poitiers. Lib. I-VIII. París, Societé d'édition «Les Belles Lettres» 1925. 2 vols. I. XXXI-201 págs. y el II, 411 páginas. En 16. Estudis Franciscans. Mayo 1926. pág. 378-380, fra Nolasc. d'El Molar.

—Les Confessions de saint Augustin. Traduction française tres soigneusement revue et adaptée pour la première fois au texte latin avec une introduction par M. Charpentier. Tom. I-II. (Clasiques Garnier) 1925. En 16. XXXI + 322 y 317 págs.

—Le Confessioni, brani scelti et ordinati per le scuole da Arrigo Levati, Firenze 1925. Societa Edit. «La Voce» 80 págs.

—Confessioni, tradotte da O. Tescari. Turin, Soc. editr. intern. 1925. XXXVI-572 págs. con ilustraciones y reproducciones.

—Le Confessioni tradotte da O. Tescari. Torino. Soc. editr. intern. 1926. XXXV-572 págs.

—Le Confessioni di S. Agostino. Introduction par F. Orestano. Rome, Optima, 1926, RR. 1926, tom. II, pág. 172-173. A. Domini. El traductor es A. V. Picardi.

—Confessiones S. Aur. Augustini libri X. (Bib. Arc. edita a F. Brehm, vol. XVII.) Ratisbonæ, Pustet 1926. La traducción es del P. H. Wagnereck. 527 págs.

—S. Augustini Confessiones. Livres IX-XIII; texte et introduction. Paris, Bellas Lettres, 1926, 200 págs. en 12. El traductor es P. de Labriolle.

- The Confessions of Augustine. 2.<sup>a</sup> edit. (Cambridge patristic texts.) Cambridge, Univ. Press, 1927. En 8.º LXXV-479 págs. 15 s. (T. LZ. 1927, LII, 417=G. Krüger). El traductor es William Montgomery con John Gibb.
- Confessiones. Versión inglesa por J. G. Pilkington. New York, 1927. Fr. Charles.
- Augustinus, Bekenntnisse des heiligen. Nach der bestem latein Augg. 6 Aufl. 15-16 Taus. Kl. 8.º. Regensburg 1927. Manz. XVI-688 págs. En 8.º.
- Augustinus' Belijdenissen (Confessiones)*. Delft, Meinema, 1928. En 4.º 438 págs. traducidas por M. S.
- S. Augustini Confessionum libri XIII, cum notis. Editio VII. Taurini. Romæ, Marietti 1928, XVI-586 págs. En 32. El traductor es el P. Wangnereck.
- Le Confessioni. Trad. por E. Bindi. Soc. San Pablo 1928. 398 págs. En 16.
- Aurelius Augustinus. Belijdenissen. Trad. del latín. Haarlem, Tjeen Willink, 1929. XXVII-266 págs. Fl. 2,90. (N T T. 1930, XIX, 60-62=H. A. van Bakel). La traducción está hecha por J. Fernhout.
- Las Confesiones de San Agustín*. Nueva traducción por el P. T. Mier, O. S. A. (Edición centenario) Madrid, Apostolado de la Prensa, San Bernardo, n.º 7. 1929. Un vol. de 784 págs. En 8.º.
- S. Aurelii Augustini Confessiones*. Ad fidem Codicum Lipsiensium et editionum Antiquiorum recognitas, edidit C. H. Bruder. Editio stereotypa Carol. Tauchnitii Lipsiæ, Sumptibus Ernesti Bredtii. 1929. 288 págs. Trad. Car. Herm. Brucher.
- S. Aureli Augustini Confessionum libri tredecim. Nova editio curante P. A. C. Vega, O. S. A. Prof. in Regali Escorialensi Monasterio. Sumptibus Provinciæ Ins. Philippinarum. Typis Augustinianis Regalis Escorialensis Monasterii. MCMXXX. En 8.º.
- Confesiones de San Agustín*. Versión directa, enteramente nueva, por el M. Iltre. Sr. Dr. D. José María Llovera, Canónigo de Barcelona. Edición completa, popular y erudita a la vez. Barcelona, 1930.
- S. Aurelio Agostino. Le Confessioni. 1.<sup>a</sup> part. (Bib. Universale. Fasc. 340). Milán, Gonzcigno, 1930. 122 págs. En 16. El traductor es P. Gagliardi.
- Le Confessioni. Tradotte da Onorato Tescari. 2.<sup>a</sup> edizione riveduta e annotata. (XL-592) 16.º 1930. Societa Editrice Internazionale, Corso Regina Margherita 176, Torino.
- Confessions of S. Augustine*. Londres. Medici Soc. 1930. En 8.º, 432 págs. Trad. E. B. Pusey.
- S. Aurelii Augustini Confessionum libri XIII cum notis. Torino, Soc. edit. internaz. 1930. 502 págs. En 24. Trad. el P. H. Wagnereck.
- Le Confessioni. Enrico Bindi. Torino, Soc. Edit. Internaz. 1931. XI-551 págs. En 16.

—Confessions de Sant Agustí, versió del Dr. José M.<sup>a</sup> Llovera, Pore, canonge de la Seu de Barcelona. Edició del XV<sup>e</sup> Centenario. Lluís Gili, editor, Corcega 415, Barcelona, 1931. LXIV-564 págs. En 8.<sup>o</sup> «Religió y Cultura» V, 1932, págs. 433-442.

—Le Confessioni. Novíssima traduzione di Antonio Marini. Firenze. A. Salani, Ed. (E. Florentia) 1932. En 16.

—Las Confesiones de San Agustín. Nueva versión española literal y con notación abundantísima por el P. Angel C. Vega, O. S. A. Profesor en el Escorial. Madrid, 1932. 2 toms. en 8.<sup>o</sup> Forman el tomo LIX y LX de la Nueva Biblioteca filosófica.

—Aurelii Augustini Confessiones. Translated into Slovenian by Professor Anton Sovrè, with Notes and Commentary. Preface by Professor Jakob Solar; Celje, Yugoslavia: Publishers, Druzba sv. Mohorja. 1932. XIX + 285 págs.

—Le Confessioni. Trad. O. Tescari. 2.<sup>a</sup> edit. rev. et annot. Turín. Soc. edit. intern. 1932. En 4.<sup>o</sup>

—Confessionum lib. XIII Br.

—Confesiones de nuestro Gran Padre San Agustín Obispo y Doctor de la Iglesia. Traducidas del latín en castellano por el... Predicador de S. M. y Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo. 2 toms. de 374 págs. 10 × 16.

—*Confessions of St. Augustine*. Prentice-Hall, New York. X-259 págs. Trad. J. M. Campbell y R. P. Meguire.

—*Augustinus. De belijdenissen van den hl. Augustinus in XIII boeken*. (Wereldbibliotheek. Dir.: N. Suchtelem et P. Eudt. Fasc. 569.) Amsterdam, Mij tot verspr. van goede en goedkoope lectuur XVI-363 págs. Trad. J. A. van Lieshout.

—Behenntnisse. Ulbersetzt von Gymnasialoberlehrer Dr. Alfred Hoffmann. X und 378 Seiten. Bib. der Kirch.

—Les confessions. Tradut. française et commentaires d'après Mgr. Péronne, évêque de Bauvais, par M. le chanoine Pihan, anc. vic. général, et texte latin. Paris, Maison du la Bonne Presse. 4 vol. En 8.<sup>o</sup>.

—Le «Confessioni» di S. Agostino in due versioni recenti. Civilt. Cato. Año 1924 n.<sup>o</sup> 7 de Junio pág. 445-449.

—Confessions. In 10 books. With 4 illustrations by Paul Woodroffe. P. Trübner et Co. En 8.<sup>o</sup>.

—The confessions of St. Augustine, éd. T. Scoot. Introduction par A. Meynell, G. Richards. En 12. 302 págs.

—Les Confessions de saint Augustin. Trad. française d'Arnaud d'Andilly, très soigneusement revuë et adaptée pour la première fois au texte latin. Avec une introduction de M. Charpentier. (Bibliothèque latino-française.) Paris, Garnier frères, s. d. En 18 XXXVI-602 págs.

—Confessiones. Cura F. Ramorino. Pars. 2. libri VIII-XIII, Romæ, Forzani, 09.

—Les Confessions, traduction Arnauld d'Audilly. Introduction et notes por Victor Giraud. Paris, Bloud, 10.

—Augustini Confessiones. In Ausovahl hrsg. erläutert von Kasp. Wolfschläger und O. Koch. Text. 2.<sup>a</sup> Auflage.

—S. Aurel. Augustini Confessionum lib. X, cum notis R. P. Henrici Wangnerek Soc. Jesu. Coloniae, Apud Jodocum Kelcovium et Socios, anno CIJICXLVI, 433 págs. En 12.

—Confessiones S. Augustini. . . opera et estudio R. P. Heurici Somalii Societate Jesu. Coloniae Agripp., Apud Baltasarem ab Egmond et Soc., A. CIJICLXXXIII. 32.º 427 págs.

—D. Aurelii Augustini Hippon. Episcopi libri XIII. Confessionum. . . opera et studio R. P. Henrici Somalii e S. J. Lugduni, apud Danielem Elzevirium, CIJICLXXV, 12.º, 334 págs.

—Divi Aurelii Augustini Hippon. Episcopi libri XIII Confessionum. Coloniae Agripinae, Anno CIJICXXXVII, 996 págs. En 32. P. Sommalius.

—D. Aurelii Augustini Hippon. Episcopi libri XIII. Confessionum. . . Coloniae Agripinae, Sumptibus Cornelii ab Egmond et Sociorum, Anno CIJICXXIX, 410 págs. En 24. P. Sommalius.

—Confessiones trad. al alemán por P. F. Lachmann. Lpz.

—Le Confessioni, volgarizz. of Mgr. E. Bindi, vescovo di Pistoia e Prato. 2 ed. riveduta e aumentata del volgarizzamento d. Vita del Santo scritta da Possidio. Fir. s. a. En 16.

—The Confessions of St. Augustine. ed. T. Scott. Introduction por A. Meynell. G. Richard. En 12 302 págs.

—Les Confessions de saint Augustin. Traducidas al francés por Paul Dumont. Paquet n'indique psr l'edition, peut etre cette traduction est-elle restée manuscrite. W. S.

—Augustinus. Bekenntnisse und Gottestaet. Sein Werk ausgevählt von J. Bernhart (Kröners Taschenausgabe. 80) Leipzig, A. Kröner. s. d. En 12. 360 págs.

—Alfredo el Grande. Tradujo las Confesiones de S. Agustín.

—Pobiedonostsev (Constantino Petrovide). Tradujo las Confesiones de S. Agustín.

—S. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi de Civitate Dei libri XXII. Editio stereotipa Caroli Tauchnitii, Tomus I, continet Libb. I-XIII. Lipsiae Sumptibus Ernesti Bredtii. 1377. 1 tom. en 4.º men. de 439 págs.

—De Civitate Dei. *F. s a (c. sign. a)*: Tauola et capittoli del primo libro de sancto Augnotino (*sic*) de la cita di dio. *Term. f. II a*: Laus Deo. *F. 12 a (c. sign. a)*: Queste illibro di sancto Augustino de lacita di dio ilquale ediuiso in. XXii. libri. Iquali sono in confusione delrito dillidii de pagani *etc.* *F. 321 b. col. 2.*: Deo gratias. ( ) Armi con lautorio didio ha uere rendito il debito in questa grande opera. Adeui pare troppo: o adeui pare poco miperdonino. Ma ad cui basta non ad me: sua adio congratulandosi meco ne rendano gratie. Gloria et honore alpadre et al figliuolo et

alto spirito sancto omnipotente idio in excelsis in secula seculorum. Amen, s. l. n. a. 321 ff.

—De Civitate dei: F. I a tab.: Aurelii augustini de civitate Dei primi libri incipiunt rubrice. *F. 14 b col. 2*: Aurelii augustini de civitate dei rubrice feliciter expliciunt. *F. 15 vacat. F. 16 a in sup. marg.*: Liber Nicolaus Jenson primus *deinde*: Aurelii Augustini episcopi de civitate dei liber gallicus primus feliciter incipit. *In fine*: Aurelii Augustini opus.

—De civitate dei. F. 1 a tit.: Augustinus de Civitate dei cum commento. *F. 1 b icon duplex; infra versus 24*. F, 2 a (c. sign. a 2): Aurelii Augustini hipponensis episcopi in libros de civitate dei: Argumentum operis totius ex libro retractationum. *Hoc argumentum excipit tab. capp. lib. I., quae term. F. 2 b. F. 3 a (c. sign. a 3)*: Sacre pagine professorum Thome valois et Nicolai triueth in libros beati augustini de civitate dei Commentaria feliciter inchoant. *F. 4 a (c. sign. a 4)*: Aurelii Augustini hipponensis episcopi doctoris eximii de civitate dei contra paganos liber primus incipit. *In fine*: Hoc opus exactum divina arte Joannis Amer bacensis: lector ubique legas. Invenis in textu glosisii seu margine mirum: Quo merito gaudet urbs Basilea decus. Anno salutiferi virginalis partus nonagesimo supra millesimum quaterque centesimum Idibus februariis. Eod. f. b tab., que 8 pp. occupat. 268 ff.

—Divi Aurelii Augustini de Civitate Dei. (Romae, C. Sweynheym et A. Pannartz), 1467. En fol. (Pellechet, 1545).

—Divi Aur. Augustini de Civitate libri XXII cum commentariis Thomae Valois et Nicolai Triveth, Ord. Praed, S. loco. (Argentorati) et typogr. (Johan Mentelin). In fol. s. a. circa 1468.

Confer Morell, *Bibl. Pinell*, tom. I, pág. 86. Seemill., fasc. 1. pág. 120; Braun, *Not. Hist. Litt.* pág. 9. Brunet tom. I, col. 559 et in *Supplem.*, tom. I, col. 76. Rosenth. *Cat. XLI*, pág. 45, n.º 733.

—Il libro di S. Augustino, de la Cita di Dio, il quale e diviso in XXII libri, tradotti in lingua volgare. Sic *Cat. Bibl. Reg.*, tom. I, pág. 391, u 786, qui addit: Vetus editio. s. a. circa 1480.

—(Venetiis) In fol. s. l.

Cfr. *Bibliot. degli Aut. volgar. in Racolta d'opusc. scient. e filol.* tom. XXXII, pág. 342, Brunet tom. I, col. 560-561. Rosenth., *Cat. XLI*, pág. 45. m. 735.

—S. Augustini de Civitate Dei libri XXII. *In calce*:

Praesens Aurelii Augustini Hipponeñ. Episcopi de Civitate Dei preclarum opus: Alma in urbe Romana totius mundi regina & dignissima imperatrice: que sicut ceteris urbibus dignitate praest: ita ingeniosis viris est referta: non atramento plumali calamo neque stilo ereo: sed artificiosa quadam adinventione (imprimendi) nec caracterizandi sic effigiatum ad dei laudem industrieque est consumatum per Udalricum Gallum Almanum & Symonem Nicolai de Luca. Anno domini. MCCCC. die uero IIII mensis

Februarii. Pontificatu vero Sixti diuina (*sic*) providentia Pape quarti anno eius tertio. En fol. may.

—De civitate Dei. *P. J. Praeced. tab. et Raoul de Preulles s. de Praesles translatoris dedicatio ad Carolum V. Franciae regem. F. sign. a i v:* ( ) y commence la table du premier liure de monseigneur saint augustin de la cite de dieu qui contient XXXVI chapitres. *In fine lib. X, f. sign. S v i j a col. 2:* Cy fine ce present volume *etc.* et fut acheve le XXIII. jour de Novembre, l'an mil quatre cens quatre vingt et six. *P. II. incipit a tab. lib. XI. F. 2 a (c. sign. a ii) incipit opus. In fine:* Cy fine le second volume contenant les XII. derreniers liures de monseigneur saint augustin de la cite de dieu. Imprime en la ville d'abbueille. par jehan du preet pierre gerard marchans libraires: Et icelluy a cheue le XII. jour dauril lan mil. quatre cens quatre vingtz et six avant pasques.

—S. Augustinum... De Civitate Dei, ... Romae, 1468, C. Sweinheim et A. Pannartz. En fol. (Pellechet, 1546).

—S. Augustini de Civitate Dei libri 22 germanice translati a Joanne Godfridi de Odernheim. Hanc versionem ex Eisengrenii fide commemorat Possevinus, *App. Sacr.*, tom. I, pág. 889.

—Divi Aurelii Augustini de Civitate Dei libri XXII. Sublaci: typis Conradi Sw. et Arnoldi Panartz. Prima editio, rarissima, typis gothicis et duabus excussa columnis. Habet 269 folia et praecedunt XII fol. rubricarum, 44 lin. per col. In fol.

Ad calcem: *Aurelii Augustini, Doctoris egregii atque episcopi Ipponensis de Civitate Dei liber vicesimus secundus explicit contra paganos. Sub anno a nativitate Domini MCCCCLXVII. Pontificatu Pauli papae Secundi anno ejus tertio. Tertio regnante Romanorum imperatore Friderico. Indictione XV, die vero duodecimo mensis Junii Deo gratias. God. Al. (Godofredus Alemanus?).*

Première tres-rare edition, executée... avec les mesmes caractères que le Lactance impr. dans le monastère de Subliaco, ... ait Brunet.

Cfr. Debure, *Bibliogr. instr.*, tom. I, pág. 343, Maitt., part. 1.<sup>a</sup> tom. I, pág. 277. Schoen. col. 148. Brunet. tom. I, pág. 558 col. 2.<sup>a</sup> Hain \* 2046. Pellechet 1545, Proctor 3289. Faks.; *Lippmann*, Taf. 57.

—Commentarii Thomae Valois et Nicolai Triveth super Augustinum: de Civitate Dei. [Stranburg: Johann Mentelin, nicht nach 1468]. Hain \* 2056 (2). Pellechet 1554 (2). Proctor 202.

—Divi Aurelii Augustini de Civitate Dei, cum commento Thomae Walleis et Nicolai Triveth. (Argentinae, 3. Mentelin, 1468). En fol. Pellechet, 1554.

—S. Augustini libri XXII de Civitate Dei. Romae: per Conradum Swegn et A. Pannartz. In domo Petri de Maximo. En fol.

Maitt. *op. cit.* part. 1.<sup>a</sup>, tom. I, pág., 278, Hain, *Repertor. libr.* n.º 2047. Rosenth. *Cat.* XLIX, part. 1.<sup>a</sup> pág. 32, n.º 466. P. Ossing. *op. cit.* pág. 9. T. Georgi, *op. cit.* tom. I, pág. 77. Brunet, *op. cit.* tom. I, pág. 558. col. 2.<sup>a</sup>

Hain describe esta edición en el número 2047, pero con notables diferencias. Francisco García y Romero, B. A. de la Historia. tom. 77, pág. 226, dice: primera edición. Argentorati, J. Mentelin, c. 1468. Por qué no pudo ser ésta? Pell., 1546. Proct. 3293. Valverde, 40. Hain, 2047.

—De Civitate Dei libri XXII. Romae, apud Conradum S̄weynheim, et Arnoldum Pannartz. In fol. Edit. 4.<sup>a</sup>.

Maitt., *op. cit.* part. 1.<sup>a</sup> tom. I, pág. 285. T. Georgi, *Univ. Europ. Lex.* tom. I, pág. 77. P. Ossing. *op. cit.* pág. 9. Hanc Editionem Bernad de Montfaucon in *Diar. Ital.* pág. 255 primam fuisse scribit, cum tamen (pace viri clarissimi) hanc binae praecesserint, ann. 1647 et 1648, dice Maitt. opus cit. Pellechet, 1548.

—De Civitate Dei libri XXII, Venetis, per Joannem et Vindelinum de Spira. Praecedunt rubicarum tabulae folis XIV. In fine septem adsunt versus, quorum primus incipit: Qui docuit Venetos. (etc.) et in earundem fine subscriptio: MCCCCLXX.

Brunet. *op. cit.* tom. I, col. 559. P. Ossing. *op. cit.* pág. 9. Schoen., col. 148. Pellechet, 1547.

—De Civitate Dei. Coloniae. typis Albrici Zell, 1470.

—De Civitate Dei. *F. 1 a tab. 2 col. impressa*: Aurelii Augustini de civitate dei primi libri incipiunt Rubrica. *Term. f. 14 b col. I.*: Aurelii Augustini de civitate dei Rubrice feliciter expliciunt. *F. 15 a incipit argumentum*: ( ) Nterea cum Roma gotthorum irriptione etc. *In fine*. Qui docuit Venetos exscribi pone Joannes Mense fere trino Centena volumina plini Et totidem Magni Ciceronis Spira libellos. Ceperat Aurelii: subita sed morte perentus Non potuit Ceptum Venetis finire volumen Vindelinus adest ejusdem frater: & arte Non minor: hadriacaque morabitur urbe. M.CCCC.LXX. 267 ff.

—De Civitate Dei: *F. 1 a rubro*: Sententia beati augustini episcopi ex libro retractationum ipsine de libris de civitate dei. *Ead. pág. col. 2. l. 21 rubro*: Incipiunt capitula libri primi de civitate dei beati augustini. *F. 1 b. col. 2.*: Expliciunt capitula libri primi. *F. 2 a rubro*: Aurelii augustini hippo-nensis episcopi doctoris eximii de civitate dei, contra paganos liber primus incipit. ca. primum. *In fine rubro*: Textus sancti Augustini de civitate dei maguntie impressus explicit feliciter. Anno (*scuta Schoerfferi*) lxxiiij. *In aliis exempll. haec subrer. rubra*: Textus sancti Augustini de civitate dei maguntie impressus explicit feliciter. Anno (*scuta Schoefferi*) lxxiiij. Finito libro sit laus et gloria cristo. *Acced. minori char. impr. commentum. F. 285 a rubro*: Sacre pagine professorum ordinis predicatorum Thome valois et nicolai triueth in libros beati augustini de civitate dei Commentaria feliciter inchoant. *Term. f. 359 a col. 2.*: seculorum Amen. *Ead. fol. b:* ( ) Ncipit tabula composita per fratrem nicolaum cerseth ordinis predicatorum sacre pagine professorem super commentum premissum etc. *F. 364 a col. 2. haec subscr. rubra*: Igitur aurelii Augustini civitatis orthodoxe sideris prefulgidi de civitate dei opus preclarissimum. binis sacre pagine



professoribus eximiis id commentantibus, rubricis tabulaque discretum precelsa in urbe moguntina partium alemanie, non calami per frasim, characterum autem apicibus artificiose elementatum, ad laudem trinitatis individue civitatis dei presidis operose est consumatum per Petrum schoiffer de gernsheim. Anno domini M.CCCC.LXXiiij, die V, mensis septembris, Presidibus ecclesie catholice Sixto tercio pontifice summo Sedi autem moguntine Adolfo secundo presule magnifico. Tenente autem ac gubernante christianismi monarchiaque (*sic*) Imperatore serenissimo Frederico tercio Cesare semper augusto. 364 ff. 2 vols. en fol. Debure. *Bibliop. instr.* Seemiller, fasc. I, pág. 49. Braun, *Not. Hist. lit.* (1788) pág. 159. Maittar. *Op. cit.* part. 1.<sup>a</sup> tom. I, pág. 322. P. Osinger, *op. cit.* pág. 9. Schoen, col. 148. Pellechet, 1555. Hain-Copinger, 2057. Proctor, 102. Britisli. Mus. Cat. 29, J. C. 180. Voulliéme-Berlin, 1528.

—Il libro di S. Agostino, de la Citta di Dio il quale e diviso in XXII libri, tradotti in lingua volgare. Romae, 1473. En fol.

Brunet. *op. cit.* tom. I, col. 561.

—De Civitati Dei, In Venezia MCCCCLXXIII fol.

—De Civitate Dei cum commentariis Th. Valois et N. Triueth. o. O. u J. Mentelin hacia el 1473-78, fol. got. Hain, 2057.

—De Civitate Dei libri XXII. Romae: apud Udalricum Gall. Alemanum et Simonem Nicolai de Luca. Praecedunt rubricarum folia XIII. In fol. max.

In calce: *Praesens Aurelii Augustini Hipponem. Epi. de Civitate Dei praeclarum opus: Alma in urbe Roma (etc.) sion atramento plumali calamo neque stilo ereo: sed artificiosa quadam adinventione seu caracterizandi sic effigiatum ad dei laudem industrieque est consumatum, per Vdalricum Gallum Almannum et Symonem Nicolai de Luca. Anno Domini MCCCCLXXIII, die vero IIII mensis februarii, Pontificatu (sic) vero Sixti divina providentia Pape quarti anno ejus tertio.* Matt., *op. sic.* part. I, tom. I, pág. 382. P. Osinger. *op. cit.*, pág. 9. Pellechet, 1549.

—La Città di Dio di S. Agostino, 1475. En fol.

Berti, *De rebus gestis s. Augustini.* Brunet, *op. cit.* tom. I, col. 561.

—S. Augustini de Civitate Dei libri 22.

Mediolani; per Gabriell Petri de Tarvisio. In fol. Maitt., *op. cit.* part. 1.<sup>a</sup> tom. I, pág. 351. P. Ossing. *op. cit.* pág. 9.

—Venetiis, Gabriele di Pietro di Treviso, 1475.

Hain-Cop.-Winship. 2052. Proctor 4193. BMC. V. 201. JB. 19923. Pellecht. 1511. Voull. Blm. 3703.

—*De Civitate Dei.* Venezia, Nicolás Jenson 1475. Al fin. *Aurelii Augustini opus de civitate dei feliciter explicit; confectus venetiis ab egregio et diligenti magistro Nicolao ienson: Pietro mozenicho princepe: Anno a nativitate domini milesimo quadringentesimo septuagesimo-quinto: sexto nonas octobris.* En fol. a dos cols. 302 fols.

Hain 2051. Proctor 4096 Pellechet 1550.

—De Civitate Dei. Venetiis: per Gabr. Petri de Tarvisio 1476.

Hain. *op. cit.* n.º 2052. Rosenth., *Cat.* XXXVI, pág. 7. n.º 116. Pellechet, 1551.

—De Civitate Dei. Neapoli: per Mathiam Moravum. In fol. min. In fine: *Aurelii Augustini (etc.) Impressum est hoc opus Neapoli (etc.) Anno Christi MCCCCLXXVII.*

Maitt. *op. cit.* part. 1.<sup>a</sup> tom. I, pág. 372. P. Osinger. *op. cit.* pág. 9. Brunet, I, col. 560. Hain 2053. Pellechet 1552.

—Aurelii Augustini, civitatis orthodoxae sideris praefulgidi, de Civitate Dei opus praeclarissimum, binis Sacrae Scripturae Professoribus eximiis id commentantibus, rubricis, tabulaque discretum praeclsa in urbe Basiliensi partium Alemanniae, quam non solum aërio et fertilitas agri, verum etiam imprimantium subtilitas reddidit famatissimam, ad laudem Trinitatis individuae civitatis Dei Praesidis, ingenio et industria Michaelis Wenzler anno Salutis nostrae post 1479 operose est consumatum.

Seem. *Incunab. Ingolst.* fasc. II, pág. 36, Maitt. *opus cit.* part. 1.<sup>a</sup> tom. I, pág. 396. P. Ossing. *op. cit.* pág. 9. Hain \* 2058. Pellechet 1556. Proctor 7489. 7534.

—De Civitate Dei cum comment Nic. Triveth. Paris, MCCCCLXXIX.

—Augustinus de Civitate Dei cum Commento: Basileae: per Joannem Amerbaehium, 1480.

—Queste illibro di sancto Augustino de lacita di dio. o. O. u. J. Venecia, hacia el 1480. fol. Paitoni cita dos ediciones de esta traducción, una del 1473 y la otra de 1475.

—De Civitate Dei libri XXII. Romae. In fol.

Labeus, *Nova Bibl.* pág. 347, n.º 689. Maitt., *op. cit.* part. 2.<sup>a</sup> tom. I, pág. 435. P. Ossing. *op. cit.* pág. 9.

—De la citta di Dio. Fol. s. l. n. a. (Florenz, Ant. Miscomini, ca. 1483).

Hain-Winship, 2071. Proctor 6145.

—De Civitate Dei libri XXII, cum commentariis Thomae Valois et Nicolai Triveth. Lovanii. 1484. En fol.

Maitt. *op. cit.* part. 1.<sup>a</sup> tom. V, pág. 94. P. Ossing., *op. cit.* pág. 9. Schoen. col. 151. Abrah. Heidani *Cat.* pág. 6. n. 121. Anal. Typogr. tom. I, part. 2.<sup>a</sup> pág. 455.

—B. Augustini libri XXII de Civitate Dei: Venetiis; per Bonet Locatellum. En 4.º In fine: opus (etc.) explicit Confectum Venetiis per Bonetum Locatellum, impendio et sumptibus Octaviani Modatensis 1486. quinto Idibus Februarii.

Hain. 2055. Vid. Graesse.

—De Civitate Dei libri XXII. cum commento Thomae de Valois et Nic. Triveth. s. l. n. a. (Argentorati, Joh. Mentelin 1486).

Hain. 2056.

—La Cité de Dieu de saint Augustin, traduction de Raoul de Praeslles.

Ad calcem I tomi: *Imprimé en la ville d'Abbeville par Jean du Pré et Pierre Gérard marchans libraires, achevé 28 de Novembre.*

Tom. II. Les sept derniers livres. . . In fine: *Imprimez par les memes a Abbeville. VII d'Avril, mil quatre cens quatre vingt et six, après Pasques. 1486.*

*Commemorant hanc editionem.* Vid. Maettarius, Debure, *Bibliogr. instr.* tom. I, pág. 248. Deburius in *Cat. Bibl. Ducis de la Valière*, tom. I, pág. 167. Notatur etiam in *Cat. Nat. Reg. Paris.*

—S. Augustini de Civitate Dei libri XXII, cum commentariis Thomae Valois et Nicolai Triveth. Lovani, per Joannem Westfalensem.

In fine: *Impressum in alma Universitate Lovaniensi, quae Brabantiam haud parvum prae coetoris ornatam reddit, ingenio et industria Joannis Westfalensis. Anno MCCCCLXXXVIII. XIII Calendas Octobris.* fol.

Maitt, tom. I, part. 2.<sup>a</sup> pág. 493. P. Ossing., pág. 10. Pellechet, 1557.

—De civitate Dei. Tholosae, per Henricum Mayer Alemanum. Cum complementum fratris Nic. Cerseth. MCCCXXXVIII. In fol. min. Pellechet 1558.

—De civitate Dei cum commento. Venetiis, per Octavianum Scotum. 1488, fol.

—Augustinus de Civitate Dei cum commentariis Thomae Valois, sive Walleis et Nicolai Triveth. Venetiis, typis Vincentii Octaviani Scoti. Al final: Aurelii Augustini de Civitate Dei liber explicit. Impressus Venetiis jussu impensisque nobilis viri Octaviani Scoto civis Modoetiensis; anno salutiferi virginalis partus octogesimo nono supra millesimum et quatercentesium duodecimo kalendas Martias. Spencer, Brunet.

Hain-Cop-Winship. 2065, Proctor. 5018, Brit. Mus. Cat. V. 437, Voull., Bln, 4163. Günther, 3667. Pellechet, 1560. 2065. Rivoli pág. 70-71. Schoen. col. 151. Spencer, *Biblioth.*, VII, n.º 200. Maitt, *op. cit.* part. 2.<sup>a</sup> tom. I, pág. 510.

—Augustinus de Civitate Dei cum commento. Basileae, apud Joannem Amerbachium. In fol. In fine: *Hoc opus exactum divina arte Joannis. Anno Salutiferi Virginalis partus octogesimo nono supra millesimum quaterque centecimum idibus Februarii, 1489.*

Braun. *op. cit.* tom. II, pág. 182. Maitt., tom. I, part. 1.<sup>a</sup> pág. 510. Schoen. col. 151. Hain Winship, 2064. Proctor, 7578. Voulliéme-Berlin 447. Kat. Brits. Mus. 751. I B. 37313. Pelle, 1559. Weisbach 28 (mit Fake) Nach Winship u 2. Exemplare in U. S. A. Anal. Typogr. tom. I, part. 2.<sup>a</sup> p. 510.

—Aug. De Civitate Dei. Basileae, apud Joannem Amerbachium. 1490. En fol. Iteratio editionis Basil. a 1489. In fine:  *finita idibus februaris.*

Denis *Garell Bibl.* pág. 134. Gemeiner, *Regensburg Bibl.* pág. 197. Ext. etiam in *Bibl. Ducis de la Valiere. Gesner, Lübeck Bibl.* pág. 51. Curiose descripsit Masch Reytr., zu Gesch. merkw. Bib. St. II, pág. 73. Schoen, col. 151. Rosenth. *Cat. XXII*, pág. 28, n.º 524. P. Ossing. pág. 10. Hain-Winship. 2060. Proctor 7585. Kat. des Brit. Mus. 752. J. B. 37, 328. Schreiber 3394. Pellechet, 1561.

—De Civitate Dei *F. 1 a tit.*: Augustinus de Civitate dei cum commen-

to. *F. 2 a (c. sign. a 2)*: Aurelii Augustini hipponensis episcopi in libros de civitate dei, argumentum operis totius ex libro retractationum. *Ead. pág. col. 2. tab. capp., quae expl. f. 2 b. F. 3 a (c. sign. a 3)*: Sacre pagine professorum ordinis predicatorum Thome valois et Nicolai triueth in libros beati augustini de civitate dei Commentaria feliciter inchoant. *F. 4 a (c. sign. a 4) incipit. lib. I. F. 252 a col. 2*: Finitum est hoc opus in friburga. Anno incarnationis domini M.CCCC. xciiij. *Eod. f. b 256 a tab., in cujus fine*: Explicita est tabula. *F. g. ch. c. f. 2. col. text. maj. ch. 54 l. in medio, comment. min. ch. 63 l. in marginibus, 256 ff.* Ejusdem de Trinitate. Ibid.

P. Ossinger pág. 10. Hain-Cop-Wiuship. 2068. 2040. Proctor 3214. Pell. 1562. Kat. de Brit. Mus. III. 695. J. B. 14206. Voull., Berlin 1156.

—De Civitate Dei. Lovanii per Joh. Paderborn de Westphalia 1495, fol.

—Aug. de Civitate Dei Basileae, 1504.

—De Civitate Dei cum additionibus Jacobi Passavanti et theologicis veritatibus Francisci Maronis Basileae, per Froben, 1515, fol.

Rosenth. Cat. XXXI, pág. 31, n.º 598.

—Divi Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi, ad Marcellinum de Civitate Dei contra paganos libri duo et viginti: opus dignissimum: humanarum divinarumque litterarum disciplinis clarissime refertum. Cum commentariis Thomae Valois et Nicolai Triveth; nec non additionibus Jacobi Passavanti atque Theologicis Veritatibus Francisci Maronis. Anno M.D.XV. (Edidit frater Conradaes Leontorius, Malbonensis.) Al fin: Nuper Basileae, aere et impensis providi viri Johannis Koburger, ... per calcothraphiae gnarum Adam Petri de Langendorff, ... impressum, anno millesimo quingentesimo decimo quinto, mensis augusti die XV... Basileae, 1515. En fol.

Barthius, *Advers. Comuent. lib. IX*, cap. 10, pág. 2759. Georgius, *Univ. Europ. Sex libr.* tom. 1, pág. 77. P. Ossing. pág. 10. Schoen, col. 152.

—De Civitate Dei. Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi ad Marcellinum de Civitate Dei contra Paganos libri duo et viginti: opus dignissimum, humanarum divinarumque litterarum disciplinis clarissime refertum. Cum commentariis Thomae Valois et Nicolai Triveth, necnon additionibus Jacobi Passavanti atque theologicis veritatibus Francisci Maronis. Anno 1520. Directorium in singulos totius operis libros indice certo congestum. En 4.º 299 fol. al fin Lugduni.

Al fin: Nupar Lugduni aere et impensis Joannis Koburger Nurembergensis Bibliopolae per Caleographiae gnarum Jacobum Sacon eiusdem civitatis civem impressum anno Millesimo quingentesimo vigesimo mensis octobris die XV ad communem studentium utilitatem laudem vero dei qui est benedictus in saecula. (Ut praecedem Basil 1515).

—En habes, optime lector, absolutissimi doctoris Aurelii Augustini, opus absolutissimum de Civitate Dei, ... emendatum... per... Joan. Lodovicum Vivem, ... et per eundem eruditissimis planeque divo August-

tino dignis commentariis... illustratum... (cum praefatione D. Erasmi.) Basileae, ex officina J. Frobenii 1522. En fol. Prima haec est editio cum Vivis commentariis. Post dedicationem ad Henricum VIII Angliae regem, dat. Lovanii nonis Juliis M.D.XXII praefatio occasionem operis Augustiniani docens et singularis praeterea de veteribus interpretibus hujus libeli deque Gothis qui Romam ceperint dissertatio est adjecta.

—Le Premier Volume de Monseigneur Saint Augustin de la Cité de Dieu, translát de latin en francoys (par Raoul de Presles), nouvellement imprimé a Paris. On les vend a Paris... en la boutique de Francoys Regnault, ... Le Second volume... On les vend à Paris en la rue Saint Jacques à l'enseigne de la fleur de Lys. (*Marque typ. de Jehan Petit.*) *Al fin*: Et fut achevé de imprimer le XII. jour de juing, mil VCXXXI par Nicolás Savetier, imprimeur demourant a Paris, en la rue des Carmes, à l'enseigne de l'Homme Sauvage. Paris, 1531. 2 toms., en vol. En fol.

—Id. id. Paris, Galliot du Pré, 1531. 2 vols. En fol.

Brunet. I. col. 560. Schoen, col. 157-158.

—De Civitate Dei libri XXII. Parisiis, 1544. Un tom. En fol.

—De Civitate Dei libri XXII. Cum comment. Th. Valois et N. Triveth, necnon addit. J. Passavanti atque theolog. veritatibus Fr. Maronis. Basileae, 1545.

—De Civitate Dei cum commentariis J. Ludovici Vives. Venetiis, 1551. En 4.º

—De Civitate Dei. Basileae, 1552.

—De Civitate Dei. Parisiis, 1554. Un tom. En fol.

—De Civitate Dei. Parisiis, apud Carolum Guillard, 1555. En fol.

—Divi Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi, de Civitate Dei libri 22, ad priscae venerandaeque vetustatis exemplaria denuo collati eruditissimisque insuper commentariis per undequaque doctissimum virum J. Ludovicum Vivem illustrati et recogniti. Accessit index fecundissimus. Basileae: apud Hieron. Froben et Nic. episcop. 1555. En fol.

Schoen, col. 153.

D. Aurelii Augustini, Hipponensis Episcopi, de Civitate Dei, libri XXII, veterum exemplarium collatione nunc demum castigatissimi facti eruditissimisque Doctiss. Ludovici Vivis commentariis illustrati. Quorum... cum indice hac postrema editione castigatissimo ditissimoque facto. Lugduni. Apud Sebastianum Honoratum MDLX. 2 tom. En 8.º

—De Civitate Dei cum commentariis J. L. Vivis, Lugduni, 1562. En 8.º Rosenth: *Cat. XXVIII*, part. 1.ª pág. 17, n.º 279.

—De Civitate Dei. Lugduni 1563.

—Divi Aurelii Augustini, ... de Civitate Dei libri XXII, ad priscae venerandaeque vetustatis exemplaria jam iterum post virum undequaque doctissimum Joannem Ludovicum Vivem summo studio collati,—ac ejusdem commentariis eruditissimis illustrati;... (cura Hieremiae Mylii.) Basileae, per Ambrosium et Aurelium Frobenios fratres. En fol. 1570.

—D. Aurelii Augustini, . . . de Civitate Dei libri XXII, veterum exemplarium collatione nunc demum castigatissimi facti, eruditissimisque doctiss. Lodovici Vivis commentariis illustrati . . . Lugduni, apud Sebastianum Honoratum, 1570. En 8.º.

—Saint Augustin de la Cité de Dieu: Contenant le commencement et progres d'icelle Cité, avec une Defense de la Religion Chrestienne contre les erreurs & merdisances des Gentils, Heretiques, & autres ennemis de l'Eglise de Dieu: Illustrée des Commentaires de Jean Louys Vives, de Valence. Le tout faciet François, Par Gentian Hervet d'Orleans, chanoine de Rheims. Et enrichy de pluries annotations & observations en marge, servans à la conference & intelligence des Histoires anciennes & modernes, par François de Belle-forest Comingeois. Avec une Table des choses plus memorables, ordonnée par lieux communs.

A Paris, Chez Nicolas Chesneau, rue S. Jacques, à l'enseigne de l'escu de Froben, & du Cheme verd. M.D.LXX. Avec privilege du Roy.

—De la Cité de Dieu de Saint Augustin illustrée des comentaires de J. J. Vives de Valence. Le tout fait françois par G. Hervet d'Orleans, chan. de Reims. Avec annotations de Fr. de Belleforest Comingeois, 2<sup>e</sup> edition augmentée avec mises en françois per J. Tigeon Angevin, Chan. de Metz. Paris. En fol.

—De Civitate Dei cum commentariis J. Ludovici Vives. Basileae, 1580. 2 tomos.

—(Flores beati Augustini in libro de Civitate Dei. Sententiae aliquot velut aphorismi ex omnibus divi Augustini libris per divum Prosperum deinde per quendam studiosum (Franciscum de Meyronis) decerptae).

(Lugduni, per G. Rovillium, 1580). En 16.

—Flores beati Augustini, extracti per veritates ex libris de Civitate Dei per magistrum Franciscum de Mayronis. De commemoratione defunctorum vel de missa pro eis et cur tertius, septinus et tricesimus aut aniversarius dies celebrentur. (Coloniae, s. a.) En fol.

—Saint Augustin de la Cite de Dieu . . . Troiesime Edition. Reveuë & corrigee de nouveau, & augmentee du Traité de l'Unite de l'Eglise contre Petilien Evesque Donatiste & des Epistres XLVIII. & L. du mesme Auteur, respondant à ceux qui demandent deux religions, & viure en liberte de conscience: prouvant amplement que les Heretiques doivent estre contrains par les Lois & Ordonnances des Princes Chrestiens d'embrassar & suyré l'union Catholique, Apostolique, & Romaine. Plus le Dialogue de Saint Hierosme contre les Luciferiens: Le tout mis en François, par Jaques Tigeov, Augevim Docteur en Theologie, Chancelier & Chanoine en l'Eglise Cathedrale de Metz.

A Paris, Chez Michel Sonnius, rue S. Jaques, à l'Escu de Basle. M.D.LXXXV. Avec privilege du Roy.

—De Civitate Dei. Accesserunt IV homiliae de die iudicii. Haec reddita et edita sint lingua bohemica cum Joannis Jahodka de Furov. Praegae 1589.

—De Civitate Dei libri XXII. Antuerpiae: apud Plantinum 1600. En fol.

—Saint Augustin de la cité de Dieu... Troisième Edition... A Paris Chez la veuve Micard rue S. Jean de Letran a la bonne Foy. M.DCI. En 8.º

—Saint Augustin de la cité de Dieu... Second Tome. A Paris, Chez Jean de Carray. Imprimeur, au mont S. Hylaire, rue des Carmes, devant le College des Lombards. M.DCII. En 8.º

—S. Augustin. De la Cité de Dieu avec une défense de la religion chrétienne, illustrée des commentaires de Jean Luoyes Vives; le tout fait en français par Gentian Hervet d'Orleans et enrichy de plusieurs annotations par Fr. de Belle-Forest Comingeois. Paris: P. G. Lombart, 1610. Un vol. En fol.

—De Civitate Dei. Genevae, 1610. En 8.º

—St. Augustine, of The Citie of God: with the learned comments of Jo. Lud. Vives. Englished by J. H. (Healey) [Hic emblemata vultus angeli e cujus ore dimanant radii orbem, montes, etc. illuminant, in cujus circumferentia prostant verba: Dissipabit. Sic. Augustinus] Printed by George Eld. 1610 (London). Vol. 16 págs. sine numeratione et 921 numeratis constat.

—The City of God (De Civitate Dei). A translation into english by J. H. First published in 1610 (Ancient and modern Library of theological Literature re-issue.) Griffith, Farran, Browne et Cie 2 vols. en 8.º 374, 376 págs.

—D. Aurelii Augustini, ... de Civitate Dei libri XXII, ex vetustissimis manuscriptis exemplaribus per theologos Lovanienses ab innumeris mendis repurgatus... cum commentariis novis et perpetuis R. P. F. Leonardi Coquaei, ... et Joa. Lud. Vivis. Paris, 1613. En fol.

—La Ciudad de Dios del glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín, Obispo Hyponense en veinte y dos libros. Contienen los principios, y progresos de esta Ciudad con una defensa de la Religión cristiana contra los errores y calumnias de los gentiles. Traducidos de latín en romance por Antonio de Boys y Roças, natural de la Villa de Vergara. Dirigidos a D. Pedro Manrique Arzobispo de Zaragoza, del Consejo de S. M. (hic intervenit insigne typographicum) año 1614. Con privilegio. En Madrid, por Juan de la Cuesta. Véndese en casa de Francisco de Robles, librero del Rey N. S. Un tom., 783 págs. in fol. onstaus.

—Augustine, or Austin. St. Augustine of the Citie of God, with the Comments of Ludovicus Vives. Englished by J. Healey. London, 1620, En fol.

—De Civitate Dei. Versio Belgica. Lugduni Batavorum 1621.

—D. Aurelii Augustini, ... De Civitate Dei libri XXII... Ludovici Vives commentariis illustrati... Genevae, excudebat Jac Stoer. 1622 2 toms. Rosenth. Cat. XLI, págs. 45, n.º 734.

—De Civitate Dei cum commentariis novis et perpetuis B. F. Leonardi Coquaei Ord. Erem. S. Augustini. Parisiis. 1630. 1 vol. fol.

—De Civitate Dei cum commentariis novis et perpetuis R. P. F. Leonardi Coquaei et Ludovici Vives. Paris, 1636.

—S. Aurelii Augustini (etc.) de Civitate Dei libri XXII. Ex vetustissimis manuscriptis exemplaribus per theologos Lovanienses ab innumeris mendis repurgati. Cum commentariis novis et perpetuis R. P. Fr. Leonardi Coquaei, Erem. Augustiniani, Doct. Theol. Paris., et Joannis Ludovici Vivis. Parisiis, (sub insigne magnae navis.) 1639. En fol.

—De Civitate Dei cum commentariis P. Leonardi Coquaei. Paris, 1651. En fol.

—Saint Augustin, de la Cité de Dieu, traduit en françois par de Cereziers, aumonier du Roy. Paris chez Pierre le Petit. In fol. 1655.

—D. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi de Civitate Dei libri XXII in duos tomos divisi, ex vetustissimis manuscriptis exemplaribus emmendati, juxta novissimam editionem coloniensem. Accedunt commentarii eruditi et integri quidem Joannis Ludovici Vivis et Leonardi Coquaei, Aurelianensis, cum genuino indice, altero S. Scripturae, altero rerum ac verborum locupletissimo, Hamburgii. Sumptibus Zach Hertelii. 2 toms. En 4.º

Schoen col. 155. Rosenth. *Cat. XXXVIII*, part. 1.ª pág. 17, n.º 279 a.

—De Civitate Dei. Francofurti, 1661. 2 toms. En 4.º

Rosenth. *Cat. XXXI*. pág. 31, n.º 603.

—Saint, Augustin de la Cité de Dieu, traduit en françois par Loys Giry, tomes I et II, contenant les dix premiers livres. Paris, chez Pierre le Petit. 2 toms. In 8.º

—De Civitate Dei. Versio germanica, auctore Hans Nicolau Sigmaro a Schlüsselberg, Ratisbonae. 1666. En 4.º

Nota Gemeiner, *Regensb. Stadbibliot.*, pág. 197, hanc versionem non nisi librum 1. complecti.

—La Cité de Dieu de Saint Augustin, traduite en françois et revue sur plusieurs anciens mss. avec de remarques et des notes, contenant des corrections du texte par Pierre Lombert. Paris, chez André Pralard. 2 vol. in 8.º 1675.

Schoen. col. 15-8.

—La Cité de Dieu. Bruxelles 1675. 2 vols. En 8.º

—La Ciudad de Dios, Versio hispánica ab Antonio de Roys y Rozas. Antuerpiae, 1676. En fol.

Schoen, col. 158.

—La Cité de Dieu de Saint Augustin, traduite en françois sur plusieurs anciens mss. avec des remarques et des notes, contenant des corrections du texte par Pierre Lombart. Paris, 1693. 2 vol. in 8.º

—La Ciudad de Dios. Versio hispánica ab Antonio Roys y Rozas. Antuerpiae 1696.

—La Cité de Dieu de Saint Augustin, traduite en françois et revue sur l'edition des PP. Venedictins avec des remarques et des notes, contenant des corrections du texte, par Pierre Lombert. Paris, 1701, chez Nicolas Papie. 2 vols. En 8.º



—La Ciudad de Dios. Versio hispana ab Antonio de Roys et Rozas. Antuerpiae, 1710. 1 tom. En fol.

—La Città di Dio, opera del gran Padre S. Agostino Vescovo d'Ipbona, tradotta nell' idioma italiano del P. D. Cesare Benvenuti da Crema abate generale dei Canonici Regolari della Congregacione Lateranense. Roma, 1734 per Antonio de Rossi. *Biblio. degli volgar in Raccolta d'opusc. scient.* .. tom. XXXII, pág. 343.

—La Cité de Dieu de Saint Augustin, traduite en françois et revue sur plusieurs mss. avec des remarques et des notes, qui contiennent quantité de corrections importantes du texte latin, et la vie de M. Lambert. A. Amsterdam, 1736, chez Pierre Mortier. 4. tom. in 8.º Schoen, col. 158.

—La Cité du Dieu. Versio gallica a P. Lomberti cum notis (per Abb. Goujet), consonans cum praecedenti. Parisiis, 1736, apud Jac. Rollin. 4 toms. en 12. Brunet. tom. I, col. 560. Schoen, col. 158.

—D. Aurelii Augustini... de Civitate Dei libri XXII cum notis selectis ex Joanne Ludovico Vive, ac P. Leonardo Coquaeo, Ord. S. Augustini a P. Bonifacio Sadler, ejusdem Ord. Ingolstadi, 1737. 5 vols. en 8.º Rosenth. Cat. XXXV, pág. 1!, n.º 164. Revista Agustiniiana, X, pág. 140.

—La Cité de Dieu de Saint Augustin; traduite en françois et revue sur plusiers mss. avec des remarques et des notes qui contiennent quantité de corrections importantes du texte latin; et la Vie de M. Lambert. Paris, 1737, chez Jac. Rollin. 4. tom. in 12.

—Della Città di Dio di S. Aurelio Augustino. Tomo primero, che comprende gli XI primi libri. Venezia 1742, appresso Pietro Bassaglia e Francesco Hertzhauser. In 4.º Brunet. tom. I, col. 561. Schoen. col. 155.

—La Città di Dio di S. Agostino tradotta nell' idioma italiano e dedicata alla Santita di Nostro Signore PP. Benedetto XIV, dal Padre D. Cesare Benvenuti da Crema. Roma, 1743 per De Rossi. 1 tom. in fol.

—La Città di Dio traducida en italiano da Ces. Benvenuti Can. Reg. Lat. Roma, 1746. 1 vol. en fol.

—S. Augustini de Civitate Dei libri XXII cum notis monachorum S. Mauri Neapoli, 1748. En 4.º

—La Cité de Dieu (versio gallica P. Lombertii cum notis Abb. Goujet) Parisiis 1764. 4. tom. in 12. Brunet. tom. I, col. 560.

—De Civitate Dei, libri XI-XXII. Romae, 1769.

—La Cité de Dieu; traduction nouvelle sur plusieurs mss. Paris, 1775. 2 toms. en 8.º

—La Cité de Dieu traduite par Pierre Lombard. Bourges, 1777, chez Gilles. 3 tom. in 8.º

—De Civitate Dei Versio bohémica. Pragae, 1786.

—De Civitate Dei. Bassani, 1786. En 4.º

—La Ciudad de Dios del gran P. y Doctor de la Iglesia S. Agustín, Obispo de Hipona dividida en 22 libros; traducida del latín al castellano por el Dr. D. José Cayetano Beyral y Bermúdez, del Gremio y Claustro

de la R. Universidad de Huesca, opositor a sus Cátedras de Leyes y Cánones, individuo del Estado de Caballeros y Nobles de esta Corte... Madrid, 1793. Imprenta Real. 8 toms. Años de 1793, 1795, 1796, 1797.

Se mandó expurgar por decreto de 13 de Noviembre de 1794 y edicto de Abril de 1799. N.º 1043 del leg. 19167.

—De Civitate Dei, opera et studió Monachorum Ordinis S. Benedicti. Bassani, 1796, typis Remondini. En 4.º

—De Civitate Dei. Versio hispanica a D. J. C. Díaz de Beyral y Bermúdez. Madrid, 1796.

—De Civitate Dei, libri XI-XXII et capita 29 et 30 libri XXII. Martini, 1800.

—Della Città di Dio. Bologna, 1818. 4 vols. en 8.º

La Cité de dieu, traduite en françois. Nouvelle édition, revue et corrigée par deux hommes de lettres. Bourges, 1818. 3 toms. en 8.º

—De Civitate Dei. Accesserunt Ennarrationes in Psalmos ex accurata Monachorum e Congregatione S. Mauri editione. Vercellis, 1819. 3 vols. in 4.º

—De civitate Dei. Lipsiae, 1825. 2 vols.

XXII Bücher von der Stad Gottes. Aus dem Lateinischen der Mauriner Ausgabe übersetzt von J. P. Silbert. Wien., 1826. 2 vols.

—De Civitate Dei. Versio germanica, auctore Silbert. Viennae, 1827. 2 toms.

—De Civitate Dei. Versio bohemicæ, Francisco Lad Crelakovsky translate. Pragae, 1829-1833. 5 toms.

—Primi V libri de Civitate Dei Polonicae redditus a M. Gladyszwür. Cracoviae, 1835.

—De Civitate Dei, libri viginti duo Sancti Aurelii Augustini Hippoensis Episcopi post recensionem monachorum Ordinis S. Benedicti, ad manuscriptos Bibliothecae Regiae codices novis nunc curis recogniti et notis illustrati separatim excussi ex operum omnium editione Parisina altera emendata et aucta. 1838. 2 toms. en 4.º

—S. Agostino. La Città di Dio riddotta alla vera lezione da O. Gigli. Roma, 1842-1848. Salviucci. In fol.

Editio inserta collectioni *Biblioteca Classica Sacra*.

—La Cité de Dieu de S. Augustin, traduit en françois par Mr. Louis Morean. Paris, 1843-1845. 2 toms. en 12.

—La Cité de Dieu... Paris, 1845. En 8.º

—(La Cité de Dieu, texte et traduction par Louis Bande.) Vid. Tertuliano et saint Augustin. Œuvres choisies, avec la traduction en français, publiées sous la direction de M. Nisard, ... Paris, 1845. En 8.º

—De Civitate Dei, libri XXII, studio Benedictinorum e Congregatione S. Mauri. Parisiis, 1841. J. P. Migne. In 4.º

—De Civitate Dei, lingua armeniaca vetere P. 2. Avédikien exarata.

Venetiis, apud conventum S. Lazari. 1841. 2 toms. en 8.º Brunet. I, col. 561.

—Citta di Dio. Editio Venetiana. Pietro Bassaglia, e Francesco Hertzhauser. 1842. 2 vols.

—La Cité de Dieu. Trad. nouvelle, avec le texte latin, par L. Moreau. Paris, 1846. Lecoffre. 3 toms. in 8.º Editio bilinguis gallica et latina.

—Della Città di Dio, libri ventidue, di S. Aurelio Agostino, ... coi cenni su la vita e su le opere del santo, scritti dal car. Ignazio Cantú. Prima edizione milanese... Milano, 1847. G. Silvestri, 4 vols. en 16.

—De Civitate Dei. Coloniae. 1850. J. Strange. 2 toms. en 8.º

—De Civitate Dei, libri XXII, inserti in *Collection des auteurs latins avec la traduction en françois*, edita a C? Nisard. Parisiis, 1850-1859. 17 toms. en 4.º

—Libri de Civitate Dei latine et graece contenti in opere: *Collectiõ des auteurs latins, avec la traduction françois: publiée sous la direction de M. D. Nisard*. Paris, 1851, J. J. Dubochet et Cie. Continuée et terminée chez M. M. Fermin Didot. Nouveau tirage. In 8.º Brunet. tom. II, col. 140-142.

—La Cité de Dieu de S. Augustin, traduite en françois par Moreau. Paris, 1853-1854. chez Lecoffre. 3 vols. en 12.

—Della Città di Dio di S. Agostino. Torino. 1853. 3 vols. en 8.º

—Sancti Aurelii Augustini e Civitate Dei excerpta. Morceaux choisis de la Cité de Dieu de saint Augustin, édition nouvelle adaptée á l' usage des clases... rédigée par M. A. W... et publié sous la direction de M. l' abbé Cruice. Paris, Périsse frères, 1853. En 12.

—La Cité de Dieu de S. Augustin. Traduction nouvelle per L. Moreau. Paris, 1854. chez. Lecoffre. 3 vol. in 12. Brunet. tom. I, col. 560.

—Della Città di Dio coi cenni sulle opere di Santo di I. Cantú. Milano, 1854. 4 vols. en 16.

—La Cité de Dieu de S. Augustin. Traduction nouvelle avec une introduction et des notes par Emile Saisset... Paris, 1855. chez Charpentier. 4 toms. en 16. Brunet. I, col. 560.

—Sancti Aurelii Augustini, ... De civitate Dei, libri XXII. Recensuit B. Dombart. Lipsiae, in aedibus B. G. Teubneri, 1863. 2 vols. en 16.

—De civitate Dei, libri XXII. Lipsiae. Tauchnitz, 1867. 2 vols. en 8.º

—La Ciudad de Dios del Glorioso Doctor de la Iglesia S. Agustín, Obispo Hiponense. Contiene los principios y progresos de ésta Ciudad, con una defensa de la religión católica contra los errores y calumnias de los gentiles. Traducida del latín en Romance por D. Antonio de Roys y Rozas, natural de la Villa de Bergara. Dirigida a D. Pedro Manrique, Arzobispo de Zaragoza, del Consejo de su Magestad. Año de 1614. Valencia, Imprenta de José María Ayoldi. 1871.

—The City of God. Translated by the Rev. Marcus Dods. M. A. Vol. I. Edimburgh: T. & T. Clark, 38, George Strest. MDCCCLXXI. 2. tom. in 4.º

quorum primus, pag. XVI-557 constans, complectitur primos tredecim libros operis; secundus, pag. VI-574 constans, coeteros libros continet. Editores fuerunt Murray and Gibbs ut in ambis tomis notatur. Notatur etiam coadjutores Rev. George Wilson, de Glenluce, transtulisse libros IV, XVII et XVIII; Rev. J. J. Smith libros V-VIII.

—Origin of the two Cities heavenly and earthly, translated into English by J. A. Valker. Paris, 1871. 1 tom. in 8.<sup>o</sup> Continet tantum libros XI-XIV Operis S. Augustini De Civitate Dei.

—De civitate Dei. Trad. por U. Uhl. Bibl. der Kirchengväter. 1871-1879. vols. I-II.

—De civitate Dei. Edit. Uhl. Kempt. 1873.

—La Cité de Dieu de S. Augustin, traduite en françois par E. Saisset. Paris, 1875. 4 toms. en 12.

—De Civitate Dei, libri XXII. Editio recognita a B. Dombart. Lipsiae 1877. 2 toms. in 12.

—De civitate Dei, libri XXII. Iterum rec. B. Dombart. Leipzig. 1879.

—Saint Augustin. La Cité de Dieu. Livres I et II. Texte latin précédé d' une notice et acompagné de remarques et notes en français par R. S. Germain. Paris, Delalain (1877). En 12.

—The City of God. translated in English by Rev. Marcus Dods. Edimburg: J. H. Clark, 1881. 2 vols. en 8.<sup>o</sup>.

—Varia excerpta ex opere de Civitate Dei, anglica lingua donata. 1886.

—S. Aur. Augustini de Civitate Dei, liber quintus. Edidit Sac. Joannes Tamettius politiarum litterarum Doctor. Augustae Taurinorum. 1887, ex officina Salesiana. Cfr. *Divus Thomas*, vol. III, fasc. X.

—Operis de Civitate Dei excerpta. Nova editio gymnasiorum usui accommodata, exhibens totius operis analysim ex praecipua singulorum librorum, notis litterariis atque historicis illustrata studio et opera Wescher litter. Licenciat. 1880? 1 vol. en 8.<sup>o</sup>.

—La Ciudad de Dios, obra escrita por el Padre de la Iglesia San Agustín, Obispo de Hipona. Traducida directamente del latín, por D. José Cayetano Díaz de Beyral. Madrid, Imprenta de la Viuda de Hernando y Compañía, 1843. 4 toms. Son los tomos CLXXIII, CLXXIV y CLXXV de de la Biblioteca Clásica. Falta el tomo I.

—La Città di Dio. Versione del Pasavanti. Messina, tip del Progresso. 1895. 2 vols.

—La Cité de dieu... Traduction nouvelle par L. Moreau (ouvrage couronné par l' Academie française). 4.<sup>a</sup> edic. tom. I. Paris, Garnier, 1899.

—Sancti Aurelii Augustini... de Civitate Dei libri XXII. Recensuit et commentario crítico instruxit Emanuel Hofmann... Vindobonae, F. Tempsky, 1899-1900. 2 vols. En 8.<sup>o</sup>

—De Civitate Dei trad. publicada en 1900? por Les Society for the Promotion of Christian Knowledge de Londres.

—Aurelii Augustini episcopi de Civitate Dei libri XXII. 3.<sup>a</sup> edit. por

B. Dombart. Tom. II, lib. XIV-XXII. Leipzig, Teubner, 1905, XVI-636 págs. Historisches Jahrbuch, 1905, tom. XXVI. pág. 396. C. W.

—Sancti Aurelii Augustini episcopi De Civitate Dei libri XXII. Tertium recognovit B. Dombart. Tom. I, lib. I-XIII. Leipzig, B. G. Teubner 1908. XXXIV-599 págs. En 8.º

—De Civit. Dei. Ac. de Viena, véanse sobre esta edic. los reparos que ponen en los *Theol. Litt. Zeit.* 1900, n.º 11, 327-331 el prof. Jülicher de Marburg. Hoffmann se defendió en un artículo titulado *Zu Augustin «De Civitate Dei»* (Sitzungsb. der Wien. Akad. Phil.-hist. Kl. CXLIII, 7, y responde también a los críticos del profesor C. Weyman (Lit. Central bl. 1899, n.º 22. P. Lejay. Rev. crit. 1900, n.º 9. 1901, n.º 17. 29 de Abril.

Weyman (Lit. Rundschau 1901, n.º 5, del 1 de Mayo.

—Zur Textgeschichte der Civitas Dei Augustins seit dem Entstehen der ersten Drucke, von Bernhard Dombart. Texte und Untersuchungen sur Geschichte der altchristlichen Literatur, herausgegeben von Adolf Harnach und Karl Schmid. Band XXXII, Heft 22. Hinrich's, Leipzig, 1908, 56 págs.

—Des heiligen Augustinus zweindunzwaizig Bücher über den Gottesstaat, traducido por el Dr. Alfred Schröder. Kempten et Munich, Jos. Kösel. 1911. LIV-LXIII-1-442 págs.

—Des heiligen Kirchenlehres Aurelius Augustinus 22 Bucher den Gottesstaat, traducidos del latín. Tom. I, libros I-VIII. (Bibliothek der Kirchenväter. Eine Auswahl patristischer Werke in deutscher Uebersetzung, publicado por D. Bardenhewer, T. Schermann, K. Weymann. Kemptem y Munich, Kösel, 1911-1916. En 8.º LXIII + 442 p. Theologische Revue. Münster 1911, tom. X. c. 545-547=G. Rauschen.

—Des heiligen kirchenväters Aurelius Augustinus zwei-und zwanzig Bücher über den Gottesstaat. Tom. II. Libr. IX-XVII. Aus dem lateinischen übersetzt. (Bibliothek der Kirchenväter. Tom. XVI). Kempten et Munich, Kösel, 1914. En 8.º IV + 512 págs.

Theologisches Litteraturblatt. Leipsig, 1914, tom. XXXV, pág. 585-586 H. Jordan; SMBCOZ. 1915, tom. XXXIV, pág. 590-591. M. Mühlbacher.

—Des hl. Kirchenväters. Augustinus Aurelius zwei-und-zwanzig Bücher über den Gottesstaat. Tom. III. Libr. XVII-XXII. Bibliothek der Kirchenväter. Tom. XXVIII, Kemptem et Munich, Kösel, 522 págs.

Historisches Jahrbuch. Munich, 1917, tom. XXXVIII, pág. 148=C. W.

—How to Help the Dead. A. Translation of St. Augustin's *De cura gerenda pro Mortuis* A. D. 411. By Mary H. Allies, author of *Leaves from St. Augustine*,... London, Bensiger Bros, New York. 1915.

—La Cité de Dieu. Trad. par L. Moreau. Edition avec le texte latin. Paris, Garnier, 1919. XV-528 y 538 págs. en 16.

—Sti. Aurelii Augustini. De Civitate Dei, libri XXII. Editio curata a C. Weyman. Munich, Bremer Presse, 1924.

—J. C. C. Welldon. S. Aurelii Augustini, episcopi Hipponensis, De Civitate Dei contra paganos libri XXII, edited with an Introduction and

Appendices. Londres, SPCK., 1924. 2 vols. en 8.º LXII + 508 y 708 págs. Revue d' Histoire Ecclesiastique Abril 1926, p. 361-364, por J. Forget.

—De civitate Dei contra paganos. Ed. with. introd and app. by J. Weldon. London, 1925. Soc. Prom. Christ. Knowol. 2 vols. 572 y 711 págs.

—De civitate Dei (contra paganos) libri XXII (Curata a C. Weymann exceptis locis supra in adnotatione critica enumeratis. Concordat cum tertia B. Dombart). Munich, Bremer Presse, 1925. XXXII-607 y 45 págs. en fol.

—Augustinus A. De Civitate Dei, contra paganos, libri XXII. Edited with an introduction and appendices. London. Soc. Prom. Christ. Knowol. Cf. Willians: Theology 12 (1926) 42-49.

—La città di Dio. Traduzione del sacerdote C. G. Libreria editrice Fiorentina. 1927-1928. 3 vols. en 16.

—S. Aurelii Augustini De Civitate Dei, libri XXII. E recensione B. Dombart quartum recognovit. A. Kalb. Vol. I, lib. I-XIII. Lipsiae, B. G. Tenbner, 1928. XXXIV-599 págs. en 12,

—La Citta di Dio. Traduzione e riduzione secondo il disegno generale dell' opera con note per... con sedici tavole fuori di testo. Milano, Hoepli, 1929, 474 págs. Trad. Giuseppe Libero.

—S. Aurelii Augustini De Civitate Dei, libri XXII ex recensione B. Dombart quartum recognovit A. Kalb. II, lib. XIV-XXII. Lipsiae, G. B. Teubneri, 1929. XXII-635 págs. en 12.

—La città di Dio. di capitoli e tratti scelti con largii sunti e note per l' intelligenza di tuta l' opera, a cura d. F. Alvaro. Tom. I et II. (I classici cristiani tom. XIV et XV). Sienne, E. Cantagalli, 1930. XLIV-218 y 275 págs. en 16.

—1. Band. Gottestaat. Uebersetzt von Prof. Dr. A. Schröder. Mit einen Vorwort von Dr. O. Bardenhewer (16 seiten) und einer allgemeinen Einleit. su Augustinus von Dr. J. N. Espenberger. LXIII u 442 Sciten.

—2. Band. Gottestaat. Uebersetzt von Prof. Dr. Alfr. Schröder. 2 Band 516 Seiten. Bibliotheeck der Kinchenväter.

—3. Band. 522 págs. *ibid.*

—Joannes Godfrid tradujo la Ciudad de Dios de S. A.

—Sant Agusti d' Hipona: La Ciutat de Deu (llibres I i II) versió del P. Xavier d' Olot, O. C. M. Biblioteca Sant Paciá. Barcelona s. l. n. a.

—S. Augustinus City of God. ad Niew of its contents. By Joseph Ricaby, S. J.

—S. *Agostino, La Citta di Dio*; traduzione. Vol. IV e último. Tirenze, Librería editrice Fiorentina, s. a. 775 págs. en 12.

—La Ciutat de Déu, vol. I. Pròleg, versió i notes de Fra. Xavier d' Olot, O. M. Cap. Vol. in 12 de 260 págs. 1932. Col·leccio Sant Jordi. Vol. II en prensa. Editorial Barcino. Portaferrisa, 17 2.<sup>on</sup>.

—La Ciutat de Déu, vol. I. (Collecció Sant Jordi, 29-30). Traducció del P. Xavier de Olot, O. M. Cap. Barcelona, 1932.

—S. Augustine *The city of Good*. Intro. by E. Baker. Londres, Deut. 1931. 832 págs. en 8.º Trad. E. Baker.

—D. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi libri XV de Trinitate. Sine loco (Argentorati) et typogr. (Heggestein). (circa 1470). En fol.

—Braun. *op. cit.* pág. 32. Seesnill. *Incunab. typ. Ingolst.*, fasc. I, pág. 34. Brunet. col. 565. Rosenth. *Cat. XLI*, pág. 201-202, n.º 3441.

—De Trinitate. Editio antiquissima in Augustiniana Bibliotheca asservata, s. a. P. Osing. *op. cit.*, pág. 9.

—De Trinitate, libri XV. s. l. n. a. Denis, *oper. cit.*, pág. 37. Braun, pág. 82. Schoen. col. 142.

—De Trinitate. Venetiis, per Paganinum de Paganinis. Acçesserunt S. Hilarii, libri de Trinitate, s. a. En 4.º.

—Aur. episc. De Trinitate, libri XV, s. l. n. a. (Argent. Henr. Egges-téii, 1469). Hain, 2034.

—Divi Aur. Augustini, Hipponensis episcopi de Trinitate, libri XV. Sine loco et typogr, s. a. Schoen. col. 132.

—De Trinitate, libri XV, o. Ou. J. Antes del 1478, fol. gót.

—De Trinitate (Strassburg: Dr. von Henricus Ariminensis, vor. 1474). Hain \* 2034. Pellechet, 1540. Proctor, 319.

—De Trinitate, graece a Maximo Planure translati. Vid. Echos d' Orient. Octub.-Diciembre, 1930.

—De Trinitate, libb. VX. *F. 1 a*: Sentencia beati augustini De libro retractationum. *Hanc excipit ead. pag. col. 2. l. 13*: Epistola augustini aurelij yponensis episcopi ad aurelium episcopum cartaginensis ecclesie. *F. 1 b. col. 1. l. 14*: Incipiunt capitula, libri primi de trinitate. *Ead. col. 1. 40*: Aurelij augustini episcopi de trinitate, liber primus incipit. *In fine*: Aurelij augustini episcopi, liber de trinitate finit feliciter. s. l. a. et typ. n. f. maj. g. ch. s. d. c. et pp. n. 2, col. 47, l. 105 ff. Argentor, c. 1477. A. Egges-teyn. Hein. 7449, 2034. Pellechet, 1540.

—De Trinitate. s. l. 1484. fol.

—De Trinitate. s. l. 1485.

—De Trinitate. s. l. n. a. 1487. Hain, 7451. *F. 1 a*: Augustinus, de Trinitate. *F. 2 a*: Aurelii Augustini hipponensis episcopi in libros de trinitate. Argumentum operis totius ex libro retractationum. *In fine ult. lib.*: Aurelii Augustini: de trinitate liber explicitus est. Anno Domini M.CCCC.LXXXIX. *Seq. index ad cuius calcem disticha decem, quorum ult.*: Numine sancte tuo pater o tueare Joannem de Amerbach; presens qui tibi pressit opus.

—De Trinitate. *F. 1 a (c. sign. a 2)*: Aurelii Augustini hipponensis episcopi in libros de trinitate: Argumentum operis totius ex libro retractationum. *F. 86 a col. 1, l. 7*. Aurelii Augustini de trinitate liber explicitus est. Venetiis feliciter impressus per Paganinum de Paganinis. Brixiensem. Anno danini M.CCCC.CXXXIX, die XII, novembris. *Seq. tab. quae term. f. 21 b iisdem versibus viginti, qui in ed. Amerbachii leguntur, et quorum duo ult. sunt*: Numine sancte tuo pater o tuare. (*sic*) Johannem de Amer-

bach: presens qui tibi pressit opus. Finis. . . 91 ff. Hain 2038. H. C., 20 38, Proct. 5164. Valverde, 39.

—De Trinitate. Venetiis, 1489. 1 tom. en 4.º.

—Divi Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi libri IV de Trinitate. Mediolani 1489. Leon Pachel, 1489. En fol.

In fine: *Augustini de Trinitate finit feliciter . . . Mediolani impressus per Magistrum Leonardum Pechel. Anno (etc) milesimo quadringentesimo octogesimo nono kalendas junii.* Braun. tom. 2, pág. 187. Schoen. col. 141. Hain, \* 8666.

—D. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi de Trinitate libri XV. Basileae, per Joannem de Amerbach. M.CCCCLXXXIX. En fol.

In fine: *Numine Sancte tuo o tueare Joannem de Amerbach praesens qui tibi pressit opus.* Rosenth. *Cat. XVI*, pág. 45, n.º 746. Schoen, col. 131. Hain-Winship. 2037. Proctor 7581, Vonlieme Berlin 443. *Cat. Britis Mus.* 751. I. B. 37314. Pellechet 1541.

—De Trinitate. Basileae. 1490, per Joannem Amerbachium. Denis. *op. cit.* pág. 135. Gemeiner. *Regensb. Stadtbibl.* pág. 51. P. Ossing. pág. 3. Maitte part. II. pág. 517. Pellechet, 1542. Hain-Winship 2039, Proctor 7586, *Kat. des. Brit. Mus.* 753, J. B. 37329.

—De Trinitate. *F. 1 a tit.*: Augustinus de Trinitate. *F. 2 a* (c. sign. a 2): Aurelii Augustini hipponensis episcopi in libros de trinitate: Argumentum operis totius ex libro retractationum. *F. 77 a* col. 2. Aurelii Augustini liber explicitus est Anno Domini M.CCCC.lxxxiiiij. *F. 77 b 80 a tab.: in cujus fine:* Explicita est tabula.

—De Trinitate. [Friburgi Kiliam Fischer], 1494. Maitt., part. I, tom. V, pág. 92. P. Ossing. pág. 9. Schoen., col. 132. Hain-Cop-Winship. 2040, Proctor. 3215, *Kat. d. Brit. Mus.* III. 695. J. B. 42207. Pell. 1543. Voull., Berlin, 1157. *Cat. Suffrid Sixti* p. 6.

—De Trinitate. Lovanii, 1495, per Joannem Pandelboern de Westfal. In fol.

In fine post novem disticha legitur: *Numine sancte tuo...* etc. Maitt., part. I, tom. V, pág. 92 et tom. I, part. I, pág. 588. Pellechet, 1544.

—Divi Aurelii Augustini, . . . De Summa Trinitate, quae Deus ad Aurelium, Carthaginensem episcopum, libri quindecim, opus prorsus divinum . . . cui Theologice veritates illuminati doctoris Francisci Maronis aptissime connectuntur. Anno MDXV. (Edidit Joannes Amerbachius Basiliensis.) *Al fin:* Impressi Basileae aere et impensis circumspetti viri Johannis Koburger, . . . arte tamen ac pervigili cura industrii viri Adae Petri de Langendorff, anno virginiei partus quingentesimo quinto decimo super millesimum, quarto decimo kalendas junias . . . Basileae, 1515. En fol.

—Divi Aurelii Augustini . . . de Summa Trinitate opus . . . cui theologice veritates . . . Francisci Maronis . . . conectuntur. Anno 1520. (Edidit Joannis Amerbachius, Basiliensis.) *Al fin:* Impressis Lugduni ere et impensis circumspetti viri Johannis Koburger, . . . arte tamen ac pervigili cura indus-



tiii viri Jacobi Saccon, anno virginei partus quingentesimo vigesimo super millesimum, secundo kalendas Augustas, ... Lugduni 1520. En fol.

—Περὶ Τριάδος... De Trinitate, ex libro, qui de Cognitione verae vitae inscribitur... (de graecis latina faciente Leunclavio.) Vid. *Manuel Comnène*. Legatio... ad Armenios, sive Theoriani cum catholico disputatio. Basileae, 1578. En 8.º

—Nonnulla capita ex opere S. P. Augustini de Trinitate desumpta de processione Spiritus Sancti. Romae, 1630.

—Nonnulla capita librorum Sti. Augustini de Trinitate quae concludunt Spiritus Sancti a Filio processionem. Typis mandata sunt inter *Opuscula Aurea theologica quorundam posteriorum de Processione Spiritus Sancti collecta a P. Arcudio*. Romae, 1670. Typis S. Congr. de Propaganda Fide. En 4.º Schoen. col. 143.

—De Trinitate liber primus. Matriti, 1800.

—S.. Augustini... De Trinitate libri quindecim. Oeniponti. 1881. Complect. vol. XLII-XLIII. cit collectionis. 732 págs. en 12.

—On the Trinity. Translated by Rev. Arthur West Heddan, B. D. Hon. canon of Worcester, and Rector of Bertwowe the heath, Warwickshire. Edimburgh, T. D. T. Clark, 38, Gorge Street. MDLXXIII. 1 vol. pág. XIII+448 en 8.º

—De Trinitate. In fine: Lovanii per Johannem Padelborn de Westfalia in profesto Natiuitatis Christi finiente anno nonagesimo quinto. *Deinde 10 disticha, quorum ult.* Numine sancte tuo Pater o tueare Johannem Padelborn, presens qui tibi pressit opus. f. Vid. etiam Hilarius (S.).

—De Trinitate. Hurter. *Ss. Patr. opusc. scl.*

—Il «De Trinitate» Prefazione, traduzione e note del Prof. P. Montanari. Próximo a publicarse.

De Trinitate. Vid. Bibliot. W. PP. tom. 11, pág. 540-543.

—Sanctus Aurelius Augustinus. Il *De Trinitate*. Trad., introd. et notes. Tom. II. (Bibliot. agostiniana. T. X.) Florence, Edit. fiorentina. In 16.

—De Vera Religione. Venetiis 1484.

—Liber de vera religione ad rominianum. Liber de spiritu et anima. Liber vita christiana ad sororem suam viduam. Liber de diffinitionibus orthodoxae fidei et ecclesiasticis dogmatibus. Liber de disciplina christiana sive de dono disciplinae Sermo de charitate. Liber de decem chordis. Sermo de ebrietate. Tractatus de vanitate hujus mundi. Liber de obedientia et humilitate. Liber de agone christiano. Liber de bono disciplinae. Regula de communi vita clericorum. Liber de consensu evagelistarum. Liber de quaestionibus evangeliorum. Musica beati augustini episcopi. Speculum peccatoris. Liber octuaginta trium quaestionum. Possidonius calamensis episcopus de vita et moribus sancti augustini fols. CCCXXXI. *Al fin:* Plurimorum opusculorum necnon vitae ejus a Possidonio conscriptae, impensis et opera Dionysii Bertochi de Bologna' accuratissime impres-

sorum finis. Anno a nativitate Salvatoris nostri MCCCCXCI. die XXVI. Martii. En fol. a dos cols. 18 × 25.

—Le livre de S. Augustin, de la Veritable Religion traduit en françois, avec le latin ensuite reveu exactement, par Antoine Arnauld, docteur de Sorbonne, Paris 1647, chez Anton Vitre. In 8.º

—Le livre de S. Augustin de la Veritable Religion. Paris, 1652. 2.ª edic.

—La livre de S. Augustin de la véritable religion, trad. en franç. par Ant. Arnauld. 1656. En 12.

Le Livre de S. Augustin de la Veritable Religion. Paris, 1657.

—Le livre de S. Augustin de la Veritable Religion traduit par René de Cerizier. Bruxelles, 1661. Vid. Art. II, ad cit. a.

—La livre de S. Augustin de la Veritable Religion traduit... par Antoine Arnauld... Nov. éd. Bruxelles, 1675. In 8.º

—La livre de la Veritable Religion traduit par Antoine Arnauld... Paris, 1685. A. Pralard. En 8.º

—Les deux livres de S. Augustin de la Veritable Religion et des Meurs de l' Eglise Catholique, traduits en françois sur l' edition latine des Peres Benedictins, ... avec des notes et des nouveaux sommaires des chapitres; par Philippe Goibaud du Bois. Paris, 1690 chez veuve Jean Bapt. Coignard. En 8.º

—Les deux livres de S. Augustin de la Veritable Religion et des Meurs de l' Eglise Catholique, ... traduits en françois sur l' edition latine des Pères Benedictins, avec des notes et des nouveaux sommaires des chapitres par Philippe Goibaud du Bois. Paris, 1701. chez veuve Jean Bapt. Coignard. En 8.º

—Le livre de la Veritable Religion, de S. Augustin, traduit en françois par A. Arnauld. Paris, 1720. In 24.

—Le livre de la Veritable Religion. Paris, 1725. A. de La Roche. En 12.

—La livre de S. Augustin de la Viritable Religion. Paris, 1747-48. Vid. art. II, ad cit. a.

—Liber de Vera Religione notis illustratus a P. Rumualdo Maria a S. Cajetano, august. discalc. Placentiae, 1775. 148 págs. En 4.º

—De Vera Religione. Matriti, 1800. Vid. art. II, ad cit. a.

—Augustinus zwo Schriften von den wahren Religion und den Siten der katholischen Kirche übers. von Fr. Leop. Graf von Stolberg. Münster und Leipzig, P. Waldeck, 1803. Solothurn, 1818.

—Von der wahren Religion u. Von d. Sitten d. Kathol. Kirche. (Aus d. Lat. übers.) mit Beilag. u. Anmerkungen von Fr. Leop. Grafen zu Stolberg. Münster, 1805. 8.º

—De Vera Religione libri II, polonicae reddita. Cura L. B. (id est Leonis Bzrucuski) Cracoviae, 1853.

—De la veritable religion, opus typis commissum in tomo II operis *Demonstrations evangeliques contenant les apologies de 117 auteurs, ripandues dans 180 volumes, traduites pour la plupart de diverses langues*

*dans lesquelles avaient été écrites, reproduites integralmente non par extrait. Ouvrage également necessaire a ceux qui ne croient et a ceux qui croient.* cols. 371-462 del tomo 2. Paris, 1850, editeur Migne.

—Sant' Agostino: Della vera Religione. Introd. e note ad uso dei Licei, per cura di S. Colombo. Torino. Soc. ed. intern. 16 112.

—Sancti Aurelii Augustini. De vera religione. Introducció n, texto y comentarios de Settimio Carassali. Saudron editor.

—La vera religione. Filippo Alvaro. Siena. E. Cantagalli, XXVIII-162 págs. en 16 (I classici cristiani n. 25).

—Della vera religione. Traduzione, prefazione e note del P. Adeodato Neno.

—De magistro, de vera religione, a cura del P. D. Bassi. Florence, Teste cristiani, 1930. 338 págs. en 8.º (ET. 1933, XLV, 182-183=N. d' El Molar).

—Sanctus Aurelius Augustinus. *De vera religione*, ed. estratti del *De civitate Dei*. Introd., trad. et comment. (Piccola bibliot. di filosofia e pedagogia.) Turin, G. B. Paravia, 1933.

—De cura mortuis agenda. *In fine: Explicit liber etc.* de cura mortuis agenda. s. l. n. a.

—De cura gerenda pro mortuis. Venetiis, 1484. Vid. art. II, ad cit. a.

—De cura gerenda pro mortuis. Venetiis, 1491. Vid. art. II, ad cit. a.

—D. Augustini, Hipponensis Episcopi, de cura gerenda pro mortuis, ad Paulinum liber unus; et Chrisostomy Homilia, latine, quod pro defunctis lugendum non est, sed orandum. Parisiis, 1543, ex officina Joannis Paliieri. In 8.º Maitt, tom. III, part I, pág. 345.

—D. Augustini de cura pro mortuis gerenda ad Paulinum liber unus germanice translatus a Vito Mileto. Moguntiae, 1604. In 12. Cfr. Lipen, *Bibl. Theolog.*, tom. II, pág. 329, et tom. I, pág. 498. Maittr, t. III, part. I, pág. 345.

—Liber de cura pro mortuis gerenda germanica lingua donatus a Vito Mileto. Maguntiae, 1634. En 12. Maitt., tom. III, part. I, pág. 345.

—De cura gerenda pro mortuis. Matriti, 1800.

—El libro de N. P. S. Agustín de Cura gerenda pro mortuis. Traducción castellana hecha de la que publicó en francés Mr. Langlet, por el P. Antonio Fabre, del Orden de S. Agustín. Nicol. Cambiaso, *Memorias para la biogr. y... bibliogr. de la Isla de Cádiz*. Madrid, 1929, tom. I, pág. 21. *Revista Agustiniiana*, vol. V, n.º I, pág. 161.

—*Le Culte des Morts*. Traduction, Notes et Commentaires, précédé d'un abrégé de sa vie d'après ses écrits par la R. P. A. Landés, S. M. 1930. París, René Haton. 189 por 120, págs. XII + 313.

—La Cura dei Morti. Traduzione del Sac. Carlo Giorgi.

—De Conjugiis Adulterinis. Parisiis, 1520.

—Aurelii Augustini libri II de adulterinis conjugii ad Pollentium cum notis juridicis ac moralibus, quibus dogma ecclesiae de matrimonii diso-

lutione illustratur. Jena, 1692. En 4.º Publicado por Juan Schilter sin nombre y fué dirigido contra Ebrahh.

—A Woorhe concernyng adulterous Mariages. London, 1550, en 16.

—Divi Aurelii Augustini libri duo de Conjugiis Adulterinis ad Pollentium, cum notis jurisconsulti celeberrimi, quibus dogma Ecclesiae de matrimonii dissolutione illustratur. Jena, 1695, per Joann. Bielkium. En 4.º

Cfr. Fabric. *Histor. Bibl.*, part. IV, pág. 119. *Acta Eruditor.* 1698, pág. 339-341.

—Les deux livres de S. Augustin, Eveque d' Hippone, a Pollentius, sur les mariages adulteres, traduis en françois, avec le Texte Latin a coté de Notes, & une Dissertation. Dédiés a M. L' Eveque de Soissons. Ouvrage utile & même nécessaire á tous les Confesseurs, & singulierement aux Missionnaires employés chez les Infideles. A Paris, Chez G. Desprez, Imprimeur du Roi & du Clergé de France, rue Saint-Jacques. M.DCC.LXIII. avec Approbation & Privilege du Roi. 208 págs. en 8.º

—Enchiridion ad Laurentium Primicerium *etc.* *F. I a incipit tab.:* ( ) Aurentio Scribens eins deletatur erudicōne: cupiens illū esse sapientem secundum scripturas sacras. *Term. f. 6. F. 7 a:* ( ) Tci non potest dilectissime fili laurenti, quantum tua erudicione delecter *etc.* *F. 59 a:* Explicit liber Enchiridion beati Augustini. Conscriptus ad Laurentium primicerium ecclesie urbece. s. l. a. et typ. n. 4. 27 l. 59 ff. (Coln. Ulr. Zell) circa 1470?

—Enchiridion. o. O. u. J. (Ulrich Zell) 4.º got.

—Enchiridion ad Laurentium bohemicè translatum a Joanne Makorsky de Makova. s. l. n. a.

—Enchiridion beati Augustini... (Circa, 1474) (Argentinae, N. Wencker.) En fol. Pellechet, 1535.

—Enchiridion S. loco (Memmingae) et typogr. (Alb. Kunn). Brunet. tom. I, col. 563.

—Enchiridion. s. l. n. a.

—Enchiridion ad Laurentium a Demetrio Cydonio graece translatum. Possev. *App.* S. Tom. I, pág. 153.

—Enchiridion ad Laurentium. S. loco et typogr. (Ulrich Zell.) s. a. circa 1470. Brunet. t. I, col. 563.

—Divi Aurelii Augustini, Hipponensis Episcopi Enchiridion ad Laurentium. S. loco (Norimbergi) et tipogr. (Ant. Koburger.) circa 1473.

Schoen. col. 164. Annus, locus et typographus supra aducti notantur a Rosenthal. *Cat. XLI*, pág. 45, n.º 748. Hain 2029.

—Enchiridion ad Laurentium Primicerium, *etc.* [Stranburg: G. W., nicht nach 1473]. Hain \* 2029. Pellechet, 1535. Proctor, 345.

—Enchiridion... Venetiis, 1484. Vid. art. II, ad cit. a.

—Enchiridion... Argentinae, 1489. Vid. art. II, ad cit. a.

—Enchiridion... Venetiis, 1491. Vid. art. II, ad cit. a.

—Enchiridion... Venetiis, 1497. Vid. art. II, ad cit. a.

—S. Aurelii Augustini Enchiridion de Doctrina Christiana ad Lauren-

tium Urbis Romae primicerium, necnon libellus de essentia Divinitatis ejusdem. Augustae Vindelicorum vel Colonia? 1527. En 8.º *Pand. Brandeb.*, pág. 141.

—Enchiridion. Coloniae, 1528.

—Enchiridion... Strasburgi, 1532. Vid. Art. II, ad cit. a.

—Enchiridion ad Laurentium... Venetiis, 1539.

—Enchiridion... Venetiis, 1545. Vid. Art. II, ad cit. a.

—Enchiridion bohemicam in linguam translatum a Joanne Makovsky de Makova et editum cura Joannis. Flad. Pragae, 1546.

—S. Aurel. Augustini Enchiridion de fide, spe et charitate; accedit ejusdem liber de fide et operibus. Coloniae, 1552. Apud. Petr. Horts. En 8.º

—Enchiridion Bohemice redditum a Joanne Makwky de Makova et editum cura Francisci Hogel. Pragae, 1559.

—S. Aur. Augtini Enchiridion ad Laurentium, sive suma et praecipua totius christianae religionis capita. Liber utilissimus iis omnibus qui brevissimam Augustinianae Doctrinae epitomen ex ipso Augustino, quidem jam sene, habere desiderant, multis mendis et glossematis, quibus antea scatebat, ex veteri Ms. repurgatus et commentariis illustratus per Lambertum Danaeum. Accessit triplex index. Schoen, col. 164-165.

—S. Aurelii Augustini Enchiridion ad Laurentium sive summa et praecipua totius Theologiae Christianae Religionis capita. 2.<sup>a</sup> editio aucta et recognita. Genuae, 1579. Apud Eust. Vignon. Rosenth. Cat. XXXI, pág. 31, n.º 611.

—S. Aurelii Augustini Enchiridion ad Laurentium... Genevae, 1583. En fol. Está inter opuscula theologica Lamberti Donaei, pág. 729-896.

—Enchiridion. Genevae, 1597. En 8.º

—D. Aurelii Augustini Enchiridion ad Laurentium urbis Romae primicerium, nec non libellus de Essentia Divinitatis, qui inter opera Augustini extat tomo quarto: In gratiam studiorum theologiae seorim edita, cum praemissa ad illustres et generosos Barones Dom. Richardum et Dom. Joannem a Tschernemelo de vera patrum lectione et lectionis utilitati, praefatione et dedicatione Salomonis Gesneri, Theol. Witteb. Witembergae, 1604, sumptibus. Pauli Helvichii, typis Cratonianis. In 8.º Schoen., col. 163.

—Enchiridion. .. Versio gallica. Parisiis, 1636, por Guilli. Colletetius.

—Enchiridion. Versio gallica. Lugduni, 1641. En 12.

—Le livre de S. Augustin, de la Foy de l' Esperance et de la Charité, traduit en françois par Antoine Arnauld, docteur de Sorbone, avec le latin ensuite, revue sur six anciens mss. Paris, 1648, chez Anton. Vitré. In 8.º

—Enchiridion... Paris, 1652.

—Enchiridion Doctrinae Christianae ad Laurentium Helmstadii, 1656. En 4.º

—Enchiridion de la Foy, de l' Esperance et de la Charité, traduit en françois par Antoine Arnauld, Dr. de la Sorbonne, avec le latin ensuite,

revue sur six anciens M.SS. Paris, 1656. Chez Anton Vitre. En 8.º Schoen., col. 166.

—Le livre de la foy, de l'espérance et de la charité, adressé a Laurent chef du collège des notaires et secrétaires de la ville de Roma, pour luy servir de Manuel et d' un abrégé de la doctrine du christianisme, trad. en françai, par Ant. Arnauld, presti. Paris, Les Petit, 1661, 18.

—Divi Augustini Enchiridion. Vid. Opus spirituale... Parisiis, 1665. En 12.

—S. Augustini de fide, spe et Charitate Enchiridion ad Laurentium et liber de fide et operibus. Per theologos Lovanienses, Lovanii. 1661. 2 tom. in 12. Rosenth. *Cat. XXXI*, pág. 31, n.º 608. *Arch. du biblioph.*, Paris, 1887, 7.ª ser. N.º 240, pág. 428, n.º 43483.

—Enchiridion. Versio gallica. Bruxellis, 1661. Vid. art. II, ad cit. a.

—S. Augustini Enchiridion ad Laurentium V. Romae primicerium. Parisiis, 1665. Apud Steph. Loyson.

—Livre de S. Augustin de la foy, de l' Esperance et de la Charité, traduit et françois par Antoine Arnauld. Bruxelles, 1680. En 8.º Brunet., tom. V, col. 1744.

—Dive Aur. Augustini, Hipponensis Episcopi et Ecclesiae Doctoris Eximii, Enchiridion ad Laurentium danice redditum. Kio. Cenhave, 1681. In 8.º Cfr. *M. Bibl. Colon.*, pág. 744.

—Enchiridion fidei. Traducido por Antoine Arnauld, 1685.

—Divi Aur. Augustini Enchiridion ad Laurentium, urbis Romae primicerium, in usum studiosae juventutis cum praefatione de studio theologico D. Adami Rechcubergi recussum. Lipsiae, 1705. Sumptibus Joann. Heinrichii vidue, litteris Jo Hein. Richteri. En 8.º

—Enchiridion... Editio graeco-latina. Trajecti Batavorum 1711.

—Le livre de St. Augustin, de la Foy, de l'Esperance et de la Charité, adressé a Laurent, chef des notaires de la villa de Rome, pour lui serv. de Manuel, trad. en franç, par Ant. Arnauld. 1717. En 12.

—Enchiridion... Versio gallica. Parisiis, 1747-1748. Vid. Art. II, ad cit. a.

—Enchiridion... Romae. 1754.

—Enchiridion con notas y comentario de J. B. Faure. Roma, 1755. 2.ª edic.

—S. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Enchiridion de Fide, Spe et Caritate, Notis et Assertionibus Theologicis illustratum et sub Auspiciis Eminentissimi ac Reverendissimi Principis Joachimi Portocarrero S. R. E. Cardinalis publica Disputationi propositam in Collegio Romano Soc. Jesu a Joachimo Carta Romano Fratre Capellano Conventuali Sacrae Jerosolymitae Religionis. Romae, MDCCLV. Typis Joannis Generosi Salomoni. Praesidium Facultate, 4.º pp. XV-102. Vid. *Nouvelles Ecclés.*, 1757, p. 186.

—S. Augustini Enchiridion ad Laurentium sive summa et praecipua

totius christianae Religionis capita... per Lambertum Danaeum. Dilinge 1757.

—Enchiridion... Romae. 1769.

—Enchiridion... Dilingae, 1777. En 12.

—Enchiridion... Matriti. 1800. Vid. Art. II, ad cit. a.

—Enchiridion... Ingolstadii. 1826.

—Enchiridion... Dtsch. v. Ph. Lichter. Mainz. 1827.

—Enchiridion... Versio germanica a Lichter exarata. Moguntiae, 1828.

—Enchiridion. Versio anglica. Edimburgi, 1833. Vid. art. II, ad cit. a.

—Enchiridion... Leipzig. 1838 por G. Krabinger.

—Enchiridion de fide, spe et caritate S. Aurelii Augustini Episcopi Hippon. a Joanne Baptista Faure theologo Societatis Jesu, notis et assertionibus theologicis illustratum. Editio nunc primum absoluta.

Neapoli, ex typographaco Fibreniano. MDCCCXXXVII. XXIII + 236 págs. En 8.º. Publicado por los PP. Passaglia y Ballerini.

—Enchiridion ad Laurentium. Ratisbona, 1857.

—Enchiridion... Tubinga, 1861. En la Chrestomatia patristica d'Augusti, tom. II, pág. 241 y en la Opera selecta de Hurter, tom. XVI.

—S. Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi Enchiridion ad Laurentium de fide, spe et caritate. Ad codicum mss. vetustissimorum fidem recognovit et adnotatione critica instruxit Jo. G. Krabinger. Editore immortuo praefatus est A. Ruland. Tübingen 1861.

—Enchiridion... 1869. Vid. Art. II, ad cit. a.

—S... Augustini... Enchiridion ad Laurentium sive de Fide, Spe et Charitate. Incertus est, tom. XVI ejudem collectionis Oeniponte. 1871. 5-170 págs. En 12.

—Enchiridion ad Laurentium. Trad. de Molzberger. Bib. der Kirchenväter. 1871-1879, vol. V-VI.

—Enchiridion ad Laurentium. Kempt. 1877. Edic. Molzberger.

—Enchiridion. Ed. de O. Schell. Tubinga y Leipzig. 1903, por Harnack en Lehrbuch der dogmengeschichte, 3.ª edic. tom. III, pág. 205-221 y trad. francesa pág. 291-296.

—Enchiridion traducido al alemán por Simon Paul. Paderborn Schoening 1923. 183 págs.

—Enchiridion 2.ª edit. (Sammlg. ausgewählter Kirchen u. dogmengeschichtlich. Quellenschriften, 2 serie, fasc. 4).

Tubingue, Mahr, 1930, VI-98 págs. En 8.º. El traductor es O. Schell.

—Augustinus' *Enchiridion*. Handleiding voor Laurentius over de deugden van geloof, hoop en liefde. Ruremonde, Romen, 1931. En 8.º, 174 págs. El traductor es C. Blaemen.

## MISCELÁNEA

### El P. Abrahán de Santa Clara: Emblemas en honor de S. Juan de Sahagún (1).

La canonización del agustino español S. Juan de Sahagún o de S. Facundo, publicada el 14 de octubre de 1690, se celebró con grandes festejos en la corte imperial de Viena, tanto por parte de los PP. Ermitaños de *Landstrasse*, como por los PP. Descalzos de la Corte. Las dos Comunidades solemnizaron con diversos festejos al nuevo Santo, emulando la una a la otra en la suntuosidad de los homenajes. El esfuerzo de unión con que trabajó el entonces Provincial de los Descalzos, el célebre P. Abrahán de Sta. Clara, frustróse por la frialdad y el particularismo de los Priors de otros conventos.

Ocho días después de la gran procesión celebrada por los PP. Ermitaños, fijada por el Emperador Leopoldo I para el 1.º de Agosto (1691), los Descalzos dedicaron un octavario a los festejos de la Canonización; y la

---

(1) Ofrecemos a los lectores del ARCHIVO este trabajo inédito de Dr. Bertsche sobre el P. Abrahán de Santa Clara, que revela la vena inagotable de su genio. Agradecemos muy de corazón al investigador de Schwetzingen la gentileza con que nos autoriza la publicación de este documento nuevo, para el cual ha redactado el breve prefacio que le acompaña.—*Fr. Victorino Capánaga de S. Agustín.*

Y nosotros, sin hacer reparo alguno a una que otra frase del cronista, a quien sigue el Dr. Bertsche, por no ser esas frases de importancia y ser, además, muy comprensibles en él, publicamos este breve trabajo con el mayor gusto, por recomendarle un religioso y escritor tan benemérito como el P. Capánaga, y por tratarse de un santo nuestro y apóstol de la paz, como S. Juan de Sahagún, y de un ingenio también nuestro, pues, cuando vivió y floreció el P. Abraham de Santa Clara, la hoy Orden de Recoletos de San Agustín era una simple Congregación de nuestra Orden de Ermitaños de S. Agustín. Y si hoy no lo es, sino Orden aparte, de nosotros salió; y así hay y debe haber entre las dos Órdenes la unión moral que siempre hubo entre sus miembros. Sólo así volveremos acaso a ser unos. Por otra parte, no habiendo recibido, para este número, de nuestro amado cofrade, Mosén Bordoy, la continuación de su doctísimo estudio sobre *Las notas bíblicas* de San Juan de Sahagún, creemos oportuna la publicación de este trabajo del sabio agustinista Dr. Bertsche.—*La Dirección.*



procesión desde la Catedral de S. Esteban, cuyo predicador había hecho el panegírico del Santo, a su propia iglesia, tuvo lugar el 26 de agosto, superando en esplendor, como nota el cronista con orgullo, el aparato eclesiástico de los demás.

La estatua del Santo, vestida con magníficos ornamentos sacerdotales, fué llevada por seis Padres. La familia imperial con el Kronprinz y toda la corte tomó parte en la procesión y al mediodía en la refección monástica, distinción que no había sido hecha a los otros religiosos. Durante la octava se tuvo diariamente por la mañana la misa con sermón, y por la tarde una función con letanías.

Los Sacerdotes o Padres, prosigue el cronista, fueron tratados a cuerpo de rey, como lo hizo el Káiser en el primer domingo de las fiestas y el martes, día de S. Agustín.

Sobre el aparato eclesiástico ha de notarse, según el cronista, lo siguiente: en las dos puertas de la iglesia de S. Agustín había portales nuevos. Sobre uno de ellos se colocó la estatua de S. Agustín que en otro tiempo estuvo sobre la puerta de la Sacristía. En el otro, representábase la Fama con la trompeta.

Adornóse la iglesia con rojos espaldares, con estucos dorados y hermosos medallones en que se representaba la vida del nuevo Santo.

Luego pasaron los dos portales en lugar de dos altares a la iglesia de Mariabrunn, donde tenían el noviciado los Descalzos, así como también la mitad de los escudos, mientras la otra mitad quedó en la iglesia de S. Agustín.

En el altar mayor, bajo un espléndido baldaquino, estaba S. Juan de Sahagún, en actitud de subir al cielo. En el profesorio lucían pintados jarrones de mayo con diversos géneros de ramos de flores. Las ventanas de los dos pisos inferiores del Convento fueron embellecidas, como en otras solemnidades, con pinturas simbólicas, esto es, con emblemas, iluminados durante la noche. Por delante de ellos desfilaron—sigue informándonos el cronista—millares de personas, contemplándolos, admirándolos y copiándolos. Estos emblemas, 14 en número, fueron ideados por el P. Abrahán de Sta. Clara y ejecutados por los artistas de la corte y juntamente con otras series (v. g. los 45—no reeditados aún—sobre el sitio de Barcelona en 1706) se han conservado afortunadamente en dos concepciones muy poco diferentes una de la otra, a saber: en el manuscrito 12473 de la Biblioteca Nacional de Viena (pág. 278 y ss.) y en el Protocolo del Convento de Viena II, Archivo Parroquial de S. Agustín, pág. 660 y ss. Por vez primera ahora se publican aquí, a lo menos según el texto original. Pero del P. Abrahán sólo proceden los textos latinos, debiéndose al cronista la descripción de las representaciones simbólicas. Esperamos que una feliz coyuntura sacará de nuevo a luz una u otra de las colecciones.

Con respecto a los cuatro últimos emblemas, que se refieren a la paz del mundo, ha de recordarse que ya en los primeros días de la semana de

fiestas llegó a Viena la noticia de la gran victoria sobre los turcos en Slankamen (1 de agosto). En consecuencia el P. Abrahán con súbita resolución, aprovechándose de aquella efervescencia general de entusiasmo, adicionó los cuatro emblemas, dando a los festejos religiosos un matiz patriótico. Cuando se conoció la magnitud e importancia de la victoria, ideó para el caso 29 emblemas especiales, haciéndolos colgar de las ventanas del Convento, iluminándolos y exponiéndolos a la admiración del público. Véase sobre este punto mi trabajo: «Der Türkenlouis u. Abraham a Sta. Clara» en la Revista de Viena «Unsere Heimat» VI, 11, pág. 305-309, donde va anejo el texto de los símbolos. Probablemente la segunda inscripción: *Sub sidere fausto* se refiere a S. Juan de Sahagún (1). He aquí la serie de emblemas sobre este Santo.

1. Un sol en la cuna. Lema: *Clarus ab ortu*.
2. Un pavo con moño de mujer; cerca una mano, que sale de una nube y señala al pavo una higuera. Lema *In hoc digito ejicio daemonia* (2).
3. Un tonelero con una cuba, ensamblándola. Lema: *Distantia jungo*.
4. Dos mujeres en una pila de lavar, purificando un lienzo de lino. Lema: *Candor ab ictu*.
5. Un flautero, soplando en su instrumento. Lema: *Nihil sine spiritu*.
6. Un hombre durmiente; sobre su cabeza un reloj, y junto al reloj un gallo. Lema: *Jacentes excltat*.
7. Una balanza: en el platillo derecho una cruz rodeada con una correa de S. Agustín: en el izquierdo, un sombrero con airón (símbolo de la vanidad), una copa y una bolsa de oro. Lema: *Absit gloriari nisi in Cruce*.
8. Una olla cubierta sobre un grande fuego. Lema: *Clausula fervent*.
9. Una mano que sale de una nube y en ella una bolsa de oro. Sobre una pizarra allí pendiente escribe cifras. Lema: *Dividendo multiplico*.

(1) Dice el Dr. Bertseche en el citado estudio: «Cuán fuerte y legítima era en el P. Abrahán la estimación de su gran compatriota (Federico de Fürstenberg, quien capitaneó la expedición contra los turcos) se transluce ante todo por la conducta que observó con él después de la victoria de Slankamen. El celebrado orador—entonces Provincial, esto es, el Guía de toda la provincia alemana de la Orden, con residencia en el convento de Viena—dió al inmenso gozo de la victoria, tanto de la corte como del pueblo, una expresión especial, gráfica e ingeniosa. Imaginó una serie de emblemas, como se estimaban entonces, esto es, una serie de representaciones figuradas, acompañadas de proverbios latinos, de dichos cortos o juegos de palabras. De la ejecución artística se cuidó, no el P. Abrahán, sino uno, o más bien, según advierte Eile, varios pintores de la corte. Y ¿qué se hizo con estos emblemas que sumaban 29? En el domingo 22 de septiembre de 1691 fueron expuestos en las ventanas del Convento de San Agustín de la corte, siendo causa de admiración y de regocijo para miles de personas, dice el cronista conventual; y por la noche, desde la torre de S. Agustín, con cornetas y trombones, con flautas y otros instrumentos, se dió un concierto musical. *Unsere Heimat*, pág. 306-7. VI, 1933. Nr. 11.

(2) En italiano *fare il fico* es engañar, burlarse. (Cast. *hacer higas*).

10. Una criba sostenida en el aire por dos manos. Lema: *Seligo pura*.
11. Una mano que desde una nube arroja tres dados y en los tres se ve el mismo número: 1. 1. 1. Lema: *Unitas secunda* (1).
12. Un gran cañón encendido, del cual en lugar de bala, sale la esfera del mundo, con una cruz encima: Lema: *Ejecisse juvat* (2).
13. Una mesa llena de jarros. De las nubes sale una mano con un azote que los quiebra en su mayor parte. Lema: *Pacem deposcimus omnes* (3).
14. Un gran barco en el mar unido a una alta torre. En la cima de la torre una corona de oro. Lema: *Nacta quiete*.

DR. CARLOS BERTSCHE

(Schwetzingen b. Heidelberg).

---

(1) En los emblemas sobre la victoria de los turcos, el 16.º aclara la interpretación de éste. Aparece el número *1690* borrado y una mano que escribe con una rama de laurel: *1691*. Lema: *Unum secundum*. La unidad favorable, porque el año anterior, *1690*, terminado en cero, sufrieron derrotas en la lucha contra el enemigo común de Europa. Véase Bertsche, ib. pág. 308.

(2) También en la otra serie de los emblemas hay alusiones al poder de la intercesión. El 18.º representa un cañón, que enciende un soldado alemán, y en lugar de mecha tiene un Rosario. Lema: *Preces jaculatoriae*. Y el 23.º nos ofrece un altar, en lugar de batería, con un cañón entre dos candeleros. Lema: *Vincimus canonice*. Es la combinación feliz de lo que él llamaría la trinchera y el Rosario, *Schanz und Rosenkranz*, en sus discursos *Auf Ihr Christen!*

(3) El P. Abrahán juega aquí con las palabras Krieg (guerra) y Krüg (jarro).

---

# CRÓNICA

---

P. M. V.

**Sumario:** 1. *Capítulo de la Provincia de Filipinas: Elecciones y nombramientos.*—2. *Consagración del P. Potanco, su entrada triunfal en la diócesis y su primera pastoral.*—3. *Conferencia y lecciones de los PP. Conrado Rodríguez y Victorino Capánaga sobre S. Agustín.*—4. *Oración fúnebre del P. Félix García en el tricentenario de Lope de Vega, comunicación del P. Barreiro al Congreso de Historia de la Medicina y estudios de los PP. José Llamas sobre Maimónides y Ambrosio Fernández sobre las mariposas.*—5. *El Instituto de Cooperación Intelectual y el ARCHIVO AGUSTINIANO, Los trabajos del P. Lucas Espinosa.*—6. *Muerte de los PP. José de las Cuevas y José Llobera. Grave situación de nuestros misioneros de China.*—7. *Noticias agustiniano-americanas: Los PP. David Rubio, Bernardino Pérez, Claudio Bravo y otros del Perú. Mons. Hermosa, obispo de Cuzco.*

1. En nuestro convento de S. José de Bilbao se reunieron los capitulares de nuestra Provincia Agustiniiana de Filipinas, y el 20 de Julio de este año del Señor, 1935, bajo la presidencia del M. R. P. Mtro. Fr. Mariano Revilla, Asistente de la Orden por España y América, eligieron en Prior Provincial al M. R. P. Fr. Joaquín Geijo Vega y en Definidores a los PP. José Redondo Rubio, José Marcos Cortés, Nicanor Alcántara Cotorruelo y Rafael Pérez González. Fueron también elegidos Definidores Suplentes los PP. Mariano Cil García y Vidal Iraeta Echevarría; Definidor del próximo Capítulo General el P. Pedro Martínez Vélez; y Secretario de Provincia el P. Pedro Arguinzóniz Marquina.

Después, reunidos en Capítulo su Presidente, el Provincial electo, el Provincial emérito (M. R. P. Anselmo Polanco) y los Definidores de Provincia, dieron algunos decretos e hicieron los siguientes nombramientos:

Comisarios de Perú y Colombia los PP. Graciano Montes y Feliciano Llamas.

Vicarios de Filipinas, China e Iquitos los PP. Vidal Iraeta, Gregorio Güenechea y Donato Gorrochátegui.

Rector de Valladolid, P. Francisco Aymerich Codina. Maestro de novicios, P. Ángel Cerezal.

Presidentes de Barcelona, Madrid y Bilbao, PP. José G. Prada, Francisco Muñiz y Eduardo Calles.

Rector de Valencia de D. Juan (Coyanza), P. Clemente Camporro.

Presidentes de Neguri y de Medina del Campo, PP. José Marcos y Gumersindo Peláez.

Rector de Zaragoza, P. Daniel Ortega.

Priores de Cebú y Manila, PP. Juan Mendiluce y Manuel Díez Canseco.

Director de Iloilo, P. Melecio Polo.

Presidentes de Shanghai y de Iquitos, PP. Gaudencio Castrillo y Donato Gorrochátegui.

Prior y Director de Lima, PP. José García Pulgar y Ricardo Canseco Sabugo.

Director de Chosica, P. Cirilo García Alonso.

Rector de Chancay, P. Eloy Ordás Bardón.

Presidentes de Bogotá, Facatativá, Bojacá, Barranquilla y Soledad, PP. Crescencio Fernández, Nicolás García, Filomeno Bernal, Julio Rodríguez y Francisco Gijón.

Otros nombramientos:

Ecónomo de Provincia y Viceecónomos en Manila y Shanghai: PP. Mariano Cil, Víctor González y Pedro Cerezal.

Examinadores de ordenandos y confesores, PP. Daniel Ortega, Juan Manuel López y Miguel González.

Censores de libros: PP. Mtros. Pedro M. Vélez, Juan M. López y Luciano Miguélez.

Examinadores de Novicios: PP. Francisco Aymerich, Severino Rodríguez y Ángel Cerezal.

Se designó la misma Casa de Bilbao para el próximo Capítulo.

2. Hablamos ya en la crónica anterior de la preconización del M. R. P. Mtro. Fr. Anselmo Polanco para obispo de Teruel, el cual es además Administrador Apostólico de Albarracín. Pues bien, el 24 de Agosto, fiesta del apóstol San Bartolomé, fué solemnemente consagrado en la iglesia de nuestro Colegio de Valladolid (de donde él había sido rector) por nuestro amigo el Señor Arzobispo de Burgos, Dr. Manuel Castro, asistido por los obispos de Vitoria y Osma, D. Mateo Múgica y D. Tomás Gutiérrez, amigos también de la Orden. La consagración fué un acontecimiento religioso por la multitud de asistentes de la ciudad, de Palencia (provincia del consagrado) y de Teruel; pero la nota más emotiva fué el abrazo del ya consagrado obispo con su anciana madre.

También ha sido verdaderamente triunfal la entrada del nuevo obispo en Teruel y Albarracín a principios de octubre, mes que corresponde al fascículo siguiente de esta revista; pero es noticia que creemos conveniente unir a la anterior, ya que el involuntario retraso de la imprenta lo permite.

También ahí fué emocionante la breve y sentida alocución del nuevo prelado a su pueblo de Teruel desde el púlpito de la catedral. En ella parece que, después de saludar a sus amadas ovejas el buen pastor, hizo suyas, como lema de su gobierno, las siguientes palabras del gran apóstol S. Pablo: «Ego autem libentissime impendam et superimpendar ipse pro animabus vestris» (2 Cor. 12, 15). Nosotros, que conocemos el celo del Excmo. y Rvmo. P. Polanco, esperamos que así lo hará.

Desde luego su primera pastoral lo demuestra. Es de un verdadero pastor de almas.

3. Para los cursos católico-universitarios de Santander fueron nombrados los PP. Conrado Rodríguez y Victorino Capánaga, para dar, respectivamente, una conferencia sobre S. Agustín y unas lecciones sobre su filosofía. Sabemos que los dos ilustres agustinos lo hicieron bien, como era de esperar de su sobresaliente cultura agustiniana. Pero también se nos ha referido que las lecciones del P. Capánaga no tuvieron la asistencia que se merecían; y como conocemos bien la capacidad y la preparación del mencionado agustino, pensamos que la falta de la debida asistencia ha dependido de la incompreensión de S. Agustín por la mayor parte del público católico-universitario; lo cual, por sí y por otras cosas, se presta a varias consideraciones sobre los cursos católico-universitarios santanderinos, que ahora no sería oportuno hacer.

4. En el Tricentenario de Lope de Vega, el P. Félix García, además de su brillante conferencia sobre la poesía religiosa de Lope en «Acción Española», fué encargado de la oración fúnebre del gran poeta por la Asociación de escritores y artistas, y la pronunció el mismo día tricentenario de su muerte en la iglesia de las Trinitarias, donde espera también Cervantes la resurrección de su cuerpo.

Asimismo, el P. Barreiro fué invitado a leer en el Congreso internacional de Historia de la Medicina, celebrado en Madrid, su comunicación o estudio sobre el agustino P. Mercado, que fué el primero que estudió las virtudes medicinales de las plantas de Filipinas y por ello mereció ser incluido en nuestra edición monumental de la *Flora Filipina* de nuestro P. Blanco.

Debemos, además, mencionar el estudio del sabio y ameno entomólogo, P. Ambrosio Fernández, sobre *La Vida de las mariposas*, y el del docto bibliista, P. José Llamas, sobre *Maimónides*, con ocasión de su reciente centenario.

5. Creemos también que agrada a los lectores amantes del ARCHIVO AGUSTINIANO saber que, en virtud de la noble gestión del argentino Sr. Levillier ante la Sociedad de Naciones, para emprender en grande la revisión de la historia americana, por la cual ha sido tan calumniada España, esa Sociedad ha encargado de ello al Instituto de Cooperación Intelectual, y éste se ha dirigido, entre otras entidades, a la dirección de nuestra revista, la cual ha sentido no poder ofrecer por ahora otros traba-

jos que los ciertamente notables de nuestro misionero de San León del Amazonas, P. Lucas Espinosa, uno de los cuales, *Los Tupi del Oriente Peruano*, acaba de publicar la Expedición Iglesias.

6. Pero sensible nos es consignar también la muerte del P. José de las Cuevas y la del P. José Llovera. Ha muerto el primero en nuestro convento de Pavía y fué en su juventud cultivador de los estudios económicos y superior de nuestra Provincia Matritense. El segundo no ha sido agustino sino jesuíta, pero a él debemos la mejor edición que hasta ahora poseemos de las *Poesías* de nuestro ínclito hermano Fr. Luis de León. A la verdad, la edición no está terminada; pero el difunto ha dejado el material necesario para terminarla, y además ha sido encargado de ello por sus superiores el competentísimo P. Arturo Cayuela. Descansen ambos religiosos en la paz del Señor, y Él quiera, en su bondad divina, que el P. Cayuela pueda desempeñar bien su cometido.—Encomendamos también a las oraciones de nuestros lectores a nuestros misioneros de China, muchos de los cuales han tenido que ponerse a salvo ante las terribles incursiones de los comunistas, azote crónico de aquellas florecientes cristiandades.

7. Vamos a concluir con un puñado de noticias agustinianas de América.

Nuestro profesor de la Universidad Católica y consultor de la gran Biblioteca del Congreso de Wáshington, P. David Rubio, ha estado este verano en España, donde, si no le han faltado algunas contrariedades, que son patrimonio cotidiano de esta vida y prendas bondadosas del amor de Dios, también ha tenido la satisfacción de cumplir plenamente su misión bibliográfica, que fué el principal objeto de su viaje.

Igualmente, hemos visto con gusto que *El Amigo del Clero* (título que recuerda el de la revista francesa, órgano clerical de los antiguos católico-liberales franceses, y es en Lima el del *Boletín* de su arquidiócesis) ha sido notablemente mejorado, encargándose a diferentes redactores sus varias secciones, y corriendo a cargo de la bibliografía el P. Bernardino Pérez, profesor de nuestro Colegio de San Agustín.

Nos ha sido también grata la lectura del trabajo de otro buen profesor, el P. Claudio Bravo Morán, sobre las fundaciones antiguas de nuestra Provincia del Perú, publicado en el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima* (30 de Set. de 1935).

De igual modo nos ha causado mucha alegría saber que los profesores del referido Colegio de Lima han dado misiones en el pueblo fabril cercano de Bitarte; dando así prueba de su celo sacerdotal de las almas.

Por fin, nos ha complacido mucho la noticia de la preconización de nuestro queridísimo y jamás olvidable amigo Monseñor Hermosa, para Obispo de Cuzco, gloriosa ciudad monumental de los Andes. *Ad multos annos.*

# BIBLIOGRAFIA

---

*Los jóvenes que triunfan*, por G. Paláu.—Segunda edición, corregida y aumentada.—Ediciones FAX, Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid.—18 por 12 centímetros, 148 págs.—Pts. 2,50.

No es un kempis ni un tratado de urbanidad o moral o pedagogía, y tiene algo de todo; pero todo remozado por un aliento viril, sano y optimista de juventud. Verdaderamente a los jóvenes hay que hablarles así: con ritmo de marcha y ataque—«Jóvenes: sed optimistas.., convencidos de que sólo fracasan los pesimistas y cuantos creen que ya han fracasado sin remedio...» ...«Y las señales más evidentes de ser un medio-hombre son la abulia, la indecisión, los vaivenes con que en todo proceden». «Los que siempre alardean de celosos y exactos en el cumplimiento del deber, pero en todo se muestran demasiado exigentes... no resultan provechosos para la buena causa...». «Tened por escudo y divisa una máxima». ...«Huid de ser molestos..» «Temed las horas tristes». «Devotos, sí; ridículos, nunca». «La línea recta es la más corta...» «Abandonad la táctica anticuada». «Sed fuertes y audaces»... «La libertad de los hijos de Dios, cuando es hollada por la impiedad, no se mendiga: se defiende, se reclama, se exige».

Y en este tono, el libro entero. Ya digo que me gusta el acento viril; los temas no me disgustan...; mas dudo un poco de la eficacia educadora de este libro, no por otra razón sino porque todavía no ha perdido nuestra juventud los hábitos contraídos en las piadosas asociaciones de gallinas...

Aunque no llena del todo, porque le faltan densidad y arte (en España no hay quien maneje con aire el estilo aforístico), le conceptúo, sin embargo, el mejor obsequio que se puede hacer a un joven.

A. F.

*Visiones sobrenaturales* de la R. M. María de los Dolores de Jesús y Urquía, religiosa del convento de Agustinas de Aldaz (Navarra). Con breves comentario por el P. Ángel Rodríguez de Prada, O. S. A. El Escorial, Imprenta del Monasterio, 1935.

Apesar de la desvahída impresión del libro y del estilo vasco-navarro de su autora, le he leído con interés siempre creciente por la ingenuidad



de su relato y por su alta psicología sobrenatural. Añádase el elevado santo patriotismo de la autora, que tanto pidió a Dios en su vida por España y tantas cosas importantes ella nos dice y Dios la reveló sobre la presente y trágica situación española. Véanse, sobre todo, sus visiones sobre la Pasión de Cristo. En cuanto a los *Comentarios* estamos conformes con muchos de ellos, pero también con el censor diocesano sobre la naturaleza imaginaria más que intelectual de las visiones de la santa monja de Aldaz, recientemente fallecida. En cambio me parecen simples remilgos otras observaciones del censor; y no tan acertadas algunas del comentarista. De todos modos la labor de éste es muy meritoria y la publicación de las *Visiones* muy oportuna. Hacemos, además, nuestra crítica del P. C. R. en *El Vergel Agustiniiano*, Oct. 1935).

*La antigua y famosa botica del Hospital de San Juan Evangelista de Burgos*, por P. Domingo Jimeno, Inspector farmacéutico municipal de Peñaranda de Duero (Publicado en los *Anales de la Academia Nacional de Farmacia*, vol. III, n. 1, 1934):

Ya hemos hablado en esta revista de otra monografía del autor, *La botica de mi abuelo*, que le valió el premio y el título de individuo correspondiente de la Academia de Farmacia. Pues bien, las mismas cualidades de la primera tiene la segunda monografía del autor, las mejores, por ser las propias del que no es sólo historiador, sino también poeta, que da vida y sentimiento a las cosas.

P. M. VÉLEZ

*Rescoldo*. Ceniza caliente—Que dicen los doctos—Con brasas menudas Que atiza el autor. Precio 50 céntimos o nada. Manila, 1935.

Con este título humorístico echa a la calle su autor el penúltimo retoño de su siempre joven fantasía. El Sr. I. de Panay, alias, Dn. Esteban Lanza Iturriaga, en un opúsculo de ciento cuarenta y ocho páginas con el índice, pero sin contar la cubierta, expone las dos mil razones que tienen los filipinos para escoger por idioma nacional al idioma español. Y a la vez sale en defensa del pueblo filipino, contra todos los mal intencionados.

En forma de burla burlando, con terminología propia, ha escrito el Sr. I. de Panay tres tomos de *Crónicas Bisayas*, más otros dos de *Ultratumba*, en los que con mucha sal dice al gobierno americano los errores que tiene el programa educativo, a los filipinos les da sapientísimos consejos para que no se dejen seducir por el salapy yanqui, y a los españoles les inculca una y mil veces la obligación de cooperar con el pueblo filipino a la conservación de las tradiciones españolas. Como el mejor medio de conservar el espíritu español es el idioma, el Sr. I. de Panay, en todos sus opúsculos, habla, calca, recalca y vuelve a insistir en la obligación que España y los españoles, sobre todo los que están radicados en Filipinas, tienen de trabajar por la conservación del idioma hispano.

Miles de españoles andarán por esos mundos condecorados por el gobierno, luciendo medallas y lazos que significan millones, para deshonrar a España. En cambio el Sr. I. de Panay, por cuenta propia, y sin otras miras que el servir a la patria, ha hecho lo que un apóstol por su ideal: trabajar, sudar, dar su dinero y su vida por la patria. Amigo lector, da 50 céntimos para que su autor siga su apostolado.

FR. E. A.

*Matrimonio y Familia*, por el P. Antonio García D. Figar, O. P.—Ediciones FAX. Un tomo de 260 pp. Madrid, 1935.

Es indiscutible que la masa española debe leer libros y conferencias del estilo y jaez de este libro que ha escrito el P. García Figar, dominico. Se trata del Matrimonio y de la Familia. A ello van vinculadas cuestiones candentes de moralidad pública y privada. La propaganda debe cundir, puesto que en este momento de la actualidad, fantasías e inteligencias están atiborradas de ideas, antípodas de la institución doméstica y familiar. En España aún se conservan fuerzas morales y resortes, porque la ola invasora anticristiana, si ha abatido posiciones y ha conquistado reductos sanísimos del espíritu español, todavía, en medio de la frivolidad femenina o de la ignorancia de la mujer, laten fuerzas pujantes de vida moral, fragantes e intensas. Hay que educar cristianamente a la mujer para el matrimonio y la familia. El progreso humano depende de la juventud y de la mujer... «En ella está la rosa—en ella se respira el principio vital de toda cosa»—, que cantó aquel poeta continental de lira prócer y de corazón fulgurante. El P. Antonio Figar ha escrito un buen libro; expone las cuestiones con maestría; tiene una amplia cultura de lector inteligente y de hombre de letras; los temas que trata, actualísimos y capitales. Su libro hará mucho bien a *tantas*; pero... por amor de Dios y de los mandamientos del buen gusto, que las imprentas españolas dejen de sudar tanta hoja de propaganda cristiana femenina, de conferencia feminista, que hacen ingratas todas las cosas del espíritu por su ordinariez, por la ausencia total de delicadeza y de finura mental. En España la mayoría de los libros escritos por eclesiásticos, y que tratan de estas o parejas cuestiones, se caen de las manos o por estar empedrados de tópicos, o por la escasísima originalidad en el enfoque de los aspectos de esta cuestión, siempre actual porque es eterna, como el eterno femenino.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Manual del joven católico*, por Victorino Feliz (Biblioteca «Fomento Social»).—Ediciones FAX.—Un tomo de 212 pp. Segunda edición. Madrid, 1935.

Se publica en segunda edición este interesantísimo libro que editó la benemérita Biblioteca «Fomento Social» de *Razón y Fe*. Las Juventudes

Católicas españolas precisaban un Manual de este tipo. Todo lo que se relaciona con la formación intelectual, social, religiosa y moral del criterio del joven incorporado hoy en las juventudes y sindicatos está aquí desarrollado y doctamente expuesto. Un aspecto interesante del asunto de referencias se ordena a la acción, a las organizaciones y características de la Juventud Católica. Recomendamos vivamente este Manual por su interés palpitante, sobre todo en la hora actual de España, por lo mucho que puede instruir y adoctrinar a la Juventud de acción y apostolado católico.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Los Sacramentos y su Liturgia*, por el P. Agustín Rojo del Pozo. Edición FAX. Un tomo de 529 pp. Madrid, 1935.

El libro que presentamos a nuestros lectores lleva una impronta inconfundible: el cuño benedictino. Erudición y espíritu eclesiástico. Historia y Liturgia van vinculadas a la Orden Benedictina desde luengos años. Este libro lo ha escrito el P. Agustín Rojo del Pozo, afincado en Silos, donde en la actualidad se han cosechado para el espíritu mieses abuncantes y ubérrimas. En tono discreto y suave va el padre benedictino estudiando los Sacramentos y su Liturgia en general; después, particularizando, va tratando de todos ellos con su correspondiente parte litúrgica, o sea, ritos y ceremonias empleados en su administración. La explicación tiene tres partes o aspectos: histórica, teológica y mística. Fuera de los sacerdotes, tienen aquí los fieles un precioso libro, de donde pueden sacar frutos y enseñanzas, por venir dispuestas las preces en latín y en español. Un libro, en suma, interesante y conveniente, que aduna la autoridad que prestan la competencia y la pureza genuina de las fuentes.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*El comunismo en España, desde 1931 hasta 1934*. Sus orientaciones, su organización, sus procedimientos. Por Enrique Matorras, ex secretario del Comité Central de la Juventud Comunista.—Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001.—19×13 cms. 184 pgs. Pts. 3,50.

Enrique Matorras, ex-secretario del Comité Central de la Juventud Comunista, ingresó hace poco más de un año en las filas de la sindicación católica. En este libro refiere con sencillez inalterable, no exenta de buen gusto y corrección en la forma, la intervención del Comunismo en los sucesos luctuosos que vienen perturbando a España desde 1931.

Es un libro serio y maduro. La fría y pasmosa serenidad del relato, sin adjetivaciones efectistas, sin ansias desbordantes de proselitismo, ha conquistado nuestra simpatía, escamada—perdón por el vulgarismo—por la dudosa veracidad de algunos otros libros sobre el mismo tema, p. e. los de Mauricio Karl. Gran servicio a la patria. Si, como es de presumir, las derechas continúan apolotillándose con su estiércol, y llegan desunidas a

las elecciones, y el comunismo ha formado para entonces—ya casi es un hecho la unión con los socialistas y demás fuerzas revolucionarias—un frente único, hay el peligro—Matorras lo denuncia—de una etapa formidable de ruinas y salvajismo.

Felicítamos al autor, y recomendamos su libro, irreprochable.

A. F.

*La limitación de la natalidad:* (Birth Control), por el Dr. Raoul de Guchtenneere; prólogo del Abate Jacques Leclercq.—Segunda edición española, según la última francesa, corregida y anotada. Ediciones FAX, 4 pts.; por suscripción, 3.—233 págs.

«El teatro, como la novela, da la impresión de un pueblo que se continuará por arte de magia, sin que nadie tenga hijos, o, todo lo más, con uno cada tres matrimonios»

«Podía preguntárenos si los católicos han hecho todo lo que debieran en la lucha contra esta propaganda que satura la sociedad... Las causas de nuestra incuria radican, por lo visto, en la confianza.; creían los predicadores y escritores católicos que bastaría con el desprecio... Otro estorbo: ha venido a imponerse en el ambiente católico un meticuloso pudor en las palabras, que hace imposible toda discusión sobre las relaciones sexuales... Por eso los católicos, de regla general, están poco formados en la moral familiar... Hay carencia de obras apropiadas a las actuales necesidades: ésta que anunciamos es la tercera. De aquí se deduce su urgente necesidad. No son tres ni cuatro los libros que nos harían falta, sino noventa o ciento, una biblioteca, para ponerla a disposición de los católicos que quieran instruirse; toda una legión de especialistas, sacerdotes, médicos y sociólogos para estudiar todos los aspectos del problema... Este libro es libro de un médico, no de un médico cualquiera, sino de quien junta a su competencia profesional el conocimiento cristiano de la moral del matrimonio. El título de la obra dice ya que está consagrada a los problemas de la natalidad: encara principalmente los aspectos que más llaman la atención en los países anglosajones por la teoría del *Birth Control*, grado el más refinado de la campaña anticoncepcional...» (Palabras del prologuista, escogidas e hilvanadas por nuestra mano, que también las firma). El libro tiene siete capítulos: 1.º El malthusianismo ante los hechos; 2.º Neomalthusianismo y «Birth Control»; 3.º Argumento económico; 4.º La limitación y la eugenesia; 5.º Aspecto médico...; 6.º Aspecto moral; 7.º Concepción católica de la natalidad. Todos son prodigiosos, y sobremanera el 4, 5 y 6.

Estas recomendaciones que se hacen de los libros al fin de las notas bibliográficas están mercedamente desacreditadas; no sé, pues, cómo decirle al lector que *necesita* urgentemente éste libro; que *necesita* leerle y releerle y extractarle, y armarse con él y divulgar su contenido «sin meticuloso pudor» donde se le presente ocasión... Encontrará, desde luego,

tontainas con moral de buñuelo de viento, o venerables megaterios que frunzan el morro; pero tenga coraje, porque «es vergonzoso para un cristiano no saber responder a los mil sofismas que, muy pagados de su barñiz científico, pasean por las calles».

A. DEL FUEYO.

*Cantos de mi juventud*, por el P. José Ramón Calleja, Agustino. Ypameri-Goyaz (Brasil), 1935.

El autor, querido hermano nuestro de hábito, se ha propuesto escribir un libro de versos y lo ha conseguido. Poeta fácil y sin pretensión alguna, ha logrado expresar en sus versos y hacer vibrar en nosotros los más hondos y nobles sentimientos religiosos, patrióticos y familiares. La técnica del verso es algo atrasada; pero ella importa poco para la verdadera poesía, que es la que sale de un corazón de poeta. Tal es el del joven agustino, P. Calleja, hoy misionero en el Brasil, adonde fué con verdadero espíritu sacerdotal, recién acabados sus estudios teológicos en el célebre y solitario monasterio de La Vid, provincia de Burgos. Nuestros sinceros plácemes al joven poeta agustino.

*P. Abilio Gallego*, O. S. A., Misionero de China (1895-1933), por el R. P. Fr. Ángel Vega, O. S. A., misionero en Hunan (China).—Editorial Fides (Apartado, 17), Salamanca, 1935. (Separata de «Vida Sobrenatural», preciosa revista ascético-mística de los dominicos de Salamanca).

Breve biografía del misionero agustino, poeta y mártir, P. Abilio Gallego, por el P. Ángel Vega, también celosísimo misionero y poeta. Con esto se comprenderá el gran interés de la biografía, y mucho más sabiendo que el P. Abilio fué toda su vida un alma eucarística y mariana, un alma misionera y anhelante del martirio, y a la vez un delicado y original poeta.

P. M. VÉLEZ

*Documentos inéditos para la historia de la cultura española del siglo XVI. Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fr. Luis de León. I Gaspar de Grajal.* Estudio y transcripción paleográfica por Miguel de la Pinta Llorente, O. S. A. Del ARCHIVO AGUSTINIANO. Madrid, 1935; 572 páginas, 20 pesetas.

En un momento del siglo XVI «se intenta por última vez la renovación de nuestros estudios superiores universitarios». Es un episodio trascendental de la cultura española. Tras tanto escribir acerca de las causas y origen de la decadencia de España, tras tanto divagar sobre la Inquisición en aquella época, seguían sin publicar los documentos originales en que fielmente se conserva la verdad de aquel suceso que fué una lucha esfor-

zada y por momentos hondamente emocionante entre las prácticas de la rutina y el formalismo, por una parte, y el ansia de renovación, de aprovechamiento de los estudios lingüísticos, por otra.

Casi todos los trabajos del P. De la Pinta se refieren a esta época. Todos son de investigación concienzuda, de consulta e interpretación de documentos de primera mano que sacude y da a la estampa. Ninguno seguramente ha alcanzado la importancia de éste, no ya por su extensión, sino por la calidad de los documentos que publica, atañedores a aquella pugna entre profesores de la Universidad salmantina.

En este tomo van solamente los que se refieren a Grajal. Prolijos y pesados, llenos, naturalmente, de repeticiones, però necesarios para el esclarecimiento de la historia. A pesar de esa prolijidad se leen con gusto y hasta a ratos con avidez, por la importancia del tema. Hay, en efecto, pasajes emocionantes, como lo son algunos escritos que desde la cárcel manda al Tribunal de la Inquisición Gaspar de Grajal.

«En el año 1572—Dice el P. De la Pinta—se definen con precisión los campos, y en el panorama intelectual de España se distinguen perfectamente las dos modalidades, las dos corrientes: una, estática y petrificada en los viejos métodos; otra, fresca y moderna, poniendo a contribución todas las adquisiciones y todo lo aportado por la exégesis y el examen directo y profundo de las fuentes». Tales fueron las dos fuerzas o los dos elementos, uno de impulso y otros de resistencia, que dieron origen al drama. Los personajes son los tres profesores del título del libro, de un lado, y los PP. Medina y Castro, de otro.

En la introducción que precede a los documentos, el P. De la Pinta examina las condiciones de la contienda, las ventajas que hubieran sobrevenido a la cultura española de haber triunfado los humanistas y los contratiempos que al aislarse en aquello del movimiento general renacentista se nos ocasionaron. No pretendemos en estas breves líneas sino dar cuenta de un libro de tal importancia documental para la historia de la cultura española; no entraremos, pues, en discusión con el P. De la Pinta, verdadera autoridad en la cuestión, además. No queremos, sin embargo, dejar fuera una breve observación. El ilustre agustino saca a veces conclusiones que parecen demasiado generales. «La Inquisición española—dice—no quemó a ningún sabio; pero, modelados muchos de sus hombres por un espíritu retardatario y leguleyo, trató de ahogar a toda personalidad que se revelaba como tal.» ¿Es eso rigurosamente exacto? ¿No cree el P. De la Pinta que de la delicadísima discusión sobre textos bíblicos, en un tiempo en que toda duda o todo intento de esclarecimiento acerca del particular parecía generalmente tener sabor protestante, saca conclusiones demasiado generales que pierden en fuerza probatoria todo lo que en ellas se quiere abarcar de más? Porque si hay una cosa evidente consiste ésta en que hubo otros órdenes de actividad mental en que la Inquisición no ahogó ni trató de ahogar a ninguna personalidad verdadera.

«Espíritu retardatario y leguleyo...» ¿Pero a qué institución humana, sea ella la que fuere, en cualquier parte del mundo y en cualquier siglo, pueden dejar de aplicársele estos adjetivos? Lo instituído tiene, ante todo, cierto carácter de resistencia y de conservación que debiera ser siempre discreta y razonable, mas que puede y aun suele no serlo.

No tratamos, naturalmente, de intentar una defensa de la Inquisición. Simplemente de advertir que de episodios particulares tal vez no esté del todo bien deducir conclusiones generales, y que para que éstas sean válidas es menester tener en cuenta todos los aspectos del complejo asunto. Por lo demás, el verdadero camino para historiar la cultura española, para fundarla en bases sólidas, para evitar esas historias que parecen discursos de mitin y reunir garantías de seriedad, es el que viene siguiendo el sabio religioso que publica ahora este libro. La verdad no es enemiga de la verdad. Y somos justamente los católicos los que con más ahínco queremos la verdad.

(*El Debate*, 8-IX-1935.)

*Catequesis* para las clases inferiores de enseñanza primaria por Monseñor Guillermo Pichler. Traducidas de la tercera edición alemana, por D. Pedro Obregón. Revisadas y acomodadas a la edición del «Manual» por el P. Camilo María Abad, de la Compañía de Jesús. Tomo I. Precio 6 ptas. Los pedidos a «Propaganda Social», Apartado 28.—Valladolid.

¡Enseñar la religión a los niños! He aquí una cuestión que parece fácil y sencilla a primera vista. Y así la juzgan todos aquellos que no se han ejercitado en enseñar a niños. Por pensar así, es por lo que adolecen generalmente los catecismos españoles de la más rudimentaria pedagogía.

En las escuelas modernas se hace muy llevadero a los niños el estudio de las primeras letras con juegos, cánticos y grabados. El catecismo que se usa en las parroquias, además de carecer, por lo general, de todo grabado, tiene un papel «malón», una letra pequeñísima, sin distinción entre lo principal y lo secundario, todo metido, como si faltase papel. Este modo de presentar el catecismo hace que los niños le miren como cosa fastidiosa y sin interés. Únicamente le coger en sus manos porque se lo mandan sus padres o sus maestros, pero sin gana y contra su voluntad. Y la razón es porque no ven nada que les interese. A los niños hay que meterles las ideas por los ojos. En los demás libros que usan en la escuela ven escenas familiares con mucho colorido que ellos conocen muy bien y les entretienen y les hacen conversar unos con otros. Por el contrario, en su catecismo no ven cosa útil o de provecho y menos de recreo.

Todos estos inconvenientes están ya suprimidos en el *Manual en estampas* y en la *Catequesis*. En el primero encontrarán las madres y catequistas el catecismo ideal para los niños de corta edad. Con él harán ameno al niño los rudimentos de religión y se les grabará más fácilmente. En la segunda, los párrocos y sobre todo los catequistas hallarán prepara-

das las lecciones en relación con la edad de los niños. Por todo esto aconsejamos su uso como lo mejor que hasta ahora existe para hacer ameno a los niños el estudio del catecismo.

FR. E. APARICIO

David Rubio: *Classical Scholarship in Spain*. Wáshington. D. C. 1934.

Vasto repertorio bibliográfico con interesantes notas crítico-históricas de todo lo referente a Humanidades en España desde la época arcaica de la literatura romana (250 a. J. C.) hasta nuestros días. Es su autor el Reverendo P. Rubio, Profesor de Filología románica en la Universidad católica de Wáshington, ilustre agustino que hace honor a las tradiciones culturales de la Orden.

En la tarea de allegar tanta inmensidad de datos le ha auxiliado aquí en Madrid, donde hace sus estudios universitarios, su sobrino P. Fernando Rubio.

La bibliografía que empieza siendo un encuadramiento histórico y hasta una crítica de la contribución española a las letras clásicas en las épocas pagana, cristiana, medioeval y renacentista, a partir del siglo XVI es ya principalmente bibliografía, pero riquísima en datos de nombres y obras.

Llamada a prestar grandes servicios informativos a los estudiosos de la historia del humanismo español, la obra revela dotes de crítico en el autor, quien, siguiendo las huellas de Pellicer y de Menéndez Pelayo, debe decidirse, cuando los medios (de cuya falta se lamenta) se lo permitan, a estudiar a fondo alguno de los grandes períodos o figuras de nuestro humanismo.

M. SÁNCHEZ BARRADO.

### Gacetillas publicadas:

¿*Círculos o Sindicatos?* por Gabriel Paláu. (Biblioteca «Fomento Social»). Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid.

Entre las varias cuestiones que han dividido a muchos dedicados a la actuación de los principios sociales de la Iglesia en el mundo del trabajo, hay una destacada, y es ésta: ¿han de preferirse, en organizaciones de carácter popular, los Círculos de obreros, o los Sindicatos simples profesionales? No hay que insistir en los daños causados por tal disparidad: y el autor dedica este libro a la solución del problema.

Muy ordinariamente esa controversia ha hecho resaltar la carencia de visión de conjunto que padecen algunos apasionados por los Sindicatos, y la estrechez de miras que no lograron disimular algunos entusiastas del Círculo. Y no faltan quienes, para oponerse a toda sindicación, adoptan la táctica—mala táctica—de constituir dentro del Círculo una especie de «secciones profesionales».

La causa principal de la contienda es el falso o confuso concepto de lo que deben ser los Círculos y los Sindicatos. De aquí que el autor se esfuerce en fijar claramente lo que no pueden ser unos y otros, en deslindar



el verdadero campo de acción antisocialista de los Círculos, insistiendo urgentemente en lo que nunca deben éstos pretender. Porque la solución integral del problema debe ir precedida de gran precisión en los conceptos y de la exacta posición del obrero ante el Círculo y ante el Sindicato: el primero es «obra de obras», ante él, el obrero es uno de tantos miembros de la clase trabajadora; el segundo es «obra de hombres», y, ante él, el obrero es un «compañero en determinada profesión». En el Círculo, se mira directamente por el bien, diríamos, privado del socio, y también por su bien familiar, que a eso debe propender; en el Sindicato se atiende principalmente a los intereses comunes, materiales y morales de la profesión.

Al problema planteado en el título «¿Círculos o Sindicatos?», responde, en suma, el autor: Círculos, sí; Sindicatos, también; mas unos y otros en íntima y armónica correlación, sin detrimento de la propia autonomía.

En anexos y apéndices detalla el autor otros puntos referentes al problema, o amplía los ya tratados; y al fin va un Cuestionario para los círculos de estudio, en el cual se estudian hasta cincuenta y cinco temas: en cada uno van las referencias a la parte del libro en que se resuelve la pregunta propuesta.

*Palabras en la oposición*, por Jesús Pabón y Suárez de Urbina. Prólogo de José María Gil Robles.—Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid.—18 por 13 cms. 272 págs. Ptas. 5.

Al formar parte la C. E. D. A., con tres ministros, en el Gobierno, pensó Jesús Pabón que ya nunca más sería un político sólo de oposición, pues «aunque volviésemos—dice—rápidamente a ella, no podría ser nuestro ánimo el mismo precisamente, por el hecho de haber participado en el Poder». Y he aquí que Pabón, directivo de Acción Popular de Sevilla, consejero de la C. E. D. A., diputado a Cortes, director de un periódico, recoge en la perennidad y la apacibilidad de un libro algunas «palabras en la oposición», como recuerdo de los hechos y las palabras que quedaban atrás y que motivaron el acontecimiento de pasar, de la oposición a participar en el Poder.

Primeramente reúne «Palabras al viento», es decir, los principales párrafos de sus discursos; luego «Recortes de un Diario», sobre las más notables situaciones habidas durante la oposición. Siguen las «Notas de un diputado», agudas semblanzas de las diferentes minorías de la Cámara. Y, en fin, a modo de Epílogo, «la tragedia de un diputado sevillano», donde van admirablemente retratadas las que pudiéramos llamar luchas con el favor.

Sintetiza el Sr. Gil Robles al hombre y al libro en el Prólogo con que la encabeza, y dice así: «Siempre la palabra justa, la orientación certera, la frase emotiva, el humorismo sano, el optimismo creyente». Una de las mejores cualidades es, a nuestro entender, lo que dice también el Sr. Gil Robles: «Mezcla deliciosa de humorismo sutil y densidad de doctrina».

# El P. Maestro Fr. Alonso de la Veracruz.

---

(CONCLUSIÓN)

(Tesis para la Licenciatura (M. A.) en Historia, aprobada en Junio de 1934 por la facultad respectiva de la Universidad Católica de Norte-América).

P. Bienvenido Junquera.

## CAPITULO III

### El P. Veracruz profesor y educador.

La enseñanza fué una de las principales ocupaciones del P. Veracruz, sin que esta fuese obstáculo a su obra misional que llevó a cabo, como se ha dicho (1), con el mismo esfuerzo y tesón que mostró siempre en cuantas diferentes y complicadas misiones le encomendaron. La cátedra fué indiscutiblemente el foco más luminoso de su saber y el centro más importante de sus actividades. Hombre eminentemente intelectual y culto, espíritu comprensivo y decidido amante de todo lo que significase educación y cultura; hombre, en fin, dotado de sobresalientes cualidades intelectuales y morales, al aprovechamiento y desenvolvimiento de estas mismas cualidades en los discípulos a él encomendados consagró la mayor y mejor parte de su tiempo y lo más precioso de su experiencia educativa y conocimientos vastos y profundos. Comenzó su carrera docente en los albores de la juventud, cuando, por regla general, se necesita más bien aprender que enseñar. Pero el P. Veracruz, como todo verdadero sabio, fué estudiante toda

---

(1) *Biografía*, 10.

su vida, ansioso de ampliar y complementar su variado y sólido saber. A su actividad, como estudiante y maestro, solamente puso fin la losa del sepulcro.

Como ya indicamos en la *Biografía*, su obra como profesor comenzó cuando aún no contaba treinta años. Apenas graduado, se le confió una clase de filosofía en la famosa Universidad de Salamanca en que con tanto lucimiento había completado sus estudios. La fama de su ciencia y de lo sano de sus costumbres debía de ser cosa bien probada y patente, pues de lo contrario no se concibe que una persona tan ilustre como el Duque del Infantado le confiase la educación, formación y cuidado de sus hijos. No duraron mucho tiempo, sin embargo, sus actividades en Salamanca.

En 1535, unió su suerte, como clérigo secular, a los agustinos de Nueva España, los cuales, «teniendo por cosa esencial y necesaria la de las letras» (1), pusieron sus ojos en el entonces llamado D. Alonso Gutiérrez para «que leyese Artes y Teología a los religiosos» (2).

Llegado a Méjico y habiendo abrazado la Orden agustiniana, inmediatamente después de su profesión religiosa, que tuvo lugar el 20 de junio de 1537, reanudó sus actividades docentes, pero no en medio del ambiente científico y literario de una famosa universidad donde sus triunfos académicos pudiesen resonar y labrarle un glorioso porvenir. Su trabajo iba a desarrollarse en un medio mucho más humilde, pero no por eso sus esfuerzos habían de ser menos meritorios y fecundos. Su misión como Maestro de Novicios no podía ser ostentosa ni brillante, pero sí llena de dificultades y responsabilidad. A él atañía ahora la formación intelectual y sobre todo religiosa y moral de una generación de conquistadores espirituales y civilizadores, los cuales no habían aparentemente de resplandecer como aquellos hombres de acero que con heroísmo sin tasa llevaron a cabo la conquista material de dilatados imperios, pero que estaban abocados a una misión igualmente ardua, si

---

(1) Grijalva, edad I, folio 23.

(2) Id. Ib.

bien más benemérita para Dios y la sociedad. La mejor alabanza y corona del P. Veracruz en este cometido es la que le tributan los cronistas diciendo que desempeñó el cargo con celo y discreción ejemplares y a satisfacción de todos.

El escenario de sus actividades docentes se agrandó al cesar en la antedicha ocupación y ser trasladado, en 1540, al colegio de Tiripitío para poner por obra el fin primordial que había movido a los Superiores para traerle a Méjico. Él fué el verdadero inspirador y fundador moral de este colegio, donde lo mismo que en el de Tacámbaro (1545) y Atotonilco (1546-1548) no sólo leía Artes y Teología a religiosos y seglares, sino que contribuía también de otros modos a fomentar el espíritu de estudio de sus discípulos y a aumentar el círculo de los conocimientos de los últimos. Base de este trabajo personal fueron las librerías por él fundadas y las conferencias casi constantes. De la influencia de estos medios hablaré después de una manera general y más completa, lo mismo que de los alumnos prominentes por él formados. Del número y calidad de sus discípulos y de las materias que en dichos colegios se enseñaban ya se ha hablado en el capítulo precedente. Únicamente cumple aquí añadir que el P. Veracruz, trabajador infatigable que apenas dormía cuatro horas, tenía cuidado especial de infundir en sus alumnos el mismo amor al trabajo que él sentía, de modo que su autorizado consejo «*habete rationem temporis*» llegó a ser el verdadero lema de sus discípulos, de los que tuvo particular cuidado no se dedicasen, en cuanto fuese posible, a otras actividades que de algún modo los distrajesen de sus tareas académicas. Como hemos visto, esto fué causa de que renunciase al cargo de Superior y solicitase permiso para abrir una nueva casa de estudios, en la que en un ambiente completamente retirado y libres de toda ocupación que no fuesen los estudios, pudiesen los estudiantes dar el *máximum* de tiempo y atención a las faenas escolares.

En 1548 fué el P. Veracruz elegido Provincial. Durante los tres años de su Provincialato no nos consta positivamente que regentase la cátedra, aunque hay indicios para responder afirmativamente. Desde luego se puede asegurar que siguió ense-

ñando al menos con sus conversaciones y conferencias que tenían tanta o más importancia educativa que la clase misma.

Al abrirse la Universidad de Méjico, de la que el Maestro Veracruz fué uno de los promotores, probablemente cofundador, y desde luego fundamento y ornato, fuéle dada primeramente la cátedra de Sagrada Escritura, la cual, por razones que ignoramos, transformóse en cátedra de Teología que se dió también al P. Veracruz, el 21 de julio de 1553. Varios autores que tratan de esta materia mezclan las cosas y las confunden a su placer. Afirman con evidente contradicción que el P. Veracruz regentó la cátedra de *Prima*, substituyendo al dominico Fray Pedro Peña. Ni el P. Veracruz substituyó a éste, ni la cátedra podía llamarse exactamente de *Prima*. En realidad la de *Prima* había sido dada al P. Peña, quien había comenzado a leer la *Secunda Secundae* el 5 del mismo mes (1).

Si bien no sabemos el tiempo que éste rigió la clase, aunque parece que fué por poco, lo que sí sabemos es que le substituyó la cátedra, estrictamente hablando de *Prima*, «el «omniscio D. Juan Negrete» (2); y después «en propiedad D. Alonso Chico de Molina, quien la leyó hasta el 1556» (3). La verdad es que la cátedra de Escritura, regentada por el P. Veracruz desde el 30 de junio de 1553, se transformó en cátedra de Teología (4), y por eso «hubo también desde el principio de la Universidad Cátedra de Vísperas, de suyo segunda en dignidad; mas que, por darse a un hombre tan egregio y simpático al Claustro cual era Fr. Alonso de la Veracruz, no se llamó entonces de Vísperas sino también de *Prima*. Entregósele con este nombre al citado agustino para que leyese a Santo Tomás y fuese de propiedad con las mismas calidades

(1) Vela, VIII, 152, n. 2.

(2) Icazbalceta, I, 196.—Esto no quita que el mismo autor nos diga después, con manifiesta confusión, que Peña debió desempeñar poco tiempo la Cátedra, porque el 21 de julio de 1553, ésta fué dada al P. Veracruz con la de la Escritura que ya tenía (I, 347). El error no puede ser más manifiesto.

(3) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 303.

(4) Basalencque, I, 185.

(que la de Peña) que no tuviese una más que la otra en *calidad y entidad*» (1). Por tanto no substituyó el P. Veracruz a Peña, como equivocadamente se ha afirmado, ni en realidad la cátedra del agustino debía ser de *Prima* más que de nombre, o cuando más por obra y gracia del Claustro universitario en atención a los méritos y cualidades del P. Veracruz. Tenemos de esto otra prueba concluyente en la protesta de Bartolomé de Ledesma que regentaba la cátedra, leída en los comienzos por Peña. Al salir de la propiedad del P. Veracruz la cátedra que éste había leído y ser entregada en propiedad también al erudito agustino Melchor de los Reyes, Ledesma escribió a Madrid, quejándose de «el título de «Cátedra de Prima» que se le venía dando, habiendo ya otra de igual título en la misma Universidad y no habiendo ninguna llamada de *Vispera*. Dijo que sólo por respeto al P. Veracruz se había tolerado aquello» (2). La respuesta vino, diciendo que la cátedra que había leído Fr. Pedro Peña se llamase de *Prima* por ser la primera fundada, y la de Fr. Melchor de los Reyes se llamase de *Visperas*. Acerca del tiempo que leyó la cátedra de Teología el Maestro Veracruz no convienen los cronistas, pues, por ejemplo, mientras Basalenque nos dice que la leyó por espacio de seis años (3), Grijalva afirma que cesó de leerla en 1562 (4); en lo que sí coinciden es en que se conservó la propiedad hasta que en 1572 fué adjudicada a Fr. Melchor de los Reyes.

Como ya hemos visto, tuvo el P. Veracruz también la cátedra de Escritura, transformada casi inmediatamente en clase de Teología. Restablecida nuevamente la de Escritura a expensas del *Creso de América*, D. Alonso de Villaseca, fué dada de nuevo al P. Veracruz; aunque ignoramos el tiempo que la leyó, parece que fué por poco, debido a sus muchas ocupaciones.

No nos consta que después enseñase materialmente, esto

---

(1) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 303.

(2) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 303. A. G. I. 2-2-4/4.

(3) Basalenque, I, 185.

(4) Grijalva, edad IV, folio 188.

es, que explicase en las cátedras, lo cual no fué óbice para que continuase, probablemente de una manera tan intensa y efectiva como antes, su obra docente.

Cervantes de Salazar, en uno de sus diálogos latinos, nos da una pintura bastante acabada de las cualificaciones del Padre Veracruz, llamándole «el más eminente Maestro de Artes y Teología que haya en esta tierra, y catedrático de prima de esta divina y sagrada facultad: sujeto de mucha y variada erudición, en quien compite la más alta virtud con la más exquisita y admirable doctrina» (1).

Ahora bien, el P. Veracruz, con todas estas relevantes prendas, no era de esos profesores inaccesibles a los alumnos, seres superiores, (así se lo creen ellos), que se contentan con exponer sus conocimientos sin cuidarse de que éstos sean asimilados. Lejos de eso, la norma educativa del P. Veracruz era llevar de la mano a los discípulos y desbrozar cuidadosamente el camino para que sus explicaciones resultasen, no sólo claras y asimilables, sino también agradables y fáciles. El mutuo trato y conversación, las discusiones científicas y familiares fuera del aula y el suscitar y aumentar el interés y entusiasmo de sus alumnos por todos los medios imaginables, fueron en síntesis los medios que empleó en la educación y formación de los estudiantes a él encomendados. Sus ideas acerca de estos puntos están perfectamente expresadas en el prólogo que puso al frente de su obra *Recognitio Summularum*, y no cabe duda que siempre trató de ponerlas y púsolas en práctica lo mismo en la clase que fuera de ella en cualquier ocasión propicia, como después veremos. Escribe pues el P. Veracruz en el mencionado prólogo: «Dedicado hace años en esta Nueva España a enseñar la Dialéctica desde sus primeros rudimentos, cuidé siempre con esmero de guiar a los discípulos como de la mano en el camino de la Sagrada Teología, de suerte que no envejeciesen en aquellos laberintos, ni retrocediesen por la magnitud de las dificultades. Pensaba yo y consideraba a menudo cuántas

---

(1) Véase Icazbalceta, VI, 163, donde se halla la traducción del presente diálogo.

vigilias y cuántas fatigas había empleado en otro tiempo, o mejor dicho perdido, en aprender aquellos silogismos caudatos, aquellas oposiciones impenetrables y otras mil cosas de ese jaez, que antes ocupan y agobian el entendimiento, que le pulen, aguzan y adornan; más perjudican ciertamente, que ayudan y guían: en suma, allí sólo se aprende lo que bien podríamos olvidar. Plenamente experimentado y convencido de ello, me propuse enseñar de tal modo cuanto pertenece a la Dialéctica, que quitando todo lo superfluo, nada echara de menos el estudioso. No trato de poner nada nuevo, sino dar a lo antiguo tal orden, que en brevísimo tiempo puedan los jóvenes alcanzar el fruto» (1).

Este mismo fin le guió en la composición de los demás textos, y evidentemente, cuando algún punto no estaba expresado con suficiente claridad, como sucedía algunas veces en su tratado de *Physica*, la habilidad y trabajo del profesor suplían las deficiencias que en el libro pudieran hallarse.

Para completar su obra de educador no creyó suficiente el haber escrito los textos con el *máximum* de claridad que le fué posible y aun el complementarlos con el trabajo de una explicación laboriosa y concienzuda. Sus bibliotecas, las apostillas puestas a los libros que pasaban por sus manos y las conferencias que diariamente daba fuera de la clase no tenían otro fin que el de ampliar y perfeccionar la obra de la cátedra y desarrollar en todo lo posible la capacidad y aplicación de sus oyentes. Para conseguir estos fines, hemos dicho que lo primero que hizo el P. Veracruz fué el reunir, en todos los colegios donde enseñó, amplias y bien dotadas bibliotecas, porque «sabía perfectamente. . . que una buena biblioteca, no era sólo el ornamento sino como el dínamo intelectual de las comunidades. La corrupción y las dificultades de carácter rijoso tuvieron

---

(1) El original en latín puede verse en sus obras, uno de cuyos ejemplares (ed. 2.<sup>a</sup> año 1569) puede verse en la biblioteca de los PP. agustinos de Manila.

La traducción que usamos es la dada por el Sr. Icazbalceta, III, 51-52.



lugar en las comunidades donde no había una buena biblioteca, o donde la buena biblioteca no era asimilada» (1).

Como una biblioteca es letra muerta si no se utiliza debidamente y se sabe manejarla y extenderla, de aquí que el Padre Veracruz, para facilitar su uso, examinase y marginase casi todos los numerosos volúmenes, de modo que no sólo aclarase el texto del libro en cuestión sino que suscitase nuevas ideas y asociaciones al mismo tiempo que exponía nuevos conocimientos en diversos ramos del saber. Corona y complemento de esto eran las conferencias y conversaciones familiares que acerca de tales cuestiones sostenía con sus discípulos. «Tenía por costumbre examinar todos los libros nuevos que llegaban, y de su contenido tomaba materia para dar una lección extraordinaria a sus discípulos, ya después de comer, ya en otra ocasión que se presentara, exponiéndoles los puntos más notables que había encontrado, especialmente los que podían ofrecer dificultad, y las doctrinas que había en contrario» (2). La única vez en que, según los cronistas, faltó a esta costumbre merece notarse porque retrata el espíritu de independencia y la autoridad que en materias literarias y científicas tenía el P. Veracruz, habla de la solidez y amplitud de su criterio y de la rectitud de sus juicios. Vamos a referir el incidente con las mismas palabras de uno de los cronistas.

«Cuando el tribunal de la Santa Inquisición prendió al P. Fr. Luis de León, por aquellas proposiciones que tan mal sonaron en España, llegó acá la nueva con toda aquella ponderación y sentimiento que el caso pedía; escribieron que habían condenado las proposiciones todos los grandes hombres y todas las universidades, no sólo de España, sino también de

---

(1) Cuevas, Oríg. del Hum. en Méx., 24-25.

Las bibliotecas fundadas por el P. Veracruz, como ya hemos indicado, eran numerosas y bien dotadas. El P. Jerónimo Román nos dice en sus *Repúblicas*, (Libro XV, Capítulo 15), que el valor de los libros que el Padre Veracruz había colocado en la biblioteca de San Agustín de Méjico era de más de siete mil ducados. ¡Y esta biblioteca no era la mejor de las que fundó!

(2) Icazbalceta, III, 64. Grijalva, edad IV, folio 188.

Italia y de Francia, y que el P. Mtro. Fr. Luis de León estaba tan pertinaz que todavía quería defenderlas, de que nuestra religión estaba cuidadosísima y muy lastimada. Y llegando a leer las proposiciones, dijo el P. Mtro. (Veracruz) sin alterarse: *Pues a la buena verdad, que me pueden quemar a mí, si a él lo quemar, porque de la manera que él lo dice lo siento yo.* Con todo eso no quiso hacer en esta ocasión lo que hacía en todas las demás, porque no habló de la materia, por el respeto que se debe a aquel tribunal santo, hasta que últimamente dió la sentencia tan honrosa para el Mtro. León, y tan alegre para nuestra religión» (1). Como es cosa sabida, el príncipe de los líricos castellanos, gran humanista, teólogo y escriturario, y uno de los primeros místicos y escritores españoles, el agustino Fr. Luis de León, fué absuelto después de varios años de prisión, motivada, más que por el tenor de sus proposiciones, por la envidia y pasión de sus émulos. Si la sentencia absolutoria redundó en mayor gloria del Maestro Salmantino, fué también un timbre de honor para su amigo el Maestro Veracruz. Importante, por lo que a éste último se refiere, es lo que añade acerca de este asunto el P. Escobar: «Todos observaban el dicho, quedando suspensos de la resolución del Mtro. Veracruz y lo que más admira es que habiendo tenido noticia los Señores Inquisidores del dicho de N. Veracruz, se portaron de tal modo que ni por entendidos se dieron de su sentir, siendo así que éste es un Tribunal que no guarda respetos a las más altas y supremas dignidades.

«En fin, salió el Maestro León airoso del Tribunal, dadas por buenas sus proposiciones, así como el oro sale del crisol con más resplandores. Con lo cual quedó en mayor opinión N. Mro. Veracruz (2).

---

(1). Grijalva, edad IV, folio 188.

(2) Escobar, 327.

Marcado contraste ofrece con la conducta rectilínea del P. Veracruz el proceder variable, tornadizo y oportunista del teólogo jerezano y Provincial P. Villavicencio. Ambos habían firmado, en 1572, las proposiciones del Mtro. León sobre la Vulgata, lo cual no impidió que el P. Villavicencio aprobara con elogio una obra escrita en contra de Fr. Luis, en 1576, cuan-

Este mismo espíritu de libertad cristiana y de progreso le había movido anteriormente, siendo catedrático de la Imperial Universidad de Méjico, a intentar, aunque sin lograrlo, varias reformas en el plan y método de estudios.

Influencia, y no pequeña, continuó teniendo en los estudios y estudiantes agustinos, aun después de su muerte, con «el Plan de Estudios y Directorio Espiritual que a las Provincias Agustiniánas de Filipinas dirigía desde Méjico» (1), documentos que se conservaban en Manila; hasta hace pocos años, en una carta de puño y letra del P. Veracruz; y con las célebres *Constitutiones* que dió al colegio de San Pablo por él fundado (2). En estas *Constitutiones* se regula la vida de los estudiantes de una manera minuciosa y detallada, lo mismo en lo que a la vida espiritual se refiere, que a la vida intelectual de los mismos. Verdaderamente su plan era que en los estudiantes se cumpliese el adagio latino *mens sana in corpore sano*. Se pretendía primeramente, como es natural, la formación de buenos religiosos y misioneros ejemplares, pero en modo alguno descuidaba lo que al cultivo de la inteligencia concierne.

La mayor gloria del P. Veracruz como educador y profesor fué, más bien que su valer personal y el de sus escritos, la formación de varias generaciones de hombres eminentes que continuaron y perfeccionaron la labor por él comenzada, como profesor, escritor y misionero. Aún más benemérito que por haber formado y modelado personas distinguidas y sobresalientes en el campo del saber, lo fué por el espíritu de trabajo, sacrificio y virtud que supo infundir y que tanto había de influir en la tarea misionera y civilizadora de los pueblos encomendados al cuidado y celo apostólicos de los agustinos en las colonias.

Vamos a mencionar algunas de las figuras formadas por él.

Bien merece ocupar el primer lugar Fr. Pedro de Agurto.

---

do éste estaba en la cárcel, y que encumbrase al detractor más acérrimo y vil del encarcelado sabio.

(1) Cuevas, *Orig. del Hum. en Méx.*, 26.

(2) Grijalva, edad, III, folios 154-156. Sigue uno de los discursos con que solía cerrar el curso el P. Veracruz.

Este insigne canonista y profesor de la Universidad mejicana, que cuando le consultaban, y esto era con frecuencia, respondía con un breve tratado sobre la materia; este misionero infatigable, primer obispo de Cebú, Filipinas, donde fundó un hospital para enfermos *de todas las naciones y cultos*, con tal liberalidad que le cedió su propia cama, habiendo tenido que pedir prestada otra al mismo hospital para dormir la noche de su muerte, fué obra exclusiva del P. Veracruz, quien comenzó su educación cuando aún era un verdadero niño.

Alumno prominente suyo fué también el agustino Fr. Diego de Chaves, sobrino del conquistador Pedro Alvarado, profesor sobresaliente, misionero abnegado y Obispo electo de Michoacán.

Como una gloria del Maestro debemos considerar a su discípulo el agustino Fr. Andrés de Tordehumos, el primer teólogo mejicano conocido, autor de la *Apología Teológica*, impresa en Medina del Campo, España, en 1581; al competente profesor de la Universidad Fr. Esteban de Salazar; y a Fr. Juan de la Peña.

Poco hay que decir del eximio humanista y discípulo de Luis Vives, D. Francisco Cervantes de Salazar; su figura es bien conocida y apreciada en la historia literaria de Méjico. Lo único que hay que añadir aquí es que fué, y de ello se gloria, discípulo también del Maestro Veracruz, por quien siempre sintió verdadera veneración y cariño.

Sería cuestión de no terminar si hubiese de mencionar todos los alumnos aventajados del insigne profesor agustino; no terminaré el capítulo, no obstante, sin citar el nombre del hijo del último Rey de Michoacán, D. Antonio de Mendoza y Caltzontzi, cuyo padre D. Francisco Caltzontzi fué tan malamente tratado por Nuño de Guzmán (1). D. Antonio, discípulo del P. Veracruz en Tiripitío y a la vez su maestro en la lengua tarasca, fué, según los cronistas, aprovechado en letras, muy ladino en la lengua española, y persona de varios conocimientos.

---

(1) Antonio Tello, *Crónica Miscelánea*, 67-68.

No debe admirarnos si los mejores y más numerosos alumnos del P. Veracruz fueron blancos; los colegios de los agustinos comenzaron apenas cumplidos dieciséis años después de la conquista y no debe extrañarnos que los naturales, en general, no estuviesen aún suficientemente preparados para estudios superiores.

## CAPITULO IV

### Escritos del P. Veracruz.

Las obras maduras y completas requieren no solamente talento, conocimientos profundos y preparación adecuada, sino también concentración y tiempo; estas dos cosas fueron precisamente las que faltaron al P. Veracruz. Sus escritos se resienten, por tanto, de la múltiple y varia actividad a que sus grandes y preclaros talentos se vieron sometidos, no formando por eso el todo científico y uniforme que su vasta cultura y esclarecido ingenio daban derecho a esperar.

No debemos perder de vista, tratando este punto, los fines primordiales para que vino a Méjico, los cuales eran, según Grijalva, «que leyese Artes y Teología a los religiosos. . . así. . . como para resolver las grandes dificultades que en esta tierra [Nueva España] se ofrecían por momentos en materia de sacramentos y privilegios» (1). Cumplió estos fines a maravilla, pero ambos, sobre todo el último, juntamente con la gobernación de la Provincia, le absorvieron la mayor y mejor parte del tiempo; pues siendo el oráculo de los religiosos y luz de los mismos (2), y dados además los litigios y controversias en que éstos se vieron envueltos, a su defensa y vindicación tuvo que consagrar lo más precioso de su sabiduría y tiempo. Ciertamente tiene razón el P. Mariano Cuevas para afirmar: «Es lástima que por su grande prudencia y conocimiento de las leyes buena parte de los talentos del P. Veracruz hayan sido empleados para dirimir los innumerables litigios que ocurrieron en

---

(1) Grijalva, edad I, folio 23.

(2) Torquemada, III, 524. Betancourt, II, 315, etc. . .

su tiempo. Estos litigios, por la amargura que dejan en el carácter, por la aridez de su estilo, por las responsabilidades que acarrearán, matan otros sentimientos más a propósito para cultivar la belleza y las ideas elevadas y fecundas» (1).

A pesar de todo, no dice poco en favor del eximio agustino, que en una época en que florecieron en Méjico humanistas como Fr. Julián Garcés y Francisco Cervantes de Salazar; teólogos como los dominicanos Pedro Peña y Bartolomé Ledesma y el franciscano Juan de Gaona; filósofos de la talla del dominicano Tomás Mercado; escritores tan fecundos y variados como el franciscano Bernardino de Sahagún; en un siglo en que solamente los agustinos dieron a la entonces naciente Universidad catorce profesores, algunos de ellos figuras muy notables del saber como el canonista Pedro de Agurto, el escriturario Juan Adriano, el teólogo Diego Contreras y el aún más eminente Melchor de los Reyes (2); el nombre del P. Veracruz haya condensado las excelencias del humanista, teólogo y escriturista hasta tal punto que el P. Jerónimo Román afirma que el «santo primer Obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga... alegaba en el púlpito con él diciendo: *El maestro fray Alonso de la Veracruz lo dice*» (3), y como lo prueban sus obras y las muchas y complicadas consultas que de todas partes le dirigían.

Por lo demás el diligente y entendido jesuita P. Cuevas, en su monumental y documentada *Historia de la Iglesia en México*, no vacila en calificar al P. Veracruz de «literato, filósofo y teólogo consumado, hombre de gobierno, de iniciativa y de tesón» (4).

La influencia del P. Veracruz dejóse sentir, de una manera benéfica y concluyente, a través de sus escritos, sus talentos y actividad personales y los esclarecidos discípulos que supo formar, lo mismo en Méjico que en la Corte de España y en el Consejo de Indias y aún en las lejanas Islas Filipinas. Sus

(1) Cuevas, *Orig. del Hum. en Méx.*, 27.

(2) Grijalva, edad II, folio 81-82.

(3) Jerónimo Román, II, 250.

(4) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, I, 359.

obras filosóficas influyeron positivamente en la cultura colonial mejicana, pues, como dice el gran polígrafo Menéndez Pelayo, con ellas «llevó al nuevo mundo la filosofía peripatética, imprimiendo en 1554 el primer tratado de Dialéctica, y en 1557 el primer tratado de Física, obras que le dan buen lugar entre los neoescolásticos del siglo xvi, modificados en métodos y estilo por la influencia del renacimiento» (1).

Se puede ciertamente afirmar, sin miedo a error, que si el P. Veracruz fué el introductor del neoclasicismo escolástico en las aulas mejicanas, como primer profesor de la primera casa de estudios superiores fundada en Nueva España (Tiripitío, 1540) (2), fué también con sus obras, las primeras de su índole impresas en Méjico. De la importancia y aceptación de las mismas no se puede dudar, considerando el número de ediciones que en relativamente pocos años alcanzaron, y aceptando como valederas las razones que para su reimpresión se adujeron en el Capítulo de la Provincia de Castilla, celebrado en 1569, en que se mandó imprimir de nuevo el curso de Artes del P. Maestro Veracruz «porque somos informados que es muy docto y provechoso y que los religiosos de otras Órdenes le leen» (3).

Habla también en favor del mérito de las obras filosóficas en cuestión el hecho de que en una época cuando tantas y tan diversas escuelas de filosofía florecían en España, cuando tantos y tan eminentes filósofos españoles dejaron huellas gloriosas de sus lucubraciones y novedades, cuando solamente entre los religiosos agustinos que vinieron a Méjico más de la mitad eran bachilleres, maestros o doctores y no pocos de ellos traductores insignes, las obras del Maestro agustiniano fuesen introducidas como texto en la Metrópoli.

Aunque nuestro autor, hijo al fin y al cabo de su tiempo, no lograra desprenderse totalmente del espíritu del mismo, y el ambiente científico, literario e ideológico juntamente con la

---

(1) D. Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de la Poesía Hispano-Americana*, I, 22.

(2) Basalenque, I, 130.

(3) Herrera, *Historia del Convento de Salamanca*, 339.

tradición ejerciese también sobre él poderoso influjo; sin embargo, su gran entendimiento, espíritu amplio e intuición penetrante hicieron que sus ideas y sus escritos, sin abandonar por completo los moldes trillados y normas secularmente establecidas, (privilegio es éste dado solamente a los genios), tuviesen una amplitud de criterio y renovación muy marcada.

Siendo el fin del presente trabajo dar a conocer, siquiera sea someramente, la figura del P. Veracruz en cuanto está relacionada con el desenvolvimiento de la primitiva cultura colonial mejicana, no me detendré a señalar todas y cada una de sus obras, ya que un breve análisis y sucinto comentario sobrepasaría los límites e índole de esta disertación. Me limitaré, pues, a los textos filosóficos que publicó, sin omitir tampoco algunos otros escritos que por su carácter científico o matiz especial tuvieron señalada influencia en la sociedad mejicana. En un apéndice encontrará el lector una compendiada lista bibliográfica, tan completa y breve como me sea posible, de los escritos del Maestro Veracruz.

De sus obras pocas relativamente fueron impresas. Esto fué debido en unos casos al elevado costo de impresión y en otros a razones particulares que en su lugar expondremos. No creo ocioso advertir que varios de sus manuscritos circularon profusamente y tuvieron una influencia análoga a la que hubiesen tenido publicados.

Habiendo de tratar de las obras filosóficas del Maestro Veracruz, me parece oportuno dar algunos preliminares de las profundas divergencias que por aquel tiempo sembraban la discordia y daban lugar a enconada lucha en el campo filosófico.

La filosofía escolástica que tan espléndidamente había brillado en los tiempos de San Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino, San Buenaventura, Egidio Romano, Raymundo Lulio, Juan Duns Escoto y tantos otros Maestros contemporáneos de los citados, llegó en el siglo xv y comienzos del xvi a un estado de marasmo y franca decadencia a causa del empleo de fórmulas caprichosas y oscuras, método vicioso y defectuosos procedimientos; por otra parte el espíritu renacentista se hizo



sentir en todos los campos del saber, ejerciendo un influjo transformador y revolucionario en el movimiento filosófico de la época. Las escuelas se multiplicaron y en todas ellas hubo figuras prominentes, como Desiderio Erasmo en la Antiaristotélica; Nicolás de Cusa y Nicolás Copérnico, fundadores de la Físico-naturalista; Jerónimo Cardano en la Teosófico-naturalista; y la figura notable de Luis Vives, Sebastián Fox Morcillo y Francisco Vallés en la Independencia (1). Todas estas escuelas, aunque de ideología diversa y principios frecuentemente encontrados, estaban acordes en sus reproches y ataques, muchos de ellos no injustificados por cierto, al escolasticismo al uso.

Como consecuencia, no pocos escolásticos reconocieron los vicios y defectos que se les imputaban y se esforzaron por desterrarlos. «De aquí dos escuelas o direcciones diferentes en el seno de la filosofía escolástica, según que adoptaron en mayor o menor escala las reformas señaladas por los renacientes y por las circunstancias de los tiempos sucesivos. Algunos que pudiéramos llamar escolásticos *rígidos*, se limitaron a emplear un lenguaje o estilo menos inculto, y a eliminar ciertas fórmulas más o menos bárbaras y algunas cuestiones sin utilidad práctica y sin alcance científico; pero dando, sin embargo, cabida en sus escritos a algunas de aquellas fórmulas y a no pocas de estas cuestiones inútiles, o cuando menos concediéndoles una importancia que no merecían.

«Otros, por el contrario, a quienes pudiéramos llamar escolásticos *restauradores*, enseñaron y hasta desarrollaron la Filosofía escolástica, evitando los principales vicios y defectos que sus enemigos les echaban en cara, y que en realidad la habían conducido a una existencia precaria y decadente en la época que precedió al Renacimiento y coincidió con los primeros pasos de éste» (2).

No podía ignorar el P. Veracruz el movimiento que en pro

---

(1) No se pretende aquí señalar precisamente las figuras más destacadas de cada escuela, sino aquellas que fueron contemporáneas o precedieron casi inmediatamente al P. Veracruz.

(2) Ceferino González, *Historia de la Filosofía*, III, 107.

del resurgir de la filosofía escolástica se estaba operando ya que en la Universidad de Salamanca tuvo ocasión de convivir con no pocos de los verdaderos *restauradores* y tuvo allí por Maestro nada menos que a Fr. Francisco de Vitoria, quien, no sólo se hizo notar como teólogo consumado y padre del Derecho internacional moderno, sino también tomó parte muy marcada en el movimiento renovador de la filosofía. Las enseñanzas del Maestro debieron dejar profunda huella en el ánimo del P. Veracruz al notar la diferencia de método y doctrina de Vitoria en agudo contraste con los de otros profesores que sin duda había tenido antes, como parece deducirse de sus propias palabras. De aquí el objeto primordial de sus obras, declarado explícitamente en la ya mencionada dedicatoria de su *Recognitio Summularum*, que creo necesario transcribir de nuevo en este lugar:

«Dedicado hace años en esta Nueva España a enseñar Dialéctica desde sus primeros rudimentos, cuidé siempre con esmero de guiar a los discípulos como por la manó en el camino de la sagrada Teología, de suerte que no envejeciesen en aquellos laberintos, ni retrocediesen por la magnitud de las dificultades. Pensaba yo y consideraba a menudo cuántas vigili-  
as y cuántas fatigas había empleado en otro tiempo, o mejor dicho perdido, en aprender aquellos silogismos caudatos, aquellas oposiciones impenetrables y otras mil cosas de este jaez, que antes ocupan y agobian el entendimiento que le pulen, aguzan y adornan; más perjudican ciertamente, que ayudan y guían: en suma, allí sólo se aprende lo que bien podríamos olvidar. Plenamente experimentado y convencido de ello, me propuse enseñar de tal modo cuanto pertenece a la Dialéctica, que quitando todo lo superfluo, nada echara de menos el estudioso. No trato de poner nada nuevo, sino añadir a lo antiguo tal orden, que en brevísimo tiempo puedan los jóvenes alcanzar el fruto».

Como se ve por el párrafo precedente, el fin que se proponía no podía ser mejor, ni sus propósitos más laudables; trataba de ayudar eficazmente a los discípulos, disminuyendo la oscuridad donde era mayor, suprimiendo cuestiones inúti-

les, y evitando las sutilezas indescifrables de los corruptores del escolasticismo. El resultado correspondió sólo parcialmente a los fines propuestos. Con vista a estos fines «imprimió tres obras magistrales en las que dejó un curso completo de filosofía especulativa, bien dirigida y elegantemente expuesta según el progreso hasta entonces alcanzado (1). Además del *Recognitio Summularum* en 1553, publicó el resto del curso en otras dos obras: *Dialectica Resolutio* en el mismo año 1554, y *Physica Speculatio* en 1557. De la primera se hicieron cinco ediciones, la última en 1593, nueve años después de la muerte del autor. De cada una de las otras dos obras se publicaron cuatro ediciones. En cada una de estas ediciones el texto de los tratados fué sensiblemente aumentado y corregido, con frecuencia se encuentran también apostillas, figuras y notas aclaratorias, como puede comprobarse en la detallada bibliografía que, acerca de nuestro autor, publicó el P. Santiago Vela (2). A pesar de los laudables propósitos que informaban las obras del P. Veracruz, sobre todo en el tratado de *Physica* «procedió el autor con suma timidez. . . Cercenó algunas ramas superfluas; pero no se atrevió a meter la hoz en la maleza. Era hombre de su siglo y en justicia no podemos exigirle que se adelantara a él: esto a muy pocos es dado por singular privilegio. Pero aun cuando sus libros no produjeran gran reforma en la enseñanza, son notables por su intento, y porque demuestran un espíritu menos servil que el de la generalidad de los profesores de su época» (3).

En síntesis, se puede colocar al P. Veracruz entre los *restauradores* de la filosofía escolástica, pues si bien el Cardenal Ceferino le incluye entre los *rigidos* (4), no deja de reconocer que muchos de éstos se separaron grandemente de los moldes establecidos por el decadentismo; uno de ellos fué sin duda nuestro autor a quien Menéndez y Pelayo (5) coloca entre los

---

(1) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 418.

(2) Vela, VIII, 162-166.

(3) Icazbalceta, III, 52-53.

(4) Ceferino González, III, 108.

(5) Menéndez y Pelayo, I, 22.

escolásticos del siglo xvi, influenciados por el Renacimiento, añadiendo que sus obras ocupa un buen lugar entre ellos.

Su mérito principal radica, más bien que en el valor intrínseco de sus obras, en el hecho de haber sido el primero que introdujo en Méjico la filosofía peripatética, intentando su restauración, en la cátedra y con sus escritos.

Al mismo tiempo que editaba las mencionadas obras filosóficas, dió también el P. Veracruz a la estampa un grueso volumen de 686 páginas, titulado *Speculum Conjugiorum*, en agosto de 1556. Este volumen lo tenía ya preparado, según nos dice el autor en el prefacio, hacía diez años; «y no había querido imprimirlo hasta ver cómo era recibido; mas ahora, viendo que todos los doctos lo deseaban, no le era posible retardar más su publicación» (1). Más tarde, en 1571, le añadió un *Appendix* para adaptar la obra a las decisiones del Concilio Tridentino, que tanto modificó, entre otras cosas, la legislación eclesiástica. «Guiándose por sólo el título (Espejo de Casamientos), alguien se imaginó que era una especie de manual práctico de la vida cristiana en familia; no es nada de eso, es un tratado moral sobre casos oscuros relativos a la validez, vínculo y uso del matrimonio; libro profundo y eruditísimo» (2). La obra en cuestión «fué de suma utilidad práctica a todos los religiosos, que tropezaban con grandes dificultades para resolver los intrincados casos que a cada paso se ofrecían en las cuestiones relativas al matrimonio de los indios. El Padre Veracruz. . . les ofrecía un compendio en que podían confiar, con sólo ver el nombre del autor» (3).

Publicó también otras obras y folletos de menor consideración, de lo cual daré solamente una nota en el apéndice, en gracia a la brevedad. Sin embargo, no terminaré este capítulo sin mencionar dos de sus obras manuscritas, que se conservan en un códice de la Biblioteca del Escorial, ya que ambas tuvieron gran importancia en su tiempo y sus consecuencias en la

---

(1) Vela, VIII, 166.

(2) Cuevas, *Hist. de la Igl. en Méx.*, II, 412.

(3) Icazbalceta, III, 55.

vida del autor fueron más que probables. El citado códice en cuarto consta de XIII-354 fojas y contiene las obras siguientes: *Recolectio de Decimis* hasta la foja 78 inclusive, y *Apología pro Religiosis* en las restantes. Por la dedicatoria, dirigida al mismo Rey Felipe II, sabemos que terminó estas obras el primero de enero de 1560, y que estaban ya preparadas para ser impresas con una censura del príncipe de los líricos castellanos, el sabio agustino Fr. Luis de León, con un prólogo del también agustino Fr. Baltasar López y la aprobación ordinaria, expedida el 19 de junio de 1562. Los manuscritos estuvieron en poder del impresor, Andrea de Portonariis, como nos consta por una carta de éste a Su Majestad, en la que solicita permiso para imprimirlos. ¿Por qué no se llevó a cabo la impresión? Los cronistas están contestes en afirmar que por su contenido (1). Se trataba nada menos que de dos problemas que habían sido y estaban siendo aún objeto de enconadas controversias; esto es, si los naturales debían pagar o no los diezmos, y acerca de la amplitud y libertad de jurisdicción espiritual de los religiosos sobre los indios. Ya queda indicado en la *Biografía* cuáles eran las opiniones que en estas materias sustentaba el P. Veracruz, y cómo con la anuencia y cooperación del Rey y de Su Santidad nuestro agustino resolvió satisfactoriamente el problema. Puede ser que por esta razón no tuviese ya especial interés en la publicación de dichos tratados, teniendo en cuenta además que, según nos dicen los cronistas, había muy pocos religiosos que no tuviesen copia de ellos. Es casi seguro que la ida del P. Veracruz a España se debió en gran parte a la difusión de estos escritos, pues una de las razones que aducen sus contemporáneos es que en muchas cosas favorecía a los indios y especialmente en materia de diezmos, lo cual habiendo llegado a oídos de Su Majestad, éste le mandó que fuese inmediatamente a la Corte para dar cuenta de sus opiniones y responder a los cargos que le habían hecho sus émulos.

Tal vez se sorprenda el lector al no hallar, entre los escri-

---

(1) Zurita, *Hist. de la N. España*, 14. Escobar, 335-336. Etc. . .

tos posteriores del P. Veracruz, ninguna obra extensa y fundamental; la explicación hay que buscarla en los muchos cargos que desempeñó, ocupaciones que le agobiaron, y consultas a que tuvo que responder; por lo demás, muchos de sus folletos y no pocas de sus cartas y respuestas son verdaderos tratados sobre la materia que expone.

---

# APÉNDICE

---

## Escritos del P. Veracruz

### *Obras impresas*

I. *Recognitio Summularum*, México, 1554. 88 folios a dos columnas. De esta obra se hicieron en Salamanca otras cuatro ediciones:

La segunda en 1562. Folio de 170 páginas.

La tercera en 1569. Folio de 157 páginas y 1 sin numerar de colofón.

La cuarta en 1573. Folio de 159 páginas.

La quinta en 1593.

II. *Dialectica Resolutio*, México, 1554. Folio de 88 páginas a dos columnas y 10 sin numerar. En Salamanca vieron la luz las ediciones siguientes:

La segunda en 1562. Folio de 161 páginas y 9 para el compendio.

La tercera en 1569. Folio de 259 páginas y 1 sin numerar.

La cuarta en 1572. Folio de 235 páginas y una más.

III. *Physica Speculatio*, México, 1557. Folio de 4 hojas sin numerar, 380 páginas de texto, debiendo ser 386 por tener 6 repetidas, y 11 hojas paginadas 1 a 12, omitiendo la 8.<sup>a</sup>

También se hicieron en Salamanca tres ediciones:

La segunda en 1562. Folio de 4 hojas sin numerar de preliminares, 344 páginas de texto y dos más para colofón y escudo.

La tercera en 1569. Folio de 6 hojas sin numerar de preli-

minares, 144 páginas de texto y 2 sin numerar de colofón y escudo del impresor.

La cuarta en 1573. Folio de 6 hojas de preliminares sin numerar, 430 páginas de texto y una más para colofón. .

Estas obras fueron amplia y profundamente modificadas, corregidas y aumentadas en cada una de las ediciones sucesivas. (a)

IV. *Speculum Coniugiorum*, México, 1556. Tomo en 4.º de 686 páginas. Tenemos de esta obra las restantes ediciones hechas en Salamanca:

La segunda en 1562. Tomo en 4.º de 573 páginas y 27 sin foliar al fin.

La tercera en 1572. Tomo en 8.º mayor de 658 páginas de preliminares y texto, 2 más sin numerar y 11 hojas de índices.

V. *Appendix ad Speculum Coniugiorum*, Mantua Carpentanorum, 1571. Tomo en 4.º de 4 hojas sin numerar de preliminares y 144 páginas de texto. Generalmente se publicó en lo sucesivo con el *Speculum Coniugiorum*, como sucede con la edición de Milán, hecha en 1599.

VI. *Constitutiones Religiosissimi Collegii Diui Pauli Apostoli ex Ordine Sancti Patris nostri Augustini*. Véase la Crónica de Grijalva, folios 154-156.

VII. Colección de cartas, circulares y otros escritos y documentos interesantes que se hallan impresos y esparcidos en las obras de diversos autores.

### *Obras manuscritas*

I. *Relectio de Decimis*.

II. *Apologia pro Religiosis*.

---

(a) En la Biblioteca de PP. Agustinos de Manila se conserva en muy buen estado un volumen que contiene las tres obras precedentes. Es la tercera edición (1569). Casi todas las páginas están apostilladas a mano. La letra es de distintas épocas, desde el siglo XVI, pero la acción química de la tinta atacando al papel, ha hecho que muchas apostillas sean totalmente ilegibles.



Estas dos obras están contenidas en un código que se conserva en la Biblioteca del Escorial y consta de XIII-354 fojas numeradas. El primer tratado ocupa las fojas 1-78, y el segundo las restantes, pero tiene algunas hojas en blanco.

III. *Relectio de Dominio* in infideles et justo bello. 81 fojas numeradas (b).

IV. *Commentarium in Secundum Magistri Sententiarum Librum*. en 4.º

V. *Commentaria in Epistolas Sancti Pauli in Universitate Mexicana e Cathedra Dictata*. En 4.º

VI. *Relectio de Libris Canonicis*. En 4.º

VII. *Contra Catharinum*.

VIII. *Contra Judiciariam Astrologiam*.

IX. El código núm. 325 de la Biblioteca Nacional de Paris, Sala de Mss. españoles, perteneció al P. Veracruz; es una colección de documentos y curiosidades reunidas y anotadas por el mencionado Padre.

X. Numerosas cartas, respuestas y breves tratados, etc. . .

NOTA.—La bibliografía dada aquí está casi totalmente extractada de la *Bibliografía* del Sr. Icazbalceta, de la *Bibliografía Filosófica Mexicana* de E. Valverde Téllez, y de la obra del P. G. de Santiago Vela. No es más que una síntesis; para ulteriores referencias véanse los autores citados.

## CAPITULO V

### **Opinión que del P. Veracruz tuvieron sus contemporáneos**

En el transcurso del presente trabajo y en las citas mencionadas hemos visto hechos y notado juicios y apreciaciones que prueban de una manera irrefragable lo más saliente e im-

---

(b) Se desconoce el paradero de este manuscrito que sería sumamente interesante para un estudio comparativo que señalase las afinidades y discrepancias del mismo con la obra análoga del P. F. Vitoria, profesor, como hemos dicho, del P. Veracruz.

portante de la personalidad del P. Veracruz, juntamente con la opinión que de él formaron algunos de sus contemporáneos. Para evitar repeticiones inútiles y citas innecesarias las presentes líneas más que capítulo aparte deben ser una conclusión. Lo único que falta es insistir en algunos de los puntos más destacados, y señalar ciertas apreciaciones y hechos importantes que apenas han sido tocados. No creo sea necesario hacer hincapié en el concepto que del P. Veracruz, como individuo particular, religioso y sabio, hombre de consulta y gobierno, reflejan los cronistas y escritores que tratan de nuestro venerable agustino. Los títulos de «oráculo de Nueva España», «lumbreira de los religiosos», «el más eminente Maestro de Artes y Teología que hubo en Méjico», «luz de las Indias Occidentales», «hombre simple en malicias y sabio en las cosas de virtud», y tantas otras expresiones de aprecio, admiración y cariño son tan comunes en boca de sus contemporáneos, que no es necesario reproducirlas y señalarlas de una manera especial.

En lugar de palabras y expresiones mencionaremos algunos de los hechos más salientes que directa o indirectamente indiquen la gran reputación, predicamento y autoridad que disfrutó el P. Alonso en todas las partes a que su acción alcanzó y en los asuntos en que intervino. Su buen nombre como persona de letras y de excelentes dotes morales fué algo, por decirlo así, casi congénito; no de otro modo se hubiera hecho acreedor a la gran honra que suponía ser nombrado profesor de la Universidad de Salamanca y educador particular, o preceptor de los hijos del Duque del Infantado cuando aún pisaba los umbrales de la juventud. Pero esto no era más que comienzo de la reputación que había de alcanzar en breve. Si Fr. Alonso recibió siempre las más sinceras pruebas de la alta estimación y valía en que le apreciaban los miembros de su propia Orden, quienes no sólo le confiaron la formación y educación de los futuros religiosos y el gobierno y dirección de la Provincia no menos de cuatro veces, sino que también le encomendaron las misiones más arduas y espinosas y los asuntos más complicados, no fué menor la distinción y apre-

cio que hicieron de su persona las más elevadas y distinguidas personalidades. Quiroga y Zumárraga, Mendoza y Velasco, el Claustro Universitario y el primer obispo de Manila Fr. Domingo de Salazar, el Presidente del Consejo de Indias D. Juan Ovando y aun el mismo monarca, por no citar otros, dieron sobradas muestras de confianza y aprecio de las egregias dotes y cualidades sobresalientes que reconocían en el humilde religioso agustino.

Cuando el Venerable Quiroga había de partir para Europa con el fin de asistir al Concilio Tridentino, a pesar de haber sido Oidor de la Audiencia y por lo mismo contar con numerosos amigos y conocer personas de verdadero y positivo valor, no a otro encomendó el gobierno de su Diócesis y la continuación y sostenimiento de las beneméritas y caritativas instituciones que le granjearon el merecido título de apóstol de Michoacán sino al profesor de Tiripitío, Fr. Alonso de la Veracruz. No es extraño, sin embargo; ambos tenían verdadero espíritu apostólico, ambos sentían tierna simpatía por los naturales y profundo amor a la virtud y al saber; a ambos enlazaba el vínculo de la amistad que proviene de un común sentimiento y aspiración. Ya por aquel entonces la fama y dotes de nuestro agustino habían trascendido a todo Méjico. El Virrey Mendoza, como lo hizo después Velasco, le llevaba consigo a las visitas porque sabía que era amante y protector de los Indios. El Venerable Zumárraga le nombraba como una autoridad. La elevada opinión que éste último formó del P. Veracruz debió tener su origen en las juntas que, con el fin de unificar lo que a la administración de sacramentos y ceremonias concernía y de resolver las dudas y dificultades de los religiosos que estaban en las Doctrinas, celebraban los religiosos de las diversas Órdenes en los conventos de cada Comunidad por turno. «Aquí, dice Basalenque, «era de grande autoridad el parecer del Padre M. Fr. Alonso de la Veracruz. Porque aunque en todas las religiones había grandes personas de experiencia y letras, ya el P. M. Veracruz tenía lugar y reputación muy grande entre todos». Como esto llegase a oídos de Zumárraga, parecióle muy bien y en adelante las juntas se cele-

braron en casa del Obispo. Con el íntimo trato y conocimiento llegó el Obispo Zumárraga a concebir tal opinión de la sabiduría y carácter de nuestro religioso que no sólo le consultaba sino que hasta argüía con él en el púlpito, acerca de materias discutibles, diciendo: «*el P. Veracruz lo dice*».

No era Zumárraga el único que procedía de esta manera. Siempre que había alguna dificultad o cuestión controvertida Fr. Alonso la proponía a los demás Padres y alumnos y, después de discutirla ampliamente, daba su opinión. Como estas conferencias trascendieran afuera, los extraños a la comunidad tomaron tal interés que procuraban enterarse de la solución dada al caso por el P. Veracruz, y tal era su autoridad que nadie se atrevía a discutir sus afirmaciones, antes por el contrario éstas pasaban a ser poco menos que postulados, y llegó a ser común decir para dilucidar estas cuestiones y como última palabra: «Así lo dice el Mro. Veracruz».

La fama y buena opinión del P. Veracruz llegó inclusive a las altas esferas del gobierno de la Metrópoli, y allí lo mismo que en Nueva España recibió el merecido homenaje a que su personalidad, talentos y buenas obras le hacían acreedor.

Como ya dijimos, algunos que se resentían de lo que en favor de los naturales hablaba y escribía el P. Veracruz, hicieron llegar hasta el monarca ciertas acusaciones de tal índole que lejos de dañar su reputación y buen nombre hacen honor a sus principios, carácter y espíritu. Los planes y propósitos de sus émulos fueron desvanecidos y anulados inmediatamente, y por donde éstos pensaron obscurecerle y perjudicarlo dieron motivo para que más le conociesen y apreciaran.

Con el fin de esclarecer dichos cargos fué llamado el P. Alonso a la Corte por el Rey Felipe II para que justificase sus opiniones y diese razón de su manera de obrar. Poco tiempo debió de costarle poner en claro las acusaciones y dar cuenta de su conducta con la fuerza que emana de una conciencia recta y el firme convencimiento que dan la inocencia y lo que se conceptúa el cumplimiento del deber. El hecho fué que, no solamente no sufrió perjuicio alguno, sino que consiguió cuanto deseaba en favor de los naturales y de las Órde-

nes religiosas. Todos a porfía trataron de colmarle de distinciones y honoríficos cargos. Pudiera decirse que ambos, el Presidente del Consejo de Indias D. Juan Ovando y el mismo Rey, de quien dice uno de los cronistas que le visitaba con frecuencia, hicieron lo posible para darle muestras de estimación y aprecio y testimonio palmario del mucho caudal que hacían del positivo valer del sabio y virtuoso religioso.

El Presidente Ovando nombróle su confesor y director espiritual y trabó con él una amistad íntima y fecunda en resultados. Frutos de todo esto fueron las Cédulas que obtuvo del Rey y los Breves que consiguió de Su Santidad en favor de Nueva España, los muchos e importantes asuntos en que intervino o resolvió, como se indica claramente en las cartas que al Presidente del Consejo de Indias escribió posteriormente desde Méjico; y finalmente, no pocas decisiones dadas por iniciativa o consejo suyo. Nada diré aquí de los diferentes cargos que le fueron ofrecidos y honores que le fueron acordados por el Consejo de Indias, el Rey y el General y miembros de la Orden, ya que esto quedó expuesto en la *Biografía*. Sabemos que renunció a todos aquellos puestos que podían redundar en beneficio u honor personal; como persona de inteligencia superior y verdadera caridad evangélica, no buscaba el medro propio sino el provecho y bienestar ajenos. Pero lo que en este punto cumple a nuestro propósito no es que aceptase o no los susodichos cargos y honores, sino el señalar el hecho de que todos estos honores y empleos le fueron ofrecidos con verdadera insistencia por personas perfectamente habituadas a seleccionar hombres, contrastar méritos y averiguar aptitudes; lo que hace resaltar más las diversas buenas cualidades del P. Veracruz, que aun sin pretenderlo las revelaba en todas partes y por personas tan notables eran reconocidas.

Vamos a mencionar otro caso que confirma nuestro aserto. En las lejanas Islas Filipinas se habían suscitado cuestiones análogas a las agitadas en Méjico con relación a la jurisdicción de los religiosos y otros puntos. Para solucionar la cuestión el primer Obispo de Manila, el dominico Fr. Domingo de Sala-

zar acudió al consejo y autoridad del P. Veracruz; contestóle éste en una larga, docta y bien razonada carta que por mucho tiempo se conservó como ley para resolver cuestiones análogas. A pesar de que las doctrinas contenidas en la carta contrariaban varias de las opiniones sustentadas por el Obispo, aceptólas éste, cediendo a las razones y a la gran autoridad y recto criterio del religioso agustino al que había conocido en Méjico anteriormente.

La muerte del P. Veracruz dió una ocasión más para que todos manifestasen la profunda simpatía, aprecio y veneración que aquél les inspiraba; su muerte fué un triste acontecimiento para toda la colonia. Por el colegio de San Pablo, última morada terrenal del P. Alonso, desfilaron todas las autoridades, comunidades y pueblo de Méjico; la emoción y sentimiento habían prendido en todos hasta tal punto, que el P. Comisario de los franciscanos, haciéndose portavoz del sentir común, se arrojó a los pies del cadáver y besándolos decía: *Hago esto porque sé que era santo.*

«El funeral fué acompañado del Arzobispo y Virrey, de la Audiencia, de los Cabildos, Comunidades, Colegios y Cofradías: de toda la nobleza y de un inmenso pueblo de españoles y de indios». El dicho P. Comisario de los franciscanos, Fray Pedro Oroz, pronunció la oración fúnebre, la cual, juntamente con la predicada en las exequias del Emperador Carlos V, fueron las únicas que nos consta se imprimieron en Méjico durante el siglo xvi. ¡Dignos tributos al benemérito religioso que tanto y en todos los órdenes había trabajado por el progreso y civilización de su amada patria adoptiva por un espacio de casi media centuria!

Sus restos mortales fueron sepultados en una de las capillas de la iglesia de su amado colegio de San Pablo, y su memoria se unió a la de Fr. Pedro de Gante, Vasco de Quiroga, Zumárraga y tantos otros varones apostólicos conocidos e incógnitos que con altruismo y sacrificio en aras de un ideal superior labraron la civilización de un pueblo. La gloria de éstos permanece en sus obras a pesar de los esfuerzos que para hacerla olvidar y denigrarla han hecho ciertos ególatras pseudo-

científicos que no conocen más ideales que su bienestar y la satisfacción de sus propios apetitos y cuyo espíritu es incapaz hasta de comprender la grandeza moral y las virtudes que hicieron posible la transformación de un pueblo.

Con lo que antecede damos por terminado el presente trabajo. Hay indudablemente diversos aspectos que apenas o en modo alguno han sido tocados, sin embargo creemos que con lo expuesto basta para completar el tema. Tal vez algunas cuestiones broten del fondo de este opúsculo; para la solución de las mismas debe tenerse en cuenta el conjunto, y el lugar, tiempo y circunstancias en que se desarrollaron las actividades del P. Veracruz, teniendo siempre a la vista, no lo que al lector se le antoje debió haberse hecho y dicho, sino el mérito y esfuerzo de lo que la realidad permitió llevar a cabo.

## BIBLIOGRAFÍA

---

### *Documentos manuscritos*

1. Veracruz, Fr. Alonso de la, *Carta a S. M. el Emperador*, 20 de marzo de 1553. Archivo General de Indias, 60-2-16.
2. Veracruz, Fr. Alonso de la, *Carta a Su Alteza*, 20 de marzo de 1553. Archivo General de Indias, 60-2-16.
3. Veracruz, Fr. Alonso de la, *Carta al Presidente del Consejo de Indias D. Juan Ovando*, 20 de octubre de 1574. Archivo General de Indias, 60-2-18.
4. Veracruz, Fr. Alonso de la, *Carta al Mismo Presidente*, 31 de mayo de 1575. Archivo General de Indias, 60-2-19.
5. Veracruz, Fr. Alonso de la, *Carta al Presidente del Consejo de Indias*, 1.º de octubre de 1582. Archivo General de Indias, 60-2-21.
6. Acta de Incorporación del P. Veracruz a la Universidad Mejicana. Escobar, 326.

### *Documentos impresos*

1. *Cartas de los Religiosos de Nueva España*, (1539-1594). Publicadas por D. Joaquín G. Icazbalceta. Andrade y Morales, Sucesores, ed. México 1888.

2. *Códice Franciscano del Siglo XVI*, publicado por el Sr. J. G. Icazbalceta. Francisco Díaz de León, ed. México, 1889.
3. *Colección de Documentos Inéditos del Siglo XVI*, arreglados y anotados por el Dr. P. Mariano Cuevas S. J. México, 1914.
4. Varios otros Documentos tomados de las obras de diversos autores.

### *Autores contemporáneos al P. Veracruz*

1. Grijalva, Juan de, *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín*. México 1624.
2. Mendieta, Jerónimo, *Historia Eclesiástica Indiana*. México, 1870.
3. Motolinía, Toribio de Benavente, *Historia de los Indios de Nueva España*. Juan Gili, ed. Barcelona, 1914.
4. Román y Zamora, Jerónimo, *Repúblicas de Indias*. Victoriano Suárez, ed. Madrid, 1897.
5. Zurita, Alonso de, *Historia de Nueva España*. Victoriano Suárez, ed. Madrid, 1909.

### *Obras secundarias*

1. Basalenque, Diego de, *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*. México, 1886.
2. Beristáin y Souza, Mariano, *Biblioteca Hispano Americana Septentrional*. 4 vol. México, 1819.
3. Betancourt, Agustín de, *Teatro Mexicano*. México, 1870.
4. Betancourt, Agustín de, *Crónica de la Provincia del Santo Evangelio*. México, 1871.
5. Betancourt, Agustín de, *Menologio*. México, 1871.
6. Coroleu, José, *América*. 4 vol. Montaner y Simón, ed. Barcelona, 1894-96.
7. Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*. 5 vol. Los dos primeros volúmenes impresos en México, 1921-1922.
8. Cuevas, Mariano, *Orígenes del Humanismo en México*. Tipografía Salesiana. México D. F., 1933.
9. Escobar, Matías de, *Americana Thebaida*. Imprenta Victoria. México, 1624.
10. González, Cardenal Ceferino, *Historia de la Filosofía*. 4 vol. Agustín Jubera, ed. Madrid, 1886.
11. Herrera y Tordesillas, Antonio de, *Décadas de Indias*. 3 vol. Nicolás Rodríguez Franco, ed. Madrid, 1730.
12. Icazbalceta, Joaquín García, *Obras*. 10 vol. Agüeros, ed. México, 1896-1899.
13. Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de la Poesía Hispano-Americana*. Victoriano Suárez, ed. Madrid, 1911,



14. Pereyra, Carlos, *Breve Historia de América*. M. Aguilar, ed. Madrid, 1930.
15. Plaza y Jaén, Cristóbal Bernardo de la, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México*, (siglo XVII). 2 vol. México, 1931.
16. Rubio, David, *La Universidad de San Marcos de Lima Durante la Colonización Española*, Juan Bravo, ed. Madrid, 1933.
17. Tello, Antonio, *Crónica Miscelánea*. Portillo y Rojas, ed. Guadalajara, 1891.
18. Torquemada, Juan de, *De la Monarquía Indiana*. 3 vol. Nicolás Rodríguez Franco, ed. Madrid, 1723.
19. Valverde Téllez, Emeterio, *Bibliografía Filosófica Mexicana*. V. de F. Díaz de León, ed. México, 1907.
20. Vélez, Pedro M., *Observaciones al Libro de Aubrey F. G. Bell sobre Fr. Luis de León*. Imprenta del Monasterio, El Escorial, 1931.
21. Vela, Gregorio de Santiago, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*. 3 vol., falta el 4.º Madrid y el Escorial, 1913-1931.

NOTA.—La Abreviatura A. G. I. significa Archivo General de Indias, Sevilla. Las fotocopias de las cartas que figuran en esta Bibliografía se las debe el autor a la amabilidad del Rv. Dr. Mariano Cuevas, S. J.

---

# Cartas útiles del M. R. P. Fr. Miguel Zorita de Jesús María, Agustino Recoleta

---

P. Zacarías Novoa.

## CARTA XXV

Remitiendo a la M. Priora de nuestras Recoletas de Calzada de Oropesa la Secuencia de la Misa de N. P. S. Agustín, puesta en punto de música, y también traducida en verso castellano, con los himnos de Vísperas y Laudes del Oficio del mismo St.<sup>o</sup> Padre.

Muy Rd.<sup>a</sup> M. Priora y muy Sr.<sup>a</sup> mía: En cumplimiento de lo que a V. R. ofrecí cuando me notificó haberse establecido en ese su convento el canto llano y órgano, remito la Secuencia de la Misa de N. P. S. Agustín, puesta en punto de música, conforme yo la puse y compuse en nuestro colegio de Salamanca, cuando allí era estudiante de Teología. Después de vista y aprobada por D. Juan de Arabués, Maestro de Capilla que era entonces, y después catedrático de música en la misma Universidad, la cantamos en nuestro coro, acompañándola el mismo D. Juan al órgano, en la fiesta de N. P. S. Agustín, con aprobación y gusto de todo el concurso de Comunidades; y nuestros PP. Calzados pidieron al instante una copia o tanto para cantarla ellos en su coro. Nuestros conventos recoletos fueron después pidiendo y sacando varias copias, de suerte que hoy se canta casi en todos ellos, especialmente en toda la Provincia de Castilla y en este convento de Madrid. Con esta satisfacción la envío para que esas nuevas músicas Religiosas también la canten en la fiesta y su octava de N. P. S. Agustín.

Ella está algo dificultosa para principiantes, pero en cogiéndola el aire, con cuatro o seis lecciones que las dé el Maestro, no dudo que la canten como unos ángeles.

En cuanto al modo u orden de cantarla, advierto al Maestro músico que por acá se cantan, por lo común, para evitar la prolijidad, no más que la mitad de las catorce coplas o estrofas que se cuentan en ella, de tres en tres renglones o versos; esto es, cantando solamente por punto las impares o nones, primera, tercera, quinta etc., y las otras, segunda, cuarta, sexta, octava etc., cantándolas no más que una voz monótona que *lleva la cuerda*, como suelen decir, o sostiene el final del tono, mientras el órgano toca algún versículo. Pero este modo o método de cantarle es, sin duda, opuesto y contrario al artificio de la misma Secuencia. Ésta, y lo mismo digo de las del Corpus, y de los dolores de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, es un poema repartido en estancias, de las cuales cada una consta de dos estrofas o coplas, esto es: de estrofa y antiestrofa, o de copla o contracopla, al modo de un aria o minué. De estas dos coplas o estrofas, la primera se compone de versos consonantes, menos el último que se queda arrítmico o sin tener allí consonancia alguna. Lo mismo sucede en la segunda siguiente, que también consta de versos consonantes y un arrítmico o disonante, que es el último. Pero este último verso de la segunda es consonante del último de la antecedente, de modo que así se llena y completa la consonancia y armonía de una y otra estrofa o copla, y a entrambas las une en una sola estancia. Por ejemplo, en esta estrofa:

Verbo Dei dum obedit,  
Credit errans, et accedit  
Ad Baptismi Gratiam.

el último verso es disonante de los otros, y queda sin hacer armonía ni tener consonante alguna; pero, en la estrofa que inmediatamente se sigue,

Quam in primis tuebatur,  
Verbis, scriptis, execratur  
Erroris fallaciam,

con aquel *fallaciam*, que es consonante del *gratiam* del último

verso de la antecedente, queda llena y completa la consonancia y armonía de ambas estrofas.

Aún hay más que esto, y es que, por lo general, la primera de las dos estrofas no hace sentido perfecto, y aun ni tal vez ni sentido alguno gramatical, sin la segunda estrofa, como en esta:

Mundus marcens et innanis  
Et doctrinis tumens vanis  
Per pestem hereticam

la cual no hace mención alguna ni tiene algún sentido gramatical, pues sólo se halla en ella un nominativo, *mundus*, que no se sabe si es de persona que hace o que padece, hasta que, en la segunda estrofa, se encuentra en el *coepit* el verbo que rige, diciendo:

Multum coepit fructum ferre  
Dum in fines orbis terrae  
Fidem sparsit unicum.

Siendo, pues, tal la unión o conexión y la dependencia de una estrofa con otra en una misma estancia para la consonancia y armonía y aun para el sentido, a los ojos se viene, o, por mejor decir, a las orejas, que todo esto se pierde o se destruye, si una estrofa se canta en puntos de música perceptible y sonoramente, y la otra siguiente sólo a una voz monótona y submisiva por el final del tono con que casi se queda imperceptible; por lo que juzgo que ambas se debieran cantar del mismo modo sonoro y perceptible con sus puntos de música correspondientes, y a este fin puse y compuse yo como las remito, en puntos de música, todas las coplas o estrofas.

Esto pudiera hacerse de alguno de estos modos; o cantando un sólo coro una estrofa y el otro coro inmediatamente la segunda que se sigue, y luego, por medio de descanso, aunque con brevedad, tocando el órgano algún versículo, y de este modo, de dos en dos, las estrofas restantes, o si no, cantando dos o cuatro cantores la primera, y seguidamente todo el coro la segunda, e inmediatamente el versículo del órgano, o finalmente, y este es el modo más de mi gusto, cantando a

sólo o una buena voz la primera, y la segunda inmediatamente todo el coro, o un buen golpe de buenas voces, y después, por descanso, el verso del órgano, como se ha dicho, y si, por abreviar, no se quisieran cantar todas las siete estancias, se podían omitir alguna o algunas de ellas, pero la estancia entera, no sólo la una de sus dos estrofas. Todo esto es para el Maestro de música, el cual, en vista de ello, hará lo que juzgue más conveniente.

A V. R. sólo tengo que decir que, como la contemplo ya ansiosa, juzgo que, cuando las jóvenes canten la Secuencia, no es que sea para embobarse, no abrirá su boca; y así, para que, entretanto, no se esté hecha una monja boba, le remito, traducida en verso castellano, la misma Secuencia, que V. R. puede estar meditando y leyendo mientras ellas la están gorjeando. También la remito, traducidos en verso, los himnos de Vísperas y Laudes, y advierto que están las traducciones de modo que se puede cantar el romance al mismo tono y con la misma música que el latín. Pido sólo, en pago de mi trabajo, las oraciones de V. R. y de todas sus hijas, a quienes guarde Dios etc.

(Sigue la Secuencia, en música, y, a continuación la traducción en verso y los himnos).

### Traducción de la Secuencia de la Misa de N. P. S. Agustín en verso castellano.

De profunda sombra obscura  
Sale al mundo su luz pura,  
Y aún está brillando oy  
El que fué vaso de errores,  
Augustino ya es de honores,  
Que a su Iglesia Dios la dió.

A la voz santa obediente  
El que erró llega creyente  
Del Baptismo al sacro honor.  
Si antes la defiende a gritos,  
Ya detesta en voz y escritos  
La falacia de su error.

Dando a Fe y Virtud honores  
De la Ley los perversores  
Mata al filo de su voz;  
Emmudece Fortunato,  
Ceden Manes, y Donato,  
De su luz al resplandor.

Flaco el mundo y muy doliente  
Con la secta pestilente  
Que el herege derramó.  
Se vió en frutos abundante  
Quando Augustino incesante  
La segura Fe sembró.

A los Monjes dió la forma  
De vivir según la norma  
De la Apostólica unión.

Pues los suyos no tenían  
Cosa propia, mas vivían  
En común Congregación.

Así a todos provechoso  
Viviendo muy virtuoso  
En su senectud glorioso  
Con los Padres espiró.

No hizo manda o testamento,

Que de propiedad exento  
Quanto había en el Convento  
Por común lo reputó.

Salve honor de Confesores,  
Voz del cielo y sus candores,  
Vida y Luz de los Doctores,  
Beatísimo Pastor.

Los que Padre te aclamamos  
Con tu auxilio consigamos  
En la gloria, que esperamos  
Con los Santos viva unión.

### Traducción Rytmica del Hymno «Magne Pater».

O grande Padre Augustino,  
Admite nuestra oración,  
Y por ella solícita  
Vnirnos al Criador,  
Y gobierna tu rebaño  
De pastores summo honor.

Amador de la Pobreza  
Todo pobre te aclamó;  
Defensor de las verdades  
El buen Juez te veneró.  
Tú nos das dulces panales  
De la Escritura de Dios.

Lo que estaba antes obscuro  
Lo haces claro como el Sol;  
De las palabras de Christo  
Formas pan de un gran sabor,

Y en vital bebida brindas  
De los Salmos el licor.

Tú a los Monges les escribes  
La Regla de perfección,  
Que quien amante la sigue  
El camino Real halló,  
Y consigue con tu auxilio  
La Patria de Promisión.

Vida eterna al Rey de Reyes,  
El Imperio, y el honor,  
A la Trinidad la gloria  
Sea en toda duración;  
Que nos haga Ciudadanos  
De la celeste Sión.

Amén.

### Traducción Rytmica del Hymno: «Magister orbis maxime» &.

Doctor del Orbe, máximo,  
Que con ojos Angélicos  
Del Trino Dios altísimo  
Contemplas el misterio.

Sol claro de la Iglesia  
A cuyo ardor ignífero  
Cesan lluvias de crímenes  
Y huye el nublado herético.

Con tus libros y Pláticas  
De Manes y Arrio pérfidos,  
Y Donato cismático,  
Disipas los exércitos.

Por tí contra sus émulos  
La Gracia cobra crédito  
Y a tu rayo el Británico  
Dragón se postra trémulo.

Quántos monstruos de el Tártaro  
Serán trofeos bélicos  
De tus Libros cathólicos  
Basas del Evangelio.

Lleno te aplaude el Páramo  
De Monges evangélicos,  
Y a la vida Apostólica  
Reformados los Clérigos.

O Trinidad Santísima,  
Los hijos del incendio  
De este Padre amantísimo  
De amor aumenta en méritos.  
Amén.

---

# MUERTE EN VIDA Y VIDA EN MUERTE

---

Por el P. Maestro Fr. Diego Basalenque, Salmantino,  
de la Orden de N. P. S. Agustín, en la Provincia  
de Michoacán.

*(Obra inédita del siglo XVII)*

## CAPÍTULO XVI

*Para que el justo alcance sus mejoras en la muerte ayuda también el santo sacramento de la Eucaristía, por ser medicina y manjar del alma, con el cual alcanza gracia y gloria.*

### § 1.

Largamente se ha tratado en el capítulo pasado cómo mediante la Penitencia se alcanza la justificación, y mediante la justificación, se alcanzan las mejoras en la muerte, lo cual siendo así, viene bien el capítulo presente, en el cual hemos de probar que también se alcanza esta justificación con este santo sacramento de la Eucaristía, por cuanto es medicina y manjar del alma; y probado esto, queda cierto que se han de alcanzar las mejoras de la gloria mediante este divino sacramento.

Para probar que ayuda a la justificación del alma, porque es medicina suya, es necesario probar primero que el alma enfermó, y decir cuál fué su enfermedad.

De ésta hemos tratado muy a lo largo en los capítulos pasados XII y XIV y en los primeros, donde se trató que la enfermedad del alma era una desobediencia del cuerpo a ella, por cuanto ella desobedeció a Dios. Esta desobediencia del



cuerpo al alma dijimos que la declaró S. Pablo por ley contra el espíritu: *Video autem aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis meae, et captivantem me in lege peccati*, veo otra ley en mis miembros, que repugna a la ley del entendimiento y me cautiva a la ley del pecado (1). Estas leyes son la enfermedad del alma y cuerpo, que tratamos de curar, que es el desorden, la desobediencia que hay entre cuerpo y alma, porque el alma *concupiscit adversus carnem, caro autem adversus spiritum*, el alma desea contra la carne, y la carne contra el alma (2). Y tomando la raíz de esta enfermedad y concupiscencia desde sus principios, hallamos que el cuerpo, destituido de la justicia original, quedó hecho una ascua y encendido en sensualidad, como se comenzó a manifestar en sus potencias. Con este ardor, como no podía consentir el apetito sensitivo, sin que ayudase y cooperase el racional, dábale batería a su consentimiento, siendo contra el buen juicio de la razón y del alma; pero tan porfiada suele ser la contienda, que le hace consentir: y esto llama S. Pablo ley, como lo entiende Canisio (3), el cual dice: *Lex peccati est violencia consuetudinis, qua trahitur etiam invitus animus, eo merito quo in eam volens illabatur*, ley de pecado es una violencia de costumbre, con la cual es llevado el ánimo forzado, pero de tal modo que cae queriendo. Ésta es la enfermedad: que el cuerpo, como enfermo importuno, está importunando al alma que acuda a su gusto y le apague la sed que tiene, y el alma, forzada de tantos ruegos, acude ya con voluntad a lo que nunca había querido; y como esto es tan de ordinario, llámalo S. Pablo ley de pecado.

Y si queremos deslindar con los teólogos, que es a los doctores y médicos que hemos de consultar en esta enfermedad, la llaman no *ley de pecado*, sino *fomes peccati*, fomento e incitamento del pecado; que definiéndolo más despacio dicen: *Fomes peccati est qualitas carnis inordinata, inclinans appetitum sensitivum ad actum deformem et viciosum in habente usum rationis*, el *fomes peccati* es una cualidad desordenada

(1) Rom. VII, 23.

(2) Gal. V, 17.

(3) *Cathechism.* p. III, c. V.

de la carne, que inclina el apetito sensitivo a un acto disforme y vicioso en quien tiene uso de razón. Donde se note que por el nombre que le dan los teólogos llamándole fuelle que sopla, y luego S. Pablo que dijo que este soplo y mala inclinación es en nuestros miembros, se colige que esta enfermedad principalmente es de sensualidad, no obstante que es de todos los pecados, pero lo principal es de ardor sensual y demás pasiones de la carne; y así, a este propósito hemos de aplicar la medicina, notando que la Confesión y Penitencia es remedio contra lo hecho y pasado, no obstante que también sea remedio preservativo de lo futuro.

Pero lo que buscamos es un remedio que sea adecuado para sanar esta ley de pecado, este fuelle de la fragua de la carne, esta cualidad desordenada; y hallo por mi cuenta que el santo sacramento de la Eucaristía es el remedio único; digo único en quien le recibe legítimamente y con frecuencia.

Esto sintió aquel glorioso doctor santo Tomás (1), que fué devotísimo de este santo sacramento; y como tan experimentado de sus efectos, dijo: *Corpus Christi medicina spiritualis est, quae, cum reverentia degustata, sibi devotos purificat*. Y auméntase la calidad de este dicho porque el santo le tomó de S. Ambrosio. Dicen pues los santos que: el cuerpo de Cristo Redentor nuestro es una medicina espiritual, la cual medicina, gustada con reverencia, purifica a los devotos de este santísimo sacramento.

El cual dicho se trae por principio, para que se vea cómo esta medicina se ha de recibir con reverencia y con devoción; y, así recibida, purifica a sus devotos. Este verbo de purificar viene con las palabras de los teólogos definiendo al *fomes peccati*, que dicen que inclina a actos viciosos y deformes, los cuales dice Santo Tomás que limpia este santo sacramento, que es decir, que es medicina contra la sensualidad, que es la que principalmente ha de curar. Así nos lo dice nuestro *Catecismo*, ordenado por orden del Concilio Tridentino y sacado a luz por Pío quinto. Hablando de este augusto sacramento dice:

---

(1) *Opusc. 81.*

*Hoc sacramentum sensuum libidines cohibet*, este santo sacramento enfrena y reprime los movimientos y malas inclinaciones de los sentidos. Y aunque habla en general (como es verdad), que enfrena todos los sentidos; con todo eso se toma por la sensualidad muy en particular; de donde, en diciendo de uno que es *libidinosus*, lo entendemos en lenguaje de Teología Moral por lujurioso. De modo que aunque enfrena todos los sentidos, muy en particular enfrena este santo sacramento de la Eucaristía a la sensualidad.

Más a la clara podemos ir probando este intento de los santos doctores, que hablando de este santo sacramento, le dieron por particular efecto sanar la lujuria.

San Gregorio Niseno (1) dice: *Salutare medicamentum pravas nostri corporis affectiones corrigens*, es un medicamento saludable, que corrige las afecciones malas, las malas inclinaciones del cuerpo, en el cual, como arriba dijo S. Pablo, se siente el pecado original, y donde obra el *fomes peccati* de los teólogos, y adonde es necesario aplicar la medicina de que tratamos, como expresamente la aplicó S. Cirilo (2): *Sedat enim cum in nobis manet Christus soevientem membrorum nostrorum legem*, cuando Cristo Redentor nuestro sacramentado está con nuestro cuerpo apacigua y serena la ley cruel de nuestros miembros, que, en sentido pasado, es la mala costumbre, la mala inclinación que hallamos en nuestra potencia generativa y miembros de sensualidad; los cuales los reduce a obediencia del alma, mediante la cual hay paz en todo el compuesto, que es lo que pretende Cristo Redentor nuestro, como claramente, hablando de este santísimo sacramento, dijo S. Juan Damasceno (3): *Corpus et sanguis Christi ad animi et corporis nostri incolumitatem tendit*, el cuerpo y la sangre de Cristo Redentor nuestro lo recibimos en nuestro pecho, para que sane y salve de riesgo a la alma y al cuerpo. Eso es *incolumis*, librarlos del riesgo que padecen en sus miembros sensuales.

Dificultad tiene de la sangre de Cristo debajo de especies

(1) *Orat. Catech. XXXVII.*

(2) *In Joan.*, lib. IV, cap. XVII.

(3) Lib. IV, c. XIV.

de vino, de lo cual trataremos luego que pongamos un dicho de S. Bernardo, *Serm. in coena Domini*, donde dice: *In casu primi hominis cecidimus omnes, et vulnerati, et quassati sumus; ad sanandum vero opus est curatione multa: lavamur igitur in Baptismo, et tanquam sanies inveterati ulceris, romovetur concupiscentia, ne noceat si abstinenceamus a consensu. Sed quis poterit tam efferos motus frangere? Quis pruritus ulceris hujus ferre? Sed confidite in gratia sacramenti dominici corporis. Duo enim operatur in nobis: et sensum minuit in minimis, et in gravioribus tollit consensum.* Este dicho de S. Bernardo declara todo lo referido, conviene a saber; la enfermedad, y luego pone la medicina. Dice pues el Santo: En el pecado de Adán nuestro primer padre todos hemos caído y pecado: allí quedamos lastimados y heridos, de modo que para sanar es necesaria mucha cura. Lo primero, el agua del Bautismo, con la cual se nos lava la sanguaza y como materia del pecado original, que es la llaga primera. Caída pues de aquesta llaga aquella sanguaza y materia con el Bautismo, como si dijésemos, se aparta la concupiscencia, no en cuanto al acto, sino en cuanto a aquel mal origen; pero queda el *fomes*, que es el fuelle y la mala inclinación, que levanta unos feroces movimientos sensuales, una comezón que quedó en la llaga, que es una tormenta intolerable. Pero confiemos en la gracia del santo sacramento del cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, el cual obra dos cosas con nosotros: que en los veniales quita el sentido, y que no los sintamos; y en los mortales quita el consentimiento, esto es: que cuando aprieta la tentación y sopla el viento no consienta el alma. De todo lo cual se puede colegir cómo lo llaman los doctores medicina de aquel fuego encendido, del soplo del *fomes peccati*.

Y a todo lo dicho no faltará en la Sagrada Escritura alguna figura que nos lo declare: y me parece que al intento no puede ser mejor que aquel pan del cielo que dió Dios a su pueblo en el desierto, que las glosas *Ordinaria* y *Interlineal* lo van apodando al Santísimo Sacramento; y el mismo nombre declara mucho de su alteza: porque a aquél cuando lo probaron, lo llamaron *manhu*, que quiere decir: *quid est hoc?* ¿qué es

aquesto? (1). La cual palabra como dice S. Gregorio (2) no denota tanto duda en el conocimiento de la cosa, que ya v<e>ían lo que era, cuanto admiración de la bondad, como cuando comemos una cosa que tiene tan subido punto, que, aunque conocemos el sér de la cosa, admirados de su cualidad, decimos: ¿qué es aquesto? Todo lo cual conviene muy a la letra al Santísimo Sacramento; pero para lo que traemos esta figura, es que caía con el rocío, y según nuestros doctores era el mismo rocío: *In similitudinem pruinae super terram*, a semejanza de rocío (3).

Pues véase ahora la enfermedad que era *fomes*, que es ardor, que aun los humanistas lo llaman así. Virgilio (4): *Rapuitque in fomite flammam*, arrebató la llama encerrada en el *fomes* y incentivo sensual.

Pues mirando a la medicina, es el cuerpo de Cristo pan del cielo que baja en figura de rocío, de quien lo dice todo junto la *Glosa Interlineal: Corpus Christi a fervore vitiorum refrigerat*, el cuerpo de Cristo Redentor nuestro refrigera nuestro cuerpo del encendimiento de los vicios, que es la sensualidad, enfermedad que principalmente padece nuestra alma.

Y si queremos traer en consecuencia de esto a la sangre de Cristo, y que ella tiene este efecto de refrigerar, oigamos lo que dijo el mismo Cristo: *Sanguis meus vere est potus*, mi sangre es verdadera bebida (5); y propio es de la bebida refrigerar el cuerpo, que para eso se da, para que refrigere: y en la sangre está el cuerpo y carne, y en el cuerpo y carne está la sangre; y el pan es bebida, y la bebida es pan y comida, porque este Santo Sacramento, que está en las dos especies de pan y vino, está y se contiene enteramente en cada una especie, porque en cada una está Cristo Redentor nuestro con todo su cuerpo y alma, a quien siempre acompaña la divinidad; de modo que, bebiendo la sangre de Cristo, se recibe a todo

(1) Ex. XVI, 15.

(2) In *Ordinaria*.

(3) Ex. XVI, 14.

(4) *Eneid.* I.

(5) Joan. VI, 56.

Cristo; y así, este Señor refrigera nuestro *fomes* y sensualidad, así como maná de rocío y de comida, como sangre que es bebida.

Sólo queda una dificultad, que apunté arriba en el lugar de S. Juan Damasceno, y se levanta de este dicho de Cristo Redentor nuestro, en que dice que esta bebida de su sangre refrigera: si esta bebida está debajo de especies de vino, ¿cómo puede refrigerar, si el vino enciende?

Que el vino encienda la sensualidad no hay cosa más sabida en humanas y divinas letras. En las divinas, S. Pablo dijo: *Nolite inebriari vino, in quo est luxuria*, no queráis tomaros del vino, ni beber mucho de este licor porque es causa de la lujuria (1). Y en las humanas, dijo Terencio (2): *Sine cerere et libero friget Venus*, sin pan y vino se enfría Venus; y a la contra: del pan y del vino se engendra Venus. Y S. Jerónimo (3) dijo: *Esus carnum et potus vini seminarium est libidinis*, la comida de carne y bebida de vino es la escuela y seminario de la sensualidad, porque de estas cosas nace y con ellas se cría. Pues, siendo esto así, ¿cómo puede ser que esta bebida, estando debajo de especies de vino pueda refrigerar?

A lo cual se responde mediante la doctrina de arriba: que en esta bebida está todo Cristo, mediante también que es comida, que es aquel pan figurado en el maná, el cual era rocío, y por ser rocío refrigeraba.

Esta re<s>puesta se confirma con un dicho del profeta Zacarías, IX, donde hizo mención de un vino que tiene virtud contra los demás vinos: *Vinus germinans virgines*, un vino que brota vírgenes, y que de él nacen vírgenes (4). Veamos pues cómo se deba entender esto.

Digo pues que la virginidad que una vez se perdió en cuanto a lo material, no se puede restaurar más; y así hemos de decir que habla de lo formal, conviene a saber, que así

---

(1) Eph. V, 18.

(2) *Eunu.*, act. 4, esc. 5.

(3) *Lib. II cont. Jovin.*

(4) Zach. IX, 17.

como por el consentimiento se puede perder formalmente, también por la gracia de este divino sacramento se puede recuperar formalmente, de modo que vengan a tener más gracia mediante este divino sacramento que no tienen las vírgenes, ni tuviera el mismo, si quedándose virgen, no tuviera tanta devoción con este divino vino.

También podemos decir que ya que no se restaura la virginidad material, con todo eso aquel material quebrado, puede venir a tener tal temple y tal refrigerio contra sensualidad, que tenga mayor virtud en la castidad y más limpieza en pensamientos, palabras y obras mediante este divino sacramento que no una virgen material, o el mismo, si no hubiera perdido materialmente la virginidad; y en cuanto a lo formal se hallará sensual en pensamientos, palabras y algunas obras por falta de devoción con este divino sacramento, que para todo da fuerzas, como lo había dicho el mismo profeta en unas palabras antecedentes a las pasadas diciendo: *Quid... bonum ejus est, et quid pulchrum ejus, nisi frumentum electorum, et vinum germinans virgines?* Vale tanto como decir: ¿qué cosa buena tiene Dios en su casa, ni qué cosa de mayor estima que el sustento y el pan de los escogidos y el vino que brota virginidad? (1). Así lo explica el glorioso S. Jerónimo de este divino sacramento, interpretándolo a nuestro intento, en cuanto al esfuerzo que da contra la sensualidad: *Ille panis qui de caelo descendit et cor hominis confirmat, et vinum quod bibitur ab iis virginibus quae sunt sanctae corpore et spiritu;* trata el profeta del pan del cielo, el cual sustenta el corazón del hombre, que es el alma; y no la sustenta como quiera, sino que le da fortaleza para resistir a los vicios, en especial al de la sensualidad: lo cual aun hace este Señor debajo de aquellas especies de vino, que parecen contrarias a la castidad y no lo son, porque antes hacen vírgenes en el cuerpo y en el alma, al modo que hemos dicho: que al cuerpo le suele dar un temple tan fresco y más que tienen las doncellas que nunca han tenido uso de la sensualidad, y al espíritu le suele dar una limpieza, a la cual

---

(1) Zach. IX, 17.

nunca llegaron vírgenes, y muy igual a la de los ángeles, en quien nunca puede caer mal pensamiento.

Y aunque es verdad que hasta aquí hemos tratado de que este santo sacramento es medicina de la sensualidad y lujuria, en cuyos miembros más se conoce la enfermedad del pecado original, como dijo S. Pablo; con todo eso es medicina contra todos los demás vicios: contra la soberbia, ira, envidia, etc.: porque el *fomes peccati* a todo inclina, y así lo llamó S. Basilio: *Innatus demon omnia persuadens*, un demonio nacido con nosotros, que a todo pecado nos está persuadiendo. Y como la enfermedad es tan amplia y general; así también la medicina del pecado original se extiende a toda enfermedad, como lo confiesa S. Cirilo (1): *Pias quaeso cogitationes suscipias, et benedictionem participes quae, mihi crede, non mortem solum, verum etiam morbos omnes depellit. Sedat enim, cum in nobis manet Christus, sevientem membrorum nostrorum legem, pietatem corroborat; perturbationes animi extinguit, aegrotos curat, collisos redintegrat, et ab omni nos eripit casu*. Para decir su sentimiento pide el santo píos y gratos oídos, y que para entender lo que quiere decir, vivamos santa y cuidadosamente, y entonces participaremos la bendición del santo sacramento, la cual, dice el santo que le den crédito en lo que dice: no sólo quita la muerte del alma, que es el pecado mortal, pero quita también todas las enfermedades, quieta y pacífica, estando en nuestro pecho Cristo, la rigurosa y cruel ley de nuestros miembros, fortalece la piedad, apaga y mata todas las perturbaciones del alma, cura a los enfermos, a los quebrados y maltratados los vuelve a su sér, y, finalmente, nos levanta de cualquier caída que hayamos dado.

Donde se colige cómo es medicina contra toda enfermedad.

Y dado caso que, como dijo S. Basilio, sea un enemigo nacido con nosotros el pecado original, y que desde allá dentro nos arroje saetas de todos vicios, y las dispare al alma las suyas, cuales son las espirituales, de soberbia, envidia, codicia, y al cuerpo las suyas, cuales son gula, lujuria, ira y pereza; reci-

---

(1) *In Joan., l. IV, c. XVIII.*



biendo este santo sacramento es una cóntra contra todas ellas, como lo dijo S. Ignacio en una carta que escribió a los de Éfeso, exortándoles a comulgar: *Quando saepius in eodem loco convenitis, labefactantur vires satanae, et ignita illius ad peccatum jacula resiliunt*: cuando a menudo os juntáis en la iglesia para comulgar quebrantáis las fuerzas de sataná recibiendo el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, y las saetas de fuego que disparaba contra nosotros, no haciendo impresión en nuestra alma y cuerpo, se vuelven contra él, y le abrasan. Y aunque parece que habla de las saetas de la sensualidad, de todas habla, porque son de fuego, en cuanto el tirador está abrasado en fuego.

Y a esto mismo nos convida S. Jerónimo (1) diciendo que para salir a la guerra contra el demonio, nos sentemos a la mesa de este Santísimo Sacramento, donde, como se dirá en el párrafo siguiente, cobraremos fuerzas. Y lo que del lugar hace a nuestro propósito, dejando lo demás para abajo, son unas palabras con que remata el Santo el lugar, diciendo: *Surgant, ut possint ignita diaboli extinguere*, levántense pues de esta mesa, apacentados con tal manjar, para que puedan apagar las saetas de fuego de nuestro enemigo sataná.

De modo que este divino sacramento es medicina contra todo el pecado original, que es aquel *fomes peccati*, que es aquella mala inclinación al mal, que es aquel demonio que nace con nosotros y nos inclina a todos los pecados, aunque de ordinario más ~~o~~ <sup>o</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> nos que a otros, como son a los de la sensualidad; todos los cuales se curan con este divino sacramento como medicina suya.

Resta que digamos ahora cómo siendo medicina es también sustento.

## § 2

Este divino manjar no sólo es medicina del alma, sino que también es sustento: cosa singular que se halla en él y no en otra medicina, que aunque expelen el contrario y mal humor

---

(1) *Lib. VII in c. XXI Isatae*; t. IV.

del cuerpo, a lo menos no se hallará que la medicina venga a ser sustento del cuerpo; sólo se halla en este divino Sacramento que sea medicina, como queda probado en el párrafo pasado, y que sea sustento del hombre lo hemos de probar ahora.

Lo cual galanamente dice S. Basilio (1): *Induti novum hominem per baptismum, opus est ut nutriatur deinceps cibo de quo scriptum est: «Amen, amen dico vobis, nisi manducaveritis carnem Filii hominis, et biberitis ejus sanguinem, non habebitis vitam in vobis. Qui manducat meam carnem, et bibit meum sanguinem,... in me manet et ego in illo»* (2). Considera en este lugar el glorioso S. Basilio que el hombre renace en el mundo cuanto a lo espiritual, y dice: en el Bautismo renace un hombre, porque allí es su nacimiento espiritual; y luego que un hombre nace, ha menester alimento con que sustentarse, de donde se sigue que al que nació en el Bautismo, su sustento y alimento ha de ser el cuerpo de Cristo Redentor nuestro, que así dijo Él mismo: de verdad, de verdad os digo que si no comiereis la carne del Hijo del hombre y bebiereis su sangre, no tendréis vida; y a la contra: quien comiere mi carne y bebiere mi sangre queda en mí y yo en él.

Las palabras bien claras están <pára> quien sabe el modo de hablar que en esta materia tuvo Cristo Redentor nuestro con sus discípulos por S. Juan. Primero dijo: *Ego sum panis qui de caelo descendí*, yo soy pan que bajé del cielo (3). Y porque le vían claramente que era hombre y no pan amasado, dijo cómo era pan: *Et hic panis quem ego dabo, caro est*, este pan que he de dar es carne (4). Y porque sepáis qué carne y pan es éste: *caro... mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus*, mi carne es verdadero manjar, y mi sangre es verdadera bebida (5).

(1) *Homil. I de baptismo.*

(2) Joan. VI, 54, 55 et 57.

(3) Joan. VI, 51.

(4) Joan. VI, 52.

(5) Joan. VI, 56.

Pero dirá alguno: ¿pues cómo aquella carne se hizo comida y manjar?

Y que este manjar fuese pan y la sangre fuese bebida, y esta bebida fuese vino, eso lo dirán los sagrados Evangelistas que se hallaron presentes con Cristo el jueves de la cena: *Coenantibus autem eis, accipiens Jesus panem, benedixit, ac fregit, deditque discipulis suis, dicens: Hoc est corpus meum. Similiter et calicem postquam coenavit dicens. Hic est calix sanguinis mei novi et aeterni testamenti, qui pro multis effundetur in remissionem peccatorum*, cenando los Apóstoles, tomó Cristo el pan en sus manos, bendijolo; y partiólo, diólo a sus discípulos diciendo: Éste es mi cuerpo. De la misma manera, tomando el cáliz del vino dijo: Ésta es mi sangre, que se ha de derramar por muchos en remisión de sus pecados (1). De lo cual inferimos la re<s>puesta a la duda diciendo: que aquel pan según su sustancia se convirtió en la sustancia del cuerpo de Cristo, y aquel vino según su sustancia se convirtió en la sangre de Cristo, quedando en el pan y vino los accidentes propios: que eso es fácil a Cristo, como dice S. Ambrosio (2): *Si tanta vis est in sermone Domini Jesu; ut inciperent esse quae non erant; quanto magis operatorius est, ut sint quae erant et in aliud commutentur?* Había contado S. Ambrosio cuán poderosa era la palabra de Dios y cómo de la nada había hecho cosas maravillosas, como los cielos, el mar, la tierra, y concluye luego con el dicho citado: Si tanta fuerza tiene la palabra del divino Verbo que dió sér a las cosas que no le tenían, ¿cuánta más facilidad tendrá, de lo que ya tiene sér, conmutarlo y traspasarlo en otro sér, como es mudar la sustancia del pan en sustancia del cuerpo de Cristo, y la sustancia del vino en sustancia de la sangre de Cristo, de modo que valga decir: debajo de estos accidentes de pan está la carne de Cristo, y debajo de estos accidentes de vino está la sangre de Cristo; y así mismo valga decir: mi cuerpo es pan y es manjar ocultado en accidentes de pan, y mi sangre es bebida y vino, ocultada

---

(1) Matth. XXVI, 26-29.

(2) *Lib IV de sacramentis, cap. IV.*

debajo de accidentes de vino? Con lo cual queda probado todo lo de arriba, diciendo que es pan que bajó del cielo, y que este pan es su carne.

De la cual doctrina se colige la inteligencia de un dicho de mi padre S. Agustín (1): *Deus factus est homo, ut homo fieret Deus; ut panem angelorum manducaret homo, Dominus angelorum factus est homo*, tuvo intento Dios de hacer Dios al hombre, y, para hacerle Dios, Dios se hizo hombre; y para que el hombre comiese el pan de los ángeles, el Señor de los ángeles se hizo hombre. Declaremos pues aquesto.

El intento de Dios fué hacer al hombre Dios. El modo que escogió fué que el Verbo divino, que es pan y sustento de los ángeles, pues toda la gloria suya está y consiste en conocer y amar a este Dios, pues este sustento y pan de los ángeles se hizo hombre porque pudiera como hombre, ser sustento suyo corporal y espiritualmente, y así, comiéndole el hombre, quedase endiosado y hecho Dios. Cómo había de ejecutarse aquesto es en el modo que declaramos arriba: que aquel cuerpo y sangre de Cristo quédase ocultado debajo de especies de pan y vino, y así el cuerpo era pan y la sangre era vino; de lo cual, luego que vino al mundo, dió señas, como notó Teodoro Ancirano, de quien se hizo gran cuenta en el concilio Efesino (2). Tratando de cómo Cristo había nacido en Belén y había sido puesto en el pesebre, dice: *Nascitur in domo panis, i. e. Bethlehem, et ponitur in praesepe ut comedatur, et fidelibus fiat cibus salutis*, baja Cristo a la tierra con intento de ser sustento de los hombres y que este sustento sea de pan, para lo cual escogió nacer en la casa de pan, y luego, ponerse en el pesebre, mesa de animales, porque como el hombre por el pecado quedó hecho animal, según dijo David: *Comparatus est jumentis, et similis factus est illis*, quedó semejante a los jumentos, y así es comparado a ellos (3) en la mesa y pesebre; y como allí llegaron otros animales, buey y mula, llegase también el hombre.

(1) *Serm. Nativitatis.*

(2) T. VI, append. V, II.

(3) Ps. XLVII, vs. 13 y 21.

Queda pues probado que este santísimo Sacramento es manjar del hombre, y que para esto bajó del cielo.

Pero resta saber ahora que el hombre tiene dos sustancias, una corporal y material que es el cuerpo, otra sustancia espiritual e[t] incorpórea que es el alma; y así es bien que sepamos de la cual de estas dos sustancias, si del cuerpo o del alma, sea manjar este divino Sacramento.

A lo cual responde el glorioso santo Tomás (1): *Vere cibus totius hominis, valens animae et corpori*; con razón este divino Sacramento lo llamó Cristo verdadero manjar del hombre, porque es poderoso a sustentar a todo el hombre. El hombre consta[t] de cuerpo y espíritu. Pues en este manjar se pone verdadero cuerpo y carne, que es Cristo en cuanto hombre, del cual modo será sustento del cuerpo del hombre; porque cuerpo con cuerpo se sustenta: y si en el hombre hay espíritu, que es el alma, también en este Sacramento hay purísimo y simplicísimo espíritu, que es Dios: y así en cuanto Dios será manjar y sustento del alma. A esto miró santo Tomás, y la Iglesia en el himno de este Sacramento, cuando dijo:

*Ut duplicis substantiae*

*! Totum cibaret hominem (2),*

para que con las dos sustancias enteras que se hallan en este divino Sacramento sustentase a todo el hombre en cuanto a las dos sustancias que tiene de cuerpo y alma. El manjar tiene otras dos: de hombre y Dios.

Con lo cual hemos respondido a la cuestión. Y aunque bastaba la autoridad de Tomás por probación de todo, conviene probar la respuesta.

Y primero probemos que es sustento del cuerpo, y luego, del alma.

La verdad, de que este divino Sacramento sea sustento del cuerpo, parte depende del modo de cómo es medicina del mismo cuerpo; porque, como hemos dicho en el primer párrafo que es medicina de las pasiones del cuerpo, no pudo ser

(1) *Opusc. LVIII, c. VI.*

(2) *Brev. Rom., Festum Ssmi. Corporis Christi, hym. ad Laudes.*

medicina sino en cuanto sustento; ni puede tampoco ser verdadero sustento del cuerpo, sin ser su medicina. De modo que lo uno depende de lo otro, y ésto de esotro. Y lo que allí trajimos para decir que era medicina del cuerpo vale para probar que es sustento del cuerpo; y lo que aquí dijéremos y trajéremos para probar que es sustento del cuerpo vale para probar que es su medicina. Pues dijimos arriba que sólo en este divino Sacramento se halla que juntamente sea medicina y sustento. Esto presupuesto, digo lo que a este propósito dijo S. Cirilo Alejandrino (1): *Corporaliter Filius Dei per benedictionem mysticam nobis ut homo unitur; spiritualiter autem ut Deus*. En este divino Sacramento hay hombre y Dios, y, como en nosotros, hay cuerpo y alma. En cuanto hombre se une con nuestro cuerpo corporalmente; y, como Dios, se une al alma espiritualmente. Y del modo que se une es sustento y medicina como hombre y como Dios; no considerándole precisamente como hombre sin ser Dios-hombre, ni precisamente como Dios sin ser hombre-Dios; sino todo junto con diversos respectos: que como hombre corporal, corporalmente toca al hombre; y como Dios espiritual, espiritualmente unirá al alma. Y con estos distintos respectos, decimos que las dos sustancias de Dios son sustento y medicina de las dos sustancias del hombre.

En el cual modo habló S. Cipriano (2) cuando dijo: *Panis itaque hic acimus cibus verus et sincerus per speciem, et sacramentum nos tactu sanctificat, fide illuminat*, este pan ácimo, verdadero y sincero manjar por sus especies, y como sacramento con su contacto nos santifica y con su fe nos alumbrá. Dos efectos puso: uno corporal y otro espiritual. Dejemos el espiritual del alma para después; veamos el del cuerpo.

Dijo que nos toca corporalmente y nos santifica corporalmente en dos maneras: que las especies que son corporales y con el Sacramento, esto es: con el cuerpo de Cristo oculto debajo de aquellas especies. Y aunque la santificación cae en

---

(1) *In Joan.*, l. XI, c. XVII.

(2) *Serm. VII de Cæna Domini*.

el alma, como por este contacto corporal se dispone el cuerpo santamente para obrar bien y no repugnar al alma en lo que manda, se dice qué santifica al cuerpo. A este propósito viene muy bien lo que dijo S. Bernardo (1): *Si quis nostrum non tan saepe numero, non tan acerbos sentit iracundiae motus, luxuriae aut ceterorum hujusmodi, gratias agat corpori et sanguini Domini*, si alguno no siente en sí tan a menudo ni tan crueles movimientos de la ira, de la lujuria y de otros pecados de este género, dé gracias por ello al cuerpo de nuestro Señor Jesucristo. De donde se infiere cómo el contacto del mismo cuerpo de Cristo con nuestro cuerpo obra estos maravillosos efectos.

¿Y qué mucho que los obre en nuestro cuerpo que de suyo es malo, cuando vemos que obró mansedumbre aun en el mismo cuerpo de Cristo en el cual no pudo haber pecado, pero hubo aquellas pasiones humanas que no salían del orden debido, en especial cuando reprendía? Como se ve, en muchas ocasiones se encolerizaba con ajustamiento de razón. Pues estas pasiones justas se amansaron en el mismo Cristo habiéndose comulgado a sí mismo. Colígese esto que antes de hablar con S. Pedro, porque le quiso impedir el padecer, le llamó satanás: *Vade post me, satana[s]*, vete de mi presencia, satanás (2); y después de haber comulgado, aunque le halló defectuoso y que se había dormido, habiéndole mandado velar, le dijo: *Simon, dormis?* ¿duermes, Simón? (3). Palabras blandas. Y con quien se manifestó mucho esto fué con Judas, a quien había llamado antes diablo: *Unus vestrum diabolus est*, uno de vosotros es diablo (4). Palabra dura; pero que después que se comulgó a sí, en ocasión más recia, pues venía de venderle, y hecho caudillo de mala gente, le dice: *Amice, ad quid venisti?*, amigo mío, ¿a qué has venido? (5). Palabra tierna.

¿A quién hemos de atribuir esta mansedumbre tan nueva, sino a Cristo sacramentado y recibido del mismo Cristo, a

(1) *Serm. I de Coena Domini.*

(2) Matth. XVI, 23.

(3) Marc. XIV, 37.

(4) Joan. VI, 71.

(5) Matth. XXVI, 50.

quien le sucedió lo que al castaño, que si miramos a su naturaleza, es duro y áspero, y la fruta que lleva es dura y áspera? Pues el remedio que tienen es, coger una rama del mismo castaño y injerirlar en el mismo; y luego, la fruta que da es suave. Así el cuerpo de Cristo Redentor nuestro tenía de su naturaleza la dureza que le convenía al justo; pero, sacramentado, se puede considerar rama distinta de aquel árbol, y que recibíendose a sí mismo, se injirió en sí; y después la fruta de aquel árbol era suavísima y blanda. Todo lo cual se ha de atribuir al injerto.

Y si esto causa en un cuerpo tan ajustado en sus acciones con la razón, ¿qué será en los cuerpos enfermos, descaecidos, mal inclinados, como arriba dijimos en el primer párrafo, de sentencia de S. Cirilo Alejandrino? (1): *Sedat, cum in nobis manet Christus, saevientem membrorum nostrorum legem, perturbationes animi extinguit*, pacífica, cuando Cristo queda con nosotros, la rigurosa ley de nuestros miembros, y apaga todas las perturbaciones del ánimo. Todo lo cual hace mediante ser manjar del cuerpo por el contacto del cuerpo de Cristo. Y siendo manjar, también es medicina del cuerpo, como queda dicho arriba.

Resta ahora probar que es manjar del alma. En lo cual no hay dificultad, porque así nos lo enseña el Santo Concilio Tridentino (2), el cual se congregó para enseñarnos semejantes verdades. Dice: *Summi autem voluit hoc Sacramentum tanquam spiritualem animarum cibum, quo alantur et confortentur virtutes*. Lo principal que hay en este santo Sacramento es Dios, que poco importa para nuestro intento, si debajo de aquellas especies hubiera puesto Dios a un puro y sólo hombre a quien recibiéramos, si no estuviera Dios, que es el manjar del alma y el que la santifica. Y así dice el Concilio: puesto Dios en este Sacramento, quiso que lo recibiesen los hombres, como manjar espiritual de las almas, con el cual se sustenten ellas, y las virtudes se fortalezcan.

(1) *In Joan.*, l. IV, c. XVII.

(2) Sess. XIII, c. II.



Este punto del santo Concilio ya lo había dicho mi padre S. Agustín, sobre aquellas palabras del *Deuteronomio*, VIII, 3 y de S. Mateo, IV, 4: *Non in solo pane vivit homo, sed in omni verbo quod procedit de ore Dei*, no vive solamente el hombre de pan, que eso será en cuanto al cuerpo; alma tiene que se sustent < a > del verbo, que procede de la boca de Dios; aunque a la letra no lo entendamos del Verbo sacramentado. Oigamos lo que sobre estas palabras dijo mi Padre: *Sicut anima vita est corporis, sed non vivificat nisi cibo corporali; ita Deus est vita animae, sed non vivificat nisi cibo spirituali*; así como al cuerpo le da vida el alma, pero no se la da sino mediante el manjar corporal; así Dios es vida del alma, pero no se la da sino mediante el manjar espiritual. Este sustento es el Verbo de Dios, no sólo oído por las orejas, sino, como dijo el Concilio, encarnado y sacramentado, al modo que el mismo Agustín lo dijo al principio de este párrafo.

De este mismo parecer son todos los demás doctores de la Iglesia. S. Juan Crisóstomo (1) dijo: *Ipsa namque mensa animae nostrae vis est, nervi mentis*, esta mesa, conviene a saber, el pan y manjar de esta mesa es la fortaleza de nuestra alma y los nervios de nuestro entendimiento, como quien dice: que no es como quiera sustento, sino que es sustento que da gran fortaleza. El cual pensamiento siguió S. Jerónimo (2): *Nihil itaque vescentis animum roborat quomodo panis vitae de quo scriptum est: «Panis cor hominis confirmat»* (3), búsquense, dice S. Jerónimo, cuantos manjares hay sustanciales, que fortalecen grandemente al cuerpo, y no hallaremos manjar tan sustancial para el cuerpo como lo es el santísimo Sacramento para el alma, del cual dijo David que este pan fortalecía el corazón del hombre.

De lo cual no sólo probamos nuestro intento, de que es manjar del alma, y que es tan fuerte que le da valor contra los enemigos suyos, que son los demonios, para lo cual tene-

---

(1) *Homil. XXIV* in Epist. I Cor. t. IV.

(2) Lib. I in IV Ez.

(3) *Ps. CIII*, 15.

mos muy buenos lugares en la Sagrada Escritura. David dijo: *Parasti in conspectu meo mensam adversus eos qui tribulant me*, Señor, habéisme dado mesa y manjar en ella contra todos mis enemigos (1); que cuando quisiere salir a batalla y cuando me recelare de que ellos me quieren acometer, no hay sino sentarme a esta mesa y comer de este pan, que mi alma saldrá bien fuerte contra todos los que me quisieren acometer. Con esta mesa viene lo que dijo Isaías: *Pone mensam, contemplare in specula comedentes et bibentes: surgite, principes, arripite clypeum*, pon la mesa y ten atención a las atalayas; y en habiendo comido y bebido, levantaos, príncipes, y tomad las armas (2), que valientes estáis. Este lugar si miramos la letra, se puede explicar de los convites militares, que se llamaban *convivia militaria*, los cuales se hacían antes de salir a la guerra, para tomar fuerzas y consultar las cosas de guerra. Y siguiendo esta letra, interpreta Lyra este lugar de Isaías de la profecía que profetizó Isaías contra Babilonia; y vió en espíritu lo que después nos contó historialmente Daniel de la guerra que los persas hicieron contra Babilonia, de donde era rey Baltasar, nieto de Nabucodonosor, contra el cual venían Darío y Ciro por mandado de Dios, como en otro lugar apuntó Isaías. Estando pues los dos campos para darse la batalla, Baltasar aquella noche hizo poner la mesa para sus príncipes (3) y soldados, de lo cual profetizó Isaías a la letra. Pero el glorioso S. Jerónimo, sobre Isaías, XX, lo explica de este santísimo Sacramento diciendo: *Ad omnes credentes dicitur ut comedentes et bibentes corpus et sanguinem Christi vertantur in principes Ecclesiae, et cum Apostolis audiant: surgite*; lo que Isaías dice toca a todos los fieles, a los cuales se les dice que comiendo y bebiendo, del cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, se vuelvan unos Apóstoles, los cuales salieron fortísimos de la mesa de su maestro y de la comida de este pan, pues fueron por todo el mundo, y lo conquistaron batiendo por tierra a

---

(1) *Ps.* XXII, 5.

(2) *Is.* XXI, 5.

(3) *Dan.* V, 1.

todos los ídolos, venciendo y sujetando a todos los monarcas, y, lo que más es, a todo el infierno. Y de esta manera quisiera S. Juan Crisóstomo que nos levantásemos de aquella mesa (1): *Ab illa ergo mensa tanquam leones ignem spirantes surgamus diabolo formidolosi*, levantémonos pues de aquella mesa como unos leones bravos, brillando por los ojos centellas de fuego, con cuya fortaleza seamos espantosos a los enemigos, y que nos teman.

Y para rematar este pensamiento traeré aquí lo que le sucedió a David, queriendo salir a una guerra, que se aprovechó de este pan para fortalecerse. Y si bien que entonces no lo tenían presente, ni lo comían, él, como profeta de Dios, con su don de profecía, lo vió mucho antes, y ya que no lo comió, lo ofreció a Dios, trayéndoselo a la memoria; y que mediante aquel manjar le diese victoria contra sus enemigos. Comienza pues: *Exaudiat te Dominus in die tribulationis; protegat te nomen Dei Jacob. Mittat tibi auxilium de sancto, et de Sion tueatur te. Memor sit omnis sacrificii tui, et holocaustum tuum pingue fiat*, óigate Dios en el día de tu tribulación; ampárete el nombre del Dios de Jacob. Envíete su favor de lo alto, y de Sión te ampare. Acuérdesse de todo tu sacrificio, y tu holocausto sea grueso (2). Todas las palabras tienen mucho misterio. Pero lo que hace a nuestro propósito es lo del sacrificio, porque Genebrardo dice que en el hebreo dice: *memor sit oblationis tuae farinaceae et incruenti sacrificii*, tenga Dios memoria del sacrificio de la harina y del sacrificio sin sangre. Estos dos sacrificios es cierto y de fe católica que son los del santísimo Sacramento del altar. Es de harina, porque en esa materia fué instituído: y llámase incruento y sin sangre, a distinción del sacrificio cruento del Calvario. Entra pues ahora el argumento: si David pensaba ser salvo de los enemigos, pidiendo a Dios que pusiese los ojos y se acordase del sacrificio nuestro del altar, ¿qué podrá esperar de victoria el cristiano que recibe este pan que fortalece el alma y que se hace una

---

(1) *Homil. XLV in Joan.*, t. III.

(2) *Ps. XIX*, 2-4.

misma cosa con Dios, sino salir con seguro que ha de vencer todos los enemigos, pues que va armado con el mismo Cristo?

Sólo nos queda una duda que examinar en este párrafo acerca de esta comida y sustento: cómo se hace la unión entre la comida y el que come, y qué unión es ésta.

Cuanto a lo primero digo, que acá en lo natural, el que come convierte en su sustancia a la comida, séase hombre o séase animal. El que come convierte a lo comido en sí, y se hace una unión sustancial del que come y de lo comido. De arte que se viene a hacer una misma cosa, lo cual no sucede acá entre este divino manjar y el que lo come: porque, cuanto a lo primero, aunque el hombre come a Dios, no queda Dios hecho hombre, pero el hombre queda hecho Dios, porque Dios le convierte en sí, como se lo enseñó Dios a mi padre S. Agustín (1) diciéndole: *Neque tu me mutabis in te, sicut cibum carnis tuae; sed tu mutaberis in me*, no me has de mudar a mí en ti, como mudas en ti los manjares que comes; antes yo te he de mudar en mí. De modo que el hombre viene a ser Dios.

Resta saber qué unión es ésta. Paró lo cual es bien remitirlo a un docto escolástico que trata bien esta materia, que es el padre Francisco Suárez (2), el cual dice que ni es sustancial ni solamente spiritual. Cuando los siervos de Job deseaban comerse a Job para ser una misma cosa con él: *Quis det de carnibus ejus, ut saturemur?* (3) ¿quién nos concederá que le comamos, y se haga una misma cosa con nosotros?, no hay duda sino que fuera una unión sustancial, pero no permanecía Job; había de convertirse en ellos, y él había de perecer. Acá, como hemos dicho, permanece Dios y el hombre convertido en Dios, pero no en su sustancia, sino en sí mismo, con un amplexo, un abrazo real, corporal, y que su efecto y término no es hacer de dos sustancias una; sino de dos voluntades una, un amor, un afecto. De modo que los santos que dicen que se

---

(1). *Confes.*, l. X.

(2) III p., g. 79, a. 8, disp. 64, sec. 3.

(3) *Job*, XXXI, 31.

hacen Dios y el hombre de dos uno, como de dos masas una, de dos cosas una, quieren decir que no es unión solamente espiritual, como decían algunos, sino unión real y corporal, pero no que resulte de dos sustancias una. Y esto es más que los que daban sola una unión espiritual, porque la hay real; y así el que comulga espiritualmente nunca llega a unirse sino espiritualmente; pero el que comulga únese con Cristo real y corporalmente, de lo cual sale en el efecto una unión especial de hacerse por afecto una misma cosa con Dios en el modo dicho; y según aquella unión viene el hombre a conseguir todo lo que hemos dicho en los dos párrafos: que es su medicina y su sustento.

Pasemos ahora a los efectos que de esta unión resulta al alma y cuerpo.

---

# El monacato agustiniano

---

(Contestación al P. Merlin.)

P. M. Vélez.

Creo conocer un poco a nuestro sabio hermano francés, P. Nicolás Merlin, aunque no sea más que por sus escritos; y por eso temía yo que él no quedara convencido de mi tesis sobre *El ideal monástico de S. Agustín y el primitivo monacato agustiniano*, título a la vez éste del estudio que no hace mucho escribí y publiqué en este nuestro ARCHIVO AGUSTINIANO, para responder a las discrepancias de tan buen Padre sobre la crítica que en esta misma revista hice de su interesante opúsculo, *S. Augustin et la vie monastique* (1).

A la verdad, con fecha 28 de setiembre de este mismo año, 1935, me dirige una carta de cuatro pliegos, escrita a ratos perdidos, por sus muchas ocupaciones como Rector de Hipona, y en la cual insiste sobre su tesis acerca del agustinianismo monástico primitivo.

Vamos, pues, con la ayuda de Dios, a contestar la carta, empezando por resumirla con la mayor exactitud posible, ya que por la extensión de la misma no puede hacerse otra cosa. Pero, al contestar la carta, no me contentaré con procurar hacer ver que el P. Merlin deja en pie mi tesis sobre el primitivo monacato agustiniano, sino que insistiré en ella, para desarrollarla totalmente, manifestando, a la luz de la misma, cómo ha debido y debe ser el verdadero monacato agustiniano después

---

(1) Véase este mismo volumen. Pero en la pág. 230, lín. 28, el discreto lector habrá leído «sociedad» en vez de «soledad». Así mismo habrá subsanado otras faltas.

de S. Agustín, y cómo de hecho plenamente no lo ha sido todavía, aunque otra cosa piense nuestro docto hermano. Si lo hubiera sido, la obra monástica de S. Agustín quizá estaría en la Iglesia a la altura de su obra doctrinal; pero es evidente que, en Agustín, el fundador de monjes es inferior al doctor de la Iglesia. Creo, además, señalar en estos estudios quizá el único camino posible para una gran restauración de la Orden, pues los demás, aun suponiendo que no estén agotados, me parecen de menor eficacia, como lo demuestra nuestra situación general presente. Sólo, pues, el amor a la verdad y a la Orden inspira este y el anterior trabajo.

## I

**La nueva carta del P. Merlín.**

Empieza su autor en ella dando las gracias por los libros que se le remitieron, cuya lectura, dice, le deleita, y por la nueva crítica de sus ideas sobre el monacato agustiniano, de la que acepta, desde luego, la explicación dada sobre la preparación de los monjes «para entender y poder explicar en la enseñanza y en la predicación los libros de la S. Escritura», siempre que, según él, esto se limite a la enseñanza de los mismos monjes dentro del monasterio, en conformidad con lo por él dicho en su *S. Augustin et la vie Monastique* (pp. 47-8).

Y añade que, después de leer, sobresaltado, que «el ideal de S. Agustín y el de sus monjes en África no pudo ser propiamente el apostólico», exclamó: ¡Enhorabuena! Estamos de acuerdo. Pero, desgraciadamente, se desencantó al leer que yo mantengo mi tesis de «la más alta sabiduría» y del antagonismo en el ideal de S. Agustín y el de nuestros Padres del tiempo de la Unión y en particular del B. Jordán de Sajonia.

Hay, sin embargo, para el P. Merlín un sentido «de la más alta sabiduría» que le parecería aceptable; pues él jamás ha querido decir que S. Agustín haya fijado límites a sus monjes en cuanto a su ciencia individual de la S. Escritura; al contrario, el Santo los deseaba tan capaces como él mismo en la inter-

pretación bíblica, y así él añadió a sus *Confesiones* los tres últimos libros, que tratan de ella. Mas la cuestión es saber si S. Agustín, que, antes de su presbiterado, no había mirado la preparación a éste como parte del programa monástico, había cambiado de ideas sobre este punto e inmediatamente lo habría recomendado, en especial al convento de Hipona. Este cambio, o última etapa, del ideal monástico de Agustín, según dice el P. Mellet, es lo que debe probarse. Pero el P. Merlin ha notado que yo indico referencias con este fin y que me apoyo sobre el P. Mellet y Mr. Monceaux, para sostener la misma tesis del monasterio-seminario. Esto no obstante, él no es de este parecer; mas, como nadie es infalible, ha tomado la resolución de revisar con cuidado y estudiar todos los pasajes citados en apoyo de la tesis. Ahora bien, he aquí lo que él ha hallado:

1.º La *Epístola 48* de S. Agustín no es lo que se pretende, sino una simple aplicación particular de la magnífica fórmula agustiniana: «otium sanctum quaerit caritas veritatis, iudicium justum suscipit necessitas caritatis», con esta conclusión inesperada: «diligite otium».

2.º La *Epístola 78* contiene un pasaje en que se encuentran estas palabras: «sub disciplina nostra»; y en seguida: «disciplina domus meae», a propósito de diáconos. Se trata, pues, de gentes de la casa de Agustín y bajo su dirección, sin mención alguna expresa de discípulos ni de colegio.

3.º La *Epístola 85*: «Per Evangelium ego te genui», expresión muy conocida para designar convertidos y bautizados, sin otra indicación de colegio.

4.º La *Epístola 209*: «In monasterio quidem a nobis a parvula aetate nutritum», lo cual debe referirse al noviciado y no a colegio alguno. Por esto la nota (2) de la pág. 256 (de este volumen del A. A.) está en contradicción con este texto.

5.º *Sermón 355*: «Coepi fratres boni propósitos colligere», donde, es evidente el celo de Agustín por reclutar religiosos, pero no se dice que estas vocaciones, tardías o tempranas, debían pasar por un colegio de humanidades antes de ser admitidas al monasterio.



6.º En el mismo sermón se habla de una virgen menor de edad en el monasterio; y esto ¿qué prueba en relación con un seminario de clérigos?

7.º *Epistola 216 ad Valentinum*. En ella se hace mención muy separadamente de los «clericos dominos nostros» y de los «fratres in monasterio», los cuales todos reciben de parte de un superior de comunidad de monjes el epíteto de «filios apostolatus tui». Esto nadie lo niega; pero ¿dónde está ahí la designación de un seminario?

Ciertamente, con solos estos textos es imposible probar *críticamente* que S. Agustín preparase sus monjes al sacerdocio.

Es verdad que existe un texto de S. Posidio (*Vita*, XI), más embarazoso a este respecto. Hélo aquí: «Proficiente porro doctrina divina sub sancto et cum sancto Augustino, in monasterio Deo servientes clerici ordinari coeperunt». He aquí un hecho afirmado e innegable. Se podría sólo discutir la época a que se refiere, si es al tiempo de Valerio o al de Agustín ya obispo. Mas esto no tiene gran importancia. De todos modos de ahí se deduce que la presencia y dirección de Agustín en el monasterio tuvo por efecto elevar el grado de instrucción de los monjes, y en consecuencia muchos de ellos fueron ordenados clérigos y más tarde obispos. Así el texto continúa y añade que, a la demanda de otras iglesias, Agustín mismo les suministró de obispo «ex monasterio et clero» (Ib. XII). Pero toda la cuestión es saber si este hecho de la elevación de los monjes a la clericatura ha sido de antemano querida e intencionadamente preparada por Agustín, o si ella fué una simple consecuencia del estado de hecho, porque en realidad esos monjes, sin haberlo pretendido, estaban mejor preparados que otros para ser clérigos en la Iglesia.

Esta no es una simple querella bizantina. ¿No vemos, por ejemplo, en España, a religiosos agustinos obispos? ¿Y quién osaría decir que el episcopado es el ideal y fin de su vida, o que especialmente se han preparado para ministerio tan elevado? Lo contrario es más bien lo que acontece: los ambiciosos son dejados y los humildes elevados. He aquí lo que, según el parecer del P. Merlín, pasaba en Hipona.

Y añade que este sentimiento no es en él un prejuicio, sino que está apoyado sobre muchos motivos. Primero, en el argumento negativo, pues en ninguna de las obras de S. Agustín se halla un texto por el que el Santo prescriba a sus monjes la cléricatura. En cambio hay textos que la miran como peligrosa y está el ejemplo del mismo Agustín, que pidió tres meses para prepararse a ella en la soledad. (*Ep. 21 ad Valerium*). Y tenemos la carta 60 de Agustín a Aurelio, en la que considera como «ruinosam superbiam» el hecho de desear un monje la cléricatura, prohíbe aceptar como clérigo a un monje salido de su monasterio y declara que «vix bonus monachus facit bonum clericum». Además, sabemos que entre todos los clérigos de Hipona, enumerados en el *Sermón 356*, uno solo, Faustino, procedía del monasterio del Huerto; y si más tarde S. Agustín, según su carta 209, hizo ordenar de obispo a uno de sus monjes del Huerto, lo hizo constreñido por las circunstancias y ello fué una fuente de tristeza para él.

Por fin, hay tres textos confirmatorios de que S. Agustín no cambió de ideas bajo este respecto. El primero es de las *Confesiones*, escrito después de una docena de años de episcopado (y no después de una visión intelectual recibida en Tagaste, como supone el P. Mellet), según el cual, aterrado el Santo de las responsabilidades de su cargo, había resuelto partir a la soledad, al yermo; pero se lo impidió Nuestro Señor, haciéndose su fiador ante su Padre. Siendo esto así ¿cómo el Santo había de dirigir a sus monjes hacia el episcopado? El segundo texto es de la *Ciudad de Dios* (l. 22, c. 22), escrito al declinar Agustín su vida y señalando como ideal del cristiano el ocio posible de la contemplación, mientras los cargos no deben aceptarse sino cuando la caridad apremie. Y tal es el pensamiento constante del Santo para todos los estados de la vida. El tercer texto sería más bien una serie de textos del libro *De opere monachorum*, del cual, al hablarse del ideal monástico agustiniano, se da la impresión de prescindir, con tratar de él ese libro desde el principio hasta el fin, o se hace un análisis que no responde a la verdad. Porque en él no se trata de una querrela entre intelectuales y rústicos (Cf. *Archivo*,

p. 247), sino de los modos diferentes de llegar a la perfección religiosa, que serán realizados más tarde en la Iglesia: o ganarse la vida por el trabajo, o esperar lo necesario de la caridad de los fieles, dedicándose casi únicamente a la vida contemplativa. Agustín, como buen psicólogo, se inclina por el primer ideal, sin que menosprecie el segundo, como no sea exagerado. En suma, yo creo —dice el P. Merlín— que se deja a un lado esa obra del Santo, porque en ella se halla muy claramente supuesto un ideal monástico que no responde al previamente forjado.

A la verdad, en dicha obra no se trata de clérigos mezclados con los monjes, sino de monasterios bien reglados, en los que todo el mundo debe trabajar a su manera: la mayor parte en los campos o en los jardines, y el menor número en los cargos de la comunidad, sin que haya cuestión de una categoría de monjes aplicados solamente al estudio. A este propósito es digno de notarse que todas las ocupaciones indicadas en la obra mencionada son precisamente las de las grandes abadías de la Edad Media. «La mayor parte de los siervos de Dios vienen de los campos o de un taller de artesanos...; y así unos se ocupan en moler o en cocer pan, otros en traer agua de las fuentes...; otros son herreros, cordeleros, sastres, arquitectos, agricultores o cosas semejantes». Y Agustín, ya obispo, agrega que estos trabajos le agradarían mucho más que los ineludibles de los pleitos y sentencias judiciales.

De ahí, se sigue, escribe el P. Merlín, que, como él lo indicó en su obrilla *S. Agustín y la vida monástica*, la verdad histórica obliga a considerar los monasterios africanos como explotaciones agrícolas o jardineras, y no principalmente como centros de cultura intelectual o academias filosóficas. Casiciaco era una huerta, en que los trabajos campestres impidieron a Agustín, a veces durante ocho días, dar lecciones a sus discípulos; Tagaste era un campo, bien que no lejos de la villa; y los monjes de Cartago, para quienes se escribió el libro *De opere monachorum*, moraban también en el campo, como los de Adrumeto y como todos los sucesivamente habitados por S. Fulgencio, el edificado por él mismo, ya obispo, cerca de

Ruspe, y el de la isla desierta, al que se retiró antes de morir, por no hallar los demás bastante retirados.

Siendo esto así ¿por qué asustarse o extrañarse de la palabra «ermitaños» dada a nuestros Padres al tiempo de la Unión? Nosotros no estamos, sin duda, obligados a tomar esa palabra en el sentido estricto de solitarios, como tampoco la palabra «monje», que etimológicamente significa también solitario, y con todo se da a los cenobitas por el hecho de vivir, aunque juntos, retirados del mundo. Asimismo, los religiosos de la Reunión de 1256, cuya mayor parte vivía en el campo bajo la Regla de S. Agustín y por eso eran llamados Ermitaños, aunque no fuesen propiamente solitarios, eran también por eso mismo los que mejor representaban el género de vida o ideal de los monjes africanos fundados por S. Agustín.

Concluye el P. Merlín su carta, escrita a ratos perdidos, por sus muchas ocupaciones, manteniendo, como fundada en los textos y no sobre una idea preconcebida, su antigua opinión del ideal monástico agustiniano, a saber: que S. Agustín no quiso «monjes preparados en su mayor parte para el sacerdocio o el episcopado», ni buscó «reconciliar el cenobitismo con la literatura y la ciencia», que, según él, no tenían razón de ser sino para mejor comprender la S. Escritura; sino que el constante ideal monástico de Agustín, del cual se escribe que «nada más lejos de su mente y humildad que la clericatura», consistía en formar monjes contemplativos y sobriamente intelectuales, de los que sólomente «la élite o una selección y no el mayor número» fuese escogida para la clericatura (ARCHIVO, p. 257).

## II

### **Respuesta a la carta.**

Creo haber transcrito o compendiado con toda probidad lo más interesante de la carta del P. Merlín, sin omitir nada esencial y menos lo que más podría perjudicar mi tesis sobre el ideal monástico de S. Agustín y el primitivo monacato agus-

tiniano. Hecha esta declaración, espero se me permitirá pasar a contestar, con todos los respetos, la mencionada carta.

En cuanto al estudio y explicación de la S. Escritura creo que en los manasterios agustinianos, en algunos al menos, no se limitaban a la instrucción de los mismos monjes; pues de los textos del libro *De opere monachorum*, alegados en mi anterior estudio, se deduce que también se enseñaba y predicaba a los fieles la S. Escritura, principal predicación de entonces (como debía serlo ahora), si no por los simples monjes, por los monjes clérigos del monasterio (pp. 243-4).

Respecto del ideal de S. Agustín y de sus monjes he dicho, sin embargo, que no pudo ser propiamente el apostólico. Pero el P. Merlín no se ha fijado en el adverbio «propiamente», cuyo sentido con el de las demás palabras está explicado en todo el estudio y resumido en la *Conclusión*.

Tocante al antagonismo entre el ideal de S. Agustín y el de nuestros Padres del tiempo de la Unión, y en particular del B. Jordán de Sajonia, observaré ante todo que la palabra «antagonismo» no es mía, sino del P. Merlín. Lo que yo he dicho muchas veces es que nuestros Padres de la Unión creyeron que los monjes de S. Agustín habían sido ermitaños al estilo de ellos, y así se consideraron sus herederos e imitadores. Pero eso no es del todo verdad, aun después de dedicarse ellos a la ciencia para ejercer el apostolado, como los franciscanos y dominicos, a cuya guisa se hicieron también anteriormente mendicantes los carmelitas, cuya orden fué por eso la tercera mendicante y nosotros la cuarta. Creo haber dilucidado y probado todo esto en el trabajo anterior y en otros. Y si me he fijado especialmente en el B. Jordán, fué porque él, si no fué el autor de los apócrifos *Sermones ad fratres in eremo*, fué el que los divulgó y más los utilizó, con absoluta buena fe, pero con daño de la verdad y, a la larga, nuestro, porque el bien sólo se hermana con la verdad. A pesar de esto, creo haber sabido apreciar el espíritu agustiniano que en su vida y en sus libros flota sobre todos sus errores, y así he procurado que se haga por mi hermano, el P. Dámaso, la versión castellana de

sus, por otra parte, preciosas y edificantes *Vidas de los Hermanos*, aunque purificándolas de aquellos errores.

En orden al cambio relativo del primitivo ideal monástico agustiniano, o la última etapa del mismo, según el P. Mellet, está suficientemente probado en el sentido explicado por mí. Así el monasterio de Hipona fué virtualmente un seminario.

Igualmente sobre la Carta 48 de S. Agustín al abad Eudocio, todos convenimos en el fondo, el P. Merlín, el P. Mellet y yo. Por tanto nada hay en ella contra nuestra tesis, sino toda ella es a favor de ésta.

Sobre los textos o lugares de la *Epístola 78* (n. 8), *Ep. 85*, *Ep. 209*, *Sermón 355* y *Ep. 216* al abad Valentín, que es la más a tono con lo que el P. Merlín intenta, observaré, ante todo, que lo que él se propone probar con los cuatro primeros es que el monasterio del Huerto de Hipona no era un seminario, y lo más que se probaría con ellos es que no era un simple colegio de seglares. Además ¿cómo se pretende probar que no era un seminario (o una especie de seminario, como se dijo en la p. 257), si antes se acepta mi opinión de que los antiguos monjes agustinos se preparaban «para entender y poder pre-explicar en la enseñanza y la predicación los libros de la Sagrada Escritura», aunque fuera solamente a los propios monjes? ¿No es esto un seminario? Y afirmararlo y a la vez negarlo ¿no es una contradicción? Ciertamente que los monjes de Hipona no pasaban a la cléricatura, sino necesitando la Iglesia; pero eran capaces de pasar por su piedad y estudios, y esto basta para que el monasterio de Hipona fuese como un seminario. Por fin, observaré que Monceaux trae las *Epístolas 78, 85 y 209*, más el *Sermón 355*, para probar la esmerada educación dada en el monasterio de Hipona, no talmente a seglares, sino a los novicios, esto es, a los jóvenes adolescentes, que en esa edad entraban para ser monjes. En este sentido podría holgar la nota que yo puse en la página 256; y así no habría cuestión en cuanto a esto, de ser también colegio de seglares, que es muy accidental, como lo digo en la misma nota. De todos modos, esas mismas citas no prueban, como el P. Merlín supone, su doble tesis del mediano nivel intelectual de los anti-

guos monjes agustinos y de la plena conformidad de los ermitaños unidos para formar la nueva Orden de Ermitaños de San Agustín con los primeros monjes agustinianos. Prueban más bien la mía del carácter cenobítico más que propiamente eremítico del primitivo monacato agustiniano, su orientación a la alta cultura bíblica, más la auxiliar o preparatoria general que ella supone, y la consiguiente disposición de los monjes para poder pasar, en caso de necesidad, a servir a la Iglesia en la cléricatura, cosas todas a las cuales pone pleito el P. Merlín en su empeño de defender lo indefendible, y aun de ponerse en contradicción consigo mismo, pues, si no era así, como yo digo, al menos en donde se podía, el monacato agustiniano, conforme al ideal monástico de S. Agustín, entonces los Padres de la Unión de 1256 y autores inmediatos con el papa Alejandro IV de los ermitaños de S. Agustín, como Orden regular clerical y por tanto de estudio de la ciencia eclesiástica y sus auxiliares, como los franciscanos y sobre todo los dominicos, no fueron los *imitadores* de aquel monacato, al unirse cabalmente para serlo, como el mismo P. Merlín lo dice en su *S. Agustín y la vida monástica*, sino más bien lo habrían sido antes de la Unión, como, contradiciéndose nuevamente, y ahora con verdadero error, lo dice el P. Merlín, según lo hemos visto, casi al fin de su carta, o sea, cuando eran unos simples ermitaños, hasta sin la Regla u orden de vida agustiniana, que les prescribieron los papas Gregorio IX, Inocencio IV y Alejandro IV, y por la cual, y únicamente por ella, hasta hoy ante la historia, se llamaron y se llaman «Ermitaños de S. Agustín». Ya se conoce que la falta de tiempo no permite al Rector de Hipona concordar bien sus ideas.

Pero veamos, pues, ya cómo las citas mencionadas prueban mi tesis más bien que la de nuestro Rector de Hipona. Véamoslo por partes.

La carta 78 nos habla de un escándalo entre un presbítero y probablemente un subdiácono, por la grave acusación que mutuamente se hacían. Pero, aunque la Casa episcopal de Agustín era un monasterio, lo era sólo de clérigos; y así el verdadero monasterio era el del Huerto (Serm. 355, 2), y de él

debían de proceder Bonifacio y Esperanza, que así se llamaban los interesados, porque S. Agustín, dirigiéndose, a los hermanos (fratres, monjes), clero y fieles de Hipona, termina su carta de este modo memorable: «Confieso sinceramente a vuestra Caridad, ante el Señor Dios nuestro, testigo de mi alma, que, desde que empecé a servir a Dios (o ser monje), difícilmente he tratado hombres mejores que los monjes buenos, ni peores que los malos»... Después de esto creo que importa poco lo que el P. Merlín alega, no del todo exactamente, del n. 8 de la referida carta.

De igual modo, en la carta 85 se trata del obispo Pablo, que probablemente procedía también, como procedieron otros, del monasterio de Hipona, y así tendría la más alta ciencia posible en la Iglesia. La frase, por tanto, «per Evangelium ego te genui», quizá no significa ahí la conversión y bautismo de Pablo por Agustín, lo que acaso tampoco consintiese la cronología, sino la formación monástica y clerical de Pablo por Agustín.

La carta 209. De ella diré que no tengo inconveniente en interpretarla como el P. Merlín. Pero conste que su interpretación no es acaso tan demostrativa que del todo excluya la mía; y así no sería tan entera y completa, como le parece al P. Merlín, la contradicción que él ve entre el texto citado de la carta 209 (n. 2) y la nota 2 de la p. 256. Pero de esta carta volveremos a hablar más adelante.

El texto del sermón 355 (n. 2) prueba también, si no la existencia de un colegio de humanidades como los de ahora, sí la coexistencia de la clericatura y por tanto de la ciencia sagrada eminente, con la general auxiliar, especialmente humanística, correspondiente, en el monasterio del Huerto de Hipona, pues en él vivió Agustín siendo presbítero sapientísimo y con él otros *imitadores* suyos en la vida común y también en la ciencia sagrada, por lo cual varios fueron obispos y brillaron en los Concilios africanos. ¿Y eso no era una especie de seminario, de algún modo preparatorio para la clericatura, al serlo de la ciencia y de sus disciplinas auxiliares, que son al



menos las principales de la cultura general humanística y filosófica? Véase *De Doctrina christiana* (l. 2).

Vengamos ahora a los textos en que el P. Merlín cree que no se habla de monasterio-seminario de monjes-sacerdotes, y son los que más convendrían a su tesis, si lograsen probarla.

Pero en el n. 3 del sermón 255 no se habla sólo de lo que supone el P. Merlín, ni nadie se ha fijado en eso para deducir un seminario y menos de clérigos tales. En ese número no se habla sólo de una virgen, hija del presbítero Jenaro y residente en el monasterio de mujeres de Hipona, sino también de un hijo suyo, miembro del monasterio de varones de la misma ciudad; y por esto, y porque en él se educaba ese joven, y por la relación de ese monasterio con el de los clérigos, y porque éste se ha considerado de algún modo como seminario y hasta como el primero de Occidente, y en fin porque a él perteneció Jenaro, de ahí la cita de ese sermón por Monceaux, y con esto la respuesta a la pregunta del P. Merlín, el cual acaso no la habría hecho, si no estuviese preocupado con su tema. La cita, pues, truncada, le favorece muy poco.

Es muy fácil también la respuesta a la pregunta del Rector de Hipona, fundada en el n. 6 de la carta 216. Parece que esos clérigos eran de algún modo los superiores (domini) del monasterio de Adrumeto, y que en él se habían formado y preparado para la cléricatura, y que clérigos y monjes discutían de las cuestiones de alta teología referentes al pelagianismo, y unos y otros eran hijos del apostolado agustiniano. En este caso ¿no era tal monasterio un verdadero seminario?

Por todo lo dicho sobre los textos anteriores podrá ver el P. Merlín que no es imposible probar, aun *críticamente*, con ellos solos que S. Agustín preparaba de algún modo a sus monjes para la cléricatura, esto es, no directa sino indirectamente, en cuanto los quería, a ejemplo suyo, lo más instruídos posible en la ciencia sagrada, para conocer y amar por ella cada vez mejor a Dios, y así poder servir también, pero sólo en caso de necesidad, a la Iglesia por medio de la cléricatura. Advertido, sin embargo, que eso lo prueban mejor otros textos, que convenientemente se adujerón, con todo rigor cronoló-

gico y lógico, en el decurso del anterior trabajo y que el Rector de Hipona ha dejado intactos. Entre ellos figura por su claridad el de S. Posidio (*Vita*, XI), el cual, ya se refiera al tiempo de S. Valerio o al de S. Agustín en el episcopado, no pierde por eso su importancia según el mismo P. Merlín. Así éste se limita a proponer innecesariamente la cuestión de la relación entre el monacato agustiniano y la cleroatura, pues ya entonces dijimos y ahora acabamos de repetir el sentido de esa relación, el cual es, además, muy conciliable con el del P. Merlín sobre el texto de S. Posidio; pues, en realidad, si los monjes de Hipona, sin pretender primaria y directamente la cleroatura, estaban de hecho por su piedad y ciencia mejor preparados que otros para recibirla, ello fué porque Agustín los quiso tan sabios como piadosos. ¿Cómo lo pudieron ser, si él no lo quiso? Además, nos consta que lo quiso, como queda demostrado en el estudio anterior. Y, por parecer o dar muestras de piadosos y sabios, han sido en estos tiempos elevados algunos agustinos españoles al episcopado, sin pretenderlo ni especialmente prepararse para ello. Esto no se intenta en los mismos seminarios del clero secular, de modo que «quod nimis probat, nihil probat». Por lo demás, no bastan siempre la piedad y la ciencia para ser obispos. Influyen también otras causas en la provisión de obispados. El fenómeno no es siempre tan sencillo y puro, como al parecer el P. Merlín indica. Véase la *Historia Eclesiástica*...

Pero, sea de esto lo que quiera, me complazco en que el P. Merlín reconozca también que la cuestión, que se ha convertido en pleito entre los dos, no es una querrela bizantina, sino del mayor interés para nosotros, como al empezar lo he dicho. Porque si, según el propio P. Merlín, somos agustinos principalmente por imitación, o sea, porque los autores de la Unión, que originó ante el derecho la nueva Orden de Ermitaños de S. Agustín, quisieron ser como S. Agustín y sus monjes, natural cosa es saber, por una parte, cómo ellos fueron, cuál fué el ideal monástico de Agustín, y cómo logró el Santo realizarle, y hasta cómo habría seguido realizándole al través de los tiempos y dentro de la variedad de lugares; y, por otra

parte, si realmente lo supieron y practicaron bien nuestros inmediatos fundadores, y si después de ellos lo ha realizado cumplidamente la Orden, correspondiendo su marcha y resultados a lo que en ese caso debía esperarse, para, en caso contrario, corregir lo que no está bien, y marchar, si ello es posible, en adelante con una mejor dirección agustiniana, lo cual redundaría indudablemente en un nuevo y acaso incesante florecimiento nuestro para mayor gloria de Dios y bien de la Iglesia.

Mi parecer sobre ello está claro en mi anterior estudio y en el dedicado a la crítica del opúsculo sobre *S. Agustín y la vida monástica* del P. Merlín, de modo que no insistiré en la materia. Creo pues con nuestro hermano francés que aquí no se trata de una cuestión bizantina.

Hasta convengo también con él en que no hay un texto en las obras de S. Agustín, por el que sus monjes debían llegar a ser clérigos en la forma de ahora. Los antiguos monjes, por instruídos que fuesen, no eran generalmente clérigos, sino legos. Pero, dado el ideal monástico del Santo, evidentemente demostrado en mi anterior estudio, quería él que sus monjes fuesen, por su piedad y ciencia, capaces de ser clérigos, y que humildemente lo fueran, como algunos lo fueron, en caso de necesidad de la Iglesia. Ella está claro en la carta 48. Eso sí, no debían ambicionarlo, por ser ministerio de mucha responsabilidad y peligro; y así se explican la carta 21 de Agustín al obispo Valerio y los tres meses que le pide para prepararse en la soledad al ejercicio del sacerdocio; como se explican también la carta 61 al obispo de Cartago, con las circunstancias que el P. Merlín apunta, no ignoradas por el P. Mellet, y la carta 209 al papa Celestino, donde se ve que la tristeza de Agustín no provenía del episcopado de Antonio, clérigo y antes monje de Hipona, sino de lo mal que lo hizo en su episcopado, por lo cual mereció ser privado de la administración de su diócesis de Fusala. Es, sin embargo, cierto lo que dice el P. Merlín sobre el único clérigo que, procedente del monasterio del Huerto, había con otros en el episcopal según el sermón 356. Pero ignoramos los que pudo haber antes y después de

la fecha de tal sermón; sabemos, sin embargo, que muchos salieron del mismo monasterio para ejercer la clericatura en diferentes iglesias. Véase el capítulo XI de la *Vida* de S. Agustín por S. Posidio, antes citado y explicado por el mismo Padre Merlín de un modo compatible, como lo dijimos, con el nuestro.

En cuanto a los textos que, según nuestro rector de Hipona, prueban que Agustín no cambió de ideas sobre el monacato en su relación con la clericatura, y de los cuales, debiendo ser todos posteriores a los primeros, para confirmar así la constancia de las ideas del Santo sobre la relación de sus monjes con el clericalato, sólo parece posterior el de la *Ciudad de Dios*, decimos también que el Santo no cambió de ideas, sino las fué desarrollando y perfeccionando, como el P. Mellet lo ha demostrado; y así nada prueban en contra de esto los textos que se alegan. De todos modos Agustín quería a sus monjes bien instruídos y por eso capaces de ser clérigos en caso de necesidad de la Iglesia. Y en virtud de ella es ahora clerical la Orden (*Constit.* l. 1, c. 1, n. 9), sin dejar por eso de ser agustiniana en cuanto a esto, pero quizá dejándolo de ser por eso, de aceptarse las conclusiones cerradas del P. Merlín, lo cual él de hecho tampoco aceptaría, de no contradecirse a sí mismo, negándonos el carácter agustiniano que él defiende. Pero veamos los textos por él alegados.

El texto de las *Confesiones* (X, 43), dejando a parte la interpretación del P. Mellet y la del mismo P. Merlín, pues todo ello cuenta muy poco, nada dice de lo que nuestro docto hermano le atribuye, sino tan sólo lo siguiente: «Aterrado por mis culpas y por el peso de mi miseria, había pensado y meditado ir a la soledad; pero me prohibisteis y confortasteis (Señor), diciéndome: Cristo murió por todos, para que los que vivan, no vivan para sí sino para él, que murió por ellos»... Todo esto más bien probaría en favor del apostolado y, por lo mismo, de la clericatura.

El pasaje de la *Ciudad de Dios* (XXII, 22) nada prueba tampoco contra mi tesis, pues en él Agustín sólo nos enseña que hasta la misma vida del simple cristiano debe ser más

contemplativa que activa, no debiendo ser activa sino cuando la caridad lo exija; y será tanto más fecunda, cuanto más preparada esté por la contemplación de la eterna Verdad, Dios.

Por último, de los textos que podrían aducirse del libro *De opere monachorum*, ninguno se alega en contra por el P. Merlín, ni Mellet, ni Monceaux, ni yo, hemos pretendido dejar a un lado esa obra ni dar de ella un análisis que no responda a la verdad. Sea dicho con perdón del P. Merlín. Porque es verdad, como dice el P. Mellet, que en el libro se trata de una querrela entre intelectuales y rústicos, o sea entre los monjes clérigos y los monjes legos, de Cartago; y los monjes no clérigos fueron los autores de la querrela, como se ve desde el principio del libro. Sobre este supuesto, no tendría yo inconveniente en admitir con nuestro rector de Hipona que en ese libro se trata de dos diferentes maneras de alcanzar la perfección religiosa, ganándose la vida con el trabajo manual, o dedicarse a la vida contemplativa, viviendo de la caridad de los fieles. Pero no es ese propiamente el pensamiento de S. Agustín. El monacato para él y para toda la antigüedad es eminentemente contemplativo, y, en lo posible, no debe vivir de la caridad de los fieles sino del trabajo manual de sus propias posesiones o de otras industrias (Cf. S. Th. 2-2, 187, 3, 4, 5). Esto se vió claro después, cuando prefirió que Santa Melania y su marido Piniano y su madre política Albina dotasen con fincas y no con dinero los monasterios por ellos fundados en Tagaste, donde él nació y era obispo su entrañable amigo S. Alipio. No quería la mendicación por el descrédito entonces de los monjes giróvagos, ni generalmente admitía las ofrendas de caridad sino por el ministerio o servicio de la cléricatura. Por eso no puedo admitir que Agustín prefiriese como ideal monástico el simple de ganarse la vida con el trabajo manual, y se limitase a no despreciar el de la vida contemplativa, viviendo para eso de la caridad. Por lo ya dicho, no es esa la cuestión ni la mente del Santo, ni su ideal monástico, sino el que le atribuye el P. Merlín, empeñado, sin duda, en sacar adelante la tesis a este respecto de su *S. Agustín y la vida monástica*. Vea, pues, ahora si el ideal monástico agustiniano, que hemos

visto Mellet, Monceaux y públicamente antes mi humilde persona, obedece a un prejuicio, o es el real y verdadero.

Pero el P. Merlín no se da por vencido y trata de probar su opinión con nuevas consideraciones. Mas no es cierto que en el libro *De opere monachorum* no se trate de clérigos mezclados entre los monjes, pues en él se habla de ocupaciones docentes y eclesiásticas que sólo los monjes-clérigos podían desempeñar. Luego habría por lo menos algunos. En el caso contrario, ¿cómo se concibe entonces la cuestión que el obispo de Cartago, Aurelio, quiere que Agustín dirima? Porque en el libro no se trata de que los monjes, a quienes se dirige Agustín, quisieran vivir como los clérigos que vivían fuera del monasterio, sino que, entendiendo mal el Evangelio sobre la ninguna solicitud de los bienes temporales (Mt. 6 y Lc. 12), desentendiéndose de la ley general bíblica y especialmente paulina del trabajo, si hemos de merecer lo que comemos (2 Thes. 3), o no sabiendo concordar los textos bíblicos sobre el trabajo y el desprendimiento de los bienes temporales, y no dedicándose a la enseñanza y ministerio clerical, querían, sin embargo, eximirse del trabajo manual, aun necesitándole para vivir, confiarlo temerariamente todo a la Providencia divina y así dedicarse libre y exclusivamente a la vida contemplativa.

Ni puede concederse del todo al Rector de Hipona que S. Agustín trató en su libro de monasterios arreglados, donde todo el mundo debe trabajar a su manera, la mayoría en los campos o jardines, los menos en los cargos de la comunidad, sin que haya cuestión de una categoría de los aplicados al estudio; y así todas las ocupaciones indicadas, serían, según él, las de las abadías de la Edad Media, por venir la mayor parte de los monjes de entonces del trabajo de los campos o del de los artesanos, añadiendo el mismo Agustín que esas labores le complacían más que los pleitos y las sentencias judiciales a que su ministerio de obispo le obligaba. Y digo que esto no puede del todo concederse, porque, de ser ello así, el abate Rancé no habría necesitado fundar la Trapa. Además, debe reconocerse que el libro *Del trabajo de los monjes* no refleja todo el pensamiento monástico de Agustín. Ese libro no se refiere

propriadamente al pleno ideal monástico agustiniano, manifiesto ya virtualmente antes de la conversión misma del Santo y progresivamente realizado por él en Casiciaco, Tagaste, e Hipona, según vimos en el estudio anterior; sino se limita a prescribir el modo de realizar lo menos mal su ideal monástico entre monjes venidos del trabajo manual y necesitados de él para vivir y santificarse. Véase sobre esto el agudo y sólido comentario de Santo Tomás acerca de algunos textos del libro citado (S. Th. I. c.). Y yo creo que S. Agustín, que, como también lo vimos en el estudio anterior, se hizo monje con sus amigos, para dedicarse con ellos, libres de todo cuidado temporal, al estudio de la más alta sabiduría divina, pensaba lo mismo que después Santo Tomás sobre la necesidad, deber, virtud y ley universal del trabajo y la puramente relativa del trabajo manual, o sea, sólo en el caso de necesitarse para vivir, y además cuando de hecho, por la clase de vocaciones, la marcha ordenada de los monasterios lo exigiese, como, por lo visto, en alguno y acaso en la mayoría de los africanos se necesitaba. Pero en estos mismos, al menos en los que fueron la ocasión del libro *De opere monachorum*, y no digamos en Hipona, había, como hemos visto, monjes que enseñaban; luego los habría que estudiasen; y si el Santo defendía que los primeros podían eximirse del trabajo manual, implícitamente defendía también la exención de los segundos, aunque, dada la clase de la mayor parte de las vocaciones, les aconsejaba el trabajo manual, como a todos los que por sus funciones eclesiásticas podían considerarse también exentos de ese trabajo. Para animarlos a todos, añade que él mismo preferiría el trabajo manual monástico a la enojosa y difícil función judicial de obispo. Vea, pues, el P. Merlín si había cuestión de una categoría de los monjes aplicados sola o principalmente al estudio. Como la hubo en otras abadías de la Edad Media, y así pudo haber escritores que hoy llenan gran parte de la *Patrología* de Migne.

Supuesto lo dicho, no admitiré sino con las convenientes distinciones que la verdad histórica nos obligue a considerar los monasterios africanos como explotaciones agrícolas o jardines, no, sobre todo, como centros de cultura intelectual o de

academia filosófica». Así el P. Merlín. Pero, aun concedido que tal fuese la realidad en la mayor parte de aquellos monasterios, dada la calidad corriente de los postulantes, que eran esclavos, libertos y en general pobres artesanos, pues en aquella sociedad el rico y el intelectual eran generalmente paganos o semipaganos, y por eso cayó, es indiscutible ante los textos que el ideal monástico agustiniano fué el de servir a Dios por la más alta sabiduría cristiana, y eso nos consta por las Confesiones, los libros *Del Orden* y *De la doctrina cristiana*, y se vió claro en el Casiciaco, Tagaste e Hipona, y, entre otros monasterios, en el Servitano, que, aunque español, era de origen africano o agustiniano, y cuyo segundo abad, S. Eutropio, fué con S. Leandro el alma del tercer concilio de Toledo, y en el cual se formaron probablemente también los doctísimos obispos de Cartagena y Málaga, los santos Liciniano y Severo.

Después de lo expuesto se comprenderá que la circunstancia de estar en la soledad del campo las casas de Casiciaco, Tagaste e Hipona, y en general todos los monasterios antiguos, y la de trabajar manualmente algo en ellos por higiene, economía y aun ascetismo, son puros accidentes; y todo ello no es prueba bastante para poder afirmar que los monasterios africanos o agustinianos eran simples explotaciones agrícolas o de jardinería, cuyo fin ordinario y general fuese la santificación propia por el trabajo manual.

En resumen, el silencio y la soledad, sobre todo la del campo, son dos grandes medios de perfección moral e intelectual. Pero debemos, además distinguir entre el ideal y la realidad, y dentro de ésta entre monasterios y monasterios, pues los hubo en los que se realizó el ideal monástico agustiniano y los hubo en los que no pudo realizarse plenamente. Siendo esto así, no es lícito confundir, como nuestro docto Rector de Hipona, el ideal con la realidad, ni ésta, que es varia, con un sólo tipo de ella, y precisamente el menos elevado. En todo caso, si el trabajo manual llegó a ser en algunos monasterios, y si se quiere, en la mayor parte de ellos un medio necesario no sólo para la economía de la comunidad, sino también en mayor o en menor grado para la ascesis corporal



y sobre todo espiritual de la mayoría de sus individuos, es innegable que, bajo el aspecto espiritual, era para S. Agustín, y lo es para todos, de mucho menos importancia que la oración y el mismo estudio en orden a la soledad del corazón, necesaria para la consecución plena moral e intelectual de la verdad o de la sabiduría y con ella de la caridad divina, que fué su ideal monástico y es la meta y ápice de la perfección cristiana (S. Th. 2-2, 184, 1; 183, 4; y 24, 9). Y así habría querido el Santo que todos sus monjes se hubiesen dedicado en lo posible a la oración y al estudio hasta con exclusión del trabajo manual, o por lo menos que no se obligase a él a los que enseñaban y predicaban, aunque les aconsejaba participar algo en él, sobre todo donde fuera necesario para la paz del monasterio, como lo hemos visto.

El P. Merlín recalca la soledad de los antiguos monasterios agustinianos, y ante eso dice que no hay razón para extrañarse del título de *Ermitaños* de nuestros Padres, cuando se unieron en 1256. Pero la extrañeza es muy natural, porque cabalmente los Papas, y especialmente Alejandro IV (de la noble familia de los Conti, como el gran Inocencio III y el enérgico anciano Gregorio IX), los reunieron para que dejaran la vida eremítica o del yermo y se viniesen a los pueblos para dedicarse al apostolado, como los franciscanos y dominicos, y, según las mismas bulas pontificias, como los primeros agustinos. Sobre lo cual, débese, además, advertir que no se llamaron Ermitaños cuando se unieron, pues ya lo eran antes de unirse, sino se llamaron Ermitaños de S. Agustín, o de la Regla u orden de vida agustiniana, que eso y nada más significa ante la historia y el derecho el título de *Ermitaños de S. Agustín*; pues, antes de unirse con ese título, no todos profesaban la Regla Agustiniana y de los demás no hay constancia de que llevasen mucho tiempo profesándola, como se ve por las respectivas bulas pontificias de Gregorio IX, Inocencio IV y Alejandro IV (Véase Márquez y Empoli). Asimismo, otra prueba de que esos Ermitaños, además de no ser antiguos, sólo se llamaron Ermitaños de S. Agustín por la Regla del Santo que les impusieron los papas, es que de los anteriores a la Unión

no hay constancia de nada anterior al siglo XII y mucho menos de nada notable en orden a la ciencia sagrada, con ser ella la nota agustiniana más característica, pues no creo que vayamos a tener por doctor de la Iglesia a S. Guillermo, que fué un simple militar penitente (por lo cual no sé por qué, además de hacerle erróneamente duque de Aquitania, se le hizo titular de los Colegios de Salamanca y Barcelona), ni al B. Juan Bueno, que fué el fundador de una de las mayores congregaciones eremíticas unidas, pero, aunque antes había sido histrión o comediante, parece que no sabía escribir ni acaso leer. No puede, pues, admitirse que Ermitaños así, sin más carácter agustiniano en el momento de la Unión, que la aceptación de la Regla Agustiniana, fuesen simplemente por eso y por vivir en el Yermo, los mejores representantes del género o ideal de vida de los monjes africanos fundados por S. Agustín, entre los cuales, como sabemos, hubo hombres eminentísimos, no sólo por su santidad, sino también por su sabiduría, como en parte lo reconoce antes y después el mismo P. Merlín. No lo fueron ni aun de los antiguos Padres del Yermo, pues de ellos no nos queda ningún monumento de teología espiritual que de cerca o de lejos recuerde el inmortal de los Padres del Yermo. Mucho menos lo fueron del monacato agustiniano, que fué, y desde luego quiso ser, un perfeccionamiento del egipcio en relación directa con la ciencia e indirecta con el sacerdocio. Si, precisamente, el residuo eremítico que nos quedó al unirnos los Papas para dedicarnos al apostolado, residuo manifiesto sobre todo en una floración excesiva de Congregaciones posteriores más o menos eremíticas e independientes, ha sido, junto con la diversidad de elementos componentes de la Unión, la causa de una casi permanente falta de unidad, fuerza, carácter, tradición, continuidad y consiguiente lucha contra la cultura universitaria, de una influencia social inferior a la que se hubiese tenido sin ese residuo eremítico y con más personalidad agustiniana, y por fin acaso de la crítica situación actual de la Orden, que se presta a graves reflexiones y presentimientos para el que sabe la historia de las Órdenes religiosas, entre las que muchas, por no haber

conocido o remediado a tiempo las causas de su decadencia, han desaparecido o se han casi extinguido, como la llamada y no muy antigua de S. Jerónimo, la cual está hoy reducida a la más mínima expresión y se pareció muy poco en la ciencia al Santo, cuyo monacato trató de imitar y en realidad no imitó. Hoy mismo la nuestra no existe en Francia, con ser nación tan agustiniana y haber florecido mucho ahí la Orden y haber procurado en ella su restablecimiento el propio P. Merlín. ¿Por qué no es posible para nosotros lo que es una realidad gloriosa para otros, como los benedictinos y los dominicos? Hay que reconocer también, sin embargo, que nos ha faltado un Dom Gueranger o un P. Lacordaire. Sea dicho sin mengua de nadie.

Ahora, en cuanto a la distinción de solitario, monje o ermitaño, diré que al monje el cenobio o monasterio, lugar de monjes, le hace cenobita o comunitario; y el ermitaño, por lo mismo que significa el que vive en el yermo o fuera de poblado, indica propiamente solitario, y eremitorio dice más relación a la casa, ermita, iglesia o capilla, en que el ermitaño da culto a Dios, que a una comunidad de ermitaños, aunque en realidad no faltan eremitorios o comunidades de ermitaños con sus casitas-oratorios, unidas o separadas, pero todas agrupadas al rededor de una iglesia y sin formar propiamente un monasterio, como se ve en los cartujos, camaldulenses y ermitaños de Córdoba. Pero, precisamente, en prueba de lo que decimos, los camaldulenses viven cenobíticamente en monasterios y se llaman monjes, y los que con más aliento y espiritualidad y dedicándose sólo a la piedad viven solitarios en sus ermitas al rededor de una iglesia, se llaman ermitaños (Cf. S. Th. 2-2, 188, 8). En Monserrat hubo ermitaños separados de los monjes y nuestros Recoletos llevaron vida eremítica en el valle extremeño llamado La Viciosa. De todos modos, el nombre de monje es el que tradicionalmente prevaleció en la antigüedad, hasta el punto que las palabras ermita, eremitorio y ermitaño no se hallan en las obras auténticas de S. Agustín. Sólo se habla en ellas del yermo aplicado a la tierra en relación con la patria, que para el cristiano es Dios o el cielo. Véase el *Índice* general de sus obras.

En vista de todo lo anterior, no puedo menos de asombrarme de que nuestro sabio P. Rector de Hipona esté persuadido de que cuando la Reunión de 1256 los religiosos, cuya mayor parte vivía en el campo bajo la Regla de S. Agustín, y eran por eso llamados Ermitaños, aunque ellos no fuesen solitarios, eran por lo menos los que mejor representaban el género de vida o ideal de los monjes africanos fundado por San Agustín. A tal absurdo tenía que conducir su error inicial al P. Merlín, y él bastaría para desengañarle, aunque no se agregase otro que de ahí se sigue y ya queda insinuado al hablar del monacato agustiniano en su relación con el clero, a saber, que los Ermitaños de S. Agustín serían más agustinos antes que después de la Unión, pues ella se hizo cabalmente bajo la Regla Agustiniana para constituir con ella una Orden o corporación religiosa que sólo es eremítica de nombre, por ser apostólica y por tanto clerical, y así su denominación de Ermitaños no es ya muy propia. Vea el P. Merlín cómo, por exagerar la defensa de nuestro carácter agustiniano hasta en el título de Ermitaños, pone en peligro nuestro agustinianismo, no dejándonos acaso otro vínculo con S. Agustín que la profesión de su Regla, la cual no basta para ser propiamente agustinos, pues muchas Órdenes y congregaciones la profesan, como las hospitalarias y militares, y en nada se parecen a los monjes de Hipona. La verdad: No sé cómo no se ha sorprendido de esta propia persuasión el mismo P. Merlín. Lo creerá él así; pero, aparte el error y aun la contradicción en que él mismo se pone, como ya lo hemos observado, con lo por él dicho en su opúsculo titulado *S. Agustín y la vida monástica*, lo más que puede concederse es que esos Ermitaños, unidos por el papa bajo la Regla Agustiniana, y por eso llamados *Ermitaños de S. Agustín*, representasen el género de vida de gran parte de los monasterios africanos; pero no representaban el ideal monástico del Santo, tal como logró realizarle en sí mismo y en sus compañeros de Casiciaco, Tagaste e Hipona y en algunos monjes selectos de otros monasterios, como queda por los textos demostrado.

Contestando, por fin, a las últimas palabras de la carta de

nuestro querido hermano francés, el Rector de Hipona, diré que, no sobre ideas preconcebidas, sino sobre textos que no ha destruído ni los principales siquiera tocado el P. Merlín, y a los cuales no se oponen los suyos, demostrado quedó en mi trabajo anterior que el ideal monástico de S. Agustín fué el de la unión del monacato o la piedad perfecta con la más alta sabiduría, lo cual logró en sí y a su medida en muchos otros, ideal que, como era también el que mejor preparaba a la clericatura, de la que tanto necesitan la Iglesia y los mismos monasterios, fué causa de que saliesen de los monasterios africanos clérigos instruídos y piadosos, sin que Agustín directamente se lo propusiera, pero uniendo también de hecho en ese sentido el monacato con el sacerdocio.

La vida intelectual y aun apostólica de las mismas monjas de Hipona puede conjeturarse no sólo por la Regla, sino principalmente por la vida de Santa Melania en su monasterio femenino de Tagaste, fundado con el consejo de Agustín y bajo la dirección inmediata de S. Alipio. Ella, la Santa, instruída en las letras latinas y griegas, no sólo oraba y se mortificaba, sino también leía y copiaba los códices bíblicos y los comentarios de los Santos Padres, y además se dedicaba a las obras de celo apostólico, empezando por enseñar lo que sabía a sus monjas. Véase su *Vida* por el Cardenal Rampolla y sobre todo la de Goyau (c. IV, nn. V-VI; c. V, nn. II y IV, donde se habla también de la escuela bíblica jeronimiana femenina en Roma y Belén). Asimismo la B. Juliana de Monte Cornelió, profesora de nuestra Regla, aunque monja hospitalaria, estudió en el noviciado latín con su maestra la B. Sapiencia y pudo leer las obras de S. Agustín y S. Bernardo. Finalmente, conforme a la mejor tradición monástica, Don Gueranger, el gran restaurador de los benedictinos en Francia, quiso que ellos tuviesen el espíritu científico de los celebérrimos de S. Mauro, pero más piedad, y que las monjas supiesen latín, música y teología. No así Santa Teresa, mas sólo para sus monjas y por las circunstancias de un tiempo que felizmente ya pasó. . .

Terminaré la respuesta a la carta del P. Merlín, permitiéndome manifestar que ya se conoce que su carta ha sido escrita

a ratos perdidos. Pero sea de esto lo que fuere, si el referido Padre no se hubiese aferrado a su inadmisible tesis, y hubiera distinguido entre el ideal monástico agustiniano y su realidad, y en ésta no hubiese confundido unos monasterios con otros, y, como ya lo he dicho, no hubiera limitado aquel ideal a los monasterios que menos le representaban, habría visto que las palabras que textualmente saca, o, más bien, descuaja, de mi anterior trabajo y se hallan respectivamente en las páginas 249 y 257, están fundadas en los textos y tienen en su propio lugar, y sin asomo alguno de contradicción, como parece indicar el el P. Merlín, el verdadero sentido que, según regla elemental de hermenéutica, debe deducirse del contexto. En cambio, parece haber alguna contradicción entre lo que ahora dice nuestro hermano francés sobre el ideal monástico agustiniano y lo que antes sobre él ha dicho. Antes ha ponderado tanto el trabajo manual de los monjes africanos que ha convertido sus monasterios en explotaciones o granjas agrícolas, y ahora los hace monjes contemplativos y sobriamente intelectuales, de los que sólo una «élite» o selección, no la mayoría, fuese escogida para la cléricatura. Francamente, los monjes contemplativos y sobriamente intelectuales de ahora no son los simples operarios de antes, como la contemplación no es el trabajo manual, ni éste tiene con ella la relación que el estudio. Están, por lo menos, un poco más arriba los monjes contemplativos y algo intelectuales que los operarios, aunque sin estar donde San Agustín quería que estuviesen todos, si ello fuera siempre posible, siendo no sólo sobriamente sino lo más altamente intelectuales, y así pudieran ser, no sólo una «élite», sino todos, por su gran piedad y saber, escogidos para la cléricatura, cuando la santa Iglesia los necesitase. Si no se logró en todos los monasterios ese alto grado de ciencia, ordenado a un mayor servicio y gloria de Dios y por ello a la mayor santificación propia y ajena, y viceversa, estudiando y enseñando a los prójimos, al menos con la publicación de libros, como el Santo lo hizo de simple monje en Italia y Tagaste, se logró en gran parte donde se pudo, como en Hipona, pues tal fué el ideal monástico de Agustín, con el cual, por lo mismo, no hay

que confundir la realidad siempre inferior al ideal, y menos debe confundírsele con aquella realidad que menos le representaba, que es lo que, por desgracia, el P. Merlín ha hecho.

### III

#### **El monacato agustiniano después de San Agustín (Estudio e imitación del Santo)**

Si el monacato agustiniano en tiempo de S. Agustín fué como queda descrito, bueno y útil será saber, siquiera brevemente, cómo ha sido después del Santo, sobre todo si ha sido como el Santo quiso que fuese. Con ello quedará más esclarecida la respuesta a la carta del P. Merlín.

Hay que confesar que si el Santo no pudo realizar plenamente en vida su ideal monástico, menos pudo éste realizarse después de su muerte, a causa de la invasión vandálica y sobre todo de la sarracena. Todavía, sin embargo, como puede verse en Víctor Vitense y en otros escritores, florecieron algunos monjes y clérigos monastizados, especialmente San Fulgencio Ruspense, que es un segundo S. Agustín y, como éste el patronazgo de los Apologistas, él está pidiendo el doctorado de la Iglesia, el cual—sea dicho de paso—aunque fué amantísimo de la soledad y en la soledad estaban los monasterios que edificó y habitó, y él mismo se fué a morir a una isla desierta, como dice el P. Merlín, no por eso fué ermitaño sino monje y clérigo, como eran monjes y clérigos y ninguno propiamente ermitaño, aunque viviesen en el desierto, los moradores de esos monasterios. (Véase en la *Patrologia* latina de Migne la *Vida* que precede a sus obras y fué escrita por Fulgencio Ferrando).

Además, consta que durante la persecución vandálica huyeron a Italia, Francia y España monjes africanos, esto es, agustinianos, pues no había otros en el África proconsular, como ha probado Lupus. Así los santos Quodvultdeo y Gaudioso fundaron el monasterio neridiano en Nápoles; los santos Eugenio y Vendimial, el de Albi en Francia; y San Nunto y

San Donato con 70 monjes y muchos códices fundaron respectivamente el monasterio Emeritense y el Servitano en España. Y los monjes agustinianos y S. Agustín con sus obras, continuando gloriosamente el influjo que desde S. Cipriano siempre ejerció la Iglesia de África en la española, dieron el carácter sabio que tuvo el monacato visigótico (Véase lo que Pablo el Diácono de Mérida dice de S. Nunto en su libro *De vita et miraculis Patrum Emeritensium*, y S. Ildefonso de los santos Donato y Eutropio en su continuación del libro isidoriano *De viris illustribus*).

No fué entonces tan brillante en otras partes de Europa como en España la influencia del agustinianismo monástico, aunque consta de la observancia ininterrumpida de la Regla Agustiniana por los monjes de Agauno, Jura y Font-Giard en Francia, por algunos de Escocia y por otros. Pero, como la Regla agustiniana, a diferencia de la benedictina y otras, es demasiado general, y, por otra parte, en ella no está expreso todo el ideal monástico agustiniano, resultó que en su observancia no pudo por lo mismo haber, ni de hecho ha habido, una continuidad verdaderamente homogénea, y así han sido de muy diverso carácter los monasterios y congregaciones que la fueron profesando, añadiéndolas sus propias constituciones o estatutos, muchos muy diferentes de los que S. Agustín supone en su Regla (c. 3, etc.) y en conformidad con su ideal monástico él mismo tuvo que dar a sus monjes, primero en Tagaste y después en Hipona, y con ellos practicar; pero no los conocemos. Así vemos, según lo advirtió ya Noris en su *Historia Pelagiana*, aparecer y profesarse en Francia, durante los siglos v y vi, por los monjes de Agauno (o Acauno, hoy Saint-Maurice, titular del antiguo monasterio), del Jura o de Mans y por otros, la Regla Tarnatense, que es la Agustiniana, añadida con otros capítulos reglamentarios, pero ya no muy conformes del todo con el ideal monástico de S. Agustín. Se observa también después la Regla del Santo en otros monasterios, por ejemplo en Font-Giard y otros, según lo ha probado Bonjour; pero ninguno dió señales de ser un centro de piedad y letras como el de Hipona. Por fin, la misma Regla, cuando se la ve



reflorece desde el siglo xi, es profesada hasta por Órdenes hospitalarias y militares, que ninguna relación intrínseca tienen con los monjes y monjas hiponenses.

Sólo dos Órdenes se proponen y creen ser en su carácter y vida las continuadoras e imitadoras de las instituciones agustinianas de Hipona. La primera es la apostólica de los Canónigos Regulares, o de la Regla de S. Agustín, que se funda en el siglo xi para remonastizar al Clero, haciéndole comunitario, a semejanza de los monjes-clérigos del monasterio episcopal de Hipona, de donde reciben también su inspiración los santos fundadores de los Premonstratenses o Norbertinos y de los Predicadores o Dominicos. La segunda Orden es la mendicante de los Ermitaños de San Agustín, o del orden de vida o Regla de S. Agustín, constituida o formada bajo ese título y Regla por los Papas en el siglo xiii con la unión de varias congregaciones ermitañas de muy diversa índole, para que, dejando sus miembros la vida eremítica que llevaban, convirtiesen toda esa fuerza hacia el apostolado, para servir así mejor a la Iglesia, que tanto entonces lo necesitaba y sigue necesítándolo en su lucha incesante contra el mal, a semejanza de los Predicadores y de los Menores, o dominicos y franciscanos, y aun de los primeros Agustinos, por lo cual, fuera de la vida mendicante a título de perfecta pobreza, aunque después moderada por los Papas, se consideraron como los sucesores o imitadores de los monjes de Hipona.

Pero unos y otros, Canónigos y Ermitaños de S. Agustín, cometieron en ello un doble error.

El primero fué prescindir de la falta de continuidad homogénea en los anteriores monasterios profesos de la Regla Agustiniana y creer que por este solo hecho, además muchas veces falso o falsificado, hasta el punto de ser en eso sus crónicas como los falsos cricones, en que a veces se inspiran, con haber enturbiado tanto la verdadera historia, esos monasterios, aunque fuesen hospitalarios y siguieran independientes, como el de la B. Juliana de Monte Conelión, eran considerados como los anillos de la cadena o supuesta sucesión histórica entre ellos y los primeros agustinos, habiendo llegado en esto los

Ermitaños de S. Agustín al exceso de hacer agustino y antecesor suyo a todo santo ermitaño indefinido, y los Canónigos al extremo inadmisibile de hacer canonicales a todos los anteriores monasterios profesos de la Regla Agustiniiana, y a no reconocer a S. Agustín como simple monje y fundador de monjes, sino tan sólo como fundador, o más bien, como restaurador, organizador y legislador de los monjes clérigos, o clérigos monastizados, de vida por tanto canonical o regular, esto es, comunitaria, bajo una regla o reglas como las que él dió a los clérigos de su casa episcopal, inspiradas en la vida común apostólica, por lo cual su Orden se llama apostólica, y, confundiéndola o, más bien, identificándola con la misma vida comunitaria o apostólica, que más o menos todas las Órdenes profesan, hasta creen que sus fundadores no son propiamente San Rufo y otros santos obispos, sino el mismo Cristo y los Apóstoles. Si esto fuese así, con mejor derecho ante la historia podrían los Ermitaños de S. Agustín decir que éste no fué propiamente su fundador, como ellos afirman, ni lo fueron S. Guillermo Ermitaño, el B. Juan Bueno y hasta ahora los innominados fundadores de los Ermitaños de la Toscana, de todos los cuales principalmente salieron ellos, y a los cuales, con ser ermitaños, consideran como continuadores y representantes monásticos de S. Agustín, aun antes de profesar su Regla, sino lo fué San Pablo primer ermitaño... A tales y tan perniciosos absurdos conduce salirse de la verdad histórica.

No me cansaré de repetirlo. Siendo hasta hoy ante la historia y el derecho el agustinianismo monástico posterior a San Agustín, y sobre todo después de su total desaparición de África, no una Orden religiosa propiamente dicha, (que eso tampoco lo fué en tiempo del Santo, por existir entonces un sólo monacato con diversidad de reglas pero no de Órdenes tales como ahora), sino el conjunto de todas las órdenes profesas de su Regla, y no siendo estrictamente agustinianas, sino la o las más conformes con el ideal monástico de S. Agustín, si los Canónigos y los Ermitaños, dichos Agustinos por observar la Regla Agustiniiana, se creen no sólo por eso sino también por su carácter y por su historia los respectivos sucesores

de los monjes clérigos y de los simples monjes primitivos agustinianos, lo razonable en todo caso habría sido buscar como antecedentes suyos no todos los monasterios anteriores, sino los del mismo tipo, y sobre todo estudiar ellos sus propios orígenes, y ver si en éstos, o después en su desarrollo, hay o se les agrega algún monasterio o varios que por su historia y especialmente por su carácter tuviera o tuvieran conexión rigurosa con el monacato o clericato agustinianos, tales como los concibió S. Agustín, y pudiera o pudieran por tanto considerarse como verdaderos continuadores o sucesores de los monasterios agustinianos de Hipona, el del Huerto y el de Episcopio. Pero esto, con ser lo único que ha debido hacerse, es lo que no se ha hecho.

El segundo error, conexo con el primero, pero disculpable por la época, consistió en ver respectivamente Canónigos y Ermitaños el primitivo clericato y monacato agustinianos de Hipona, no en su pura realidad objetiva, sino al través de los cabildos catedrales de su tiempo los unos, y al de su propio eremitismo anterior los otros; y para fundamentar sus respectivos puntos de vista, no se arredraron en apelar a la fantasía y a la leyenda, inventando o aprovechando para eso hasta obras evidentemente apócrifas de S. Agustín, que al fin llegaron hasta Erasmo a creerse verdaderas, como, entre otras, los *Sormones ad fratres in Eremo*, sermones tan falsos como esos supuestos Hermanos del Yermo, de los que habla Jordán de Sajonia en sus *Vidas de los Hermanos* como de los primeros antecesores de los posteriores Ermitaños de S. Agustín; pero, no pudiendo confundirlos con los monjes del monasterio del Huerto de Hipona, los diferencia de ellos, y de ese modo priva a los Ermitaños de S. Agustín, o sea, a nuestra Orden, de su entronque con los únicos y verdaderos monjes agustinos de Hipona, los del Huerto, quitando así a los Ermitaños de San Agustín el mejor fundamento histórico que, probándole, podrían alegar de su estricto agustinianismo, y entroncándolos en cambio con un ente de razón, esos Hermanos del Yermo de Hipona, que no existieron.

No viendo, pues, los Ermitaños unidos en 1256 bajo la

Regla de S. Agustín en toda su pureza objetiva el primitivo agustinianismo monástico, no le pudieron imitar y representar en toda su perfección, ni lo han hecho después; y así cabe todavía una mejor readaptación a él entre nosotros o en una nueva fundación. Indicada, por tanto, aunque brevemente, la marcha histórica del monacato agustiniano después de San Agustín, veamos un poco más detenidamente que no ha sido como ha debido ser.

Mas observo ante todo que si el ideal monástico de San Agustín y del primitivo monacato agustiniano fuese el que le asigna el P. Merlín, como la unidad y fuerza de una familia consiste en la conservación de su carácter, el monacato posterior agustiniano debiera ser como el primitivo que él describe, es decir, eremítico y sobriamente intelectual. El mismo Padre dice que somos agustinos por imitación. Pero si hoy no sería posible para nosotros y hasta quizá sería absurdo y aun ridículo, y desde luego no muy agustiniano, volver al Yermo, para ser puros ermitaños o monjes contemplativos y sobriamente intelectuales, de los que sólo una selección pasaría a la clercatura, veamos en cambio cómo es razonable y posible imitar del mejor modo dentro de nuestra tesis, fundada en la historia, el ideal monástico de S. Agustín, tal como él le quiso y logró realizar en sí mismo y en sus compañeros de Casiciaco, Tagasta e Hipona, y en donde fué posible, pues, por lo dicho antes sobre el personal reclutado y otras circunstancias, ello no pudo ser realidad en todas partes. Pero esto no dependió del Santo, sino de la fuerza contraria e inevitable de las cosas, y, ciertamente, no hemos de tomar por modelo de la imitación agustiniana precisamente aquellos monasterios, aunque fuesen los más numerosos, en donde el ideal monástico agustiniano se logró con menor perfección.

Esto supuesto, si el ideal monástico de Agustín fué el de servir a Dios por la piedad y el estudio, por la unión del monacato y de la más alta y divina sabiduría, y aun del monacato y el apostolado jerárquico o la clercatura en el caso de necesitarlo la Iglesia, el genuino monacato agustiniano posterior a S. Agustín habrá sido y será el que haya reflejado o

refleje el primitivo monacato agustiniano más conforme con el ideal monástico del Santo. Pero esto sólo puede conseguirse con el estudio o imitación de S. Agustín como monje. Ésta debe ser su característica esencial y a la vez la diferencial que le distinga de los demás institutos religiosos, incluso de los mismos simples profesos de la Regla de S. Agustín. Esa será también la fuente de su unidad y fuerza sin igual, y desde luego entre nosotros quizá el único remedio que nos queda para la gran restauración de la Orden que necesitamos a fin de no ir languideciendo sino prosperando.

A la verdad, Agustín fué el maestro y el modelo de sus monjes, y debe por tanto serlo de los que se consideren sus sucesores e imitadores. Si esto es así, ellos deben tener por fin estudiar e imitar al Santo, es decir, estudiar su vida y sus obras e imitarle en su vida monástica, y si la necesidad de la Iglesia lo exige, como de hecho lo exige cada vez más, también en su vida apostólica. Por consiguiente, en una Orden verdaderamente agustiniana, o conforme a lo que S. Agustín quiso que sus monjes fuesen, deben, ante todo, estudiarse sus obras, las principales al menos, por los que por su buena capacidad y manifiesta inclinación puedan ser sacerdotes; y ello puede hacerse muy bien durante toda la carrera eclesiástica, acomodando el estudio de aquéllas al desarrollo de ésta, tal como ella se hace en los mejores centros docentes, desde las Humanidades hasta la Teología, según ya se indicó en el *Plan de Estudios* de la Provincia Agustiniana de Filipinas, publicado en este ARCHIVO AGUSTINIANO, en el número de Noviembre-Diciembre de 1931. Además, todos deberían especializarse, después de la carrera, en las obras del Santo, ya para ser propiamente agustinólogos, ya para tenerlas presentes en la materia en que, fuera de la Agustinología, también se especialicen; de modo que todas las manifestaciones de su vida intelectual, estudios, enseñanza y publicaciones, lleven el sello agustiniano, como debe llevarlo también toda su vida monástica y apostólica. S. Agustín es un océano inmenso, inagotable, un sol que todo lo ilumina, un hombre, un maestro y un santo de todos los tiempos, eterno como la verdad, infinito como el

amor. De él, como doctor de la Iglesia, llegó a decir el papa Inocencio X: *Ubi Augustinus, ibi et Ecclesia*. A la vez todo saber y progreso en la cultura sirven para ir conociendo mejor todo lo antiguo y por tanto a S. Agustín, así como el mejor conocimiento de éste contribuye al progreso de todo saber y especialmente del teológico. Todo saber ayuda, pues, a la Agustínología, como a la ciencia bíblica o Bibliología sagrada, a la patrística y en general a la de la antigüedad; y a la vez la Agustínología puede contribuir a promover el progreso continuo de todo saber, empezando por ser ella capaz de un progreso incesante.

Asimismo en una Orden verdaderamente agustiniana, o sea conforme al ideal monástico de S. Agustín, éste no sólo debe ser el maestro, el principal maestro, sino también el modelo, como se ha dicho; y así a la vez que se le estudia y con él se estudia cuanto haya que estudiar, como él lo hizo, debe también imitársele en los demás aspectos de su vida monástica y aun apostólica. Por tanto, la vida religiosa de toda Orden que se considere verdadera y plenamente agustiniana, debe tener ante todo carácter monástico, aun en el hábito, y en consecuencia eminentemente litúrgico, como todavía se conserva entre los gloriosos y doctísimos benedictinos; y así aunque se rezase por el Breviario romano y no por el monástico (que sería lo mejor) el Oficio Divino deba como entre ellos rezarse bien y por consiguiente en lo posible a su debido tiempo, para que tenga sentido y mayor eficacia espiritual. Haciéndolo así, él con la misa, que es su centro, bastaría, y, fuera de algún tiempo de oración mental, bien preparada y hecha, no harían falta otras prácticas piadosas que innecesaria y hasta torpemente se le han ido pegando para desvirtuarle y abrumar las almas, y que, en último término, sólo están bien para hacerlas en privado por los no obligados al rezo y en general por los simples fieles, mientras éstos no vuelvan, como es de desear, a tomar parte en el Oficio Divino, oración social pública o comunitaria de la Iglesia, como se hacía antiguamente y es lo mejor. Véase Guardini.

Ahora bien, prescindiendo de las demás Órdenes más o

menos agustinianas, y limitándome a la nuestra de Ermitaños de San Agustín, que se tiene y es vulgarmente tenida por la Orden Agustiniiana por excelencia, es indiscutible que, aunque desde su existencia canónica en 1256, a consecuencia de la Unión, no de miembros dispersos de ella misma, como sin fundamento histórico se ha dicho, sino de congregaciones eremíticas anteriores, pero no muy antiguas, con las cuales, unidas se formó la nueva Orden, se ha estudiado y seguido la doctrina de San Agustín, pero, fuera de casos singulares, como Egidio Romano, Gregorio de Rímini y otros, no se han estudiado las obras del Santo en la forma arriba indicada; por lo cual nuestra contribución a la Agustiniología, debiendo ser la más destacada, no lo ha sido. Por lo menos ahora no lo es, a causa de la depresión de la Orden, sobre todo fuera de España, y quizá también a causa de alguna desviación en su marcha, sobre todo en el orden de la enseñanza, que es demasiado y demasiado elemental.

De igual modo, nuestra Orden no apareció con carácter propiamente monástico, o de monjes, como lo fueron los primeros agustinos, y ella debió haberlo sido, para ser por eso mismo su moral sucesora e imitadora; sino fué creada como Orden de frailes mendicantes, a estilo de dominicos y franciscanos, forma religiosa predominante y la más necesaria en el siglo XIII, consiguiente necesidad intermedia, conforme a la diversidad de los tiempos, entre el antiguo monacato, demasiado feudal e inmóvil entonces, y el moderno estado religioso, que ha tenido en S. Ignacio de Loyola su representante más original y profundo. Véase su última *Vida* por el P. Dudon. Por lo mismo, no se ha distinguido tampoco mucho su carácter litúrgico al modo benedictino. En cambio, por su carácter mixto de Orden mendicante, ha ejercido gloriosamente el apostolado, aunque su gloria habría sido mayor, si el estudio e imitación de S. Agustín hubieran sido más perfectos.

Descendiendo ahora hasta el pormenor del hábito, que, si no hace al monje, le manifiesta, diré que en este punto hay que reconocer también que el actual hábito nuestro no es propiamente el monástico, sino el de los monjes clérigos hip-

nenses; porque la capilla puntiaguda como un escudo, o redonda como la esclavina, equivale al birro, que era el distintivo clerical, del que se conservan todavía vestigios en los hábitos episcopales y canonicas, y desde luego en el birrete o bonete, como se vió en el anterior estudio (p. 255, nota 3). Sin embargo de esto, siendo clerical la Orden, el hábito actual es propio de los religiosos clérigos y por tanto de los mismos destinados o aspirantes a la cléricatura; pero no lo es, sino impropriamente, de los hermanos legos, los cuales, por lo tanto, debían vestir como los monjes antiguos (cuyo hábito era el de los pobres de Oriente, el de Jesús, por lo tanto, con sus Apóstoles) y como ahora los benedictinos y (por iniciativa del buen H.<sup>o</sup> Miguel Thomás) nuestros oblatos del Escorial. Ese fué también el hábito de los primeros agustinos, sin el escapulario, que es algo posterior, pero fué generalmente adoptado, primero como protector del hábito en el trabajo manual, después como símbolo de la protección mariana y divina. En cambio, al pasar a la cléricatura, cambiaban el simple capuz por el birro. Así podemos usar capuz monástico o birreta clerical en el templo y aun en casa; aunque, mientras le tengamos, es más propio de nuestra profesión usar el capuz, aun en la calle, si las circunstancias permiten ir sin sombrero u otra prenda usadera, que sería lo más saludable, como lo es, y más bella y monástica, y primitivamente más general y agustiniana, la sandalia griega y franciscana, que el calzado clerical, sólo usado entre los monjes antiguos en caso de necesidad moral o física, como está demostrado en *Leyendo nuestras crónicas*, al estudiar al P. Andrés de San Nicolás y su apología por el P. Diego de Santa Teresa. La birreta o birrete salió también del capuz o capucha del birro, según se dijo en el estudio anterior (p. 235, 3); y el gorro es la equivalencia del capuz, o del birrete o bonete, en casa o en viaje, como el sombrero lo es principalmente para la calle; de modo que sobran ellos o sobra el capuz. Como religiosos clérigos podemos elegir; lo principal es tener una prenda monástica o clerical *modesta* y corriente (como, según la Regla, todo el hábito, pobre siempre, como el de los pobres) para cubrir la cabeza donde y cuando sea preciso. Pero



repito que, mientras creamos conveniente usar capuz, éste es preferible, como lo es en la mayoría de las Órdenes que le tienen. La correa misma, común a simples monjes y monjes clérigos, no era imprescindible en el antiguo monacato y por tanto en el agustiniano. Lo importante era y es un ceñidor, que, como símbolo de la pureza y de la fortaleza, lo mismo podía y puede ser de cuero o correa, que de tela, como la cinta o fajín actual del jesuíta, o de cuerda, como el cordón o cingulo de los monjes de S. Paulino de Nola y el posterior franciscano. Así los benedictinos ciñen generalmente una correa; pero los hay también que la sustituyen, como los alemanes, con un fajín purpúreo o cardenalicio.

Claro es que todo lo dicho no tiene igual importancia. Lo esencial es estudiar e imitar a S. Agustín en su vida de piedad, estudio y apostolado, mediante una vida de piedad verdaderamente litúrgica, un estudio profundo e incesante de las ciencias, preferentemente de las sagradas, y un apostolado celoso y santo. Pero en esto cabe hacer más de lo que hacemos, y con carácter más agustiniano aún que los modernos agustinos asuncionistas; si no se hace, es indudable que todavía cabrá una nueva corporación u orden de monjes agustinos, que con ese o aún más exacto título haga lo que hemos dicho y debemos en lo posible hacer nosotros. Hagámoslo, y, siendo así siempre, plena y perfectamente, los verdaderos agustinos, resurgiremos, para nunca más decaer, con mayor bien espiritual nuestro, santificación de las almas y gloria de Dios.

---

# DOCUMENTOS HISTORICOS

---

## PROCESOS INQUISITORIALES CONTRA LOS CATEDRATICOS HEBRAISTAS DE SALAMANCA

(MARTIN MARTINEZ DE CANTALAPIEDRA)

---

P. M. de la Pinta Llorente.

1572

5.—*Depone contra el maestro Martínez Fr. Agustín de León.*

[Fols. 21 r.-23 v.]

En la villa de Medina de Ríoseco, a catorze días del mes de Julio de mill y quinientos y setenta y tres años, estando el señor inquisidor, doctor Guijano de Mercado, en audiencia de la mañana, pareció, siendo llamado, e juró en forma de derecho, e prometió de dezir verdad, fray Agustín de León, natural de la villa de Marchena, diócesis de Seuilla, Abbad del monasterio de san Santurnil, de Medina del Campo, estramuros della, de la horden de Premostén, diócesis de Salamanca, y profeso del monasterio de Retuerta, de edad que dixo ser de treynta e dos años, poco más o menos, presbítero, graduado de maestro en artes y en theología por la vniuersidad de Oñate; y preguntado sy sabe o sospecha la causa porque a sydo llamado para ser examinado en este Santo Officio, y entre otras cosas que dixo, dixo contra el maestro Martínez, cathedrático de hebreo en las escuelas de Salamanca, lo siguiente.

Dixo que sospecha que lo an llamado para declarar algunas cosas queste testigo sabe del maestro Grajal, y el maestro Martínez, y el maestro fray Luys de León, cathedráticos de la vnibersidad de Salamanca, que al presente están presos en la Inquisición de Valladolid; y que lo que dellos sabe es que habrá tres años, poco más o menos, que siendo este testigo oyente en la dichá vniversidad de Salamanca.

Iten, dixo este testigo que abrá los dichos tres años, poco más o menos, que vió y oyó dezir al maestro Martínez, cathedrático de hebreo, leyendo psalmos que el yntérprete de la Vulgata edición no avía sabido ynterpretar muchos lugares della [fol. 21 v.] Sagrada Escritura, no se acuerda particularmente qué lugares, saluo los que abaxo dirá; y algunas vezes dixo el dicho maestro Martínez a este testigo que hera su discípulo, que le diese sentido de aquellos lugares, que no fuesen medio disparates; y este testigo le rrespondió que no hera buena consequençia: «fray Agustín de León no sabe ynterpretar este lugar, luego está mal interpretado»; y specialmente se acuerda este testigo del uerso del psalmo, *nisi Dominus, surgite postquam sederitis, qui manducatis panem doloris*, quel dicho maestro Martínez dezía que avía de estar *surgere*; y que se avía engañado el yntérprete, porque la misma palabra hebrea quiere dezir *surgere* y *surgite*, y este testigo le dixo que mirase lo que dezía, que parecía atrevimiento contra el Sancto Concilio; y que pues la misma palabra hebrea quiere dezir lo vno y lo otro, que es de creer, que convino más trasladar *surgite* que no *surgere*, o porque el Espíritu de Dios sabe questo avía de aprovechar más a los latinos, o porque en el ydioma latino expresa más o significava más al propio el sentido del Espíritu Sancto el *surgite* que no el *surgere*, y el dicho maestro Martínez rrespondió questá bien, y quel no dezía cosa contra el Santo Concilio, y que a este testigo le pareció que el dicho maestro Martínez quedava algo satisfecho, y que a esto estavan presentes los oyentes del dicho maestro, que serían como quatro o çinco o seys; que sólo se acuerda de vno de Granada, moreno, baxo, que no le sabe el nonbre.

Iten, dixo este testigo que por el tiempo de los dichos tres años, poco más o menos, vió y oyó este testigo, cómo el dicho Martínez, dixo no se acuerda a qué propósito, que le parece que hera ya acabada [fol. 22 r.] [la] lección que avía hecho en el general: «nunca pude pensar que Dios quisiese bien en ningún tienpo a Saul o a Salomón»; y no se acuerda este testigo cuál de los dos nonbró; y este testigo le dixo que no dixexe tal cosa, que hera heregía nuevamente condenada en el Sancto Concilio de Trento, y que se espantava que en vna cosa ques es común opinión de todos los theólogos lo contrario de lo que dezía, dixese él aquéllo, porque en el tienpo que qualquiera de los susodichos Salomón o Saul auían hecho buenas obras, según la justia entonces presente, Dios les avía amado y amava entonces; y que a este testigo le pareció que quedó concluso y satisfecho el dicho Martín Martínez con esta rrespuesta, porque rrespondió symplemente: «bien está»; y este testigo no quedó escandalizado, perc que le tenía que avía de caer, según se arrojaua, porque muchas vezes le avía hablado atrevidamente de los sanctos, diciendo que no supieron Escripura; y esto le oyó dezir este testigo tres o quatro vezes en el general leyendo su liçión, y al fin della, delante de los dichos sus oyentes de aora a tres años, poco más o menos, que no se acuerda más de lo que tiene dicho; y

que en las dichas lecciones decía que los sanctos no avían entendido la Escritura, y que la ynterpretavan mal para hazer sermones, trayéndola de los cabellos para sus propósitos, y questo decía principalmente de san Bernaldo (*sic*).

Iten, dixo este testigo que por el mismo tienpo, y en el mismo lugar, y en las mismas lecciones, y ante los mismos oyentes, este testigo vió y oyó por lo menos más de ocho vezes, que el dicho maestro Martínez dixo mal de la theología escolástica en esta manera, que decía que hera tienpo mal gastado el que se gastava estudiándola, avnque algunas [lecciones] [fol. 22v.] de theología escolástica decía que heran necesarias, no se acuerda cuáles, y qué oydo los avía, pero que nunca más avía estudiado en ellas; y allí se tenía los papeles de quando la avía oydo; y que algunas vezes proponía a manera de escarnio, traya algunos artículos de Sancto Tomás, como dezir explicando algún psalmo, que le dava contento, y decía luego: «sí por cierto, esto es como lo que sancto Tomás trata, *si Deus potest assumere naturam humanam, vel angelicam, vel asininam*, como otros doctores dicen; y con esto movía a rrisa a los oyentes; y que por esta rrazón este testigo tenía por peligroso, que avía de caer en algún horror de la fee el dicho maestro Martínez; y que a esto estuvieron presentes los dichos oyentes, de cuyos nombres no se acuerda en particular, syno de quien más memoria tiene es del dicho estudiante de Granada; y que se acuerda que a vezes le solía oyr Alarcón, theólogo de vno de aquellos colegios menores, y el licenciado Cicharro, colegial del colegio del Arzobispo, que a la sazón lo hera del colegio de sancto Tomás, y el dicho fray Luys, carmelita, de quien tiene dicho, y de otros dos padres de la Compañía de Jhesús, que no sabe cómo se llaman, y que no se le acuerda que aya más que dezir.

Preguntado qué es la causa porque antes de aora no a venido a manifestar lo que aora tiene testificado en este Sancto Officio, dixo que porque pensava que syno hera publicándose censuras en el mismo lugar donde él residía, no hera obligado a lo dezir ni manifestar, y también porque, aviendo tantos testigos de ello, entendió que no hera necesario su dicho.

Fuéle leydo este su dicho, y aviendo dicho que lo avía oydo y entendido, dixo questá bien escrito y asentado, y él lo dixo ansy, y es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, e que no lo dize por odio. Fuéle encargado el secreto, so pena de excomunió mayor, e prometiólo, e firmólo de su nombre.—Fray Agustín de León.—Pasó ante mí, Lorenzo Velázquez.

#### [Ratificación.]

En la dicha villa el dicho día, mes e año susosdicho, estando en la misma audiencia el dicho señor inquisidor, y presentes por onestas y rreligiosas personas el bachiller Francisco Hernández, cura de la yglesia de Santa Cruz de la dicha villa de Medina de Ríoseco, Comisario del Sancto

Officio, e Juan González estante en ella, clérigos presbíteros que tienen jurado el secreto en este Sancto Officio, pareció, siendo llamado, e juró en forma, e dixo, e prometió de dezir verdad, el dicho fray Agustín de León, susodicho, e so cargo dél, dixo lo siguiente.

Preguntado si se le acuerda aver dicho algún dicho en este Sancto Officio, y contra qué personas, dixo que sí se acuerda, y que a dicho oy dicho día vn dicho contra los maestros Grajal, y Martín Martínez, y fray Luys de León, cathedráticos de la vniversidad de Salamanca y contra cada vno dellos, que rrefirió en sustancia, y pidió se le leyese.

Fuële dicho que se le haze saber quel fiscal deste Sancto Officio le presenta por testigo contra el dicho maestro Martín Martínez, maestro susodicho en vn pleyto que con él trata ante los señores inquisidores de Valladolid, y ansy a sido llamado para que cerca de lo susodicho diga lo que sabe y passa; por tanto que esté atento, e leersele ha el dicho su dicho e deposición para que sy en él tiene alguna cosa que añadir o emmendar [fol. 23 v.] lo haga y ponga su dicho en estado de verdad, porque lo que agora dixere, parará perjuzio al susodicho, como dicho en plenario juzio. Y luego le fué leydo el dicho que ansy dixo oy dicho día, catorze de Jullio de mill e quinientos e setenta e tres años, y ansy leydo, y aviendo dicho que lo auía oydo y entendido, según que en él se contiene, dixo que está bien escripto y asentado, y él lo dixo ansy, y es la verdad, so cargo del juramento que hizo; y que no tiene que añadir, quitar, ni enmendar; y que en el dicho su dicho se afirmava e afirmó, rratificava e rratificó, y siendo necesario dezía e dixo de nuevo, y que no lo dize por odio, antes tiene buena voluntad al dicho Martín Martínez, por aver sido su maestro. Encargósele el secreto, y prometiólo, presentes a todo lo susodicho, las dichas onestas personas, todo lo qual pasó ante mí. Lorenço Velázquez. Entre rrenglones él, este, testigo, Emmendado, psalmo, en la margen, más vala. E testado vezes, non vala.

Sacado de su original y comprobado con él por mí, Lorenço Velázquez, secretario.

1572

#### 6.—*Confesión del maestro Martínez de Cantalapedra.*

Muy Illustre señor:

Yo hice un libro días a que se llama las Hypotyposes theologicas; y para que saliese más limado, quise seguirme por parecer de hombres doctos y no por el mío; y assí le dí al maestro Martín Vicente que le uiesse, y después al prouisor de Salamanca, como ordinario, porque no auía entonces la premática que agora ay; y después el señor maestro Sancho uió buena parte dél, y como les contentó tanto, procuré de le enbiar al Consejo Real, el qual de la mesma manera le contentó, por cuyo mandado se imprimió; y andando el tiempo, sabiendo el maestro León que ciertas cosas

que auía en él destruían su libro, habló al obispo de Placencia y Zamora, estando en Salamanca, en el Concilio Provincial, para que tratasen conmigo que rematase de mi libro aquello que le offendía para la uenta del suyo. Yo informé a sus señorías de mi intención, y dixéronme que no lo mudase, pues estaba tan conforme a lo que la Iglesia dice y manda. Y como el dicho maestro uió frustrada su uoluntad, denunció mi libro en el Consejo de la Santa Inquisición. Si son verdaderas sus objectiones o no, yo no lo sé. Sé que mi zelo fué bueno, y que siempre deseé no me apartar de lo que manda la santa madre Yglesia de Roma y sus concilios y los santos, los quales nos dieron las reglas de la Scriptura que yo declaro, y teniendo esto, *errare potero, haereticum esse non potero*. Lo que yo querría en esto [es] que se tuuiese aduertencia que examinen las proposiciones hombres doctos en Biblia y no scholásticos meros que nunca leyeron hojas de santo. Después que mi libro salió a luz, porque se entienda si soy cabeçudo, yo e tenido cuenta de preguntar a hombres doctos su parescer y censura para añadir o quitar lo que les pareciere, como lo e hecho en muchos lugares, como lo dirá el padre doctor Enrique y Águila, religioso de la orden de Ihesús y el obispo de Placencia y muchos collegiales; y para vista deste libro y todo lo demás, recuso al maestro León [de Castro] que por no hauer aprendido en escuelas tiene cosas estrañas y al maestro Medina, porque en este género de letras no a estudiado nada. [En el margen: y no le contenta cosa sino es suya]. Dize el maestro León que digo yo mal de la Vulgata edición, lo qual yo no me acuerdo auer dicho, aunque en tanto número de años que tracto en cotexarla con el hebrayco, podría auer excedido alguna vez, aunque en particular no me acuerdo. Otra cosa [no] me ocurre, sino lo que escripto tengo en mi libro, que si fuera allí malo, será malo; si bueno, bueno, y lo que tengo escripto al Consejo de la Santa Inquisición. [*Rúbrica*].

(Publicado por el P. Miguel de la Pinta: *La «Confesión» de Martín Martínez de Cantalapedra* (Asociación Española para el progreso de las Ciencias, 1932).

1572

7.—*Proposiciones dadas a calificar atribuidas al maestro Martínez de Cantalapedra.*

[Fols. 51 r.-54 r.]

Proposiciones que se han de calificar. Díxolas vn theólogo.

1.<sup>a</sup>

Prefiere a Batablo, Pagnino y sus judíos a la traslación Bulgata y a el sentido de los santos.

2.<sup>a</sup>

Anme dicho que se dize que yo dixé declarando los Cantares que se entienden a la letra de Salomón a la hija de Pharaón; yo no lo dixé, pero avnque lo dixera, no fuera ten malo, que Batablo lo dize.

3.<sup>a</sup>

Que ay muchos lugares que hazen dificultad por estar mal trasladados; que si se trasladasen conforme a la berdád y propiedad ebrea estarían muy claros y llanos.

4.<sup>a</sup>

Esténme atentos en este lugar, que assí Dios me ayude no sé quien le entiende; o para aquí o para ante Dios, que nunca hombre entendió este lugar, y no se puede entender de otra manera que ésta, y hablaua con libertad de los santos.

5.<sup>a</sup>

Que santo Thomás y los demás doctores scolásticos pruevan algunas conclusiones de algunos lugares descriptura, no entendiéndolos a la letra, como es provar el misterio [fol. 51 v.] de la Sanctíssima Trinidad de aquel salmo, *benedicat nos Deus, Deus noster* etc. donde es más consideración de los predicadores que rigor de letra; y colegir la Sanctíssima Trinidad de aquellas palabras, que otros lugares ay donde se prueba a la letra largamente.

6.<sup>a</sup>

Que del lugar que dize *in lumine tuo videbimus lumen*, no se prueba a la letra la lumbre de la gloria; y de aquel lugar, *anima mea in manibus meis semper*, no se prueba a la letra el libre albedrío sino en otros lugares; así mesmo de aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, que no se prueba a la letra que Dios sólo da la gracia y la gloria.

7.<sup>a</sup>

Que puede aver otra mejor traslación en la yglesia que la que agora tiene.

8.<sup>a</sup>

Que aquellas palabras del psalmo primero que dizen, por esto los malos no se levantarán en juicio, etc., si se trasladasen como suenan en hebreo *non obtinebunt causam*, se quitava la dificultad que pone la palabra latina en quanto dize *resurgunt*.

9.<sup>a</sup>

Que se pueden traer esplicaciones descriptura nuevas no contra la esplicación de los santos sino *praeter*.

10

Que algunos lugares no an entendido los santos, y que él sólo los a entendido.

11

Que muchas cosas en la traslación Bulgata están mal trasladadas.

[Fol. 52 r.]

12

Que en el Biejo Testamento no avía promesa de la vida eterna.

13

Que ninguna cosa puede aver más agena del berdadero sentido de la Escripura que la traslación que hizieron los Setenta, y que no tanto entendieron a los (*en blanco*) como los obieron.

14

Que aquel lugar *gratiam et gloriam dabit Dominus*, no se entiende en sentido natural de la gloria sobrenatural; y lo mismo parece dezir de la gracia, y que ningún lugar ay en el Testamento Biejo que se entienda a la letra de la gracia y gloria sobrenatural.

15

Que en el Penthatheuco no ay lugar ninguno que diga la inmortalidad del alma.

16

Que desdeñava vn poco la theulugía escolástica.

17

Que rrespondiendo a cierta persona cerca de la ynterpretación literal de vn testo de los Cantares, dixo: «eso querrá dezir *commentavimur amores nostros, id est.*, hiremos rrumiando y rrecapitando los entretenimientos de nuestros amores pasados.

[Fol. 52 v.]

18

Que en el Biejo Testamento no abía auctoridad donde entendiessen los judíos que avía gloria o infierno en sentido literal; en spiritual, sí.

19

Que avnque sea verdad el sentido que traen los apóstoles y evangelistas los lugares que allegan del Biejo Testamento, que también pudo ser berdadero y propio el sentido que dan los judíos, avnque sea diferente.



## 20

Que sanct Agustín dezía algunas vezes en las omelías que hazía al pueblo algunas cosas que heran paratríperas, dando a entender que no heran para hombres doctos. Que hablaua con libertad de la Bulgata, como quando se ofrecía que la espliación que él daua, conforme al ebreo hera diferente, o contradecía a la Bulgata edición; e preguntauan: ¿cómo puede estar ésto con la Bulgata edición? Respondía: «esta es la berdadera inteligencia deste paso, yo no me meto en la Bulgata, ni sé yo por dónde trasladó desamano la Bulgata».

## 21

De los sanctos solía dezir que de los que biuieron trezientos años después de la benida de Christo hasta quatrocientos, como san Agustín y san Gerónimo y otros semejantes, que a éstos daua él mucho crédito en espliación de Escripura; y que de todos los demás en lo que tocava a espiar literalmente la Escripura no auía que hazer caso, ni daua mucho crédito.

## 22

En el capítulo 6.º del libro de Job, la Bulgata dize *aut poterit comedi insulsum quod non est sale conditum; aut potest aliquis gustare quod gustatum affert mortem*?, él traslada según el testo ebreo, *nunquid comedetur insulsum cum non sit sal; nunquid [fol. 53 r.] est sapor in albugine vitelli vel ovi?*

## 23

En el capítulo XIX la Bulgata dize, *vel certe sculpantur in silice*, él dize que no se a de trasladar *vel certe*, según el hebreo, sino *ad perpetuitatem vel eternitatem sculpantur in silice*.

## 24

En el mismo capítulo donde dize la Bulgata *scio quod Redemptor meus vivit et in novissimo die de terra surrecturus sum, et rursum circumdambor pelle mea, et in carne mea videbo Deum*, traslada él según el hebreo, *nan ego cognovi vindicem meum vivum esse, scilicet, Deum quem colo, et novissimus supra pulverem surget, id est; Deus qui est primus et novissimus supra terram vel pulverem surget; id est, ostendet potentiam suam, mortuos excitando, et post cutem meam vel pellem meam quam sciderunt istam, tunc de carne mea videbo Deum, id est, post cutem meam et pellem meam istam quam labores et afflictiones sciderunt et contrevenerunt, tunc de carne mea videbo Deum*.

## 25

En el capítulo doze donde dize la Bulgata *lampas contempta apud cogitationes divitum parata ad tempus statutum*, traslada él, *parata laboribus pedes, id est*, para los rresbaladeros de los pies.

## 26

En el psalmo 109 donde la Bulgata dize: *tecum principium in die virtutis tuae in splendoribus, ex utero ante luciferum genui te*, traslada él, *populus tuus spontanea, scilicet, offeret sacrificia in die fortitudinis tuae in decoribus sanctis [fol. 53 v.] ab vulva et ab aurora tibi erit, id est, offeretur ros generationis tuae, id est, populus qui in potestatem tuam reductus est, offeret tibi sacrificia in die fortitudinis tuae, quando a ducibus tuis victi sunt, id est, ab apostolis coonversi ad fidem in decoribus santitatis, id est, ut templum Domini augeatur pulcritudo, et tunc statim cum egredietur agnus, a vulva in aurora offeret illum tibi qui agnus est ros generationis tuae, id est, collatus nobis per creationem.*

## 27

Que algunas vezes quando leía en las liciones, avía alguna dibersidad entre la Bulgata y la declaración que él daría conforme al testo hebreo; [y] dando a entender que no sauía de dónde pudo o cómo trasladar el Bulgato de aquella manera, dezía ¿de dónde bino el pico al garbanço?

## 28

Job, 21, donde la Bulgata lee *audite, quaeso, sermones meos, et agite penitentiam*, él declara, *audite sermonem meum et erit hoc consolationes vestrae, id est, tomaré por consuelo de vuestra mano que me oyáis; et ibidem Vulgata habet, merito debeam constrictari* y él dize *attenuabitur spiritus meus.*

## 29

Job, 24, *ab Omnipotente non sunt abscondita tempora; qui autem noverunt Deum, ignorant dies illius*, explica él así, *conquerebatur Job dicens*, parece que no conosce Dios los tiempos y lo que por acá pasa, pues ay tantos males y no los castiga Dios; *alii transtulerunt, id est, iniqui homines iustorum opes invadunt.*

## 30

*Canticorum, 2.º, en ipse stat post parietem nostrum, etc., propiciens per cancellos*, lee él, *in medium, floris caput suum ostendens. Ibidem, fulcite me floribus, legit, fulcite me poculis.*

## 31

*Psalm., 142, benedictus Dominus Deus meus qui docet manus meas ad prelium [fol. 54 r.] et digitos meos ad bellum, ipse legit, benedictus Dominus, petra mea*, y otros muchos lugares de esta manera, y assí son todos los lugares que son diferentes.

Que se ha advertido en él alguna libertad en hablar de sanctos en lo que toca al sentido literal de la Scriptura diziendo que de los sanctos latinos sólo sanct Agustín y sanct Hierónimo explicaron el sentido literal de la Scriptura bien; y que quanto al sentido literal de los que hauían scripto de trezientos años acá, no se hauía de hazer mucho casso, y poniéndolo por exemplo a sanct Bernardo dixo que hauía scripto a lo devoto.

1574

8.—*Calificación de Fr. Nicolás Ramos, lector de san Francisco de Valladolid, de las proposiciones precedentes.*

[Fols. 55 r.-60 v.]

La primera proposición es herética contra el concilio tridentino, *sessio-ne 4.<sup>a</sup>*, y en una epístola del concilio Nyceno a los alexandrinos, página 232, se dize que después que crucificaron a Christo, ni ninguna verdad se a de fiar de los judíos, porque no se rrien por rraçón, sino por ímpetu, y furór, y para ellos la Scriptura es libro cerrado, como dixo Esaías, 29, *et velamen positum est ante oculos eorum, quibus mensa Verbi Dei facta est in laqueum, in retributionem et in scandalum; psalm. 68, a quibus ablata est vinea Domini; Sacra Scriptura, a quibus ablatum est regnum Dei*; así ninguna cosa puede ser más perniciosa a la República christiana que acudir a los Rabinos por la legítima interpretación de la Scriptura, porque ninguna cosa persiguen ni aborrecen [más] que a Christo y su Iglesia; y así la Iglesia siempre desechó por sospechosa la traslación de Aquila y Theodotión, porque eran prosélitos, y dellos nació la heregía de los ebionitas, porque trasladaron *juvencula in ventre concipiet*, abiendo de dezir, *ecce virgo concipiet, Esaiae, 7*, ¿por qué ésto es milagro y lo otro no?

2.<sup>a</sup>

Es herética contra toda la ynterpretación que los sanctos dan al libro de los Cantares, ny nadie dixo en contrario sino solos los Rabinos como rrefieren Lyra. [En el margen: Oleastro] y Dionysio Carthujano y Batablo y Pagnino en sus Comentaríos sólo este probecho nos traen, que nos muestran claramente quán desatinadamente se an avido los Rabinos en la interpretación de la Scriptura de los quales dize bien Orígenes sobre aquellas palabras de san Mateo: *diviserunt sibi vestimenta* [fol. 55 v.] dice que los Rabinos imitan a los que crucificaron a Christo crucificando ellos la palabra de la verdad con tales exposiciones como con testigos falsos; y así decimos que es decir que se entiendan los Cantares en hystoria y literalmente de Salomón y de la hija de Pharaón y de Christo y su yglesia en sentido allegórico, porque así la materia deste libro sería vil, carnal y no spiritual ny celestial, como lo es, ny sería libro prophético sino carmen amatorio; y ya que sea verdad que Salomón se casó con la hija de Pharaón

fué según Josepho antes que tobiese quatorze años en la qual edad no es de creer que conpusiesse este libro sino mucho después; y si de sí y de la hija de Pharaón dixera esto, no fuera profecía sino contar lo que auía pasado, ni fuera contra vodas spirituales, según todos los sanctos lo exponen alumbrados del Espíritu Sancto; y así san Hierónimo sobre Ezequiel, Orígenes *in prologo super Cant.*, dicen que a nadie dejavan los hebreos leer este libro y el principio del Génesis y el principio y fin de Ezequiel si no tenía treinta [años]; tanta es su autoridad.

3.<sup>a</sup>

Esta es herética contra el concilio tridentino, *sessioné 4.<sup>a</sup>*, y quiere Dios que esté obscura en algunos lugares para que los cathólicos se exerciten en sacar diuersos sentidos de la Sagrada Scriptura, y para que los infieles no la tengan en poco a esta obscuridad; vale más que la que los [fol. 56 r.] Rabinos llaman claridad, y como dize san Agustín ningún lugar de la Scriptura está obscuro en vna parte que no esté claro en otra; *lege eum, De Doctrina christiana*, libro 2.<sup>o</sup>; y dize que quiso Dios que fuese obscura para con el trabajo domar nuestra soberbia, y para quitar el fastidio de nuestro entendimiento, el qual los casos claros luego los tiene en poco.

4.<sup>a</sup>

Esta es arrogante y presuntuosa y temeraria y notablemente injuriosa a los Sanctos doctores de a yglesia, en los quales estuvo el spiritu del Señor para que acertasen a interpretar la Scriptura. Sabe a la herejía de Luthero, el qual nefandamente afirmó que a él le auía Dios alunbrado el entendimiento de la Scriptura verdadera, el qual nadie hasta él auía entendido.

5.<sup>a</sup>

No era inconueniente decir que algunas veces los sanctos no traen los lugares para probar algo en sentido literal sino en el místico, quando el tal místico es ya receuido y aprouado por tal entre los cathólicos, y desta manera san Pablo y aun los euangelistas alegan muchos lugares, mas el exemplo que éste pone que aquel verso no se entienda a la letra de la Trinidad de las diuinas personas es herético contra la vniforme exposición de los [fol. 56 v.] sanctos todos, y contra la determinación del Papa Alexandro primero, *in epistola 1.<sup>a</sup> ad omnes orthodoxos, et est in* tomo 7.<sup>o</sup>, *Conc.*, pág. 175, donde trae allí este lugar y otros para probar el misterio de la Trinidad; y estas palabras es más consideración de predicadores que rigor de letra; son el fundamento que toman éstos para menospreciar los doctores sagrados que escribieron sobre la Scriptura, lo qual es notablemente injurioso a ellos y al Espíritu Sancto que estaba en ellos; *lege Clementem Alexandrinum, Stromaton*, lib. 7.<sup>o</sup>

6.<sup>a</sup>

Dice verdad, y es cosa probable que de aquella *anima mea* etc., no se

prueba tan eficazmente, porque tres exposiciones o quatro suelen dar los cathólicos a aquel lugar: vna es, trayo la vida en peligro, i así dixo Jonathás de Daud, *ipse posuit animam suam in manibus suis, et occidit philisteum* 1.º, *Regum* 19; *Jephte reversus de bello*; *Judic* 12, *ita Phythonissa ad Saulem*, 1.º, 28; otros exponen, guardar el alma con mucho cuidado, como guardamos lo que traemos entre las manos; otros exponen que le auía Dios desamparado; y otros que diga la libertad del albedrío y qualquiera que quisiere tener las otras exposiciones podría negar que se probase por esta autoridad la libertad; y lo mismo digo de *in lumine tuo videbimus lumen*, que aunque no se puede negar de ley ordinaria la lumbre de la gloria conforme al concilio vienense, mas esta autoridad puede tener otra declaración sin entender [fol. 57 r.] se de lumbre de gloria, sino que se entienda, *in lumine tuo, id est, in verbo quod est lumen de lumine, quia beati dicuntur videre omnia in Verbo, velut alii exponunt, in lumine tuo, id est, per divinam essentiam unitam nobis per modum formae intelligibilis videbimus lumen, id est, teipsum, qui es purum et perfectum lumen, velut exponit Hieronymus, in lumine a te genito, id est, Christo, videbimus spiritum sanctum, vel a Christo illuminabimur*. Quien tubiese qualquiera destas podría negar probarse por allí, aunque otros la exponen así, *in lumine a te nobis infuso videbimus obiectum, id est, divinam essentiam*; y según éstos por aquí se prueba la lumbre de la gloria, mas lo que éste dice de la otra auctoridad, *gratiam et gloriam dabit Dominus*, que no se prueba por allí, es dicho herético contra la exposición de todos los sanctos doctores, ny nadie la expuso de otra manera sin Rabinos.

7.<sup>a</sup>

Es herética contra el concilio de Trento, *sessione 4.<sup>a</sup>*, donde declara a la Vulgata por tan authéntica que con ningún color ny tacha ose alguno desecharla; y tengo por temerario por lo menos lo que dicen como Vega, Catharino y Driedón, que no lá aprobó el concilio por tal, sino en lo que toca a fe y costumbres que no tiene error pernicioso, no creo en tal limitación, pues no la puso el concilio, y della se seguirían grandes inconuenientes.

8.<sup>a</sup>

Es temeraria e injuriosa al Espíritu Santo que tubo el intérprete de la Scriptura, antes diciendo *resurgunt* ay menos dificultad, pues tomada la exposición de todos los sanctos quiere dezir claramente que los malos no se leuantarán tan gloriosos e impasibles para ser bienaventurados, no resuscitarán para la vida eterna, sino de muerte tenporal a muerte eterna [fol. 57 v.] *ideo Paulus 1.<sup>o</sup> ad Corinthios, 15, omnes quidem resurgemus sed non omnes inmutabimur*; o que se entienda de *judicio discretionis*, examinando sus conciencias, como hazen los justos llorando sus pecados, y esto parece más conforme por lo que dice luego, *nec peccatores in con-*

*silio justorum*, i no toman los pecadores el consejo de los justos, y esto otro, *non obtinebunt causam*, antes oscurece más, pues es decir que ponen pleito a Dios por la gloria, y no salieron con el pleito, lo qual antes del juicio ya estará aberiguado, y por eso dixo san Hierónimo declarando estas palabras, *non quod non resurgunt, sed quia in iudicio non resurgunt quia iam de his preiudicatum est.*

9.<sup>a</sup>

Esta es sospechosa de heregía porque es vista querer decir que los Rabinos an alcanzado algún sentido, el qual los santos no alcanzaron, lo qual sería heregía, porque a la Iglesia cathólica y no a ellos se prometió la asistencia del Espíritu Sancto, y ningún sentido traen ellos que no sea contra y más que *praeter*, si es fuera de los que los sanctos alcanzaron y dieron a la Scriptura, como se ve claro en las fábulas y sueños con que declaran la Scriptura, desdeñándose de seguir el camino rreal que nos enseñaron nuestros mayores, hacen sendas de despeñaderos que lleuan a negar la venida de Christo.

## 10

Es temeraria, presuntuosa, notablemente injuriosa a toda la Iglesia y doctores della por lo dicho en la octaua.

## 11

Es herética contra el concilio de Trento, *sessione 4.<sup>a</sup>*.

## 12

Si quiere decir que no tan clara y esplicitamente como en el Nueuo, bien está, mas negarlo así absolutamente es heré [*fol. 58 r.*] tico, porque todos los sanctos concuerdan en exponer así aquello *gratiam et gloriam dabit Dominus*, aunque otras autoridades no las dan solo sentido de la gloria sino de la venida de Dios a hacerse hombre, como son a Abrahán: *ecce merces tus magna nimis; et illud, satiabor cum apparuerit gloria tua; et illud, nec auris audivit, nec oculus vidit, nec in cor hominis ascendit, Deus, absque te, quae praeparasti diligentibus te*; en la ley vieja prometían por cosas temporales en orden a las eternas, y así era el fin de aquella ley lleuarnos a las cosas diuinas. *Lege. Tho. 12, q. 98, art. 1.<sup>o</sup> et q. 99, art. 6.<sup>o</sup>*

## 13

Es herética, pues los apóstoles y euangelistas alegan a los 70 como a fieles intérpretes de la Scriptura.

## 14

Es herética, pues es contra la vniversal interpretación de los sanctos que interpretan aquel lugar.

15

Es herética, pues Christo en el Euangelio probó la inmortalidad del alma del capítulo 3.º del Éxodo *Deus Abraham, Deus Isaac, et Deus Jacob, non est Deus mortuorum sed viventium.*

16

Herética, condenada contra Erasmo *in censura parisiensi* [fol. 58 v.] y contra Vbicleph *in concilio Constantiniensi, art. 29, et Clytoneus in propugnaculo Ecclesiae dicit quod vollentes tollere theologiam scholasticam sunt similis philisteis qui volebant ut non essent arma in Israel.*

17

Es herética porque ny ay tal letra ny tal sentido en los Cantares.

18

Es herética por lo ya dicho en la 12 y en la 6, y porque todos exponen del infierno *illud David, psal. 48, sicut omnes in inferno positi sunt, mors depascet eos; et Danielis, 12, et multi de his qui dormiunt in terra pulvere evigilabunt alii in vitam eternam, alii in oprobium ut videant semper.*

19

Tengo ésta por sospechosa de heregía por las razones dichas en la 9.

20

Es impía y notablemente injuriosa al sancto y a su doctrina que tan particularmente tubo el espíritu de Dios en declarar la Escritura y en hallar a las almas deuotas.

21

Es temeraria y sospechosa de heregía.

22

Es temeraria e injuriosa a los sanctos, los quales sí pusieron el sentido de los que los precedieron, y lo mesmo de muchos que an escrito después acá muy católicamente.

[Fol. 59 r.]

23

Es herética, contra el concilio de Trento, *sessione 4.ª*, porque es querer emendar la Vulgata por seguir la translación de Pagnino a la letra y de otros que pretendieron emendar la Vulgata.

24

Es herética presunción de querer por Sanctis Pagnino y por otros emendar nuestra Vulgata.

25

Es herética que menosprecia la Vulgata y la quiere emendar por Sanctis Pagnino y Batablo y otros, lo qual es contra el concilio tridentino.

26

Herética porque condena la Vulgata por seguir la letra de Sanctis Pagnino.

27

Es herética porque aunque es verdad que san Hierónimo y Félix trasladan así como dice el mismo sancto en la translación hebrea, y Félix también traslada así, mas ya el concilio dió a la Vulgata por tan authén-tica que no se la puede contradecir, y como prueba bien Tytelman, aunque parezca que diffiere en palabras, conviene en sentencia.

28

Herética contra el concilio que aprueba la Vulgata.

[Fol. 59 v.]

29

Herética contra el concilio que aprueba la Vulgata.

30

Herética contra el concilio que aprueba la Vulgata, y como éste lee es común exposición que dan todos los sanctos doctores, porque todos dicen que Dios como celostiopos; y éste dice que parece que no los conoce en lo otro, *iniqui homines iustorum opes invadunt*; bien dice porque exposición es de san Gregorio.

31

Herética contra el concilio de Trento que da por authén-tica la Vulgata.

32

Herética contra el concilio que aprueba la Vulgata y la da por authén-tica, y que por ningún color sea desechada.

Es de notar que traer estos lugares diferentes de la Vulgata sin apro-barlos más que a ella, ny sin condenarla no es malo, ny digno de repre-hensión, mas éste quiere acusarla de inpropia y mal trasladada, lo qual es herético.

33

Temeraria e injuriosa a los doctores antiguos y modernos, llena de in-piedad porque a todos tiene [fol. 60 r.] por ydiotas e ignorantes en la Scriptura, y aunque por palabra confiesa la verdad de san Hierónimo y san Agustín en acertar a interpretar la Scriptura Sagrada por obra; enpero niega éste su doctrina, pues en la explicación que da a los lugares nunca



sigue la exposición de los dichos dos doctores, antes pone exposiciones de Rabinos de todo en todo contrarios a la explicación de los dichos sanctos y de todos los otros; en quanto al cabo dice que san Bernardo escribió a lo devoto, parece querer decir que el dicho sancto no guardó la propiedad de la Escritura, *lo qual es falso*, porque hizo muchos tratados en los quales dió a entender que su doctrina era infusa. [En el margen: *Alexander Papa approbat illum de sanctitate et scientia; vide in principio operum eius*] aunque deprendida entre las encinas i rrobes, como él dice, pero de mano del Spíritu Sancto.

Collígese en suma de todo lo que este asserente dice ser enemigo de la común exposición de los sanctos, e impío para con ellos, e muy aficionado a los desatinos y falsedades [*fol. 60 v.*] de los judaizantes i Rabinos; y que allegase en sus liciones lo que dicen comúnmente los sanctos, les parece que no es nada. Tengo toda su doctrina por muy perniciosa y que quieren quitar a los cathólicos las armas del verdadero sentido de la Scriptura, todo lo qual es máchina diabólica y muy perniciosa.

Por mandado de los yllustres señores ynquisidores qualifiqué estas proposiciones en san Francisco de Valladolid, de Julio 7, año de 1574. Frai Nycolás Ramos. [*Rúbrica*].

[*Parecer de Fr. Plácido de Salinas*].

Todas estas proposiciones están ya qualificadas en otra parte que las tengo ya firmadas, escriptas de mi mano; lo mismo digo agora arrimándome a lo que dice en este papel el padre maestro fray Nicolás Ramos, que lo e visto, y es lo mismo que ya tenemos determinado. Fray Plácido de Salinas. [*Rúbrica*].

[*Fol. 60 v.*]

1574

#### 9.—*Calificación del Dr. Cáncer.*

[*Fols. 61 r.-64 v.*]

Primera proposición: *que prefiere a Vatablo*, etc.

Esta proposición es de judayzante, herético *in 2.º gradu* contra el concilio tridentino, *sessione 4.ª*, decreto *De editiõne et usu sacrorum librorum*, a donde se nos da por authéntica y conforme al original la edición Vulgata; luego quién prefiere y dice que es mejor otra edición latina hecha por los judíos parece judaizante, herético, especialmente prefiriendo, como dize la proposición, las sentencias y dichos de los judíos a la sentencia y dichos de los sanctos.

Segunda proposición: *hanme dicho que se dize*, etc.

Si quiere decir que los Cantares a la letra se entienden de Salomón a la hija de Pharaón de manera que el sentido literal y propio de los Cantares sea de éstos, es por lo menos herética *in 5.º gradu*, por ser contra todos los santos que a la letra entienden los Cantares de Christo y su yglesia, y este sentido vsa la yglesia de aquella Scriptura en sus officios, y por tanto será también herética *in 3.º gradu*, por ser contra el sentido y vso recibido en la yglesia, y aun herética *in 2.º gradu* contra el concilio tridentino en la sesión 4.<sup>a</sup>, en el decreto *De usu sacrorum librorum, preterea*, donde manda que sigamos el sentido de la yglesia y el que siguen los santos.

Pero si quiere decir quel sentido literal metaphórico y similitudinario y gramatical, considerado solamente quanto a la corteça y sonido de las voces, es de Salomón y la hija de Pharaón, y que por aquí se nos daba a entender el sentido literal propio y verdadero que pretende el Spíritu Sancto, la proposición es verdadera, aunque por no dar dos sentidos literales de los Cantares, que es muy ageno de los santos, no tengo por buena esta distribución, ni llamaría sentido literal aquel primero con que se salua esta proposición; y paréceme que sienpre he coligido que a esta distinción venía a parar lo que siente este asertor, como he dicho a vna proposición 12 de vnas 30 de romance a que me remito.

[Fol. 61 v.]

3.<sup>a</sup> proposición, *que ay muchos lugares, etc.*

Esta proposición es de mal calificar sino se pregunta al asserente o a los testigos qué translación comparaba al texto hebreo, porque si habla de la translación Vulgata, dezir que en ella ay muchos lugares mal trasladados es heregía *in 2.º gradu* contra el concilio tridentino, *ubi, 5*, pues determina que *pro authentica habeatur*, y antes había dicho en el decreto precedente *cum omnibus suis partibus recipiatur pro sacra scriptura sub anathematis pena*. Pero si habla de otras traslaciones, verdad dize, y por eso no se autenticaron las otras como la Vulgata; quanto a lo que dize que algunos lugares estarían muy claros y llanos, si se trasladasen según la propiedad hebrea bien se puede admitir, porque la lengua hebrea como la española y todas las demás lenguas tienen frasis y modos de hablar tan propios que no vienen al justo para todas las lenguas.

4.<sup>a</sup> proposición.—*Esténme atentos en este lugar.*

La mesma difficultad tiene esta proposición para calificarse, porque no dize en particular y señaladamente qué lugar es aquel que sólo él lo entendía; muestra aquí arrogancia y poca reuerencia y poco respeto a los santos, y no tenerles mucha deboción; no tiene otra calidad esta proposición.

5.<sup>a</sup> proposición.—*Que Sancto Thomás y los demás doctores scholásticos, etc.*

Verdad es que algunas vezes vsa sancto Thomás y otros doctores de algunos lugares de Escripura, no entendiéndolos a la letra ni según el

sentido literal, porque para su intento haze al caso en otro sentido, pero falso es dezir que sancto Thomás vse de lugar de Scriptura (como el que pone por exemplo el asserente) para probar su conclusión, no entendiéndolo a la letra, porque él enseñó en la primera parte, en la cuestión primera, artículo 10, que el sentido literal es el que [fol. 62 r.] haze al caso para probar algo por la Sagrada Escripura, el qual se entiende a la letra en el sentido literal, como dize sancto Thomás, según interpreta san Hye-rónimo y los más sanctos, aunque es verdad que Lyra y otros entienden que en sentido moral denota la Trinidad de las personas diuinas y vnidad de la essencia, y assí me parece que no ay mucho que reparar en esta proposición.

6.<sup>a</sup> proposición.— *Que de el lugar que dice in lumine tuo, etc.*

Parece en alguna manera temeraria en quanto dize que no se prueba a la letra la lumbre de gloria de aquel lugar, *in lumine tuo videbimus lumen*; ni de aquel lugar, *anima mea in manibus meis semper*, el libre aluedrío, porque sancto Thomás, [y] todos los doctores scholásticos sienten lo contrario; verdad es que algunos positiuos entienden por aquel *lumen* a Christo, de quien san Juan, capítulo 1.<sup>o</sup>, dezía que *erat lux vera quae illuminat uenientem in hunc mundum*; otros, que por *lumen intelligitur lumen naturale, de quo psal. 4., signatum est super nos lumen vultus tui, Domine*, porque este es vn medio natural para conocer a Dios, que es luz inacessible; otros que por *lumen intelligitur* esta virtud sobrenatural que dizen los theólogos que comunica Dios al alma para que confortada y leuantada pueda ver a Dios que es luz y perfección infinita y altíssima, y ansí, aunque los escolásticos sigan esta interpretación y los más de los intérpretes sagrados, pero porque no todos dizen que este es el sentido literal me parece que se puede pasar por esta proposición.

7.<sup>a</sup> proposición.— *Que puede hauer mejor traslación.*

Esta proposición es verdadera, porque sólamente podemos dezir de Dios que es infinitamente bueno y infinitamente perfecto, de manera que no puede ser mejor como enseñan los philósofos y los theólogos, especialmente santo Thomás, 1.<sup>a</sup> p. q. 25., art. 6.<sup>o</sup>; y ansí bien podría mejorarse en algo quanto a la substancia y ser de traslación, o quanto al modo y qualidad común hazer Dios vn caballo más perfecto quanto a la substancia y ser y naturaleza de caballo, o quanto a la condición y calidad que fuese más hermoso, más ligero, porque como dize san Pablo *ad Ephesios, 3.<sup>o</sup>, Deus potest omnia facere abundantius quam petimus aut intelligimus*; y así pues habla de potencia y ésta en Dios es infinita y la perfección que tiene esta criatura, que es la Vulgata edición, es infinita, (*alias* sería criada y no criatura) esta proposición es verdadera, aunque parece tener sonido [fol. 62 v.] de menosprecio de la Vulgata, y no tiene otra qualidad, porque aunque el concilio la dé por authéntica entre todas las latinas ediciones, y aunque dixera entre todas, como no diga que es la más authéntica entre

quantas fueron y scrán y pueden ser, no se falsifica la dicha proposición, ni se condena por herética ni falsa a mí parecer.

8.<sup>a</sup> proposición.—*Que aquellas palabras del ps. etc.*

Verdad que se quitaba la dificultad que pone a la palabra latina, y también quitando otras muchas palabras acerca de las cuales puede auer duda, aurá menos que disputar, pero no es lo que más inporta a la verdad y aberiguación de ella, que no aya disputas, quanto más que si el asserente quiere atajar disputas semejantes de como se ha de ber aquel lugar y otros, oya al concilio tridentino, *illa sessione repetita*, a donde nos da por traslación authéntica, cierta y infalible, a la Vulgata, para que no erremos con vn poquito de griego ni con mucho de hebreo, y en parecer que quiere seguir el hebreo dexando la palabra latina de la Vulgata, parece que está mejor con el texto hebreo que con la translación Vulgata contra el dicho concilio que dize que es conforme a su original, de donde sacamos que después de authenticada esta Vulgata, ha de ser regla para corregir las faltas que vbiere en el original hebreo y todas las otras translaciones, pero pues no toca abiertamente en toda la proposición, ni en parte della en la authoridad de la Vulgata, pues dize condicionalmente que si se trasladase como suena en el hebreo etc., se quitaría la duda que pone la palabra latina, y no dize que se aya de quitar, me parece esta proposición verdadera, aunque juntada con otras da en ella muestra de no estar muy bien con la Vulgata, y por el consiguiente parece sospechoso contra el concilio tridentino.

9.<sup>a</sup> proposición.—*Que se pueden traer explicaciones.*

Es verdadera conforme al concilio tridentino, *sessione 5.<sup>a</sup>*, decreto *De editione et usu sacrorum librorum*, capite *preterea*.

10 proposición.—*Que algunos no han entendido los sanctos.*

Es de arrogante, temerario, y [en] alguna manera injurioso contra los sanctos.

[Fol. 63 r.]

11 proposición.—*Que muchas cosas en la translación Vulgata, etc.*

Esta es herética *in 2.<sup>o</sup> gradu*, por ser contra el concilio tridentino, *sessione 5.<sup>a</sup>*, *can.*, *De usu sacrorum librorum*, a donde diziendo que *pro authentica habeatur Vulgata*, dize que está el original trasladado fielmente y sin faltas.

12 proposición.—*Que en el Viejo Testamento, etc.*

Es herética, si quiere dezir que *nullo modo erat promissio, neque expresse, neque obscure et sub umbra*; y así como está escrita *indefinite*, es de la mesma calidad, pues en muchos lugares del Viejo Testamento vemos que prometió Dios la vida eterna y el reyno de los cielos, aunque no por estas palabras tan claras como en el Nuebo Testamento; *Danielis, 12, in tempore illo salvabitur populus omnis qui inventus fuerit scriptus in libro, et multi ex his qui dormiunt in terrae pulvere evigilabunt alii in vitam*

*eternam, alii in oprobium; et Sapientiae. 5., justi in perpetuum vivent, et apud Dominum est merces eorum; et Gene., 15., ego ero protector tuus et merces magna tua nimis; et psalmus 111, in memoria eterna erit justus; et psal. 118., deduc me, Domine, in via eterna;* ni en muchas otras partes del Viejo Testamento se haze mención de esta promesa; pero con todo esto si quiso dezir que no tan a la descubierta y tan claramente verdadera es la proposición, porque como dize san Pablo *ad Galatas, 3., et optime probat S. Thomas, p. 2, q. 99, art. 6., populus ille erat imperfectus comparatus puero sub pedagogo existenti,* y así poco a poco y por figuras se le descubrían las cosas del cielo.

13 proposición.—*Que ninguna cosa puede ser más agena, etc.*

Esta proposición con la vniuersalidad y con la ponderación que está escrita es herética, y ninguno de quantos han dicho mal de aquella translación ora fuese judío, ora qualquier otro infiel la degaretó de todo diziendo que en ningún lugar conformase con el original, sino en los que eran contra sus sectas, como parece por el Talmud de los judíos y por las Escrituras más authénticas que tenían (*vide Galatinum contra judaeos*) y por los escritos de los hereges y por las versiones de Aquila y otros que después de aber aprobado la versión de los 70 por hallar en ella algunos lugares contra sus sectas la dexaron y hizieron otras translaciones a su modo, y la Sinagoga la dexó después de aberla recibido y leydo asta el tiempo de Justino, mártir, por ese respecto, como refiere el mismo Justino.

Y aunque es verdad que los 70 no trasladaron *de verbo ad verbum* todos los lugares, pero trasladaron sentencia por sentencia, y aunque algunas cosas dexaron, como dicen muchos, fué por orden del Espíritu Santo, el qual los guiaba en negocios [*fol. 63 v.*] de tanta importancia como este, y así por algunas conjeturas sacan algunos que tubieron espíritu prophético; otros que asistencia del Espíritu Sancto o algún particular favor de Dios, como quiera que se avasta, que la yglesia y todos los sanctos la ayan tenido y seguido siempre para enseñar a los christianos y conuencer a los herejes; para que sea herética esta proposición que dize que ninguna cosa puede ser más agena del verdadero sentido de la Scriptura que la translación de los 70, si dixera que abia tenido algunas faltas, pudiérase tolerar, pues por eso Orígenes y san Hyerónimo trataron después de hazer translaciones, aunque en su texto era aquella muy buena como a este propósito tengo dicho en otra parte.

14 proposición.—*Que aquel lugar gratiam et gloriam, etc.*

Esta es temeraria, según lo que tengo dicho en la 6.<sup>a</sup> proposición, y es también herética *in 1.<sup>a</sup> gradu*, según lo que dixe en la 12. La temeridad se vee porque comúnmente se interpreta en sentido literal de la gloria sobrenatural; la heregía naturalmente se vee, pues dize que ningún lugar ay en el Viejo Testamento que se entienda a la letra de la gracia y gloria sobrenatural, y está probado que en ambos Testamentos se be, aunque más claro en el vno que en el otro.

15 proposición.—*Que en el Pentatheuco, etc.*

Esta proposición puede ser verdadera si quiere dezir que clara y abiertamente no ay lugar en el Pentatheuco que diga la mortalidad del alma, pero será falsa y herética si dize que en ninguna manera, porque de los lugares a donde trata de la criación del hombre a semejanza de Dios y del premio eterno que le tiene señalado, se entiende bien que no acababan los hombres con los cuerpos del todo, como dezían los saduceos, sino que el alma que tenía memoria, entendimiento y voluntad podía gozar para siempre de Dios para donde fué criada; y por hablar sin distinción parece sospecha en alguna manera.

16 proposición.—*Que desdeñaba la theologia scholástica.*

Parece sospechoso y corre peligro quien tiene en poco esta theología escolástica que auerigua las verdades de nuestra fe, como hazen todos los herejes.

17 proposición.—*Que respondiendo a cierta persona, etc.*

Esta proposición es verdadera y pueden ser palabras de regalo entre Christo y su esposa la Iglesia y entre Christo y nuestra alma su regalada.

[Fol. 64 r.]

18 proposición.—*Que en el Viejo Testamento, etc.*

Esta es de la calidad que la 12 proposición.

19 proposición.—*Que aunque sea verdad, etc.*

Esta es de la calidad de la 9.<sup>a</sup> proposición.

20 proposición.—*Que san Agustín dezía algunas cosas, etc.*

No es mucho que san Agustín dixese algunas cosas que no son para hombres doctos entre tantas que eran agudísimas y diuinas, pues se acomodaba a todos, como haze vn predicador y orador diuino y prophano, teniendo cuenta con todo el auditorio, y más quien tubo el entendimiento finito y deleznable, que tubo necesidad de retratarse de muchas cosas, no es mucho que dixese algunas que eran muy para gente ruda que para letrados; verdad es que si por menosprecio del santo lo dize, es digno de reprehensión.

21 proposición.—*Que hablase con libertad de la Vulgata, etc.*

Si su libertad no pasaba de dar otro sentido differente del sentido de la Vulgata, el concilio tridentino la permite en la sesión 4.<sup>a</sup>, en el decreto *De usu sacrorum librorum*, en el párrafo *preterea*; pero si daba otro sentido contrario al de la Vulgata es contra el mismo concilio y por consiguiente heregía *in 2.<sup>o</sup> gradu*, y se mete más de lo que deúa y significa en tratar contra la Vulgata.

22 proposición.—*De los sanctos solla dezir, etc.*

Verdad es que de los sanctos vnos fueron más inclinados a moralidades y otros más al sentido literal, y así unos fueron siguiendo principalmente el sentido literal, otros el spiritual, que esta fué la prouidencia de Dios para su yglesia, pero tenemos obligación de recibir el sentido que ellos

dan por literal, que menos se engañaron los que más parte tubieron del sentido y espíritu de Dios, y ansí manda el concilio *vbi*, 5., que no nos atrebamos a exponer a la Escritura Sagrada contra *unanimem consensum sanctorum*, y porque el aserente solamente dize que tratando del sentido literal dará crédito a los que son más literales que morales, no dize contra el concilio, aunque no fuera bien dezir que no haze caso.

23 proposición.—*En el capítulo 6.º del libro de Job.*, etc.

24 proposición.—*En el capítulo 19 de la Vulgata dize*, etc.

25 proposición.—*En el mesmo capítulo donde dize la Vulgata*, etc.

26 proposición.—*En el capítulo 12 donde dize la Vulgata*, etc.

27 proposición.—*En el psal. 109 donde la Vulgata dize*, etc.

Estas cinco proposiciones son de vna calidad, aunque mala, porque en todas y cada vna de ellas pretende emendar la Vulgata no la recibiendo por authéntica y por regla para emendar por ella el texto. (*Rotura del renglón siguiente*).

[*Fol. 64 v.*]

28 proposición.—*Que algunas vezes quando leya*, etc.

De no creer bien lo que el concilio tridentino dize acerca de la aprobación de la Vulgata que es authéntica, y de gustar más de lo poco que sabía de hebreo como gustaban los otros más de las ollas de Egipto, le nació el pico al aserente para querer emendar la Vulgata authorizada y canonicada por el Espíritu Sancto por el texto hebreo y su afición de reducirlo todo a los hebreos, y ansí esta proposición es herética *in 2.º gradu*, contra el concilio tridentino, y confirma en la misma cantidad las cinco proposiciones precedentes a las 4 siguientes.

29 proposición.—*Job, 21, donde la Vulgata lee*, etc.

30 proposición.—*Job, 24, ab Omnipotente*, etc.

31 proposición.—*Canticorum, 2.º, en ipse stat post*, etc.

32 proposición.—*Psal. 142 benedictus Dominus, Deus meus*, etc.

Estas 4 proposiciones son correctorias de la Vulgata y por la mesma razón heréticas *in 2.º gradu*, como las seys precedentes.

33 proposición.—*Que se ha advertido en él*, etc.

Esta es de la calidad que la 22 proposición; verdadera, aunque libre.

*Haec dixerim, sub correctione sanctae matris Ecclesiae.* El Dr. Cáncer. [*Rúbrica*].

1572

10.—*Calificación a las 38 proposiciones por Fr. Antonio de Arce.*

[*Fols. 65 r.-71 v.*]

1.<sup>a</sup>—*Prefiere a Batablo*, etc.

Si el reo afirma que Batablo, Pagnino y los judíos an de ser preferidos a la translación Vulgata, toda junta es manifiesta herejía contra el concilio.

Si no lo afirma más, de hecho lo haze; no es propiamente heregía, mas puede ser castigado como hombre que con el hecho muestra sentir mal de lo que el concilio determinó y no creello. Mas si en un lugar o otro prefriere otra translation a la nuestra Vulgeta en la claridad o elegancia y no en la verdad, puede pasar.

2.<sup>a</sup>—*Anme dicho*, etc.

Que el libro de los Cantares se entienda a la letra de Salomón a la hija de Paraón fué error de los Rabinos, y es heregía de los anabaptistas y herejes deste tiempo, como dize Sixto Senense en su *Biblioteca sancta*, libro 8.<sup>o</sup>, c. 8.<sup>o</sup> Pruébase esto porque el libro de los Cantares es canónico y su author principal fué el Espíritu Sancto que le dotó e inspiró con particular y sobrenatural asistencia a Salomón, y pues el Espíritu Sancto no es author de Cantares y amores prophanos y carnales, síguese que el sentido literal no es de los amores de Salomón a su muger sino de Christo a la yglesia y a las ánimas; lo 2.<sup>o</sup>, porque sería cosa absurdísima dezir que en todo vn libro entero de Sagrada Escriptura no se tratase a la letra sino amores sucios y carnales; lo 3.<sup>o</sup>, porque las cosas y comparaciones que en él se dizen no se pueden verificar a la letra de la hija de Pharaón ni de otra mujer sin grandes impropiedades y absurdidades, las quales no pueden caer en el Espíritu Sancto, como es comparar la nariz de la esposa a la torre de Líbano; los dientes a la manada de abejas; el cuello a la torre de Daud, etc.; lo 4.<sup>o</sup>, porque todos los sanctos explican este libro a la letra de Christo y su yglesia, así que la proposición es herética. El reo primero dize que no la dixo, después parece que la consiente, pues dize, pero aunque la dixera, no fuera tan malo. Sí fuera y muy malo, y no se puede excusar con Batablo, pues no es evangelista, quanto más que Batablo no dize tal, sino que debajo de estilo de amores se compuso aquel libro. y quando los sanctos dizen que todo aquel libro es spiritual o místico, no sienten que el sentido de Christo y la yglesia sea spiritual y aya otro literal, si no que el sentido literal es tratar de amores spirituales de Christo con su yglesia o con las almas santas y perfectas.

[Fol. 65 v.]

3.<sup>a</sup>—*Que ay muchos lugares*, etc.

Si el assertor entiende que ay lugares que se podían trasladar con más claridad y llaneza que están en la Vulgata, puédesse tolerar; mas dezir que ay muchos que hazen dificultad por estar mal trasladados, ni por más claro mejor, pues el Espíritu Sancto pudo pretender obscuridad así en el texto hebreo y griego como en la translation para mayor majestad y autoridad de sus misterios, para humillar nuestros entendimientos soberbios, para que exercitándonos hallásemos muchos sentidos y para otros buenos fines y efectos que desto se siguen; y si por aquella palabra, mal trasladados, entiéndese faltas de verdad, sería heregía, mas como después acude a la



claridad y llaneza, no parece que no pone falta en la verdad de la traslación Vulgata.

4.<sup>a</sup>—*Esténme atentos.*

En esta proposición no se aplica de qué lugar hablaba el reo y lo que dize que habla con libertad de los sanctos es cosa dicha en general; con todo esto la proposición es arrogantísima y perjurio manifiesto, pues es mentira afirmada con juramento; y si debajo de aquella palabra hombre quiso comprehender los sanctos, es blasfema y temeraria, en lo que dize que habla con libertad de los sanctos, allende de lo dicho es scandalosa *et piarum aurium offensivam.*

5.<sup>a</sup>—*Que santo Thomás, etc.*

Esta proposición demás y allende que es injuriosa al glorioso santo Thomás y a los otros doctores scolásticos, es temeraria en quanto dize quel misterio de la santísima Trinidad no se prueba a la letra de aquellas palabras del psal. 66, *benedicat nos Deus, Deus noster*, etc., si no que son consideraciones de predicadores, porque el maestro de las Sentencias 1.<sup>o</sup>, d. 2.<sup>a</sup>, lo prueba deste lugar y tras él todos los scolásticos; y dezir contra ellos juntos es temeridad, pero lo que más haze al caso es que san Gregorio, doctor de la Iglesia y Papa [en el libro] 29 *Moral*, capítulo 28, lo prueba por aquel psalmo; y Jacobo de Valencia, Casiodoro, Remigio, el Cardenal Torquemada, el Cardenal Hugo Carrense, el Innominato, Titelman, la glosa interlineal, que es de mucha autoridad; Nicolao de Lira, Dionisio Cartuxano, Abulense *in tractatu De beata Trinitate*; verdad es que dize que deste lugar ni de otros que allí trae, no se prueba evidentemente sino moralmente, o como él dize persuasiblemente; y algunos destes sanctos y doctores ponderan que puso tres vezes *Deus*; y en la 2.<sup>a</sup> añadió, *Deus noster*, porque aunque toda la santísima Trinidad y cada persona della sea *Deus noster*, pero particularmente el Hijo por aver tomado nuestra naturaleza y conversado y vivido y muerto por nosotros se dize nuestro Dios, y desta manera el Padre ni el Espíritu Sancto no se dize[n] nuestro, pues no encarnaron, ni murieron, sino sólo el Hijo.

Item, ponderan que habiendo dicho tres vezes *Deus*, denotando la Trinidad de personas, añade [fol. 66 r.] *et metuant eum*, para denotar la unidad de la essencia; y así la Iglesia se aprovecha deste verso en los officios divinos el día de la sanctísima Trinidad, pues aviendo tan buen fundamento en la letra y palabras del psalmo, teniendo tantos sanctos y doctores que así lo entienden a la letra, aunque no lo digan todos formalmente ser sentido literal, que no es necesario, basta que se colliga; y trayéndolo la Iglesia no sé yo por qué a este author le a de pesar que se pruebe el misterio de la santísima Trinidad deste lugar a la letra, ni con qué verguença dize que santo Thomás no le entendió, pues tenía tan buen entendimiento natural y tanta luz sobrenatural de Dios, y trayendo santo Thomás este lugar no excluye que aya otros tales o mejores, que él otras vezes suele traer, ni son solamente consideraciones de predicadores, sino sen-

tencia de los santos y doctores alegados y otros que no se allegaron.

6.<sup>a</sup>—*De aquel lugar, in lumine tuo, etc.*

Más probable es que en este lugar hable a la letra de la lunbre de la gloria, pero como sea cosa de opinión no veo qué cargar al que tiene lo contrario. Lo mismo digo del 2.<sup>o</sup> lugar que aquí trae; del 3.<sup>o</sup> se tratará de propósito en las proposiciones 12, 14.

7.<sup>a</sup>—*Que pueda aver, etc.*

Es verdad que Dios puede hazer otra mejor y mayor traslación que la que agora ay, pues su potencia no tiene término, mas como el sancto concilio aprobó lo que tenemos, si la misma Iglesia no lo declarase, no hemos de creer que aya otra mejor que la Vulgata, sino contentarnos con ella, pues es bastantísima, y no andar vrgando y enflaqueciéndola.

8.<sup>o</sup>—*Que aquellas palabras.*

Esta proposición no tiene que calificar; sin mudar la letra de la Vulgata se puede explicar avn en romance lo que aquí dize en vna palabra como lo hazen los predicadores buenos, diziendo no levantarán cabeza los malos, y así la letra de la Vulgata está muy bien puesta.

9.<sup>a</sup>—*Que se pueden traer, etc.*

Esta proposición es verdadera porquel concilio tridentino en la sesión 4.<sup>a</sup> no proibe los sentidos nuebos si no quando son contra el sentido que tiene la Iglesia o el consentimiento de los Padres.

10.—*Que algunos lugares no han entendido los sanctos, etc.*

Esta proposición merece la misma censura que la 4.<sup>a</sup>, excepto que aquí no interpuso juramento como acullá.

11.—*Que muchas cosas, etc.*

Esta queda censurada en la 3.<sup>a</sup>

12.—*Que en el Viejo Testamento no avia promesas de vida eterna, etc.*

Esta proposición con la generalidad que tiene es herética, porque de muchos lugares del Viejo Testamento se prueba evidentemente lo contrario; algunos de ellos trae san Agustín 19, *contra Faustum*, capítulo vltimo: como es *Sapientiae*, 6.<sup>o</sup>, *diligite sapientiam ut in aeternum regnetis* y Christo del Viejo Testamento lo probó *Joannis*, 5.<sup>o</sup>, *scrutamini Scripturas in quibus [fol. 66 v.] vos putatis vitam aeternam habere etc.*; psal. 117, *non moriar sed vivam et narrabo opera Domini*; psal. 12, *illumina oculos meos etc.*; *Sapientiae* 3.<sup>o</sup>, *justorum animae in manu Dei sunt, et non tanget illos tormentum mortis, visi sunt oculis incipientium mori, illi autem sunt in pace; spes illorum in immortalitate plena est, in paucis vexati, in multis bene disponuntur; fulgebunt justi et judicabunt nationes, dominabuntur populis, et regnavit Dominus illorum in perpetuum*; c. 5.<sup>o</sup>, *justi in perpetuum vivent, et apud Dominum est merces eorum, et cogitatio eorum apud Altissimum, ideo accipient regnum decoris et diadema spei de manu Domini*; y dize san Agustín después de aver citado estos lugares, *haec et alia multa sive apertissime sive obscure inveniuntur illic testimonia vitae aeterne; Danielis 12, et multi de his qui dormiunt in terrae pulvere evigi-*

*labunt alii in vitam aeternam, alii in opprobrium, ut videant semper; qui ad justitiam erudiunt multos quasi stellae in perpetuas aeternitates;* y san Pablo aviendo hecho vna lista de los santos del Viejo Testamento *ad hebraeos, 11*, dize *juxta fidem defuncti sunt omnes hi, non acceptis reprobationibus, sed a longe eas aspicientes et salutantes et confitentes quia peregrini et hospites sunt super terram, qui enim hoc dicunt significant se patriam inquirere, et siquidem ipsius meminissent de qua exierunt; habebant utique tempus revertendi; nunc autem meliorem appetunt, id est, coelestem*, el qual es excelentísimo testimonio, donde parece que el apóstol dice ser el sentido literal de andar los sanctos perigrinos del cielo, y que la ciudad que buscaban no era la Jerusalem material sino la celestial. ¿Qué cosa más clara? *Tobiae 2.º*, *filiis sanctorum sumus et vitam illam expectamus quam Deus daturus est his qui fidem suam nunquam mutant ab eo; 2 Machab, 7.º*, uno de aquellos 7 hermanos dixo al tirano que le martirizaba, *tu quidem scelestissime in presenti vita nos perdis, sed rex mundi defunctos nos pro legibus suis in aeternae vitae resurrectionem suscitabit; Tobiae 12.*, *elemosyna a morte liberat, et ipsa est quae purgat peccata, et facit invenire misericordiam et vitam aeternam*. De estos lugares y de otros que dexo se sigue como de fee que en el Viejo Testamento avía promesas de vida eterna y por consiguiente negar esto es clara heregía; lo 2.º se collige que si san Agustín y santo Thomás, que le sigue como a maestro, en algunas partes parecen dezir lo contrario, sean desplicar, y ellos mismos se explican: lo 1.º que esta palabra reyno de los cielos no se halla en el Viejo Testamento, sino guardábase, dice, San Agustín para la boca de Jesu Christo en el Nuevo, *et aperiens os suum docebat eos dicens, beati pauperes spiritu quoniam ipsorum est regnum coelorum*; lo 2.º que el Testamento [fol. 67 r.] Viejo tomado por sola la ley que dió Dios a Moysen más frecuentemente y más claramente prometió bienes temporales, y rara y obscuramente espirituales; al rebés el Nuevo Testamento, frequentíssima y claramente los eternos y del alma, y como por añadidura los temporales *juxta illud, quaerite primum regnum Dei et justitiam eius, et haec omnia adjicientur vobis*; véase santo Thomás *ad Romanos, 10, lect. 1.º*; *ad hebraeos, 10, lectione 1.ª*, y el author del libro Hypotyposeon siente y habla bien deste punto, columna 608.

13.—*Que ninguna cosa puede ser más agena.*

Esta proposición es desatinada, blasfema, impía y temeraria, y a quanto creo, errónea, *et sapit judaismum*; los judíos fueron inimicísimos de la traslación de los 70, porque della se convencian sus errores y ser ya venido Christo como agora lo son de la Vulgata latina; algunos sanctos ay que dizen que los 70 fueron prophetas; otros que tubieron espíritu prophético para trasladar todos conformemente estando apartados en sus celdas de las quales dan testimonio de vista en la insula Faro; y que en la Iglesia griega se hazía particular fiesta deste milagro que Dios obró en su traslación que hizieron, de la qual usó la Iglesia en Grecia muchos años, y la

Iglesia latina por más de 800 años tubo por Sagrada Escriptura la translación latina sacada de los 70, y duraba su authoridad asta el tiempo de san Gregorio, no obstante que avía ya la de san Gerónimo, y asta agora la Iglesia el psalterio que canta es trasladado de la translación griega de los 70, como en los otros libros tengamos la translación tomada de los hebreos; y lo que más fuerza haze los apóstoles y evangelistas muchas vezes çitan testimonios del Viejo Testamento, según la translación de los 70; quando el Rey Tholomeo enbió a Jerusalem a pedir 72 varones doctos que le trasladasen la Biblia en griego enbió presentes riquísimos, y dizen rescató cien mill judíos que tenía presos para que le concediesen lo que pedía, de creer es que se los embiarían tales como si agora el turco pidiese semejante cosa al Papa o al Rey D'España; desto dixé más largo en otra qualificación de la proposición 11 de las 21, allegando sanctos y doctores para ello, pues ¿qué disvergüença es dezir que ninguna cosa puede ser más agena del verdadero sentido de la Scriptura que la translación que hizieron los 70, y que no tanto entendieron los prophetas como los olieron?; san Gerónimo aunque en vnas partes los reprehende, en otras mudó parecer, y dize questavan llenos de espíritu diuino, y que las faltas son por culpa de los scribientes.

[Fol. 67 v.]

14.—*Que aquel lugar, etc.*

La primera parte desta proposición es temeraria porque en aquel capítulo 83 expressiuamente y a la letra habla de la gloria sobrenatural y de la gracia y virtudes sobrenaturales con que se alcança; para esto no es menester otra probança sino induzir el psalmo y discurrir del principio hasta el fin: *quam dilecta tabernacula, concúpiscit et deficit anima mea in atria Domini, cor meum et caro mea; beati qui habitant in domo tua, Domine, in secula saeculorum; et ps., benedictionem dabit legislator; ibunt de virtute in virtute; videbitur Deus deorum in Sion; melior est dies una in atris tuis super millia; elegi abjectus esse, etc.; misericordiam et virtutem diligit Deus, gratiam et gloriam dabit Dominus;* y así lo entienden todos los sanctos como sentido literal; lo canta la Iglesia el día dellos. Bien sé que los heréticos dizen que a la letra habla del deseo que tenía David de verse en el templo de Dios, quando andava desterrado o del deseo del pueblo quando estava captivo, pero en esto como en otras muchas cosas se engañan y las cosas que en este psalmo se dizen no se pueden sin gran videncia aplicar como ellas dizen, ni excusa decillo ellos; la 2.<sup>a</sup> parte es herética como se probó en la 12; de la gloria y de la gracia sobrenatural ay otros lugares claros: *credidit Abraham Deo et reputatum est illi ad justitiam;* y añade Santiago, capítulo 2.<sup>o</sup>, *et amicus Dei appellatus est;* de Moysen, Exo. 33, *loquebatur Deus ad Moysen, sicut solet homo loqui ad amicum suum; et novi te ex nomine, et invenisti gratiam coram me,* y así se atrebió a pedille *si ergo inveni gratiam coram te, ostende mihi faciem tuam,*

*Malachiae, 1.º, Jacob dilexit, Esau autem odio habui*; y que sea este sentido literal del amor o gracia sobrenatural que Dios tubo a Jacob pruébase de san Pablo *ad Romanos, 11*, que lo explica de la predestinación y gracia y gloria sobrenatural; y *ad Hebraeos 11*, pone los trabajos que los santos y amigos de Dios del Viejo Testamento pasaron, a quien Dios les guardaba premio en la otra [vida] sobrenatural.

15.—*Que en el Pentateuco, etc.*

Esta proposición es falsa y temeraria; san Agustín. q. 33, dize hablando de los libros del Pentateuco y explicando vn lugar *Numero-rum, 19, difficillime reperitur in his libris aliquid evidentius de vita Adae post mortem fuisse conscriptum*, donde ya confiesa que ay otros lugares en el Pentateuco, aunque no tan evidentes como aquel: vno dellos es *faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram*, la qual semejanza y imagen consiste en que el alma del hombre sea intelectual y inmortal, y no la de los otros animales, que no son a semejanza y imagen de Dios sino huella suya, y así sus almas son mortales, como san Agustín dize, 6.º, *5 Gene ad litt*, provándolo deste lugar; otros lo prueban de la muerte de Abel, que siendo sancto y agradable [a] Dios, por sola embidia le mató su hermano, y no le dió Dios el premio de su buena vida acá si no en la otra, y así dixo, *ecce vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*; [fol. 68 r.] y así prueba Epiphanio la inmortalidad del ánima, lib. 1.º *adversus haereses: in haeresi samaritanorum astruitur (inquit) resurrectio, primum ex Abel, nam post eius mortem, sanguis loquitur cum Domino; sanguis quidem, licet non sit anima, non est tamen sine anima; Gene, 37, dixo Jacob, descendam lugens filium meum in infernum*; y lo que más haze al caso, en que Christo nuestro Señor contra los saduceos que negavan la inmortalidad del ánima y del Viejo Testamento no admitían sino el Pentateuco, del mesmo Pentateuco se la probó diziendo, *Math., 22, de resurrectione autem mortuorum non legis quod dictum est, adeo dicente vobis, ego sum Deus Abraham, et Deus Isaac, et Deus Jacob, non est Deus mortuorum sed viventium*, donde nota bien Cayetano que no dixo *fuit, sed est*; y como fuese evidente que los cuerpos destos patriarchas no fuesen, habla de las ánimas que vibían, y eran, y son inmortales; y esto así parece lo confiesa el author del libro Hypotiposeon, columna 609; san Pablo *ad Hebraeos II*, dize que aviendo Dios prometido a Abraham que en Isaac serían venditas todas las gentes y se multiplicaría su casta como las estrellas del cielo, se determinó a matalle, mandádoselo Dios, porque sabía que era poderoso para resucitalle, y si el alma de Isaac no fuera inmortal, no se dixera con propiedad resucitar; esta mesma inmortalidad del alma se prueba del cuidado que aquellos patriarchas tenían de los sepulcros, llantos y obsequios de los muertos, y translatión de sus hvesos como Abrahám, Jacob, Joseph.

16.—*Que desdeñava vn poco la theologia scolástica, etc.*

De ésta se dirá en la 37.

17.—*Que respondiendo a cierta persona, etc.*

Destá se dize lo mismo que de la 8.<sup>a</sup>

18.—*Que en el Viejo Testamento, etc.*

Si quiso dezir que los judíos por su ceguedad y obstinación no quieren entender ni conuencerse de los lugares que ay, que hablan a la letra de la gloria y infierno, en buen hora, será por su malicia, mas si quiere dezir que en el Viejo Testamento no ay lugares que verdaderamente a la letra hablan de la gloria y del infierno, es falso y más que temerario; de la gloria ya traxe muchos y evidentes en la proposición 12; del infierno ay otros muchos, no menos claros, como psal. 6.<sup>o</sup> *quia non est in morte qui memor sit tui, in inferno autem quis confitebitur tui?*; psal. 48, *cur timebo in die mala iniquitas calcanei; frater non redimet, redimet homo, et non dabit Deo placationem animae suae; laborabit in aeternum et vivit adhuc in fine (vide sequentia)* concluye, *sicut omnes in inferno positi sunt, mors depascet eos*; Deuteronomio, 32, la mayor [fol. 68 v.] parte de aquel cántico de Moysen está llena de la venganza que Dios hará de los malos y de las penas que executará en esta vida y en el infierno, *ignis succensus est in furore meo, et ardebit usque ad inferni novissima*. Véase todo lo que se sigue: *Tobiae 4, eleemosyna ab omni peccato liberat, non patietur animam ire in tenebras*; y nota bien san Agustín psal. 96, que estando Tobías ciego y en tinieblas corporales, es manifesto que hablaua de las espirituales y eternas del infierno; yo no sé qué más claro y literal que esto, y lo que dize Job, 21, y de los malos, *dicunt in bonis dies suos, et in puncto ad inferna descendunt*; en la Sabiduría ay vn lugar elegantísimo y clarísimo, tomándolo del capítulo 4.<sup>o</sup>, *circa finem, condennat autem justus mortuus impios vivos, et erunt post haec decidentes sine honore et in contumelia inter mortuos in perpetuum*, etc.; y después comienza en el capítulo 5.<sup>o</sup>, *tunc stabunt iusti*, y haze vna gran oración, que los malos dirán en el infierno *gementes et prae angustia spiritus dicentes: his sunt quos aliquando... ergo erravimus; quid nobis profuit superbia?* etc.; y concluye, *talía dixerunt in infernum hi qui peccaverunt: iusti autem in perpetuum vivent, et apud Dominum est merces eorum, et cogitatio illorum apud Altissimum, ideo accipient regnum decoris*; ¿qué más literalmente se podía dezir del infierno ni de la gloria?; en el 2.<sup>o</sup> libro de los Machabeos, c. 7.<sup>o</sup>, aquellos 7 hermanos amenazaban al tirano con las penas de la otra vida, consolándose así de las que acá padeciesen con la speranza de la gloria; Ecclesiastes, 9, *quodcunque potest manus tua instanter operare, quia nec opus, nec sapientia, nec scientia sunt apud inferos quo tuo properas*; y como todos los sanctos a la letra expliquen estos lugares del infierno, síguese que dezir que no habla a la letra dél, es dezir contra los sanctos, y así por lo menos es temerario, *et quodanmodo sapit judaismum*, porque los hebreos no recebían por canónicos el libro de Tobías ni de la Sabiduría, ni los Machabeos, donde están estas autoridades las más dellas, pero siendo

de fee que son libros canónicos y Sagrada Escritura, no se puede negar si no que se prueba a la letra el infierno y la gloria.

19.—*Que aunque sea verdad, etc.*

Ya se ha dicho vezes que no siendo el sentido contrario sino diferente se puede admitir, con todo eso haze mal sonido comparar el sentido que dan los judíos al de los apóstoles y evangelistas.

20.—*Que san Agustín, etc.*

Esta proposición es injuriosa al glorioso san Agustín; antes es alabanza suya, que siendo tan sabio y de vn entendimiento angélico se quiesse humillar a predicar al pueblo cosas llanas y morales, que son las más provechosas a las almas, pero ninguna hallaron en él que no sea grave y santa y digna de tal author.

[Fol. 69 r.]

21.—*Que hablaba con libertad, etc.*

Si la explicación que este author daba era contraria a la Vulgata por el mismo caso que decía que su explicación era verdadera, es visto dezir que la Vulgata es falsa, y siendo así esta proposición es herética en este sentido por ser contra el concilio, pues todas conuienen que dándola el concilio por auténtica, determinó que no tenía falsedad. Mas si la explicación no era contraria sino diferente, ya está dicho que se puede traer sin peligro, no mudando la letra.

22.—*De los sanctos solia dezir, etc.*

Esta proposición es temeraria, scandalosa, arrogantísima y injuriosa, así a los sanctos que fueron 300 [años] después de Christo como de los que fueron 400 años después dél acá, porque los que inmediatamente sucedieron a Christo encarnado tubieron más inteligencia de las Scripturas diuinas, como fueron Dionisio Areopagita, discípulo de san Pablo; Clemente, Papa, discípulo de san Pedro; san Ignacio, discípulo de san Juan Evangelista; Hirineo, Egesipo, Justino, mártir, san Cipriano, Victorino, Pamphilo, Arnobio, Philón, Orígenes, Tertuliano, aunque estos vltimos no fueron sanctos, mas doctísimos en la Scriptura; desde 400 años después de Christo vbo san Ysidoro, que algunos le quisieron hazer quarto doctor de la Iglesia, quitando vno de los que agora tenemos; san Máximo, san Cirilo, san Hilario, san León, Papa; Osio, Orosio, Prosper, san Gregorio, Papa; san Leandro, Veda, Alcuino o Albino, Casiodoro, Rábano Mauro, Strabon, que copiló la glosa ordinaria; san Remigio, san Pedro Damián, san Anselmo, san Bernardo, Vgo de Santo Víctor, Ricardo de san Víctor, Ruperto, Abad; todos los quales fueron hasta el año de 1100; y después acá a abido, y ay, y avrá otros sanctos, que nunca Dios dexa desamparada a su Iglesia, como el maestro de las Sentencias, santo Thomás, san Buenaventura, Alberto Magno; luego temeridad y blasfemia es no hazer caso de la explicación literal de tan lucida gente.

---

## BIBLIOGRAFÍA AGUSTINIANA

---

- B. Augustini liber de Fide et operibus. Coloniae. 1473. In 4.º
- Divi Augustini libellus aureus de Fide et Operibus. Extat cum S. Isidori opera de Sectis et Nominibus haeticorum, S. Hieronymi libro de Perpetua Virginitate Virginis Mariae, et Epistola ejusdem contra Vigilantium junctim editis ab Hieron. Gebviler, Cathedralis aedis Argentor, litterari ludi magistro (fol. V-XXVI).  
Argentorati, 1523. Ex officina litteraria Jo. Griuingen. En 4.º
- Divi Aurelii Augustini liber de Fide et operibus. Augustae Vindelicorum. 1523. En 8.º
- De Fide et operibus. Coloniae. 1527. Vid. Art. II, ad cit. a.
- D. Aur. Augustini de Fide et operibus liber unus, cum libro ejusdem de Natura et Gratia. Coloniae, 1528, typis Eucharii Cervicornii. In 8.º
- De Fide et operibus... germanica versio. Strasburgi 1532.
- De Fide et operibus... Coloniae, 1532.
- De Fide et operibus... Coloniae, 1533. Rosenth. cat. XXII, pág. 436, n.º 9433.
- De Fide et operibus. Parisiis. 1534. Apud Joannem Roigny. En 16. Maitt. part. II. tom. II pág. 799. Bibliot. Bultell, pág. 35.
- De Fide et operibus. Parisiis. 1534. En 12.
- De Fide et operibus, cum praefatione Gg. Wicelii. Lipsiae. 1539. typis Wolrab.  
En 8.º Rosenth. cat. XLI, pág. 45 n.º 739.
- De Fide et operibus. Venetiis. 1545.
- Il libro del B. Agostino V. J. della Fede e dell' opere, di latino in volgare novamente tradotto. Venezia. 1545. per Comin da Trino. En 8.º
- Liber de Fide et Operibus. Coloniae. 1552.
- De Fide et Operibus. Antuerpiae. 1568. En 8.º
- S. Aur. Augustini liber de Fide et operibus, edente Joanne Hennichio. Cum dissertatione ejusdem argumenti eodem auctore. Francofurti. 1652. typis M. et Riutelii. En 8.º Hendr. *Pand. Brandeb.* pág. 342.
- De Fide et Operibus. Lovanii, 1661.
- De Fide et Operibus. Matriti. 1800.
- De Fide et Operibus. Trad. de Storf. Bib. der Kirchenväter 1871-1879.
- De Fide Operibus, edic Storf. Kempt. 1877.



- De Fide et Symbolo. Coloniae. 1533.  
 —De Fide et Symbolo. Venetiis. 1545.  
 —De Fide et Symbolo. Hemlstadii. 1629.  
 —S. Augustini liber de Fide et Symbolo. Norimbergae. 1670. En 12.  
 —De Fide et Symbolo. Matriti. 1800.  
 —De Fide et Symbolo. 1869.  
 —De Fide et Symbolo. Anglica versio. Edimburghi. 1883.  
 —St. Augustini de Fide and symbols. (Text. for students. Fasc. 39).  
 Londres. S. P. C. K, 1926. En 8.<sup>a</sup> De Fide et symbolo. Hurter. Ss. Patr. opusc. sli. VI.
- Liber de Agone christiano una cum ipsius de eodem judicio ex libris retractationum. Ejusdem de sermone Domini in monte habito. *In Fine*: Explicit liber primus beati Augustini de montana. s. l. n. a. (Colon. Ulr. Zell. ca 1470).  
 Hain 2084. Pillechet. 1571. Proctor 824. Voulliéme: köln 189).
- De Agone Christiano. s. l. n. a.  
 —De Agone Christiano. Argentorati. 1489.  
 —De Agone Christiano. Venetiis. 1491.  
 —De Agone Christiano. Coloniae. 1530.  
 —De Agone Christiano. Venetiis. 1545.  
 —De Agone Christiano. Romae. 1769.  
 —Le Combat du Chretien. Traduit en François avec des notes par Mgr l' Eveque de Marseille. Marseille. 1738. En 8.<sup>o</sup>  
 —De Agone Christiano. Matriti 1800.  
 —De Divinatione demonum. Venetiis 1484.  
 —De Divinatione demonum. Venetiis. 1491.  
 —De Fide rerum, quae non videntur. Matriti, 1800.  
 —De Fide rerum, quae non videntur. 1869.  
 —De Fide rerum, quae non videntur. Hurter. Ss. *Patr. opera sci.* XLII-XLIII.
- Tractatus adversus Judaeos. Matriti. 1800.  
 —De Gratia Christi, Lugduni, 1491.  
 —De Gratia Christi. Coloniae. 1568.  
 —De Gratia Christi. Romae. 1652.  
 —Liber S. Augustini Hipponensis Episcopi, contra Pelagium et Caelestium de Gratia Christi, commentario brevi illustratus a R. P. Carolo Josepho Tricassino, Ord. Frat. Minorum Capucinorum S. Francisci.  
 Moguntiae. 1687, typis Petri Hermans. En 8.<sup>o</sup> Cfr. *Acta Erud. Lips. Suppl.* Tom. 1, pág. 134.  
 —De Gratia Christi. Matriti. 1731.  
 —Traité de S. Augustin sur la Grace de Dieu. Paris. 1737. 2 toms. en 8.<sup>o</sup>.  
 —De Gratia Christi. Romae, 1754.  
 —De Gratia Christi. Versio gallica Parisiis. 1757.

—S. Aur Augustini de Gratia Dei liber a Claudio Lequeux, Ord. S. Benedicti Parisiis. 1758. 2 toms. en 8.º

—De Gratia Christi Matriti. 1800.

—De Gratia Dei et de Praedestinatione Sanctorum. 2 opuscula typis commisa in collectione *Sanctorum Patrum opera selecta de Gratia Dei et Praedestinatione Sanctorum*, edita ex codicibus mss. a Petro Fr. Foggini. Venetis 1784-1787.

—D. Aur. Augustini, Hipponensis Episcopi, de Gratia et Libero Arbitrio ad Valentinum et cum illo monachis. Ejusdem de Correptione et Gratia ad eundem et cum illo monachis. Coloniae, 1530. Joannes Gymnicus.

Rosenth. *Cat.* 41, pag. 45, n.º 741.

—De Gratia et Libero Arbitrio. Coloniae. 1530. Vid. Art. II, ad cit. a. De Gratia et Libero Arbitrio. Venetiis. 1545.

—Libro della Grazia e del Libero Arbitrio di S. Agostino, Vescovo d'ippona, a Valentino e Monaci che eran con lui; tradotto da Lodovico Domenichini.

Fiorenza, 1563. a istanza di Giorgio Merescotti, per Bartolomeo Sermartelli, 1 tom. de 110 págs. en 12. Rosenth. cat. XXXI, pág. 31, col 615.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio editus in collectione: *Sanctorum Patrum de Gratia et libero dimicantium Trios, Augustinus Hiponensis, Prosepi Aquitanus, Fulgentius Ruspensis adversus Pelagium, Cassianum et Faustum*.

Ilorum opusculorum collector fuit Joannes Simnich. Hibernus, Professor Theolog. Lovaniens., sub pseudon. Paulus Erynachus, Gratianopolitanus.

Rosenth. *Cat.* XXXVI, pag. 141.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio. Romae. 1652.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio. Bruxellis. 1654.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio. Bruxellis. 1658.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio. Gallica versio. Parisiis 1703.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio. Gallica versio. Parisiis, 1703.

—Liber de Gratia et Libero Arbitrio. Matriti. 1731.

—Le livre de la Grace et du libre arbitre de S. Augustin, traduit en françois par Beleunge; 2 lettres a Valentin et Moines d' Adrumete. Marsiliae. 1740; Brevion. 1. tom. en 4.º

—Le libre de la Grace et du libre Arbitre. Parisiis. 1757.

—De Gratia et Libero Arbitrio. Editio ex Cod. M. SS. Vaticanis a P. Franciscum Fogginius, 1764. 2 vols.

—D. Aurelii Augustini de Gratia Dei et Libero Arbitrio et de Praedestinatione Sanctorum. Venetijs. 1784. 2 tom. in 8.º

—De Gratia Dei et Libero Arbitrio. Matriti. 1800.

—De Gratia et Libero Arbitrio. Germanica versio a Widmer exarata. Luzernae. 1824.

—De Gratia et Libero Arbitrio. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—De Gratia Dei et Praedestinatione Sanctorum, opuscula typis commissa inter *St. Patrum opera selecta*, a Petro Foggini edita. Venetiis. 1784-1787. en in VII volum, distributa.

Rosenth. *Cat. XLIX.* part, VII, pág. 296, n.º 4124.

—S. Aureli Augustini Hipponen. Epis... opera de Gratia Dei et praedestinatione Sanctorum. Romae. 1771. 7. vols. en 8.º

—Les deux livres de S. Augustin, de la Grâce de J. C. et du Peché original, traduits en françois sur l'edition des PP. Bénédictins de la Congregation de S. Maur. Paris, 1738. chez Franc. Babuty. In 12.

De Peccato Originali. Matriti 1800.

—D. Anrelii Augustini de Natura et Gratia et De Spiritu et Littera, Norimbergae. 1524, por Joannem Petreium. In 12.

Rosenth. *Cat. XLIX.* part. I. pag. 32. n.º 468. Panzer, VIII, pág. 467, n.º 195-196.

—De Natura et Gratia. Coloniae. 1527.

—D. Aurelii Augustini de Natura et Gratia liber unus cum praefatione Joannis Petreius. 1528. Typis Eucharii Cervicornii, apud J. Coloniam, impens. M. Godefridi Hyttorpii, civis Agripinensis celeberrimi.

—De Natura et Gratia. Germanica versio. Strasburgi. 1532.

—De Natura et Gratia. Colonia. 1533. Apud Ench. Cervicornum.

Rosenth. *Cat. XLI,* pág. 45. n.º 743.

—De Natura et gratia liber unus. Parisiis, apud M. de Porta 1542.

—De Natura et Gratia. Venetiis, 1545.

—Divi Aurelii Augustini liber de Natura et Gratia. Antuerpiae. 1568, apud Joan. Gynnicum. En 8.º

—De Natura et Gratia. Antuerpiae 1568.

—De Natura et Gratia. 1869.

—De Natura et Gratia. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—De Natura et Gratia. Anglica versio. Edimburghi. 1872-1879.

—De Correptione et Gratia liber I. Coloniae. 1530.

—De Correptione et Gratia liber I. Bruxellis. 1658.

—De la correction et de la grace trad. par M. Antoine Arnault... Paris Pierre la Petit, 1671.

—De Correptione et Gratia liber I. Versio gallica. Bruxellis, 1675.

—De Correptione et Gratia liber I. Parisiis. 1725. 2 vols. en 8.º

—De Correptione et Gratia liber I. Romae. 1754.

—Augustini de correptione et gratia, ad Valentinum et cum illo monachos liber explicatus et notis illustr. Accesserunt animadversiones in aliqua, quae Ant. Arnaldus suum librum e lat. gallicum faciens, aut in Augustini textum inseruit aut a s. doctoris aliena sensu ipsi attribuit.

Paris, 1652, De Backer, III, 1297.

—Il libro della correzione e grazia con analisi. Vicenza, 1770, en 12 64 págs.

De Correptione et Gratia liber I. Matriti. 1800.

—Pontificia Universitas Gregoriana. Textus et documenta in usum exercitationum et praelectionum academicarum. Series Theologica. 2.

Divi Augustini de Correptione et Gratia secundum textum Maurinorum introductione et notis auctum edidit Carolus Boyer S.J. in Univ. Greg. Theol. Prof.

Romae, apud aedes Pont. Universitatis Gregorianae Piazza della Pi-lotta 1932

—S. Aurelii Augustini Hypponensis Episcopi contra secundam Juliani responsionem... 1616, Apud Cebast. Chappelet. In fol.

—S. Aurelii Augustini, Hipponensis Episcopi, contra secundam Julianii responsionem, Operis imperfecti, libri duo priores. Nunc primum ex manuscriptis codicibus editi. Additus est et ejusdem Augustini de Gestis Pelagii liber ante paucos annos editus. Nunc primum in lucem editus cura Cl. Menardi Juliomagni Audium propraetoris. Lutetiae Parisiorum. 1617, apud Sebast. Chappelet. In 8.º

Paucas, sed selectae doctrinae, notas editor haud inceleber aspersit. Nuncupavit Archiepiscopo Lugdunensi Dionysio de Marquaemont, ep. d. pridie non. Augusti 1616. Ext. in Bibliot. Nat. Parisiensi.

Schoen., col. 163. *Index auct. . . Bibliot. D. Phil. Reg. Matrit. Ord. S. Augustini*, pag. 30. col. 2.<sup>a</sup>

—S. Aur. Augustini contra secundam Juliani responsionem, Operis imperfecti, libri duo priores, restituti a F. Michaelo Paludano, Ord. S. Augustini. Praemititur liber de Gestis Pelagii. Lovanii, 1642, apud Cornel. Caenestenum. Correcta editio in 4.º Schoen, col. 163.

—S. Aur. . . libri duo priores, Operis imperfecti, contra Juliani secundam responsionem ex recensione Michaelis Paludani, Gandavensis, O. Eremit. S. Augustini.

Lovanii 1642, apud Jacobum Gecers. Correcta editio in 4.º

*Revist. Agust.* IX, pág. 170. Schoen, col. 163.

—Sancti Augustini Episcopi catholici contra Julianum haeticum Pelagianum Operis *perfecti* libri sex. Parisiis. 1654. sumpt. Piget. En fol.

—Les VI livres de S. Augustin contre Julien, defenseur de l'heresie Pelagianne, traduits en françois sur l'edition des PP. Bénédictins. París. 1736, chez franc. Barbuty. 2. tom. in 12.

—De Praedestinatione Sanctorum liber I. Germanica versio. Strasburgi 1532.

—De praedestinatione Sanctorum, De perfectione justitiae. Paris. 1534. En 8.º

—De Predestinatione d'e SS. e del bene della Perseveranza. Brescia 1537. per Lodovico Britannico. Translatio anonima. En 4.º

—De Praedestinatione et Gratia, sub titulo de Voluntate Dei. Vanetiis. 1545. Vid. Art. II. ad cit. a.

—Della Predestinazione d'e Santi, e del bene della Perseveranza del medesimo. Mediolani, 1547. En 8.º Sin nombre del traductor.

—Il libro del B. Agostino V. J. della Predestinazione de' Sancti, di latino in volgare novamente tradotta. Venezia, 1547. In 8.º

—De Praedestinatione. Coloniae. 1568.

—Les deux livres de S. Augustin de la Predestination des Saints et du Don de la Persévérance traduits en françois. Lyon. 1616.

—De Praedestinatione. Romae. 1652. Vid. Art. II, ad cit. a.

—De Praedestinatione... Bruxellis. 1654. Vid. Art. II, ad cit. a.

—De Praedestinatione. Bruxellis. 1658. Vid. Art. II, ad cit. a.

—Les deux livres... de la Predestination des Saints et du Don de la Persévérance, avec les lettres 105, 106 et 107 de ce saint docteur: le tout traduit en françois par Jean Segni. Paris, 1676, chez Guil. Desprez. In 12. Ext. in Bibliot. Nation. Parisiensis.

—De Praedestinatione Sanctorum et de Dono Perseverantiae. Paris. 1711, apud Guillelmum Desprez. Está entre las obras de S. Próspero. pág. 23.

—Les deux livres S. Augustin, de la Predestination des Saints et du Don de la Persévérance avec les lettres 105, 106 et 107 du meme Saint: le tout traduits en françois. Paris. 1715. Chez Jacq. Estienne. En 12.

—De Praedestinatione Sanctorum. Matriti. 1731. Vid. Art. II, ad cit. a.

—De Praedestinatione Sanctorum. Romae. 1754.

—De Praedestinatione Sanctorum. Gallica versio. Parisiis 1757.

—De Praedestinatione Sanctorum. Venetiis. 1784-87.

—De Praedestinatione Sanctorum. Matriti. 1800.

—De Dono Perseverantiae. Parmae. 1491.

—De Dono Perseverantiae. Germanica versio. Strasburgi. 1532.

—De Dono Perseverantiae. Italica versio. Brescia 1537.

—Augustini librum de bono perseverantiae ex latino in Italicum vertit Del bene della Perseveranza tradoto da Lodovico Domenichini. In Venezia, al segno del Pozo. 1544. En 16.

—Del bene della Perseveranza. Venetis, 1545.

—Libro del bene della Perseveranza composto dal B. Agostino vescovo Ipponese, di latino in volgare novamente tradotto. Venezia. 1547, por Comin da Trino. En 8.º

—De Dono Perseverantiae liber I. gallico versio. Lugduni. 1616.

—De Dono Perseverantiae liber I. Romae. 1652.

—De Dono Perseverantiae liber I. Bruxellis. 1654.

—De Dono Perseverantiae liber I. Bruxellis. 1658.

—De Dono Perseverantiae liber I. Gallica versio. Parisiis. 1676.

—De Dono Perseverantiae liber I. Parisiis 1711.

—De Dono Perseverantiae liber I. Gallica versio. Parisiis. 1715.

—De Dono Perseverantiae liber I. Matriti. 1731.

—De Dono Perseverantiae liber I. Romae. 1754.

—De Dono Perseverantiae liber I. Matriti. 1800.

—De Nuptiis et Concupiscentia libri II. Gallica versio. Parisiis. 1680.

—De Nuptiis et Concupiscentia libri II. Anglica versio. Edimburghi. 1874.

—De spiritu et littera. s. l. n. a. (Gunth. Zainer Aug. Vindel).

Vid. etiam ejusdem Sermones de informationae regul. vitae.

Divi Aurelii Augustini Liber de Spiritu et Littera. Additus est tractatus anonymi de periculis, quae contingunt circa sacramentum Eucharistiae cui annexa est resolutio quaestionis: utrum suffragia facta pro multis aequaliter prossint singulis. S. loco. et typogr. nom. circa 1467.

Editio Gotica in 4.º 38 fol. 28 lin. per pag. Numeri, signaturae, custodes initiales litterae et tituli desunt. Ab initio legitur: *Incipit prologus beati Augustini episcopi an libro (sic) de Spiritu et Littera*. Et in fine qui in primam paginam folii 35 incidit: *Explicit Liber Beati Augustini episcopi de Spiritu et Littera*. Sumill., fasc. I, pág. 191. Schoen., col. 145.

—Divi Aurelii Augustini liber de Spiritu et Littera, de periculis contingentibus circa sacramentum Eucharistiae, de suffragiis missae, de resurrectione futura mortuorum. Sine loco (Coloniae) et tipogr. (Ulricus Zell) circa 1467-1470. Editio gothica in 4.º habens 71 fol. Brunet tom. I. col. 565.

—De Spiritu et Littera. Mutinae. 1477.

—D. Aurelii Augustini de Spiritu et Littera liber unus. Norimbergae 1524.

—Divi Aurelii Augustini: de Spiritu et Littera liber unus. Coloniae. 1527, apud. Heronem Alopecium. En 4.º Panrer. VII. pág. n.º 517. Rosenth. Cat., XLI. pág. 45, n.º 744.

—De Spiritu et Littera. Coloniae. 1527.

—De Spiritu et Littera. Coloniae. 1528, apud Heronem Alopecium. En 8.º P. Osing. pág. 10.

—De Spiritu et Littera. Coloniae. 1530. Rosenth. Cat. XLV, pág. 45, n.º 545.

—De Spiritu et Littera. Strasburgi. 1532.

—S. Augustini de Spiritu et Littera liber unus una cum epistola ad Sixtum adversus Pelagianorum argumenta. Parisiis. 1538, apud Anton Augarellum, sub intersignio D. Jacobi, via ad S. Iacobum.

—De Spiritu et Littera. Parisiis. 1538, apud Joan Roigny. In 16. Bultell. Catal. tom. I. pág. 35.

—De Spiritu et Littera. Parisiis. 1542. En 8.º

—Opera utilissima del B. Agostino V. J. de Spiritu et Littera chamiata, al B. Marcellino, novamente di latino in volgare tradotta. Venezia. 1543, per Comin da Trino. En 8.º

—Divi Aur. Augustini de Spiritu et Littera liber, una cum praefatione et praemonitione ad lectorem. Wittembergae 1545, typis Josephi Klug. En 8.º Rosenth. Catal. XXII, pág. 436, n.º 9433. Panzer VI, 424, n.º 705.

—De Spiritu et Littera. Venetiis. 1545.

—De Spiritu et littera, c. praefat. Witemb., Jos. Klug, 1545.

—Le Livre de l' Esprit et de la Lettre de S. Augustin, traduit par Jac-

ques le Conte. Lyon. 1547, par Jean Didier. In 16. Duverdiér. *Ed. Nov.* tom. IV. pág, 274. Brunet. tom. I. col. 76. De Spiritu et Littera. Witembergae. 1548.

—Opusculé de S. Augustin, évéque de Hippone en Afrique, de l'Esprit et de la Lettre, traduit par Valentin du Caunoy. Paris. 1551. En 4.<sup>o</sup> Maitt, op. cit. tom. III, parte post. pag. 598.

—De Spiritu et Littera. Antuerpiae. 1568. Vid. Art. II. ad cit. a.

—Le livre de S. Augustin de l'Esprit et de la Lettre traduit en françois sur l' édition des PP. Bénédictins, par Philippe Goibaud du Bois o por Joan Renat. Allaneau de la Bonodiére, Paris, 1700 chez Jean Bap. Coignard. In 12.

—Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi, de Spiritu et Littera ad Marcellinum liber unus e recensione Benedictinorum a Congregatione S. Mauri, varietate lectionum animadversionibusque brevibus illustratus a Jo. Crist. Beniam Teigio Ss. Theol. Cult. Inscriptis Ermd. Rudolpho Fischero, theol. Cult. Coburgensi. Lipsiae. 1767, apud. Jo. Frid. Witzleben. In 8.<sup>o</sup> In praefactione aliqua de occasione hujus libri ac de editionibus recensioneibusque ejusdem disseruntur.

—Aur. Augustini de Spiritu et Littera ad Marcellinum liber unus... Iterum edidit rel. Jo. Christ. Beniam Taegius. Scholae Sangerh. Col. III. Lipsiae 1770, apud Joh. Frid. Laugenhemium. En 8.<sup>o</sup>

—De Spiritu et Littera. Gallica versio. Parisiis. 1771. Vid. Art. XII, § 9. ad cit. a.

—De Spiritu et Littera. Matriti. 1800.

—De Spiritu et Littera. Germanica versio ab Heittler exarata. Berolini, 1846.

—De Spiritu et Littera. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—St. Augustine on the Spirit and Letter. By W. J. Sparrow. Simpson (Translations of Christian Litterature. Series II. Latin Texts) Society for Promoting Knowledge; London The Macmillan Co., New York and Toronto, 1925. 131 págs. en 8.<sup>o</sup>

—S... Augustini de unico baptismo liber unus. Insertus est tom. XXXVII praedictae collectionis. a pág. 85 ad 131. Oeniponti, 1878.

—Varia testimonia S. Augustini de Eucharistia ex ejusdem operibus desumpta et typis consignata capitibus 8, 9, 28, tom. XXXIX ejusdem collectionis. Oeniponti. 1879.

—De Perfectione Justitiae hominis. Parisiis. 1541.

—De Perfectione Justitiae hominis. Romae. 1652.

—De Perfectione Justitiae hominis. Matriti. 1731.

—De Perfectione Justitiae hominis. Anglica versio. Edimburghi 1872.

Liber de Gestis Pelagii. Augustae Vindelicorum. s. a.

—Divi Aurelii Augustini liber de Gestis Pelagii editus studio Mani Velséri. Augustae Vindelicorum, 1611.

Lectiones variantes aliae in ora sunt scriptae, aliae in ima pagina sunt

subjectae. Editio prima Velseriana, rara et accuratissima, quam parando magno fuit Velsero adjumento codex bibliothecae S. Bartolomei canonicor. regularium Lateranensium. In 8.º Schoen, col. 159.

—De Gestis Pelagii. Parisiis. 1617.

—De Gestis Pelagii. Lovanii. 1642.

—De Gestis Pelagii. Parisiis. 1654-1655.

—De Gestis Pelagii. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—Epistre ou le Livre de S. Augustin de l' Unite de l' Eglise, contra Petilien, evesque Donatiste, avec. certaines observations pour entendre les lieux plus difficiles; imprime par Jean de Foigny 1567. In 8.º

Observationes vel notae appositae sunt a Jac. Tigeom Andegavensi, Theol. Doct. et canonico Eccl. Metensis. Cfr. Duverd. tom. IV, pág. 314.

—S. Augustini liber seu epistola de Unitate Ecclesiae contra Petilian Donatistae epistolam, argumentis, notis atque analysi illustrata, studio Justi Calvini.

Moguntiae. 1602. Está en *Praescriptionum abversus Haeret. Tract.* pág. 249. Schoen, col. 145.

—De Unitate Ecclesiae. 1605.

—S. Aurelii Augustini, episcopi Hipponensis, Liber de Unitate Ecclesiae contra Donatistas. Ext. cum comentariis uberrimis in Melchioris Leydeckeri Historia illustrata Ecclesiae Africanae, cujus totum pene tomum secundum constituit. Inscriptum: Tomus secundus ad librum Augustini de Unitate Ecclesiae contra Donatistas, de Principiis Ecclesiae Africanae illiusque fide in Articulis de Capite Christo et Ecclesia, de Unitate et Schismate, plurimisque Religionis Christianae capitibus agit. Ultrajecti. 1690, apud viduam Guil. Cleck; In 4.º

—De Unitate Ecclesiae. Matrithi 1800.

—Ss. Cypriani et Augustini de Veritate Ecclesiae tractatus. Accedit Georgii Calisti, S. theol. doct. et in Acad. Julia prof. primarii, in eorundem librorum lectionem. Introductionis fragmentum, edente Frid. Ulrico Calixto, Georgii filio. Helmstadii, 1657, ex typogr. Calixti. In 8.º

—De Correptione Donatistarum liber. Edidit seorsim hunc librum Nic. Bergius Revalensis sub titulo: *Divi Augustini liber de moderato coercentis haereticis ad Bonifacium Comitem. Holmiae.* 1696. In 8.º

—De Correptione Donatistarum. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—De unico Baptismo liber I. Matrithi, 1800.

—De Baptismo libri VII. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—Contra litteras Petilian. libri III. Anglica versio. Edimburghi. 1872.

—(Proemium causae seu liber testimoniorum contra Donatistas) Opusculum inventum ab Emmo. Cardinali Pitra in Bibliotheca Vaticana et publici juris factum Parisi a. 1888? et quod amissum credebatur fatentibus PP. Maurinis et Magistro Berti.

Est proemium psalmi contra Donatistas. Codex 28 pagellis in 8.º constans. Qui penitioem cupiat notitiam adeat pág. 429-430 operis periodicii



«La Ciudad de Dios» vol. XVII. et iudicium criticum, typis commissum ab abbate V. Davin in folio periodico «L'Univers».

—De moribus ecclesiae cathol. l. l. n. a. (ca. 1470).

—Divi Aurelii Augustini de Moribus Ecclesiae catholicae. (Coloniae, per. B. de Unckel, circa 1482). En 4.º Pellechet, 1591.

—De moribus ecclesiae catholicae. F., a (c. sign. Aaj): Incipit Aurelius Augustinibus de moribus ecclesia catholice. ( ) N aliis libris satis arbitror etc. F. 82 b: Explicit Aurelius Augustinus de moribus ecclesiae catholicae s. l. n. a. 32 ff.

—De Moribus Ecclesiae Catholicae. Parmae. 1491.

—De Moribus Ecclesiae Catholicae. Coloniae. 1529. En 12.

—De Moribus Ecclesiae Catholicae. Gallica versio. Parisiis. 1610.

—Des moeurs de l'Église catholique, traduction p. M. Antoine Arnauld Paris, Vitry, 1644. En 8.º

—Traduction du livre de S. Augustin des Moeurs de l'Église catholique, avec des sommaires de la doctrine contenuë dans chaque chapitre, par M. Antoine Arnauld... Paris, A. Vitry, 1664. En 8.º

—Id. id. 1647. 2<sup>e</sup> éd. Ibid. En 8.º

—Id. id. 1652 3<sup>e</sup> éd. Ibid. En 12.

—Id. id. 1657 4<sup>e</sup> éd. Paris, P. Le Petit. En 12.

—Id. id. 1675. Bruxelles, E. H. Friex. En 12.

—Traduction du livre de S. Agustín, des mœurs de l'Église catholique avec des sommaires de la Doctrine contenue, par Antoine Arnauld.

Traduction du livre du meme, de la correction et de la grace, avec des sommaires. Bruxelles, chez Eugène-Henry Friex. 1675. 2 tom in 12º Primus habet 7 fol. 121 pags. Secundus 127 pags.

Pretiosa et correcta editio elzéviriana. Brunet. tom. V. col. 1744.

—De Moribus Ecclesiae. Gallica versio. Parisiis. 1690.

—De Moribus Ecclesiae. Gallica versio. Parisiis 1701.

—Livre des moeurs de l'Église catholique, traduction avec les sommaires de la doctrine contenue dans chaque chapitre por A. Arnauld. Paris. Pralard, 1720. 18.

—Traduction du livre de saint Augustin, des Moeurs de l'Église catholique, avec les sommaires de la doctrine contenue dans chaque chapitre (par Ant. Arnauld) Paris, Alexis de la Roche, 1725. En 16.

—De Moribus Ecclesiae. Parisiis. 1747-1748.

—Las Costumbres de la Iglesia Católica del P. S. Agustín, Obispo de Hipona. Al Excmo. Sr. D. Agustín de Lezo, Obispo de Zaragoza, Caballero Prelado, gran cruz de la Real distinguida orden española de Carlos III. Zaragoza, en la oficina de la viuda de Francisco Moreno. 1788. 8.º

Rara editio hispano donata sermone a Dno. Aloysio Rebolledo de Palafox y Melzia. Ext. in Bibliotheca Escorialensi.

—De Moribus Ecclesiae. Matriti. 1800.

—De Moribus Ecclesiae. Germanica versio. Monasterii. 1805.

- De Moribus Ecclesiae. Anglica versio. Edimburghi. 1872.
- Von... Siten 1818. En 8.º
- De moribus Eccles. cath. et de moribus Manichaeorum lib. II. una cum lib. de vera Relig. germane vertit L. v. Stolberg.
- Las costumbres de la Iglesia católica traducidas por D. Luis Rebolledo de Palafox y Melzi. Zaragoza. s. a.
- S. Augustini liber de Natura Boni, gallice versus et insertus libro cui titulus: *La distinction et la naturae du bien et du mal...* Parisiis. 1704. In 12.
- De Libero Arbitrio. Parmae. 1491.
- D. Augustini de Libero Arbitrio libri III. Basileae. 1524. En 8.º
- De Libero Arbitrio libri III. Venetiis. 1545.
- D. Aurelii Augustini de Libero Arbitrio libri III in enchiridii formam redacti. Ejusdem De Praedestinatione et Gratia liber unus. Coloniae. 1568 En 12. Schoen., col. 127.
- De Libero Arbitrio libri III. Gallica versio. Parisiis. 1701.
- De utilitate credendi contra Manichaeos, de fide contra Manichaeos, de fide et symbolo liber. I. Coloniae. Jo. Gymnicus 1533. Panzer VI, 425, 714. Vid. art. II, ad. cit. a.
- De utilitate credendi liber I. Venetiis. 1545. Vid. Art. II, ad. cit. a.
- S. Augustini liber de utilitate credendi ad Honoratum, argumentis, notis atque analysi illustratus a Justo Calvino. Extat in ejusden (sub ementito nomine. Justii Baronii) *Praescriptionum adversus Haeret. Tract. a* pág. 423.
- De utilitate credendi liber I. 1605. Schoen., col. 127.
- D. Aur Augustini liber unus ad Honoratum, de utilitate credendi cum ejusdem libello de Catechizandis rudibus. Lovanii. 1680, per Hierom. Nempum. En 12. In Bibliot. Nat. Parisiensi.
- S. Augustini Hipponensis episcopi Tractatus duo de utilitate credendi Ad Honoratum Et de unitate ecclesiae Contra Petilianii Constantiensis episcopi Donatistae Epistolam, Notis atque analysi illustrati studio Justii Baronis Veteracastrensis, Ss. Th. et J. U. D. Illustrissimo archiepiscopo Moguntino a consiliis (De quo vide apendicem libri) Almae Congregationi Majori academicae B. Mariae V. Ab angelo salutatae In xenium oblatae Moguntiae, A. Domini MDCCLXIV. Typis Electoral. Privileg. Hospital. S. Rochi por Joannem Leonardum Ockel, 8.º, pp. 349.
- De utilitate credendi liber I. Matriti. 1800.
- De utilitate credendi liber I. Germanica versio. a Widmer exarata. Fluelenae. 1825.
- S. Aur. Augustini Hipponensis Episcopi opuscula de utilitate credendi, de fide rerum quae non videntur, de fide et symbolo... Londini. 1869 1881, apud David Nutt. Taurini apud Hyacinthum Marietti, Parisiis, apud Josephum Albanel.
- Opera typis commissa tomo VI, collectionis: *Sanctorum Patrum opus-*

*cula Selecta*. Edidit et commentariis auxit H. Hurter, S. J. Oeniponti. Libraria Academica Wagneriana. 1869. 163 pag. In 12.

—De utilitate credendi liber I. 1869. Vid. Art. II, ad cit. a.

—De utilitate credendi. Tradotto de N. Casaca. O. S. A. Bologna, Luigi Parma 1918, 63 págs.

—*Sanf Aurelio Agustino. Dell' utilita del credere*. Florenze, lib. edit. florentina. 1930. En 16. 79 págs. 2.<sup>a</sup> ediz. (Bibliot. Agostiniana tom. XI). Trad. N. Cassaca.

—Contra Adimantum liber I. Matriti, 1800.

—Contra adversarium legis et Prophetarum libri II. Matriti. 1800.

—Contra Maximinum Arianum libri II Matriti, 1800.

—D. Aurelii Augustini ad Orosium contra Priscillianistas et origenistas liber unus. In fine *Finit liber... a Luca Brandis... Urbe Marcipoli commoventi arte impressoria in medium feliciter deditus. Anno... millesimo quadringentesimo Septuagesimo tertio, Nonas vero augusti quinto*.

Editio gotica in 4.<sup>o</sup> fol. 33 lin. per pág. constans. Est primum opus Marsipoli typis mandatum. Panzer. tomo. II. pag. 10, Brunet. tom. I. col. 565.

—Liber contra Priscillianistas et Origenistas. Augustae Vindelicorum. 1537.

—De Haeresibus ad Quodvultdeum liber I. Augustae Vindelicorum 1587.

—De Haeresibus ad Quodvultdeum liber I. Venetiis. 1545.

—Liber de haeresibus. Edi. especial de Danée Genève 1571.

—D. Aurelii Augustini, Hiponensis episcopi, de haeresibus, ad Quodvultdeum. Lamberti Danaei opera emendatus et commentariis illustratus, a quo eodem additae sunt haereses ab orbe condito ad constitutum Papisimum et Mohametismum, etiam eae, quae hic erant ab Augustino praetermissae. Accessit operi quadruplex index, ut non modo chronologiae haereseon ratio, sed etiam, quae ex illis utilitas percipi possit, intelligeretur, et a quibus in unoquoque Decalogi praecepto, Symboli apostolici articulo, item disputatione de Sacramentis sit erratum. In calce operis addita est arbor haereseon, ex qua aliae ex aliis natae sint et propagatae, et ut saepe una quaedam hydra plura capita produxerit, perspicue docetur. Per eundem L. Danaeum.

Additus est praeterea tractatus de Ecclesia, ubi quibus sensim gradibus illa tandem in Papisticam Tyranidem inciderit, ostenditur. Genevae. 1576, apud Eustathium Vignon. In 8.<sup>o</sup>

Digna est aevo isto et in primis hujus eximii haereseon genealogistae ingenio epistola ad senatum Genevensensem ab eo scripta, qua sortem sibi gratulatur divinitus concessam, quod in ea civitate vivere contigerit, quam nulli gloria in extirpandis igne ferroque haeresium auctoribus secundam censerit oporteat, atque laetabundus suplicia ab haereticis Genevae sumpta recenset. Schoen., col. 171.

—De haeresibus ad Quodvultdeum. Gêneve. 1578, apud Eustathium Vignon 1578. En 8.º

—De haeresibus ad Quodvultdeum. Gêneve, 1583. En 8.º Está entre los *Opuscula Theologica Lamberti Danaei*, pág. 837-1048.

—De haeresibus ad Quodvultdeum. Gêneve. 1595. Cum commentariis Lamberti Danaei, et ejusdem opera emendatus.

—Liber de Haeresibus. Vid. Vicent de Lerins (Saint) Adversus prophanas Haereses commonitoria duo. Oxoniae, 1631. En 12.

—D. Aurelii Augustini liber de Haeresibus ad Quodvultdeum. Item S. Philastrii ejus coaetanei Catalogus haeresium pene omnium, quae a condito mundo ad illud usque saeculum notae fuerunt.

Accessit utriusque scripti supplementum et index genuinus: unus chronologicus, alter alphabeticus. Helmstadii. 1621, typis haeredum Jacobi Levi. In 4.º

—De haeresibus ad Quodvultdeum. Oxoniae. 1631. En 8.º

—Liber de Haeresibus cura et studio P. Jac Sirmondi S. J. editus. Paris. 1643.

—S. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi et Ecclesiae Doctoris Eximii, liber de Haeresibus ad Quodvultdeum cum commentariis et notis Lamberti Danaei, cura Gebhardi Theodori, Meieri. Helmstadii. 1673, apud Jo. et Frid. Luderwald. En 4.º

—D. Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi..., liber de Haeresibus ab Quodvultdeum, cum Vicentii Lirinensis commentario et notis Baluzii. Cantabrigiae. 1687. Commentaria inserta sunt a pagina 169-269. In 12. Ext. in-Biblioth. Bunav. et Bodleiana.

—D. Aurelii Augustini..., liber de Haeresibus ad Quodvultdeum, una cum Gennadii Massiliensis appendice. Edidit notisque illustravit Eduardus Welchmann, Ecclesiae Anglicae presbiter, Coll. Merton quondam socius. Oxonii. 1721, e theatro Scheldoniano. En 4.º

—De haeresibus ad Quodvultdeum cum comentariis historico-dogmaticis, digestis a P. Laurentio Cozza a S. Laurentio, Ord. Minor. Romae. 1707 typis G. Plachi sumptibus Val. Fregianti.

—De Haeresibus ad Quodvultdeum. Romae. 1769.

—De Haeresibus ad Quodvultdeum. Matriti. 1800.

—Liber de haeresibus. Incluído por Oehler en el *Corpus haereseologicum* Berlin. 1856. tom. I. pág. 187-225.

—De haeresibus. Según la edic. maurina publicado por Fr. Oehler en el *Corpus haereseologicum* I. Berlin. 1866. pág. 187-225.

—De haeresibus. Edic Welchmann. Oxford. 1871. En 8.º

—Contra Academicos libri III. Parmae. 1491.

—Contra Academicos libri III. Parisiis 1520.

—Les Livres de S. Augustin contre les philosophes Academiciens avec le Traité de la Grace et de la Liberté. Traduits en françois sur la Edition des Peres Bénédictins de la Congregation de Saint Maur par Arnauld d'

Andilly. A. Paris, chez Elie Josset, rue S. Jacques, de la Fleur de Lys d'Or. M.DCCIII. Avec aprobaton et privilege du Roy. 338 págs. En 8.º

—Les livres de S. Augustin contre les philosophes academiciens, avec le Traité de la Grace et de la liberté, traduits en françois sur l'edition des PP. Bénédictins, par M. Villeford ou Villefort. Paris. 1703, chez Elie Josset, In 12. Cfr. *Journal des Sav.* 1703, pág. 221.

—Il «Contra Academicos» Traduzione, prefazione e note del Prof. P. Benvenuti.

—Praecepta Artis Musicae collecta ex libris VI S. Augustini. Maii Script Vet. vol. 3.

Sancti Aurelii Augustini, Hipponensis episcopi, de Musica libri sex, post recensionem Monachorum Ordinis S. Benedicti e Congregatione S. Mauri . . Paris, 1836. En 12. *Revista Angustiniana*, IX, pág. 203.

—Sancti Aurelii Augustini, . . de Musica libri tres, post recensionem Monachorum Ordinis S. Benedicti e Congregatione S. Mauri, ad mms. bibliothecae Regiae codices et veteres editiones novis nunc curis recogniti atque emendati. Parisiis. 1848? En 12.

—*Il De musica di S. Agostino*. Torino, Soc. ed. internar. 196 págs. en 8.º

Della musica libri sei tradotti ed annotati: Firenze, 1878. En 8.º El traductor es R. Cardamone.

—Della Musica. Traduzione e note del P. G. Nannini O. S. A. in corso di stampa.

—De Beata Vita liber I. Sublaci. (ca 1467).

—De Beata Vita et de Honestate mulierum una cum S. Bernardi abbatis de honestate vitae tractatus. s. l. n. a. (circa 1470.) (Coloniae, Ubricus Zell). Rosenth. Cat. XXXII, pág. 28, n.º 527.

—De vita beata, honestate et fuga mulierum, continentia, contemptus mundi; comuni vita clericor. s. l. n. a. (Coloniae. Ulr. Zell, 1470). Hain 1960. 1962. Brunet. I. pág. 169. Es la misma que la anterior?

—De vita beata, de honestate mulierum, de honestate vitae etc. *F. 1 a*: Liber sancti Augustini Episcopi De vita beata admodum notabilis Incipit feliciter. ( ) ad philosophie portum de quo jam in etc. *F. 18 a l. 15*: Explicit liber beati Augustini De vita beata (*sic*) *F. 18 b*: Incipit liber beati Augustini de honestate mulierum. *F. 21 a. l. 18*: Explicit liber beati Augustini de honestate mulierum *s. l. a. et typ. n. h. g. ch. s. s. c. et pp. n. 27 l. 24 ff.* (*Colon. Ulr. Zell*).

—Traducción de los cuatro libros de la Doctrina Christiana de San Agustín, segun la edición de los PP. San Mauro, con las notas de éstos y otras del traductor. Ms. traducido por el P. Basilio Tomás Rosell.

*Orden de erudición*, escrito por S. Agustín para los jóvenes y traducido por F. B. T. R. Es el segundo libro de Ordine de S. Agustín desde el cap. IX hasta el fin.

De doctrina christiana, libri quatuor. Ed. H. Vogels Bonnae, P. Hanstein 1930 1 vol. de VI-103 págs. Fasc. XXIV.

Doctrina Christiana per lo us de la Casa de Horfanes de Tarragona. Año de 1800.

De doctrina christiana II, IV. s. l. n. a. (ca 1470) Hain 1958.

—Id. lib. Ingolst. 1826.

—De vita beata; de honestate mulierum, de honestate vitae: de fuga mulierum: de continentia: de communi vita clericor.: super orat. domin: omeliae. Col, Ulr. Zell, hacia el 1470. En 4.º

—De Beata Vita. Coloniae. 1470.

—De Beata Vita. Venetiis. 1484.

—De Beata Vita. Venetiis. 1491.

—De Beata Vita. Parmae. 1491. Vid. art. II, ad cit. a.

—De Beata Vita Sancti Aurelii Augustini Hipponensis Episcopi. Disputatio trium dierum in usum scholarum accomodata e textu Parisiensi 1689. Villanovae, 1921, 39 págs. En 8.º

—Augustinus. Von seligen Leben, (De beata vita) übers, u. erl. sovvie mit e. Einf. in Augustins Philosophie vers. (Philosophische Bibliothek, tom. CLXXXIII.) Leipzig, 1923. Meiner. XXX-44 págs. en 8.º

—Traité de la vie heureuse de saint Augustin. Traduit et annoté par P. de Boissieu. (Chefs d'oeuvre ascétique et mystique) Macon, Prostat, 1924.

—Aurelius Augustinus. Das religiöse Leber. Ges. Texte mit Einleitung von O. Karrer. | Via Sacra. Fasc. 3. 4. Munich. J. Müller, 1926. En 16.

—De la Bienaventuranza según S. Agustín. El Buen Consejo 1927. Año VI, n.º 1.º pág. 7. Es traducción del P. C. Burón.

—S. Agostino Della vita beata. Traduz. e nota. Firenze. Lib. ed. Fiorentina. 1930. 80 págs. (Bib. Agostiniana) Trad. Mons. Benedetto Neri.

—De beata vita liber. Publicado por el Dr. M. Schmaus en Florilegium Patristicum, . . . Bona. 1931. Fasc. XXVII.

—De animae quantitate. Soliloquiorum 11. II. Speculum peccatoris.

S. Hieronimus. De essentia divinitatis. Thomas de Aquino. Summa de articulis fidei et eccles. sacramentis. s. l. n. a. (Augustae Vindelicorum, Gunther Zeiner 1466-1468). Panzer I, pág. 132, N.º 2-6. Klemm. Katal. J. Bibliogr. Museums. N.º 500-503.

De Quantitate animae liber I, circa 1466.

—De Quantitate animae liber I. Parmae 1491.

—De quantitate Animae. Dialogus seu Quaestionum liber Sanctum Augustinum et Evodium anno Salutis circa CCCLXXXVIII. conscriptus. E textu Parisiensi, anni 1689 in usum scholarum accomodatus. Villanovae. 1924. 109 págs. en 12.

—De quantitate animae. Traducido por Juan Barea?

—St. Augustine de Quantitate Animae, The Measure of the Soul. Latin Text with. English translation and Notes by Francis. E. Tourscher DD. O. S. A., Professor of latin, Villanova College. Peter Reilly Co., Phila. 1933.

—De inmortalitate animae lib. I. Parmae, 1491.

—De immortalitate animae liber Coloniae. 1530.

—De immortalitate animae Sancti Aurelii Augustini Hiponensis Episcopi. Cui accedent selecta quaedam quae studio philosophiae christianae inservire possunt e libris *De Genesi ad litteram* excerpta. De Creatione. De Materia et Forma. De Tempore et Aeternitate. Villanovae. 1921. 41 págs. en 8.º

—De natura et origine animae epist. secunda et epist. de poenis parvulorum qui sine baptismo decedunt. Prodeunt nunc primum. Viennae. 1732 fol.

—De Magistro liber I. Parmae. 1491.

—Libro del Maestro e del Discípulo Nouamente Stampato e in lingua Toscha correcto... A la fin du texte et avant la table: Stapato in Venetia per Georgio de Rusconi Milanese in nell ann. M. D. XVIII. 1 vol. en 8.º

—De Magistro liber I. Matriti. 1800.

—De Magistro Sancti Aurelii Augustini Hiponensis Episcopi. Tractatus in usum scholarum adaptatus ex textu Parisiensi. 1689. Villanovae, 1920. 47 págs. en 8.º

—S. Agostino De Magistro. De vera Religione. Traducidos al italiano por D. Bassi. Firenze, Tip. Edit. Fior, 1930-31. 8.º 339 págs.

—Soliloquiorum libri II. S. loco. Augustae Vindellicorum. circa 1466.

D. Aurelii Augustini Soliloquiorum libri duo. S. loco et typogr. (Augustae Vindellicorum, Gunther Zainer) s. a. circa 1468. Prima editio gothica in fol. 23 fol. 35 lin. per paginam.

Ab initio *Aurelii Augustini episcopi ipponensis incioit Soliloquium liber prtms feliciter*. Similia adsunt in fronte II libri. In fine primi: *Aurelii... explicit*. Typographum fuisse creditur Gunther Zainer, qui per decem fere annos a 1468 Augustae Vindellicorum artem typographicam exercuit. Certe ex similitudine inter plura tum S. P. Augustini tum aliorum auctorum opuscula his libris conformia, quae ad eundem typographum referri debent, imprimis occurrit Thomae a Kempis de Imitatione Christi cum subscriptione: per Giutheum (sic) Zainer etc) unde viri de litteris benemeriti hanc tenent conjecturam. Cf. Schoen., col. 125, Brunet. tom. I. col. 563.

---

# CRÓNICA

---

P. M. V.

**Sumario:** 1. *La Orden y la situación general de España.*—2. *El primer Congreso Eucarístico Nacional de Lima: Colaboración directiva, oratoria y literaria de los agustinos. La crónica del de Buenos Aires. El Colegio de Lima y la Casa-Escuela de Iquitos.*—3. *Filipinas: N.ª S.ª de Guadalupe (venerada por los agustinos), patrona de Filipinas. Nuestro Santo Niño de Cebú.*—4. *Nuestros difuntos: los PP. Perini, A. Rodríguez y V. Rodrigo.*—5. *Mons. Zampini y los PP. Revilla y Zarco.*—6. *Libros y revistas que nos interesan. ARCHIVO AGUSTINIANO en la Exposición Vaticana de la Prensa Católica.*

1. Termina el año 1935 con la caída del Bloque gubernamental, el desplazamiento de la C. E. D. A., la formación de un Gobierno llamado de Centro y la convocatoria a elecciones para Diputados a Cortes, las cuales han dado el triunfo a las izquierdas. Con esto se comprenderá que volvemos a estar como en el año 1931, corregido y aumentado. La situación de la Orden ha de correr, por tanto, pareja con la general de España. El retraso involuntario de este número del ARCHIVO AGUSTINIANO nos permite hacer esta anticipación, así como la disposición del actual Gobierno, presidido por el Sr. Azaña, para mantener el orden público. Y no decimos más, porque los lectores de esta revista lo son también, en gran parte, de *Religión y Cultura*, donde, con mayor facilidad y extensión, podrán enterarse de la marcha política y social de esta infortunada patria en el grave momento presente. Dios nos ilumine a todos y salve nuevamente a España.

2. Más sonriente es, por dicha, la situación del Perú, al juzgar por lo grandioso que ha sido su Primer Congreso Eucarístico Nacional, donde los nuestros han desempeñado también un papel verdaderamente brillante y glorioso, sobre todo el P. Eliseo Álvarez, por sus magníficas conferencias preparatorias. El Congreso ha superado todas las esperanzas y ha sido la mejor coronación del IV Centenario de la fundación de Lima y la mayor glorificación de Cristo-Rey, todo ello gracias a la acertada dirección del Comité Central, presidido por Mons. Philipps, y al prestigio, celo, discreción y autoridad moral del Sr. Arzobispo, Monseñor Farfán, a quien los agus-



tinios debemos el honor de una verdadera y jamás desmentida amistad. Es un verdadero obispo de la Iglesia católica, que ha comprendido y sentido, como el que más, que América debe a España su mayor bien, el Catolicismo, y que éste, gracias a la labor gigantesca del misionero español, ha profundizado de tal modo en las almas de América, que él es la fuerza espiritual mayor en el mundo hispano-americano. En 1934 se vió en Buenos Aires, y se ha visto en 1935 en Medellín (Colombia) y en Lima. Es, por otra parte, la única verdadera fuerza espiritual salvadora de los pueblos ante la pavorosa amenaza actual del comunismo revolucionario, materialista y ateo.

Para buena memoria nuestra voy a consignar aquí algunos datos referentes a nuestra colaboración al resonante y trascendental Congreso.

### 1.º Miembros de Comisiones

R. P. Prior del Convento de San Agustín, Vocal del Comité Arquidiocesano Organizador.

P. José M.<sup>a</sup> Álvarez, Vocal de la sección de Acción Católica.

P. José García, Vocal de la sección de Educación y Enseñanza.

### 2.º Conferencias

P. Eliseo Álvarez en San Pedro «La Eucaristía y la conciencia profesional» (*La Prensa*, 13 de septiembre).

Idem en María Auxiliadora «El valor Cristiano del trabajo» (*La Prensa*, 6 de octubre).

Idem en San Agustín «La enseñanza integral» (*El Comercio*, 22 octubre).

Idem en el Campo Eucarístico, plaza 2 de Mayo, sobre el tema «Christus vincit, regnat, imperat» (*El Comercio*, 23 octubre).

P. Bernardino Pérez, en San Pedro, Conferencia para señoras. «La mujer esposa y madre» (*El Comercio*, 8 octubre; *La Prensa*, 3 octubre).

### 3.º Trabajos en la Prensa

P. Genaro González «Sobre la Eucaristía» (*La Prensa*, 23 octubre).

Idem «Jesucristo Rey Pacifico de los pueblos» (*El Comercio*, 23 octubre).

P. Graciano Montes «Reseña Histórica de la Orden agustiniana en el Perú» (*La Prensa*, 23 octubre).

P. Bernardino Pérez (*La Prensa*, 28 octubre).

P. Restituto Díez «Origen de la festividad del Corpus» La Bta. Juliana de Cornelió, agustina (*La Prensa*, 23 octubre).

P. C. Toledo «La gloria de ser católico» (*La Prensa*, 23 octubre).

P. Buenaventura Hospital «Una joya de Sagrada Eucaristía.—La vida de Jesucristo del P. Fernando Valverde, agustino» (*El Comercio*, 23 octubre).

P. Claudio Bravo Morán: El mismo tema en el n.º extraordinario ilustrado de «La Crónica» y «Variedades».

P. Rafael de la Serna «La muerte de un inmortal—Baltasar Gavilán»

(*El Comercio*, 23 octubre). (Creo se trata de la reproducción de un trabajo ya publicado).

Por fin, ya hemos dicho en otros números del ARCHIVO que el autor del *Himno* del Congreso ha sido también un agustino, el P. Francisco Jambrina.

Esperamos que algunos de estos trabajos, al menos las Conferencias, se reseñarán y quizá se publicarán en la Crónica del Congreso, que sin duda verá pronto la luz pública.

Desde Buenos Aires ya hemos recibido la brillantemente escrita, por el P. Juan Gil Prieto, de la Sección Española, que fué presidida por el P. Alberto de los Bueis.

También hemos recibido la Memoria anual de nuestro Colegio de S. Agustín de Lima, que gracias a Dios, marcha bien. Pero nos ha sobresaltado un poco el descenso de los alumnos de primaria. ¿Se han aumentado los Colegios en Lima?

Asimismo, aunque tarde, por no haberlo podido hacer antes, damos cuenta con el mayor gusto de la inauguración de la nueva casa Escuela de nuestra Misión de S. León del Amazonas en Iquitos, el 28 de Agosto, el día N. G. P. S. Agustín. Con este motivo el Rmo. Pro-Vicario Apostólico, Fr. Rosino Ramos, ofreció un buen almuerzo a doscientos pobres y envió al Sr. Prefecto del Departamento doscientos solos (o pesos duros) para los enfermos del Hospital de S. Pablo.

3. Por conducto de la Secretaría de Estado, Su Santidad el Papa reinante, Pío XI, ha declarado patrona celestial de Filipinas a Ntra. Señora de Guadalupe, venerada en el Santuario de su nombre, cercano a Manila y propiedad nuestra. En tiempo de España la patrona era también Nuestra Señora, pero bajo la advocación del Rosario. Con este motivo ha habido algunas polémicas entre los católicos; pero lo hecho ha sido a petición del Episcopado y creemos que será irreformable.

Sobre ese santuario, cuyo convento anejo es el monumento más artístico y clásico de Filipinas, y fué, juntamente con la Iglesia, quemado por los revolucionarios filipinos, ha escrito en 1934 cuatro trabajos históricos en la revista manileña, *Ecos de San Beda*, el ejemplar religioso, celosísimo sacerdote y aménísimo escritor, P. Pedro Ubierna. Bajo el aspecto artístico ya lo había estudiado el competente crítico de arte P. Mariano Cil en la revista católica *Cultura Social*. Quiera Dios que, con ocasión del patronazgo canónico filipino de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Guadalupe, se reconstruyan cuanto antes el santuario y el convento anejo, que ha sido y es la aspiración constante del P. Ubierna y de cuantos agustinos han sabido apreciar y sentir vivamente la historia gloriosa y el porvenir evangélico de la Orden en Filipinas, donde se impone, por consiguiente, la plena continuidad de nuestra tradición apostólica, misional y docente.

Por esto nos agrada sobremanera que para intensificar los sentimientos católicos del país, la Cofradía del Santo Niño Jesús de Cebú, haya acorda-

do celebrar todos los años, el 28 de Abril, una fiesta religiosa, como recuerdo anual de la llegada a la isla de los primeros misioneros agustinos, que fueron también los primeros apóstoles y los primeros civilizadores de Filipinas, bajo la protección y amparo del Santísimo Nombre de Jesús, y de su santa imagen de Niño, milagrosamente descubierta, y del Lábaro de la Santa Cruz, cuyo símbolo de simple caña, preservada de un fuego terrible, fué el primer milagro con que empezó la cristianización de las Islas.

4. Pero en el libro de la vida, al lado de las notas alegres hay que escribir también notas tristes. Tenemos que consignar entre éstas la de la defunción de dos buenos religiosos, ejemplares, amantísimos del hábito, y bajo este aspecto la nota triste se convierte en gozosa. Es la de los PP. Ángel Rodríguez y Valerio Rodrigo, nombres ya merecidamente consignados en la monumental *Biblioteca* de nuestro insigne bibliógrafo P. Vela. Los dos son escritores ascéticos, pero el primero lo fué, además, científico, sobre todo de Meteorología, que fué donde verdaderamente sobresalió. El segundo nos deja, entre otros libros piadosos, su devocionario *Luz y Consuelo del Alma*, repetidamente editado y en preparación una nueva edición con caracter litúrgico, que es lo tradicional y lo mejor. Descansen en paz tan beneméritos religiosos.

A la última hora hemos sabido también la muerte del benemérito P. Perini, bibliógrafo general de la Orden.

5. Un puñado de noticias. El M. R. P. Mariano Revilla, Asistente por España y América en nuestra Curia Generalicia, ha hecho en España la visita a muchas casas en nombre de nuestro P. General y está ya de regreso en Roma. Nuestras Terciarias de Logroño y Madrid le quedan muy agradecidas por su interés en la Unión de las dos Congregaciones.

Nuestro Excmo. Rmo. Obispo de Porfirio y Sacrista Pontificio, Mons. Zampini, ha celebrado con felicidad sus Bodas de oro sacerdotales.

Asimismo, el P. Zarco ha sido hecho miembro de la *Hispanic Society* de N. York, de donde ya lo era otro agustino, el P. David Rubio, y lo son hombres como Menéndez Pidal, Asín y otras personas importantes.

6. Quiero, por fin, dar cuenta de algunos libros y revistas que como agustinos nos interesan.

*Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los moriscos (1568)* por el P. Hitos, S. J. En este libro se habla del martirio de nuestros trece religiosos del convento de Huéciga, cuya beatificación puede evidentemente promoverse, pues el mártir trinitario de la Alpujarra, Marcos Criado, único religioso, fuera de los nuestros, martirizado, ya está beatificado.

*L'Ordine Agustiniano* del P. de Romanis es el volumen I de la Biblioteca histórica que nuestro *Bollettino Storico Agustiniano* de Florencia empieza a publicar como parte de la *Biblioteca Agustiniana*. Nada más podemos decir por hoy, pues sólo hemos visto anunciado el libro.

De revistas diremos que han reaparecido dos antiguas y prestigiosas nuestras. *La Ciudad de Dios* y *El Buen Consejo*, a las que deseamos próx-

pera vida, como a *Religión y Cultura* que empieza una nueva época y esperamos que irá aumentando su crédito. *El Buen Consejo* remplace al *Vergel Agustiniiano*, pero con carácter piadoso más general. Así también, los antiguos periodiquitos mensuales, *La Perla de Valdepeñas* (La V. M. Cándida de San Agustín) y *La Virgen Oriolana* (La V. Juana Guillén), se han refundido por su director, el infatigable P. Fariña, en otro periódico mensual, *Flores de Santidad*, donde su redactor, vicepromotor a la vez de las causas de nuestros siervos y siervas de Dios en España, se propone aportar datos y trabajar para la beatificación de las dos santas religiosas anteriores, con la de otros siervos y siervas de Dios de la Orden en España, así como para la canonización del B. Orozco. Sólo cuesta una peseta al año, y de ese periódico, como de las anteriores revistas, debemos todos los Agustinos hacer la mayor propaganda posible.

Por fin se comunica a nuestros lectores que ARCHIVO AGUSTINIANO se honrará con figurar entre las publicaciones de la Orden en la próxima Exposición Vaticana de la Prensa mundial católica.

---

# BIBLIOGRAFÍA

---

«Biblioteca de Tomistas Españoles»: *Scholastica Commentaria in Primam Partem Summae Theologiae S. Thomae Aquinatis*, autore F. Dominico Báñez, Sacrae Theologiae Primario Professore. Introducción general y edición preparada en cuatro tomos por el M. R. P. Fr. Luis Urbano, Maestro en Sagrada Teología, Regente de Estudios del Convento de Dominicos de Valencia, Doctor en Ciencias, Predicador General, etc. T. I. *De Deo Uno*. Editorial F. E. D. A. Madrid-Valencia. Dirección: Apartado 145. Tel. 12-567. Valencia (España). Precio, 20 pts.

Por el retraso con que sale este número podemos transcribir de nuestra revista *Religión y Cultura* la crítica de esta obra, sin las erratas que no pudieron corregirse en ella por la precipitación con que hubo de prepararse el número del 1.º de enero de 1936 de la citada revista.

La «Biblioteca de Tomistas Españoles» es una publicación que verdaderamente honra a los dominicos de España. Ella, como *La Ciencia Tomista*, supone la continuidad del espíritu cultural universitario, especialmente teológico, de la Orden, con todos los esplendores de un verdadero renacimiento. Por eso, a la vez que los dominicos están en las avanzadas de la cultura presente, estudian y reeditan y propagan las obras inmortales de sus grandes teólogos antiguos. Tal es también el carácter de la cultura actual, eminentemente histórica, como debe serlo toda cultura, porque el progreso pleno y fecundó no puede existir sin la continuidad de una tradición viviente y nada rutinaria.

Por esto el ilustre P. Luis Urbano ha empezado a publicar los inmortales *Comentarios* del gran Báñez a la primera parte de la *Suma Teológica* de Santo Tomás. Sean bienvenidos, y quiera Dios que se publiquen todos. Además, nosotros nos congratulamos del tono general de moderación del P. Urbano, al tratar de las relaciones del P. Báñez con los agustinos y los jesuítas. Le felicitamos y nos felicitamos por ello. Al fin, la afabilidad, al ser flor y fruto de la caridad, reina de las virtudes, es también la mejor muestra de una buena educación, de la civil *urbanidad* y de la verdadera sabiduría. Los tomistas tienen para esto en Santo Tomás el mejor modelo, los agustinianos en S. Agustín y los jesuítas en Suárez.

El P. Urbano, como buen discípulo de Santo Tomás, ha procurado

imitarle en su estudio bio-bibliográfico sobre Báñez, que eso es su *Introducción general* a los Comentarios del insigne teólogo vallisoletano. Así ese estudio resulta en general perfecto por el fondo, por la forma y por el tono.

Pero lo general no es lo absoluto, y por esto nuestro sincero elogio del todo, no incluye la perfección o aprobación de todas sus partes. Nada humano es absolutamente perfecto.

Así, yo creo que la Introducción general debiera haberse escrito en latín, para estar más a tono con la lengua de los *Comentarios* y poder lograr más lectores entre los teólogos, que son los entendidos en la materia.

Igualmente, contra lo que el P. Urbano dice, me parece que no es *Báñes*, sino *Báñez*, la forma genuina vascongada del primer apellido de su ínclito biografiado, advirtiéndose que la z en vasco no se pronuncia como ahora en castellano entre los castellanos, sino algo semejante a la s latina (Véase la pág. VII); y adviértase, además, que *Báñez* no es palabra vasca (o baska, como escribe el extraviado político, pero buen euzkerista Arana), sino la abreviación de *Ibdñez*, que es el *Juannes* o *Ivannes*, forma sin duda del bajo latín, en que degeneró el griego y latino *Johannes*, originariamente hebraico, y vulgarmente John, Jahns, Jean, Juan, Giovanni, Ivania, Ivan, Iban, de donde Ibañez y Bañez; como de Santibán (o San Juan) Santibáñez, como Estébanez de Esteban, etc.

Observo también que, al hacer el bibliógrafo dominicano Echard el elogio del P. Báñez, que transcribe el P. Urbano, dice aquél que Báñez gozaba de tanta autoridad en la Universidad de Salamanca, que todos descansaban en ella, pero que no usó de ella sino para evitar que en ese centro docente se introdujesen nuevos vocablos profanos y doctrinas peregrinas (p. XI). Pero en la universidad salmantina hubo profesores con numerosos discípulos, que no acataban fácilmente en todo la autoridad teológica de Báñez. Tales fueron en general los agustinianos, los jesuitas y sobre todo los hebraístas Grajal, Fr. Luis de León y Martínez de Cantalapedra, cuyo espíritu genuino y plenamente renacentista cristiano no encajaba del todo en el de Báñez y menos en el demasiado tradicionalista de su correligionario Medina, que por eso y por apasionadas competencias de cátedras formuló unas proposiciones y por su colega el P. Pedro Fernández, prior de Atocha, las presentó al Santo Oficio y fueron origen de un largo, inútil y lamentable proceso contra los mencionados hebraístas. A ellos, además, quizá se refiera lo de los «nuevos vocablos profanos», como a ellos y sin duda a los jesuitas se refiere, a causa del molinismo, lo de las «doctrinas peregrinas», que hoy, con razón o sin ella, no son ya peregrinas, sino las más corrientes entre los teólogos.

Asimismo, a los hebraístas referidos se los calumnió y al P. Báñez se le hizo creer que aquéllos desdeñaban la teología escolástica y daban menos importancia al espíritu que a la letra (p. XII). Esto lo revela el Proceso; y por ello acaso se refiera también a esos hebraístas lo que el

P. Urbano trascribe a este propósito de la segunda meditación de Báñez sobre el Proemio de la *Suma* de Santo Tomás.

Del mismo modo, el P. Urbano escribe que «Báñez no torció el rumbo de la doctrina tomista»; y que «Báñez, como Medina, Soto, todos los dominicos hasta el P. Marín Sola, malogrado paladín de la Gracia y de la Libertad, han seguido la trayectoria luminosa del Angélico Doctor Santo Tomás» (pp. XIII-XIV). Pero, cabalmente, el P. Marín Sola, muy parecido al gran teólogo agustino Manso, empezó a escribir una obra para demostrar que Báñez no había seguido fielmente esa trayectoria luminosa, y para ese fin publicó tres artículos admirables en *La Ciencia Tomista*, que sólo sirvieron para la tragedia de amargarle la vida y precipitarle la muerte; lo cual sabe sin duda, mejor que yo, el P. Urbano; y así no me explico fácilmente lo que de él he transcrito.

En cuanto a las relaciones de Báñez con la Inquisición española es verdaderamente lamentable lo ocurrido con la denuncia por un jesuita de su doctrina sobre la transubstanciación eucarística. Por desgracia, casi todos los hombres eminentes de letras fueron objeto de esas delaciones. Pero hay que reconocer que el lenguaje de Báñez no fué el más propio y preciso en la materia; y así, contra lo que juzga el P. Urbano, no es nada extraño que el mismo Fr. Luis denunciase la respectiva doctrina bañeciana en 1.º de Febrero de 1582. Debe saberse que Fr. Luis había sido denunciado el mes anterior al Santo Oficio por el jerónimo Fr. Juan de Santa Cruz, amigo de los dominicos y enemigo de Fr. Luis, por doctrinas que tildaban sus enemigos de pelagianas y en realidad eran, en todo caso, antibañecianas. El agustino lo supo sin duda, y de ahí su contraataque ante el mismo tribunal. Así eran aquellos tiempos. Además, se lo advirtió antes al propio Báñez, como lo he demostrado en *Religión y Cultura* (Junio de 1931) con los mismos documentos del P. Beltrán de Heredia, a pesar de los cuales califica de «innoble» la conducta de Fr. Luis con Báñez.

Pero el P. Urbano parece dar a indicar también que, estando ya preso Fr. Luis de León, delató el 18 de Abril de 1572 al maestro Báñez por esta proposición: «En el Sacramento del Altar, después de la consagración, queda la existencia del pan», calificándola el poeta, metido a teólogo, de falsa y muy vecina al error de Lutero». . . (p. XV). En lo cual, ante la historia, hay que rectificar dos cosas. La primera, que la denuncia de Báñez por Fr. Luis en 18 de Abril de 1572, fué exigida por el Santo Oficio y se refirió a una proposición que también había parecido errónea al Maestro Sancho y a los PP. Guevara y García del Castillo, sobre el mérito de las obras del justo, no obstante lo cual, Fr. Luis exculpa a Fr. Domingo, no teniéndole por hereje, sino por buen religioso, y creyendo que se engañó, por no haber visto por entonces más en el asunto (*Docs. inédts. para la Hist. de Esp.* X, 200-203). La segunda cosa es que, dada la moderación general del estudio del P. Urbano, éste quizá no se ha fijado en el sentido inmediato y desde luego posible de lo de «el poeta, metido a teólogo»,

aplicado a Fr. Luis de León, como si éste hubiera sido un mal teólogo o un teólogo improvisado. Cabalmente, Fr. Luis fué toda su vida teólogo de profesión con un crédito extraordinario y con la fama general, entre sus contemporáneos, de ser entonces el primero de los maestros teólogos en la universidad de Salamanca, como se ve claro en las «Defensas» finales de su *Proceso*. Que fué, desde luego, un gran teólogo lo demuestran sus obras inmortales, ya las castellanas, como *Los Nombres de Cristo*, monumento de teología y de lengua, ya las latinas, felizmente, aunque tarde, publicadas. Si, además, fué poeta, y gran poeta, ello fué más por inclinación de su estrella, que por estudio y voluntad, como él lo dice en el Prólogo de sus *Poesías*; y si muchas de éstas son sublimes, la causa está precisamente en ser Fr. Luis tan gran teólogo, como excelso poeta. Así él fué un eximio renacentista cristiano en las letras y a la vez en la teología, siendo quizá por ello la figura más alta, armoniosa y completa de nuestro Renacimiento. Por todo ello, en fin, la universidad de Alcalá confirmó en algún modo después el juicio de Fr. Luis sobre la proposición de Báñez, calificándola de «temeraria» y diciendo que de ningún modo debía enseñarse.

Y con esto termino lo que principalmente tenía que observar a propósito de lo que el P. Urbano escribe sobre las relaciones del P. Báñez con la Inquisición española. He de añadir, sin embargo, que si los informes que le pidió el Santo Oficio, eran, por lo general, dignos de su clarísima inteligencia, de su vastísima ciencia escolástica y de su nobilísimo corazón, es hoy también lamentable que, sin ser como un Medina o un León de Castro, y aun sabiendo algo de la lengua hebrea, estuviese con ellos en algunas cosas frente a los anteriormente referidos hebraístas de Salamanca, y que, siendo humildísimo y virtuosísimo, llevara demasiado adelante su intolerancia científica contra la tesis del jesuíta Prudencio de Montemayor, precursor de la doctrina molinista, y hasta llegara, según el antes mencionado P. Marín Sola, a una exagerada interpretación del tomismo en las materias controvertidas con los jesuítas.

Pero de estas y otras cosas he hablado en mis *Observaciones* al libro de Bell sobre Fr. Luis de León, y a ellas me remito. Ahora sólo me resta reiterar mi aplauso al P. Urbano por la edición crítica que está haciendo de los *Comentarios* del P. Báñez a la *Suma* de Santo Tomás, y, salvas las reservas anteriores, por el moderado y buen estudio con que los encabeza.

P. M. VÉLEZ.

(De *Religión y Cultura*. Enero de 1936).

*Pedagogos y Pedagogía del Catolicismo*, por F. de Hovre, doctor en Filosofía y profesor de Pedagogía en Amberes. Prólogo de F. W. Foerster. Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. 25 por 18 cms., 427 págs. Ptas. 22.

«No son los métodos refinados y hábiles los que garantizan el éxito del



educador, sino los fines clara y firmemente establecidos. Educar, formar el carácter, quiere decir ligar y relacionar lo temporal con lo eterno, levantar al hombre de lo que es pasajero, y hacerle fijar sus miradas y enraizarlo en lo que permanece eternamente; y una vez inmunizado así, hacerle volver al campo de las cosas que han de pasar». Estas palabras de Foerster —en el prólogo— resumen con bastante claridad y exactitud la fecunda tesis que Hovre desarrolla en este voluminoso libro, donde tantas riquezas ha sabido acumular. En su «Ensayo de Filosofía pedagógica» sostuvo que la pedagogía se apoya no sólo en la psicología sino en toda la filosofía. Quien lleve la cabeza de adorno; quien se haya dejado seducir por alguno de los prejuicios pedagógicos: pedagogía científica, psicología empírica, técnica, . . . puede tal vez extrañar la tesis del autor. Pero ¡vaya V. con filosofía a tantas Instituciones libres de la Enseñanza o hermanas de leche y biberón, como hay por esos mundos del diablo! No estaba, pues, de más el hacerles ver cómo sus pedagogías tienen un gran parecido con la yegua de Rolando o los patos de Vaucanson. Pero una cosa es ver, como vemos nosotros con meridiana claridad, la tesis de Hovre con sólo enunciarla, y otra muy distinta encontrar en ella una mina portentosa de doctrina, donde no sabe uno si la originalidad vence a la abundancia.

Sería fatigoso e impropio dar aquí una idea detallada del libro; tal vez imposible también. Si los índices que hoy se estilan—y no es excepción el de Hovre—fueran menos vagos y petulantes, valía la pena de reproducir el de «Pedagogos y pedagogía del Catolicismo»; pero éste no sugiere nada, y el texto es demasiado extenso y vario para embotellarle en una nota bibliográfica.

Nadie, si estima la cultura, dejará de leerle tarde o temprano, porque no hay en España traducido nada igual, e indígena mucho menos. No es libro para chicuelos; pero no debe faltarle a ningún profesor de Apologética, porque abre horizontes nuevos a la investigación y deja vislumbrar la fecundidad formativa del Catolicismo. En el tratado de *Ecclesia*, estudiando la nota de *santidad*, suelen decirse cosas que se caen de viejas . . . Este libro, de matiz filosófico, llenará las medidas en ese punto concreto, y encenderá en los alumnos el fuego del entusiasmo. Lo auguramos resueltamente. No es menester decir que más aún que para los anteriores es libro para conferencistas y pedagogos, a quienes tal vez limpie de su ridícula suficiencia, porque, señores, no hay fauna más antipática por sus ínfulas y aires sibilinos que la fauna pedagógica . . .

Lo mejor del libro del Hovre son unos soberbios estudios sobre Spalding, Dupanloup, Newman, Mercier y Willmann. El de Willmann no le comprendimos aún bien, y es el mejor para Foerster. Nos ha encantado plenamente el consagrado a Spalding, con no tener la extensión del estudio que le hace al coloso Newman. Son bocetos a base de textos en abundancia quizá excesiva, pero bien seleccionados y situados.

En fin—y para concluir—hemos leído el libro muy despacio; hemos

releído multitud de páginas; hémosle dado a leer, y, a juicio de otros y nuestro, se trata de un libro excepcional, de los que se extractan y se anotan y acribillan a rayas y llaves y demás prendedores de la atención y la memoria.

Hemos de hacer un poco de *aruño* al traductor. El castellano de la versión, sin llegar a extremado, adolece de la enfermedad de moda: la petulancia colorista, la vanidad eufónica y culterana, último paso de un modernismo estúpido que ha encalabrinado los sesos a quienes los tenía débiles y fofos como las setas. «Habla, Sancho, a lo liso, a lo llano, a lo no intrincado, y verás cómo te vale un pan por ciento». No respondemos de que valga cien panes, pero sí de que lo clásico y lo natural es eso y lo que Dios manda. . .

*Elementos de nuestro destino*. Ensayo, por Daniel Rops. (Tomo XXXII de «Biblioteca de Cuestiones Actuales»).—Ediciones FAX, Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid. 182 págs. 4 pesetas).

Libro de palabra dura y reluciente como el acero. Rops, sin catalogarse a sí mismo entre los especialistas de la cuestión social, sabe dónde le aprieta el zapato a la sociedad contemporánea, y se lo dice sin eufemismos. . . Le dice. . . que se ciernen tres amenazas fantasmales sobre el mundo: la guerra, la revolución y el hambre: una guerra universal de la que ningún pueblo se verá libre por más que lo procure; una guerra que, como casi todas, es un producto fatal del desequilibrio económico. . . En cuanto a la revolución. . . escribe: «El mayor fermento revolucionario de este minuto social está en el absurdo de un sistema que condena a millones de hombres a no satisfacer su hambre, mientras, ante sus miradas iracundas, se pudren «stocks» enormes de mercancías inutilizadas para el consumo».

Estas amenazas son hijas del «productivismo»: «sistema que considera la producción medida en cantidad como el único objeto y la principal realidad del trabajo». La civilización moderna, productivista, achica o desconoce la personalidad humana, y el comunismo también. . . Y para el autor, como para todo espíritu recto, civilización que posterga la personalidad debe desaparecer, y está llamada al fracaso. . . Y por este camino sigue Rops sembrando ideas a voleo y largando tralla sin dengues a todo trapo. Concluye: «La verdadera civilización ha de ser antiestatal y descentralizada». *Unusquisque in sensu suo abundet*. . . A nosotros nos gusta el gentil denuedo con que sale por las excelencias de la persona humana, que Dios creó, y restauró, y exaltó y que aún ha de exaltar indeciblemente en la gloria, tantas veces comparada a un *reino*, lo cual significa, entiendo yo, no la absorción sino el *devenir* pleno y triunfal, la exaltación máxima de la personalidad, porque desaparecerán para siempre las mil y una formas de esclavitud que nos tienen absorbidos y tutelados, para que no haya

sino la esclavitud transcendental al Supremo Hecedor, a quien servir es reinar.

A. F.

*Gerster a Zeil* (P. Thomas a Villanova, O. M. Cap., Lector S. Theol., Censor et Examinator Archidioecesis Tridentinae). *Iesus in ore prophetarum*. Tractatus de Vaticiniis messianicis iuxta S. Bonaventurae doctrinam. In-8, 1934, pag. 230. Casa Editrice Marietti, Via Legnano, 23—Torino.

Los apologistas católicos sacan de las profecías del antiguo testamento la bellísima demostración de la divinidad de Jesucristo, probando que se cumplieron con rigurosa y plena exactitud en el Salvador. El P. Villanova recoge en este opúsculo dichos vaticinios y examina su cumplimiento, con testimonios preferentemente de S. Buenaventura.

Es libro recomendable a todos, en especial a los sacerdotes, por la solidez de su doctrina, que sugiere materia selecta para sermones, lectura espiritual, meditación y catequesis.

*Junta de Acción Católica.—Pro Ecclesia et Patria:* «Raimundo Lulio», por el P. Crisógono de Jesús; «Un siglo de Cristiandad en el Japón» por el P. Constantino Bayle; «El arte gótico en España» por el Marqués de Lozoya; «El arte románico en España» por Emilio Camps. Editorial Labor, S. A. Precio de cada tomo 6 pts.

Entre las iniciativas y actividades fecundas de «Acción Católica Española», dirigida por un hombre de la calidad de D. Ángel Herrera, merece destacarse el acierto indiscutible de lanzar a la publicidad una colección de volúmenes—serán 50—consagrada a la divulgación de temas españoles, exposición y síntesis de los frutos más maduros del árbol hispánico, dentro de las líneas amplias y anchurosas del genuino espíritu español de antaño que fué el que formó y articuló nuestra patria, dándola una expresión geográfica, y una conciencia espiritual. Estos libros de «Acción Católica» serán obras «misioneras», de «apostolado» social, de «acción católica» fecunda y, creadora, y con eso valoramos su éxito por responder lógicamente a los fines de la entidad, por cuya iniciativa se publican. Inician la colección los siguientes volúmenes: «Raimundo Lulio», debido a la pluma egregia y al espíritu cultísimo y soñador de Lorenzo Riber, gran artífice de prosas señeras y clásicas. El gran escritor mallorquín define y estudia la personalidad del autor de *Blanquerna* con la profundidad y galanura en él proverbiales. El título segundo de la colección se consagra a S. Juan de la Cruz. Lo ha escrito un especialista en temas teresianos y en enjundias de mística española. En notas rápidas, de fina evocación castellana, traza el P. Crisógono la figura del peregrino carmelita, de tierra de santos, inimitable y soberano poeta. Lo más saliente de su biografía está recogido y expuesto admirablemente por el P. Crisógono, quien ex-

pone igualmente las calidades de su mística y de sus valores literarios. El P. Constantino Bayle, a quien debemos tan excelentes libros, traza a grandes y perfilados rasgos el tema: «Un siglo de cristiandad en el Japón». Las peregrinaciones apostólicas y la actividad misionera de san Francisco Javier; la entrada de los Padres franciscanos en el Japón, es el tema tratado por el Padre Bayle, quien reseña y enumera las magníficas cosechas espirituales, logradas por el afán tesonero y el heroísmo de los misioneros españoles. Finalmente, los tomos cuarto y quinto de la Colección se han dedicado a los siguientes temas: «El arte gótico en España», por el Marqués de Lozoya; y «El arte románico en España», por Emilio Camps, del «Centro de Estudios Históricos». Auguramos, como antes escribíamos, a esta simpática y valiosa colección, un firme y seguro éxito. Los tomos hasta ahora publicados, y que brevemente hemos reseñado, marcan por su calidad e interés una fecha en las actividades múltiples de *Acción Católica* y se recomiendan por su positivo valer.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

Publicaciones de la expedición Iglesias al Amazonas: *Los Tupí del Oriente Peruano*. Estudio lingüístico y etnográfico, por el P. Lucas Espinosa, Agregado a la Expedición Iglesias al Amazonas. En 4.º, 207 pp. con un mapa. Madrid. 1935.

Afincado largos años en las Misiones apostólicas de Iquitos, Perú Oriental, el autor de este libro recién venido a España, presentó su trabajo en la «Expedición Iglesias al Amazonas», siendo incorporado inmediatamente a dicha Expedición, la cual se apresuró a publicar el interesante estudio del Padre agustino. «Los Tupí del Oriente Peruano», estudio lingüístico y etnográfico, constituye una aportación interesantísima a las hablas dialectales de aquella región. En este volumen el Padre Lucas Espinosa consagra su actividad al estudio de las formas gramaticales de los dialectos tupí del Perú, valiosísimas para la comparación de otros dialectos del mismo tronque lingüístico. Tiene razón el P. Lucas Espinosa en afirmar en las hojas preliminares que su trabajo no es un estudio de turista o de simple aficionado. Lentamente, día tras día, año tras año, este insigne agustino, ha ido levantando el edificio, base de una notoriedad justa y merecida. En la transcripción fonética, se sigue en esta publicación el alfabeto de la «Revista de Filología Española». El P. Lucas para evitar el peligro de dar equivocadamente como fijos y determinados conceptos que no lo son por el genio e idiosincrasia de la lengua, sigue el procedimiento de escoger frases con raíces conocidas, de las cuales extrae y selecciona lo que se persigue e intenta conocerse. Paralelamente, con el análisis y estudio, se pone la traducción castellana equivalente, con todo rigor, palabra por palabra. Se trata, como verá el lector, de un trabajo que resulta ser una aportación considerable, puesto que además de la inteli-

gencia con que se ha llevado a cabo, tiene el mérito extraordinario de no existir precedente alguno. Sin autoridad en estas materias, consigno aquí nada más la importancia que tiene este libro. Los que conocemos al P. Lucas, sus dotes de trabajo y de actividad, nos asociamos al éxito legítimamente conquistado, y sólo deseamos que pueda realizar, para honra del hábito agustiniano, los proyectos importantísimos que ha planeado, y que con salud, llevará a su más cumplida realización.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Analecta sacra tarraconensia*.—Fasc. 2.º *Bibliografía Hispánica de Ciencias Histórico-Eclesiásticas*.—Fasc. VII, 1934. Bibliografía de 1933. Biblioteca Balmes. Un vol. de 160 pp. Barcelona.

Honra de la cultura española es el tomo que presentamos. Como todos los años *Analecta Sacra Tarraconensia* publica el volumen correspondiente al año 1933 donde recoge, seleccionadas, las aportaciones intelectuales más concienzudas publicadas en el curso del año. Para orientación intelectual, y como exponente del momento cultural español, es indispensable su utilización. La «Bibliografía Hispánica» tiene el crédito que da el trabajo probo y macizo. Vemos con satisfacción recogidos en este volumen los trabajos de nuestros escritores e investigadores.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Normas morales de educación sexual*. Niñez, pubertad, juventud por Hardy Schilgen, S. J. Ediciones FAX.—Un vol. de 244 pp. Madrid. 1935.

«Normas morales de educación sexual» es un libro de verdadero interés por la calidad del contenido y su transcendencia. Se trata, ni más ni menos, que de enseñar a conservar la pureza, y lo que es más difícil, a recuperarla. El índice contiene las siguientes materias: Plan de la naturaleza. Nociones acerca de la pureza. Sobre la educación de la pureza. De la iniciación. Situación crítica de la juventud. La pureza en la infancia. Educación acerca de la maternidad. Pubertad. A las puertas del santuario. Ocasiones y peligros. (Muchachos y muchachas. Lecturas. «Cine» y teatro. Baile. Vestidos. Deporte). Preservación. Fortalecimiento. Rehabilitación. El niño educador. El libro es fruto de sezonadas experiencias. El método simpático, humano y discreto. Suave y operante. Instrucción para niños: Ya eres mayorcito e inteligente. Por eso quiero ahora contestar a una pregunta que sin duda se te ha ocurrido ya algunas veces: ¿De dónde vienen los niños pequeños? Sondar en los temas sexuales es cosa delicada. Las zonas oscuras del instinto deben ser exploradas por manos expertas y ojos avizores que sepan de las almas y de los cuerpos. El autor de este libro tiene un crédito de confianza.

FR. M. DE LA PINTA LLORENTE.

*Sugerencias*, por Gar-Mar.—Tercera edición.—435 pp. Madrid. 1935. Editorial FAX.

*Sugerencias* tuvo a su aparición en el mercado librero un éxito de crítica y de valoraciones. Es el libro donde se conjuga la densidad de pensamiento con las calidades de la forma. *Sugerencias* es un libro de meditación, de pensamientos. Metafísica, moral, arte, teología . . . , todo ello acuñado en frases y expresiones aforísticas donde culmina la mentalidad poderosa de Gar-Mar. Antonio Valle recordaba en *Razón y Fe*, estimando este libro, en su primera edición, a Joubert, el exquisito moralista francés. La comparación es fina y exacta. He aquí algunas expresiones y pensamientos de Gar-Mar, recogidas al azar: «debe ser el estilo como espejo perfecto, que descubre las cosas sin descubrirse»; «cuanto más grande es un corazón, tantos más grandes son sus soledades y desiertos»; «lo admirable del santo es que tiene que hacerse santo entre necios»; la verdad mal expresada puede hacer tanto daño a la buena causa como al mérito una alabanza inoportuna»; «los pensamientos más profundos son los que no pueden expresarse ni comprenderse antes de haber experimentado grandes dolores». Hondura y sutileza mentales, delicadeza y finura exquisita es la nota característica de *Sugerencias*, libro de amor y de dolor, buen compañero de espíritus caminantes.

P. M. DE LA PINTA LLORENTE.

«Publicaciones del grupo español de la Unión de Friburgo». «Estudios Internacionales»:

- 1) *La «Unión Católica de Estudios internacionales»*, por D. Pedro Sangro y Ros de Olano, presidente del Grupo español.
- 2) *La primacía de lo espiritual en la construcción jurídica internacional (Las bases sociológico-axiológicas del nacionalismo y del internacionalismo)*, por D. Luis Legaz y Lacambra.
- 3) *El trabajo, valor humano*, por D. José María Ruiz Manent.
- 4) *Los Católicos ante la guerra*, por D. Manuel Torres.
- 5) *Sociedad universal entre los hombres*, por D. José María Semprún y Gurrea.

*Crónica del Grupo Español de la U. C. E. I.*, por el Secretario D. Alfredo Mendizábal Villalba.—Madrid, 1935. Precio 6 ptas. Exclusiva de venta: Ediciones FAX. Plaza de Sto. Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid.

Es un volumen que acredita al Grupo español de la «Unión católica de Estudios internacionales». Las diferentes monografías que la componen son de verdaderos especialistas, y a todas ellas precede una breve semblanza de sus respectivos autores, muy bien escrita por el secretario Señor Mendizábal. El volumen contribuye también mucho para conocer la superioridad de la solución católica sobre cada uno de los diferentes temas

que en él se tratan, y la actitud de los católicos ante los problemas que plantea la nueva situación jurídica del mundo, y la cual (tanto hemos descendido) «no consiste precisamente (según el gran profesor y presidente Sr. Reynold) en realizar el Estado cristiano, sino en actuar dentro del Estado nuevo, como levadura en la masa, según la comparación sacada del Evangelio». Pero en el trabajo del Sr. Legaz acaso habría sido conveniente una mayor precisión, la que logrará su ilustre autor cuando una más intensa iniciación en la Escolástica corra parejas con el copioso caudal de su erudición filosófico-jurídica moderna. De todos modos el libro es recomendabilísimo y una verdadera honra para sus autores.

Al final contiene el libro los Estatutos de la Asociación y los nombres preclaros de sus miembros, entre los que vemos con gusto figurar el del sabio jurista agustino P. José López Ortiz. Adjúntase también, en papel de color, un Catálogo de las obras publicadas en francés por Asociación tan importante.

*Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los moriscos (1568)*, por el R. P. Francisco Hitos, S. J. Madrid, Apostolado de la Prensa (Velázquez 28), 1935.

Interesantísimo y necesario libro por el asunto y por el deber que pesa sobre la Iglesia de España, y especialmente sobre la diócesis de Granada, de promover la beatificación y canonización de los millares de mártires que el fanatismo musulmán de los cristianos nuevos renegados, dirigidos por Aben Humeya y Aben Farax, hizo de los verdaderos cristianos viejos en la terrible rebelión morisca de 1568. El asunto es grande, trágico, y de él han tratado varios historiadores, sobresaliendo Luis del Mármol Carvajal. También Martínez de la Rosa le llevó al teatro en los albores del romanticismo español con su drama *Aben Humeya*. Pero nos permitimos creer que el P. Hitos no ha estado acertado en el método seguido por él, separando a los mártires por su categoría: sacerdotes, cristianos viejos y niños. Un método rigurosamente cronológico-geográfico habría evitado muchas repeticiones y dado una vista más ordenada y mejor del conjunto. Además, las condiciones del escritor quizá no han estado a la altura del asunto. A pesar de esto, el libro es oportuno, interesante y convenientísimo, para recordar esa gloria de la Iglesia Española y trabajar por la beatificación y canonización de los mártires alpujarreños. Trece tuvo del convento de Huécija nuestra Orden agustiniana, y no es ella, por tanto, la menos interesada en la beatificación y canonización de sus mártires. Entre las Órdenes religiosas sólo ella los tuvo, excepto un trinitario, Marcos Criado, que ya es beato y un ejemplo para nosotros.

*La Sección Española del XXXII Congreso Eucarístico Internacional (Buenos Aires. 1934) Reseña histórica* por el P. Juan Gil Prieto, O. S. A.

Magnífico volumen en 4.º, de 500 páginas y en magnífico papel, todo

ello digno del gran acontecimiento, en su clase el primero, y de los trabajos que le avaloran, perfectamente ordenados e historiados por el brillante literato agustino, P. Juan Gil Prieto.

El autor ha sabido encuadrar discretamente la destacada labor de la Sección Española, presidida también por otro agustino, el P. Alberto de los Bueis, en la historia general del Congreso, de modo que su Reseña histórica resulta ser a la vez una Crónica general del mismo, pero escrita con toda la emoción y la brillantez de un legítimo artista de la palabra, y de un verdadero y antañón creyente español. Todo el libro está repleto de fe católica y española, sobresaliendo, bajo ese doble simpático aspecto, la larga y entusiasta Introducción y el más breve e igualmente emotivo Colofón, que es el mejor comentario y complemento del discurso del Primado de España, hoy Cardenal Gomá, en el teatro Colón el día 12 de octubre, día de la raza y día de España: «América por España—La Hispanidad por el Catolicismo».

*Historia de la Iglesia*, por A. Boulenger, canónigo honorario de Arras, traducida del francés (36.º millar) y completada con la Historia Eclesiástica de España y América, por el P. Arturo García de la Fuente, O. S. A. Editorial Litúrgica Española. Cortes, 581. Barcelona. 1936.

A pesar de esta fecha, hemos recibido a fines de 1935 este precioso manual de Historia Eclesiástica, precioso por su método y claridad, dos bellas cualidades, tan griegas como francesas. No es, pues, extraña la gran acogida de la obra en Francia; y es de alabar el acierto del traductor y la bondad de su traducción. A la verdad, es libro aptísimo para los cursos superiores de Religión en los Centros de Cultura general y aun en Seminarios donde su situación no permita otros textos más idóneos para ellos, como los de Marx, Mourret, Sánchez Sivera y otros. El traductor, por su parte, ha sabido también completar al autor en lo referente a la Historia eclesiástica de España y de América, aprovechando para ello los últimos estudios.

No todo, sin embargo, en autor y traductor, tiene igual valor. La Historia supone todo el saber humano y así no es de esperar que un historiador sepa o valore todo lo que trata como lo haría en cada caso un especialista. Así, el autor no parece muy exacto, o es algo confuso, cuando dice que «los *Ermitaños de S. Agustín*, que vivían dispersos en congregaciones independientes, fueron unificados por Alejandro IV en 1256». La verdad histórica es que ese Papa unió varias congregaciones eremíticas, de las que, por iniciativa de otros papas (Gregorio IX e Inocencio IV), algunas ya profesaban la Regla de S. Agustín; y como las unió a todas bajo esta Regla, de ahí su título general de Eremitas o Ermitaños de San Agustín. Por esto no se puede tampoco afirmar con el traductor que «los Eremitas de S. Agustín existían (en España) en el siglo XII, entre otros conventos, en Formentera, Játiva y Elorrio». Lo más que se podría decir es



que en Elorrio hubo en el siglo XII un monasterio en que se profesaba la Regla de S. Agustín, que no es lo mismo, porque esa Regla se ha profesado y profesada en monasterios, congregaciones y órdenes de muy distinta índole. Además, los de Formentera y Játiva son hasta ahora puras leyendas de nuestro cronista P. Jaime Jordán, el Torelli español, al que he consagrado un estudio algo largo, aunque todavía no definitivo, en mi modesto ensayo crítico, *Leyendo nuestras crónicas*.

A pesar de estas observaciones el abate Boulenger y el P. García de la Fuente son dignos del más sincero aplauso.

*Documentos inéditos acerca de Mosén Jacinto Verdaguer. Su amistad con los Agustinos del Escorial.* Por el P. Manuel Monjas, O. S. A. Segunda edición aumentada con nuevos y valiosos documentos. 1935. A. Sabater, editor. Palma de Mallorca.

En esta revista publicó ya mucho de esta interesante obra su autor, cuando para ella escribió el entretenido *Viaje* del P. Francisco García Blanco a Jauja. También se habló en esta revista de la primera edición del libro con merecido elogio; y nada tenemos que rectificar, porque la segunda edición del libro es una reedición y confirmación de la primera, casi todavía fresca la tinta, por el feliz éxito de su venta. Bien venida sea la segunda edición y vaya por ella nuestra reiterada felicitación al querido hermano y autor del libro.

P. M. VÉLEZ

*Anuario de Educación y Enseñanza Católica de España.* Curso 1935-1936. «Federación de Amigos de la Enseñanza».—Ediciones FAX. Plaza de Santo Domingo, 13. Apartado 8001. Madrid.—22 × 16 cms., 356 páginas, 5 pesetas.

Consta de tres secciones. La primera se titula «Estudios pedagógicos», y es una serie de métodos de educación que ilustran a los directores de colegios y padres de familias sobre puntos concretos. Se fija especialmente, como es lógico, en algunos estudios de interés más actual; y, mejor que exposiciones doctrinales, pone a la vista del público obras vivas, exponiendo con el detalle posible su funcionamiento.

Signe la sección legislativa, en lo posible perfeccionada, para subvenir a la necesidad de orientar, en la carreras y en cuanto se refiere a materia escolar, a los jóvenes estudiantes. Allá se ve reunido y metódicamente agrupado todo lo que anda disperso por «Gacetas», Reglamentos, prospectos de colegios, etc. Para mayor claridad se divide en los grupos siguientes: Primera enseñanza, Segunda Enseñanza, Enseñanza Superior, Enseñanzas especiales, Enseñanza profesional y técnica, y Enseñanzas artísticas.

La sección tercera es una estadística-guía de los centros católicos de

educación y enseñanza: va recorriendo todas las provincias de España en cada uno de sus dos grupos, centros para varones y centros para mujeres.

La sección de anuncios contribuye a ampliar los conocimientos e información que este «Anuario» representa para los lectores: tiene grandísima importancia para enterarles de la organización de los principales colegios y de los más destacados libros pedagógicos y escolares.

## X.

*Discurso* de recepción de D. José García Sñeriz en la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y Contestación del Excmo Sr. Don Enrique Hauser el día 9 de mayo de 1935.

El nuevo académico sucede al sabio católico D. José M. de Madariaga en la Academia de Ciencias Exactas y Naturales (o Matemáticas y Físicas, que significan lo mismo) y su discurso versa sobre «la geofísica aplicada a la prospección» y es magistral, digno de su autor, como lo es la contestación del Sr. Hauser, que hace a la vez el elogio del Sr. Sñeriz y el del Sr. Madariaga.

P. M. VÉLEZ

De «*Recherchés de Théologie ancienne et médiévale*» de la Abbaye du Mont-César, Louvain, tomamos, traducéndolo: A. C. Vega, O. S. A. La Regla de San Agustín. Edición crítica. El Escorial, 1933; en 86 págs.

La Regla de San Agustín viene siendo objeto de gran atención en los últimos tiempos. El P. Vega quiere darnos de ella un texto crítico, 1.º y después de Schroeder y Dom de Bruyne. La empresa no es nada fácil, porque la tradición textual carece de seguridad. Comparando el texto del P. Vega con el de Dom de Bruyne se nota la gran diferencia que media entre ambos. Por dos razones: menor aprecio del P. Vega del *Corbetensis* (P) y una solicitud, que dom de Bruyne no siente, por el testimonio de la *Epistula 211* de la que la Regla no es más que una adaptación. Es probable que las lecciones del P sean frecuentemente mejores de lo que se imagina el P. Vega, pero en lo de consultar la *Epistula* tiene razón. Sólo que es menester hacerlo con mucha prudencia, y convendría intentar de antemano la fijación de su texto. Desde este punto de vista el testimonio del ms. del Escorial *a-I-13* puesto en apéndice, p. 62-68, es precioso, a pesar de sus incorrecciones, porque da, contrariamente a lo que piensa dom Bruyne, un texto de la *Epistula*, no de la Regla. Según el P. Vega data del siglo IX (exactamente del 812); Dom de Bruyne le coloca en el siglo X, sin aducir razones.

El opúsculo del P. Vega comienza por una introducción sobre los problemas de crítica suscitados por la Regla. Se notará la relación establecida entre el codex de Munich (¿S. Benito de Aniano?) y la tradición española. Aquí el R. P. está perfectamente de acuerdo con Dom de Bruyne. Es cho-

cante que, citando el estudio de mi cofrade, se haya detenido tan poco en estudiarlo que deje de consignar que ella da un texto crítico de la Regla, y que no diga palabra de las tesis que contradicen las suyas. También me ha extrañado un tanto ver la sospecha del P. Vega de que el cod. de *Bruselas, II 2526*, no será favorable a la Epístola, sino a la Regla, (p. 33). Basta consultar el catálogo de Bruselas para que se desvanezca toda duda.

El opúsculo está lleno de interés. Desde el punto de vista documental, añade algunos testimonios españoles a los mss. ya conocidos.

D. B. CAPELLE.

El ARCHIVO agradece en todo su valor la sabia crítica de D. B. Capelle; a la que sólo quiere añadir, con todo género de respetos, que no está plenamente de acuerdo con ella en algunos detalles. Por ej.: No es tan rotundamente cierto que «la tradición textual no sea segura», y hubiese convenido que D. B. Capelle alegara algún caso particular en demostración de la absoluta bondad de las lecciones del *Corbeiensis*. Al cargo que se le hace al P. Vega por el silencio en que deja a Dom de Bruyne, ya se le contestó en *Religión y Cultura*, número de abril de 1934.

### Notas bibliográficas.

*Palaestra latina*. Ya hemos hablado alguna vez de esta simpática y muy aceptada revista en todos los centros de estudios latinos. Se publica todos los meses por los hijos del P. Claret en la antigua Universidad de Cervera (Lérida) y escriben en ella latinistas de renombre, como el P. Jové, el jesuita P. Llovera y otros varios. También publican sus primicias estudiantes distinguidos. Por todo ello la revista es un encanto. Ahora sólo nos interesa destacar los trabajos de los PP. Jové, Llovera y Jiménez en los fascículos 40 y 41 de este año. El del P. Jové lleva el epígrafe *De recta linguae latinae pronuntiatione*, para lo cual estudia lo que los gramáticos y otros autores han escrito desde la antigüedad hasta hoy sobre la materia; y entre ellos destaca al Brocense, precursor doctísimo y desenfadado de la pronunciación latina que las últimas investigaciones nos dan como la verdadera. El P. Llovera (cuya reciente defunción nos es muy sensible) escribe en latín un canto amebéo, o sea, un diálogo piadoso y clásico entre la Virgen y el Niño Jesús. Por último, el P. Jiménez defiende el latín como lengua universal y explica muy bien unas palabras, al parecer, contrarias, de nuestro gran Brocense.

*Tradición*, órgano del Consejo tradicionalista de Cultura. Madrid.

Hemos recibido algunos números de esta hermosa revista, cuya mejor recomendación es la de ser órgano de los que en España mantienen viva e íntegra la tradición católica y monárquica española, y son por eso los

mejores intérpretes de nuestra historia y los más certeros profetas de nuestro porvenir. Entre sus artículos nos ha llamado mucho la atención uno de Manuel Pombó y Angulo sobre el romanticismo, que para él es, como para mí el Renacimiento, bueno y malo, cristiano y anticristiano, aunque ambos, el bueno y el mal romanticismo, coinciden en su protesta contra la estrechez anticlásica del neoclasicismo.

## V.

*Sancti Thomae Aquinatis Doctoris Angelici, O. P.: In Metaphysicam Aristotelis commentaria* cura et studio P. Fr. M. R. Cathala, O. P., cum tabula analytica P. Fr. Chrys. Egan O. P., Theol. Lect. Editio tertia stereotypa attente recognita. In-8 max., 1935, pág. XII-800.—Lib. It. 30.—Casa Editrice «Marietti», Via Legnano, 23.—Torino (118).

El lector conoce de sobra el Mediterráneo, para que nos aventuremos a descubrirsele. Nuestra labor, pues, queda simplificada, porque se reduce a rogarle que vuelva a leer los detalles de la edición Marietti: edición crítica, texto aristotélico de Moerbeke: índice de cosas principales—o mejor—de todas las cosas, de Bartolomé Espina (1588), perfeccionado por el P. Egan; tipografía correcta, lectura fácil, tamaño entre dos extremos. Al filósofo le basta el título; al bibliófilo, la portada; al *vulgum pecus* le sobra la portada, el título, el libro Sto. Tomás y Aristóteles porque... *non sunt pisces pro lombardis*.

Altamente agradecidos—el P. Director se lo dice también—al editor Marietti, por sus continuos y valiosos envíos.

A. F.

**Advertencia editorial.**—Sentimos en el alma no poder dar cuenta, en este número final del año, de todos los libros con que nos favorece la bondad de sus autores, editores y libreros, Fax, Marietti, etc., y sobre los cuales no hemos podido todavía publicar la respectiva nota bibliográfica por inconvenientes muy ajenos a nuestra voluntad. Pero regulada, como esperamos, la salida normal de esta revista, publicaremos cuanto antes toda nuestra bibliografía atrasada y procuraremos también estar al día con los envíos de libros que recibamos y que anticipadamente agradecemos.

---

# ÍNDICE

---

Páginas.

## Estudios.

<i>La Dirección</i> .....	Nueva Etapa. . . . .	5
<i>P. Emeterio Pinedo</i> .....	San Agustín, lumbrera del mundo....	7
<i>P. M. Bordoy-Torrens</i> ....	Estudio sobre las Notas bíblicas de S. Juan de Sahagún. . . . .	26 y 161
<i>P. E. Esteban</i> .....	Los Calendarios del P. Juan de la Ser- na Maraver.....	35 y 173
<i>Fr. Diego Basalenque</i> ...	Muerte en Vida y Vida en Muerte. 44, .....	197, 356 y 519
<i>P. M. de la Pinta Llorente</i> .	Introducción al «Proceso» inquisito- rial de los hebraístas salmantinos del siglo XVI.....	62
<i>P. Zacarias Novoa</i> .....	Cartas útiles del M. R. P. Miguel Zorita de Jesús María, Agustino Recoleta. .....	182 y 513
<i>P. M. Vélez</i> .....	El ideal monástico de San Agustín y el primitivo monacato agustiniano ....	216
» » »	El monacato agustiniano ... ..	541
<i>P. Bienvenido Junquera</i> ...	El P. Maestro Fr. Alonso de la Vera- cruz.....	321 y 481

## Documentos.

<i>P. M. Cerezal</i> .....	Capítulos de la Provincia de Aragón. .....	96 y 385
<i>P. M. de la Pinta Llorente</i> .	Procesos inquisitoriales contra los ca- tedráticos hebraístas de Salamanca. .....	261, 398 y 577
<i>P. Pedro Blanco Soto</i> .....	Bibliografía Agustiniana... ..	107, 278, 430 y 607

**Miscelánea.**

	El P. Jambrina, autor del Himno para el próximo Congreso Nacional Eucarístico del Perú.....	140
<i>Dr. Bertsche</i> .....	El P. Abrahán de Santa Clara: Emblemas en honor de S. Juan de Sahagún.	463

**Necrología.**

Nuestro Rmo. P. General, Dr. Fr. Clemente Fuhl.....	142
---	-----

**Crónica.**

*P. M. V.*—Segundo Centenario de la muerte de la Ven. Sor Catalina Maura de Santo Tomás de Villanueva. Su devoción al B. Lulio y agustinianismo de éste.—Homenaje al P. Colón.—Muerte de los Padres Carlos Driscoll, Sotero Redondo, Hesiquio Pajares, Benito González y Maximiliano Estébanez.—Actos Académicos en Notabile (Malta), Lima, Madrid, Zaragoza y Pamplona.—Lecciones del P. Capánaga sobre filosofía agustiniana.—La labor literaria del Sr. Levillier en Madrid sobre la obra de España en América.—Nuevas casas de la Orden en Benavento, Jarandilla e Hipona (Bona) y un nuevo templo a Santa Rita en Turín.—Suum cuique.—Otras noticias.....

144

El P. Anselmo Polanco, obispo de Teruel.—Los Agustinos en las Baleares y en sus relaciones con el B. Raimundo Lulio.—Peregrinación Agustiniiana a Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).—Colegios preparatorios en el Brasil y Colombia, fundados por los PP. Marcos y Jacinto.—Conferencias de los PP. Barreiro, Félix y Gerardo Cruz. Estudios de los PP. Merino, Dictinio, Lope, Arámburu, Gerardo Enrique y David Gutiérrez.—Otras noticias.....

294

Capítulo de la Provincia de Filipinas: Elecciones y nombramientos.—Consagración del P. Polanco, su entrada triunfal en la diócesis y su primera pastoral.—Conferencia y lecciones de los PP. Conrado Rodríguez y Victorino Capánaga sobre San Agustín.—Oración fúnebre del P. Félix García en el tricentenario de Lope de Vega, comunicación del P. Barreiro al Congreso de Historia de la Medicina y estudios de los PP. José Llamas sobre Maimónides y Ambrosio Fernández sobre las mariposas.—El Instituto de Cooperación Intelectual y el ARCHIVO AGUSTINIANO. Los trabajos del P. Lucas Espinosa.—Muerte de los PP. José de las Cuevas y José Llobera. Grave situación de nuestros misioneros de China.—Noti-

cias agustiniano-americanas: Los PP. David Rubio, Bernardino Pérez, Claudio Bravo y otros del Perú. Mons. Hermosa, obispo de Cuzco. . . . . 467

La Orden y la situación general de España.—El primer Congreso Eucarístico Nacional del Lima: Colaboración directiva oratoria y literaria de los Agustinos. La crónica del de Buenos Aires. El Colegio de Lima y la Casa-Escuela de Iquitos.—Filipinas: N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Guadalupe (venerada por los Agustinos), patrona de Filipinas. Nuestro Santo Niño de Cebú.—Nuestros difuntos: los PP. Perini, A. Rodríguez y V. Rodrigo.—Mons. Zampini y los PP. Revilla y Zarco.—Libros y revistas que nos interesan. El ARCHIVO AGUSTINIANO en la Exposición Vaticana de la Prensa Católica. . . . . 623

### Bibliografía.

P. Félix García: «Al través de almas y libros» (Juicios de la Prensa).—P. Thoma Villanova Gerster a Zeil: «Jus Religiosorum» (X. y Z.).—Número Extraordinario de «El Comercio», de Lima (id.).—Victorino Feliz: «Jóvenes campesinas de Acción Católica», (P. Guillermo Ubilos, S. J.: «Vida del P. Bernardino Francisco de Hoyos» (Id.).—P. Gabino Márquez, S. J.: «Errores actuales» (Fr. Elifio Aparicio).—Bto. Juan de Avila: «Del amor de Dios» (Id.).—Fr. Justo Pérez de Úrbel, O. S. B.: «Año Cristiano» (P. M. Vélez). . . . . 152

Constantino Bayle, S. J.: «España y la educación popular en América (P. Nalda).—P. Angelus C. Vega: «Opuscula S. Possidii Episcopi Calamensis: Vita Sancti Augustini et Indiculum librorum ejus».—P. Arturo García de la Fuente: «Los «Castigos e Documentos del Rey Don Sancho IV el Bravo».—P. Jenaro González: «Curso de Lógica elemental».—M. Sánchez Barrado: «Estudio comparativo del (Praesens pro futuro)».—P. Luis Rodríguez: «Historia de una prisión» (P. M. Vélez).—Gerster a Zeil: «Iesus in ore prophetarum». Orazio Marucchi: «Pietro e Paolo a Roma». P. Teodoro Rodríguez: «El Problema Social y las Derechas. Nuevas Orientaciones»:—Von Pastor-Guglielmo Kratz, S. J. e Pietro Leturia, S. J.: «Intorno al (Pp. Clemente XIV)».—P. Arrighini, A.: «I Dodici (Apostoli)».—Card. Cajetani, O. P.: «De Ente et Essentia» (P. Nalda).—Casilda Antón del Olmet: «Feminismo cristiano».—Biblioteca «La Colmena»: «Los cotos apícolas escolares de previsión».—«Escuela práctica de Apicultura: Mendicoechea».—«Qué es la miel», por el Dr. Liher.—«Las Geórgicas de Virgilio, Libro IV» (P. M. Vélez).—«Journal de la Societé des Américanistes».—Félix Bilbao: «Breve Catecismo de la Acción Católica».—«Vidas de los Hermanos» del B. Jordán y «Procesos inquisitoriales de los catedráticos hebraístas de Salamanca»

del P. Miguel de la Pinta Llorente.—Honorio Delgado y Mariano Ibérico: «Psicología».—P. Luis M. Unamuno: «Datos para el conocimiento de la flora de micromicetos de Cataluña, Notas micológicas y Algunas novedades micológicas de la flora española» (V.).—Casa Marietti: «Casus conscientiae de praecipuis huius aetatis peccandi occasionibus» (P. M. de la Pinta Llorente).—«Grandeurs Mariales étudiées dans L'Ave Maria» (Id.).—Martín de la Torre y Pedro Longás: «Catálogos de Códices latinos» (Id.).—Sir Charles Petrie: «Monarquía» (Id.).—José M.<sup>a</sup> Pemán: «Cartas a un escéptico en materia de formas de Gobierno» (Id.).—Antonio Ferro: «Oliveira Salazar. El hombre y su obra» (Id.).—P. H. Pinard de la Bullaye: «Jesús, luz del mundo» (Id.).—Félix Llanos y Torriglia: «El divorcio de Catalina de Aragón y San Juan Fisher y Santo Tomás Moro» (Id.).—Ivo Benedetti: «Ordo Judicialis Processus Canonici instruendi».—P. Germán Prado: «Curso popular de Liturgia» (P. M. Vélez).—P. José Antonio de Laburu: «Jesucristo y el matrimonio» (A. F.).—Giovani Papini: «San Agustín» (Id.).—Constantino Bayle: «Sin Dios y contra Dios» (Id.).—Luis Alayza Paz Soldán: «León Garabán».—Raúl Porras Barrenechea: «Pequeña Antología de Lima».—Sociedad «Amigos de Palma»: «Ricardo Palma».—P. Tarsicio Mori: «Simiente y Mis Amores» (P. M. Vélez)..... 297

G. Paláu: «Los jóvenes que triunfan» (A. F.).—P. Angel Rodríguez de Prada: «Visiones sobrenaturales de la R. M. María de los Dolores de Jesús y Urquía» (P. M. Vélez).—«La antigua y famosa botica del Hospital de San Juan Evangelista de Burgos» (Id.).—I. de Panay: «Rescoldo» (Fr. E. A.).—P. Antonio García D. Figar: «Matrimonio y Familia» (Fr. M. de la Pinta Llorente).—Victorino Feliz: «Manual del joven católico» (Id.).—P. Agustín Rojo del Pozo: «Los Sacramentos y su Liturgia» (Id.).—Enrique Matorras: «El comunismo en España, desde 1931 hasta 1934» (A. F.).—Dr. Raoul de Guchtenneere: «La limitación de la natalidad» (A. del Fueyo).—P. José Ramón Calleja: «Cantos de mi juventud» (P. M. Vélez).—Fr. Ángel Vega: «P. Abilio Gallego (Id.).—Miguel de la Pinta Llorente: «Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fr. Luis de León. I Gaspar de Grajal» (De «El Debate»).—Monseñor Guillermo Pichler: «Catequesis» (Fr. E. Aparicio).—David Rubio: «Classical Scholarship in Spain» (M. Sánchez Barrado)..... 471

«Biblioteca de Tomistas Españoles»: «Scholastica Commentaria in Primam Partem Summae Theologicae S. Thomae Aquinatis» (P. M. Vélez).—F. de Hovre: «Pedagogos y Pedagogía del Catolicismo».—Daniel Rops: «Elementos de nuestro destino» (A. F.).—(P. Thomas a Villanova, O. M.: «Gerster a Zeil».—«Junta de Acción



Católica. Pro Ecclesia et Patria» (Fr. M. de la Pinta Llorente).— P. Lucas Espinosa: «Los Tupí del Griente Peruano» (Id.).—«Ana- lecta sacra tarraconensia» (Id.).—Hardy Schilgen, S. J.: «Normas morales de educación sexual» (Id.) —Gar-mar: «Sugerencias» (Id.). «Publicaciones del Grupo español de la Unión de Friburgo». «Estu- dios Internacionales».—R. P. Francisco Hitos, S. J.: «Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los moriscos (1568)».—P. Juan Gil Prie- to, O. S. A.: «La Sección Española del XXXII Congreso Eucarístico Internacional (Buenos Aires. 1934) Reseña histórica».—A. Boulenger: «Historia de la Iglesia».—P. Manuel Monjas, O. S. A.: «Docu- mentos inéditos acerca de Mosén Jacinto Verdager. Su amistad con los Agustinos del Escorial» (P. M. Vélez).—«Anuario de Educación y Enseñanza Católica de España» (Id.).—«Discurso» de recepción de D. José García Siñeriz (Id.).—De «Recherchés de Théologie ancienne et médiévale» (D. B. Capelle) . . . . .	628
--	-----

#### Notas bibliográficas.

Una obra inédita «De natura universalis»; de Egidio Romano, un estudio del P. Mier sobre el Convento de la Vid (Burgos) y la «Re- vista de las Españas» . . . . .	160
«Palestra latina».—«Tradición», órgano del Consejo tradiciona- lista de Cultura (V.).—«Sancti Thomae Aquinatis: In Metaphysicam Aristotelis commentaria, cura et studio P. Cathala» (A. F.) . . . . .	642
<b>Otras recensiones bibliográficas</b> . . . . .	160

#### Gacetillas suplicadas.

Gabriel Paláu: «¿Círculos o Sindicatos?».—Jesús Pabón y Suárez de Urbina: «Palabras en la oposición» . . . . .	479
<b>Advertencia editorial</b> . . . . .	643

